

**Presentación**

**Proyecto del Presupuesto  
de la Comunidad Autónoma  
de Andalucía**

**2024**

---



**Presentación**

**Proyecto del Presupuesto**

**de la Comunidad Autónoma de**

**Andalucía 2024**

PRESENTACIÓN Proyecto del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2024 / dirección y coordinación, Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, Dirección General de Presupuestos. - Sevilla : Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, Servicio de Estudios y Publicaciones.

527 p.: gráf. ; 24 cm.

Editado con criterios de ecoedición

Incluye : Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, p. 454-527

1. Presupuesto – España – Andalucía
2. Andalucía (España) – Créditos presupuestarios y gastos
  - I. Andalucía. Dirección General de Presupuestos, dir.
  - II. Andalucía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Servicio de Estudios y Publicaciones, ed.

[336.14 : 353.9] [460.35] "2024"

© Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

Dirección y Coordinación: Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Dirección General de Presupuestos

Edita: Servicio de Estudios y Publicaciones

Diseño gráfico y maquetación: IrisGráfico Servicio Editorial, S.L. [laletradigital.com](http://laletradigital.com)

# ÍNDICE

<b>1. EL CONTEXTO ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO</b> .....	6
<b>1.1. INTRODUCCIÓN Y ORIENTACIONES DE POLÍTICA ECONÓMICA</b> .....	7
<b>1.2. CONTEXTO ECONÓMICO INTERNACIONAL</b> .....	21
<b>1.3. CONTEXTO ECONÓMICO NACIONAL</b> .....	30
<b>1.4. LA ECONOMÍA ANDALUZA</b> .....	40
1.4.1. Oferta Productiva .....	44
1.4.2. Demanda Agregada .....	49
1.4.3. Mercado de trabajo .....	55
1.4.4. Precios, costes y rentas .....	60
1.4.5. Previsiones económicas de Andalucía para 2023 .....	63
<b>1.5. PERSPECTIVAS ECONÓMICAS PARA 2024</b> .....	70
1.5.1. La Economía Internacional en 2024 .....	70
1.5.2. La Economía Española en 2024 .....	75
1.5.3. La Economía Andaluza en 2024 .....	78
<b>2. ORIENTACIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO 2024</b> .....	88
<b>3. EL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA 2024</b> ...	107
<b>3.1. EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2024</b> .....	108
3.1.1. El Presupuesto de Beneficios Fiscales para 2024 .....	122
<b>3.2. ANÁLISIS ECONÓMICO, FUNCIONAL, ORGÁNICO E INVERSIÓN PÚBLICA</b> .....	146
<b>3.3. CUENTA FINANCIERA 2024</b> .....	163
<b>4. ACTUACIONES DEL PRESUPUESTO PARA 2024</b> .....	169
4.01. Dinamización Económica e Industrial .....	173
4.02. Investigación, Desarrollo, Innovación y Digitalización .....	195
4.03. Justicia, Interior y Protección Civil .....	206

4.04. Educación .....	220
4.05. Empleo y Trabajo Autónomo .....	233
4.06. Sanidad .....	247
4.07. Conciliación, Igualdad y Familias .....	259
4.08. Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible .....	276
4.09. Desarrollo Sostenible .....	282
4.10. Agua y Litoral .....	291
4.11. Infraestructuras de Transportes .....	296
4.12. Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio .....	304
4.13. Deporte .....	311
4.14. Cultura .....	315
4.15. Cooperación y Financiación de las Corporaciones Locales .....	325
4.16. Administración Financiera y Tributaria .....	333
4.17. Administración y Dirección de la Junta de Andalucía y sus Instituciones .....	344
4.18. Deuda Pública .....	355
<b>5. SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA, FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ Y FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA .....</b>	<b>357</b>
<b>6. EL MARCO JURÍDICO DEL PRESUPUESTO PARA 2024 .....</b>	<b>378</b>
<b>7. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA ..</b>	<b>391</b>
<b>8. PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2024 .....</b>	<b>454</b>

**1.**

# **El Contexto Económico del Presupuesto**

# 1.1.

## Introducción y Orientaciones de Política Económica

El *Proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía* para el año 2024 se elabora en un momento, octubre de 2023, en el que el contexto internacional en el que se desenvuelve la economía andaluza viene marcado por una trayectoria de ralentización del ritmo de crecimiento de la economía mundial a medida que avanza el año, especialmente la Zona Euro, en un entorno en el que se ha cronificado la guerra en Ucrania; China, una de las mayores economías del mundo, registra un crecimiento inferior al previsto tras la apertura total de su economía después de abandonar su política de COVID cero, afectada por la crisis del sector inmobiliario y la menor demanda exterior; y persisten altas tasas de inflación, que han llevado a las autoridades monetarias a un rápido endurecimiento de las condiciones de financiación.

En particular, el *Banco Central Europeo (BCE)* ha subido hasta el mes de septiembre en diez ocasiones el tipo de referencia de las operaciones de financiación desde julio del año pasado, para contrarrestar el avance de la inflación, hasta situarlo actualmente en el 4,5%, un máximo desde 2001.

El Euribor a un año, principal índice de referencia, entre otros aspectos, de los préstamos hipotecarios en España, rompió la barrera del 4% el pasado mes de julio, tipo de interés que no se registraba desde noviembre de 2008, quedando situado en torno al 4,1% de media el pasado mes de agosto, desde los tipos ligeramente negativos que se observaban en el primer trimestre de 2022.

En este escenario más restrictivo para la financiación de hogares y empresas, según los últimos datos publicados por Eurostat, el PIB de la Unión Europea (UE) ha registrado en el segundo trimestre de 2023 un crecimiento interanual del 0,4% (0,5% en la Eurozona), menos de la mitad que en el primer trimestre del año (1,1% la UE y la Zona Euro). La principal economía del área, Alemania, ha registrado una caída del -0,1% interanual en el segundo trimestre, tras el -0,3% registrado en el primero, y Francia (1% interanual) e Italia (0,4%) muestran ritmos muy moderados.

Mientras, en España, según la última información publicada por el INE el pasado 22 de septiembre, el crecimiento del PIB ha sido del 2,2% interanual en el segundo trimestre de 2023, revisando al alza en cuatro décimas el avance publicado el 26 de julio; un ritmo de crecimiento en cualquier caso dos puntos menor que el observado en el primer trimestre (4,2%).

Descendiendo al ámbito regional, con la última información de la *Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía* (publicada el 11 de agosto), elaborada por el *Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA)*, el PIB de la economía andaluza ha registrado un crecimiento interanual del 2,2% en el segundo trimestre de 2023, 1,7 puntos porcentuales por debajo del alcanzado el trimestre anterior (3,9%), muy por encima de la media en la Eurozona y la UE (0,5% y 0,4% interanual, respectivamente).

Con ello, el balance de la primera mitad del año en Andalucía ha sido de un crecimiento real del PIB del 3% respecto al mismo periodo del año anterior, más que triplicando el registrado en la Zona Euro y la UE (0,8% y 0,7%, respectivamente), lo que favorece el avance en el proceso de convergencia con su entorno europeo, retomado tras la pandemia.

Un crecimiento de la economía andaluza en el primer semestre que ha sido equilibrado desde el punto de vista de la demanda, con una contribución positiva tanto de la vertiente interna como externa. En concreto, la demanda interna ha aportado 1,9 puntos al crecimiento real del PIB, con un aumento del consumo del 2% interanual, que más que duplica el de la inversión (0,9%), destacando el consumo público (3%) sobre el privado (1,5%). Por su parte, el sector exterior ha aportado 1,1 puntos al crecimiento en el semestre, resultado de un incremento real de las exportaciones de bienes y servicios del 2,1% y de un descenso de las importaciones (-0,3%).

Desde la óptica de la oferta productiva, el crecimiento registrado por la economía andaluza en el primer semestre de 2023, del 3% interanual, se ha explicado por los sectores no agrarios, que han aumentado en su conjunto un 3,5% interanual; mientras que, por el contrario, el sector agrario ha mostrado un comportamiento negativo, con una caída del -0,4% interanual en la primera mitad del año, tras haber experimentado en 2022 un retroceso del -7,7%, arrastrado por los efectos de la persistente sequía que atraviesa Andalucía.

Cabe señalar en este punto, que Andalucía presenta una mayor exposición a la sequía que la media de las CC.AA. españolas, dado que, de manera directa, casi el diez por ciento del valor añadido bruto y del empleo (8,9% y 9,6%, respectivamente) son del sector primario y de la industria de la alimentación, porcentajes que casi duplican lo que representan en España (5,6% del VAB y 6,4% del empleo). Asimismo, la tercera parte (32,4%) de las exportaciones internacionales de bienes de Andalucía son de productos alimenticios, prácticamente el doble que en España (16,5%).



Dentro de los sectores no agrarios, el mayor dinamismo en el primer semestre ha correspondido al sector servicios, que ha crecido casi el doble de la media en Andalucía, un 4,3%, destacando las *“Actividades profesionales, científicas y técnicas”*, con un incremento del 14,3% interanual en el primer semestre, e *“Información y comunicaciones”*, que crece un 9,5%; le han seguido las ramas más vinculadas al turismo, que han continuado recuperándose de manera notable, con crecimientos en *“Actividades artísticas, recreativas y otros servicios”* (7,7%); y *“Comercio, transporte y hostelería”* (6,2%).

A continuación de los servicios, el sector de la construcción ha presentado un aumento del 2,1% interanual en el primer semestre de 2023 en Andalucía, con un perfil de crecimiento muy mantenido en el año, y más impulsado por la obra pública que por la edificación residencial. Finalmente, el sector industrial ha registrado un descenso real del VAB del -0,6% interanual en el primer semestre de 2023, en un contexto de contracción de la actividad industrial en la Zona Euro (-0,7%), y explicado por las industrias extractivas y energéticas, mientras la industria manufacturera presenta un crecimiento del 0,8%, y que ha estado muy afectado por la notable contracción de la producción en la industria de la alimentación, muy condicionada por la sequía.

En el mercado laboral, según la *Encuesta de Población Activa (EPA)*, el balance del primer semestre es de un crecimiento notable de la población ocupada en Andalucía, del 3,3% interanual, casi un punto superior a la media de la economía española (2,4%). Con ello, se ha alcanzado un nivel máximo histórico de personas ocupadas en Andalucía (3.380.100 personas en el segundo trimestre de 2023) y la tasa de paro se ha situado en el 18,1%, su nivel más bajo desde 2008.

La información más adelantada que se conoce del comportamiento del mercado laboral en el tercer trimestre muestra la continuidad del proceso de creación de empleo y de descenso del número de parados, si bien con menor intensidad que en la primera parte del año.

En concreto, en el mes de septiembre, el número de afiliados a la Seguridad Social ha crecido en Andalucía a un ritmo del 2,1% interanual, por debajo de la media nacional (2,7%), debido al impacto mayor de la sequía en el primario, con una caída de la afiliación en el sistema especial agrario del -5,3% interanual en Andalucía, casi dos puntos más que en España (-3,5%); mientras, la afiliación en el resto de regímenes crece un 3% interanual en Andalucía, una décima más que en el conjunto nacional (2,9%). Junto a ello, el número de parados registrados al cierre del mes se reduce un -8,6% respecto a septiembre de 2022, por encima del -7,5% en el conjunto de la economía española. Con ello, la cifra de afiliados a la Seguridad Social se sitúa en su nivel más alto en dicho mes en la serie histórica (3.318.566 afiliados) y el paro registrado es el menor al cierre de un mes de septiembre desde 2008 (712.204 personas paradas).

En el tejido empresarial, el número de empresas con asalariados inscritas en la Seguridad Social al cierre de agosto en Andalucía se ha situado en 240.813, la más elevada

en un mes de agosto desde 2013. Comparado con agosto de 2022, se contabiliza un aumento de 2.103 empresas, lo que supone un incremento del 0,9% interanual, casi el doble que a nivel nacional (0,5%).

Todos estos resultados se producen en un contexto en el que los indicadores de precios a lo largo de 2023 muestran una cierta contención, tras los históricos niveles de dos dígitos registrados en algunos meses de 2022.

Por el lado de la producción, el *deflactor del Producto Interior Bruto (PIB)* de Andalucía ha crecido un 4,9% interanual de media en el primer semestre, 1,2 puntos menos que a nivel nacional (6,5%) y ocho décimas por debajo del aumento observado en el conjunto del año 2022 (5,7%).

Desde la perspectiva de la demanda, la tasa de inflación, medida por la variación interanual del Índice de Precios al Consumo, inició el año por encima del 6%, mostrando una paulatina moderación hasta el 2,2% en el mes de junio, favorecida por la reducción de los precios energéticos. A partir de entonces, se observa una trayectoria nuevamente ascendente, situándose en agosto, última información disponible para las comunidades autónomas, en el 2,9% interanual en Andalucía, y siendo el dato adelantado de la inflación en septiembre, información que solo se tiene para el conjunto nacional, del 3,5%, tras el nuevo repunte que están registrando los precios energéticos en este último mes.

Analizando por grupos de gasto, destacan los aumentos en *Alimentos y bebidas no alcohólicas* (10,7% interanual en Andalucía en agosto), donde sobresalen los incrementos de los precios de *azúcar* (43,6%), *aceites y grasas* (33,3%), *carne de porcino* (16,9%) y *patatas* (14,5%). Le siguen *Bebidas alcohólicas y tabaco* (7,9%); *Hoteles, cafés y restaurantes* (6,7%); *Ocio y cultura* (6%); y en menor medida *Transporte* (2,1%). En el lado opuesto, destaca la significativa caída en *Vivienda* (-20,5%), motivada por el descenso en *electricidad, gas y otros combustibles* (-42,6%).

Junto a ello, el componente más estructural de los precios de consumo, la inflación subyacente, que no tiene en cuenta los precios de los alimentos no elaborados ni los productos energéticos, se modera ligeramente una décima en agosto hasta el 6,3% en Andalucía, casi un punto y medio por debajo del 7,7% con el que cerró 2022.

Esta trayectoria descrita por los precios se produce en un contexto de progresivo incremento de los salarios pactados en convenio. Según el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, con información disponible hasta agosto, el incremento salarial medio pactado en los convenios en Andalucía ha sido del 3,19%, la tasa más elevada desde diciembre de 2008, tres décimas por encima de la inflación (2,9%), lo que permite una cierta recuperación del poder adquisitivo de los trabajadores, después de dos años en los que el incremento salarial en convenio se situó por debajo de la inflación general.

En definitiva, la coyuntura actual sigue marcada a nivel mundial por una elevada incertidumbre, como se ha comentado al principio, con la guerra en Ucrania cronificada, un crecimiento en China menor del esperado por problemas en el sector inmobiliario y menor demanda exterior, una desaceleración de los ritmos de crecimiento de las economías industrializadas, especialmente en Europa, y si bien las tensiones inflacionistas tienden a moderarse, el endurecimiento de la política monetaria puesto en práctica puede mermar las posibilidades de crecimiento futuras.

Con todo, los diferentes organismos e instituciones que realizan previsiones, tanto en el ámbito regional como en el nacional e internacional, han venido realizando revisiones de sus estimaciones de crecimiento económico para el presente año. En líneas generales han sido elevadas al alza respecto a las que contemplaban en sus anteriores informes, y en particular a las que se esperaban hace un año, por el mejor comportamiento observado de la economía en la primera mitad de 2023 respecto a las expectativas que se tenían.

Considerando las últimas previsiones que se han venido publicando, la OCDE, en su reciente informe intermedio de *Perspectivas Económicas* publicado en septiembre, sitúa el crecimiento económico mundial en el 3% en 2023, lo que supone una mejora en sus expectativas de ocho décimas de punto porcentual respecto a las del mes de septiembre de 2022 (2,2%), cuando se elaboró el escenario macroeconómico de Andalucía para el *Proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma 2023*.

Para el entorno más cercano, la Zona Euro y la UE, las previsiones de otoño de 2022 de la Comisión Europea apuntaban un crecimiento real del PIB del 0,3% en ambas áreas en 2023, siendo las más recientes publicadas en septiembre de este año de un crecimiento del 0,8%.

Para la economía española, todos los pronósticos de los organismos oficiales se han visto revisados al alza, exceptuando las del Gobierno de España, que en la *Actualización del Plan de Estabilidad 2023-2026*, realizada en abril, mantuvo para 2023 su pronóstico del escenario macroeconómico de los *Presupuestos Generales del Estado 2023*, con un crecimiento del PIB del 2,1%.

En concreto, el FMI revisó al alza en julio su previsión de crecimiento de 2023 para la economía española hasta el 2,5%, 1,3 puntos por encima de su pronóstico de octubre de 2022 (1,2%).

La Comisión Europea, en septiembre, ha estimado un crecimiento económico del 2,2% para España en 2023, 1,2 puntos superior al estimado en noviembre del año pasado (1%). También en septiembre, la OCDE ha situado el crecimiento esperado para la economía nacional en 2023 en el 2,3%, ocho décimas por encima de lo estimado en septiembre de 2022 (1,5%).

Y el Banco de España, en su último informe de proyecciones de septiembre, estima un crecimiento del 2,3% de la economía española en 2023, casi un punto por encima de su previsión de octubre del pasado año (1,4%).

Con estas revisiones, el promedio de crecimiento esperado en 2023 por los organismos oficiales para la economía española ha pasado del 1,4% en otoño de 2022, al 2,3% actual, lo que supone una revisión al alza de casi un punto porcentual.

En el ámbito de las instituciones privadas, el consenso del último Panel de Funcas, publicado el 14 de septiembre de este año, señala un crecimiento real del PIB en España del 2,2% en 2023, tres décimas más que en el Panel de septiembre de 2022 (1,9%).

A la vista de las revisiones realizadas sobre las previsiones de crecimiento de la economía española en 2023, todas al alza salvo la del Gobierno de España que las mantiene, la trayectoria económica es de desaceleración del crecimiento (en 2022 el crecimiento fue del 5,8%), como ya preveían de forma unánime todas las instituciones en octubre del año pasado; no obstante, de menor intensidad de lo esperado hace un año.

Estas expectativas sobre el comportamiento económico del marco en el que se desenvuelve la economía andaluza en el presente año, así como los pronósticos para el próximo, y el de variables monetarias y financieras relevantes para el desarrollo de la actividad económica, configuran los supuestos en los que se sustenta el escenario macroeconómico de Andalucía 2023-2024.

Supuestos, que tienen como fuente las últimas previsiones publicadas por los organismos oficiales, nacionales e internacionales; de esta forma, para las variables económicas y financieras determinantes del marco en el que se desenvuelve la economía andaluza se consideran las previsiones más recientes publicadas por la OCDE, la Comisión Europea y el Banco de España, en el mes de septiembre.

La OCDE, en su reciente informe intermedio de *Perspectivas Económicas*, publicado el 19 de septiembre, sitúa el crecimiento económico mundial en el 3% en 2023, y apunta una desaceleración de tres décimas de punto porcentual para 2024, hasta el 2,7%.

En el entorno más próximo, la Zona Euro, la Comisión Europea, en su último informe de previsiones del pasado 11 de septiembre, pronostica para la misma un crecimiento del 0,8% el presente año, que se vería aumentado medio punto en 2024, hasta el 1,3%.

Para la economía española, el Banco de España, en su último informe de proyecciones macroeconómicas del 19 de septiembre, estima un avance real del PIB del 2,3% en 2023, que se reduciría medio punto, hasta el 1,8%, el año próximo.

Este contexto exterior de la economía andaluza, se espera que venga acompañado de unas condiciones de financiación caracterizadas por un aumento de los tipos de inte-

rés, tanto a corto como a largo plazo, así como una cierta apreciación del tipo de cambio del euro frente al dólar.

En su último informe, el Banco de España prevé para 2023 un aumento de los tipos de interés tanto a corto como a largo plazo. En concreto, para el corto plazo, el Euribor a tres meses aumentaría más de tres puntos el presente año, pasando del 0,3% observado en 2022 al 3,4% en 2023 en promedio anual. Para el largo plazo, el rendimiento de los bonos del Tesoro a diez años sería del 3,5%, casi un punto y medio más que lo observado el pasado año (2,2%).

Para 2024, el Banco de España prevé para los tipos de interés a corto plazo, el Euribor a tres meses, un aumento de dos décimas, quedando situado en el 3,6% en promedio anual. Para el largo plazo, el rendimiento de los bonos del Tesoro a diez años aumentaría también otras dos décimas, hasta el 3,7% en promedio anual en 2024.

En relación con el tipo de cambio de la moneda única, el Banco de España estima que la cotización media del euro respecto al dólar sea de 1,08 dólares por euro en 2023, cotización un 2,9% superior a la registrada en 2022 (1,05 dólares por euro), manteniéndose en este nivel en 2024.

Por otra parte, en relación a la evolución de los precios de las materias primas, el Banco de España espera una bajada del precio del petróleo en 2023 del -19,2%. Con este descenso, el precio de esta materia prima, de notable incidencia en la actividad económica, se situaría de media el presente año en 83,8 dólares. En 2024 se espera prácticamente su mantenimiento en ese nivel, en concreto 83,5 dólares el barril de Brent de media en el año.

Teniendo en cuenta los supuestos básicos referidos, que fundamentan el escenario macroeconómico de Andalucía 2023-2024, la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos prevé que el crecimiento real del PIB sea del 2,2% en Andalucía en 2023, lo que supone una revisión al alza de tres décimas respecto a la previsión del mes de octubre de 2022 (1,9%), recogida en el escenario macroeconómico de Andalucía del *Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2023*. Para 2024, se prevé que el ritmo de crecimiento de la economía andaluza sea similar al del presente año, moderándose muy ligeramente hasta el 2%. Estas previsiones macroeconómicas de Andalucía han sido avaladas por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), en cumplimiento del artículo 14 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la AIReF.

Respecto al resto de instituciones que realizan previsiones para Andalucía, la previsión del 2,2% de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos se encuentra dentro del intervalo de los pronósticos, que van desde el 1,3% (Funcas y Analistas Económicos de Andalucía) hasta el 2,4% (CEPREDE).

Comparado con el entorno europeo, este crecimiento previsto para la economía andaluza en 2023 estaría 1,4 puntos por encima del estimado por la Comisión Europea para el conjunto de la Zona Euro (0,8%), lo que daría continuidad al proceso de convergencia económica con Europa retomado tras los años de pandemia de la COVID-19.

Por el lado de la demanda, el crecimiento se caracterizará por ser equilibrado, ya que vendrá sustentado en la aportación positiva tanto de la demanda interna como del sector exterior, con mayor protagonismo de la primera, como ya sucedió los dos años precedentes.

En la demanda interna, consumo e inversión experimentarán avances similares, sustentado en el primer caso en un mayor crecimiento del consumo público que el privado.

En el ámbito de la oferta, se espera en 2023 un crecimiento de los sectores no agrarios, en el que los servicios tendrán especial protagonismo, creciendo por encima de la media, y el sector agrario experimentaría un ligero avance, tras el importante retroceso observado en 2022. No obstante, la persistencia de la situación de sequía incorpora una elevada incertidumbre en este último sector.

El crecimiento real de la economía andaluza en 2023 se producirá en un contexto nominal de subida de los precios de producción, esperándose un aumento del deflactor del PIB del 4,8% medio en el conjunto del año, más moderado que el registrado en el ejercicio precedente (5,7%).

De este modo, teniendo en cuenta el crecimiento real previsto y la evolución esperada para el deflactor del PIB, la economía andaluza registraría en 2023 un crecimiento del PIB del 7,1%, en términos corrientes, que situaría el PIB nominal de la comunidad autónoma próximo a los 203.000 millones de euros.

El crecimiento de la economía andaluza en 2023 se va a trasladar, en el ámbito laboral, en un aumento de la población ocupada estimado en el 2,3% de media en el año, lo que supondrá la creación de unos 75.000 empleos, quedando la población ocupada próxima a las 3.335.000 personas en media anual, por encima del máximo registrado en 2007, antes de la *Gran Recesión*. Este aumento de la población ocupada reducirá en seis décimas la tasa de paro, hasta el 18,4% de la población activa de media en el conjunto del año, la más baja desde 2008.

Para 2024, la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos prevé un crecimiento real de la economía andaluza del 2%, dos décimas inferior al esperado para el presente año (2,2%), con una cierta moderación del ritmo de crecimiento, como asimismo señala la mayoría de los organismos oficiales y las instituciones privadas para la economía española.

Respecto al resto de instituciones que realizan previsiones para Andalucía, la previsión del 2% de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos se encuentra dentro del intervalo de los pronósticos, que van desde el 1,4% (Universidad Loyola Andalucía) hasta el 2,7% (HISPALINK).

Comparado con el entorno europeo, el crecimiento previsto para la economía andaluza por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos sería nuevamente superior al esperado para el conjunto de la Zona Euro (1,3% según las últimas previsiones publicadas por la Comisión Europea en septiembre), lo que permitiría continuar avanzando en el proceso de convergencia económica con Europa.

El crecimiento de la economía andaluza en 2024 sería nuevamente equilibrado, sustentado, desde la perspectiva de la demanda, en la aportación positiva tanto de la demanda interna como del sector exterior, especialmente de la primera, en la que se prevé un mayor impulso de la inversión, que crecería por encima del consumo.

Por su parte, la contribución del sector exterior al crecimiento vendría explicada por un aumento más pronunciado de las exportaciones de bienes y servicios que de las importaciones, animadas por el mayor crecimiento relativo que se espera para el conjunto de países de la Eurozona y para el comercio mundial.

Por el lado de la oferta, se prevé que en 2024 todos los sectores contribuyan positivamente al crecimiento de la economía andaluza, con una mayor intensidad en el avance de los sectores de la construcción y la industria, por encima de la media; un sector servicios que crecerá más moderadamente, después de la vuelta de los indicadores de turismo a una situación de normalidad, tras recuperar los niveles prepandemia; y un crecimiento del sector agrario moderado, no exento de la incertidumbre que genera la situación meteorológica.

El crecimiento real de la economía andaluza en 2024 se produciría en un contexto nominal de crecimiento de los precios más moderado que en 2023, con una previsión de aumento del deflactor del PIB del 3,9%.

Con esa evolución esperada para el deflactor del PIB y el crecimiento real previsto, la economía andaluza registraría en 2024 un crecimiento del PIB del 6%, en términos corrientes, que situaría el PIB nominal de la comunidad autónoma ligeramente por encima de los 215.000 millones de euros.

En el ámbito laboral, el crecimiento de la economía andaluza en 2024 se traduciría en un aumento de la población ocupada estimado en el 1,6%, lo que supondría crear unos 53.400 empleos, quedando la población ocupada próxima a las 3.400.000 personas en media anual. Este aumento de la ocupación reduciría medio punto porcentual la tasa de paro hasta situarse en el 17,9% de la población activa.

De esta forma, el crecimiento real del PIB sería ligeramente superior al del empleo, lo que supondría aumentos de productividad.

Conviene hacer hincapié, un año más, en el alto grado de incertidumbre que acompaña al escenario macroeconómico de Andalucía recogido en este documento. Incertidumbre asociada a la evolución de diferentes riesgos, entre los que siguen destacando especialmente la duración y el desenlace de la guerra en Ucrania; la mayor o menor persistencia de las tensiones inflacionistas, y con ello la continuidad o no de la política monetaria restrictiva de los bancos centrales, con las consecuencias que ello tiene para la política fiscal y la solvencia financiera de las empresas y las familias; así como la duración de la situación de sequía que viene sufriendo España y especialmente Andalucía, con las implicaciones que conlleva para el sector agroalimentario, que tiene en la región un significativo mayor peso relativo que a nivel nacional.

En este contexto, la política económica de la Junta de Andalucía viene marcada por la *Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía Horizonte 2027 (ETEA)*. Aprobada el pasado año 2022, marca un hito en el devenir económico de nuestra región, con el objetivo primordial de superar los desafíos históricos y aprovechar las oportunidades emergentes en el panorama global, y que viene a alinear la política económica de la Junta de Andalucía con los criterios y prioridades que se definen en la Política de Cohesión del nuevo marco financiero plurianual de la UE para el periodo 2021-2027 y del *NextGenerationEU*, siendo coherente con los objetivos de transición hacia una sociedad más ecológica, digital e inclusiva.

El Gobierno de Andalucía seguirá profundizando en la aplicación de la política económica recogida en las prioridades, metas y líneas de actuación definidas en la ETEA, que suponen una referencia de los grandes objetivos de las principales políticas sectoriales de Andalucía.

En este sentido, la competitividad económica se configura como uno de los ejes centrales de la Estrategia. La economía andaluza ha estado vinculada a sectores tradicionales maduros, que si bien seguirán siendo importantes, es necesario afrontar una ampliación y diversificación del tejido productivo que permita avanzar hacia una economía más integrada y resiliente. Se pretende fomentar la industria manufacturera, las tecnologías de la información y comunicación, la biotecnología, las energías renovables y la economía circular, entre otros. Esto permitirá reducir la vulnerabilidad frente a las fluctuaciones económicas derivadas de los impactos negativos como los provocados por la crisis del COVID, la inestabilidad internacional y las crecientes amenazas medioambientales como las sequías prolongadas, las inundaciones o las cada vez más habituales olas de calor.

La innovación y la investigación, por otro lado, son pilares fundamentales para la transformación económica en Andalucía. La región busca crear un ecosistema propicio para la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico. Esto incluye impulsar la colabo-



ración público-privada entre universidades, centros de investigación, empresas y el sector público. La inversión en I+D, el fomento de start-ups y el apoyo a la formación de talento son estrategias clave para promover la innovación y la adopción de tecnologías avanzadas en distintos sectores económicos. El Gobierno Andaluz ha realizado una apuesta decidida en este sentido, que se ha materializado en 2023 con la aprobación de la *Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía 2021-2027, S4ANDALUCIA*.

Otro aspecto relevante para la competitividad recae en la internacionalización de la economía andaluza, aspecto en el que nuestra región está demostrando tener gran capacidad de generar valor más allá de nuestras fronteras, y llevar la marca Andalucía por todo el mundo. La ETEA busca fortalecer y afianzar aún más esta posición en los mercados internacionales por parte de las empresas andaluzas. Esto implica apoyar a las empresas en su proceso de internacionalización, mejorar la promoción de sus productos en el exterior, y establecer alianzas y acuerdos comerciales que faciliten el acceso a nuevos mercados.

Al mismo tiempo que buscamos estar presentes fuera de nuestras fronteras mediante el apoyo a los procesos de internacionalización de nuestras empresas, también buscamos que nuestra comunidad sea destino preferente para captar inversión extranjera directa. Gracias a esta inversión extranjera se estimularía el desarrollo económico de la región con el objetivo de posicionar a la región como un destino atractivo para la inversión, ofreciendo incentivos, seguridad jurídica, simplificación administrativa, acceso a talento cualificado, modernas infraestructuras, y, en definitiva, generando un entorno de confianza para los inversores y puedan decidir desarrollar sus proyectos de inversión en nuestra tierra.

La digitalización es un elemento transversal en la Estrategia. Se pretende impulsar la adopción y asimilación de las nuevas tecnologías digitales en todos los sectores económicos, desde la agricultura hasta los servicios. Esto incluye la implementación de tecnologías de la información y comunicación (TIC), la digitalización de procesos empresariales y la promoción de la economía digital. La transformación digital no solo optimiza la eficiencia y la productividad, sino que también genera oportunidades para la creación de nuevas empresas y empleo.

En términos de apoyo a emprendedores y pequeñas y medianas empresas (pymes), la ETEA se enfoca en simplificar trámites administrativos, facilitar el acceso a la financiación, mediante una diversa batería de instrumentos financieros y ayudas, y proporcionar asesoramiento y capacitación empresarial. Se busca crear un entorno favorable, especialmente en sectores estratégicos de la economía, para la creación de nuevas empresas y para el crecimiento del tamaño de las empresas andaluzas, siendo este uno de los retos del tejido empresarial andaluz.

En consonancia con las demandas actuales de la sociedad y los mercados internacionales, la apuesta por la sostenibilidad es ineludible. Andalucía aspira a liderar la transición hacia una economía verde y circular, lo que implicaría la adopción de prácticas empresariales responsables con el medio ambiente, la reducción de emisiones contaminantes, la gestión eficiente de los recursos naturales y la promoción de energías limpias. Al hacerlo, la región no solo contribuirá al esfuerzo global por mitigar el cambio climático, sino que también se posicionará como un destino atractivo para inversores comprometidos con la sostenibilidad.

En relación con la economía circular, se busca promover la reducción, reutilización y reciclaje de materiales y residuos. Esto implica fomentar la economía de compartir, la producción sostenible y la gestión responsable de los recursos. La economía circular contribuirá a reducir la huella ambiental y a crear empleo en actividades relacionadas con la gestión de residuos y la recuperación de materiales.

En términos de desarrollo rural, es necesario impulsar el desarrollo local integral en el ámbito rural, por lo que habría que invertir en infraestructura, facilitar el acceso a servicios básicos y promover actividades económicas sostenibles en estas zonas. Se busca revitalizar la agricultura y ganadería, fomentando prácticas agrícolas sostenibles y la diversificación de productos.

La cooperación regional y la colaboración internacional son elementos fundamentales en esta Estrategia. Andalucía busca fortalecer relaciones y la colaboración con otras regiones y países, intercambiando buenas prácticas, conocimientos y tecnologías. La participación activa en redes internacionales y proyectos de cooperación contribuirá a ampliar la visión y las oportunidades para la economía andaluza.

Asimismo, se reconoce la importancia de la colaboración público-privada en la implementación exitosa de la Estrategia. Se busca establecer alianzas y acuerdos entre el sector público, empresas y organizaciones de la sociedad civil para coordinar esfuerzos, compartir conocimientos y recursos, y avanzar hacia los objetivos propuestos. La participación activa y coordinada de todos los actores es esencial para asegurar el éxito y la sostenibilidad de la transformación económica en Andalucía.

En lo referente a infraestructuras, se persigue modernizar y mejorar la conectividad en toda la región. Esto incluye inversiones en transporte, energía, comunicaciones y tecnología. Existen en marcha importantes planes de inversión que convertirán a nuestra tierra en un referente en esta materia, y por tanto, facilitando uno de los elementos claves para la atracción de inversión.

En cuanto a la energía, nuestra estrategia apoya, potencia e impulsa la producción y el consumo de energías limpias y renovables. Andalucía cuenta con un gran potencial en este ámbito, especialmente en energía solar y eólica. La ETEA promueve inversiones en infraestructuras energéticas, el ahorro energético y la adopción de tecnologías que

reduzcan la dependencia de combustibles fósiles y contribuyan a mitigar el cambio climático.

Mención especial merece, en el contexto de la actual sequía que afecta a la región, la importancia de implementar medidas en relación a la gestión de los recursos hídricos para asegurar la sostenibilidad económica y ambiental de Andalucía. Esto incluye la gestión eficiente del agua, la promoción de técnicas agrícolas y de uso industrial más responsables en cuanto al consumo de agua, así como la inversión en tecnologías avanzadas para la gestión y el aprovechamiento de este recurso en un contexto de sequía prolongada.

En términos de salud de todos los andaluces, nuestra estrategia considera clave la seguridad alimentaria y la promoción de una dieta equilibrada y saludable. En este sentido, se busca apoyar a la industria agroalimentaria para mejorar la calidad de los productos y promover una alimentación saludable en la población. Esto incluye la promoción de alimentos locales y de temporada, así como la concienciación sobre la importancia de una dieta equilibrada.

A nivel de investigación e innovación en salud, se busca impulsar la investigación biomédica y la innovación en tecnología médica. Se promueve la colaboración entre instituciones de investigación, hospitales, empresas y centros tecnológicos para desarrollar soluciones avanzadas en salud que mejoren la calidad de vida de la población y fortalezcan el sistema sanitario.

Ineludiblemente, la igualdad de género se destaca como un principio rector en esta Estrategia. Se busca promover la participación activa de las mujeres en todos los sectores económicos, así como eliminar las barreras y desigualdades que históricamente han enfrentado en todos los ámbitos.

No se debe obviar que la formación y el talento humano son elementos críticos para el éxito. Por ello, es prioritario mejorar la educación y la formación, adaptándola a las demandas del mercado laboral y fomentando habilidades digitales y tecnológicas. Además, se promueve la colaboración entre instituciones educativas y empresas para garantizar que los programas de estudio estén alineados con las necesidades de la economía.

La adaptación de los programas educativos deberá garantizar que los jóvenes adquieran las habilidades necesarias demandadas por el mercado laboral. Esto incluye habilidades digitales, pensamiento crítico, resolución de problemas y habilidades sociales. Asimismo, se promueve la formación continua y el aprendizaje a lo largo de toda la vida para garantizar la adaptabilidad y la empleabilidad a lo largo de la carrera laboral.

Por último, destacar también que la administración pública está al servicio de los ciudadanos, y por tanto, se subraya la importancia de la mejora de la eficiencia y la trans-

parencia en la gestión pública, siendo fundamental modernizar la Administración, simplificar trámites burocráticos y mejorar la atención al ciudadano. La transparencia en la gestión pública y la mejora de la calidad institucional son elementos fundamentales para generar confianza en la sociedad y atraer inversión y talento.

Por lo tanto, y en resumen, indicar que la estrategia que nos va a ayudar a la transformación económica de Andalucía, definida por la ETEA, es un plan integral y ambicioso que busca redefinir el modelo económico de la región. Se centra en la diversificación económica, la innovación, la sostenibilidad, la internacionalización y la colaboración público-privada como pilares fundamentales para lograr un crecimiento económico sostenible y mejorar la calidad de vida de los andaluces.

# 1.2.

## Contexto Económico Internacional

La economía mundial muestra una trayectoria de ralentización del ritmo de crecimiento a medida que avanza el año 2023, especialmente la Zona Euro, en un contexto en el que se ha cronificado la guerra en Ucrania; las tasas de inflación, aunque más contenidas que en 2022, siguen en niveles elevados; las autoridades monetarias han continuado con el rápido endurecimiento de las condiciones de financiación iniciado en 2022; y China, una de las mayores economías del mundo, ha registrado un crecimiento inferior al previsto tras la apertura total de su economía después de abandonar su política de COVID cero, afectada por la crisis del sector inmobiliario y la menor demanda exterior.

Según la última publicación de perspectivas económicas del Fondo Monetario Internacional (FMI), del 25 de julio, el PIB mundial crecerá de media en 2023 un 3%, medio punto menos que en el año anterior, lastrado por las economías avanzadas, para las que prevé un incremento del 1,5%, casi la mitad que en 2022 (2,7%). Mientras, en las economías emergentes y en desarrollo el FMI prevé que se mantenga el mismo ritmo de crecimiento que en el año anterior, un 4%, si bien con una evolución muy diferenciada según las áreas que la componen, destacando las economías emergentes y en desarrollo de Asia, con un incremento del 5,3%.

En esta misma línea, la OCDE, en su informe intermedio de Perspectivas Económicas, publicado el 19 de septiembre, estima igualmente un incremento del PIB mundial del 3% en 2023, resultado de un mayor crecimiento en la primera mitad del año, favorecido por los menores precios de la energía y la reapertura de la economía china, y esperando una moderación en los meses finales, debido al impacto del endurecimiento de la política monetaria, que ya se está reflejando en un descenso de los indicadores de confianza de consumidores y empresas.

En cualquier caso, tanto el FMI como la OCDE han revisado al alza sus previsiones de crecimiento de la economía mundial respecto a las que contemplaban en sus anteriores informes y a las que se esperaban hace un año, por el mejor comportamiento observado de la economía en la primera mitad del año respecto a las expectativas que se tenían.

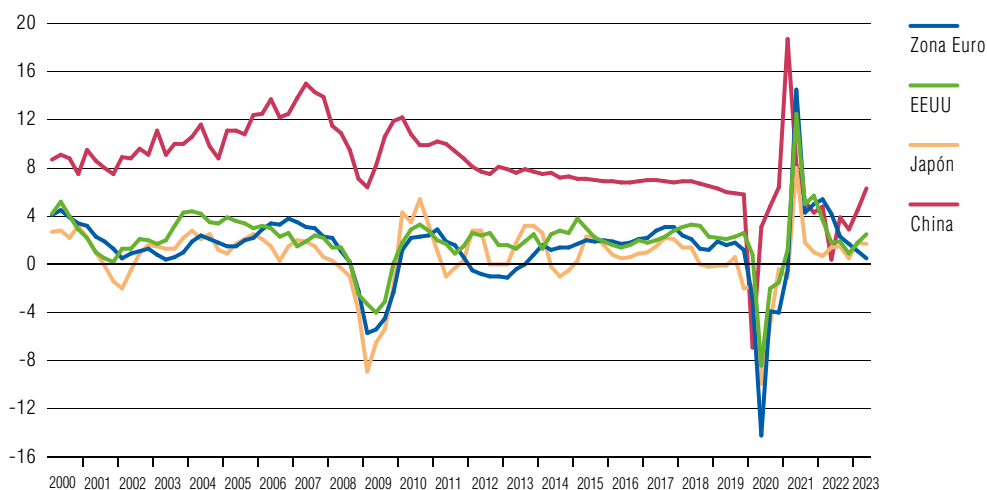
Dentro de las economías avanzadas, los resultados conocidos de la primera mitad del año apuntan un comportamiento diferenciado según países. Destaca Estados Unidos, con un incremento del 2,1% interanual de media en el primer semestre, la misma tasa que por término medio en el año anterior, seguido de Japón, con un avance del 1,8%, superior al de 2022 (1%). Por el contrario, en la Zona Euro el crecimiento del PIB ha sido muy moderado (0,8% interanual en el primer semestre), en gran medida lastrado por Alemania (-0,2%).

En las economías emergentes, el ritmo de crecimiento en la primera mitad del año ha sido superior al del conjunto de 2022, tanto en China (5,4% interanual) como en India (7,1%), que destacan con las mayores tasas de crecimiento. En América Latina, Brasil (3,4%) y México (3,9%) mantienen tasas elevadas; y de los países europeos no comunitarios, cabe señalar la desaceleración de Turquía (4,1%).

Estos resultados se producen en un contexto en el que los precios de las materias primas a nivel internacional se han reducido un 14% interanual de media entre enero y agosto, según el índice general que elabora *The Economist*.

Cabe destacar la reducción de los precios de los productos energéticos, especialmente el petróleo y el gas. El precio del barril de petróleo Brent ha cotizado de media en los ocho primeros meses del año a 81,4 dólares, un 25,8% menos que en el mismo periodo del año anterior. No obstante, Arabia Saudí y Rusia, los dos principales exportadores de petróleo, anunciaron en los meses de verano que mantendrían recortes voluntarios de producción hasta final de año, lo que se está reflejando en subidas del Brent en las

Gráfico 1.2.1 PRODUCTO INTERIOR BRUTO. ZONA EURO-EEUU-JAPÓN-CHINA

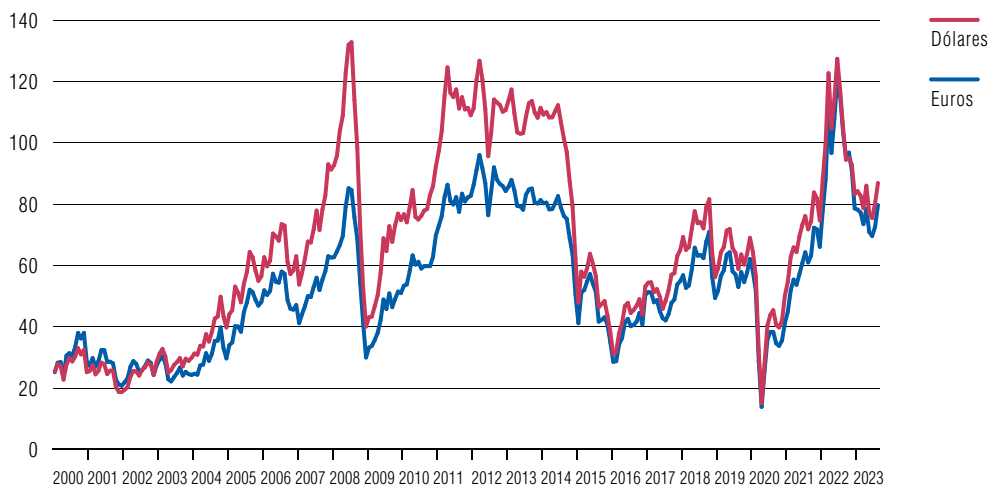


NOTA: Tasas reales de variación interanual.

FUENTE: OCDE; Eurostat.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

Gráfico 1.2.2 PRECIO DEL PETRÓLEO



NOTA: Precio del barril de petróleo Brent.

FUENTE: Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

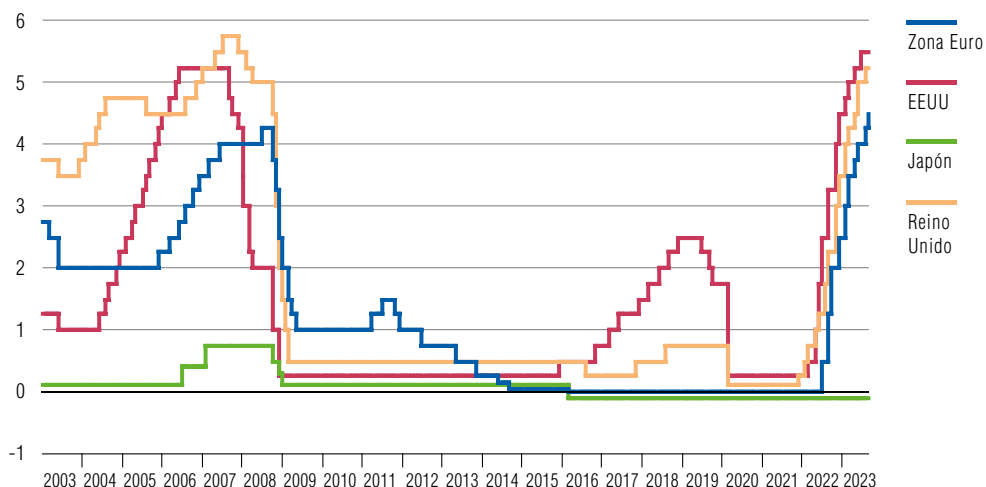
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

últimas semanas, registrando un precio en septiembre en torno a 95 dólares el barril, similar al de septiembre del año anterior. Por su parte, el precio del gas natural se ha reducido notablemente respecto a 2022, cotizando a 40,8 €/MWh de media entre enero y septiembre, casi un setenta por ciento por debajo del mismo periodo del año anterior (136,1 €/MWh).

Recogiendo este comportamiento de los precios de las materias primas, las tasas de inflación, tras los máximos históricos alcanzados en 2022, muestran niveles más contenidos, en cualquier caso aún elevados. En Estados Unidos los precios de consumo crecen un 3,7% interanual en agosto, última información disponible, siendo similar el aumento en Japón (3,2%); y en la Zona Euro, la tasa de inflación se ha reducido hasta el 4,3% en septiembre, según el dato avanzado por Eurostat, que si bien es su menor nivel desde octubre de 2021, es más del doble del objetivo de estabilidad de precios del Banco Central Europeo (2%).

En este contexto, las autoridades monetarias han seguido endureciendo sus políticas para tratar que el crecimiento de los precios vuelva al objetivo del 2% a medio plazo. La Reserva Federal ha efectuado en lo que va de año cuatro subidas del tipo objetivo de los fondos federales, de un cuarto de punto cada una, en febrero, marzo, mayo y julio, habiendo pasado del rango 4,25%-4,50% en enero, al 5,25%-5,50% en julio, nivel que no se registraba desde 2001. Por su parte, el Banco Central Europeo (BCE) ha elevado en seis ocasiones el tipo de interés de las operaciones principales de financiación de la Eurozona, en un cuarto de punto cada una, hasta situarlo en el 4,5% en septiembre, un máximo también desde 2001. De igual modo, el Banco de Inglaterra ha venido elevando

Gráfico 1.2.3 TIPOS DE INTERVENCIÓN



NOTAS: Tipo de interés de las operaciones principales de financiación del Eurosistema. Banco Central Europeo.

Tipo objetivo de los fondos federales. Reserva Federal de Estados Unidos.

Tipo de interés objetivo. Banco de Japón.

Tipo de intervención. Banco de Inglaterra.

FUENTE: BCE; Reserva Federal de Estados Unidos; Banco de Japón; Banco de Inglaterra.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

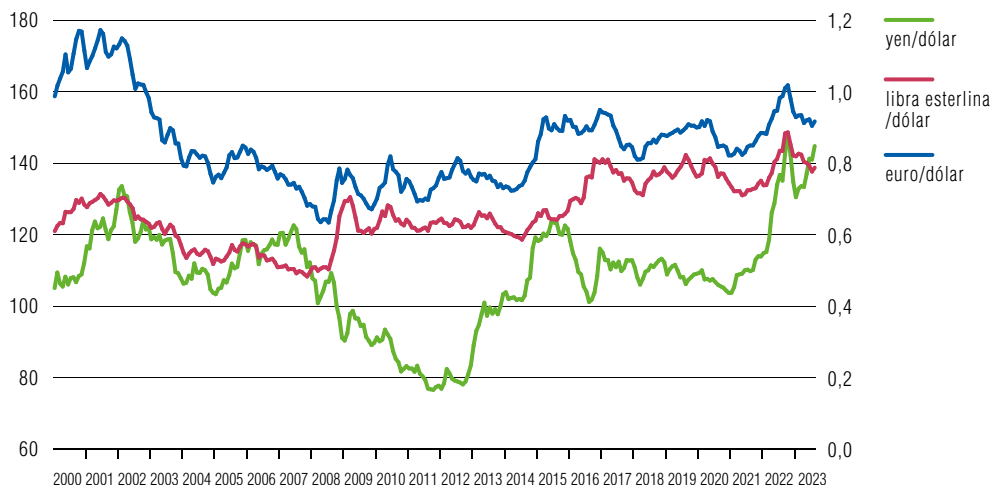
su tipo de intervención, sumando cinco subidas en lo que va de 2023, hasta situarlo en el 5,25% en agosto, el más elevado desde abril de 2008. Mientras, el Banco de Japón no ha alterado el tipo de descuento, que sigue desde marzo de 2016 en el -0,1%.

En los mercados de divisas, en lo que va de año se observa una depreciación del dólar respecto al euro, revalorizándose por el contrario frente a la libra y el yen. En concreto, cotiza de media entre enero y agosto a 0,922 euros, un 1,2% por debajo del mismo periodo del año anterior. Respecto a la libra esterlina, acumula en los ocho primeros meses del año una apreciación del 2,2%, y del 8,4% frente al yen.

Centrando el análisis en el comportamiento de las economías avanzadas más relevantes, **Estados Unidos** destaca como una de las más dinámicas, mostrando un perfil de aceleración, y siendo el balance en la primera mitad del año de un crecimiento del 2,1% interanual, igual que por término medio en el conjunto del año anterior, aunque con un cambio en las fuentes del crecimiento. La demanda interna ha aportado nueve décimas (2,7 puntos en 2022), con una caída de la formación bruta de capital fijo (-2,1%), mientras que el consumo privado (2,3%) y el consumo e inversión pública (3,3%) aumentaron. De otro lado, la demanda externa, por primera vez en diez años, ha tenido una positiva aportación (+1,3 puntos), explicada por el descenso de las importaciones de bienes y servicios (-3,4% interanual en el primer semestre), y el aumento de las exportaciones (4,6%).



Gráfico 1.2.4 TIPO DE CAMBIO DEL DÓLAR



NOTA: Yen (escala izquierda); Euro y Libra esterlina (escala derecha).

FUENTE: Banco de España.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

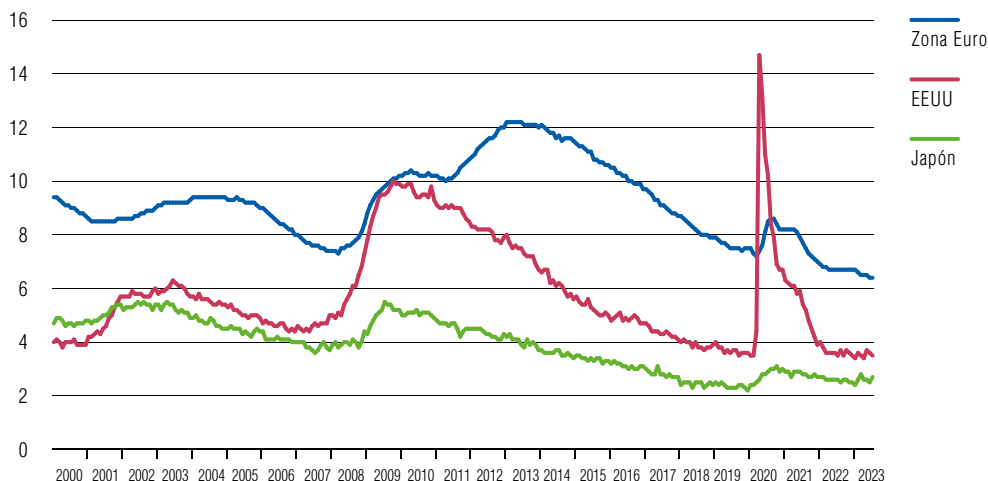
En el mercado laboral, se mantiene el proceso de creación de empleo, elevándose la población ocupada un 1,8% interanual en el primer semestre, aunque a menor ritmo que en el conjunto de 2022 (3,7%), y la tasa de paro está en torno al 3,6% de la población activa, similar a la registrada en el año anterior, y a los niveles prepandemia.

Por lo que respecta a los precios, la tasa de inflación describió un perfil de moderación hasta el mes de junio, cuando se situó en el 3%, mostrando en los dos meses siguientes un repunte, hasta alcanzar el 3,7% en agosto, debido a la mayor subida de los precios de los carburantes. Mientras, la inflación subyacente (sin energía y alimentos) siguió disminuyendo, siendo del 4,3% en agosto.

En **Japón**, el año 2023 ha comenzado con tasas de crecimiento superiores a las registradas en el ejercicio precedente, siendo el balance de la primera mitad del año de un aumento del 1,8% interanual, casi el doble que en el conjunto de 2022 (1%). Un crecimiento sustentado fundamentalmente en la demanda interna (1,6 puntos), destacando la recuperación de tasas positivas de la formación bruta de capital fijo (2,7% interanual en el primer semestre), mientras que el consumo, tanto privado (1,4%) como público (0,4%) muestran una evolución más contenida. Por su parte, la demanda externa ha aportado dos décimas al crecimiento, siendo el incremento de las exportaciones de bienes y servicios (2,4%) superior al de las importaciones (1,3%).

En el mercado laboral, el empleo ha crecido ligeramente en la primera mitad del año (0,3% interanual), en línea con el balance del año anterior, manteniéndose la tasa de

Gráfico 1.2.5 TASA DE PARO. ZONA EURO-EEUU-JAPÓN



NOTA: Porcentaje de la población activa.

FUENTE: OCDE; Eurostat.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

paro estable en torno al 2,6% de la población activa, igual que en 2022 y prácticamente el nivel que había antes de la pandemia (2,4% en 2019).

En materia de precios, la tasa de inflación ha ido reduciéndose a lo largo del año, situándose en el 3,2% en el mes de agosto, por la caída de los precios de la energía (-9,8%), siendo superior la subyacente (4,3%), impulsada por la subida en alimentos elaborados y bebidas.

La **Zona Euro** y la **UE** experimentan una significativa desaceleración de las tasas de crecimiento a lo largo de 2023, con un incremento real del PIB del 0,8% y 0,7% interanual, respectivamente, en el primer semestre, tras haber crecido de media en el año anterior un 3,4%. Un balance muy desigual por países: ocho de los veintisiete han registrado caídas, correspondiendo las más elevadas a Estonia (-3,4%), Hungría, Luxemburgo (-1,7% los dos) y Polonia (-1%), mostrando Alemania, la principal economía del área, también una ligera contracción (-0,2%); Francia (0,9%) e Italia (1,2%) han tenido tasas de crecimiento ligeramente superiores a la media, destacando con los mayores aumentos Malta (4,4%) y España (3,2%).

Centrando el análisis en la Zona Euro, el aumento del PIB en la primera mitad de 2023 ha sido, desde el punto de vista de la demanda, equilibrado, con aportaciones de cuatro décimas tanto de la vertiente interna como de la externa. En la demanda interna, se ha registrado una notable moderación del consumo (0,5%) y la inversión (0,1%), con tasas muy inferiores a las alcanzadas en 2022 (3,4% y 4,6%, respectivamente). En la demanda externa, las exportaciones de bienes y servicios se han incrementado a mayor ritmo

Cuadro 1.2.1

PRODUCTO INTERIOR BRUTO Y SUS COMPONENTES. ZONA EURO

DEMANDA	2021	2022	2023				
			Tasas interanuales			Tasas intertrimestrales	
			I	II	1 <sup>er</sup> Sem.	I	II
Gasto en consumo final	4,1	3,4	0,8	0,2	0,5	-0,2	0,1
Hogares e ISFLSH	4,1	4,3	1,4	0,2	0,8	0,0	0,0
AAPP	4,1	1,4	-0,4	0,1	-0,1	-0,6	0,2
Formación Bruta de Capital	5,1	4,6	-0,1	0,4	0,1	-2,2	2,1
Fijo	3,6	2,9	1,9	1,3	1,6	0,3	0,3
Demanda Nacional <sup>(1)</sup>	4,2	3,5	0,6	0,2	0,4	-0,6	0,5
Exportación de bienes y servicios	11,0	7,2	2,6	0,2	1,4	0,0	-0,7
Importación de bienes y servicios	8,7	8,1	1,7	-0,2	0,8	-1,3	0,1
<b>OFERTA</b>							
Ramas agrarias y pesqueras	0,4	0,0	1,4	0,7	1,0	1,0	-1,1
Ramas industriales	8,5	1,6	-0,2	-1,1	-0,7	-1,1	-0,3
Construcción	2,6	1,5	1,0	0,3	0,6	2,1	-0,5
Ramas de los servicios	5,0	4,3	1,7	0,6	1,2	0,3	0,1
VAB	5,5	3,5	1,6	0,5	1,0	0,1	0,0
Impuestos netos sobre productos	6,6	2,2	-2,4	0,0	-1,2	-0,7	1,4
<b>PIB p.m.</b>	<b>5,6</b>	<b>3,4</b>	<b>1,1</b>	<b>0,5</b>	<b>0,8</b>	<b>0,1</b>	<b>0,1</b>

NOTAS: Tasas de variación. Índices de volumen encadenados. Datos corregidos de estacionalidad y efecto calendario.

(1) Contribución al crecimiento del PIB en puntos porcentuales.

FUENTE: Eurostat.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

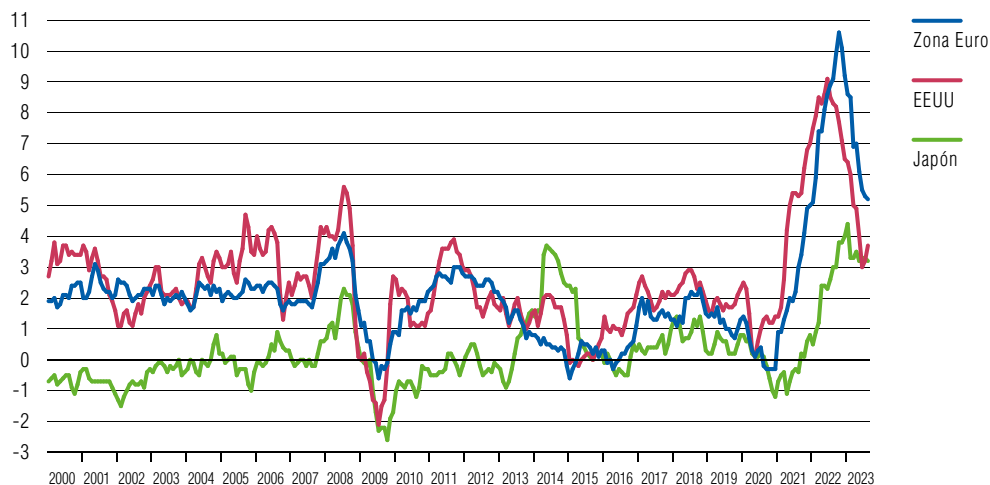
que las importaciones (1,4% y 0,8% interanual, respectivamente), si bien en ambos casos, también con tasas por debajo de las del año anterior.

Desde el punto de vista de la oferta, todos los sectores han registrado crecimientos muy moderados, en torno al uno por ciento, y una ligera caída la industria. En concreto, los servicios han crecido un 1,2% interanual en el primer semestre, sobre todo “Actividades artísticas, recreativas y otros servicios” (5,2%), “Información y comunicaciones” (5%) y, a mayor distancia, “Actividades profesionales, científicas y técnicas” (1,9%). Le han seguido las ramas agrarias y pesqueras (1%) y la construcción (0,6%), mostrando las ramas industriales un descenso del -0,7% interanual en la primera mitad del año, con un perfil más acentuado de caída en el segundo trimestre.

La moderación de la actividad económica en la Zona Euro se ha trasladado al mercado laboral, con un crecimiento del empleo del 1,5%, inferior al registrado de media en 2022 (2,3%), pero casi el doble que el del PIB (0,8%). Este aumento del empleo ha llevado a la tasa de paro a situarse en el mínimo histórico del 6,4%.

Gráfico 1.2.6

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMO. ZONA EURO-EEUU-JAPÓN



NOTAS: Tasas de variación interanual.

IPC armonizado para la Zona Euro.

FUENTE: OCDE; Eurostat.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

En cuanto a la inflación, aunque moderándose, se ha situado en el 4,3% en el mes de septiembre, según el dato avanzado de Eurostat, nivel que todavía es más del doble del objetivo del Banco Central Europeo (2%). Un incremento de los precios de consumo en gran medida explicado por la subida de los precios de los alimentos elaborados, bebidas y tabaco (9,5%), ya que los de la energía se han reducido (-4,7%). Por lo que respecta a la inflación subyacente, se sitúa en el 5,5%, describiendo de igual forma una trayectoria de contención, aún en niveles muy elevados.

La inflación sigue manteniéndose, por tanto, como un factor de riesgo que puede lastimar el crecimiento al reducir la capacidad adquisitiva de los hogares y conllevar una política monetaria restrictiva. El Fondo Monetario Internacional (FMI), en su informe de *Perspectivas de la Economía Mundial*, publicado el 25 de julio, estima un crecimiento del PIB mundial del 3% para el presente año, medio punto menos que en el año precedente; en cualquier caso, supone una revisión al alza de dos décimas respecto a lo que había publicado en el mes de abril (2,8%) y tres décimas más que su pronóstico de octubre de 2022 (2,7%).

Para las economías avanzadas prevé un incremento del PIB del 1,5%, con prácticamente la totalidad de los países mostrando menores crecimientos que en el año anterior, sobre todo por el negativo comportamiento del sector industrial. En Estados Unidos se proyecta un crecimiento del 1,8%, tres décimas inferior al del año anterior, con una moderación del consumo, en un contexto en el que se esperan nuevas subidas de los tipos de interés; algo inferior es el crecimiento que el FMI estima en Ca-

nadá (1,7%) y Japón (1,4%). Para la Zona Euro, espera un incremento del 0,9%, muy inferior al de 2022 (3,4%), reflejando los efectos de la política monetaria restrictiva sobre el consumo, inversión y actividad industrial, y con caída incluso en la principal economía del área, Alemania (-0,3%), y crecimientos muy moderados en Francia (0,8%) e Italia (1,1%).

Para las economías emergentes y en desarrollo, el FMI prevé que el crecimiento se mantenga estable en 2023 en el 4%, igual que en el año anterior, aunque con una trayectoria diferenciada por áreas. Destacan las economías emergentes y en desarrollo de Asia con la mayor tasa, un 5,3%, casi un punto más elevada que en 2022, mostrando India (6,1%) un mayor incremento que China (5,2%), donde la inversión se está viendo afectada por la crisis del sector inmobiliario y está teniendo también una menor demanda del exterior. Le siguen los países del África Subsahariana, con un aumento del 3,5%, ligeramente inferior al de 2022 (3,9%), y los países de Oriente Medio y Asia Central, que moderarían a la mitad su ritmo de crecimiento (2,5% en 2023 frente a 5,4% en 2022), sobre todo Arabia Saudí (1,9%), en un contexto de descenso de los precios de los combustibles fósiles. Finalmente, se espera incrementos ligeramente por debajo del dos por ciento en América Latina y el Caribe (1,9%) y en los países en desarrollo y emergentes de Europa (1,8%), recuperando Rusia tasas positivas (1,5%), impulsada por la política fiscal.

La ralentización del comercio mundial, sobre todo de mercancías, está siendo más intensa que la del PIB, previéndose un aumento del intercambio global de bienes y servicios del 2% en 2023, menos de la mitad que en el año anterior (5,2%), con incrementos más moderados tanto en las economías emergentes y en desarrollo (1,5%) como en las avanzadas (2,3%).

En relación a la inflación, el FMI estima una contención de la misma respecto a 2022. En concreto, prevé un crecimiento de los precios de consumo del 4,7% de media en 2023 en las economías avanzadas, casi tres puntos menos que en el año anterior (7,3%), y del 8,3% en los países emergentes y en desarrollo (9,8% en 2022).

En este contexto, se espera que los déficits públicos se eleven ligeramente en 2023, como resultado de los mayores intereses de la deuda ante las subidas de tipos y las presiones de aumento de gasto público para compensar la pérdida de capacidad adquisitiva de salarios y pensiones por la mayor inflación. El déficit público podría situarse en las economías avanzadas en el -4,4% del PIB según el FMI, una décima por encima del año anterior, y en las economías emergentes y en desarrollo se elevaría seis décimas hasta el -5,8%, destacando las subidas en Rusia y Brasil.

Como resultado, la deuda pública en las economías avanzadas se mantendría en un nivel similar al de 2022, concretamente en el 112,4% del PIB, mientras que en las emergentes y en desarrollo aumentaría casi un punto, hasta el 57,3% del PIB.

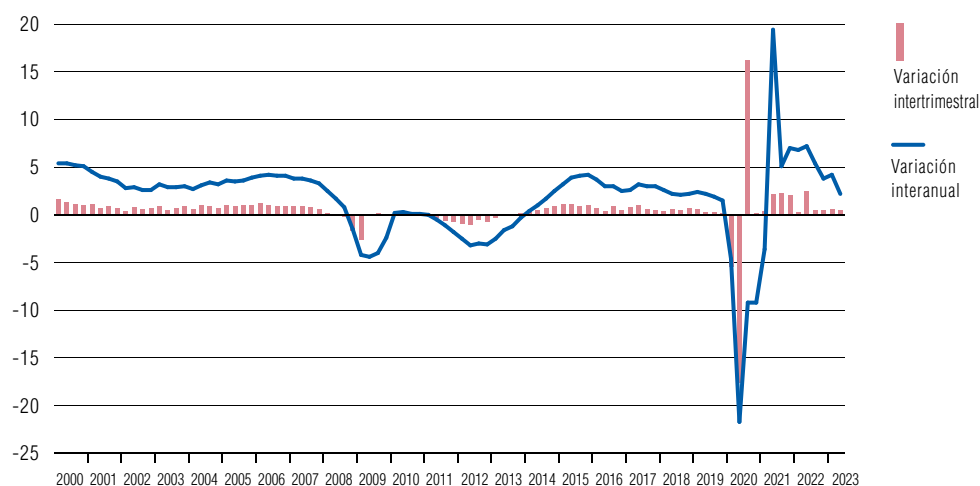
# 1.3.

## Contexto Económico Nacional

Según los últimos datos publicados por el INE, el 22 de septiembre de 2023, de la *Contabilidad Nacional Trimestral de España (CNTR)*, la economía española ha registrado en el segundo trimestre de 2023 un crecimiento real del PIB del 2,2% interanual, un dato que ha supuesto una revisión al alza en cuatro décimas respecto a su anterior estimación publicada el 28 de julio (1,8%). Este incremento, unido al observado en el primer trimestre (4,2% interanual), determina un aumento global del PIB del 3,2% interanual en la primera mitad del año, tres décimas superior al resultado de su anterior estimación de 28 de julio (2,9%), y que supone una desaceleración de 2,6 puntos respecto al crecimiento registrado en el conjunto del año 2022 (5,8%).

Desde la vertiente de la demanda agregada, el crecimiento del PIB se explica por la aportación positiva tanto de la demanda interna, cifrada en 1,8 puntos en el primer semestre de 2023, como del sector exterior, que contribuye con 1,4 puntos.

Gráfico 1.3.1 PRODUCTO INTERIOR BRUTO. ESPAÑA



NOTA: Series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índice de volumen encadenado referencia 2015. Revisión Estadística 2019.

FUENTE: Contabilidad Nacional Trimestral de España (INE).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

Cuadro 1.3.1

PRODUCTO INTERIOR BRUTO Y DEMANDA AGREGADA. ESPAÑA

	2023						
	2021	2022	Tasas interanuales			Tasas intertrimestrales	
			I	II	1 <sup>er</sup> Sem.	I	II
<b>Demanda nacional<sup>(1)</sup></b>	<b>6,6</b>	<b>2,9</b>	<b>1,3</b>	<b>2,3</b>	<b>1,7</b>	-	-
<b>Gasto en consumo final</b>	<b>6,0</b>	<b>3,4</b>	<b>2,2</b>	<b>2,7</b>	<b>2,4</b>	<b>0,1</b>	<b>1,1</b>
Hogares	7,2	4,8	2,6	2,2	2,4	0,3	0,9
ISFLSH	0,0	-0,2	-1,0	3,6	1,3	-2,8	5,7
AAPP	3,4	-0,2	1,2	4,1	2,7	-0,5	1,6
<b>Formación bruta de capital</b>	<b>9,4</b>	<b>1,4</b>	<b>-1,9</b>	<b>1,0</b>	<b>-0,5</b>	<b>0,7</b>	<b>0,7</b>
Formación bruta de capital fijo	2,8	2,4	0,0	2,0	1,0	3,1	1,9
Activos fijos materiales	1,7	2,1	0,4	2,3	1,4	3,5	1,7
- Viviendas y otros edificios y construcciones	0,4	2,6	4,9	4,4	3,8	1,6	3,6
- Equipo y bienes cultivados	3,9	1,2	-4,5	-0,9	-2,8	7,1	-1,8
Productos de la propiedad intelectual	7,7	3,8	-1,9	0,5	-0,7	1,1	3,3
Variación de existencias y adq. menos ces. obj. valiosos <sup>(1)</sup>	0,0	0,0	-0,4	-0,2	-0,3	-	-
<b>Demanda externa<sup>(1)</sup></b>	<b>-0,2</b>	<b>2,9</b>	<b>2,8</b>	<b>-0,1</b>	<b>1,4</b>	-	-
<b>Exportaciones de bienes y servicios</b>	<b>13,5</b>	<b>15,2</b>	<b>9,6</b>	<b>-0,8</b>	<b>4,2</b>	<b>4,6</b>	<b>-3,2</b>
Exportaciones de bienes	9,3	4,5	6,7	-2,9	1,8	1,4	-4,2
Exportaciones de servicios	27,5	48,6	16,7	4,8	10,5	12,3	-0,9
<b>Importaciones de bienes y servicios</b>	<b>14,9</b>	<b>7,0</b>	<b>1,9</b>	<b>-0,4</b>	<b>0,8</b>	<b>4,1</b>	<b>-2,1</b>
Importaciones de bienes	15,0	5,4	1,8	-0,1	0,8	4,5	-1,9
Importaciones de servicios	14,5	15,3	3,1	-1,8	0,6	2,6	-3,4
<b>PIB p.m.</b>	<b>6,4</b>	<b>5,8</b>	<b>4,2</b>	<b>2,2</b>	<b>3,2</b>	<b>0,6</b>	<b>0,5</b>

NOTAS: Tasas de variación. Índices de volumen encadenados referencia 2015. Revisión Estadística 2019. Datos corregidos de estacionalidad y efecto calendario.

(1) Contribución al crecimiento del PIB en puntos porcentuales.

FUENTE: Contabilidad Nacional Trimestral de España (INE).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

En concreto, en los componentes internos se ha registrado un aumento del consumo, mientras que, por el contrario, se ha reducido la inversión. A un mayor nivel de detalle, el gasto en consumo final ha crecido un 2,4% interanual de media en el primer semestre de 2023, con incrementos en todos sus componentes, especialmente en el consumo de las *Administraciones Públicas* (2,7%), así como el gasto en consumo de los *Hogares* (2,4% interanual), y aumentando el gasto en consumo de las *Instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares* en menor medida (1,3%).

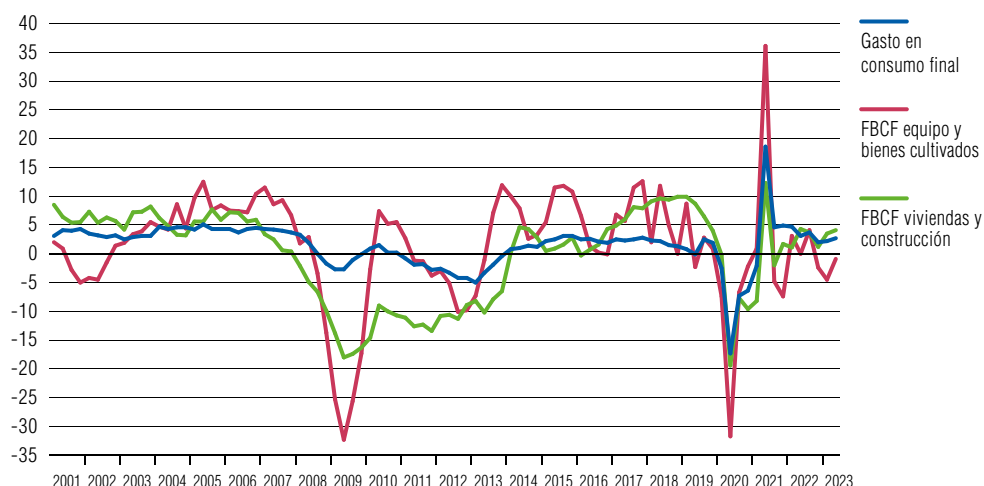
Por el contrario, la *formación bruta de capital* ha registrado un descenso del -0,5% interanual en el primer semestre, destacando la inversión en *equipo y bienes cultivados*

que registra una caída del -2,8%, así como, en menor medida, la inversión en *productos de la propiedad intelectual* que se ha reducido un -0,7%; por el contrario, se ha incrementado la inversión destinada a *vivienda y otros edificios en construcción*, un 3,8% interanual en el primer semestre de 2023.

En cuanto a la demanda externa, ha registrado un aumento de las exportaciones de bienes y servicios superior al de las importaciones, siendo el balance de una contribución positiva al crecimiento del PIB en el primer semestre de 1,4 puntos porcentuales. En concreto, las exportaciones de *bienes y servicios* han crecido un 4,2% interanual en el primer semestre, explicado por el incremento de las exportaciones de *servicios*, del 10,5% interanual, impulsado por la recuperación del turismo internacional tras la pandemia; mientras, las exportaciones de *bienes* han registrado un incremento más moderado, del 1,8%, observándose en el segundo trimestre una contracción del -2,9%. Por su parte, las importaciones de *bienes y servicios* han crecido un 0,8% en el primer semestre, con un aumento moderado tanto de *bienes* (0,8%), como de *servicios* (0,6%).

En términos de la balanza de pagos, según los datos del Banco de España, hasta junio se ha registrado superávit en la balanza tanto por cuenta corriente, como de capital, siendo el saldo agregado de ambas, que mide la *capacidad o necesidad de financiación de la economía*, de una capacidad de financiación, muy superior a la observada en el mismo periodo del año anterior.

Gráfico 1.3.2 COMPONENTES INTERNOS DE LA DEMANDA. ESPAÑA



NOTA: Series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índice de volumen encadenado referencia 2015. Revisión Estadística 2019.  
 FUENTE: Contabilidad Nacional Trimestral de España (INE).  
 ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.



Concretamente, la balanza por cuenta corriente ha contabilizado en la primera mitad del año un saldo de 19.162 millones de euros, en contraste con el déficit en el mismo periodo de 2022 (-1.373 millones de euros).

Igualmente, la cuenta de capital ha acumulado hasta junio un superávit de 5.078 millones de euros, un 40,2% superior al del mismo periodo del año anterior (+3.622 millones de euros).

Por agregación, el saldo de las cuentas corriente y de capital ha registrado en los seis primeros meses del año una capacidad de financiación de 24.240 millones de euros, que supera ampliamente a la contabilizada en el mismo periodo de 2022 (+2.249 millones de euros).

Desde el punto de vista de la oferta productiva, el crecimiento de la economía española en la primera mitad del año se ha sustentado en los resultados positivos de todos los sectores, salvo el primario.

Cuadro 1.3.2

PRODUCTO INTERIOR BRUTO Y OFERTA AGREGADA. ESPAÑA

			2023				
	2021	2022	Tasas interanuales			Tasas intertrimestrales	
			I	II	1 <sup>er</sup> Sem.	I	II
<b>Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca</b>	<b>4,2</b>	<b>-19,8</b>	<b>-7,4</b>	<b>-1,9</b>	<b>-4,7</b>	<b>2,3</b>	<b>-2,4</b>
<b>Industria</b>	<b>5,4</b>	<b>2,6</b>	<b>4,4</b>	<b>1,1</b>	<b>2,7</b>	<b>1,3</b>	<b>-1,2</b>
Industria manufacturera	13,1	4,4	5,3	2,3	3,8	2,1	-1,0
<b>Construcción</b>	<b>-1,0</b>	<b>3,2</b>	<b>4,0</b>	<b>2,2</b>	<b>3,1</b>	<b>0,5</b>	<b>0,9</b>
<b>Servicios</b>	<b>6,8</b>	<b>8,0</b>	<b>5,1</b>	<b>3,0</b>	<b>4,0</b>	<b>0,3</b>	<b>0,9</b>
Comercio, transporte y hostelería	15,5	16,3	8,9	4,2	6,4	2,4	1,2
Información y comunicaciones	7,9	9,5	5,5	6,0	5,8	-2,8	2,8
Actividades financieras y de seguros	-0,7	2,9	4,4	5,5	5,0	2,2	3,3
Actividades Inmobiliarias	3,2	4,4	-0,2	-2,2	-1,2	-0,6	-3,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas	11,1	8,7	3,8	2,0	2,9	-1,0	0,9
Administración pública, sanidad y educación	1,2	-0,2	2,7	3,0	2,8	-1,7	1,7
Actividades artísticas, recreativas y otros servicios	2,0	14,1	12,3	6,5	9,3	2,2	3,1
<b>Impuestos netos sobre productos</b>	<b>10,0</b>	<b>4,1</b>	<b>0,1</b>	<b>-0,8</b>	<b>-0,3</b>	<b>1,6</b>	<b>1,0</b>
<b>PIB p.m.</b>	<b>6,4</b>	<b>5,8</b>	<b>4,2</b>	<b>2,2</b>	<b>3,2</b>	<b>0,6</b>	<b>0,5</b>

NOTA: Tasas de variación. Índices de volumen encadenados referencia 2015. Revisión Estadística 2019. Datos corregidos de estacionalidad y efecto calendario.

FUENTE: Contabilidad Nacional Trimestral de España (INE).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

Destaca el sector *servicios* con la mayor subida real del *Valor Añadido Bruto a precios básicos (VAB p.b.)*, del 4,0% interanual en el primer semestre de 2023, sobresañando los incrementos en “*Actividades artísticas, recreativas y otros servicios*” (9,3%), “*Comercio, transporte y hostelería*” (6,4%); “*Información y comunicaciones*” (5,8%), y “*Actividades financieras y seguros*” (5%). Por el contrario, ha presentado un descenso “*Actividades inmobiliarias*” (-1,2%).

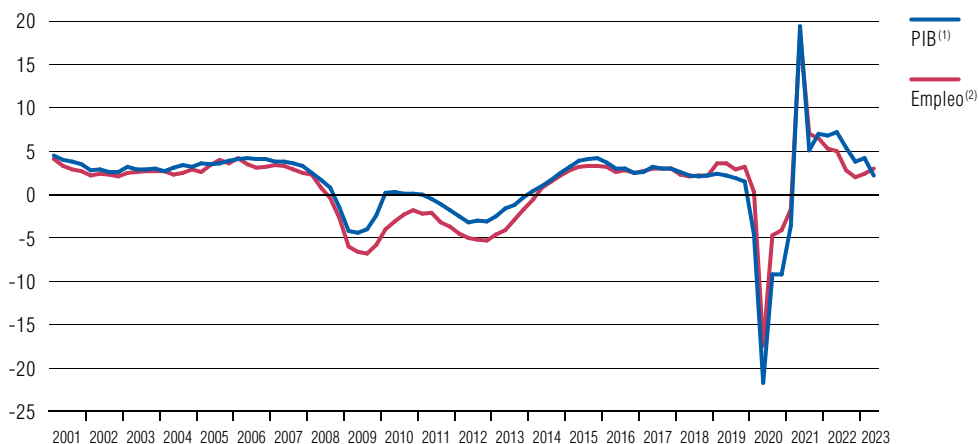
Le sigue el sector de la *construcción* con una subida del 3,1% interanual de media en la primera mitad del año, describiendo un perfil de desaceleración, con un crecimiento en el segundo trimestre (2,2%) prácticamente la mitad que en el primero (4%).

En tercer lugar se han situado las ramas industriales, con un crecimiento del VAB del 2,7% en el semestre, siendo en este caso el perfil de desaceleración más acentuado, con un crecimiento en el segundo trimestre la cuarta parte del observado en el primero (1,1% y 4,4%, respectivamente).

Finalmente, el sector primario ha registrado una caída del -4,7% interanual en la primera mitad del año 2023, explicado por una intensa caída del -7,4% en el primer trimestre, que se modera en el segundo hasta el -1,9%. En todo caso, el descenso del sector primario en la primera mitad del año 2023 es significativamente inferior a la caída registrada en el conjunto del año anterior (-19,8%).

En lo que respecta al mercado laboral, según la *Encuesta de Población Activa (EPA)*, la población ocupada ha crecido un 2,4% interanual en la primera mitad del año, 0,7 puntos por debajo del aumento registrado en el conjunto del año anterior (3,1%).

Gráfico 1.3.3 PRODUCTO INTERIOR BRUTO Y EMPLEO. ESPAÑA



NOTAS: Tasas de variación interanual de las series corregidas de estacionalidad y efecto calendario.

(1) Índice de volumen encadenado referencia 2015. Revisión Estadística 2019.

(2) Puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo.

FUENTE: Contabilidad Nacional Trimestral de España (INE).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

Un crecimiento de la población ocupada que ha venido acompañado de un aumento inferior de la población activa, del 1,6% interanual, resultando una reducción del número de parados del -3,3% interanual. Con ello, la tasa de paro en el segundo trimestre del año se ha situado en el 11,6%, la menor desde el tercer trimestre de 2008.

Según los datos más adelantados que se conocen de paro registrado y afiliados a la Seguridad Social, publicados por el *Ministerio de Trabajo y Economía Social* y el *Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones*, el paro registrado disminuye a un ritmo del -7,5% interanual en septiembre y crece la afiliación de trabajadores a la Seguridad Social un 2,7% interanual, ligeramente por debajo de las tasas observadas el mes anterior.

En cuanto a la evolución de los precios, la tasa de inflación, tras alcanzar en 2022 registros desconocidos en los últimos cuarenta años, se fue moderando en la primera de 2023 hasta situarse en junio en el 1,9% interanual, favorecida por la reducción de los precios energéticos. Posteriormente ha iniciado nuevamente una trayectoria ascendente en los meses de julio, agosto y septiembre, señalando el indicador adelantado del IPC de septiembre una tasa del 3,5% interanual.

En términos de inflación subyacente, es decir, sin considerar los precios de los componentes más volátiles del IPC (*alimentos no elaborados y productos energéticos*), la tasa

Cuadro 1.3.3

## PRINCIPALES MAGNITUDES DEL MERCADO DE TRABAJO. ESPAÑA

	2021	2022	2023		
			I	II	1 <sup>er</sup> Sem.
<b>EPA</b>					
Población ≥ 16 años	0,2	0,7	1,3	1,4	1,3
Activos	2,1	0,9	1,4	1,8	1,6
Ocupados	3,0	3,1	1,8	2,9	2,4
Parados	-2,9	-11,8	-1,5	-5,4	-3,3
Tasa de actividad <sup>(1)</sup>	58,5	58,6	58,6	59,0	58,8
Tasa de paro <sup>(2)</sup>	14,8	12,9	13,3	11,6	12,4
<b>SEPE</b>					
Paro registrado <sup>(3)(4)</sup>	-20,1	-8,6	-7,9	-6,7	-6,7
<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>					
Trabajadores afiliados <sup>(3)(5)</sup>	4,1	2,4	2,7	2,6	2,6

NOTAS: Tasas de variación interanual.

(1) % sobre población 16 años o más.

(2) % sobre población activa.

(3) Datos en el último mes de cada periodo.

(4) Referido al último día del mes.

(5) Media mensual.

FUENTE: EPA (INE); Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones; Ministerio de Trabajo y Economía Social

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

se modera tres décimas en septiembre, según el indicador adelantado, hasta situarse en el 5,8%, 2,3 puntos por encima del IPC general.

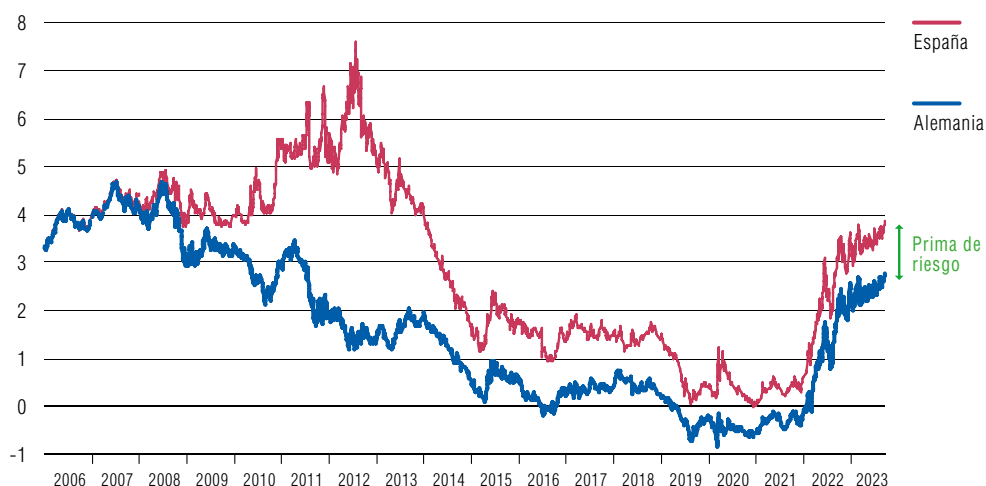
Desde la perspectiva de los precios de producción, el deflactor del PIB ha crecido un 6,5% interanual en la primera mitad del año, más de dos puntos por encima del aumento registrado en el conjunto del año 2022 (4,2%) y el mayor crecimiento desde 1996.

En este contexto de subida de los precios, según los datos de incremento salarial pactado en convenio hasta el mes de agosto, los salarios registran un incremento del 3,38% dicho mes, por encima de la inflación global (2,6% en agosto), lo que favorece una cierta recuperación de poder adquisitivo. Un aumento salarial pactado en los 2.988 convenios firmados en España en los ocho primeros meses del año, un 17,6% más que en el mismo periodo del año anterior, y a los que se han acogido 9.282.705 trabajadores, un 30,4% más; esta cifra de trabajadores acogidos a convenios representa algo más de la mitad de la población asalariada en España (52%).

Por lo que a los mercados financieros se refiere, las autoridades monetarias están manteniendo en 2023 sus políticas restrictivas para controlar los precios y que la inflación vuelva al objetivo del 2% establecido a medio plazo. Concretamente, el Banco Central Europeo (BCE) ha subido en seis ocasiones el tipo de interés de referencia de la Eurozona, situándolo en el mes de septiembre en el 4,5%, el más elevado desde mayo de 2001.

En cuanto a los tipos de cambio, el euro se aprecia frente al dólar, la libra y el yen. De esta forma, cotiza en agosto, última información disponible, a 1,09 dólares por euro,

Gráfico 1.3.4 RENDIMIENTO DEL BONO A DIEZ AÑOS. ESPAÑA-ALEMANIA



FUENTE: Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

habiéndose apreciado un 7,7% respecto a agosto de 2022. Igualmente, respecto a la libra esterlina cotiza a 0,86 libras por euro, con una apreciación del 1,6% interanual; y frente al yen (158 yenes por euro) se aprecia un 15,4%.

Atendiendo a los mercados de deuda, la prima de riesgo española inició 2023 en torno a los 101 puntos básicos, elevándose tres puntos en lo que va de año hasta los 104 puntos de media durante el mes de agosto; y ello, con un perfil de elevación paulatina de la rentabilidad del bono del Tesoro español a diez años, que, tras situarse a comienzos de enero en el 3,23%, repunta hasta el 3,61% de media en agosto, la más elevada desde febrero de 2014.

En lo que a la ejecución de las Cuentas Públicas se refiere, con información disponible hasta el mes de julio, el *Estado* presenta un déficit acumulado de -38.044 millones de euros en términos de contabilidad nacional, un 59,2% superior al del mismo periodo de 2022 (-23.890 millones), equivalente al -2,66% del PIB. Junto a ello, los *Organismos de la Administración Central* registran un saldo positivo de 3.381 millones (0,24% del PIB), de forma que, conjuntamente, el subsector *Administración Central* acumula hasta el mes de julio un déficit de -34.663 millones, el -2,43% del PIB, 0,76 puntos superior al registrado en el mismo periodo del año anterior (-1,67% del PIB).

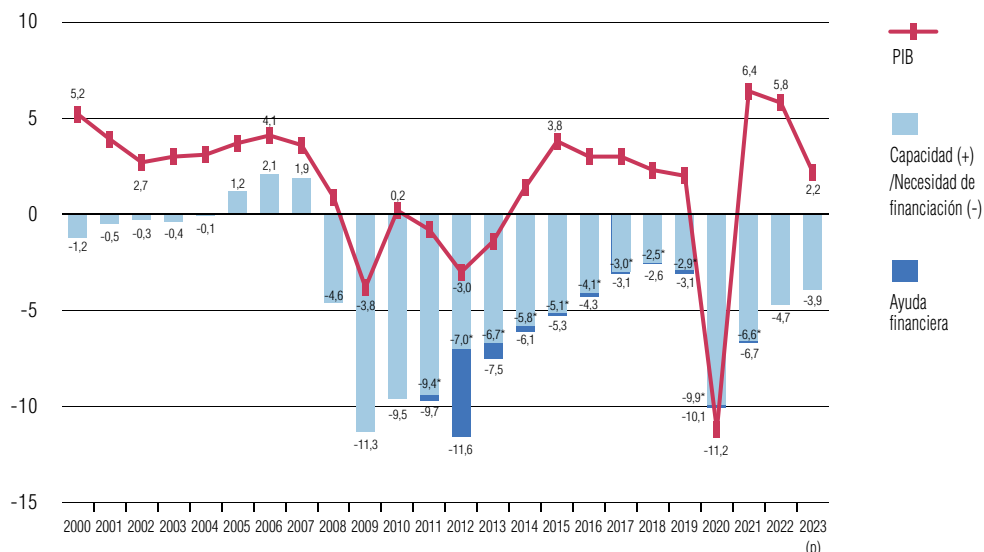
Por su parte, el subsector *Fondos de la Seguridad Social* registra un superávit de 4.292 millones de euros, el 0,30% del PIB, que es casi ocho veces el superávit contabilizado hasta julio de 2022 (561 millones). Esta evolución se debe al mayor aumento de los ingresos no financieros, que se han incrementado respecto a 2022 en 14.870 millones, que de los gastos, que lo han hecho en 11.139 millones. De otro lado, la *Administración Regional* contabiliza en los siete primeros meses del año un déficit de -1.142 millones de euros, el -0,08% del PIB.

En suma, el conjunto de la *Administración Central*, *Administración Regional* y *Fondos de la Seguridad Social* presenta un déficit de -31.513 millones de euros a finales de julio, un 17,6% superior al del mismo periodo de 2022 (-26.803 millones de euros). En porcentaje del PIB, pasa de un -1,99% en julio de 2022 al -2,21% en julio de 2023.

Con esta trayectoria descrita de evolución de la economía española en 2023, los organismos nacionales e internacionales están llevando a cabo en los últimos meses revisiones de sus previsiones macroeconómicas para el presente año, elevándolas en general al alza.

Así, el Banco de España, en su informe de Proyecciones Macroeconómicas para la Economía Española (2023-2025), publicado el 19 de septiembre, estima que la economía española crezca un 2,3% en 2023, siete décimas más que lo que esperaba a principios de año (1,6% en su informe de marzo).

Gráfico 1.3.5 PIB Y SALDO PRESUPUESTARIO ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. ESPAÑA



NOTAS: Capacidad (+) o necesidad (-) de financiación en porcentaje del PIB.

PIB: Tasas de variación interanual. Índice de volumen encadenado referencia 2015. Revisión Estadística 2019.

(p): Previsión (según el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital; octubre 2022).

(\*) : Sin impacto de operaciones de reestructuración del sistema financiero.

FUENTE: Contabilidad Nacional Trimestral de España (INE); Ministerio de Hacienda.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

En igual sentido, la Comisión Europea y la OCDE, también en septiembre, han revisado al alza sus expectativas de crecimiento para la economía española en 2023, hasta situarlas en el 2,2% según la Comisión y el 2,3% según la OCDE, tres y dos décimas respectivamente por encima de sus previsiones anteriores.

Por encima se sitúa la previsión de crecimiento de la economía española realizada por el Fondo Monetario Internacional (FMI) en la actualización de su informe Perspectivas de la Economía Mundial publicado el 25 de julio de 2023, tras revisar al alza un punto su previsión anterior hasta el 2,5%.

Mientras, el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, en el *Escenario macroeconómico* de la Actualización del Programa de Estabilidad 2023-2026 presentado el 28 de abril de 2023, mantuvo el crecimiento real del PIB español, en el 2,1% en 2023, según había establecido en el escenario macroeconómico de los Presupuestos Generales del Estado para 2023.

Con todo ello, el consenso medio de los organismos oficiales para la economía española es de un crecimiento del 2,3% en 2023, 3,5 puntos inferior al observado en 2022 (5,8%).

Por lo que al mercado de trabajo respecta, el Ministerio prevé un aumento del empleo, medido en puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo, del 2,1% en 2023, 1,7 puntos inferior al observado en 2022 (3,8%) y un punto superior a la estimación que contempla la Comisión Europea (1,1%). Todos los organismos oficiales prevén una reducción de la tasa de paro, que puede quedar cercana al 12% de la población activa según el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y el Banco de España.

El crecimiento económico vendrá acompañado de una contención de las tasas de inflación, aún en niveles relativamente altos. El Ministerio prevé un crecimiento del deflactor del consumo privado del 3,9% en 2023, 2,9 puntos inferior al observado en 2022 (6,8%), en línea con lo que estima la Comisión Europea para el IPC medio anual, el 3,6%, frente a un 8,3% de 2022.

Finalmente, respecto a las cuentas del sector público, el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital estima que el déficit público pasará del -4,8% del PIB en 2022, al -3,9% en 2023, apuntando en similar medida el Banco de España (-3,7%).

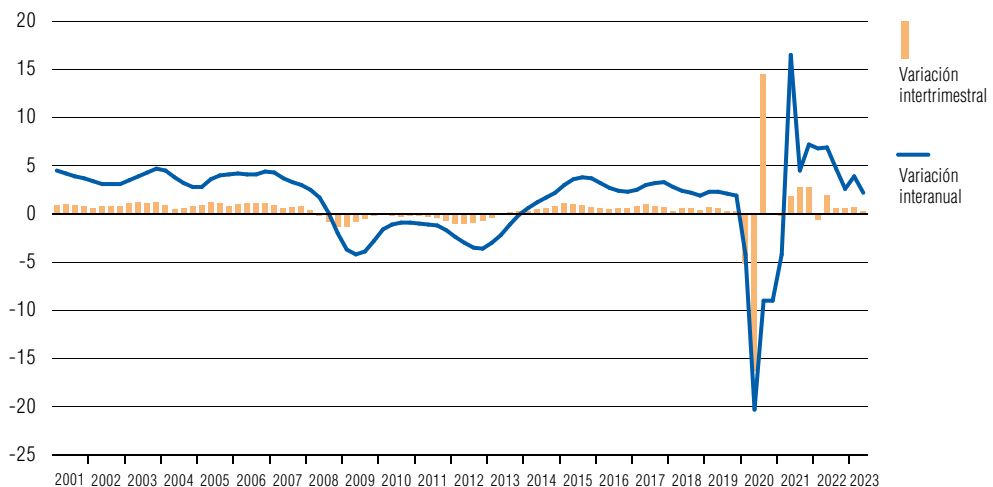
# 1.4.

## La Economía Andaluza

Según los últimos datos publicados de la *Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía* que elabora el *Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA)*, el *Producto Interior Bruto (PIB)*, corregido de efectos estacionales y calendario, ha registrado en el segundo trimestre del año un crecimiento real del 2,2% interanual, más de cuatro veces el observado en la Zona Euro (0,5%) y la UE (0,4%). Comparado con el nivel pre-pandemia, cuarto trimestre de 2019, el PIB de Andalucía se encuentra, en términos reales, un 1% por encima de dicho nivel.

Este ritmo de aumento del PIB en el segundo trimestre ha supuesto una moderación respecto al crecimiento registrado en el primero (3,9%), en línea con la trayectoria que se observa en las economías del entorno, la economía española y europea. Como resultado, el balance del primer semestre del año ha sido de un incremento real del PIB del 3% interanual en Andalucía, más del triple que el registrado en la Eurozona (0,8%), lo que favorece avanzar en el proceso de convergencia con Europa.

Gráfico 1.4.1 PRODUCTO INTERIOR BRUTO. ANDALUCÍA



NOTA: Series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índice de volumen encadenado referencia 2015. Revisión estadística 2019.

FUENTE: IECA.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.



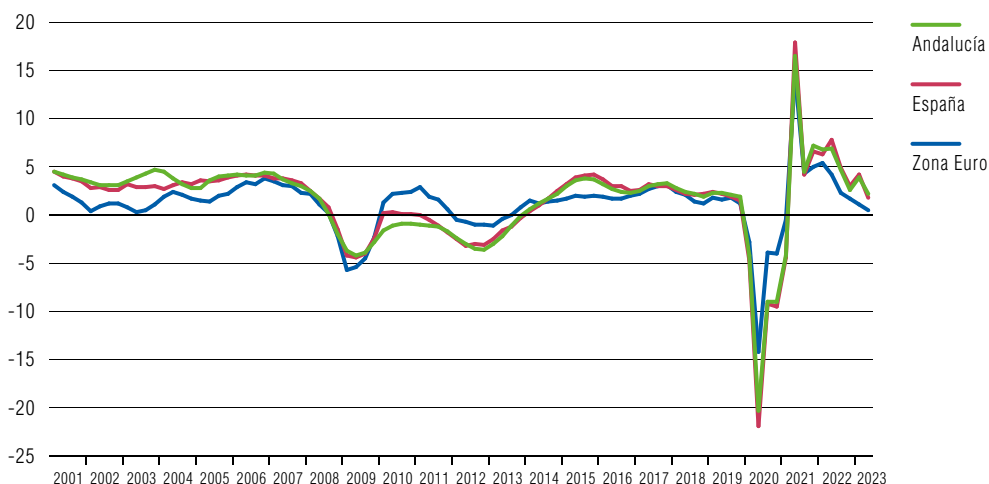
En términos nominales, el PIB generado por la economía andaluza ha sido de 100.422 millones de euros en el primer semestre, un máximo histórico en dicho periodo, con un incremento del 8,1% respecto al primer semestre de 2022.

El crecimiento registrado por la economía andaluza en el primer semestre de 2023, del 3% interanual en términos reales, se ha sustentado, por el lado de la oferta productiva, en los sectores no agrarios, que han aumentado en su conjunto un 3,5% interanual; mientras, el sector agrario, muy condicionado por la situación de persistente sequía, ha mostrado un comportamiento negativo, con una caída del -0,4% interanual en la primera mitad del año, tras el -7,7% de retroceso que registró en 2022.

El mayor dinamismo ha correspondido al sector servicios, con un crecimiento del 4,3% interanual en el primer semestre, destacando con las tasas más elevadas “*Actividades profesionales, científicas y técnicas*” (14,3%) e “*Información y comunicaciones*” (9,5%); le han seguido las ramas más vinculadas al turismo, que han continuado recuperándose de manera notable, con aumentos en: “*Actividades artísticas, recreativas y otros servicios*” (7,7%) y “*Comercio, transporte y hostelería*” (6,2%).

A continuación, se ha situado el sector construcción, con un aumento del 2,1% interanual, mostrando un perfil de crecimiento mantenido en el semestre, con tasas en torno al 2% en el primer y segundo trimestre. Por su parte, el sector industrial ha registrado un descenso del -0,6% interanual, explicado por el comportamiento de las industrias extractivas y energéticas, mientras la industria manufacturera ha presen-

Gráfico 1.4.2 PRODUCTO INTERIOR BRUTO A PRECIOS DE MERCADO



NOTA: Tasas de variación interanual de las series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índice de volumen encadenado referencia 2015. Revisión estadística 2019.  
 FUENTE: IECA; INE; Eurostat.  
 ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

tado un moderado crecimiento, del 0,8% interanual, muy afectado por la notable contracción de la producción de la industria de la alimentación, condicionada por la sequía.

Desde la perspectiva de la demanda, el crecimiento ha presentado un comportamiento equilibrado, con aportaciones positivas tanto de los componentes internos (1,9 puntos porcentuales) como del sector exterior (1,1 p.p.). En la vertiente interna ha destacado el consumo público como el componente más dinámico del PIB, con un aumento del 3%, el doble que el de los hogares (1,5%) que describe un perfil de moderación conforme avanza el año; por el contrario, la inversión presenta un crecimiento en el segundo trimestre (1,2%) que duplica el del trimestre anterior (0,6%), siendo el balance de la primera mitad del año de un crecimiento del 0,9% interanual. Desde el punto de vista de la demanda externa, las exportaciones de bienes y servicios han crecido en términos reales un 2,1%, mientras que las importaciones han registrado una ligera caída (-0,3%).

En el mercado laboral, Andalucía mantiene un sostenido ritmo de creación de empleo en 2023, superior al tres por ciento en el primer semestre, alcanzando una cifra histórica de población ocupada y situándose la tasa de paro en su nivel más bajo desde 2008. Así, según los datos de la *Encuesta de Población Activa (EPA)*, la población ocupada ha crecido un 3,3% interanual en Andalucía de media en la primera mitad del año, tasa similar a la alcanzada en promedio el año anterior (3,4%), y casi un punto superior a la media nacional (2,4%). En términos absolutos ha sido la comunidad autónoma con mayor aumento del empleo, 105.612 personas ocupadas más que el primer semestre del año anterior, lo que representa casi la cuarta parte (22,1%) de la subida global en España, alcanzando la población ocupada la cifra histórica de 3.380.068 personas en Andalucía en el segundo trimestre.

El aumento de la población ocupada en el primer semestre se ha producido en un contexto de notable aumento también de la población activa, del 2,1% interanual, medio punto superior a la media nacional, alcanzando el máximo histórico de 4.124.650 personas al finalizar el primer semestre.

Resultado del superior crecimiento de la población ocupada respecto a los activos, el número de personas paradas se ha reducido un -2,5% interanual en la primera mitad del año en Andalucía, situándose la tasa de paro en el 18,1% al cierre del primer semestre, la menor desde 2008.

La información más adelantada que se conoce del comportamiento del mercado laboral en el tercer trimestre muestra el mantenimiento de un favorable comportamiento, con aumento del número de trabajadores afiliados a la Seguridad Social y descenso del número de parados.

En concreto, en el mes de septiembre, el número de afiliados a la Seguridad Social ha crecido en Andalucía a un ritmo del 2,1% interanual y el número de parados registrados al cierre del mes se reduce un -8,6%, por encima del -7,5% en el conjunto de

la economía española. Con ello, la cifra de afiliados a la Seguridad Social se sitúa en su nivel más alto en dicho mes (3.318.566 de afiliados) en la serie histórica, mientras que el paro registrado (712.204 personas paradas) es el menor al cierre de un mes de septiembre desde 2008.

En el tejido empresarial, el número de empresas con asalariados inscritas en la Seguridad Social al cierre del mes de agosto se cifra en 240.813 empresas, el nivel más elevado en igual periodo de la serie histórica (desde 2013). Comparado con agosto de 2022, se contabiliza un aumento de 2.103 empresas, lo que supone un incremento del 0,9% interanual, casi el doble que a nivel nacional (0,5%). El número de trabajadores en estas empresas inscritas en la Seguridad Social en Andalucía se sitúa en 2.254.289 personas, también un máximo histórico en un mes de agosto, con un aumento del 3,7% interanual.

Todos estos resultados se producen en un contexto en el que los indicadores de precios a lo largo de 2023 muestran una cierta contención, tras los históricos niveles de dos dígitos registrados en algunos meses de 2022. La tasa de inflación, medida por la variación interanual del Índice de Precios al Consumo, inició el año por encima del 6%, mostrando una paulatina moderación hasta el 2,2% en el mes de junio, favorecida por la reducción de los precios energéticos; a partir de entonces, se observa una trayectoria nuevamente ascendente, situándose en agosto, última información disponible para las comunidades autónomas, en el 2,9% interanual en Andalucía, y siendo el dato adelantado de la inflación en septiembre, información que solo se tiene para el conjunto nacional, del 3,5%.

Gráfico 1.4.3 ÍNDICE DE CONFIANZA EMPRESARIAL. ANDALUCÍA-ESPAÑA



NOTA: Primer trimestre 2013=100.

FUENTE: INE; IECA.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

Analizando por grupos de gasto, destacan los aumentos en *Alimentos y bebidas no alcohólicas* (10,7% interanual en Andalucía en agosto), donde sobresalen los incrementos de los precios de *azúcar* (43,6%), *aceites y grasas* (33,3%), *carne de porcino* (16,9%) y *patatas* (14,5%). Le siguen *Bebidas alcohólicas y tabaco* (7,9%); *Hoteles, cafés y restaurantes* (6,7%); *Ocio y cultura* (6%); y en menor medida *Transporte* (2,1%). En el lado opuesto, destaca la significativa caída en *Vivienda* (-20,5%), motivada por el descenso en *electricidad, gas y otros combustibles* (-42,6%).

Junto a ello, el componente más estructural de los precios de consumo, la *inflación subyacente*, que no tiene en cuenta los precios de los *alimentos no elaborados* ni los *productos energéticos*, se modera ligeramente una décima en agosto hasta el 6,3% en Andalucía, casi un punto y medio por debajo del 7,7% con el que cerró 2022.

Esta trayectoria descrita por los precios se produce en un contexto de progresivo incremento de los salarios pactados en convenio. Según el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, con información disponible hasta agosto, el incremento salarial medio pactado en los convenios en Andalucía ha sido del 3,19%, la tasa más elevada desde diciembre de 2008, tres décimas por encima de la inflación (2,9%), lo que permite una cierta recuperación del poder adquisitivo de los trabajadores, después de dos años en los que el incremento salarial en convenio se situó por debajo de la inflación general.

### 1.4.1. Oferta productiva

El crecimiento registrado por la economía andaluza en el primer semestre de 2023, del 3% interanual, se ha explicado por el lado de la oferta productiva, por los sectores no agrarios, que han aumentado en su conjunto un 3,5% interanual; mientras que, por el contrario, el sector agrario ha mostrado un comportamiento negativo, con una caída del -0,4% interanual en la primera mitad del año, perjudicado por la situación de sequía persistente.

Dentro de los sectores no agrarios, el mayor dinamismo en el primer semestre ha correspondido al sector servicios, que ha registrado un crecimiento del 4,3% interanual, más de un punto superior al crecimiento global del PIB y casi tres puntos por encima de la media del sector en la Zona Euro (1,6%).

Diferenciando por ramas, se observan aumentos prácticamente generalizados, destacando con las tasas más elevadas *“Actividades profesionales, científicas y técnicas”*, con un incremento del 14,3% interanual en el primer semestre, e *“Información y comunicaciones”*, que crece un 9,5%; le han seguido las ramas más vinculadas al turismo, que han continuado recuperándose de manera notable, con crecimientos en *“Actividades artísticas, recreativas y otros servicios”* (7,7%); y *“Comercio, transporte*

Cuadro 1.4.1.1

PRODUCTO INTERIOR BRUTO Y OFERTA AGREGADA. ANDALUCÍA

	2023						
	2021	2022	Tasas interanuales			Tasas intertrimestrales	
			I	II	1 <sup>er</sup> Sem.	I	II
<b>Primario</b>	<b>3,7</b>	<b>-7,7</b>	<b>-1,4</b>	<b>0,6</b>	<b>-0,4</b>	<b>9,8</b>	<b>-4,8</b>
<b>Industria</b>	<b>4,4</b>	<b>5,0</b>	<b>-0,9</b>	<b>-0,4</b>	<b>-0,6</b>	<b>-2,7</b>	<b>4,8</b>
Ind. Manufacturera	7,2	3,0	1,1	0,6	0,8	-1,8	5,1
<b>Construcción</b>	<b>-1,8</b>	<b>4,6</b>	<b>2,2</b>	<b>2,0</b>	<b>2,1</b>	<b>1,3</b>	<b>0,5</b>
<b>Servicios</b>	<b>6,3</b>	<b>6,6</b>	<b>5,7</b>	<b>3,0</b>	<b>4,3</b>	<b>0,7</b>	<b>-0,1</b>
Comercio, transporte y hostelería	16,6	14,9	9,2	3,3	6,2	7,5	-3,1
Información y comunicaciones	7,2	14,7	12,4	6,6	9,5	1,3	-1,7
Actividades financieras y de seguros	1,1	-5,7	-4,7	-5,9	-5,3	-0,9	-2,7
Actividades Inmobiliarias	1,4	2,7	0,4	0,7	0,6	-1,4	2,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas	6,1	7,0	13,9	14,7	14,3	-5,3	7,5
Administración pública, sanidad y educación	2,5	-0,7	1,5	2,1	1,8	-3,0	1,2
Actividades artísticas, recreativas y otros servicios	0,1	20,7	15,5	0,6	7,7	-1,2	-4,7
<b>VAB a precios básicos</b>	<b>5,4</b>	<b>5,2</b>	<b>4,1</b>	<b>2,4</b>	<b>3,2</b>	<b>0,8</b>	<b>0,3</b>
Impuestos netos sobre los productos	6,8	4,6	1,6	0,7	1,1	-0,4	0,1
<b>PIB p.m.</b>	<b>5,6</b>	<b>5,2</b>	<b>3,9</b>	<b>2,2</b>	<b>3,0</b>	<b>0,7</b>	<b>0,3</b>

NOTA: Tasas de variación de las series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índices de volumen encadenados referencia 2015. Revisión estadística 2019.

FUENTE: IECA.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

y *hostelería*” (6,2%). A continuación, con aumentos más moderados, la rama “*Administración pública, sanidad y educación*” (1,8%), y “*Actividades inmobiliarias*”, con un ligero crecimiento (0,6%). En el lado opuesto, “*Actividades financieras y de seguros*” registran un descenso del -5,3%.

Analizando con mayor nivel de detalle los resultados del subsector turístico, cabe destacar que, con datos hasta agosto, Andalucía se sitúa como la comunidad autónoma con mayor número de hoteles abiertos, la segunda en número de viajeros alojados y la tercera en pernoctaciones realizadas. En concreto, en Andalucía se contabilizan 2.763 hoteles abiertos, lo que supone 107 hoteles más que en agosto de 2022, con un crecimiento del 4% interanual, muy superior a la media nacional (0,7%) y por encima del nivel prepandemia (2.710 hoteles abiertos en Andalucía en agosto de 2019).

El número de viajeros alojados en estos hoteles en agosto ha sido de 2,26 millones de personas, la segunda mayor cifra por detrás de Cataluña, y un 4% superior a agosto de 2022. Dichos viajeros han realizado un total de pernoctaciones de 7,41 millones en

Andalucía, con un incremento interanual del 1,7%; tasas de crecimiento que superan en ambos casos las registradas de media en España (2,4% y 1,1%, respectivamente).

En términos acumulados, hasta el mes de agosto, el número de viajeros alojados en hoteles en Andalucía ha crecido un 8,2% interanual y las pernoctaciones un 7,2%, con cifras de 13,5 millones de viajeros alojados y 37,6 millones de pernoctaciones, cercanos a los niveles prepandemia de 2019 (13,7 millones de viajeros y 38,7 millones de pernoctaciones).

Junto a ello, la actividad en alojamientos no hoteleros (apartamentos, campings, albergues y alojamientos de turismo rural) se sitúa en máximos históricos en Andalucía. Así, en los ocho primeros meses del año se han contabilizado en estos establecimientos en Andalucía 3,67 millones de viajeros y 13,76 millones de pernoctaciones, con aumentos interanuales del 12,9% y 9,1%, respectivamente, superando ampliamente las tasas registradas por término medio en España (5,4% y 3,7%, respectivamente).

En igual sentido señala la *Estadística de movimientos turísticos en frontera (Frontur)* con 1,44 millones de turistas internacionales en Andalucía en el mes de agosto, un máximo histórico y un 11,2% más que en agosto de 2022.

En términos acumulados, hasta el mes de agosto el número de turistas internacionales que ha visitado Andalucía ha sido de 8,30 millones, un máximo histórico en dicho periodo, con un crecimiento del 23,3% interanual, 3,7 puntos por encima del aumento en España (19,6%). Reino Unido es el principal país emisor de turistas internacionales en Andalucía, con 1,85 millones de visitantes hasta agosto, el 22,3% del total, y un incremento del 11,4% interanual. Le siguen Francia (904.902 turistas), Alemania (664.103), Países Bajos (516.343) e Italia (468.390), concentrando entre los cinco más de la mitad (52,8%) del total de turistas internacionales recibidos por Andalucía.

Este crecimiento del número de turistas extranjeros ha venido acompañado de un significativo incremento del gasto medio por turista (4,5% interanual en los ocho primeros meses del año) de forma que, en términos acumulados hasta agosto, el gasto total realizado por los turistas internacionales que han visitado Andalucía ha aumentado un 28,9%, más de cuatro puntos por encima del registrado en España (24,3%), situándose en 10.413 millones de euros, un máximo histórico en igual periodo.

A continuación de los servicios, el sector de la construcción ha presentado un aumento del 2,1% interanual en el primer semestre de 2023 en Andalucía, con un perfil de crecimiento muy mantenido en el año.

Considerando la actividad en edificación residencial, en Andalucía se iniciaron 11.891 viviendas de renta libre en el primer semestre del año, con un incremento del 25% interanual, multiplicando casi por cinco el crecimiento a nivel nacional (5,7%).

Junto a ello, el número de viviendas terminadas de renta libre en el primer semestre de 2023 fue de 8.120 viviendas, con un aumento del 18,4% interanual, más que triplicando el incremento en España (5%).

Por lo que a los proyectos de viviendas visados por los Colegios de Arquitectos Técnicos se refiere, hasta el mes de julio se han contabilizado 16.359 visados de viviendas en Andalucía, un 21,1% más que en el mismo periodo del año anterior y la mayor cifra en los siete primeros meses del año desde 2019, siendo dicho aumento significativamente mayor que el registrado a nivel nacional (4,4%).

Otros indicadores de seguimiento del sector, como el consumo de cemento, reflejan un buen comportamiento, con un crecimiento hasta el mes de agosto del 6,5% respecto al mismo periodo del año anterior, en un contexto de ligera caída en España (-0,8%), y cifrándose en 2,13 millones de toneladas, la mayor cifra en igual periodo desde 2011, equivalente a más de la quinta parte (21,7%) del total nacional.

El aumento de la oferta residencial ha venido acompañado de una contracción de la demanda, en el contexto de endurecimiento de las condiciones de financiación que supone las sucesivas subidas del tipo oficial de interés. Según la *Estadística de Transmisiones de Derechos de Propiedad* del INE, la compraventa de viviendas hasta el mes de julio se ha reducido un -5,9% interanual en Andalucía (-5,3% en España), cifrándose en 74.136 viviendas, la quinta parte (20,4%) del total nacional.

Esto se ha reflejado también en la concesión de préstamos hipotecarios sobre viviendas, que disminuyen un -8,7% interanual hasta el mes de julio, situándose en 47.823 hipotecas; y el capital prestado cae un -9,7%, hasta los 5.893 millones de euros. Unas cifras que, no obstante, superan ampliamente los niveles prepandemia (42.998 hipotecas y 4.643 millones de euros entre enero y julio de 2019).

Todo ello, en un contexto en el que el precio del metro cuadrado de la vivienda libre en Andalucía ha contabilizado un crecimiento en el primer semestre del año del 5,2% interanual (3,1% en España), situándose en 1.477 euros/m<sup>2</sup> en el segundo trimestre, equivalente al 82,4% de la media nacional (1.793 euros/m<sup>2</sup>).

En el subsector de obra pública, la licitación oficial aprobada por el conjunto de las administraciones públicas en Andalucía ha alcanzado los 2.711,4 millones de euros hasta el mes de agosto, la mayor cifra en los ocho primeros meses del año desde 2009, con un incremento del 33,1% interanual, muy superior al registrado en el conjunto de España (7,5%). Este aumento se ha centrado en la *obra civil*, donde la licitación oficial se ha incrementado un 65,4%, mientras que, la licitación para *edificación* registra un descenso del -12% interanual. Por administración licitante, destaca la Junta de Andalucía con el mayor aumento, concretamente del 91% interanual hasta el mes de agosto, alcanzando los 1.121 millones de euros, más del cuarenta por ciento (41,4%) del total licitado en la región. Le sigue la *administración central* que concentra casi la tercera

parte (855,2 millones de euros, el 31,5% del total) de la licitación aprobada, tras mostrar un incremento del 67,8% respecto al año anterior; y finalmente la *administración local*, con 735,2 millones de euros de licitación aprobada en Andalucía, el 27,1% del total y un descenso del -21,9% interanual.

El sector primario, como se ha mencionado anteriormente, ha contabilizado una caída real del VAB en el primer semestre del año del -0,4% interanual, tras haber experimentado en 2022 un retroceso del -7,7%, arrastrado por los efectos de la persistente sequía que atraviesa Andalucía.

Según los datos disponibles del mes de agosto del *Avance de Superficies y Producciones* de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y sin información para cultivos tan representativos como el olivar y los cítricos, se observa un comportamiento negativo prácticamente generalizado en todas las producciones. El mayor descenso corresponde a los “*Cereales*” (-40%), destacando las caídas en la producción de *trigo* (-41,4%), *avena* (-39,4%) y *cebada* (-38,3%). Le siguen “*Cultivos industriales herbáceos*” (-18,9%); “*Cultivos forrajeros*” (-15,7%); y “*Tubérculos*” (-15,2%). En menor medida, se contrae la producción de “*Frutales no cítricos*” (-4,2%), donde destacan las caídas en *frambuesa* (-28,9%) y el *melocotón* (-9%); “*Hortalizas*” (-6,1%), especialmente de la producción de *pimiento* (-11,7%) y *calabacín* (-10,3%); y “*Flores y plantas ornamentales*” (-0,7%). Mientras, se registran incrementos en “*Leguminosas en grano*” (42,4%) y “*Viñedo*”, resultado del aumento tanto en la producción de *vino* (7,4%) como de *uva* (3,2%).

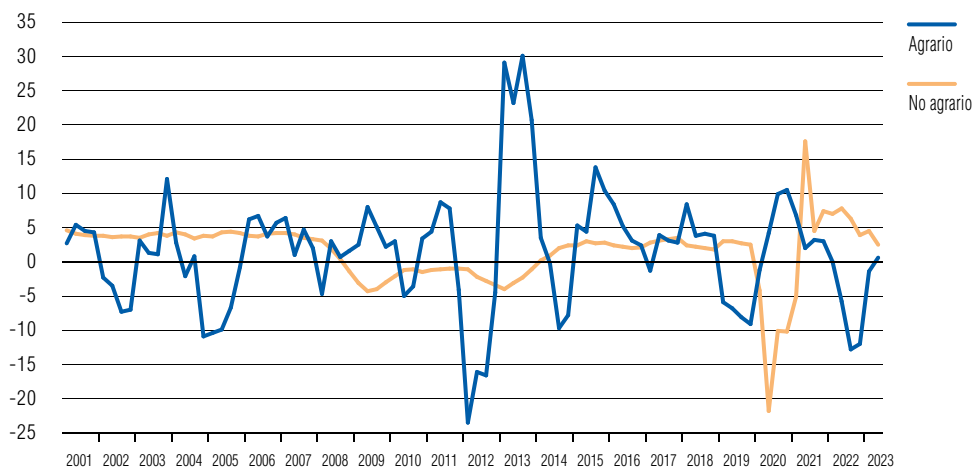
Juntos a estos negativos resultados de la agricultura, el *subsector pesquero* registra también un balance desfavorable, con una reducción de la pesca comercializada en lonjas de Andalucía hasta agosto del -6,6% interanual.

Finalmente, el sector industrial ha registrado un descenso real del VAB del -0,6% interanual en el primer semestre de 2023, en un contexto de caída también del sector en la Zona Euro (-0,7%), y explicado por las industrias extractivas y energéticas, mientras la industria manufacturera presenta un moderado crecimiento del 0,8% interanual, muy afectado por la notable contracción de la producción de la industria de la alimentación, condicionada por la sequía.

Con información disponible del Índice de Producción Industrial de Andalucía (IPIAN) hasta el mes de agosto, se observa que los comportamientos más negativos se están registrando en las ramas de *Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado*, con una caída del -12,1% interanual, que repercute de manera notable en el balance global del IPIAN (-3,4% interanual), dado el significativo peso que esta actividad tiene en el índice general (aproximadamente la quinta parte); en segundo lugar, la Industria de la alimentación, con una caída del -11,2% interanual hasta agosto, muy afectada por la situación de sequía y la caída de producción del sector agrario de donde recibe las materias primas. En el lado opuesto, destacan por su repercusión positiva



Gráfico 1.4.1.1 VALOR AÑADIDO BRUTO SECTORIAL. ANDALUCÍA



NOTA: Tasas de variación interanual de las series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índices de volumen encadenados referencia 2015. Revisión estadística 2019.  
 FUENTE: IECA.  
 ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

las subidas en Fabricación de vehículos de motor y remolques (88,6%), Reparación e instalación de maquinaria y equipos (23,2%), Fabricación de productos metálicos (7,3%) y Metalurgia (5,2%).

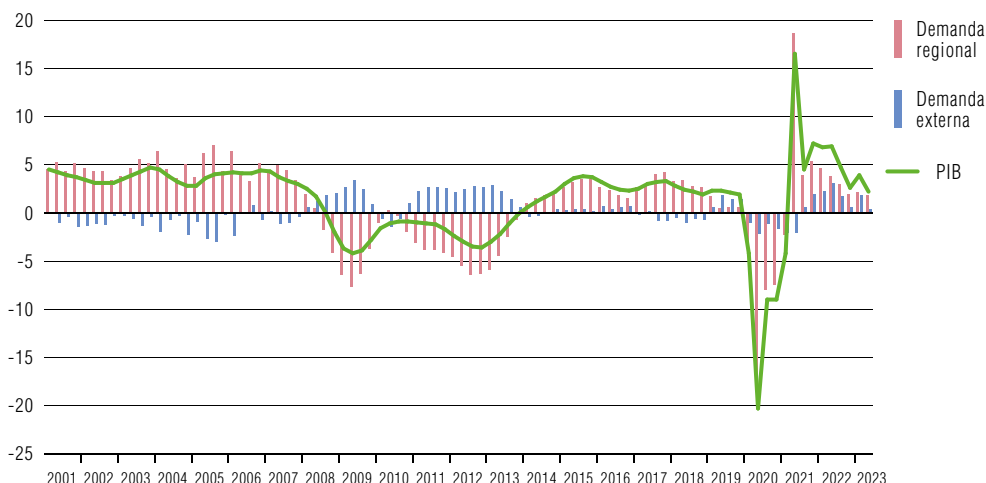
## 1.4.2. Demanda Agregada

El crecimiento de la economía andaluza en el primer semestre del año ha presentado un carácter equilibrado, con aportaciones positivas tanto de los componentes internos como externos. En la vertiente interna ha destacado el consumo público como el componente más dinámico del PIB, mientras que, desde el punto de vista de la demanda externa el mayor dinamismo ha correspondido a las exportaciones de bienes y servicios.

En concreto, **la demanda interna** ha aportado al crecimiento económico 1,9 puntos en la primera mitad del año, resultado del aumento tanto del consumo como, más moderadamente, de la inversión.

El consumo ha crecido un 2% interanual en el primer semestre, explicado por la subida tanto del *gasto en consumo de los hogares* (1,5%), que no obstante describe un perfil de moderación conforme avanza el año, con un incremento en el segundo trimestre

Gráfico 1.4.2.1 CONTRIBUCIÓN AL CRECIMIENTO DEL PIB DE LA DEMANDA REGIONAL Y EXTERNA. ANDALUCÍA



NOTA: Puntos porcentuales. Índices de volumen encadenados referencia 2015. Revisión estadística 2019.

FUENTE: IECA.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

del 1,1%, casi la mitad del registrado en el primero (2%); como del gasto realizado por *Administraciones Públicas e Instituciones sin Fines de Lucro al Servicio de los Hogares*, que ha sido el componente más dinámico del PIB, registrando un crecimiento en el semestre del 3% interanual.

Cuadro 1.4.2.1 PRODUCTO INTERIOR BRUTO Y DEMANDA AGREGADA. ANDALUCÍA

	2023						
	2021	2022	Tasas interanuales			Tasas intertrimestrales	
			I	II	1 <sup>er</sup> Sem.	I	II
<b>Demanda regional (1)</b>	<b>5,9</b>	<b>3,3</b>	<b>2,1</b>	<b>1,8</b>	<b>1,9</b>	<b>0,8</b>	<b>0,4</b>
Gasto en consumo final regional	6,7	2,7	2,2	1,8	2,0	1,1	0,1
Hogares	7,8	4,2	2,0	1,1	1,5	1,9	-0,2
AAPP e ISFLSH	4,3	-0,4	2,5	3,6	3,0	-0,5	0,8
Formación bruta de capital	-0,1	5,0	0,6	1,2	0,9	-1,1	2,2
<b>Demanda externa (1)</b>	<b>-0,4</b>	<b>1,9</b>	<b>1,8</b>	<b>0,4</b>	<b>1,1</b>	<b>-0,1</b>	<b>-0,1</b>
Exportaciones de bienes y servicios	9,7	15,3	8,3	-3,9	2,1	0,8	-9,0
Importaciones de bienes y servicios	9,0	9,1	3,6	-4,2	-0,3	1,1	-7,8
<b>PIB p.m.</b>	<b>5,6</b>	<b>5,2</b>	<b>3,9</b>	<b>2,2</b>	<b>3,0</b>	<b>0,7</b>	<b>0,3</b>

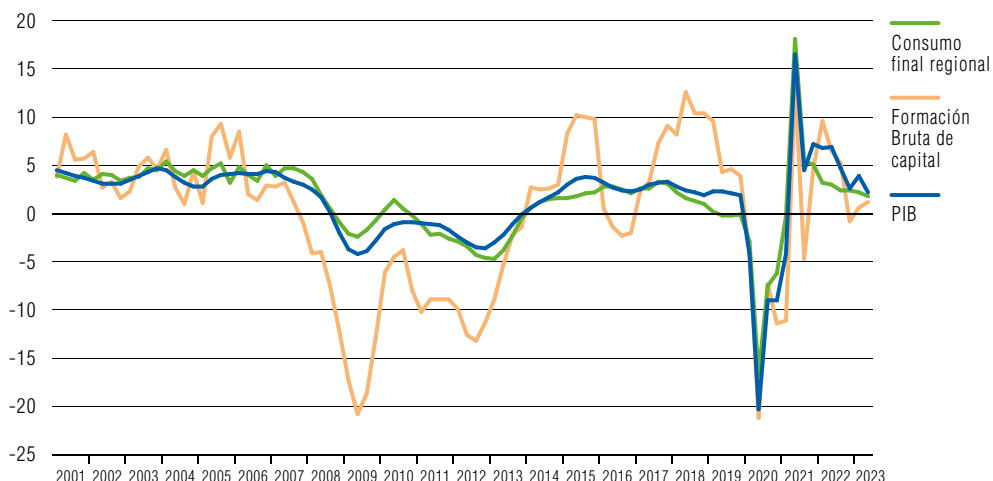
NOTAS: Tasas de variación de las series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índices de volumen encadenados referencia 2015. Revisión estadística 2019.

(1) Aportación al crecimiento del PIB en puntos porcentuales.

FUENTE: IECA.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

Gráfico 1.4.2.2 PIB Y COMPONENTES DE LA DEMANDA INTERNA. ANDALUCÍA



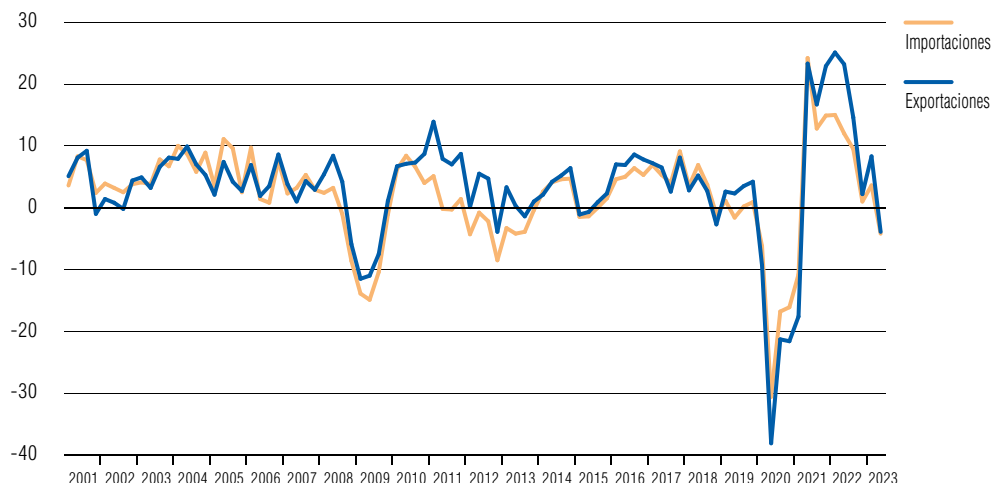
NOTA: Tasas de variación interanual de las series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índices de volumen encadenados referencia 2015. Revisión estadística 2019.  
 FUENTE: IECA.  
 ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

En menor medida, la inversión ha registrado un crecimiento del 0,9% interanual en el primer semestre del año, con un perfil, al contrario que el consumo, de aceleración, siendo el crecimiento del segundo trimestre del 1,2%, el doble que el del primer trimestre.

La información más avanzada sobre indicadores de demanda interna del tercer trimestre, como la matriculación de turismos, vehículos de carga, ventas minoristas e Índice de Ventas en Grandes Superficie (IVGS), muestran tasas de crecimiento superiores a las del trimestre precedente. En concreto, las matriculaciones de turismos se cifran en 17.813 entre julio y agosto en Andalucía, con un aumento del 4,9% interanual, tras registrar una caída del -1,3% interanual en el segundo trimestre del año. Junto a ello, las matriculaciones de vehículos de carga se cifran en 3.954 entre julio y agosto, con un incremento del 41,3% interanual, muy superior al aumento registrado en el segundo trimestre del año (3,4%).

Igualmente, las ventas minoristas registran en Andalucía una subida del 7,1% interanual a precios constantes en los meses de julio y agosto, más de dos puntos por encima de la registrada en el segundo trimestre del año (5% interanual), y las *Ventas en Grandes Superficies (IVGS)* se incrementan un 4,8% interanual en términos deflactados en los meses de julio y agosto, frente al moderado crecimiento registrado en el segundo trimestre (0,8% interanual).

Gráfico 1.4.2.3 COMERCIO EXTERIOR DE BIENES Y SERVICIOS. ANDALUCÍA



NOTA: Tasas de variación interanual de las series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índice de volumen encadenado referencia 2015. Revisión estadística 2019.

FUENTE: IECA.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

En la vertiente externa, las exportaciones de bienes y servicios registran un crecimiento real en el primer semestre del 2,1% interanual, mientras que las importaciones se reducen un -0,3%, determinando una contribución positiva del sector exterior al crecimiento agregado de 1,1 puntos porcentuales.

Un crecimiento de las exportaciones de bienes y servicios que debe venir explicado por el comportamiento positivo de las exportaciones de servicios turísticos, compensando la caída que en 2023 se está registrando en las exportaciones de mercancías de Andalucía al extranjero, tras los registros históricos de 2022. Así, las exportaciones internacionales de Andalucía alcanzan en los siete primeros meses del año un valor de 22.744 millones de euros, la segunda cifra más elevada en igual periodo tras el máximo histórico de 2022 (24.992 millones de euros entre enero y julio), siendo Andalucía la cuarta comunidad autónoma más exportadora, por detrás de Cataluña, Madrid y Comunidad Valenciana. Comparado con el mismo periodo de 2022, las exportaciones disminuyen un -9%, en un contexto de crecimiento en el conjunto de España (3,3%).

Este comportamiento diferencial de las exportaciones de Andalucía comparado con España en lo que va de año se explica: de un lado, por las exportaciones energéticas, que en Andalucía pesan el doble que en España (19% y 9,8% en 2022, respectivamente), y han registrado un descenso del -23,3% (-19,8% en España), en un contexto en el que el precio en euros del petróleo en los mercados internacionales se ha reducido un 27,4% interanual entre enero y julio; y de otro, por el impacto diferencial de la sequía en la producción agroalimentaria, y como consecuencia en la exportación de estos pro-

ductos, que caen en los siete primeros meses del año en Andalucía un -3,7%, mientras que en España han aumentado un 5,8%, representando estas exportaciones casi la tercera parte del total en Andalucía (32,4% en 2022), el doble de lo que suponen a nivel nacional (16,5%).

De otro lado, las importaciones de mercancías del extranjero se reducen un -11,5% interanual hasta julio (-3,7% a nivel nacional), debido fundamentalmente al descenso en las *energéticas* (-21,5% interanual), en el contexto de caída del precio del petróleo en los mercados internacionales comentado con anterioridad; en menor medida disminuyen las importaciones *no energéticas*, un -2,8% interanual en los siete primeros meses del año.

Cuadro 1.4.2.2 COMERCIO DE BIENES CON EL EXTRANJERO. ANDALUCÍA

	Tasas de variación interanual				
	2021	2022	2023		
			I	II	Enero-Julio
<b>EXPORTACIONES</b>					
Energéticas	76,9	50,0	4,2	-41,7	-23,3
No energéticas	18,1	19,5	1,3	-9,4	-5,6
<b>Totales</b>	<b>24,6</b>	<b>24,3</b>	<b>1,8</b>	<b>-16,0</b>	<b>-9,0</b>
<b>IMPORTACIONES</b>					
Energéticas	57,4	74,6	-1,9	-33,7	-21,5
No energéticas	21,9	22,0	5,5	-5,3	-2,8
<b>Totales</b>	<b>33,3</b>	<b>42,1</b>	<b>2,1</b>	<b>-18,6</b>	<b>-11,5</b>
	Millones de euros				
<b>EXPORTACIONES</b>					
Energéticas	5.463,8	8.161,2	1.728,7	1.360,6	3.680,5
No energéticas	29.291,9	34.796,5	8.650,3	8.286,5	19.063,3
<b>Totales</b>	<b>34.755,6</b>	<b>42.957,7</b>	<b>10.379,0</b>	<b>9.647,1</b>	<b>22.743,8</b>
<b>IMPORTACIONES</b>					
Energéticas	12.726,1	22.169,2	4.697,2	3.771,5	9.852,1
No energéticas	20.765,6	24.998,8	6.044,5	6.068,8	13.906,1
<b>Totales</b>	<b>33.491,7</b>	<b>47.168,0</b>	<b>10.741,7</b>	<b>9.840,3</b>	<b>23.758,3</b>
<b>SALDO</b>					
Energético	-7.262,3	-14.008,0	-2.968,5	-2.410,9	-6.171,6
No energético	8.526,2	9.797,7	2.605,8	2.217,7	5.157,2
<b>TOTAL</b>	<b>1.264,0</b>	<b>-4.210,3</b>	<b>-362,7</b>	<b>-193,2</b>	<b>-1.014,5</b>

NOTA: Datos 2023 y 2022 provisionales. Tasas de variación del año 2022 calculadas con los datos provisionales de 2021.

FUENTE: Andalucía TRADE; Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

En suma, la cifra global de exportaciones de mercancías al extranjero (22.744 millones de euros entre enero y julio de 2023) ha sido inferior a las importaciones realizadas (23.758 millones de euros), registrando Andalucía un déficit de la balanza comercial con el extranjero hasta julio de -1.014 millones de euros, en un contexto también de déficit en el conjunto nacional (-21.323 millones de euros). Un saldo negativo de la balanza comercial de Andalucía con el extranjero que viene explicado por el componente *energético*, que presenta un déficit de -6.172 millones de euros, y que contrarresta el superávit de la balanza comercial *no energética* (5.157 millones de euros).

Diferenciando por áreas geográficas, el 59,5% de las exportaciones realizadas hasta julio han ido dirigidas a países de la UE, con un descenso en términos nominales del -6,4% interanual, especialmente las destinadas a Bélgica (-40%), República Checa (-24,8%), Países Bajos (-22,6%), Italia (-14,4%) y Grecia (-8%); en el lado opuesto, destacan los aumentos de las ventas a Irlanda (92,2%), Portugal (7,5%) y Alemania (4,9%). Fuera de la UE, por su importancia cuantitativa, resultan relevantes las caídas en las destinadas a Turquía (-45% interanual hasta julio), China (-34,9%), Japón (-32,8%), Corea del Sur (-28%), Marruecos (-16%) y Estados Unidos (-8,3%), así como el aumento en las realizadas a Egipto (58,3%), Brasil (44,8%), México (23%) y Reino Unido (2,6%).

En cuanto a las importaciones, las provenientes de los países de la OPEP, representativas del 24,6% del total, registran una caída del 34,3% interanual hasta julio, en el contexto de descenso del precio del barril de petróleo comentado anteriormente (-27,4% en euros), destacando la reducción de las realizadas a los tres principales proveedores: Nigeria (-56,7%), Arabia Saudí (-41,1%) y Argelia (-1,7%).

Por productos, se registran descensos prácticamente generalizados de las exportaciones en los siete primeros meses del año, destacando por su importancia cuantitativa: "*Combustibles y aceites minerales*", con una caída del -23,2% interanual, reduciendo su peso hasta el 15,1% del total de las ventas al extranjero en el periodo; "*Frutas*", que disminuyen un -6,5%, concentrando el 9,4% del global; y "*Grasas y aceites animales o vegetales*", que se reducen un -13,3% interanual (8,8% del total). En el lado opuesto, entre los crecimientos más significativos de las exportaciones destacan los de "*Hortalizas*", con un aumento del 10,2%, hasta representar el 12,2% del total; "*Cobre*", un 36,9% interanual (4,4% del global); y "*Máquinas, aparatos y material eléctrico*", que se incrementan un 17,4%, elevando su participación hasta el 4,1% del total de exportaciones.

Respecto a las importaciones, las de "*Combustibles y aceites minerales*", que representan el 41,5% del total de compras al extranjero, presentan un descenso del -21,5% interanual en términos nominales hasta julio, en el contexto de caída del precio del petróleo en los mercados internacionales que se ha venido comentando.

### 1.4.3. Mercado de trabajo

En el mercado laboral, Andalucía mantiene un sostenido ritmo de creación de empleo en 2023, superior al tres por ciento en el primer semestre, alcanzando una cifra histórica de población ocupada y situándose la tasa de paro en su nivel más bajo desde 2008.

Según los datos de la *Encuesta de Población Activa (EPA)*, la población ocupada ha crecido un 3,3% interanual en Andalucía de media en la primera mitad del año, tasa similar a la alcanzada en promedio el año anterior (3,4%), y casi un punto superior a la media nacional (2,4%). En términos absolutos es la comunidad autónoma con mayor aumento del empleo, 105.612 personas ocupadas más que el primer semestre del año anterior, lo que representa casi la cuarta parte (22,1%) de la subida global en España, alcanzando la población ocupada en Andalucía la cifra histórica de 3.380.068 personas al cierre del semestre.

Cabe destacar, entre otros, que este aumento de la población ocupada en la primera mitad del año ha sido relativamente más intenso en las mujeres; en el colectivo de asalariados, especialmente con contrato indefinido; en el sector privado, en los trabajadores con jornada a tiempo completo; y en las personas con mayor nivel de formación.

Cuadro 1.4.3.1

#### PRINCIPALES MAGNITUDES DEL MERCADO DE TRABAJO. ANDALUCÍA

	2021	2022	2023		
			I	II	1 <sup>er</sup> Sem.
<b>EPA</b>					
Población ≥ 16 años	0,5	0,8	1,0	1,0	1,0
Activos	3,5	0,1	2,0	2,3	2,1
Ocupados	4,3	3,4	3,4	3,1	3,3
Parados	0,6	-12,2	-3,9	-1,1	-2,5
Tasa de Actividad <sup>(1)</sup>	57,0	56,6	56,9	57,5	57,2
Tasa de Paro <sup>(2)</sup>	21,7	19,0	18,3	18,1	18,2
<b>SEPE</b>					
Paro Registrado <sup>(3)(4)</sup>	-19,0	-7,5	-9,5	-8,7	-8,7
<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>					
Trabajadores Afiliados <sup>(3)(5)</sup>	4,1	1,8	2,7	1,7	1,7

NOTAS: Tasas de variación interanual.

(1) % sobre población 16 años o más.

(2) % sobre población activa.

(3) Datos en el último mes de cada período.

(4) Referido al último día del mes.

(5) Media mensual.

FUENTE: EPA (INE); Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

Así, atendiendo al sexo, la creación de empleo ha beneficiado en mayor medida a las mujeres, con un incremento del 5,3% interanual en la primera mitad del año, más del doble que en los hombres (1,7%). Con ello, el número de mujeres ocupadas en Andalucía ha alcanzado al cierre del primer semestre el máximo histórico de 1.517.589 personas, el 44,9% del empleo total.

Cuadro 1.4.3.2 CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN OCUPADA. ANDALUCÍA

	2021	2022	2023		
			I	II	1 <sup>er</sup> Sem.
<b>Sexo</b>					
Mujeres	6,8	4,8	5,4	5,1	5,3
Hombres	2,5	2,4	1,8	1,5	1,7
<b>Edad</b>					
< 25 años	18,8	17,7	-2,1	-0,8	-1,4
≥ 25 años	3,7	2,7	3,7	3,3	3,5
<b>Nacionalidad</b>					
Española	4,7	2,6	2,5	1,8	2,1
Extranjera	0,6	11,7	12,2	15,2	13,7
<b>Actividad Económica</b>					
Primario	3,7	-11,9	-9,4	-0,7	-5,5
Industria	-2,3	1,8	10,3	-3,5	3,2
Construcción	9,6	1,4	-10,2	0,4	-5,0
Servicios	4,8	5,6	5,4	4,5	4,9
<b>Dedicación</b>					
Tiempo completo	4,4	3,7	3,8	2,7	3,3
Tiempo parcial	3,9	1,8	0,9	5,2	3,0
<b>Sector institucional</b>					
Público	8,8	1,7	5,8	0,4	3,0
Privado	3,3	3,9	2,9	3,7	3,3
<b>Cualificación</b>					
Sin estudios	7,5	-18,4	-13,4	7,6	-4,3
Estudios primarios	-12,3	0,9	-1,9	-4,8	-3,4
Estudios secundarios	5,8	3,7	2,6	2,6	2,6
Estudios universitarios	4,0	5,1	7,6	5,3	6,4
<b>Situación profesional</b>					
Asalariados	6,1	4,3	4,0	3,3	3,6
Contrato indefinido	4,0	12,7	17,9	14,6	16,2
Contrato temporal	10,5	-12,4	-25,4	-23,3	-24,4
No asalariados	-3,6	-0,7	0,5	2,2	1,3
<b>TOTAL OCUPADOS</b>	<b>4,3</b>	<b>3,4</b>	<b>3,4</b>	<b>3,1</b>	<b>3,3</b>

NOTA: Tasas de variación interanual.

FUENTE: EPA (INE).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.



Considerando la situación profesional, destaca el crecimiento de los trabajadores por cuenta ajena, un 3,6% interanual en la primera mitad del año en Andalucía, casi un punto más que en España (2,8%), siendo más moderado el incremento del empleo por cuenta propia (1,3%), en un contexto de reducción en el conjunto nacional (-0,2%). Dentro del colectivo de asalariados, el aumento se ha centrado en los trabajadores con contrato indefinido, con un crecimiento del 16,2% interanual en la primera mitad del año en Andalucía, significativamente por encima de la media nacional (10,8%). Con ello, el número de asalariados con contrato indefinido ha superado los dos millones de personas (2.204.225 personas en el segundo trimestre), un récord histórico, y suponen ya el 77,8% del total de trabajadores asalariados. Mientras, la población ocupada con contrato temporal ha disminuido un -24,4% interanual en la primera mitad del año (-23,4% en España).

Por sector institucional, el crecimiento del empleo en el sector privado ha sido relativamente más intenso que en el sector público (3,3% y 3% interanual de media en el primer semestre, respectivamente), y que el empleo privado en España (2,5%), alcanzando su nivel más elevado de la serie histórica (2.759.515 personas en el segundo trimestre).

Según la duración de la jornada laboral, el empleo a tiempo completo en Andalucía ha aumentado un 3,3% interanual en el primer semestre, ligeramente por encima del empleo a tiempo parcial (3%); en ambos casos por encima del conjunto nacional (2,7% y 0,5%, respectivamente).

Atendiendo al nivel de formación, se ha creado empleo en el colectivo con estudios secundarios (2,6% interanual en el primer semestre) y en el colectivo más formado, los universitarios (6,4%). En el lado opuesto, se ha reducido en el colectivo con estudios primarios (-3,4%) y sin estudios (-4,3%).

De otro lado, desde el punto de vista sectorial, el mayor incremento de la población ocupada se ha registrado en los servicios, un 4,9% interanual en el primer semestre, muy por encima del promedio del sector en España (3,3%), destacando sobre todo *actividades profesionales, científicas y técnicas* (29,8%), *actividades financieras y de seguros* (12,5%), *actividades sanitarias y de servicios sociales* (8,9%) y *actividades administrativas y servicios auxiliares* (8,6%). En la industria, el crecimiento de la población ocupada ha sido del 3,2% interanual en el primer semestre, en un contexto de aumento muy moderado a nivel nacional (0,8%). Frente a ello, ha descendido la población ocupada en la construcción (-5%), y especialmente en el primario (-5,5%), muy afectado por la situación de sequía.

Finalmente, por nacionalidad, la población ocupada extranjera ha crecido en la primera mitad del año un 13,7% interanual y un 2,1% los de nacionalidad española, en línea con lo observado de media a nivel nacional. Con ello, la población ocupada extranjera ha elevado su participación en el total hasta el 10,5% en la región, un punto más que

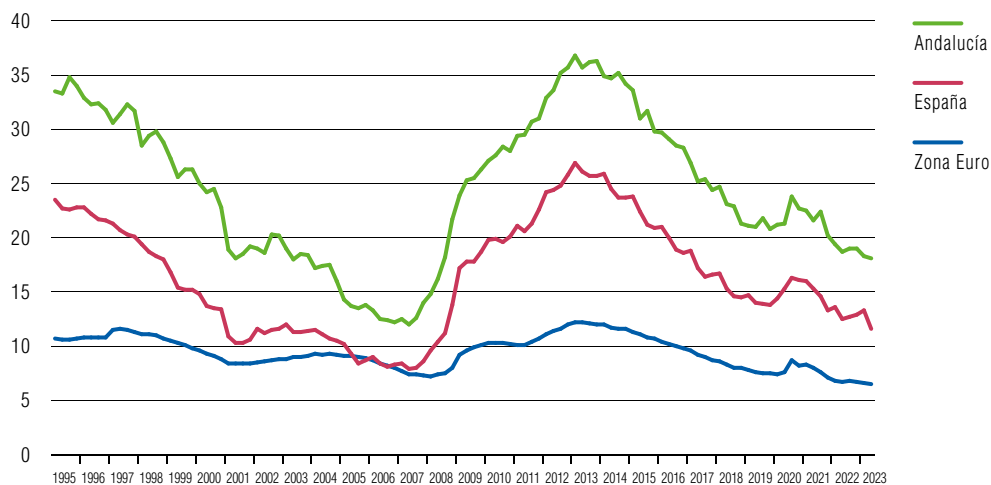
en el mismo periodo del año anterior, aunque es casi tres puntos inferior al promedio en España (13,4%).

Este aumento de la población ocupada en el primer semestre se ha producido además en un contexto de notable aumento de la población activa, contabilizándose 86.264 personas activas más que en el mismo periodo del año anterior, lo que representa casi la cuarta parte (22,5%) de la subida global en España, y un incremento del 2,1% interanual, medio punto superior a la media nacional. Con ello, al cierre del primer semestre la población activa en Andalucía ha alcanzado el máximo histórico de 4.124.650 personas.

Destacan las mujeres con el mayor crecimiento relativo de población activa (3,6% interanual), cuatro veces superior al de los hombres (0,9%), explicando casi el ochenta por ciento (77,6%) del aumento de la población activa en Andalucía. Por grupos de edad, el incremento ha sido relativamente más intenso en el colectivo menor de 25 años (4,5%) que en los mayores de dicha edad (2%).

Como resultado del superior crecimiento de la población ocupada en la primera mitad del año respecto a los activos, el número de personas paradas se ha reducido en 19.348, un -2,5% interanual, situándose la tasa de paro en el 18,1% al cierre del primer semestre, seis décimas menos que hace un año (18,7% en el segundo trimestre de 2022) y la menor desde 2008. Diferenciando por sexo, la tasa de paro de las mujeres se ha reducido el doble que la de los hombres (-1 punto frente a -0,4 puntos), si bien siguen mostrando las tasas más elevadas (21,3% y 15,2%, respectivamente).

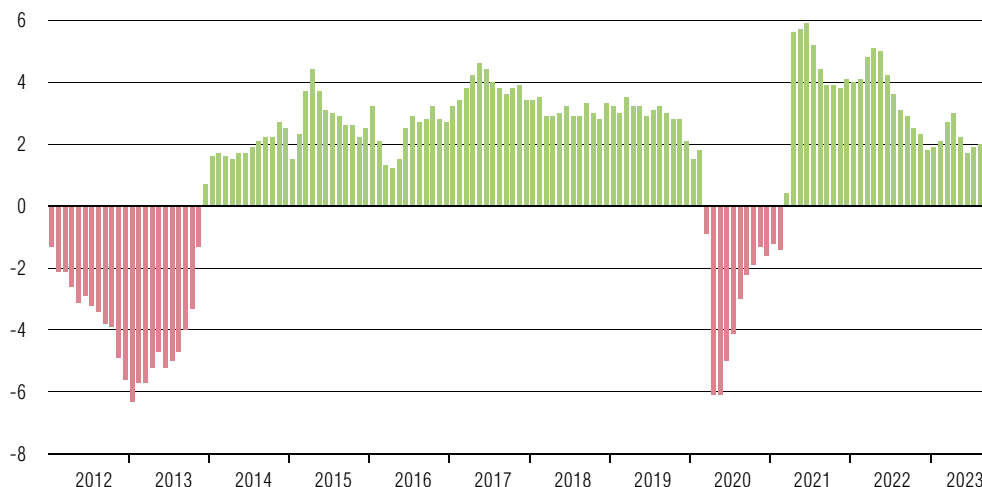
Gráfico 1.4.3.1 TASA DE PARO



FUENTE: INE; Eurostat.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

Gráfico 1.4.3.2 AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL. ANDALUCÍA



NOTA: Tasas de variación interanual.

FUENTE: Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

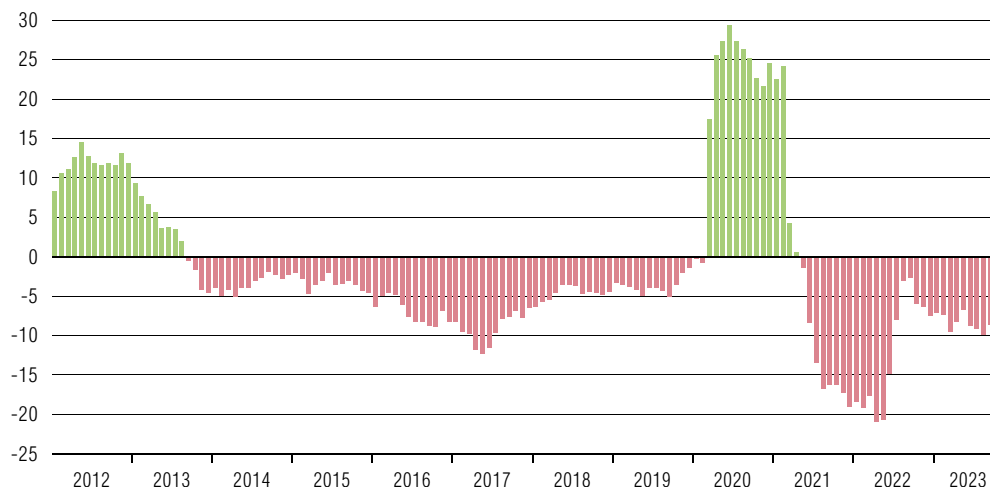
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

La información más adelantada que se conoce del mercado laboral en el tercer trimestre muestra el mantenimiento de un favorable comportamiento, con aumentos del número de trabajadores afiliados a la Seguridad Social y descenso del número de parados.

En concreto, en el mes de septiembre, el número de afiliados a la Seguridad Social supera en 67.312 personas la cifra de igual mes del año anterior, siendo la tercera comunidad con mayor subida, acelerando en una décima el ritmo de crecimiento hasta el 2,1% interanual. Incremento, no obstante, inferior a la media nacional (2,7%), debido al impacto mayor de la sequía en el primario, con una caída de la afiliación en el sistema especial agrario del -5,3% interanual en Andalucía, casi dos puntos más que en España (-3,5%); mientras, la afiliación en el resto de regímenes crece un 3% interanual en Andalucía, una décima más que en el conjunto nacional (2,9%). Con ello, los afiliados en Andalucía se sitúan en 3.318.566 personas de media en el mes, un máximo histórico en un mes de septiembre desde que existe información homogénea (2004).

Junto a ello, el paro registrado en las Oficinas de los Servicios Públicos de Empleo al cierre del mes de septiembre se redujo en Andalucía en 67.078 personas respecto a septiembre de 2022, siendo la comunidad autónoma con mayor reducción, situándose el número de personas paradas en 712.204, su menor registro en un mes de septiembre desde 2008. En términos relativos, el ritmo de descenso es del -8,6% interanual, 1,1 puntos superior a la media nacional (-7,5%).

Gráfico 1.4.3.3 PARO REGISTRADO. ANDALUCÍA



NOTA: Tasas de variación interanual.

FUENTE: SEPE (Ministerio de Trabajo y Economía Social).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

### 1.4.4. Precios, costes y rentas

A lo largo de 2023 los indicadores de **precios** en Andalucía continúan mostrando una cierta contención, tras los históricos niveles de dos dígitos registrados en algunos meses de 2022.

Por el lado de la producción, el *Deflactor del Producto Interior Bruto (PIB)* de Andalucía ha crecido un 4,9% interanual de media en el primer semestre, 1,2 puntos menos que a nivel nacional (6,5%) y ocho décimas por debajo del aumento observado en el conjunto del año 2022 (5,7%). Por sectores, destaca sobre todo el incremento en el primario, con un crecimiento del deflactor del 12,8% interanual en el primer semestre, por encima incluso del aumento observado el año anterior (10,5%); le siguen los servicios, con un aumento del deflactor del 5,7%, y la construcción, con un crecimiento del 5,2%; finalmente la industria, con la subida más moderada, el 3,2%, muy por debajo de las registradas en los dos años anteriores de fuertes tensiones de precios en el sector.

Desde la perspectiva de la demanda, la tasa de variación interanual del Índice de Precios al Consumo (IPC) inició el año por encima del 6%, mostrando una paulatina moderación hasta el 2,2% en el mes de junio, favorecida por la reducción de los precios energéticos; a partir de entonces, se observa una trayectoria nuevamente ascendente, situándose en agosto, última información disponible, en el 2,9% interanual en Andalucía, y siendo el dato adelantado de la inflación en septiembre, información que solo se tiene para el conjunto nacional, del 3,5%.

Gráfico 1.4.4.1 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMO



NOTA: Tasas de crecimiento interanual.

FUENTE: INE; Eurostat.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

Analizando por grupos de gasto, destacan los aumentos en *Alimentos y bebidas no alcohólicas* (10,7% interanual en Andalucía en agosto), donde sobresalen los incrementos de los precios de *azúcar* (43,6%), *aceites y grasas* (33,3%), *carne de porcino* (16,9%) y *patatas* (14,5%). Le siguen *Bebidas alcohólicas y tabaco* (7,9%); *Hoteles, cafés y restaurantes* (6,7%); *Ocio y cultura* (6%); y en menor medida *Transporte* (2,1%). En el lado opuesto, destaca la significativa caída en *Vivienda* (-20,5%), motivada por el descenso en *electricidad, gas y otros combustibles* (-42,6%).

Junto a ello, el componente más estructural de los precios de consumo, la *inflación subyacente*, que no tiene en cuenta los precios de los *alimentos no elaborados* ni los *productos energéticos*, se modera ligeramente una décima en agosto hasta el 6,3% en Andalucía, casi un punto y medio por debajo del 7,7% con el que cerró 2022.

Esta trayectoria descrita por los precios se produce en un contexto de progresivo incremento de los **salarios** pactados en convenio. Según el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, con información disponible hasta agosto, el incremento salarial medio pactado en los convenios en Andalucía ha sido del 3,19%, la tasa más elevada desde diciembre de 2008, y que se sitúa tres décimas por encima de la inflación (2,9%), lo que supone una cierta recuperación del poder adquisitivo de los trabajadores, después de dos años en los que el incremento salarial en convenio se ha situado por debajo de la inflación global. Un aumento salarial pactado en los 443 convenios firmados en Andalucía en los ocho primeros meses del año, a los que se han acogido 1,12 millones de trabajadores, un 42,4% más que hasta agosto de 2022, y en torno al cuarenta por ciento (39,4%) de la población asalariada de Andalucía.

Cuadro 1.4.4.1

## INDICADORES DE PRECIOS, SALARIOS Y COSTES. ANDALUCÍA

	2021	2022	2023		
			I	II	1 <sup>er</sup> Sem.
<b>Deflactor del PIB p.m.</b>	<b>3,7</b>	<b>5,7</b>	<b>5,4</b>	<b>4,5</b>	<b>4,9</b>
Primario	3,2	10,5	17,2	8,4	12,8
Industria	16,0	19,3	3,5	3,0	3,2
Construcción	6,7	6,1	5,4	5,0	5,2
Servicios	0,7	4,2	5,9	5,5	5,7
<b>IPC<sup>(1)</sup></b>					
General	6,7	6,2	3,9	2,2	2,2
Subyacente <sup>(2)</sup>	2,0	7,7	8,4	6,3	6,3
<b>Coste Laboral por trabajador y mes</b>	<b>4,7</b>	<b>4,3</b>	<b>5,6</b>	<b>6,0</b>	<b>5,8</b>
Coste salarial	4,5	5,0	5,5	5,6	5,6
Otros costes	5,4	2,7	5,8	7,3	6,6
<b>Aumento salarial en convenio<sup>(1)(3)</sup></b>	<b>1,60</b>	<b>3,10</b>	<b>2,83</b>	<b>3,15</b>	<b>3,15</b>

NOTAS: Tasas de variación interanual.

(1) Datos en el último mes de cada período.

(2) IPC sin alimentos no elaborados ni energía.

(3) Datos en nivel. Las cifras anuales no recogen el impacto de las cláusulas de salvaguarda.

FUENTE: IECA; INE; Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

En cuanto a los costes laborales, según la *Encuesta Trimestral del Coste Laboral (ETCL)* del INE, el **coste laboral** por trabajador y mes del conjunto de sectores no agrarios en Andalucía ha aumentado un 5,8% interanual en la primera mitad del año, dos décimas por debajo de la media nacional (6%). Una subida explicada tanto por el aumento de las horas trabajadas, del 1% interanual (0,6% en España), como, y en mayor medida, por el coste laboral por hora, que ha crecido un 4,8% en Andalucía (5,4% en España), situándose en 19,9 euros por hora en el primer semestre de 2023 (22,4 €/h de media nacional).

Por componentes, el incremento del coste por trabajador y mes en Andalucía en la primera mitad de 2023 se explica por el aumento del componente salarial, que ha crecido un 5,6%, y, más intensamente, por el no salarial, donde se incluyen, entre otras, las cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social, las indemnizaciones por despido y los pagos por incapacidad temporal, que se ha elevado un 6,6%. Por sectores, destacan la subida de costes registrada en los servicios (6,3%), y de manera más moderada en la construcción (4,9%) y la industria (3,4%). Con todo ello, el coste laboral se ha situado en 2.619 euros por trabajador y mes en Andalucía en la primera mitad del año, el 88,3% de la media nacional (2.968 euros).

Finalmente, considerando la distribución primaria de las **rentas** que se generan en el proceso productivo, según la información de la *Contabilidad Regional Trimestral de*

Andalucía (CRTA) del IECA, el PIB ha crecido en términos nominales en el primer semestre de 2023 un 8,1% respecto al mismo periodo del año anterior, explicado por la subida registrada en todos sus componentes, especialmente el *excedente de explotación bruto y renta mixta bruta* (10,4%); seguido de la *remuneración del conjunto de los asalariados*, que ha aumentado un 7,3%, explicado por el incremento del número de personas asalariadas, del 4%, y de la remuneración por persona asalariada, del 3,1% interanual. Y por último, con la subida más moderada, se sitúan los *impuestos netos sobre la producción y las importaciones* (2,4%).

### 1.4.5. Previsiones económicas de Andalucía para 2023

La economía andaluza, al igual que la mayoría de las economías de su entorno, muestra en 2023 una trayectoria de ralentización del ritmo de crecimiento a medida que avanza el año, en línea con el comportamiento de la economía mundial, y en un contexto en el que las tasas de inflación, aunque más contenidas, siguen en niveles elevados, lo que lleva a que las autoridades monetarias hayan continuado con el rápido endurecimiento de las condiciones de financiación iniciado en 2022.

En particular, el *Banco Central Europeo (BCE)* ha subido, hasta el mes de septiembre, diez veces consecutivas el tipo de referencia de las operaciones de financiación desde julio del año pasado, para contrarrestar el avance de la inflación, hasta situarlo actualmente en el 4,5%, un máximo desde 2001.

En este escenario más restrictivo para la financiación de hogares y empresas, según los últimos datos publicados por Eurostat, el PIB de la Unión Europea (UE) ha registrado en el segundo trimestre de 2023 un crecimiento interanual del 0,4% (0,5% en la Eurozona), menos de la mitad que en el primer trimestre del año (1,1% la UE y la Zona Euro), con Alemania, la principal economía del área, registrando caídas en los dos trimestres (-0,1% interanual en el segundo trimestre y -0,3% en el primero).

En España, según la última información publicada por el INE el pasado 22 de septiembre, el crecimiento del PIB ha sido del 2,2% interanual en el segundo trimestre de 2023, revisando al alza en cuatro décimas el avance publicado el 26 de julio; un ritmo de crecimiento dos puntos menor que el observado en el primer trimestre (4,2%).

Descendiendo al ámbito regional, con la última información de la *Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía* (publicada el 11 de agosto), elaborada por el *Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA)*, el PIB de la economía andaluza ha registrado un crecimiento interanual del 2,2% en el segundo trimestre de 2023, 1,7 puntos porcentuales por debajo del alcanzado el trimestre anterior (3,9%).

Con ello, el balance de la primera mitad del año en Andalucía ha sido de un crecimiento real del PIB del 3% respecto al mismo periodo del año anterior, más que triplicando el registrado en la Zona Euro y la UE (0,8% y 0,7%, respectivamente), lo que favorece el avance en el proceso de convergencia con su entorno europeo, retomado tras la pandemia.

Un crecimiento de la economía andaluza en el primer semestre que ha sido equilibrado desde el punto de vista de la demanda, con una contribución positiva tanto de la vertiente interna (+1,9 puntos) como externa (+1,1 puntos).

Desde la óptica de la oferta productiva, el crecimiento registrado por la economía andaluza en el primer semestre de 2023, del 3% interanual, se ha explicado por los sectores no agrarios, que han aumentado en su conjunto un 3,5% interanual; mientras que, por el contrario, el sector agrario ha mostrado un comportamiento negativo, con una caída del -0,4% interanual en la primera mitad del año, tras haber experimentado en 2022 un retroceso del -7,7%, arrastrado por los efectos de la persistente sequía que atraviesa Andalucía.

Dentro de los sectores no agrarios, el mayor dinamismo en el primer semestre ha correspondido al sector servicios, que ha crecido casi el doble de la media en Andalucía, un 4,3%, destacando las *“Actividades profesionales, científicas y técnicas”*, con un incremento del 14,3% interanual en el primer semestre, e *“Información y comunicaciones”*, que crece un 9,5%; le han seguido las ramas más vinculadas al turismo, que han continuado recuperándose de manera notable, con crecimientos en *“Actividades artísticas, recreativas y otros servicios”* (7,7%); y *“Comercio, transporte y hostelería”* (6,2%).

A continuación de los servicios, el sector de la construcción ha presentado un aumento del 2,1% interanual en el primer semestre de 2023 en Andalucía, con un perfil de crecimiento muy mantenido en el año, y más impulsado por la obra pública que por la edificación residencial. Finalmente, el sector industrial ha registrado un descenso real del VAB del -0,6% interanual en el primer semestre de 2023, en un contexto de contracción de la actividad industrial en la Zona Euro (-0,7%), y explicado por las industrias extractivas y energéticas, mientras la industria manufacturera presenta un crecimiento del 0,8%, y que ha estado muy afectado por la notable contracción de la producción en la industria de la alimentación, muy condicionada por la sequía.

En el mercado laboral, según la *Encuesta de Población Activa (EPA)*, el balance del primer semestre es de un crecimiento notable de la población ocupada en Andalucía, del 3,3% interanual, casi un punto superior a la media de la economía española (2,4%). Con ello, se ha alcanzado un nivel máximo histórico de personas ocupadas en Andalucía (3.380.100 personas en el segundo trimestre de 2023) y la tasa de paro se ha situado en el 18,1%, su nivel más bajo desde 2008.



La información más adelantada que se conoce del comportamiento del mercado laboral en el tercer trimestre muestra la continuidad del proceso de creación de empleo y descenso del número de parados, si bien con menor intensidad que en la primera parte del año.

En concreto, en el mes de septiembre, el número de afiliados a la Seguridad Social ha crecido en Andalucía a un ritmo del 2,1% interanual, por debajo de la media nacional (2,7%), debido al impacto mayor de la sequía en el primario, con una caída de la afiliación en el sistema especial agrario del -5,3% interanual en Andalucía, casi dos puntos más que en España (-3,5%); mientras, la afiliación en el resto de regímenes crece un 3% interanual en Andalucía, una décima más que en el conjunto nacional (2,9%). Junto a ello, el número de parados registrados al cierre del mes se reduce un -8,6% respecto a septiembre de 2022, por encima del -7,5% en el conjunto de la economía española. Con todo, la cifra de afiliados a la Seguridad Social se sitúa en su nivel más alto en dicho mes en la serie histórica (3.318.566 afiliados) y el paro registrado es el menor al cierre de un mes de septiembre desde 2008 (712.204 personas paradas).

En el tejido empresarial, el número de empresas con asalariados inscritas en la Seguridad Social al cierre de agosto en Andalucía se ha situado en 240.813, la más elevada en un mes de agosto desde 2013. Comparado con agosto de 2022, se contabiliza un aumento de 2.103 empresas, lo que supone un incremento del 0,9% interanual, casi el doble que a nivel nacional (0,5%).

Todos estos resultados se han producido en un contexto en el que los indicadores de precios a lo largo de 2023 han mostrado una cierta contención, tras los históricos niveles de dos dígitos registrados en algunos meses del 2022.

Por el lado de la producción, el *deflactor del Producto Interior Bruto (PIB)* de Andalucía ha crecido un 4,9% interanual de media en el primer semestre, 1,2 puntos menos que a nivel nacional (6,5%) y ocho décimas por debajo del aumento observado en el conjunto del año 2022 (5,7%).

Desde la perspectiva de la demanda, la tasa de inflación, medida por la variación interanual del Índice de Precios al Consumo, inició el año por encima del 6%, mostrando una paulatina moderación hasta el 2,2% en el mes de junio, favorecida por la reducción de los precios energéticos. A partir de entonces, se observa una trayectoria nuevamente ascendente, situándose en agosto, última información disponible para las comunidades autónomas, en el 2,9% interanual en Andalucía, y siendo el dato adelantado de la inflación en septiembre, información que solo se tiene para el conjunto nacional, del 3,5%, tras el nuevo repunte que están registrando los precios energéticos en este último mes.

Esta trayectoria descrita por los precios se produce en un contexto de progresivo incremento de los salarios pactados en convenio. Según el Ministerio de Inclusión, Se-

guridad Social y Migraciones, con información disponible hasta agosto, el incremento salarial medio pactado en los convenios en Andalucía ha sido del 3,19%, la tasa más elevada desde diciembre de 2008, tres décimas por encima de la inflación (2,9%), lo que permite una cierta recuperación del poder adquisitivo de los trabajadores, después de dos años en los que el incremento salarial en convenio se situó por debajo de la inflación general.

Esta evolución descrita por la economía andaluza en lo que va transcurrido del año, con un crecimiento interanual del 3% en el primer semestre, se enmarca en un escenario en el que los diferentes organismos e instituciones que realizan previsiones, tanto en el ámbito regional como en el nacional e internacional, vienen realizando revisiones de sus estimaciones de crecimiento económico para 2023. En líneas generales, han sido elevadas al alza respecto a las que contemplaban en sus anteriores informes, y en particular a las que se esperaban hace un año, por el mejor comportamiento observado de la economía en la primera mitad de 2023 respecto a las expectativas que se tenían.

Considerando las últimas previsiones que se han venido publicando, la OCDE, en su reciente informe intermedio de *Perspectivas Económicas* publicado en septiembre, sitúa el crecimiento económico mundial en el 3% en 2023, lo que supone una mejora en sus expectativas de ocho décimas de punto porcentual respecto a las del mes de septiembre de 2022 (2,2%).

Para el entorno más cercano, la Zona Euro y la UE, las previsiones de otoño de 2022 de la Comisión Europea apuntaban un crecimiento real del PIB del 0,3% en ambas áreas en 2023, siendo las más recientes publicadas en septiembre de este año de un crecimiento del 0,8%.

Para la economía española, prácticamente todos los pronósticos de los organismos oficiales se han visto revisados al alza, exceptuando las del Gobierno de España, que en la *Actualización del Plan de Estabilidad 2023-2026*, realizada en abril, mantuvo para 2023 su pronóstico del escenario macroeconómico de los Presupuestos Generales del Estado 2023, con un crecimiento del PIB del 2,1%.

De esta forma, el FMI revisó al alza en julio su previsión de crecimiento de 2023 para la economía española hasta el 2,5%, 1,3 puntos por encima de su pronóstico de octubre de 2022 (1,2%).

La Comisión Europea, en septiembre, ha estimado un crecimiento económico del 2,2% para España en 2023, 1,2 puntos superior al estimado en noviembre del año pasado (1%).

También en septiembre, la OCDE ha situado el crecimiento esperado para la economía nacional en 2023 en el 2,3%, ocho décimas por encima de lo estimado en septiembre de 2022 (1,5%).

Y el Banco de España, en su último informe de proyecciones de septiembre, estima un crecimiento del 2,3% de la economía española en 2023, casi un punto por encima de su previsión de octubre del pasado año (1,4%).

Con estas revisiones, el promedio de crecimiento esperado en 2023 por los organismos oficiales para la economía española ha pasado del 1,4% en otoño de 2022, al 2,3% actual, lo que supone una revisión al alza de casi un punto porcentual.

Este contexto exterior de la economía andaluza está siendo acompañado de unas condiciones de financiación caracterizadas por un aumento de los tipos de interés, tanto a corto como a largo plazo, así como una apreciación del tipo de cambio del euro frente al dólar.

En su último informe, el Banco de España prevé para 2023 un aumento de los tipos de interés tanto a corto como a largo plazo. En concreto, para el corto plazo, el Euribor a tres meses aumentaría más de tres puntos el presente año, pasando del 0,3% observado en 2022 al 3,4% en 2023, en promedio anual. Para el largo plazo, el rendimiento de los bonos del Tesoro a diez años sería del 3,5%, casi un punto y medio más que lo observado el pasado año (2,2%).

En relación con el tipo de cambio de la moneda única, el Banco de España estima que la cotización media del euro respecto al dólar sea de 1,08 dólares por euro en 2023, cotización un 2,9% superior a la registrada en 2022 (1,05 dólares por euro).

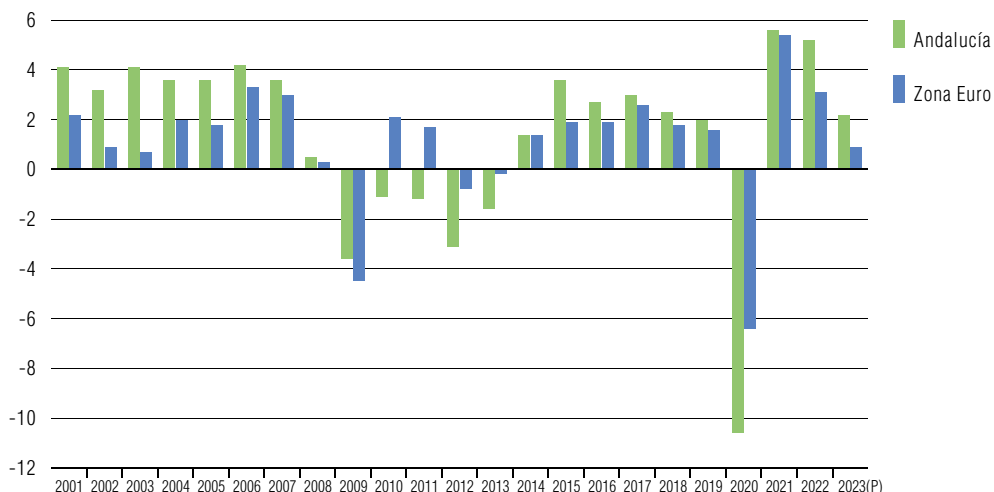
Por otra parte, en relación a la evolución de los precios de las materias primas, el Banco de España espera una bajada del precio del petróleo en 2023 del -19,2%. Con este descenso, el precio de esta materia prima, de notable incidencia en la actividad económica, se situaría de media el presente año en los 83,8 dólares.

Teniendo en cuenta todos estos supuestos y el comportamiento mostrado por la economía andaluza en lo que va de año, el escenario macroeconómico para Andalucía contempla en el año 2023 un crecimiento real del PIB del 2,2%, lo que supone una revisión al alza de tres décimas respecto a la previsión del mes de octubre de 2022, establecida en el *escenario macroeconómico del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2023* (1,9%).

Respecto al resto de instituciones que realizan previsiones para Andalucía, la previsión del 2,2% de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos se encuentra dentro del intervalo de los pronósticos, que van desde el 1,3% (Funcas y Analistas Económicos de Andalucía) hasta el 2,4% (CEPREDE).

Comparado con el entorno europeo, este crecimiento previsto para la economía andaluza en 2023 estaría 1,4 puntos por encima del estimado por la Comisión Europea para

Gráfico 1.4.5.1 PRODUCTO INTERIOR BRUTO



NOTAS: Tasas reales de variación anual (%).

(P) Previsión de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos para Andalucía; y estimación del FMI para la Zona Euro.

FUENTES: IECA; Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos; Eurostat; FMI (julio de 2023).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

el conjunto de la Zona Euro (0,8%), lo que daría continuidad al proceso de convergencia económica con Europa retomado tras los años de pandemia de la COVID-19.

Por el lado de la demanda, el crecimiento se caracterizará por ser equilibrado, ya que vendrá sustentado en la aportación positiva tanto de la demanda interna como del sector exterior, con mayor protagonismo de la primera, como ya sucedió los dos años precedentes.

En la demanda interna, consumo e inversión experimentarán avances similares, sustentado en el primer caso en un mayor crecimiento del consumo público que el privado.

En el ámbito de la oferta, se espera en 2023 un crecimiento de los sectores no agrarios, en el que los servicios tendrán especial protagonismo, creciendo por encima de la media, y el sector agrario experimentaría un ligero avance, tras el importante retroceso observado en 2022. No obstante, la persistencia de la situación de sequía incorpora una elevada incertidumbre en este último sector.

El crecimiento real de la economía andaluza en 2023 se producirá en un contexto nominal de subida de los precios de producción, esperándose un aumento del deflactor del PIB del 4,8% medio en el conjunto del año, más moderado que el registrado en el ejercicio precedente (5,7%).

De este modo, teniendo en cuenta el crecimiento real previsto y la evolución esperada para el deflactor del PIB, la economía andaluza registraría en 2023 un crecimiento del

PIB del 7,1%, en términos corrientes, que situaría el PIB nominal de la comunidad autónoma próximo a los 203.000 millones de euros.

El crecimiento de la economía andaluza en 2023 se va a trasladar, en el ámbito laboral, en un aumento de la población ocupada estimado en el 2,3% de media en el año, lo que supondrá la creación de unos 75.000 empleos, quedando la población ocupada próxima a las 3.335.000 personas en media anual, por encima del máximo registrado en 2007, antes de la Gran Recesión. Este aumento de la población ocupada reducirá en seis décimas la tasa de paro, hasta el 18,4% de la población activa de media en el conjunto del año, la más baja desde 2008.

# 1.5.

## Perspectivas Económicas para 2024

### 1.5.1. La Economía Internacional en 2024

El *Fondo Monetario Internacional (FMI)*, en su último informe de *Actualización de las perspectivas de la economía mundial*, publicado el pasado 25 de julio, estima que el crecimiento real del PIB mundial se situará en el 3% en 2024, manteniendo el ritmo de avance esperado para el presente año (también del 3%), por debajo de la media histórica anual según afirma esta institución (3,8% en el periodo 2000-2019).

Las perspectivas de crecimiento del FMI para la economía mundial están sometidas, según la propia institución, a riesgos sesgados a la baja, entre los que destaca: la intensificación de la guerra de Ucrania, que provocaría más escaladas de precios de los alimentos y la energía; que la inflación subyacente sea más persistente de lo previsto y se requiera un endurecimiento de la política monetaria aún mayor; tensiones en el sistema financiero, con un efecto contagio que podría debilitar la economía real; el sobreendeudamiento soberano que podría propagarse a un grupo más amplio de economías; y el riesgo de que la economía mundial se divida en bloques en medio de la guerra de Ucrania, lo que implicaría más restricciones sobre el comercio mundial y los flujos de inversión extranjera.

Con posterioridad, en septiembre, la OCDE ha publicado su informe intermedio de previsión, en el que espera una desaceleración del crecimiento de la economía mundial, que se situaría en el 2,7% en 2024, tres décimas por debajo del esperado para el año en curso (3%).

Las previsiones intermedias de la OCDE no permiten un análisis diferenciado por áreas económicas, algo que sí es posible con las del FMI. Considerando por ello estas últimas, el crecimiento estimado para el conjunto de las economías avanzadas en 2024 es del 1,4%, una décima de punto porcentual inferior al esperado en 2023 (1,5%) y 1,6 puntos por debajo del crecimiento previsto para la economía mundial (3%).

Dentro de las economías avanzadas, España se sitúa por encima de la media, con un crecimiento previsto del 2% en 2024. Por debajo de la media se situarían Alemania y Francia (ambas con el 1,3%), Estados Unidos, Japón y Reino Unido (las tres con el 1%) e Italia (0,9%).

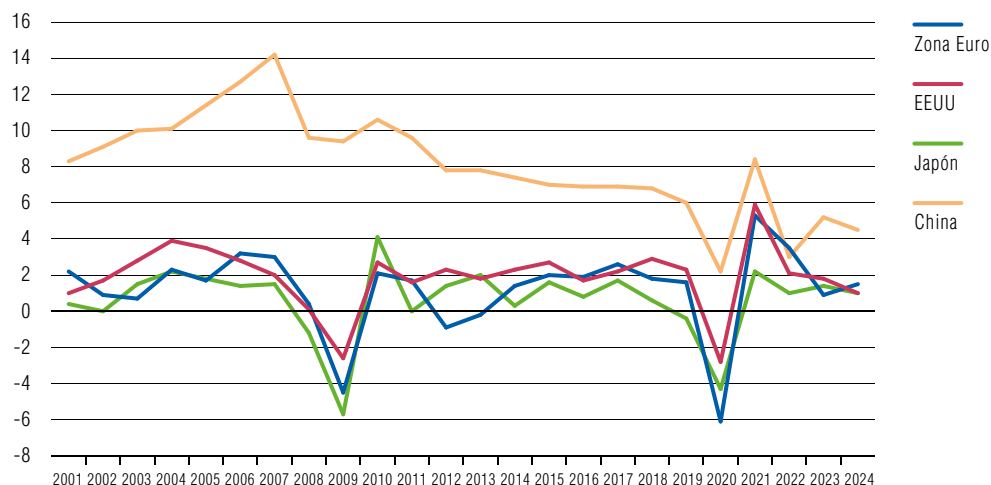
Para estos países, el FMI pronostica una desaceleración del crecimiento en 2024 respecto al presente año en los casos de España, Italia, Japón y Estados Unidos. Por el contrario, contempla una aceleración del crecimiento para Alemania, que pasaría de una caída esperada del -0,3% en 2023 a un crecimiento del 1,3%, y de igual forma para Francia, para la que pronostica un crecimiento también del 1,3%, medio punto superior al del año anterior. Es por ello, que a diferencia de la desaceleración que espera para el conjunto de economías avanzadas en 2024, para la Zona Euro el FMI prevé un mayor crecimiento en 2024 que en 2023 (1,5%, frente a un 0,9%).

Canadá, otra de las grandes economías industrializadas, crecería en 2024 lo mismo que la media de las economías avanzadas según el FMI, un 1,4%, tres décimas menos de lo esperado para 2023 (1,7%). Para otras economías avanzadas como Australia o Corea del Sur, el FMI espera crecimientos superiores a la media (1,7% y 2,4%, respectivamente), con un perfil además de aceleración respecto a 2023.

Excepto para Puerto Rico, cuyo PIB real descendería un 1,6% en 2024, el FMI pronostica para el próximo año crecimiento positivo en todas las economías industrializadas.

Para el conjunto de economías de mercados emergentes y en desarrollo, el FMI espera un mayor crecimiento que para el conjunto de países industrializados en 2024 y, en contraste con lo proyectado para estos, prevé una ligera aceleración de su ritmo de crecimiento. En concreto, prevé una tasa de crecimiento del 4,1%, una décima por

Gráfico 1.5.1.1 PRODUCTO INTERIOR BRUTO



NOTAS: Hasta 2022 datos observados, 2023 y 2024 previsiones.

Tasas reales de variación anual (%).

FUENTE: FMI (abril-2023 hasta 2020 y julio-2023 para 2021 a 2024).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

encima del esperado en 2023 (4%), destacando el grupo de los países emergentes y en desarrollo de Asia con un crecimiento por encima del promedio.

De esta forma, las economías en desarrollo de Asia crecerían en conjunto un 5% en 2024, superando en casi un punto la media de las economías emergentes (4,1%), no obstante, menos que en 2023 (5,4%). Las perspectivas para las dos principales economías de este bloque señalan un crecimiento de China medio punto por debajo de la media, un 4,5%, tras el 5,2% esperado en 2023; mientras, la India tendría un avance superior, el 6,3%, dos décimas más que lo esperado para el presente año (6,1%).

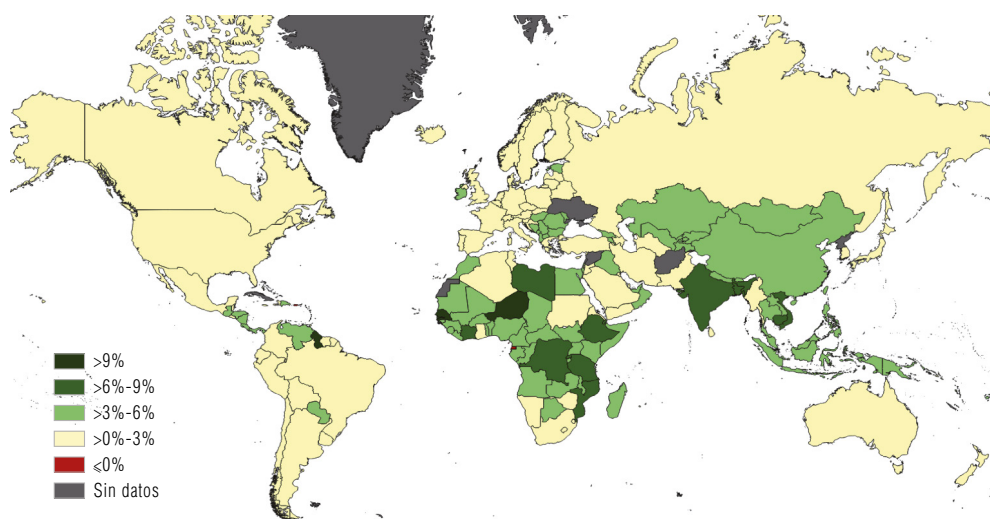
Las restantes agrupaciones de economías emergentes y en desarrollo crecerían en 2024 por debajo de la media, salvo el África Subsahariana que la igualaría, y a diferencia de las emergentes asiáticas, todas acelerarían su crecimiento el próximo año respecto a 2023.

Los crecimientos esperados en 2024 para estas áreas son, de mayor a menor tasa, del 4,1% para el África Subsahariana, del 3,2% para Oriente Medio y Asia Central, y del 2,2% para América Latina y el Caribe y las economías emergentes y en desarrollo de Europa.

Con estas previsiones, el grupo de economías emergentes y en vías de desarrollo sería un año más el que tendría mayor contribución al crecimiento mundial el próximo año,

Mapa 1.5.1.1

### LA ECONOMÍA MUNDIAL EN 2024



NOTA: Crecimiento real del PIB. El crecimiento mundial pronosticado es el 3%.

FUENTE: FMI (abril y julio de 2023).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.



aportando más del ochenta por ciento del mismo (80,5%). En este grupo, serían de nuevo las economías en desarrollo de Asia las que más contribuirían, con cerca del sesenta por ciento del crecimiento mundial (56%), correspondiendo casi un treinta por ciento a la economía China (28,4%).

El FMI proyecta prácticamente para la totalidad de las economías emergentes o en vías de desarrollo tasas de crecimiento positivas en 2024, con la única excepción de Guinea Ecuatorial (-8,2%).

En cuanto a la evolución de los precios, el FMI prevé para 2024 una reducción de las tasas de inflación, aunque las sitúa en niveles todavía relativamente elevados, por encima del dos por ciento en las economías industrializadas y del seis por ciento en las economías de mercados emergentes y en desarrollo. De esta forma, el año que viene el crecimiento medio de los precios de consumo sería del 2,8% en las economías avanzadas según el FMI, casi dos puntos menos de lo esperado en 2023 (4,7%), y del 6,8% en las emergentes, un punto y medio por debajo de lo estimado para el presente año (8,3%).

Para el ámbito del mercado laboral, el FMI espera un ligero aumento de la tasa de paro media del grupo de las economías industrializadas el año próximo, en sintonía con la moderada desaceleración prevista del crecimiento económico. De este modo, la tasa de paro estimada para 2024 es del 5%, tres décimas por encima de la esperada en 2023 (4,7%).

De las cuarenta y una economías avanzadas, dieciséis verían incrementada su tasa de paro el año que viene, presentando los mayores aumentos, por encima del punto porcentual, Estados Unidos y Nueva Zelanda, alcanzando tasas del 4,9% y 5,3%, respectivamente. Diez países mantendrían la tasa de paro: Finlandia (7,5%), Bélgica (6%), San Marino y Dinamarca (ambos 5,1%), Irlanda (4,5%), Corea del Sur y Taiwán (ambos 3,7%), Suiza (2,4%), Japón (2,3%) y Singapur (2,1%). Finalmente, las quince economías restantes reducirían sus tasas de paro, siendo las mayores bajadas previstas, en torno a un punto porcentual, las correspondientes a la República Checa y Grecia, alcanzando tasas respectivas del 2,5% y el 10,4%.

España se encontraría en este último grupo ya que, con un descenso de dos décimas, bajaría su tasa de paro hasta el 12,4% en 2024; no obstante, junto con Grecia, serían los que registrarían las mayores tasas de paro en 2024 en las economías avanzadas, por encima del diez por ciento. También presentarían tasas relativamente más elevadas que el promedio, Puerto Rico (8,8%), Italia (8,4%), Suecia (8%), Finlandia (7,5%) y Francia (7,3%). De otro lado, las tasas más bajas, inferiores al 2,5%, las presentarían Suiza (2,4%), Japón (2,3%) y Singapur (2,1%).

Por último, en cuanto a los intercambios comerciales internacionales, el FMI espera un importante aumento de su ritmo de crecimiento en 2024. De este modo, estima

Cuadro 1.5.1.1 ECONOMÍA INTERNACIONAL. ESTIMACIONES Y PREVISIONES ECONÓMICAS 2022-2024

PIB*	F M I		
	2022	2023	2024
<b>Mundo</b>	<b>3,5</b>	<b>3,0</b>	<b>3,0</b>
<b>Países industrializados</b>	<b>2,7</b>	<b>1,5</b>	<b>1,4</b>
EE.UU.	2,1	1,8	1,0
Japón	1,0	1,4	1,0
Unión Europea	3,7	1,0	1,7
Reino Unido	4,1	0,4	1,0
Zona Euro	3,5	0,9	1,5
Alemania	1,8	-0,3	1,3
Francia	2,5	0,8	1,3
Italia	3,7	1,1	0,9
España	5,5	2,5	2,0
<b>Países en desarrollo y otros mercados emergentes</b>	<b>4,0</b>	<b>4,0</b>	<b>4,1</b>
China	3,0	5,2	4,5
Latinoamérica	3,9	1,9	2,2
<b>INFLACIÓN***(1)</b>			
<b>Países industrializados</b>	<b>7,3</b>	<b>4,7</b>	<b>2,8</b>
EE.UU.	8,0	4,5	2,3
Japón	2,5	2,7	2,2
Unión Europea	9,3	6,3	3,3
Reino Unido	9,1	6,8	3,0
Zona Euro	8,4	5,3	2,9
Alemania	8,7	6,2	3,1
España	8,3	4,3	3,2
<b>Países en desarrollo y otros mercados emergentes</b>	<b>9,8</b>	<b>8,3</b>	<b>6,8</b>
China	1,9	2,0	2,2
<b>TASA DE PARO***(2)</b>			
<b>Países industrializados</b>	<b>4,5</b>	<b>4,7</b>	<b>5,0</b>
EE.UU.	3,6	3,8	4,9
Japón	2,5	2,7	2,2
Reino Unido	3,7	4,2	4,7
Zona Euro	6,8	6,8	6,8
Alemania	3,1	3,3	3,3
España	12,9	12,6	12,4
<b>COMERCIO MUNDIAL*(3)</b>			
	<b>5,2</b>	<b>2,0</b>	<b>3,7</b>

NOTAS: Tasas de variación anual, salvo indicación en contrario.

(1) Índices de precios de consumo.

(2) Porcentaje sobre la población activa.

(3) En volumen.

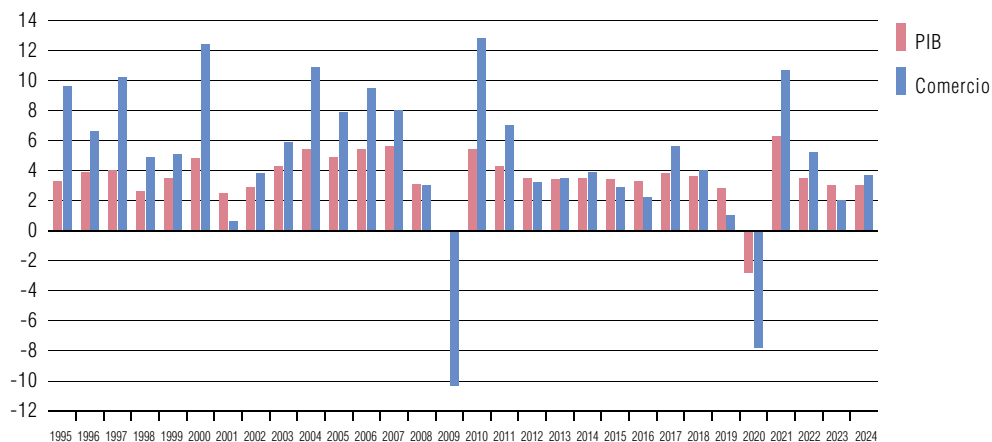
FUENTE: FMI (abril\*\* y julio\* de 2023).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

que el volumen de comercio mundial se incrementaría un 3,7%, 1,7 puntos más que lo previsto para 2023 (2%), con lo que, a diferencia de lo esperado para el presente año, el comercio mundial pasaría a crecer por encima de lo que lo haría el PIB (3%).

Gráfico 1.5.1.2

PIB Y COMERCIO MUNDIAL



NOTAS: Hasta 2022 datos observados, 2023 y 2024 previsiones.

Tasas reales de variación anual (%).

FUENTE: FMI (abril-2023 hasta 2020 y julio-2023 para 2021 a 2024).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

## 1.5.2. La Economía Española en 2024

Las previsiones más recientes para la economía española, publicadas por los principales organismos nacionales e internacionales, contemplan una desaceleración del ritmo de crecimiento en 2024, ralentizándose el proceso de recuperación iniciado en 2021 tras la crisis derivada de la pandemia de la COVID-19.

En este sentido se han pronunciado en septiembre la OCDE, con una previsión de crecimiento del 1,9% en 2024 (2,3% en 2023); el Banco de España, con una tasa similar, el 1,8% en 2024 (2,3% en 2023) y la Comisión Europea (1,9% en 2024, 2,2% en 2023); una trayectoria de igual sentido a la pronosticada por el FMI en julio, que apuntaba un crecimiento de la economía española del 2% en 2024, tras el 2,5% esperado el presente año.

Por su parte, el Gobierno de España, mantuvo el pasado mes de abril, en el escenario macroeconómico de la Actualización del Plan de Estabilidad 2023-2026, las previsiones realizadas en octubre de 2022 en el escenario macroeconómico de los Presupuestos Generales del Estado para 2023. De esta forma, su última previsión publicada es un crecimiento real de la economía española del 2,4% en 2024, tres décimas superior a la que estima para el presente año (2,1%).

Con ello, el consenso medio de los pronósticos de los diferentes organismos oficiales (Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Banco de España, Comisión

Cuadro 1.5.2.1 ECONOMÍA ESPAÑOLA. ESTIMACIONES Y PREVISIONES ECONÓMICAS 2022-2024

	2022	2023 <sup>(P)</sup>	2024 <sup>(P)</sup>
<b>PIB</b>			
Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital		2,1	2,4
Banco de España		2,3	1,8
Comisión Europea*	5,8	2,2	1,9
Fondo Monetario Internacional*		2,5	2,0
OCDE*		2,3	1,9
<b>INFLACIÓN<sup>(1)</sup></b>			
Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital		4,0	3,5
Banco de España		5,2	3,3
Comisión Europea	4,2	4,4	2,9
Fondo Monetario Internacional		4,1	3,3
OCDE		6,0	3,8
<b>EMPLEO<sup>(2)</sup></b>			
Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital		2,1	2,3
Banco de España		1,3	1,5
Comisión Europea	3,7	1,1	1,3
Fondo Monetario Internacional		0,8	0,6
OCDE		1,6	1,2
<b>TASA DE PARO<sup>(3)</sup></b>			
Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital		12,2	10,9
Banco de España		12,0	11,5
Comisión Europea	12,9	12,7	12,4
Fondo Monetario Internacional		12,6	12,4
OCDE		12,8	12,4

NOTAS: Tasas de variación anual, salvo indicación en contrario.

(P)Previsión.

(1)Deflactor del PIB.

(2)Puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo según el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y la Comisión Europea, horas trabajadas según el Banco de España (4,1% en 2022), y ocupados según el FMI y la OCDE (3,1% en 2022).

(3)Porcentaje sobre la población activa.

FUENTES: INE; Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (abril de 2023); Banco de España (septiembre de 2023); Comisión Europea (mayo y julio\* de 2023); FMI (abril y julio\* de 2023); OCDE (mayo y septiembre\* de 2023).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

Europea, FMI y OCDE) se sitúa en un crecimiento de la economía española en 2024 del 2%, tres décimas por debajo del consenso medio de estas instituciones para 2023 (2,3%).

Con todo, los pronósticos de todos los organismos oficiales sitúan el crecimiento de la economía española en 2024 por encima de la media de la Eurozona, que según el FMI crecerá un 1,5%, siendo la previsión más reciente de la Comisión Europea en septiembre de un crecimiento del 1,3%, así como por encima del conjunto de las economías avanzadas (1,4% según el FMI).

En el mercado laboral, las instituciones no utilizan las mismas variables de medición del empleo, por lo que no es posible obtener un promedio de consenso de las mismas. Sí se puede decir que no existe unanimidad en cuanto a la evolución esperada en 2024, ya que los organismos que utilizan como variable la población ocupada (FMI y OCDE) esperan una desaceleración del ritmo de crecimiento, en contraste con el resto de instituciones que proyectan una aceleración del empleo en 2024, medido en horas trabajadas o puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo.

De esta forma, considerando ocupados, el FMI prevé un incremento del empleo en España del 0,6% el próximo año, dos décimas por debajo del esperado para 2023 (0,8%). Por su parte, la OCDE, utilizando la misma variable, duplica dicho incremento y espera un aumento del empleo del 1,2% en 2024, cuatro décimas inferior al estimado para el presente año (1,6%).

Por su parte, el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y la Comisión Europea utilizan como variable los puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo. El primero prevé un aumento del empleo del 2,3% en España en 2024, dos décimas por encima del esperado para el año en curso (2,1%). Este aumento es un punto superior al previsto por la Comisión Europea, del 1,3%, también dos décimas superior al que espera para el presente año (1,1%).

Finalmente, el Banco de España mide el empleo en horas trabajadas y estima un aumento de ellas del 1,5% en 2024, dos décimas por encima de su proyección para 2023 (1,3%).

Teniendo en cuenta la evolución esperada del PIB y las previsiones de empleo de todos los organismos, se puede concluir que habría un aumento de la productividad de la economía española en 2024, ya que, independientemente de la variable utilizada para medir la evolución del empleo en el mercado laboral, en todos los casos el pronóstico de crecimiento del PIB es superior al realizado para el empleo.

También coinciden las instituciones en cuanto al comportamiento de la tasa de paro española, ya que todas contemplan una reducción de la misma para el año que viene. La tasa media pronosticada por los organismos oficiales es del 11,9%, seis décimas menor que la estimada por consenso para 2023 (12,5%).

En materia de inflación, también todas las instituciones coinciden en esperar una reducción de la misma. De este modo, el crecimiento esperado para la economía española en 2024 se vería acompañado por un descenso del ritmo de crecimiento de los precios. Los organismos prevén un crecimiento medio de los precios de producción, en términos del deflactor del PIB, del 3,4% el año próximo, 1,3 puntos porcentuales por debajo del proyectado para el año en curso (4,7%).

A modo de conclusión, se puede indicar que el consenso de las previsiones publicadas hasta la fecha por los diferentes organismos oficiales, nacionales e internacionales, muestra que en 2024 la economía española ralentizaría su ritmo de crecimiento real del PIB, con una tasa superior a la prevista para el empleo, con la consiguiente ganancia de productividad; todo ello, en un entorno de menor aumento de los precios, aunque todavía a tasas relativamente elevadas.

### 1.5.3. La Economía Andaluza en 2024

Los supuestos básicos considerados en la elaboración del escenario macroeconómico de Andalucía tienen como fuente las últimas previsiones publicadas por la OCDE, la Comisión Europea y el Banco de España en el mes de septiembre de 2023, para las variables económicas y financieras determinantes del marco en el que se desenvuelve la economía andaluza.

La OCDE, en su informe intermedio de perspectivas, publicado el pasado 19 de septiembre, pronostica para la economía mundial un crecimiento real del PIB del 2,7% en 2024, tres décimas menor que el que espera para el presente año (3%).

En el ámbito europeo, la Comisión Europea, en su último informe de previsiones del pasado 11 de septiembre, prevé para la Zona Euro un crecimiento del 1,3% el año que viene, lo que supondría una aceleración de medio punto respecto a su pronóstico para 2023 (0,8%).

Para la economía española, el Banco de España, en su último informe de proyecciones macroeconómicas del pasado 19 de septiembre, estima un avance del 1,8% en 2023, medio punto menor que el esperado para el año en curso (2,3%).

Este contexto exterior de la economía andaluza en 2024, se espera que venga acompañado de unas condiciones de financiación caracterizadas por unos tipos de interés que, en promedio anual, serían ligeramente superiores a los de 2023, tanto a corto como a largo plazo, y estabilidad del tipo de cambio del euro frente al dólar.

En particular, en su último informe, el Banco de España prevé para los tipos de interés a corto plazo, el Euribor a tres meses, un aumento de dos décimas, quedando situado

Cuadro 1.5.3.1 SUPUESTOS BÁSICOS DEL ESCENARIO MACROECONÓMICO DE ANDALUCÍA

	2022	2023	2024
<b>Crecimiento real del PIB en %</b>			
Mundial <sup>1</sup>	3,3	3,0	2,7
Zona Euro <sup>2</sup>	3,4	0,8	1,3
España <sup>3</sup>	5,8	2,3	1,8
<b>Crecimiento de deflatores en España en %<sup>3</sup></b>			
Del PIB	4,1	5,2	3,3
<b>Tipo de cambio<sup>3</sup></b>			
Dólar/Euro	1,05	1,08	1,08
<b>Precios de materias primas<sup>3</sup></b>			
Petróleo (Brent en dólares/barril)	103,7	83,8	83,5
<b>Tipos de interés en la Eurozona<sup>3</sup></b>			
A corto plazo <sup>a</sup>	0,3	3,4	3,6
A largo plazo <sup>b</sup>	2,2	3,5	3,7

NOTAS: Año 2022 datos observados, 2023 y 2024 previsiones.

a EURIBOR a tres meses.

b Rendimiento de los bonos del Tesoro a diez años.

FUENTES: 1 OCDE (septiembre-2023); 2 Comisión Europea (septiembre-2023); 3 Banco de España (septiembre-2023).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

en el 3,6% en promedio anual (3,4% en promedio anual en 2023). Para el largo plazo, el rendimiento de los bonos del Tesoro a diez años aumentaría también otras dos décimas, hasta el 3,7% en promedio anual en 2024 (3,5% en 2023).

Respecto al tipo de cambio de la moneda única, el Banco de España espera que la cotización media del euro respecto al dólar sea de 1,08 dólares por euro en 2024, manteniendo la cotización media que prevé para el año en curso.

Por otro lado, en cuanto a la evolución de los precios de las materias primas, el Banco de España pronostica un práctico mantenimiento del precio del petróleo en dólares en los mercados internacionales en promedio en 2024, respecto al promedio de 2023. En concreto, prevé que el precio de esta materia prima, de notable incidencia en la actividad económica, se sitúe en 83,5 dólares de media el año que viene (83,8 dólares de media en 2023).

Considerando los supuestos básicos descritos, que fundamentan el escenario macroeconómico de Andalucía, la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos prevé para 2024 un crecimiento real de la economía andaluza del 2%, dos décimas inferior al esperado para el presente año (2,2%), moderación del ritmo de crecimiento que asimismo señala la mayoría de los organismos oficiales y las instituciones privadas para la economía española. Estas previsiones macroeconómicas de Andalucía han sido avaladas por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), en cumplimiento del artículo 14 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la AIReF.

Respecto al resto de instituciones que realizan previsiones para Andalucía, la previsión del 2% de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos se encuentra dentro del intervalo de los pronósticos, que van desde el 1,4% (Universidad Loyola Andalucía) hasta el 2,7% (HISPALINK).

Comparado con el entorno europeo, el crecimiento previsto para la economía andaluza por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos sería nuevamente superior al esperado para el conjunto de la Zona Euro (1,3% según las últimas previsiones publicadas por la Comisión Europea en septiembre), lo que permitiría continuar avanzando en el proceso de convergencia económica con Europa.

El crecimiento de la economía andaluza en 2024 sería nuevamente equilibrado, sustentado, desde la perspectiva de la demanda, en la aportación positiva tanto de la deman-

Cuadro 1.5.3.2 ESCENARIO MACROECONÓMICO DE ANDALUCÍA

	2022	2023	2024
<b>Producto Interior Bruto p.m.</b>			
Millones de euros	189.852	203.343	215.498
% Variación nominal	11,2	7,1	6,0
% Variación real	5,2	2,2	2,0
Deflactor del PIB (% de variación)	5,7	4,8	3,9
<b>Mercado de trabajo</b>			
Ocupados EPA	3.259.531	3.334.531	3.387.931
Variación (nº)	108.456	75.000	53.400
Variación (%)	3,4	2,3	1,6
Tasa de paro (% de la población activa)	19,0	18,4	17,9

NOTA: Año 2022 datos observados, 2023 y 2024 previsiones.

FUENTES: INE, IECA y Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

#### Pro-memoria:

Otras previsiones del crecimiento real de la economía andaluza	2023	2024
Analistas Económicos de Andalucía (Unicaja) (junio-2023)	1,3	2,1
BBVA (junio-2023)	2,1	2,0
CaixaBank (septiembre-2023)	2,2	-
CEPREDE (septiembre-2023)	2,4	1,7
Funcas (marzo-2023)	1,3	-
HISPALINK (junio-2023)	2,0	2,7
Observatorio Económico de Andalucía (septiembre-2023)	1,8	1,5
Universidad Loyola Andalucía (octubre-2023)	2,3	1,4



da interna como del sector exterior, especialmente de la primera, en la que se prevé un mayor impulso de la inversión, que crecería por encima del consumo.

Por su parte, la contribución del sector exterior al crecimiento vendría explicada por un aumento más pronunciado de las exportaciones de bienes y servicios que de las importaciones, animadas por el mayor crecimiento relativo que se espera para el conjunto de países de la Eurozona y para el comercio mundial.

Por el lado de la oferta, se prevé que en 2024 todos los sectores contribuyan positivamente al crecimiento de la economía andaluza, con una mayor intensidad en el avance de los sectores de la construcción y la industria, por encima de la media; un sector servicios que crecerá más moderadamente, después de la vuelta de los indicadores de turismo a una situación de normalidad, tras recuperar los niveles prepandemia; y un crecimiento del sector agrario moderado, no exento de la incertidumbre que genera la situación meteorológica.

El crecimiento real de la economía andaluza en 2024 se produciría en un contexto nominal de crecimiento de los precios más moderado que en 2023, con una previsión de aumento del deflactor del PIB del 3,9%.

Con esa evolución esperada para el deflactor del PIB y el crecimiento real previsto, la economía andaluza registraría en 2024 un crecimiento del PIB del 6%, en términos corrientes, que situaría el PIB nominal de la comunidad autónoma ligeramente por encima de los 215.000 millones de euros.

En el ámbito laboral, el crecimiento de la economía andaluza en 2024 se traduciría en un aumento de la población ocupada estimado en el 1,6%, lo que supondría crear unos 53.400 empleos, quedando la población ocupada próxima a las 3.400.000 personas en media anual. Este aumento de la ocupación reduciría medio punto porcentual la tasa de paro hasta situarse en el 17,9% de la población activa.

De esta forma, el crecimiento real del PIB sería ligeramente superior al del empleo, lo que supondría aumentos de productividad.

Conviene hacer hincapié, un año más, en el alto grado de incertidumbre que acompaña al escenario macroeconómico de Andalucía. Incertidumbre asociada a la evolución de diferentes riesgos, entre los que siguen destacando especialmente la duración y el desenlace de la guerra en Ucrania; la mayor o menor persistencia de las tensiones inflacionistas, y con ello la continuidad o no de la política monetaria restrictiva de los bancos centrales, con las consecuencias que ello tiene para la política fiscal y la solvencia financiera de las empresas y las familias; así como la duración de la situación de sequía que viene sufriendo España y especialmente Andalucía, con las implicaciones que conlleva para el sector agroalimentario, que tiene en la región un significativo mayor peso relativo que a nivel nacional.

## NOTA METODOLÓGICA: MODELO DE PREDICCIÓN TRIMESTRAL DE LA ECONOMÍA ANDALUZA

Secretaría General de Economía. Consejería de Economía,  
Hacienda y Fondos Europeos

Octubre 2023

El presente documento, elaborado por la Secretaría General de Economía de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, resume la metodología utilizada por el modelo de predicción y simulación a corto y medio plazo de la economía de la Comunidad Autónoma de Andalucía, elaborado en colaboración con CEPREDE.

En la práctica habitual de elaboración de modelos econométricos regionales es frecuente encontrarse con planteamientos de tipo *top-down* y donde las magnitudes de cada región vienen condicionadas por la evolución de su homólogo nacional, e incorporando alguna variable, o indicador, que refleje el comportamiento diferencial de cada una de ellas.

Este tipo de planteamientos tienen la ventaja de ofrecer una elevada congruencia entre las predicciones elaboradas para el conjunto del territorio nacional en el que se integra cada comunidad y las específicas de cada región; si bien, presentan el inconveniente de la elevada dependencia de los *inputs* provenientes de modelos nacionales agregados y tienden a amortiguar los efectos regionales diferenciados.

Por este motivo, en el modelo desarrollado se ha planteado un esquema algo más independiente y en el que la evolución de las diferentes magnitudes contempladas en el modelo viene condicionada, fundamentalmente, por las propias variables regionales, aproximándose, en mayor medida, a la estructura general de un modelo nacional.

Con este planteamiento, se reduce la cantidad de variables exógenas incorporadas en el modelo al tiempo que se aumenta sensiblemente la simultaneidad de este.

Así, el modelo trimestral desarrollado refleja una estructura keynesiana clásica donde el conjunto del PIB se determina por agregación de los diferentes componentes de la demanda agregada (consumo privado, consumo público, inversión, exportaciones e importaciones); mientras que los componentes de la oferta se estiman mediante una aproximación de tipo *input-output* y donde la actividad de los distintos sectores viene condicionada por la evolución de los distintos componentes de demanda y la estructura específica de sus mercados, realizándose finalmente un proceso de congruencia donde los valores inicialmente estimados para dichos componentes de la oferta se ajustan al total del PIB obtenido desde la óptica de la demanda.

Junto con las magnitudes en volumen de los diferentes componentes de la demanda y la oferta agregada, el modelo incorpora, también, todos los deflatores específicos de cada una de estas magnitudes, así como los valores nominales de las mismas, con el fin de poder proyectar adecuadamente a futuro los diferentes agregados especificados en términos de índices de volumen encadenado.

El modelo se complementa con una aproximación al mercado laboral de Andalucía, recogido a través de las magnitudes de población activa total, población ocupada, parados y tasa de desempleo.

Partiendo de estos condicionantes, la especificación general del modelo sigue, como decíamos, una estructura keynesiana clásica donde el conjunto del PIB se determina por agregación de los diferentes componentes de la demanda agregada y que en nuestro caso se concretan en las siguientes magnitudes:

- Gasto en consumo final privado (hogares e IPSFLSH).
- Gasto en consumo final de las AA.PP.
- Formación bruta de capital fijo en construcción.
- Formación bruta de capital fijo en otros activos.
- Exportaciones de bienes al resto del mundo.
- Exportaciones de otros servicios al resto del mundo.
- Exportaciones de bienes y otros servicios al resto del territorio nacional.
- Exportaciones totales de servicios turísticos.
- Importaciones de bienes del resto del mundo.

- Importaciones de otros servicios del resto del mundo.
- Importaciones de servicios turísticos del resto del mundo.
- Importaciones de bienes y otros servicios del resto del territorio nacional.
- Importaciones de servicios turísticos del resto del territorio nacional.

Por su parte, para los componentes de la oferta agregada, donde se diferencian cinco grandes sectores productivos (agricultura, industria, construcción, servicios privados y servicios públicos) se realiza una aproximación de tipo *input-output* y donde la actividad de los distintos sectores viene condicionada por la evolución de los distintos componentes de demanda y la estructura específica de sus mercados, realizándose finalmente un proceso de congruencia donde los valores inicialmente estimados para dichos componentes de la oferta se ajustan al total del PIB obtenido desde la óptica de la demanda.

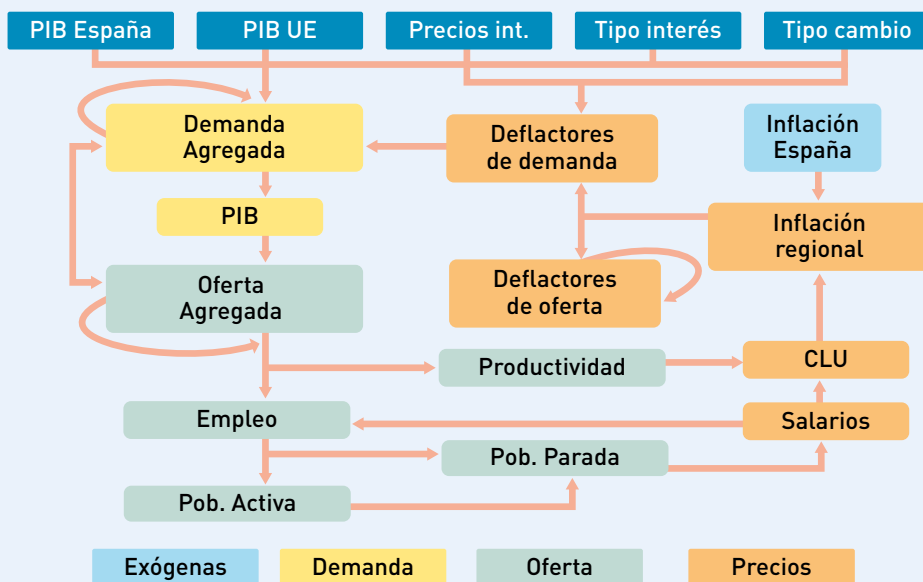
En el agregado de servicios privados se incorporan las ramas de Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos de motor y motocicletas, transporte y almacenamiento, hostelería; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas, actividades administrativas y servicios auxiliares y las actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento, reparación de artículos de uso doméstico y otros servicios.

A efectos prácticos este agregado se obtiene por diferencia del total de los servicios correspondientes a la administración pública y defensa, seguridad social obligatoria, educación, actividades sanitarias y de servicios sociales.

Junto con las magnitudes en volumen de los diferentes componentes de la demanda y la oferta agregada, el modelo incorpora todos los deflatores específicos de cada una de estas magnitudes, así como los valores nominales de las mismas.

El modelo se complementa, como decíamos, con una aproximación al mercado laboral regional, y presentaría una estructura general como la que recogemos en el esquema que presentamos a continuación.

### Esquema general del modelo



De acuerdo con el esquema presentado en el esquema anterior, el modelo puede distribuirse en tres grandes bloques interrelacionados: Demanda, Oferta y Precios.

En el primer bloque se determinarían los valores constantes (índices de volumen encadenado) de cada uno de los componentes de la demanda agregada, donde las variables endógenas son cada uno de los componentes de dicha demanda y las variables explicativas son aquellas que condicionan su comportamiento.

Así, el consumo privado viene condicionado por el empleo, los salarios, los precios de consumo y la tasa de paro, recogiendo, tanto los efectos renta, como precios, y expectativas.

Por su parte, el consumo público está condicionado, básicamente, por la evolución del gasto público a nivel nacional, mientras que en la inversión intervienen factores tales como la demanda esperada (variación del PIB), los precios, el coste de la financiación y un componente cíclico estimado de forma exógena mediante análisis en el dominio de las frecuencias.

En el sector exterior, las exportaciones incorporan un efecto demanda, recogido a través del PIB, tanto del conjunto del territorio nacional, como de la Unión Eu-

ropea, y un efecto precios medido a través del deflactor específico; mientras que las importaciones incluyen también un efecto de demanda y un efecto precios.

En el segundo bloque, el de oferta, hemos englobado, tanto los valores constantes del VAB generado en cada una de las ramas de actividad (Agricultura, Industria, Construcción, Servicios destinados a la venta y Servicios públicos) y los impuestos netos, como las variables del mercado laboral (Ocupados, Activos y Parados).

Cada uno de los valores añadidos en volumen se hace depender, en tasas de variación, de una media ponderada de los distintos componentes de la demanda agregada, igualmente en tasas de variación, siguiendo, como decíamos, un esquema de tipo *input-output*.

De hecho, las ponderaciones utilizadas se han calculado a partir de la Tabla *Input-Output* de Andalucía correspondiente al año 2015, elaborada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), una vez agregada a las cinco ramas de actividad y a los componentes de demanda final contemplados en el modelo.

En el caso de los impuestos netos, el índice de volumen se obtiene a partir de una estimación del valor nominal y el correspondiente deflactor.

Esta estimación en términos nominales se obtiene mediante el producto de un tipo impositivo medio, que se convierte en una variable exógena del modelo, y una aproximación a la base impositiva calculada como la suma de la demanda interna más las exportaciones, también en términos nominales.

Para las magnitudes del mercado laboral, se parte de una estimación inicial de los puestos de trabajo totales que se determina en función del PIB y los salarios, y una estimación del total de ocupados a partir de dichos puestos de trabajo totales; mientras que para la población activa se estima una ecuación dinámica que incorpora las expectativas de creación de empleo.

El nivel de puestos de trabajo por ramas de actividad se determina a partir de los volúmenes de actividad en cada rama y de la productividad específica estimada y que se determina mediante ecuaciones de comportamiento de tipo dinámico.

En el bloque de precios se incluyen, junto con las variables relativas al salario por asalariado y los costes laborales unitarios (CLU), el conjunto de deflatores de todos los componentes, tanto de la demanda, como de la oferta agregada, así como el índice de precios de consumo (IPC).

Es precisamente esta última magnitud la que actúa como núcleo central del modelo y viene determinada, tanto por los CLU propios de la comunidad, como por los deflatores de importaciones, tanto del resto del mundo, como del resto del territorio nacional.

Los CLU se determinan en función de la evolución salarial y la productividad, mientras que los salarios vienen condicionados por las expectativas de inflación, la tasa de paro y la productividad.

El IPC regional condiciona la evolución del deflactor del consumo privado; mientras que el resto de los deflatores de los componentes de la demanda agregada, consumo público, inversión y exportaciones se determinan en función de dicho deflactor del consumo privado y de las diferencias observadas en el pasado entre éste y los deflatores específicos.

Por su parte, en el deflactor de importaciones intervienen como variables explicativas, tanto el deflactor general del conjunto del territorio nacional, como los precios del crudo, la inflación en la Unión Europea y el conjunto de la OCDE, junto con el tipo de cambio del euro frente al dólar.

Para modelizar el conjunto de deflatores de los valores añadidos sectoriales se utilizan unos indicadores medios de costes que recogen, tanto los precios del resto de sectores, como la evolución de los salarios regionales y el deflactor de impuestos.

Las ponderaciones de estos indicadores se obtienen, también, a partir de la estructura de costes derivada de la TIO regional agregada a cinco ramas de actividad.

Finalmente, para el deflactor de los impuestos netos se utiliza como variable explicativa el tipo impositivo medio.

# 2.

## Orientaciones Generales del Presupuesto 2024



# 2.

## Orientaciones Generales del Presupuesto 2024

**El Presupuesto para 2024 tiene como objetivo prioritario la mejora del bienestar de la población.** A ello se vuelcan los esfuerzos del Gobierno andaluz para desarrollar las políticas presupuestarias en un marco de estabilidad institucional, diálogo, búsqueda de acuerdos y confianza plena en el potencial de la sociedad y la economía andaluzas. La agenda de reformas puesta en marcha apuesta por los sectores productivos, la colaboración público-privada, la atracción de inversión, la eliminación de cargas burocráticas y la rebaja fiscal.

**En este contexto, en 2024 la persistencia de la sequía que afecta a nuestra Comunidad Autónoma coloca a las políticas hídricas como foco destacado del Presupuesto.** El apoyo al campo andaluz y a los sectores económicos vinculados constituye una línea de trabajo prioritaria del Gobierno de la Junta de Andalucía. La adecuación de la dotación de infraestructuras hídricas a la realidad climática de la región debe ser una responsabilidad de todas las AA. PP. con competencias en la materia, para lo que el Gobierno andaluz toma la iniciativa y ofrece la máxima colaboración en aras de que desde el Gobierno central y la Unión Europea (UE) se atienda también a la situación de máxima necesidad que se registra en la Comunidad Autónoma.

**El fortalecimiento de los servicios públicos es otro de los grandes ejes centrales del Presupuesto de 2024.** El avance decidido en la atención a las personas dependientes, no solo a través del incremento de servicios y prestaciones sino también facilitando los trámites para la obtención de ayudas, la apuesta por la Formación Profesional, un nuevo y mejor modelo de la financiación de las Universidades, así como el crecimiento en la dotación financiera destinada a la atención sanitaria, a la prevención y a la incorporación de nuevas prestaciones, consolidan la trayectoria de mejora constante en el Estado del Bienestar en la que viene trabajando el Gobierno andaluz.

**El Presupuesto andaluz para 2024 se elabora en un contexto geopolítico y económico no exento de inestabilidad,** provocado por la incierta evolución del conflicto en Ucrania, las tensiones en Oriente Medio tras el estallido entre Israel y Hamas y el endurecimiento de las condiciones monetarias sobre los agregados macroeconómicos y los mercados

financieros internacionales. A expensas de la deriva de estos acontecimientos y su eco en las economías avanzadas, en el área euro, la actividad económica está registrando una reactivación en los últimos meses y la inflación comienza a dar señales de moderación, lo que ha permitido al BCE reducir el ritmo de endurecimiento de la política monetaria. Por su parte, la economía española está mostrando un dinamismo creciente en los primeros trimestres de 2023 impulsada por la demanda exterior, al tiempo que el empleo avanza de forma decidida. La moderación salarial y la desaceleración de los precios, que ha sido en España significativamente mayor que en el resto de la UEM, parecen estar propiciando una mejora de la competitividad frente a nuestros socios comerciales. Todo ello ha llevado a los principales organismos a revisar al alza el crecimiento esperado en nuestro país para 2023, aunque al mismo tiempo ha habido una ligera reducción de las expectativas para 2024.

**La economía andaluza está mostrando una gran fortaleza a tenor de las cifras de crecimiento al finalizar el primer semestre de 2023, con una variación interanual de 0,4 puntos por encima de la media nacional y más de cuatro veces el de la Zona Euro.** Este dinamismo se traslada al mercado de trabajo, de tal forma que la población ocupada alcanza la mayor cota histórica, mientras que la tasa de paro es la más baja desde 2008. Más de la quinta parte de los contratos de trabajo firmados hasta agosto de 2023 en España lo han sido en Andalucía. De ellos, casi la mitad han sido indefinidos. En esa misma fecha, se ha alcanzado también el mayor registro histórico de empresas inscritas en la Seguridad Social. Destaca en este sentido el número de sociedades mercantiles, cuyo aumento en términos netos acumulados durante los siete primeros meses del año se encuentra cercano al 20% interanual.

**Pese a este favorable comportamiento del empleo, todavía son muchas las personas que no encuentran trabajo en nuestra Comunidad Autónoma.** Por ello, a las anteriores prioridades del Presupuesto de 2024 se une el fomento del empleo, en especial, el empleo juvenil y la inserción de colectivos vulnerables, junto con un nuevo impulso al trabajo autónomo. Todas estas medidas encuentran su respaldo en el Pacto Social y Económico por el impulso de Andalucía, firmado por el Gobierno andaluz con la CEA, UGT y CC.OO., que movilizará cerca de 9.000 millones de euros en apoyo a los sectores productivos y las familias.

**También, el contexto institucional del Presupuesto de 2024 es, en el momento de elaborar las cuentas, altamente incierto.** La convocatoria de elecciones generales en el pasado mes de julio y la existencia de un Gobierno central en funciones tiene repercusiones muy importantes sobre las finanzas de las comunidades autónomas. No se han comunicado a las administraciones regionales los montantes de las entregas a cuenta del sistema de financiación para el ejercicio 2024 que constituyen la mayor parte de sus ingresos anuales. Tampoco se dispone de objetivo o referencia de déficit y deuda ni de crecimiento del gasto tal y como establece la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF). Más aun, el marco normativo de reglas fiscales aplicable a las comunidades autónomas es actualmente, cuando menos, confuso. Tras el periodo de suspensión de las reglas fiscales tanto a escala europea como nacional, la Comisión europea ha propuesto un nuevo conjunto de normas que todavía no se han aprobado de forma

definitiva pero que suponen un cambio de rumbo al modelo hasta ahora vigente. En la vertiente interna, no se ha renovado la suspensión de la LOEPSF al igual que ha ocurrido en los dos ejercicios pasados. Pero tampoco se dispone de referencias para la reanudación de su aplicación, tal y como se ha mencionado anteriormente. En consecuencia, se desconocen los parámetros sobre los que se llevará a cabo la supervisión de las cuentas autonómicas durante el ejercicio 2024. **No obstante, lo anterior, para el objetivo de déficit se ha tomado como referencia la cifra contenida en el Plan Presupuestario 2024 para el sector Comunidades Autónomas, cifrado en el -0,1% del PIB regional.**

**A pesar de estas circunstancias, el Gobierno andaluz ha elaborado un Presupuesto equilibrado con el que atiende a las necesidades inaplazables de las familias y las empresas de Andalucía**, sin dejar de reclamar una reforma urgente del sistema de financiación que palíe el severo perjuicio que el modelo actual ocasiona en los recursos de la Comunidad Autónoma. Andalucía ha dejado de recibir por parte del Estado más de 12.000 millones de euros desde el año 2009 (una cantidad equivalente al 6,4% del PIB andaluz), por lo que es apremiante modificar un modelo que ha sido complejo y poco transparente, teniendo en cuenta que existe un fuerte desequilibrio vertical entre la evolución de los recursos de las CC.AA. y del Estado. Además, debe considerarse la instrumentación de un fondo transitorio de nivelación que asigne recursos adicionales a las comunidades más gravemente infrafinanciadas.

**La reforma del sistema de financiación autonómica debe tener como propósito mejorar el funcionamiento del Estado del Bienestar**, poniendo en el centro las necesidades de las personas, con independencia del territorio donde vivan. El proceso no debe contemplarse como un enfrentamiento entre autonomías, ni de estas con el Estado, sino que debe abordarse de forma transparente y multilateral, de manera que todas las CC.AA. puedan participar en igualdad de condiciones, sin tratos de favor para ninguna de ellas. La reforma del sistema requiere, como punto de partida, más financiación para que las CC.AA. puedan gestionar la totalidad de los servicios que el Estado les ha transferido. Además, el sistema de financiación debe proporcionar estabilidad a los recursos de la sanidad, la educación y los servicios sociales, tres de los cuatro pilares del Estado del Bienestar. En definitiva, un nuevo modelo justo, sencillo, transparente, predecible y que permita la planificación a medio y largo plazo, un aspecto crucial dentro del marco normativo que la Comisión Europea ha planteado para el futuro próximo.

**El Presupuesto de 2024 consolidará las rebajas fiscales de los años anteriores que han permitido devolver más de 900 millones de euros** a las familias, las pymes y las empresas andaluzas, contribuyendo al dinámico crecimiento económico de la Comunidad. Andalucía ha demostrado que la reducción de impuestos no necesariamente implica una caída en la recaudación. De hecho, la Comunidad Autónoma ha experimentado un auge fiscal sin precedentes: entre 2018 y 2021, el número de declarantes del IRPF en la Comunidad Autónoma andaluza creció en 400.000, generando una recaudación de cerca de 1.200 millones de euros. La recaudación tributaria homogénea aumentó en 7.776,89 millones en el cuatrienio 2019-2022 en comparación con el periodo 2015-2018. Este notable aumento se puede atribuir en parte a políticas fiscales inteligentes, como las seis bajadas de impuestos implementadas. Estas reducciones fiscales no solo buscaban aligerar la carga

sobre los contribuyentes, sino también atraer un mayor número al sistema y desincentivar la economía sumergida.

**Los recursos presupuestarios contarán igualmente con los fondos procedentes de la UE, tanto los fondos estructurales del marco financiero 2021-2027 como los del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).** En los últimos cinco años las certificaciones de los fondos estructurales se han multiplicado por cuatro, gracias a la ampliación y especialización de la plantilla y al establecimiento de un nuevo procedimiento de gestión automatizada que ha permitido acelerar los trámites y agilizar las certificaciones e incrementar la seguridad jurídica del proceso. A 30 de junio de 2023 se ha alcanzado una ejecución acumulada de los fondos del marco 2014-2020 superior al 91%, lo que supone 10.173 millones de euros. Ello se ha conseguido gracias, en buena medida, al plan de Acción de Mejora implementado en 2019, 2020 y 2021. Desde 2018, las certificaciones se han multiplicado hasta alcanzar los 2.177 al cierre de 2022, con programas como el del Fondo Social Europeo que prácticamente han completado su inversión, con un nivel de certificación del 89% un año antes de su finalización.

**El de 2024 vuelve a ser un Presupuesto marcadamente municipalista.** Desde 2019 el Gobierno andaluz ha incrementado la financiación incondicionada de forma continua e ininterrumpida. Nunca las Corporaciones Locales andaluzas han contado con tantos fondos incondicionados. Igualmente, se han realizado reformas en el diseño de la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma (PATRICA) que han permitido mejorar su funcionamiento y beneficiar a más entidades. Junto a ello, se han dispuesto nuevos mecanismos para apoyar a aquellas Corporaciones cuyo endeudamiento con la Junta de Andalucía les impedía obtener otros tipos de financiación, facilitándoles al mismo tiempo el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Además, el Plan de Cooperación Municipal, que forma parte del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, es el instrumento de colaboración financiera con las Haciendas Locales más potente del conjunto de las Comunidades de Régimen Común. Con él, en 2024 se renueva el compromiso del Gobierno andaluz de garantizar la suficiencia financiera de las Entidades Locales, potenciar su autonomía y racionalizar la cooperación económica entre ambos niveles de administración.

**Como se ha mencionado con anterioridad, la creación de empleo continúa siendo una prioridad para el Gobierno de la Junta de Andalucía.** A pesar del positivo comportamiento del mercado de trabajo andaluz, todavía un elevado número de personas se encuentran en situación de desempleo, especialmente, entre los jóvenes. Sin embargo, iniciativas como el Plan Estratégico del Trabajo Autónomo están ofreciendo resultados muy esperanzadores a la luz de las cifras más recientes, que sitúan Andalucía como la región con mayor número de trabajadores y trabajadoras por cuenta propia.

**En el periodo 2023-2025 se pondrán en marcha 87 líneas de subvenciones diferentes destinadas a las áreas de empleo, trabajo autónomo, economía social, formación profesional para el empleo y prevención de riesgos laborales.** El impulso al empleo estable contará con 1.092 millones de euros dirigidos, entre otros, a la contratación indefinida de jóvenes y de colectivos vulnerables, a crear y mantener el empleo de personas con

discapacidad en las empresas y en los Centros Especiales de Empleo o a los programas de “Primera Experiencia Profesional” en las Administraciones Públicas e “Investigo”. La Formación Profesional para el Empleo contará con más de 487 millones de euros que se destinarán a los programas de Empleo y Formación, Formación con Compromiso de Contratación o a planes formativos para ocupados y desempleados. En el área de Economía Social y Trabajo Autónomo se prevén 737 millones de euros para fomentar el empleo en cooperativas y sociedades laborales, para impulsar y promocionar la economía social, el asociacionismo, así como el trabajo autónomo, con líneas como la tarifa plana y cuota cero, inicio de actividad o para apoyar su transformación digital. Por último, en el área de Prevención de Riesgos Laborales, el Plan trienal dispone 38,8 millones de euros para ayudas destinadas a mejorar las relaciones laborales, el diálogo social y la negociación colectiva, para impulsar que las empresas adopten políticas reales de conciliación e igualdad de género y para promover la seguridad y salud laboral a fin de reducir la siniestralidad.

**Convertir Andalucía en un espacio atractivo para vivir, trabajar e invertir, en un lugar idóneo para el emprendimiento y la creación de empleo requiere de una administración ágil y eficiente** que no imponga cargas administrativas innecesarias, con un marco jurídico estable y sencillo. En aras de ese objetivo, la digitalización es un factor primordial con el que la administración debe ofrecer facilidad, sencillez y agilidad para obtener, tramitar, justificar y asesorar a empresas y ciudadanía. Es también una poderosa herramienta para mejorar la competitividad y el empleo. Sirva como ejemplo la recientemente aprobada Estrategia Andaluza de Inteligencia Artificial (EAIA), uno de cuyos objetivos es promocionar Andalucía como un ecosistema atractivo para atraer sedes de empresas y profesionales del ámbito de la inteligencia artificial (IA) a nivel mundial, impulsar la mejora de la competitividad de las pymes andaluzas a través de la adopción de soluciones basadas en IA, además de para potenciar la agilización y mejora de servicios a los ciudadanos. El foco de actuación de la EAIA será la propia administración de la Junta de Andalucía y el conjunto de entidades del sector público andaluz, así como las Entidades Locales, aunque son varios los organismos de la Junta de Andalucía que ya utilizan sistemas de IA para facilitar la tarea de su personal, agilizar trámites necesarios por el ciudadano y permitir a la Administración anticiparse y tomar mejores decisiones en ámbitos como la educación, la justicia, el turismo, la agricultura, la administración pública o la salud. Además, también en un futuro próximo, la IA se podrá aplicar en sectores como el agroalimentario (modelos de predicción climatológicos), turismo (geolocalización para analizar los flujos de personas), salud (monitorear a los adultos mayores que viven solos) o medio ambiente (algoritmos de conducción ecológica o predicción de incendios basada en datos).

**El Gobierno andaluz trabaja bajo la convicción de que la administración debe estar al servicio de la ciudadanía** y ser un instrumento para resolver problemas, no para crearlos. Este planteamiento es particularmente importante en la creación de empresas y la atracción de capitales, pero lo es también en la gestión de las políticas sociales que atienden a circunstancias personales o familiares que pueden ser comprometidas y que requieren soluciones urgentes. Una de las situaciones más graves es la carencia de recursos económicos en el entorno familiar, a la que la Junta de Andalucía destina su programa de Renta Mínima de Inserción Social (RMIS). Disponer de una gestión eficaz y eficiente de

los recursos públicos es fundamental en el éxito de esta medida. Los trabajos desarrollados para optimizar la gestión de la RMIS han ofrecido como resultado que en 2022 se alcanzara una ejecución histórica del gasto, con un 98,4% de los créditos presupuestados, lo que se traduce en un montante total de 77,2 millones de euros. Se otorgaron más de 17.000 prestaciones (el doble que en 2018) y se realizaron el 90% de los planes de inclusión sociolaboral asociados a la percepción de la RMIS. Ello ha sido posible tras la modificación de la regulación y la aceleración de los trámites que han reducido el tiempo de resolución de las ayudas desde los diecisiete meses de media en 2018 a tan solo tres.

**Mejorar la vida de las personas se encuentra en el núcleo de la acción del Gobierno andaluz.** De ahí la dotación histórica que alcanzan las políticas sociales en 2024. Sanidad, Educación y Servicios Sociales absorben el mayor montante del incremento del gasto previsto en el ejercicio. El gasto social constituye un elemento esencial del Estado del Bienestar y es una poderosa herramienta para que las personas desarrollen plenamente sus derechos en sociedad, al tiempo que promueve la cohesión social y la solidaridad. En la actualidad, el Estado del Bienestar se ve afectado por las grandes tendencias a escala mundial que configuran nuestra sociedad, nuestra economía y nuestros mercados laborales. De un lado, los cambios demográficos, donde se incluyen el aumento de la longevidad y la disminución de la fertilidad que conducen al envejecimiento de la población, las transformaciones de las estructuras familiares o las migraciones. El envejecimiento de la población repercute en la sostenibilidad financiera de los sistemas de protección social y exige más empleo. Por otra parte, el mundo laboral está sufriendo importantes cambios y persisten problemas graves como el subempleo de los jóvenes, las mujeres, los trabajadores de más edad o las personas con discapacidad; los empleos de baja calidad; la pobreza en el trabajo; y la elevada proporción de empleos precarios. Estos riesgos plantean nuevos retos para los gobiernos, teniendo en cuenta que los empleos de calidad son esenciales no solo para proporcionar ingresos dignos a los hogares sino también para garantizar la financiación sostenible del gasto público.

**En materia sanitaria en 2024 se renovará el esfuerzo financiero que se viene realizando en los últimos ejercicios y que ha llevado a que la dotación pública para la atención sanitaria supere el 7% del PIB regional.** Si bien es cierto que quedan secuelas de la pandemia COVID-19, que siguen dejando huella tanto en lo asistencial como en lo económico, en 2024 junto a los fondos propios de la Junta de Andalucía, se cuenta con un importante volumen de fondos europeos para la mejora y modernización de las infraestructuras sanitarias que, además de permitir unas mejores condiciones para la asistencia sanitaria, van a servir para reactivar en muchos casos la actividad económica a nivel local. Por otro lado, y una vez finalizada la integración de las Agencias Públicas Sanitarias en el SAS, el nuevo mapa sanitario va a representar una de las novedades más importantes de este ejercicio, por lo que supone en términos de mejora y racionalización del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

**Como en ejercicios anteriores, se continuará con el objetivo de consolidar los avances en los servicios sanitarios apostando por la universalidad, la calidad, la investigación de vanguardia y la innovación permanente en la gestión,** en el que se seguirá profundizando en líneas ya emprendidas en años anteriores, con vistas a reafirmar un profundo cambio

estructural que conduzca a una organización sanitaria de nuevo y renovado perfil. Además, en el actual contexto, resulta prioritaria la promoción y la prevención de la salud, especialmente en el ámbito familiar, el control y gestión de posibles amenazas para el conjunto de la sociedad andaluza, así como la continua armonización y coordinación de la política sanitaria en Andalucía con los ordenamientos jurídicos estatal y comunitario.

**El Presupuesto sanitario de 2024 permitirá, entre otras actuaciones,** consolidar y mejorar las condiciones laborales de los profesionales sanitarios; la apertura de nuevos servicios; la utilización de nuevos fármacos de alto coste tanto en las áreas de oncología y hematología como para el tratamiento de las llamadas enfermedades raras; la ampliación en el proceso de vacunación; la mejora de la eficiencia energética en los centros sanitarios; el desarrollo del Marco Estratégico de Atención Primaria y Comunitaria y del Plan de Mejora de las Infraestructuras de Atención Primaria (MINAP); el desarrollo de la Estrategia de Salud de la Infancia y la Adolescencia en Andalucía; la potenciación de la asistencia sanitaria en atención primaria, hospitalaria, socio-sanitaria y teleseguimiento, evitando cuando sea posible el desplazamiento de los pacientes a los centros sanitarios; y el desarrollo del Plan Europeo de Lucha contra el Cáncer, ampliando el grupo destinatario de la detección precoz del cáncer de mama para incluir a las mujeres de edades comprendidas entre los 45 y los 74 años y la implantación de la detección precoz poblacional de cáncer de cérvix.

**En el ámbito de la política de Educación, el Gobierno andaluz renueva su apuesta por una Educación pública de calidad, que dote de recursos suficientes, tanto económicos como humanos, a todos los centros que conforman el Sistema Educativo Público de Andalucía, ya sean de titularidad pública o concertados.** El derecho a la libertad educativa y a la libre elección de centro es un derecho fundamental. Por este motivo, las dos redes que conforman el Sistema Educativo Público de Andalucía son complementarias en la misión de servir para compensar las desigualdades y ser motor para la transformación social. En este aspecto, la atención a la diversidad debe avanzar hacia la plena inclusión del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, pero garantizando su atención en aulas ordinarias, en aulas específicas dentro de centros ordinarios o en centros específicos de educación especial. Garantizar la igualdad de oportunidades en la actualidad incluye, además, reducir la brecha digital, para evitar que se convierta en brecha social.

**El curso 2023/2024 presenta un nuevo descenso de alumnado en las etapas obligatorias producto del descenso de la natalidad,** descenso que se pone de manifiesto sobre todo en las enseñanzas de segundo ciclo de Infantil y Primaria, con alrededor de 17.000 alumnos menos que el año anterior. Además, por primera vez en Secundaria, también bajan los estudiantes matriculados en casi 3.000. En términos acumulados desde el curso 2018/2019 se registra una reducción de 90.000 estudiantes. Por el contrario, se constata un aumento de estudiantes entre Bachillerato, Formación Profesional y el Régimen Especial, con una especial incidencia en la segunda.

**A pesar del descenso del alumnado, el Gobierno andaluz ha decidido mantener el refuerzo de la plantilla docente:** en el curso 2023/2024 crece en más de mil cien efectivos (1.150) la plantilla estructural, hasta alcanzar la cifra récord de 107.535 en la red pública, lo que

supone 6.100 docentes más que en 2019. Además, la Junta ha apostado por mantener más de 1.500 docentes de refuerzo (1.235 en la pública y más de 300 en la concertada) con fondos propios, una vez que ha finalizado la financiación europea asociada a la pandemia. No solo hay más efectivos, sino que sus retribuciones se incrementan conforme al acuerdo de equiparación salarial de los docentes andaluces con la media nacional alcanzado por unanimidad en las mesas sectoriales, lo que beneficia a más de 125.000 docentes. Este acuerdo histórico de equiparación salarial, que estará culminado en el curso 24/25, supone una inversión de 93,6 millones de euros.

**El incremento de las plantillas se traduce en una reducción de las ratios de alumnado por aula**, que por quinto curso consecutivo bajará en Infantil y Primaria en los centros públicos: este curso cae por primera vez por debajo de 19 en Infantil; en Primaria baja hasta 20,1 y en Secundaria hasta 26,3. Hay descensos de las ratios medias en las ocho provincias, situándose en la media europea y en un nivel inferior al de países como Francia, Reino Unido o Portugal.

**Los servicios complementarios de los centros escolares quedan garantizados de nuevo este curso** y surtirán de comedor escolar diario a más de 124.000 estudiantes (disponible en el 48% de los centros), de aula matinal a casi 93.000 (disponible en el 76% de los centros de infantil y primaria) y de actividades escolares a más de 105.000 (con cobertura en el 49% de los centros). Estos servicios complementarios cuentan con una bonificación media general para los usuarios de casi el 60% de su coste, siendo el sistema andaluz uno de los que proporciona mayor porcentaje de subsidiación, entre las comunidades autónomas. A estos servicios se suma el de transporte escolar para casi 91.000 estudiantes en 1.381 centros escolares, de forma completamente gratuita.

**En conjunto y en el ámbito educativo, el Gobierno andaluz destina más de 800 millones de euros en ayudas a las familias andaluzas en este curso**, importe donde se incluyen becas, gratuidad del primer ciclo de infantil y de los libros de texto –con una inversión de más de 93 millones– y bonificaciones de los servicios complementarios.

**Otro de los ejes estratégicos de este curso es la Formación Profesional. Este año académico, el alumnado de FP crece en casi 8.000 alumnos** y desde el 2018 supera los 46.700 estudiantes, lo que supone un incremento del 27%, cifra que no tiene precedentes en Andalucía. Se ofertan 165.859 plazas sostenidas con fondos públicos, de las cuales 21.828 son en la modalidad dual, en la que el aprendizaje se realiza tanto en los centros docentes como empresas cuya actividad está relacionada con el perfil profesional. A día de hoy, en Andalucía se pueden estudiar 3.676 ciclos formativos, sumándose este curso 255 nuevos ciclos y cursos de especialización. Hay una apuesta clara por ciclos con alta inserción laboral de los sectores productivos emergentes, pero también por ciclos de sectores tradicionales que ayudarán a mejorar la competitividad del sector.

**Hay que destacar el avance en recursos dirigidos a estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo.** Por primera vez se pondrá en marcha el Protocolo de Atención al Alumnado con Enfermedades Crónicas Complejas o que estén en situación de cuidados paliativos, un servicio y atención pionero que no había existido en la historia de Andalucía.



**En lo que se refiere a infraestructuras, con vistas al curso 2023/2024 finalizarán o han finalizado un total de 917 obras en centros educativos,** con un presupuesto total de 254 millones de euros. De estas intervenciones se beneficiarán más de 331.400 estudiantes matriculados en estos centros, que verán ampliadas o mejoradas sus instalaciones. Del total de las actuaciones, 430 corresponden a obras de *bioclimatización* y energías renovables con placas fotovoltaicas dentro de un plan pionero de mejora tanto del confort térmico de los edificios escolares como de su eficiencia energética.

**Por lo que se refiere a la educación universitaria, debe destacarse que acaba de aprobarse el nuevo modelo de financiación de las Universidades Públicas de Andalucía** cuya vigencia se extenderá hasta 2027. El modelo planteado por la Junta de Andalucía ha contado con el respaldo de la comunidad universitaria, de los representantes elegidos por el Parlamento de Andalucía y del presidente del Consejo Escolar de Andalucía. Permitirá impulsar la armonización financiera entre todas las universidades y garantizar la suficiencia y estabilidad de sus ingresos. Hay que recordar que Andalucía se encuentra entre las CC.AA. que mayor porcentaje de su PIB destinan a la financiación de las Universidades, fondos con los que estas hacen frente a sus costes salariales, de funcionamiento y a su actividad docente e investigadora. El nuevo modelo persigue dotar a estas instituciones de los recursos necesarios para mejorar sus resultados docentes, de investigación, de transferencia de conocimiento y de internacionalización, al tiempo que se fomentan otras actuaciones en áreas de emprendimiento, apoyo al estudiantado, cultura o deporte. Además se contempla la puesta en marcha de un plan plurianual de inversiones que comenzará a aplicarse en 2024 y que está destinado a mejorar las infraestructuras y a fomentar la digitalización.

**El tercer gran pilar del Estado del Bienestar está constituido por el sistema público de atención a las personas en situación de vulnerabilidad, con especial atención a las personas dependientes.** A este respecto, el principio 18 del Pilar Europeo de Derechos Sociales<sup>1</sup> subraya que toda persona tiene derecho a servicios de cuidados de larga duración asequibles y de buena calidad, en particular la asistencia a domicilio y los servicios comunitarios. El plan de acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales compromete a los Estados Miembros (EE.MM.), entre ellos a España, a seguir trabajando en este sentido. Como consecuencia, los cuidados de larga duración ocupan un lugar cada vez más destacado en las agendas políticas de EE.MM. de la UE. El envejecimiento de la población, la falta de servicios suficientes o adecuados y los elevados costes centran los debates actuales, a los que se ha sumado la pandemia de COVID-19, que ha venido a poner de manifiesto la importancia capital de estos servicios y la necesidad de revisar los sistemas actuales e invertir en ellos.

**El Gobierno de la Junta de Andalucía redobla en 2024 el esfuerzo que viene realizando en los últimos años para mejorar el sistema andaluz de dependencia.** Para ello, las cuentas autonómicas de este año contemplan el mayor presupuesto para dependencia de la historia dentro del que se consolidan no solo las nuevas plazas creadas sino también la subida en el precio de la plaza concertada y el precio por hora de la ayuda a domicilio, sector en el que se emplean 44.000 personas, principalmente mujeres.

1 [https://commission.europa.eu/system/files/2017-12/social-summit-european-pillar-social-rights-booklet\\_es.pdf](https://commission.europa.eu/system/files/2017-12/social-summit-european-pillar-social-rights-booklet_es.pdf)

**Todos estos avances en el sistema de dependencia se están llevando a cabo gracias al esfuerzo inversor de la Junta de Andalucía**, que asume la mayor proporción de los costes a pesar de lo dispuesto en la Ley de Atención a las Personas en Situación de Dependencia, que obliga a equiparar la aportación de Estado y CC.AA. Al profundo desequilibrio vertical existente se le une el incumplimiento del principio de lealtad institucional por parte del Estado que ha incrementado recientemente las obligaciones de las CC.AA. dentro del sistema de atención a la dependencia sin contrapartida financiera por su parte.

**Pese a la infrafinanciación estatal, la atención a las personas dependientes en Andalucía avanza, alcanzando las mayores cifras de su historia.** Así, el primer semestre de 2023 se ha cerrado con 272.883 personas beneficiarias, lo que significa un incremento neto de 11.649 de personas (4,5%) respecto a junio del año pasado. En lo que se refiere al número de prestaciones, a 30 de junio se contabilizaban un total de 397.187, lo que supone un aumento del 7,3% en un año. Se prevé comenzar 2024 con 38.240 nuevas personas incorporadas al sistema andaluz de atención a la dependencia, con un total de prestaciones que superarán las 400.000. En total, desde 2018 se ha registrado un incremento del 29% en el número de beneficiarios (60.640 personas más) y de un 42% en el de prestaciones (117.913 más). A lo que hay que añadir que desde el inicio de 2019 se ha reducido prácticamente a la mitad la lista de espera de personas pendientes de prestación. En este sentido, se espera continuar mejorando a través del decreto de procedimiento que reúne en una única visita las fases de valoración y asignación de prestación reduciendo los plazos de tramitación.

**La mejora continua en los servicios y prestaciones es uno de los objetivos del sistema andaluz de atención a las personas dependientes**, mejora que se consigue no solo incrementando su número o dotación. La innovación es también una herramienta al servicio de conseguir una atención más personalizada y acorde con las necesidades de las personas dependientes, así como para prevenir las situaciones más graves. En esta dirección el Gobierno andaluz va a poner en marcha un proyecto piloto de cuidados intermedios mediante el que se proporcionarán cuidados especializados a personas que sufran patologías agudas y requieran cuidados una vez que dejen el hospital con el fin de evitar que su situación desemboque en una dependencia más severa. Estas actuaciones siguen las recomendaciones de la Comisión Europea en su Informe sobre los Cuidados de Larga Duración, en el que se remarca la necesidad de desarrollar políticas de prevención y rehabilitación para garantizar que las personas puedan continuar viviendo el mayor tiempo posible en su propio hogar si así lo desean, así como mejorar la integración de los servicios sociales y de salud para garantizar una atención domiciliaria adecuada.

**También en el ámbito de las políticas sociales, el acceso a la vivienda se ha visto fuertemente afectado por el encarecimiento de las hipotecas y el impacto de la guerra de Ucrania.** La inflación creciente que afecta a la construcción, a los suministros de materias primas y a los precios de la energía, unida a las subidas generalizadas de los tipos de interés, han tenido un impacto directo en el mercado de la vivienda. Las necesidades continúan en aumento, tanto en venta como alquiler, pero en ambos casos se producen disfunciones entre la oferta y la demanda, que con la subida del coste de las hipotecas está suponiendo una presión mayor hacia el alquiler. Así pues, el objetivo del Gobierno anda-

luz es continuar con políticas que reduzcan los obstáculos para el acceso a la vivienda, tanto en venta como en alquiler, poniendo especial énfasis en el incremento de la oferta de este último impulsada desde las administraciones públicas, en particular la destinada a los jóvenes. Para ellos, debemos destacar el “Bono Alquiler Joven” que se prevé que alcance a 11.750 jóvenes en Andalucía, reduciendo su esfuerzo en el pago de la renta de alquiler. Igualmente, el programa “Garantía Vivienda Joven” permitirá aumentar el acceso a la financiación hipotecaria a los jóvenes menores o con edad igual a 35 años, que tengan capacidad de afrontar el pago de un préstamo que podrá ser de hasta el 95% del precio de la vivienda, garantizando la Junta de Andalucía la parte que exceda del 80%, suavizando con ello la brecha existente en el acceso a la financiación hipotecaria, dado que muchos jóvenes pueden asumir el pago de cuotas, pero difícilmente reúnen la cuantía inicial para el pago de la entrada que se exige de forma habitual y que alcanza hasta el 20% del precio de la vivienda.

**El Gobierno andaluz defiende la igualdad, entendida como derecho fundamental, libre, sin barreras, siendo uno de sus objetivos prioritarios trabajar para conseguir la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.** Desde el Gobierno de la Junta de Andalucía se sigue apostando por medidas que promuevan una Andalucía más justa, más social y más igualitaria, que nos permita avanzar en corresponsabilidad, conciliación personal y familiar. En este sentido, el Presupuesto de Andalucía es un Presupuesto con enfoque de género, lo que significa que tanto los ingresos como los gastos son analizados desde la perspectiva de los resultados diferenciados que pueden tener en hombres y mujeres, y sus actuaciones se enfocan a lograr un impacto positivo en la igualdad. Directamente vinculado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Presupuesto andaluz con enfoque de género es una herramienta fundamental para reducir las desigualdades, en la medida en que determina la forma en que las necesidades diferenciadas entre hombres y mujeres son atendidas mediante la provisión de bienes y servicios públicos. Es también un instrumento que favorece la asignación eficiente de los recursos públicos como una parte de la presupuestación orientada a resultados que propugnan organismos internacionales como la Comisión Europea, la OCDE o el FMI.

**La violencia hacia la mujer ha sido una de las preocupaciones que ha priorizado la acción del Gobierno de Andalucía.** Se seguirán impulsando cuantas medidas sean necesarias para erradicarla y para mantener a las mujeres libres de cualquier ataque que pueda ir contra su integridad personal. Una de las herramientas más potentes para su erradicación es la formación, por lo que la Junta de Andalucía va a poner en marcha acciones de formación específica dirigida a los profesionales implicados en la atención a las mujeres víctimas de este tipo de violencia, en particular, la destinada a los integrantes de la carrera judicial.

**El Presupuesto 2024 mantiene el compromiso de avanzar hacia un modelo organizativo en aras de una justicia más eficiente y accesible.** Con este fin se desarrollará un programa de mejora las infraestructuras judiciales destinado a homogeneizar las sedes bajo estándares de calidad y diseño, apostando por el modelo de Ciudad de la Justicia única en las grandes ciudades y prestando especial atención a las reformas encaminadas a incrementar la eficiencia energética. Igualmente, se potenciarán los servicios ofrecidos en la

sede judicial electrónica, llevando a cabo inversiones que cuentan con la participación de los fondos europeos del MRR dentro de su objetivo de transformación digital.

**La digitalización representa una oportunidad inmejorable para mejorar el funcionamiento de los sistemas de protección social**, agilizando procedimientos y recortando tiempos de gestión. A través de su impulso al crecimiento puede igualmente contribuir a la creación de empleo a largo plazo. Pero también puede acrecentar el riesgo de pérdida y polarización del empleo a medio plazo. Esta doble vertiente está presente, asimismo, en los efectos del cambio climático y la transición ecológica. Aunque todo el mundo se ve afectado por el cambio climático, este corre el riesgo de agravar las desigualdades ya existentes, de manera que es necesario que los gobiernos aborden responsablemente las implicaciones sociales y laborales de la transición ecológica.

**La sostenibilidad es uno de los ejes críticos de la acción de gobierno de la Junta de Andalucía, razón por la cual la perspectiva “verde” impregna las cuentas del ejercicio 2024.** Se trata de lograr la sostenibilidad mediante la unión integral y transversal del desarrollo económico con la protección del medio ambiente y que constituye la base de un modelo propio alineado con el Pacto Verde Europeo y con el apoyo a unos sectores productivos sostenibles. Para avanzar en este modelo integrador de desarrollo sostenible, la clave es aplicar políticas que equilibren el apoyo a la modernización de nuestros sectores productivos y la mejora de su competitividad como para afrontar los grandes retos del cambio climático y la transición hacia la economía circular.

**El cambio climático tiene una incidencia directa en la vida de los andaluces y las andaluzas**, en sectores como la ganadería, la agricultura y el turismo, pero también en la salud, en la biodiversidad y en la riqueza de los mares. Andalucía es el territorio de la UE más vulnerable al cambio climático y a la sequía por lo que el Gobierno de la Junta de Andalucía está firmemente comprometido con las actuaciones de mitigación y adaptación. De hecho, Andalucía fue la primera comunidad española en aprobar una planificación acorde con la Ley estatal de cambio climático al poner en marcha su Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC), cuyo progreso continuará en 2024. La primera fase de aplicación del Plan ha supuesto la puesta en marcha de 119 actuaciones con un presupuesto de 1.783 millones de euros con los que hay una contribución directa a la consecución de 15 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible. Varias de estas actuaciones han sido incluidas por el Comité de las Regiones de la UE en el listado de “buenas prácticas” en materia medioambiental y entran a formar parte del “mapa del Pacto Verde Europeo” (“*EU Green Deal map*”). Con este reconocimiento, el Comité de las Regiones apoya las iniciativas que buscan la neutralidad climática en Europa para el 2050 y pone en valor el esfuerzo llevado a cabo a nivel local y regional para alcanzar los objetivos del Pacto Verde Europeo.

**La “Revolución Verde” desplegada por el Gobierno andaluz focaliza sus objetivos en dos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: el agua y la energía.** La emergencia climática en Andalucía provoca sequías cada vez más frecuentes e intensas lo que pone en riesgo el abastecimiento humano y uno de los capitales naturales más diversos y mejor conservados de Europa, así como a la propia economía. Esa característica singular debe ser tenida en cuenta por las instituciones europeas que deben desarrollar una estrategia a

corto y medio plazo que permita la convergencia de las regiones especialmente expuestas ante los efectos del cambio climático, mediante la dotación de recursos e infraestructuras necesarias para adaptarse a la evolución del clima. Por esta razón, el Gobierno de la Junta de Andalucía prevé incrementar su esfuerzo financiero en 2024 con el fin de mejorar las infraestructuras hídricas de la región para garantizar el abastecimiento en todos los rincones del territorio e impedir que la falta de agua sea un obstáculo para la actividad económica. Además, insta al Gobierno de España para que solicite la movilización de la Reserva de Crisis de la UE de 2024 con objeto de hacer frente a la crítica situación que está viviendo la Comunidad Autónoma.

**A lo anterior, hay que sumar la apuesta decidida del Gobierno andaluz por la economía circular, que juega un papel clave en la sostenibilidad.** El reto es conseguir que el residuo pase de ser un problema medioambiental a convertirse en una oportunidad para una actividad productiva más sostenible, una mayor protección del medio ambiente y la creación de empleo. No debemos olvidar que el sector del reciclaje genera casi el 2% del Producto Interior Bruto y constituye un importantísimo segmento empresarial en Andalucía que lidera la creación de empleo en el sector ambiental. Para ello, se ha aprobado la Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía, que es uno de los textos más completos y avanzados sobre la materia y que en 2024 comenzará su desarrollo pleno.

**Afrontar el cambio climático supone, entre otras cosas, desarrollar un nuevo modelo energético.** El abandono de los combustibles fósiles y la transición hacia una economía neutra en carbono, garantizando el suministro de energía, es uno de los principales retos de nuestro tiempo a nivel mundial y es también hacia dónde se dirige el escenario energético que se plantea en Andalucía. En el actual contexto de crisis energética y de lucha contra el cambio climático, la Junta de Andalucía está desarrollando una política energética propia, plasmada en la Estrategia Energética de Andalucía 2030 (EEA 2030), que tiene como objetivo situar a Andalucía como región líder y pionera en la transición energética en España y Europa; revertir la situación de alta dependencia energética de combustibles fósiles que tiene la Comunidad Autónoma; minimizar el impacto económico que está teniendo el precio de la energía en los sectores productivos e industriales, así como en la ciudadanía en general; generar proyectos, riqueza y empleos verdes vinculados a la energía sostenible; y convertir a Andalucía en una región más competitiva sacando partido a nuestros recursos naturales.

**De cara al Presupuesto 2024 los proyectos de generación de energías renovables y sus infraestructuras de evacuación ocupan un papel prioritario en Andalucía** con el fin de maximizar el potencial renovable autóctono disponible para avanzar en la descarbonización del sistema energético. Según el último informe anual sobre infraestructuras energéticas elaborado por la Agencia Andaluza de la Energía, entre los años 2019 y 2022 en Andalucía se pusieron en marcha 4.094 nuevos megavatios renovables, cerrando el año 2022 con una potencia eléctrica renovable de 10.198 megavatios. Dado el papel fundamental que debe tener la energía en el contexto económico y social actual, es prioritario agilizar la tramitación de estos proyectos, por su contribución a la generación de empleo y riqueza, así como al fomento del ahorro y la eficiencia energética. Para llevar la iniciativa, en mayo de 2023 se ha aprobado el Plan para el Ahorro Energético de la Adminis-

tración de la Junta de Andalucía 2022-2026 que se plantea el objetivo de reducir hasta un 12% el consumo eléctrico en 2026.

**La política de apoyo a los sectores productivos que desarrolla el Gobierno andaluz se integra en la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 (EADS 2030)**, instrumento orientador de las políticas públicas y privadas hacia un tipo de desarrollo socioeconómico que considere de forma integrada la prosperidad económica, la inclusión social, la igualdad de género y la protección ambiental. Tanto los objetivos como las líneas de actuación de la EADS 2030 están alineados con los objetivos y metas de la Agenda 2030, plan de acción impulsado por la ONU para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Asimismo, guarda la debida coherencia con la Estrategia de Transformación Económica de Andalucía (ETEA 2021-2027) y con el Marco Estratégico de la UE 2021-2027.

**La primera parte del año 2023 registra el mejor dato de creación de empresas en Andalucía desde 2008.** Es responsabilidad del Gobierno andaluz acompañar a estos proyectos que se ponen en marcha a lo largo de su trayectoria, ofreciendo el apoyo y la orientación necesarios para que puedan consolidarse y desplegar todo su potencial, en particular mediante la creación de empleo. Además, las empresas andaluzas son cada vez más exportadoras, habiéndose alcanzado cifras sin precedentes en las exportaciones, que cerraron 2022 con un crecimiento interanual del 24,3%. La apuesta del Gobierno andaluz es favorecer la cooperación público-privada como vía de proyección exterior del tejido productivo regional dentro del marco de la Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027, que continuará desarrollándose en 2024.

**La colaboración entre el sector público y el sector privado es un principio básico de actuación del Gobierno andaluz**, más si cabe en el caso del diseño de la política pública de desarrollo empresarial. Por ello, el empresariado andaluz se ha incorporado a los órganos de decisión del instrumento más potente con el que cuenta la Junta de Andalucía para canalizar su apoyo al tejido empresarial: Andalucía TRADE. La entidad, que cuenta con 350 profesionales especializados que prestarán un servicio integral a las empresas, será en 2024 el gran motor para la transformación y el desarrollo empresarial de Andalucía. Contará con una red de oficinas con 11 sedes nacionales y 42 sedes internacionales, que operarán en 70 países de todo el mundo. Andalucía TRADE pondrá a disposición de las empresas alrededor de 900 millones de euros, entre subvenciones directas con cargo al programa FEDER Andalucía 2021-2027 e instrumentos financieros del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEYDE). Se trata de una vía para impulsar el tejido empresarial, favorecer la internacionalización de las empresas andaluzas, incrementar la atracción de inversión a Andalucía y la transferencia de conocimiento entre las empresas, las universidades y los centros de investigación.

**La ciencia y la innovación constituyen pilares básicos en los que se apoya el crecimiento económico a largo plazo de un territorio.** En consecuencia, fomentar la investigación y la capacidad para acumular conocimiento así como aplicar los progresos tecnológicos a la producción, es una misión de primer orden del Gobierno andaluz. La transformación de nuestra economía para hacerla más sostenible, digital y competitiva, requiere de un

compromiso decidido por aumentar la actividad en investigación, desarrollo e innovación, haciendo del conocimiento un eje fundamental del desarrollo social y económico de la Comunidad Autónoma.

**La respuesta de la administración andaluza a este reto se concreta en la Estrategia de I+D+I de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027**, aprobada en junio de 2022, la cual representa la apuesta decidida del Gobierno andaluz por la I+D+I como base del crecimiento económico en la región, competitivo, sostenible e integrador, sustentado firmemente en la ciencia y el conocimiento. La EIDIA persigue fortalecer las instituciones e incrementar el nivel excelencia del Sistema Andaluz del Conocimiento (SAC) para conseguir ser más competitivos y aumentar la presencia nacional e internacional y la captación de recursos de fuentes externas, especialmente de la UE. En 2024 las actuaciones dentro del marco de la EIDIA se dirigirán, entre otros fines, a incrementar el número de iniciativas de participación en el programa “Horizonte Europa” y otros programas internacionales donde Andalucía colabora y lidera, impulsando proyectos e iniciativas altamente competitivas con posibilidades de éxito y acercando las PYME a los instrumentos de financiación y conexión con ecosistemas de I+D e innovación nacionales y transnacionales. Asimismo, se imprimirá un decidido apoyo a las infraestructuras repartidas por el territorio, mejorando el aprovechamiento de estas, su mantenimiento y la dotación de personal técnico encargado de su gestión y funcionamiento.

**El Presupuesto de 2024 alberga las asignaciones para seguir facilitando la creación de un ecosistema emprendedor**, facilitando y apoyando los equipamientos e infraestructuras que permitan no solo el alojamiento de iniciativas emprendedoras como viveros de empresas y centros de *coworking* y *networking*, sino también con iniciativas y eventos que permitan el trabajo en red y la conexión de proyectos que permitan crear sinergias. Las actuaciones se enmarcan dentro del Plan General de Emprendimiento, un instrumento básico de planificación que orientará todas las acciones de la Junta en esta materia hasta 2027, con el que se pretende dotar de las herramientas más adecuadas para apoyar los proyectos empresariales emergentes, especialmente en el ámbito de la innovación y las *startups* y favorecer así la competitividad, el crecimiento y el impulso de la economía andaluza.

**El compromiso del Gobierno andaluz con la innovación empresarial se ha materializado también en el apoyo al emprendimiento de base tecnológica**, porque la tecnología y la innovación son las palancas que van a contribuir a transformar los sectores productivos favoreciendo la actividad de los y las emprendedoras y la creación de *startups*. Además de seguir bajando los impuestos para que los emprendedores andaluces tengan uno de los mejores tratamientos fiscales de España, también se cuenta con beneficios fiscales para aquellos inversores privados que les apoyen económicamente y que puedan recibir beneficios fiscales por ello.

**En este mismo orden de cosas, se va a promover la implantación de cátedras de emprendimiento e innovación en las universidades andaluzas**, reforzando las sinergias con los centros andaluces de emprendimiento (CADEs). Mediante estas cátedras se busca infundir el espíritu emprendedor en el conjunto de la comunidad universitaria, favoreciendo

la creación de empresas y de puestos de trabajo con el apoyo de la Junta. Este apoyo ha dado como fruto que en el primer semestre de 2023 se hayan creado 2.038 empresas promovidas por 2.289 personas universitarias que han generado 2.090 nuevos empleos en la región y han supuesto una inversión inicial de 10,69 millones de euros.

**El dinamismo mostrado por la economía andaluza se advierte claramente en el comportamiento de la industria** a cierre de 2022 el sector había crecido dos puntos porcentuales por encima de la media nacional y alcanzó su mayor peso relativo dentro de la economía regional en más de dos décadas. En este contexto, el Gobierno andaluz refuerza su apoyo al sector industrial, con especial intensidad en aquellos ámbitos que son claves para el futuro de la actividad, como el proceso de descarbonización y de transformación en el que se encuentra inmersa. Iniciativas puestas en marcha por la Junta de Andalucía, como la línea de incentivos de infraestructuras básicas para proyectos industriales, han tenido una magnífica acogida, acompañada por una agilización y simplificación en la tramitación. Además, se encuentra en elaboración la futura Ley de Espacios Productivos de Andalucía, mediante la que se persigue mejorar las zonas industriales de la Comunidad Autónoma tanto en infraestructuras como en servicios, la puesta en valor de los espacios productivos existentes, aportar seguridad jurídica, fomentar el desarrollo y facilitar la implantación de la industria en Andalucía.

**En Andalucía, el sector del transporte es el causante del 25% de las emisiones de gases de efecto invernadero y del 47% de las emisiones difusas.** Es imprescindible, por tanto, priorizar las estrategias y medidas dirigidas a la mitigación y adaptación al cambio climático. No se trata únicamente de contribuir a unas menores emisiones sino también de contar con unas infraestructuras de transporte resilientes ante los fenómenos climáticos extremos que serán cada vez más frecuentes.

**Desde la Unión Europea se considera que la sostenibilidad del transporte debe ser una prioridad estratégica a escala local, nacional y europea,** lo que requiere cambiar el modelo actual de movilidad. Ello implica acciones para desarrollar una economía "limpia y circular" con incidencia en todos los sectores de la economía y en particular en el sector del transporte. Para alcanzar este objetivo de neutralidad climática y a la vez para reducir los elevados índices de contaminación atmosférica en las ciudades disminuyendo la elevada dependencia del petróleo, se necesita implementar un sistema eficiente y flexible de transporte, centrado en tres líneas de acción principales: la reducción de la movilidad obligada, la potenciación de la movilidad activa y la mejora del transporte público, superando así el modelo centrado en el vehículo privado. El sistema de transporte andaluz se enfrenta en los próximos años a importantes retos relacionados con la sostenibilidad, adoptando las líneas y orientaciones que vienen establecidas a nivel mundial y desde la Unión Europea. El consumo energético y la correspondiente emisión de contaminantes, los accidentes de tráfico, la congestión, el consumo de espacio y la ruptura del territorio por sus infraestructuras y flujos son factores que condicionan la calidad de vida, la capacidad de crecimiento económico a largo plazo y el equilibrio de los ecosistemas.



**El Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA 2030) aprobado en noviembre de 2022 recoge y coordina todas las iniciativas** que el Gobierno andaluz prevé ejecutar para propugnar una movilidad sostenible basada en un uso racional de los recursos, tanto presupuestarios como naturales, en la satisfacción de las necesidades de los usuarios, priorizando la gestión de los servicios frente a la mera construcción de nuevas infraestructuras. En 2024 continuará su despliegue con actuaciones destinadas a dotar a la red de carreteras de mayor capacidad, accesibilidad y adecuación al entorno; a mantener y mejorar la calidad y la seguridad vial de la red; a aumentar la sostenibilidad ambiental; a apostar por la investigación y la innovación con proyectos como los dirigidos a la obtención de pavimentos sostenibles e inteligentes; a mejorar la eficiencia energética y la reducción de emisiones; a promover el uso del transporte público; a desarrollar sistemas de transporte en áreas interurbanas y urbanas y a potenciar el transporte verde, digital, sostenible y resiliente.

**El turismo es una de las principales actividades generadoras de empleo y riqueza en Andalucía, considerado desde años como un sector estratégico que impulsa el crecimiento económico en nuestra Comunidad Autónoma.** Se trata también de un sector especialmente sensible a los condicionantes externos, como la situación económica y medioambiental, la estabilidad y seguridad del destino o las condiciones de salud pública. Por esta razón, el futuro del sector en Andalucía debe diseñarse sobre el fortalecimiento de su competitividad y de su capacidad de resiliencia, desde una perspectiva integral, inclusiva, sostenible y socialmente comprometida con la población local. Para 2024 resulta necesario dar un impulso decisivo a la industria turística andaluza, lo que se llevará a cabo con la tramitación y elaboración de la nueva Ley del Turismo que permita dar debida respuesta a los grandes retos del sector turístico; se reforzará el apoyo económico al sector turístico a través de distintas líneas de incentivos; se impulsará el empleo de la inteligencia de datos para la mejora del posicionamiento y del producto; se trabajará para aumentar la puesta en valor de la industria del turismo con el objetivo de mejorar la percepción que se tiene del sector por la sociedad en su conjunto y para mejorar la conectividad del territorio andaluz con los diversos destinos internacionales, prestando especial atención a los mercados norteamericano y asiático.

**El sector agroalimentario, además de responder a la necesidad básica de primer orden de provisión de alimentos a la sociedad, constituye un motor primordial para la economía andaluza** y como tal es reconocido por el Gobierno andaluz en el Presupuesto de 2024. Entendiendo como tal la agricultura, la ganadería, la pesca, la acuicultura y sus industrias asociadas, el sector proporciona empleo al 10% de las personas ocupadas en Andalucía y genera alrededor del 9% del valor añadido bruto, porcentaje que se eleva hasta el 16% si se incluyen también las industrias proveedoras y las actividades de transporte y distribución relacionadas. El sector agrario andaluz aglutina el 36% de la renta agraria de España, supone el 20% de toda la superficie agraria útil nacional y genera el 35% del empleo agrario nacional. Además, supera en cinco puntos porcentuales el objetivo de sostenibilidad que establece la UE, con cultivos ecológicos que representan el 50% de la producción nacional. También desempeña un papel clave en el medio rural sobre el que se asienta, fijando población como principal fuente de generación de

empleo y determinando en gran medida la estructura socioeconómica y ambiental de los pueblos andaluces.

**Conjuntamente con las actuaciones para paliar los efectos de la sequía, el Presupuesto de 2024 vendrá a proporcionar apoyo al sector en un ejercicio en el que se inicia la aplicación de la reforma de la PAC**, una nueva PAC que debería permitir al sector agrario y al medio rural dar una respuesta equilibrada a sus necesidades económicas, sociales y medioambientales. El Gobierno de la Junta de Andalucía centrará sus actuaciones en defender los intereses del campo andaluz teniendo en cuenta el contexto actual de elevados costes de producción, el desequilibrio de la cadena agroalimentaria o la competencia desleal de países terceros, con normas mucho más laxas o inexistentes que las exigidas en Europa.

# 3.

## El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2024

# 3.1

## El Presupuesto de Ingresos de 2024

### EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2024

El escenario financiero del Presupuesto para 2024 viene afectado por los siguientes factores:

- En el contexto político, el adelanto de las elecciones al 23 de julio y la persistencia de un gobierno en funciones durante el transcurso del proceso presupuestario, ha supuesto que la Comunidad Autónoma no disponga de los datos de la financiación del sistema, que no habían sido comunicados en las fechas habituales, ni los de las políticas sectoriales que la Administración General del Estado vaya a desarrollar en 2024 a través de los presupuestos de las Comunidades Autónomas mediante las transferencias finalistas.
- En el plano económico, el Presupuesto se inicia en un periodo marcado por sucesivas subidas de tipos de interés del BCE, que inciden en un crecimiento más moderado y una dinámica más atenuada del mercado laboral. No obstante, la moderación de la inflación está favoreciendo que el incremento salarial medio pactado en los convenios en Andalucía quede por encima de la variación del IPC, lo que permitirá una cierta recuperación del poder adquisitivo de los trabajadores y contribuirá al sostenimiento de las bases imponibles.
- Desde el punto de la fiscalidad, las medidas de carácter temporal que afectan a los impuestos indirectos tienen fecha de vencimiento del 31 de diciembre de 2023, lo que supondrá la recuperación de la recaudación afectada.

A pesar de las rebajas fiscales implementadas, el extraordinario aumento que experimentó la recaudación por IRPF e IVA en 2022 impactará en el Presupuesto de 2024 a través de la liquidación definitiva del sistema de financiación de 2022.

- En el marco de la gobernanza económica de la Unión Europea, para 2024 está previsto el restablecimiento de las reglas fiscales, al no prorrogarse la cláusula de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento que fue activada en 2020. En este aspecto, a pesar de no haberse culminado la reforma del marco fiscal europeo y no disponer de los objetivos de estabilidad, se ha considerado como referencia el Plan Presupuestario 2024 remitido a la UE el pasado 15 de octubre, que en sus proyecciones fiscales contempla un 0,1 de déficit para las CC. AA.

Con estos condicionantes el Presupuesto para el año 2024 prevé un conjunto de recursos para la cobertura del gasto no financiero por valor de 43.213,0 millones de euros, 2.351,8 millones de euros más que el presupuesto del año anterior, lo que representa un incremento del 5,8%.

Sin considerar la intermediación financiera del presupuesto (IF), esto es la Participación de las Corporaciones Locales en los Ingresos del Estado y las ayudas de la PAC, los recursos para sufragar el gasto no financiero ascienden a 38.493,8 millones de euros, cifra que supera en 2.151,8 millones de euros a la de 2023, lo que supone un crecimiento del 5,9%.

De esta adición al presupuesto, **1.224,2 millones son ingresos financieros**, resultado de la inclusión del remanente de tesorería de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) por valor de 1.573,4 millones de euros y una reducción de 356,8 millones en el endeudamiento neto.

Los restantes **927,6 millones de euros adicionales son ingresos no financieros**, que representan un **crecimiento del 2,6%**.

## 1. INGRESOS NO FINANCIEROS

Los ingresos no financieros alcanzan un montante de 41.135,3 millones de euros, con una variación de 1.127,6 millones de euros respecto de lo previsto en 2023, un 2,8% más en términos relativos.

Sin considerar la intermediación financiera (IF), el aumento es de 927,6 millones de euros, esto es un crecimiento del 2,6% sobre el año anterior.

La evolución de estos recursos en función de su origen es la siguiente:

Las transferencias sin IF se reducen en 1.034,9 millones de euros, lo que supone una caída del 7,5%, debido a que gran parte de los proyectos vinculados al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) se financiarán con el remanente de tesorería acumulado. Estos recursos representan el 30,9% de los ingresos no financieros.

Con una evolución más positiva, los ingresos tributarios aportan 1.988,9 millones de euros más que en 2023, aumentando su peso hasta el 55,6%.

Las previsiones por otros ingresos propios no financieros, que aportan el 2,0% de los recursos, presentan una variación del -3,0%.

Cuadro 3.1.1

## EVOLUCIÓN DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS POR MECANISMOS DE FINANCIACIÓN

(millones de euros)

	Previsión Inicial 2023	%	Previsión Inicial 2024	%	Diferencia	%Var.
	(1)		(2)		(2)-(1)	(2)/(1)
Tributos Propios (1)	175,0	0,4	183,8	0,4	8,8	5,0
Tributos Cedidos de Gestión Propia (2)	2.702,6	6,8	2.046,9	5,0	-655,7	-24,3
Tributos Cedidos Gestión Estado no sujetos a Liquid. (3)	177,0	0,4	231,3	0,6	54,3	30,7
Tributos Cedidos Gestión Estado sujetos a Liquid. (4)	17.810,0	44,5	20.391,5	49,6	2.581,5	14,5
<b>Ingresos Tributarios [5]=(1+2+3+4)</b>	<b>20.864,6</b>	<b>52,2</b>	<b>22.853,5</b>	<b>55,6</b>	<b>1.988,9</b>	<b>9,5</b>
Transferencias Sistema de Financiación (6)	6.575,8	16,4	7.129,4	17,3	553,6	8,4
Fondos Europeos (7)	3.710,8	9,3	3.078,4	7,5	-632,4	-17,0
Fondo de Compensación Interterritorial (8)	160,6	0,4	160,6	0,4	0,0	0,0
Transferencias Finalistas y Dependencia (9)	2.771,7	6,9	1.890,1	4,6	-881,6	-31,8
Otras Transferencias (10)	536,6	1,3	462,2	1,1	-74,5	-13,9
<b>Total Transferencias sin IF [11]=(6+7+8+9+10)</b>	<b>13.755,5</b>	<b>34,4</b>	<b>12.720,6</b>	<b>30,9</b>	<b>-1.034,9</b>	<b>-7,5</b>
Intermediación Financiera PIE de CC.LL. y FAGA (12)	4.519,2	11,3	4.719,2	11,5	200,0	4,4
<b>Total Transferencias [13]=(6+7+8+9+10+12)</b>	<b>18.274,7</b>	<b>45,7</b>	<b>17.439,8</b>	<b>42,4</b>	<b>-834,9</b>	<b>-4,6</b>
<b>Ingresos por el Sistema Financiación [14]=(4+6)</b>	<b>24.385,8</b>	<b>61,0</b>	<b>27.520,9</b>	<b>66,9</b>	<b>3.135,1</b>	<b>12,9</b>
Otros ingresos propios no financieros (15)	868,3	2,2	842,0	2,0	-26,3	-3,0
<b>INGRESOS NO FINANCIEROS [16]=(5+11+12+15)</b>	<b>40.007,7</b>	<b>100,0</b>	<b>41.135,3</b>	<b>100,0</b>	<b>1.127,6</b>	<b>2,8</b>
<b>INGRESOS NO FINANCIEROS (Sin IF) [17]=(16-12)</b>	<b>35.488,4</b>	<b>88,7</b>	<b>36.416,1</b>	<b>88,5</b>	<b>927,6</b>	<b>2,6</b>
Remanentes Ejercicio Anterior (18)	72,4	1,3	1.653,4	29,4	1.581,0	2.183,7
Emisión deudas liquidaciones negativas (19)	223,3	4,0	223,3	4,0	0,0	0,0
Emisión Deuda financiación déficit (20)	557,8	10,0	201,0	3,6	-356,8	-64,0
<b>Endeudamiento Neto [21] (19+20)</b>	<b>781,1</b>	<b>14,0</b>	<b>424,3</b>	<b>7,6</b>	<b>-356,8</b>	<b>-45,7</b>
<b>INGRESOS COBERTURA GASTO NO FINANCIERO [22]=(16+18+21)</b>	<b>40.861,2</b>		<b>43.213,0</b>		<b>2.351,8</b>	<b>5,8</b>
<b>INGRESOS COBERTURA GASTO NO FINANCIERO (Sin IF) [23]=(22-12)</b>	<b>36.342,0</b>		<b>38.493,8</b>		<b>2.151,8</b>	<b>5,9</b>
Endeudamiento para amortización (24)	4.652,8	83,1	3.443,8	61,3	-1.209,0	-26,0
Otros ingresos financieros (25)	89,8	1,6	96,4	1,7	6,6	7,3
<b>INGRESOS FINANCIEROS [26]=(18+21+24+25)</b>	<b>5.596,2</b>	<b>100,0</b>	<b>5.617,9</b>	<b>100,0</b>	<b>21,8</b>	<b>0,4</b>
<b>TOTAL INGRESOS [27]=(16+26)</b>	<b>45.603,8</b>		<b>46.753,2</b>		<b>1.149,4</b>	<b>2,5</b>

## INGRESOS TRIBUTARIOS

### Tributos propios

En este apartado, que representa el 0,4% de los ingresos no financieros, se contemplan las figuras impositivas implantadas por la Comunidad Autónoma, junto con las tasas afectas a los servicios.

En conjunto, las previsiones por estos conceptos alcanzan un total de 183,8 millones de euros, lo que representa un crecimiento del 5,0% respecto de 2023.

Respecto del canon de mejora, está establecido el vencimiento de su suspensión el 31 de diciembre de 2024, a pesar de lo cual el Presupuesto solo contempla el ingreso de un semestre, por la mecánica liquidatoria del impuesto que determina que el segundo semestre de 2024 se liquide en 2025. Por ello, para tales recursos solo se ha previsto un crecimiento del 4,3%.

Para las tasas se espera un crecimiento del 5,5%, tanto por la actualización del 2% en la Ley del Presupuesto, como por la convocatoria extraordinaria de oposiciones para personal docente. De manera similar los impuestos ecológicos creados por la Comunidad Autónoma aumentarán un 5,3%.

### Tributos cedidos de gestión propia

En este apartado se incluyen aquellos impuestos de titularidad estatal que están cedidos a la Comunidad Autónoma para la financiación de los servicios transferidos y son gestionados por los servicios fiscales autonómicos. Sobre ellos se dispone de cierta capacidad normativa delimitada por las leyes de cesión.

No se contemplan para 2024 medidas tributarias que afecten a estos impuestos, previéndose un conjunto de recursos por valor de 2.046,9 millones de euros, 655,7 millones menos que el presupuesto del año anterior, esto es un decremento del 24,3%.

La principal figura que determina esta bajada es el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, cuyas previsiones se reducen un 28,1%, para ajustarlas al comportamiento del Impuesto durante 2023, muy afectado por la caída de las transacciones inmobiliarias y de la constitución de hipotecas.

Para el impuesto sobre sucesiones y donaciones y la tasa fiscal sobre el juego, se prevén también variaciones negativas aunque más moderadas, del -3,3 y del -0,7%, respectivamente, en base a la evolución de 2023.

No se han previsto ingresos por el impuesto sobre el patrimonio, ante la bonificación introducida por el Decreto-ley 7/2022, de 20 de septiembre.

### Tributos cedidos gestionados por el Estado no sujetos a liquidación

Este epígrafe agrupa los tributos cedidos gestionados por la AEAT cuya recaudación mensual se distribuye a las CC. AA. en función de las liquidaciones y autoliquidaciones practicadas. Por tales impuestos se prevé obtener 231,3 millones de euros, 54,3 millones más que el presupuesto del año anterior, esto es un crecimiento del 30,7%.

- El principal factor de crecimiento es la evolución del impuesto sobre determinados medios de transporte, por el que se espera obtener un 61,6% más de lo previsto para 2023, debido al crecimiento experimentado por las matriculaciones una vez superada la escasez de componentes, la subida de precios y el endurecimiento de los beneficios fiscales establecidos en función de las emisiones.
- En el impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos, creado por la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, se contempla por primera vez la liquidación de un ejercicio completo. A pesar de ello, por el carácter disuasorio del impuesto que incide en una reducción de las bases imponibles, se prevé un crecimiento del 8,2%.
- En cuanto a las previsiones del impuesto sobre actividades del juego no presencial, se aumentan un 41,5%, en consonancia con la ejecución de esta figura tributaria durante 2023.

### Tributos cedidos gestionados por el Estado sujetos a liquidación

Durante el proceso de elaboración del Presupuesto para 2024 no se ha recibido comunicación del Ministerio de Hacienda y Función Pública de las entregas a cuenta para dicho ejercicio, ni de liquidaciones provisionales de 2022, por lo que ha tenido que consignarse en el estado de ingresos las estimaciones del sistema de financiación efectuadas por la Comunidad Autónoma.

En función de las previsiones económicas y el actual modelo de financiación, se ha previsto para el conjunto de los tributos cedidos sujetos a liquidación un total de 20.391,5 millones de euros, 2.581,5 millones más que el año anterior, lo que supone un incremento del 14,5% respecto de 2023, pasando a aportar el 49,6% de los recursos no financieros.

El montante señalado es el resultado de adicionar para las distintas participaciones tributarias:

- Las entregas a cuenta del ejercicio, que totalizan un importe de 18.609,5 millones de euros, lo que supone un crecimiento del 10,3% respecto de las correspondientes al año anterior. Las de la tarifa autonómica del IRPF experimentan una subida del 17,4% por la adecuación de las entregas a cuenta a la evolución real de las cuotas



líquidas del impuesto en 2022 y 2023. Para el IVA, por efecto de la caducidad de las bajadas de tipos impositivos, las estimaciones aumentan un 9,3%, mientras que el total de las estimaciones de los impuestos especiales varían un -6,0%, también por aproximación de las entregas a cuenta a la evolución de la recaudación líquida de estas figuras impositivas.

- Las liquidaciones aplicables a este presupuesto. Las devengadas en el ejercicio son las correspondientes a 2022, cuyas estimaciones totalizan un importe de 1.857,7 millones de euros, 837,6 millones más que las del año anterior. Estas junto con las compensaciones de las liquidaciones negativas aplazadas de 2008 y 2009, cifradas en -75,8 millones de euros, totalizan un montante de 1.782,0 millones de euros.

## TRANSFERENCIAS

### Transferencias del sistema de financiación

En su conjunto, los fondos que completan los recursos para la financiación de los servicios transferidos a la Comunidad Autónoma alcanzan un montante de 7.129,4 millones de euros, cifra que supera en 553,6 millones a la del año anterior y supone un incremento del 8,4%, pasando a aportar el 17,3% de los ingresos no financieros.

En este importe se integran:

- Las entregas a cuenta del ejercicio. Estas totalizan un importe de 6.639,2 millones de euros, lo que supone un aumento del 4,1% respecto del año anterior. La estimación del fondo de garantía de servicios públicos fundamentales (FGSPF) asciende a 6.050,5 millones de euros, con una variación del 4,9%, mientras que la del fondo de suficiencia global (FSG), con un importe de 588,7 se reduce en un 3,4%.

El devengo por parte de las CC. AA. de elevados importes por las liquidaciones de los ingresos tributarios reducirá la recaudación aplicada por el Estado y por lo tanto la variación del ITE, que es el índice de evolución del Fondo de Suficiencia.

- Las liquidaciones de los fondos aplicables al ejercicio, que en su conjunto ascienden a 490,3 millones de euros. Esta es la suma de las estimaciones de las liquidaciones del FGSPF y del FSG devengadas en el ejercicio, por importe de 21,5 millones de euros, de los fondos de convergencia autonómica que se recibirán junto con las liquidaciones, 616,3 millones de euros, y de las compensaciones por las liquidaciones negativas aplazadas de 2008 y 2009, que ascienden a -147,5 millones de euros.

Cuadro 3.1.2

## EVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN

(millones de euros)

	Previsión Inicial 2023	Previsión Inicial 2024	% Var.	
	(1)	(2)	(2)-(1)	(2)/(1)
<b>1. Ingresos del Sistema de Financiación</b>				
<b>Sujetos a Liquidación</b>	<b>24.385,8</b>	<b>27.520,9</b>	<b>3.135,1</b>	<b>12,9</b>
<b>1. Por entregas a cuenta</b>	<b>23.244,9</b>	<b>25.248,7</b>	<b>2.003,8</b>	<b>8,6</b>
1.1. Tributos cedidos	16.865,6	18.609,5	1.743,9	10,3
IRPF	7.032,4	8.253,7	1.221,3	17,4
IVA	7.285,4	7.962,0	676,6	9,3
Impuestos Especiales	2.547,8	2.393,9	-153,9	-6,0
1.2. Fondos del Sistema de Financiación	6.379,3	6.639,2	259,9	4,1
Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales	5.769,7	6.050,5	280,8	4,9
Fondo de Suficiencia Global	609,6	588,7	-20,9	-3,4
<b>2. Por liquidaciones</b>	<b>1.140,9</b>	<b>2.272,2</b>	<b>1.131,3</b>	<b>-</b>
2.1. Liquidaciones devengadas	1.364,2	2.495,5	1.131,3	-
IRPF	938,6	1.231,6	293,0	31,2
IVA	168,5	773,7	605,2	-
Impuestos Especiales	-86,9	-147,5	-60,6	-69,7
Liquidación Fondo de Suficiencia Global	70,0	41,4	-28,6	-
Liquidación Fondo Garantía Servicios Públicos Fundamentales	-256,9	-19,9	237,0	92,3
Fondo de Convergencia	531,0	616,3	85,3	16,1
2.2. Compensaciones Liquidaciones aplazadas	-223,3	-223,3	0,0	0,0
IRPF	-18,3	-18,3	0,0	0,0
IVA	-55,1	-55,1	0,0	0,0
Impuestos Especiales	-2,3	-2,3	0,0	0,0
Liquidación Fondo de Suficiencia	-32,1	-32,1	0,0	0,0
Liquidación Fondo de Suficiencia Global	-114,3	-114,3	0,0	0,0
Anticipo Recursos adicionales	-1,1	-1,1	0,0	0,0
<b>TOTAL INGRESOS SISTEMA DE FINANCIACIÓN</b>	<b>24.385,8</b>	<b>27.520,9</b>	<b>3.135,1</b>	<b>12,9</b>

## INGRESOS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN

El total de las estimaciones por los mecanismos del sistema de financiación, participaciones impositivas y fondos asciende a 27.520,9 millones de euros, 3.135,1 millones más que los correspondientes a 2023, lo que supone un crecimiento del 12,9%.

El extraordinario crecimiento que tuvo la recaudación de los grandes impuestos en 2022 impactará en las cuentas de la Comunidad Autónoma en 2024. La recaudación de 2022, a pesar de las modificaciones normativas para contrarrestar los efectos de la

inflación, creció por encima de lo que lo hicieron las entregas a cuenta de dicho ejercicio, por lo que la liquidación devengada de 2022 se ha estimado en 2.495,5 millones de euros. Esta liquidación unida a las aplazadas de 2008 y 2009 (-223,3 millones de euros) totalizan un importe de 2.272,2 millones de euros en concepto de liquidaciones, lo que supone un aumento de 1.131,3 millones de euros respecto de las aplicadas en 2023.

Mediante las entregas a cuenta se espera recibir 25.248,7 millones de euros, 2.003,8 millones más que en 2023, lo que supone un crecimiento del 8,6%.

## Fondos Europeos

Por transferencias para la cofinanciación de los proyectos que se ejecutarán en el ámbito de la programación europea se prevé ingresar un total de 3.078,4 millones de euros, cifra inferior en 632,4 millones a la del presupuesto anterior, lo que supone un descenso del 17,0%.

Esta evolución se debe a que 2024 es el año de cierre del marco financiero plurianual (MFP) 2014-2020, por el que solo se contemplan las transferencias por las últimas declaraciones de gasto que se efectuarán para completar la financiación asignada en dicho marco.

Las previsiones de esta fuente financiera incluyen:

- Las transferencias de la UE para cofinanciación de los últimos proyectos que se ejecutarán para el cierre MFP 2014-2020, previstos en 802,0 millones de euros.
- Transferencias por valor de 15,0 millones para completar la financiación del eje REACT EU, destinado a reforzar los proyectos de FSE y FEDER al objeto de reparar los daños económicos y sociales inmediatos causados por la pandemia de coronavirus.
- Las transferencias de la UE para cofinanciación de los proyectos programados dentro del MFP 2021-2027, que ascienden a 2.181,9 millones de euros.
- Las transferencias del Estado para cofinanciación de los proyectos programados para el ejercicio, los correspondientes al MFP 2014-2020, previstos en 39,6 millones de euros, y los del MFP 2021-2027, por valor de 32,1 millones.
- Para las intervenciones del Plan Estratégico de la Política Agraria Común se prevé una asignación de 7,6 millones de euros.

Además de estos Fondos, el Presupuesto incluye 1.569,3 millones de euros en concepto de ayudas del FEOGA-garantía, respecto de las cuales la Comunidad Autónoma efectúa una mera labor de intermediación.

## Fondos de Compensación Interterritorial

Los Fondos de Compensación Interterritorial son el instrumento de desarrollo regional establecido en el artículo 158 de la Constitución.

Con el objetivo de corregir desequilibrios económicos interterritoriales, han de dotarse anualmente con una cuantía no inferior al 22,5 por ciento de la base de cálculo, que son las inversiones reales nuevas de carácter civil, ponderadas por la población y renta relativa de las comunidades beneficiarias.

Estos Fondos permanecen congelados desde 2014 por lo que se ha previsto la misma cuantía del año anterior, 160,6 millones de euros.

## Transferencias Finalistas y Dependencia

Por transferencias finalistas y dependencia, se espera ingresar 1.890,1 millones de euros, 881,6 millones menos que en el presupuesto anterior, lo que supone una caída del 31,8%, pasando a aportar el 4,6% de los recursos no financieros.

En este epígrafe están integradas las transferencias del Estado en concepto de anticipo para la financiación de los proyectos vinculados al **Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR)**. Se estima que a finales de 2023 estén transferidos la mayor parte de los fondos asignados a Andalucía a través del Plan Nacional de Transformación, Recuperación y Resiliencia, por lo que el Presupuesto solo contempla entre sus transferencias 13,2 millones de euros de estos fondos. Para completar el gasto en estos proyectos se incluye asimismo en el capítulo de activos financieros 1.300,0 millones de euros en concepto de remanente de tesorería, por las desviaciones de financiación positivas de los fondos MRR que se espera acumular al cierre de 2023.

En la medida en que se vayan produciendo nuevas asignaciones a lo largo de 2024 se efectuarán las correspondientes generaciones de crédito.

Las demás **transferencias finalistas**, que integran las subvenciones gestionadas por la Administración andaluza y otras transferencias ligadas a convenios o acuerdos con otras administraciones (principalmente la AGE) para la ejecución de programas de gastos en el área de competencias de la Comunidad Autónoma, totalizan un montante de 1.176,4 millones de euros, con un crecimiento del 16,9% respecto de 2023.

En cuanto a las aportaciones del Estado para la financiación de la Ley de la **Dependencia**, el total de transferencias previstas asciende a 700,4 millones de euros, cifra que supera en 152,5 millones la del Presupuesto 2023, lo que supone un crecimiento del 27,8%, en función de la ejecución de estos ingresos durante 2023 por el aumento del número de beneficiarios.

## Otras Transferencias

En este apartado se recogen el resto de las transferencias no finalistas de carácter ordinario. Se trata de las compensaciones impositivas para el cumplimiento del artículo 6.2 de la LOFCA y las transferencias sanitarias no incluidas en el sistema de financiación.

Por tales conceptos se han previsto ingresos por valor de 462,2 millones de euros, 74,5 millones menos que en el presupuesto anterior, lo que supone una caída del 13,9%.

La variación a la baja se debe fundamentalmente a la revisión de las previsiones por transferencias sanitarias, fundamentalmente de las compensaciones por prestaciones sanitarias a personas no cotizantes en el territorio de la Comunidad Autónoma para su adaptación a la liquidación efectuada en 2023, lo que ha supuesto una reducción del -33,5% de estas transferencias.

En cambio, sobre la compensación por el Impuesto sobre Depósitos en Entidades de Crédito se espera una variación positiva, del 5,0%, en línea con las previsiones de crecimiento del ahorro en 2023.

## OTROS INGRESOS PROPIOS NO FINANCIEROS

En este apartado se agrupan los precios públicos, las sanciones, reintegros y otros ingresos del capítulo 3, así como los ingresos patrimoniales, por los que hay previstos 842,0 millones de euros, con una variación del -3,0% respecto de 2023.

Sobre los precios públicos y otros ingresos del capítulo 3 se ha previsto evolución positiva del 8,9%, siendo el principal factor de crecimiento la prestación de servicios de transporte a través de los consorcios.

También se esperan mayores ingresos que en 2023 por los rendimientos patrimoniales, cuyas previsiones muestran una tasa de variación del 82,5%, por el aumento esperado en los rendimientos de los saldos de tesorería, mientras que por la venta de patrimonio se contempla obtener 142,2 millones de euros menos que el año anterior, un -64,4% en términos relativos.

## 2. INGRESOS FINANCIEROS

Por operaciones financieras se prevé obtener 5.617,9 millones de euros, cifra que supera en 21,8 millones a la del presupuesto anterior, lo que supone un aumento del 0,4%.

En esta cifra están adicionadas las siguientes partidas:

- **El remanente de tesorería:** se consignan en el presupuesto 1.653,4 millones de euros por el remanente de tesorería acumulado de ejercicios anteriores que, en su mayor parte, 1.300,0 millones, proceden de los Fondos MRR.
- En cuanto al **endeudamiento neto**, de acuerdo con el Plan Presupuestario 2024 remitido a la UE el pasado 15 de octubre, que en sus proyecciones fiscales contempla un 0,1 de déficit para las CC. AA., se ha consignado endeudamiento por valor de 201,0 millones de euros para la financiación del déficit del ejercicio, más 223,3 millones de euros para la financiación de la parte aplazada de las liquidaciones negativas de 2008 y 2009, lo que totaliza un importe de 424,3 millones de euros.
- El **endeudamiento para amortización** de deuda del ejercicio, que de acuerdo con el calendario de vencimientos derivado de los distintos instrumentos financieros se ha cifrado en 3.443,8 millones de euros y supone una reducción del 26,0% respecto del importe de 2023.
- Las previsiones por **otros ingresos financieros**, que agrupa los reintegros de préstamos y anticipos concedidos y las fianzas recibidas, alcanzan un montante de 96,3 millones de euros, superando en un 7,3% lo consignado el año anterior.

## INGRESOS SEGÚN LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

El cuadro 3 muestra el presupuesto de ingresos distribuido de acuerdo con la clasificación económica.

La evolución de la estructura económica se ve afectada por las liquidaciones de los mecanismos del sistema de financiación que están distribuidas en distintos capítulos, lo que distorsiona esta comparativa. Para evitar tal distorsión y efectuar una comparativa homogénea, en el cuadro 4 se han extraído de cada capítulo las previsiones correspondientes a las liquidaciones para presentarlas de forma separada.

Cuadro 3.1.3

## EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ACUERDO CON LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(millones de euros)

	Previsión Inicial 2023	%	Previsión Inicial 2024	%	Difer. (2)-(1)	% Var. (2)/(1)
	(1)		(2)		(2)-(1)	(2)/(1)
1. Impuestos directos del ejercicio	8.227,8	20,6	9.733,1	23,7	1.505,2	18,3
2. Impuestos indirectos del ejercicio	12.536,5	31,3	13.014,6	31,6	478,1	3,8
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	668,9	1,7	725,2	1,8	56,4	8,4
4. Transferencias corrientes del ejercicio	14.123,5	35,3	14.769,5	35,9	646,0	4,6
5. Ingresos patrimoniales	78,9	0,2	143,9	0,3	65,1	82,5
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>35.635,6</b>	<b>89,1</b>	<b>38.386,4</b>	<b>93,3</b>	<b>2.750,8</b>	<b>7,7</b>
6. Enajenación de inversiones reales	220,8	0,6	78,7	0,2	-142,2	-64,4
7. Transferencias de capital	4.151,2	10,4	2.670,3	6,5	-1.481,0	-35,7
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>4.372,1</b>	<b>10,9</b>	<b>2.748,9</b>	<b>6,7</b>	<b>-1.623,2</b>	<b>-37,1</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>40.007,7</b>	<b>100,0</b>	<b>41.135,3</b>	<b>100,0</b>	<b>1.127,6</b>	<b>2,8</b>
8. Activos financieros	85,1	1,5	1.677,9	29,9	1.592,7	-
9. Pasivos financieros	5.511,1	98,5	3.940,1	70,1	-1.571,0	-28,5
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>5.596,2</b>	<b>100,0</b>	<b>5.617,9</b>	<b>100,0</b>	<b>21,8</b>	<b>0,4</b>
<b>TOTAL CAPÍTULOS</b>	<b>45.603,8</b>		<b>46.753,2</b>		<b>1.149,4</b>	<b>2,5</b>

Los ingresos por **operaciones corrientes** ascienden a 38.386,4 millones de euros, superando en 2.750,8 millones las previsiones del año anterior, lo que supone un incremento del 7,7%.

- Las previsiones de los impuestos directos, que suponen el 20,7% de los ingresos no financieros, aumentan un 16,6%. La principal figura tributaria de carácter directo, el IRPF, aumenta sus expectativas un 17,4% por la adecuación de las entregas a cuenta a la evolución real de las cuotas líquidas del impuesto en 2022 y 2023, como se ha señalado anteriormente, mientras que en el impuesto de Sucesiones y Donaciones se espera una reducción del 3,3%.
- Los impuestos indirectos, sin considerar las liquidaciones del sistema de financiación, presentan una variación del -0,5%, aportando el 30,3% de los recursos.

Por orden de importancia, se ha previsto una evolución positiva sobre las entregas a cuenta del IVA, con un aumento del 9,3%, por la pérdida de vigencia de las bajadas de tipos de carácter temporal. El impuesto sobre determinados medios de transporte, se espera que aumente un 61,6% para su adaptación a la ejecución de 2023. También aumentan los impuestos ecológicos, a una tasa del 8,1%, el canon de mejora un 4,3% y el impuesto sobre el juego *online* un 41,5%.

Cuadro 3.1.4

## EVOLUCIÓN HOMOGÉNEA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ACUERDO CON LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (\*)

(millones de euros)

	Previsión Inicial 2023	%	Previsión Inicial 2024	%	Difer. (2)-(1)	% Var. (2)/(1)
	(1)		(2)		(2)-(1)	(2)/(1)
1. Impuestos directos del ejercicio(*)	7.307,6	18,3	8.519,8	20,7	1.212,3	16,6%
2. Impuestos indirectos del ejercicio(*)	12.512,4	31,3	12.445,9	30,3	-66,5	-0,5%
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	668,9	1,7	725,2	1,8	56,4	8,4%
4. Transferencias corrientes del ejercicio(*)	13.926,9	34,8	14.279,3	34,7	352,3	2,5%
5. Ingresos patrimoniales	78,9	0,2	143,9	0,3	65,1	82,5%
Liquidaciones del sistema de financiación(*)	1.140,9	2,9	2.272,2	5,5	1.131,3	99,2%
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>35.635,6</b>	<b>89,1</b>	<b>38.386,4</b>	<b>93,3</b>	<b>2.750,8</b>	<b>7,7%</b>
6. Enajenación de inversiones reales	220,8	0,6	78,7	0,2	-142,2	-64,4%
7. Transferencias de capital	4.151,2	10,4	2.670,3	6,5	-1.481,0	-35,7%
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>4.372,1</b>	<b>10,9</b>	<b>2.748,9</b>	<b>6,7</b>	<b>-1.623,2</b>	<b>-37,1%</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>40.007,7</b>	<b>100,0</b>	<b>41.135,3</b>	<b>100,0</b>	<b>1.127,6</b>	<b>2,8%</b>
8. Activos financieros	85,1	1,5	1.677,9	29,9	1.592,7	1.871,1%
9. Pasivos financieros	5.511,1	98,5	3.940,1	70,1	-1.571,0	-28,5%
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>5.596,2</b>	<b>100,0</b>	<b>5.617,9</b>	<b>100,0</b>	<b>21,8</b>	<b>0,4%</b>
<b>TOTAL CAPÍTULOS</b>	<b>45.603,8</b>		<b>46.753,2</b>		<b>1.149,4</b>	<b>2,5%</b>

(\*) Para mostrar la evolución entre 2023 y 2024 por capítulos, en términos homogéneos, se depura cada uno de ellos de las liquidaciones del sistema de financiación y se muestran consolidadas en un apartado independiente.

Con signo negativo en su evolución se han previsto las de los impuestos especiales de fabricación, que disminuyen un 6% para adecuar las previsiones a la ejecución que están teniendo dichos impuestos. En cuanto al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, se espera que se reduzca un 28,1%, en consonancia con el enfriamiento del mercado inmobiliario en 2023.

- En el capítulo 3, las previsiones de tasas, precios públicos y otros ingresos, presentan un crecimiento del 8,4%. Se espera un mayor dinamismo en los conceptos de prestaciones de servicios y de reintegros, estos últimos en concordancia con el aumento de las convocatorias de subvenciones de los tres últimos años.
- Las transferencias corrientes aumentan en un 2,5%. A esta evolución contribuyen positivamente los fondos del sistema de financiación (+4,1%), las transferencias finalistas de la AGE (+12,4%) y las aportaciones de la AGE a los servicios de Dependencia (+27,8%), mientras que las compensaciones sanitarias y las ayudas europeas experimentan una variación negativa (-33,5% y -14,0%, respectivamente).



- El capítulo de los ingresos patrimoniales muestra un crecimiento del 82,5%, principalmente por el extraordinario crecimiento de los intereses que se espera que generen los saldos de tesorería.

Las previsiones de **ingresos por operaciones de capital** alcanzan un total de 2.748,9 millones de euros, cifra inferior en 1.623,2 millones a la de 2023, lo que supone una caída del 37,1%. A la reducción contribuyen ambos capítulos de esta rúbrica:

- Las previsiones del capítulo 6, se reducen en un 64,4% por las menores expectativas de venta de activos.
- El capítulo 7 de transferencias de capital, se reduce un 35,7%, al contemplar menores cobros de los anticipos vinculados al MRR, cuyos proyectos se financiarán con los remanentes de tesorería de los años anteriores. Los FFEE también muestran una reducción importante debido a que el presupuesto anterior presentaba una dotación extraordinaria por la confluencia de la programación de dos MFP, normalizándose en 2024.

Procedentes de **operaciones financieras** se espera obtener 5.617,9 millones de euros, superando en un 0,4% las previsiones del año anterior. Descendiendo a nivel de capítulo:

- Por activos financieros, en el capítulo 8 se ha previsto un aumento de 1.592,7 millones de euros, al integrar el remanente de tesorería de ejercicios anteriores procedente de los fondos MRR, de transferencias finalistas y del Canon de Mejora.
- El capítulo 9 de pasivos financieros, en cambio presenta una caída del 28,5% respecto de 2023, que se corresponde con la reducción de endeudamiento tanto para cubrir los vencimientos del ejercicio como para la cobertura del déficit.

### 3.1.1. El Presupuesto de Beneficios Fiscales para 2024

#### 1. REFERENCIA LEGAL A LA OBLIGACIÓN DE ELABORAR EL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES Y MARCO LEGAL

El Presupuesto de Beneficios Fiscales (en adelante PBF) tiene como principal objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los tributos, tanto propios como cedidos por el Estado, que gestiona la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El mandato para reflejar su expresión cifrada en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma viene establecido en el artículo 190 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en el artículo 38 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el artículo 21 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, en relación con los tributos cedidos.

La nueva Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con entrada en vigor el 1 de enero de 2022, tras las modificaciones operadas por el Decreto-ley 7/2022, de 20 de septiembre y por la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023 y la Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía, constituye el marco legal vigente que se ha empleado en la elaboración del Presupuesto de Beneficios Fiscales de 2024 (en adelante, también, PBF-2024 o simplemente PBF), en relación con los beneficios fiscales que tienen su origen en normas propias de la Comunidad Autónoma y que afectan a los tributos cedidos. Aquellos otros beneficios fiscales establecidos por la normativa estatal también figuran en el PBF-2024, en la medida en la que la Administración Andaluza disponga de la información necesaria.

Por otro lado, el marco legal de los tributos propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo conforman la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, que aprueba los denominados Impuestos Ecológicos, y la Ley 11/2010, de 3 de diciembre, por la que se crea el Impuesto sobre las Bolsas de Plástico de un Solo Uso, también considerado impuesto ecológico, dado que su finalidad es minorar la contaminación que genera el uso de las mismas contribuyendo así a la protección del medio ambiente.

#### 2. DEFINICIONES Y CRITERIOS BÁSICOS PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES

El PBF puede definirse como la expresión cifrada de la disminución de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales orientados al logro de determinados objetivos de política social y económica.

El PBF tiene por ámbito el territorio de Andalucía y se refiere tanto a los beneficios fiscales que ha establecido el Estado respecto de los tributos cedidos cuya gestión o recaudación corresponden a la Administración Tributaria andaluza, como a los aprobados por la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro de sus competencias, referidos estos tanto a los tributos propios como a los cedidos.

Las cifras que se reflejan en el PBF constituyen la estimación, por figuras impositivas, del importe de los beneficios fiscales para los contribuyentes, que merman la capacidad recaudatoria de la Comunidad Autónoma, ya sean exenciones, reducciones en la base imponible, tipos impositivos reducidos o bonificaciones o deducciones en la cuota.

Por otro lado, las características o requisitos que un determinado concepto o parámetro tributario debe poseer para que se considere que genera un beneficio fiscal se pueden resumir así:

- 1) Desviarse de forma intencionada respecto a la estructura básica del tributo, entendiéndose por ella la configuración estable que responde al hecho imponible que se pretende gravar.
- 2) Ser un incentivo que, por razones de política fiscal, económica o social, se integre en el ordenamiento tributario y esté dirigido a un determinado colectivo de contribuyentes o a potenciar el desarrollo de una actividad económica concreta.
- 3) Existir la posibilidad legal de alterar el sistema fiscal, para eliminar el beneficio fiscal o cambiar su definición.
- 4) No presentarse compensación alguna del eventual beneficio fiscal en otra figura del sistema fiscal.
- 5) No deberse a convenciones técnicas, contables, administrativas o ligadas a convenios fiscales internacionales.
- 6) No tener como propósito la simplificación o la facilitación del cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Para el cómputo de los beneficios fiscales se adopta el método de la “pérdida de ingresos”, definida como el importe en el cual los ingresos fiscales se reducen a causa exclusivamente de la existencia de una disposición particular que establece el incentivo del que se trate. Su valoración se efectúa de acuerdo con el “criterio de caja” o momento en que se produce la merma de ingresos.

Finalmente, hay que tener en cuenta que:

- La incorporación de un beneficio fiscal al PBF está supeditada a la disponibilidad de alguna fuente fiscal o económica que permita llevar a cabo su estimación.

- La aplicación de un beneficio fiscal no significa necesariamente una disminución de la recaudación del mismo importe, ya que la existencia de ese beneficio fiscal puede provocar un incremento de los hechos imponibles declarados o cambios en el comportamiento fiscal del sujeto pasivo, y por ello, podría no disminuir, o incluso aumentar la recaudación. No obstante, este es un hecho de difícil cuantificación y no se refleja en el PBF.

### 3. CAMBIOS NORMATIVOS QUE AFECTAN AL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2024

El PBF, así como el Presupuesto de Ingresos, se cuantifica durante el año anterior a aquel al que se refiere. Conforme al artículo 36 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública, el proyecto de Ley del Presupuesto y la documentación anexa se remitirán al Parlamento de Andalucía al menos dos meses antes de la expiración del Presupuesto corriente, para su examen, enmienda y aprobación. El PBF-2024 se ciñe a aquellas medidas normativas ya publicadas que tendrán vigencia e incidirán en 2024. No se evalúan, por tanto, las posibles modificaciones que se incluyan en el Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma o en normas fiscales que se aprueben una vez presentado el mismo ante el Parlamento de Andalucía.

Las disposiciones normativas ya aprobadas por la Comunidad Autónoma desde la elaboración del precedente PBF-2023, que contienen medidas que afectan a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad Autónoma de Andalucía se encuentran recogidas en las siguientes normas ya citadas:

1. Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, que introdujo diversas modificaciones de la Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía encajinadas fundamentalmente a mejorar, clarificar y simplificar su contenido, en aras de la transparencia y con el fin de facilitar a los ciudadanos y otros operadores jurídicos su correcta interpretación y aplicación. No obstante, estas medidas, por su carácter eminentemente técnico, no tienen impacto en el PBF 2024, puesto que no constituyen nuevos beneficios fiscales o modificaciones en los ya vigentes que supongan una minoración en los ingresos tributarios.
2. Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía, que introduce en la Ley 5/2021, de 20 de octubre un nuevo Capítulo IV "*Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos*" y un nuevo artículo 57 bis "*Cuota íntegra del Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos*" al Título I, así como una nueva disposición transitoria tercera relativa a la aplicación de dicho precepto.

Mediante esta modificación se ejercen por la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias normativas conferidas por el Estado en materia de este nuevo tributo estatal, tras su configuración como tributo cedido y la culminación del procedimiento jurídico para su cesión efectiva.

De nuevo, esta medida no supone el establecimiento de ningún beneficio fiscal ni la modificación de ninguno ya vigente, por lo que no tiene impacto ni reflejo en el PBF de 2024.

#### **4. BENEFICIOS FISCALES EN EL PBF-2024**

A continuación se detallan todos los beneficios fiscales tenidos en cuenta para la elaboración del PBF-2024.

##### **4.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

El IRPF es un impuesto parcialmente cedido a las Comunidades Autónomas, en el que el Estado se reserva las competencias de gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión.

El artículo 46 de la Ley 22/2009, permite a las Comunidades Autónomas regular determinados aspectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, entre otros, deducciones en la cuota íntegra autonómica. En su virtud, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha aprobado las siguientes deducciones sobre la cuota autonómica:

- **Deducción por inversión en vivienda habitual protegida y por las personas jóvenes.**  
Deducción del 5% por las cantidades satisfechas en el periodo impositivo por la adquisición o rehabilitación de la vivienda que constituya o vaya a constituir la residencia habitual del contribuyente siempre que tenga la calificación de protegida o el adquirente sea menor de 35 años.
- **Deducción por cantidades invertidas en el alquiler de vivienda habitual.**  
Los contribuyentes que sean menores de 35 años o mayores de 65 años o que tengan la consideración de víctima de violencia doméstica, víctima del terrorismo o de personas afectadas tendrán derecho a aplicar una deducción del 15%, con un máximo de 600 euros anuales, de las cantidades satisfechas en el periodo impositivo por alquiler de la que constituya su vivienda habitual. En el supuesto de que el contribuyente tenga la consideración de persona con discapacidad, la deducción será del 15% con el límite de 900 euros anuales.

- Deducción por nacimiento o adopción de hijos o acogimiento familiar de menores.  
Los contribuyentes tendrán derecho a aplicar una deducción de 200 euros por cada hijo nacido, adoptado o por cada menor en régimen de acogimiento familiar simple, permanente o preadoptivo, administrativo o judicial en el periodo impositivo en el que se produzca el nacimiento, la adopción o el acogimiento.  
No obstante, el importe de la deducción será de 400 euros si el contribuyente reside en un municipio con problemas de despoblación.  
En el caso de partos, adopciones o acogimientos múltiples, la cuantía correspondiente de la deducción se incrementará en 200 euros por cada hijo, o en su caso, por cada menor.
- Deducción por adopción de hijos en el ámbito internacional.  
Deducción de 600 euros por cada hijo adoptado en el periodo impositivo en el que se haya inscrito la adopción en el Registro Civil.
- Deducción para madre o padre de familia monoparental y, en su caso, con ascendientes mayores a 75 años.  
Deducción de 100 euros para los contribuyentes que sean padres o madres de familia monoparental.  
Esta deducción se incrementará en 100 euros por cada ascendiente mayor de 75 años que conviva con la familia monoparental.
- Deducción para familia numerosa.  
Deducción de 200 euros para los ascendientes miembros de una familia numerosa de categoría general y de 400 euros de categoría especial. La misma deducción, para los hermanos huérfanos en determinados supuestos.
- Deducción por gastos educativos.  
Deducción del 15% de las cantidades satisfechas en el periodo impositivo por los gastos de enseñanza escolar o extraescolar de idiomas, de informática, o de ambas, con un máximo de 150 euros anuales por cada descendiente.
- Deducción para contribuyentes con discapacidad.  
Deducción de 150 euros para sujetos pasivos que tengan la consideración legal de personas con discapacidad.
- Deducción para contribuyentes con cónyuges y parejas de hecho con discapacidad.  
Deducción de 100 euros para aquellos contribuyentes con cónyuges o parejas de hecho que no sean declarantes del impuesto por tributación individual en el ejercicio y que tengan la consideración legal de personas con discapacidad con un grado igual o superior al 65%.

- Deducción por asistencia a personas con discapacidad.

Deducción de 100 euros para los contribuyentes que tengan derecho a la aplicación del mínimo por discapacidad de descendientes o ascendientes.

Adicionalmente, cuando se acredite que las personas con discapacidad necesitan ayuda de terceras personas y generen derecho a la aplicación del mínimo en concepto de gastos de asistencia, el contribuyente podrá deducirse el 20% del importe satisfecho a la Seguridad Social, en concepto de la cuota fija que sea por cuenta del empleador, con el límite de 500 euros anuales por contribuyente.

- Deducción por ayuda doméstica.

El titular del hogar familiar, siempre que constituya su vivienda habitual, y que conste en la Tesorería General de la Seguridad Social por la afiliación en Andalucía al sistema especial del régimen general de la Seguridad Social de empleados de hogar, podrá deducirse el 20% del importe satisfecho por cuenta del empleador a la Seguridad Social correspondiente a la cotización anual de un empleado o empleada, con un límite máximo de 500 euros anuales, con determinados requisitos.

- Deducción por inversión en acciones y participaciones sociales.

Los contribuyentes podrán aplicar una deducción del 20% de las cantidades invertidas durante el ejercicio en la adquisición de acciones o participaciones sociales como consecuencia de acuerdos de constitución de sociedades o de ampliación de capital en las sociedades mercantiles que revistan la forma de Sociedad Anónima, Sociedad Anónima Laboral, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada Laboral o Sociedad Cooperativa, con determinados requisitos. El límite de deducción aplicable será de 4.000 euros anuales.

Esta deducción será del 50%, con un límite de 12.000 euros, en el caso de sociedades creadas o participadas por universidades o centros de investigación.

- Deducción por gastos en defensa jurídica de la relación laboral.

Deducción por el importe de los gastos de defensa jurídica derivados de la relación laboral en procedimientos judiciales de despido, extinción de contrato y reclamación de cantidades, con el límite de 200 euros.

- Deducción por donativos con finalidad ecológica.

Deducción del 10% de las cantidades donadas durante el periodo impositivo a favor de determinado tipo de instituciones con finalidades relacionadas con la defensa y conservación del medio ambiente, con un límite de 150 euros.

La previsión de los beneficios fiscales regulados por la Comunidad Autónoma en 2024 en el IRPF asciende a 39,6 millones de euros, de acuerdo con el desglose que se recoge a continuación:

Cuadro 3.1.1.1. BENEFICIOS FISCALES en IRPF establecidos por la Comunidad Autónoma de ANDALUCÍA

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
<b>Deducciones en la cuota:</b>		
Nacimiento o adopción	770,0	1,9
Inversión en vivienda habitual	1.810,0	4,7
Cantidades invertidas en el alquiler de la vivienda habitual	5.660,0	14,3
Inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales	190,0	0,5
Adopción de hijos en el ámbito internacional	10,0	0,0
Contribuyentes con discapacidad	9.270,0	23,5
Familias monoparentales con hijos menores, o ascendientes mayores de 75 años a su cargo	920,0	2,3
Asistencia a personas con discapacidad. Aplicable con carácter general o si precisan ayuda de terceras personas	3.810,0	9,6
Ayuda doméstica	1.350,0	3,4
Trabajadores por gastos de defensa jurídica de la relación laboral	720,0	1,8
Contribuyentes con cónyuges o parejas de hecho con discapacidad	10,0	0,0
Para familias numerosas	3.500,0	8,8
Por gastos educativos	11.250,0	28,4
Por donativos con finalidad ecológica	330,0	0,8
<b>TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA</b>	<b>39.600,0</b>	<b>100,0</b>

Para la elaboración del PBF 2024, y al ser un tributo gestionado por el Estado, el Ministerio de Hacienda y Función Pública ha remitido los datos de beneficios fiscales a incorporar en el PBF de la Comunidad Autónoma de Andalucía, distinguiendo entre beneficios fiscales de normativa estatal y de normativa autonómica.

En cuanto a los beneficios fiscales de normativa estatal, se estará a lo dispuesto en la información remitida y recogida en el punto 5 de este informe.

#### 4.2. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Se trata de un impuesto cedido por el Estado, cuya gestión y recaudación corresponde a las Comunidades Autónomas.

De acuerdo con el artículo 49 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, las Comunidades Autónomas pueden regular determinados aspectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD):



- Modificar el tipo impositivo de algunas operaciones sujetas a las modalidades de “Transmisiones Patrimoniales Onerosas” y de “Actos Jurídicos Documentados”.
- Establecer deducciones y bonificaciones de la cuota.

En este sentido, Andalucía ha aprobado los siguientes tipos reducidos:

- Tipo reducido para promover una política social de vivienda.

En la modalidad Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO):

- a. Tipo de gravamen reducido del 3,5% en la transmisión de inmuebles destinados a vivienda habitual cuyo valor no supere 150.000 euros, cuando el adquirente sea menor de 35 años, víctima de violencia doméstica o del terrorismo y a las adquisiciones en municipios despoblados (<3.000 hab.), o 250.000 euros cuando el adquirente tenga la consideración de persona con discapacidad o cuando sea miembro de familia numerosa.
- b. Tipo de gravamen reducido del 6% en la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas en las transmisiones de inmuebles destinados a vivienda habitual cuyo valor no sea superior a 150.000 euros.

En la modalidad Actos Jurídicos Documentados (AJD):

- a. Tipo de gravamen reducido del 0,3% en los documentos notariales que documenten la adquisición de vivienda habitual cuyo valor no supere 150.000 euros cuando el adquirente sea menor de 35 años, víctima de violencia doméstica o del terrorismo y a las adquisiciones en municipios despoblados (<3.000 hab.). Cuando el adquirente tenga la consideración de persona con discapacidad o miembro de familia numerosa, el tipo reducido será del 0,1% y el límite establecido ascenderá a 250.000 euros.
  - b. Se aplica el tipo de gravamen reducido del 1% en la modalidad de actos jurídicos documentados, en los documentos notariales que documenten la adquisición de inmuebles destinados a vivienda habitual cuyo valor no sea superior a 150.000 euros.
- Tipo de gravamen reducido para la adquisición de viviendas para su reventa por profesionales inmobiliarios.

En la modalidad TPO, cuando se cumplan determinados requisitos, se aplicará el tipo de gravamen del 2% a la adquisición de vivienda por una persona física o jurídica que ejerza una actividad empresarial a la que sean aplicables las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las Empresas Inmobiliarias.

- Tipo de gravamen reducido para las sociedades de garantía recíproca y sociedades mercantiles del sector público cuyo objeto sea la prestación de garantías.

En la modalidad TPO, tipo reducido del 2% en las adquisiciones de inmuebles por sociedades de garantía recíproca y por sociedades mercantiles del sector público que tengan por objeto la prestación de garantías destinadas a la financiación de

actividades de creación, conservación o mejora de la riqueza forestal, agrícola, ganadera o pesquera de la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de operaciones de dación en pago o de adjudicaciones judiciales o notariales, así como en las adquisiciones por pequeñas y medianas empresa con financiación ajena y otorgamiento de garantía por las citadas sociedades y el cumplimiento de determinados requisitos.

En la modalidad AJD, el tipo de gravamen aplicable a los documentos notariales que formalicen la constitución y cancelación de derechos reales de garantía, o que formalicen la novación de préstamos, así como el mantenimiento del rango registral o su alteración, cuando el contribuyente sea una de las citadas sociedades o cuando estas participen en las citadas operaciones, será del 0,1%.

- Tipo de gravamen reducido para la adquisición de determinados vehículos impulsados de manera eficiente y sostenible.

Tipo reducido del 1% en TPO para los vehículos de turismo, ciclomotores y motocicletas con la categoría de "0 emisiones" y a las bicicletas, bicicletas con pedaleo asistido y vehículos de movilidad personal y a las embarcaciones propulsadas de forma ecológica. Por otro lado, a los bienes que se puedan acoger a este tipo reducido no les será de aplicación el tipo de gravamen incrementado para determinados bienes muebles.

Por último, también existen bonificaciones del 100% de la cuota tributaria en la constitución y ejercicio de la opción de compra en la modalidad de TPO en contratos de arrendamiento vinculados a determinadas operaciones de dación en pago.

Por su parte, el Estado establece los beneficios fiscales aplicables a las tres modalidades del impuesto en el artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En los siguientes cuadros se detalla la estimación para 2024 de los distintos beneficios fiscales aprobados por la normativa estatal y la normativa autonómica:

Cuadro 3.1.1.2. BENEFICIOS FISCALES en ITPAJD establecidos por el ESTADO

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
<b>Exenciones y otros beneficios fiscales:</b>		
Transmisión de acciones, obligaciones, derechos suscripción	1.600,0	1,0
Operaciones societarias exentas	41.400,0	26,8
Préstamos y obligaciones	17.100,0	11,1
Explotaciones agrarias	8.200,0	5,3
Transmisiones inmobiliarias exentas	42.400,0	27,5
Otras exenciones	43.800,0	28,3
<b>TOTAL BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO</b>	<b>154.500,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro 3.1.1.3. BENEFICIOS FISCALES en ITPAJD establecidos por la Comunidad Autónoma de ANDALUCÍA

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
<b>Tipo reducido para determinadas transmisiones:</b>		
Adquisición vivienda habitual, menor 35 años	55.800,0	33,7
Adquisición vivienda habitual, adquirentes discapacitados	11.100,0	6,7
Adquisición vivienda habitual, familias numerosas	7.300,0	4,4
Adquisición vivienda habitual, víctimas de violencia doméstica y de terrorismo	100,0	0,1
Adquisición vivienda habitual, municipios despoblados	3.000,0	1,8
Adquisición vivienda para reventa por profesionales inmobiliarios	62.000,0	37,4
Adquisición vivienda habitual (<150 m€)	15.900,0	9,6
Adquisición vehículos propulsados de manera eficiente o sostenible	130,0	0,1
<b>Tipo reducido para Sociedades de Garantía Recíproca y sociedades mercantiles del sector público cuyo objeto sea la prestación de garantías:</b>		
Constitución o cancelación de derechos reales de garantía	2.400,0	1,5
Transmisiones por dación en pago de deuda garantizada	1.200,0	0,7
Adquisiciones por PYMES garantizadas por estas sociedades	5.100,0	3,1
<b>Tipo reducido para determinados documentos notariales:</b>		
Adquisición vivienda habitual, menor 35 años	580,0	0,4
Adquisición vivienda habitual, adquirentes discapacitados	450,0	0,3
Adquisición vivienda habitual, familias numerosas	160,0	0,1
Adquisición vivienda habitual, víctimas de violencia doméstica y de terrorismo	50,0	0,0
Adquisición vivienda habitual, municipios despoblados	60,0	0,0
Adquisición vivienda habitual (<150 m€)	120,0	0,1
<b>Bonificaciones:</b>		
Opción de compra (TPO) en contratos de arrendamiento vinculados a determinadas operaciones de dación en pago	50,0	0,0
<b>TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA</b>	<b>165.500,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro 3.1.1.4. Resumen BENEFICIOS FISCALES en el ITPAJD

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	154.500,0	48,3
BENEFICIOS FISCALES DE LA C.A. de ANDALUCÍA	165.500,0	51,7
<b>TOTAL BENEFICIOS FISCALES ITPAJD (ESTATALES + AUTONÓMICOS)</b>	<b>320.000,0</b>	<b>100,0</b>

El importe de los beneficios estimados en el PBF-2024 para el ITPAJD asciende a un total de 320 millones de euros, de los que 165,5 millones (51,7%) corresponden a beneficios aprobados por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para la estimación de estos beneficios fiscales se realizan microsimulaciones sobre las autoliquidaciones presentadas en ejercicios anteriores y en el ejercicio en curso.

Resulta importante destacar en este punto que, tras la aprobación de la nueva Ley 5/2021, de Tributos Cedidos, el tipo general en TPO pasó a ser un tipo fijo del 7%, frente a la Tarifa del 8%-9%-10% existente con anterioridad, y en AJD pasa del 1,5 al 1,2%. Así, la valoración del beneficio fiscal resulta de realizar simulaciones en los datos existentes procedentes de las autoliquidaciones presentadas en los distintos ejercicios, aplicando el tipo general aprobado para 2022, e incluyendo en la simulación los nuevos límites o requisitos para su aplicación.

### 4.3. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) es un impuesto estatal cedido a las comunidades autónomas, cuya gestión y recaudación corresponde a las mismas.

De acuerdo con el artículo 48 de la Ley 22/2009, las comunidades autónomas pueden regular determinados aspectos del ISD:

- Establecer nuevas reducciones en la base imponible, o mejorar las establecidas por normativa estatal.
- Modificar la tarifa.
- Modificar las cuantías y coeficientes multiplicadores en función del patrimonio preexistente del sujeto pasivo.
- Establecer deducciones y bonificaciones en la cuota.

En uso de estas facultades, y en relación a los beneficios fiscales, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha aprobado diversas reducciones propias en la base imponible y ha mejorado ciertas reducciones establecidas en la normativa estatal y ha establecido bonificaciones del 99% en la cuota en ambas modalidades del impuesto.

A continuación, se detallan estos beneficios fiscales autonómicos:

#### Por adquisiciones *mortis causa*:

- Mejora de la reducción estatal por la adquisición de la vivienda habitual.  
Consistirá en aplicar un porcentaje de reducción del 99% sobre el valor del inmueble en la base imponible de cada sujeto pasivo, siempre que se trate del cónyuge, ascendientes o descendientes del causante, o de pariente colateral mayor de 65 años que hubiese convivido con él durante los dos años anteriores al fallecimiento.

- Mejora de la reducción estatal para cónyuge y parientes directos.  
Reducción fija de 1.000.000 euros para sujetos pasivos comprendidos en los grupos I y II de parentesco, y de 10.000 euros para los del grupo III, sin requisito alguno de patrimonio preexistente.
- Mejora de la reducción estatal para sujetos pasivos con discapacidad.  
Reducción de 250.000 euros para sujetos pasivos con un grado de discapacidad igual o superior al 33% e inferior al 65% y de 500.000 euros con grado de discapacidad igual o superior al 65%, sin requisito de patrimonio preexistente. Esta reducción será compatible con la de parentesco.
- Mejora de la reducción estatal por la adquisición de empresas individuales o negocios profesionales y participaciones en entidades.  
Se incrementa el porcentaje de la reducción estatal del 95% al 99%, siempre que se cumplan determinados requisitos, que varían en función de si se trata de personas comprendidas en los grupos I, II y III de parentesco, o en el grupo IV.
- Mejora de la reducción estatal por la adquisición de participaciones en entidades.  
Se incrementa el porcentaje de la reducción estatal del 95% al 99%, siempre que se cumplan determinados requisitos, que varían en función de si se trata de personas comprendidas en los grupos I, II y III de parentesco, o en el grupo IV.
- Bonificación de la cuota en adquisiciones *mortis causa*.  
Los contribuyentes incluidos en los Grupos I y II de parentesco aplicarán una bonificación del 99% en la cuota tributaria derivada de adquisiciones *mortis causa*, incluidas las de los beneficiarios de pólizas de seguro de vida.

#### Por adquisiciones *inter vivos*:

- Reducción propia por la donación de dinero a descendientes para la adquisición de la vivienda habitual.  
Los donatarios que perciban dinero de sus ascendientes para la adquisición de su vivienda habitual podrán aplicar una reducción propia del 99%, siempre que concurren determinados requisitos. La base máxima de la reducción será 150.000 euros, con carácter general. No obstante, cuando el donatario tenga la consideración de persona con discapacidad, la base de la reducción no podrá exceder de 250.000 euros.
- Reducción propia por la donación de vivienda habitual a descendientes.  
Los donatarios menores de 35 años, o que tengan la consideración de persona con discapacidad, de víctima de violencia doméstica o del terrorismo y que reciban el pleno dominio de una vivienda de sus ascendientes, podrán aplicar una reducción propia del 99%, siempre que concurren determinados requisitos. El importe de la

reducción no podrá exceder de 150.000 euros, con carácter general. No obstante, cuando el donatario tenga la consideración de persona con discapacidad, la base de la reducción no podrá exceder de 250.000 euros.

- Reducción propia por donación de dinero a parientes para la constitución o ampliación de una empresa individual o negocio profesional.

Los donatarios que perciban dinero de donantes comprendidos en los grupos I, II y III de parentesco para la constitución o ampliación de una empresa individual o de un negocio profesional se podrán aplicar una reducción propia del 99%, bajo cumplimiento de determinados requisitos. El importe de la reducción no podrá exceder de un millón de euros.

- Mejora de la reducción estatal de la base imponible por la adquisición de empresas individuales o negocios profesionales.

Se incrementa el porcentaje de la reducción estatal del 95% al 99%, siempre que se cumplan determinados requisitos, que varían en función de si se trata de personas comprendidas en los grupos I, II y III de parentesco, o en el grupo IV.

- Mejora de la reducción estatal por la adquisición de participaciones en entidades.

Se incrementa el porcentaje de la reducción estatal del 95% al 99%, siempre que se cumplan determinados requisitos, que varían en función de si se trata de personas comprendidas en los grupos I, II y III de parentesco, o en el grupo IV.

- Bonificación de la cuota en adquisiciones *inter vivos*.

Los contribuyentes incluidos en los Grupos I y II de parentesco aplicarán una bonificación del 99% en la cuota tributaria derivada de adquisiciones *inter vivos*.

Por su parte, los beneficios fiscales de normativa estatal se encuentran regulados en el artículo 20 de la Ley 29/1987, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, consistentes en diversas reducciones para ambas modalidades del impuesto.

### Beneficios Fiscales en ISD

Se hace constar en este punto que en el apartado de Beneficios fiscales en ISD *mortis causa* establecidos por el Estado no se consigna cantidad alguna en las reducciones en la base imponible por razón de grupo de parentesco y por discapacidad, por cuanto dichas reducciones estatales quedan inaplicables en Andalucía, ya que quedan sustituidas por las reducciones mejoradas establecidas en la nueva Ley de Tributos Cedidos para dichos colectivos, que entró en vigor en 2022.

Con anterioridad a la entrada en vigor de esta norma, dichas reducciones estaban configuradas como reducciones propias autonómicas de cantidad variable y con un límite fijo, por lo que se aplicaban con posterioridad a las del Estado y al resto que resultaran

de aplicación de entre las dictadas por nuestra Comunidad Autónoma, motivo por el que sí se reflejaban las cuantías correspondientes a las reducciones estatales, de un lado, y a las reducciones propias autonómicas, de otro.

De forma análoga, y aplicable a ambas modalidades del impuesto, aunque la reducción autonómica andaluza por la adquisición de empresas individuales o negocios profesionales y participaciones en entidades ya estaba configurada como mejora de reducción estatal, esta no cubría todo el ámbito de aplicación de la reducción estatal por lo que en algunos casos concretos, el sujeto pasivo solo podía aplicar esta última. Tras la nueva mejora autonómica aprobada, la reducción estatal quedará totalmente sustituida y mejorada por la andaluza.

Con todo lo anterior, la cuantificación de estos beneficios fiscales estatales queda estimada en cero para 2024.

En cuanto al método usado en el cálculo de beneficios fiscales, se basa también en técnicas de microsimulación que se aplican a la totalidad de autoliquidaciones presentadas en los últimos tres ejercicios. Con estos datos se simulan dos escenarios posibles, teniendo en cuenta además para realizar los cálculos oportunos que, tras la aprobación de la nueva Ley 5/2021, de Tributos Cedidos, entran en vigor una nueva tarifa, nuevos coeficientes multiplicadores y una serie de mejoras en las reducciones autonómicas ya comentadas en apartados anteriores.

Se crea así un primer escenario en el que se calcula una cuota individualizada tras aplicar a cada base imponible las reducciones que haya declarado cada sujeto pasivo, pero adaptando estas reducciones a los nuevos importes o nuevas circunstancias de aplicación conforme a la Ley 5/2021. Tras ello obtenemos una nueva base liquidable, distinta de la declarada y a la que aplicaremos la tarifa y los coeficientes multiplicadores que entraron en vigor en 2022. El resultado es la cuota previa a la aplicación, en su caso, de la bonificación del 99%. El impacto de la bonificación se estima directamente aplicando el porcentaje del 99% sobre la cuota calculada para los grupos I y II.

En un segundo escenario, se calculan tantas cuotas tributarias distintas como reducciones existentes. A la base liquidable (individual) calculada conforme a lo expuesto en el párrafo anterior se le sumará la reducción analizada y se aplicará la tarifa y coeficientes multiplicadores, obteniendo así una nueva cuota, que por diferencia con la previa da como resultado el beneficio fiscal de la reducción analizada. Se procede de igual forma con cada una de las reducciones, obteniendo así los beneficios fiscales correspondientes a cada reducción y la cifra global de los mismos.

**Beneficios Fiscales en la modalidad Sucesiones o *mortis causa*.****Cuadro 3.1.1.5. BENEFICIOS FISCALES en ISD "*mortis causa*" establecidos por el ESTADO**

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
<b>Reducciones en la base imponible:</b>		
Transmisión consecutiva	0,0	0,0
Seguros de vida, posteriores a 19/01/1987	3.100,0	82,7
Seguros de vida, anteriores a 19/01/1987	50,0	1,3
Adquisición bienes patrimonio histórico	0,0	0,0
Adquisición explotaciones agrarias	600,0	16,0
<b>TOTAL BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO</b>	<b>3.750,0</b>	<b>100,0</b>

**Cuadro 3.1.1.6. BENEFICIOS FISCALES en ISD "*mortis causa*" establecidos por la Comunidad Autónoma de ANDALUCÍA**

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
<b>Reducciones en la base imponible:</b>		
Parientes directos y mejora grupo III	1.202.800,0	86,5
Mejora reducción por discapacidad	16.500,0	1,2
Mejora reducción vivienda habitual	4.600,0	0,3
Mejoras y reducciones empresariales	86.700,0	6,2
<b>Bonificación en cuota:</b>		
Bonificación del 99% para parientes directos	80.100,0	5,8
<b>TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA</b>	<b>1.390.700,0</b>	<b>100,0</b>

**Cuadro 3.1.1.7. Resumen BENEFICIOS FISCALES en el ISD "*mortis causa*"**

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	3.750,0	0,3
BENEFICIOS FISCALES DE LA C.A. de ANDALUCÍA	1.390.700,0	99,7
<b>TOTAL BENEFICIOS FISCALES ISD-Suc. (ESTATALES + AUTONÓMICOS)</b>	<b>1.394.450,0</b>	<b>100,0</b>



**Beneficios Fiscales en la modalidad Donaciones o *inter vivos*.**

Cuadro 3.1.1.8. BENEFICIOS FISCALES en ISD " <i>inter vivos</i> " establecidos por el ESTADO		
	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
<b>Reducciones en la base imponible:</b>		
Adquisición determinados bienes o derechos art. 4 LIP	100,0	33,3
Adquisición explotaciones agrarias	200,0	66,7
<b>TOTAL BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO</b>	<b>300,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro 3.1.1.9. BENEFICIOS FISCALES en ISD " <i>inter vivos</i> " establecidos por la Comunidad Autónoma de ANDALUCÍA		
	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
<b>Reducciones en la base imponible:</b>		
Mejora autonómica por adquisición empresa	60.800,0	14,1
Donación de dinero para compra de la vivienda habitual, descendientes menores 35 años, discapacitados, víctimas de violencia doméstica y de terrorismo	4.000,0	0,9
Donación de vivienda habitual a descendiente con discapacidad, descendientes menores 35 años, víctimas de violencia doméstica y de terrorismo	900,0	0,2
Donación de dinero para constitución o ampliación de empresa	1.000,0	0,2
<b>Bonificación en cuota:</b>		
Bonificación del 99% para parientes directos	366.200,0	84,6
<b>TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA</b>	<b>432.900,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro 3.1.1.10. Resumen BENEFICIOS FISCALES en el ISD " <i>inter vivos</i> "		
	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	300,0	0,1
BENEFICIOS FISCALES DE LA C.A. de ANDALUCÍA	432.900,0	99,9
<b>TOTAL BENEFICIOS FISCALES ISD-Don. (ESTATALES + AUTONÓMICOS)</b>	<b>433.200,0</b>	<b>100,0</b>

**4.4. Impuesto sobre el Patrimonio**

El Impuesto sobre el Patrimonio (IP) es un tributo estatal cuyo rendimiento está cedido en su totalidad a las comunidades autónomas, la cuales podrán asumir competencias

normativas sobre el mínimo exento, el tipo de gravamen y las deducciones y bonificaciones de la cuota, en aplicación del artículo 47 de la Ley 22/2009.

La Ley 4/2008, de 23 de diciembre estableció una bonificación estatal del 100 por 100 de la cuota del Impuesto a partir del 1 de enero de 2008 y suprimió la obligación de declarar. Posteriormente, el Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, lo restableció temporalmente, en un principio para dos años. En sucesivas disposiciones normativas, se ha ido prorrogando la obligación de declarar, hasta que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021 lo establece con carácter indefinido.

Según se ha mencionado anteriormente, el Decreto-ley 7/2022, de 20 de septiembre, en vigor desde el día 22 de septiembre de 2022, estableció una bonificación autonómica del 100% en la cuota del Impuesto sobre el Patrimonio, que resultó de aplicación por primera vez con ocasión del devengo del impuesto el 31 de diciembre de 2022, declarado en 2023, y tiene por tanto su debido reflejo en este Presupuestos de Beneficios Fiscales para el año 2024.

### Beneficios Fiscales en el Impuesto sobre el Patrimonio

Cuadro 3.1.1.11. BENEFICIOS FISCALES en IP establecidos por la Comunidad Autónoma de ANDALUCÍA

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Bonificación 100%	107.480,0	100,0
<b>TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA</b>	<b>107.480,0</b>	<b>100,0</b>

Al igual que con el IRPF, el Ministerio de Hacienda y Función Pública ha remitido los datos de beneficios fiscales del Impuesto sobre el Patrimonio a incorporar en el PBF 2024 de la Comunidad Autónoma de Andalucía, distinguiendo entre beneficios fiscales de normativa estatal y de normativa autonómica.

En relación con el mínimo exento para contribuyentes con discapacidad establecido por normativa autonómica en el artículo 24 de la Ley 5/2021, de 20 de octubre, sin perjuicio de la plena vigencia de esta medida para el año 2024, no se ha considerado en este PBF como beneficio fiscal, a raíz de las conclusiones extraídas tras diversas reuniones del Grupo de Trabajo para acordar la metodología a seguir para el cumplimiento de la Directiva 2011/85/UE del Consejo, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros, en lo relativo a los beneficios fiscales de las Comunidades Autónomas.

En cuanto a los beneficios fiscales de normativa estatal, se estará a lo dispuesto en la información remitida y queda recogida en el punto 5 de este informe.

#### 4.5. Impuestos Ecológicos

Los impuestos ecológicos, creados por Ley 18/2003, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas, son impuestos propios andaluces que tienen por finalidad la protección del medio ambiente. Los impuestos ecológicos actualmente vigentes son:

- Impuesto sobre Emisión de Gases a la Atmósfera.
- Impuesto sobre Vertidos a las Aguas Litorales.

En relación con el Impuesto sobre Depósito de Residuos Peligrosos, de forma análoga a lo que sucedió en su momento con el Impuesto sobre Depósito de Residuos Radiactivos, el Estado ha establecido a través de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, un nuevo tributo estatal con carácter de tributo cedido, denominado Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos, con entrada en vigor el 1 de enero de 2023, algunos de cuyos hechos imponible coinciden plenamente con los del impuesto autonómico, lo que es contrario a la LOFCA.

Así, el Impuesto propio sobre Depósito de Residuos Peligrosos ha quedado sin efecto desde el 1 de enero de 2023, mientras exista un tributo estatal que grave el mismo hecho imponible, en aplicación de la disposición adicional vigesimotercera de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023. Por ello, no se tienen en cuenta en este PBF los beneficios fiscales de este impuesto ecológico.

Los beneficios fiscales de estos impuestos ecológicos están asociados a la realización, por parte de los sujetos pasivos, de inversiones en infraestructuras y bienes de equipo orientados al control, prevención y corrección de la contaminación.

El Impuesto sobre las Bolsas de Plástico de un Solo Uso (IBPUSU), también considerado impuesto ecológico por su finalidad medioambiental, se creó por Ley 11/2010, de 3 de diciembre, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad.

El IBPUSU reconoce las siguientes exenciones:

- Las bolsas de plástico suministradas por establecimientos comerciales dedicados a la venta minorista cuyos titulares estén dados de alta exclusivamente en alguno de los epígrafes de la agrupación 64 del Impuesto sobre Actividades Económicas, con excepción de los epígrafes comprendidos en los grupos 645, 646 y 647.
- Las bolsas reutilizables.
- Las bolsas biodegradables.

Para la valoración de las exenciones en el IBPUSU, de la declaración anual presentada en los últimos tres ejercicios se toma el dato de número de bolsas exentas, y a las que se aplica el tipo de 5 céntimos de euro, obteniendo tras la observación del comportamiento de los ejercicios analizados, una previsión para 2024. La cuantificación del resto de beneficios recogidos en este apartado sigue la misma metodología.

### Beneficios Fiscales en los Impuestos Ecológicos

Cuadro 3.1.1.12. **BENEFICIOS FISCALES en impuestos ecológicos establecidos por la Comunidad Autónoma de ANDALUCÍA**

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
<b>EMISIÓN GASES A LA ATMÓSFERA</b>		
Deducciones por inversiones aplicadas	200,0	1,7
<b>VERTIDOS A LAS AGUAS LITORALES</b>		
Deducciones por inversiones aplicadas	130,0	1,1
<b>BOLSAS DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO</b>		
Exenciones	11.100,0	97,2
<b>TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA</b>	<b>11.430,0</b>	<b>100,0</b>

#### 4.6. Tributos sobre el Juego

En la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha aprobado beneficios fiscales en la modalidad de "Máquinas recreativas". Consiste en la aplicación de una cuota trimestral reducida de 400 o 200 euros, según el cumplimiento de determinados requisitos recogidos en el artículo 52, apartado 2, de la nueva Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos.

Con la aprobación de la nueva ley, en el juego del bingo ya no se considera beneficio fiscal la aplicación del tipo reducido del 15% cuando la sala de juego cumplía determinados requisitos de mantenimiento de la plantilla de trabajadores, como en el régimen jurídico anterior, ya que este tipo del 15% pasa a ser el tipo de gravamen general en cualquier caso (frente al anterior tipo general del 20%).

## Beneficios Fiscales en los Tributos sobre el Juego

Cuadro 3.1.1.13.

**BENEFICIOS FISCALES en Tributos sobre el Juego establecidos por la Comunidad Autónoma de ANDALUCÍA**

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
<b>Tipo reducido:</b>		
Tipo reducido Máquinas	13.440,0	100,0
<b>TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA</b>	<b>13.440,0</b>	<b>100,0</b>

En cuanto a la metodología de cálculo, se sigue el mismo procedimiento ya expuesto en apartados anteriores.

### 4.7. Canon de Mejora

La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía regula el canon de mejora con la finalidad esencial de dar respuesta al principio de recuperación de costes, establecido por la Directiva Marco de Aguas y por el texto Refundido de la Ley de Aguas.

Grava la utilización del agua de uso urbano con el fin de posibilitar la financiación de las infraestructuras hidráulicas de cualquier naturaleza correspondientes al ciclo integral del agua de uso urbano.

Tal y como se ha comentado anteriormente, por Decreto-ley 7/2022, de 20 de septiembre, se estableció, de manera temporal, una cuota fija por disponibilidad y una cuota variable por consumo de agua de cero euros/m<sup>3</sup>, que sería aplicable desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre de 2023, con objeto de paliar los efectos de la inflación sobre las familias, industrias y las actividades económicas en general.

Al tratarse de una medida transitoria para aquellos hechos imponibles devengados en el ejercicio 2023, el impacto recaudatorio se limitaría a un año; no obstante, el efecto en los ingresos de la CA queda distribuido entre los ejercicios 2023 y 2024, que se corresponde con la presentación de autoliquidaciones semestrales que comprenden la totalidad de los hechos imponibles devengados en el periodo a que la misma se refiera (Dentro de los veinte días naturales de los meses de abril y octubre siguientes a la conclusión de cada semestre).

Así, el importe reflejado en la siguiente tabla como beneficio fiscal a imputar en el ejercicio 2024 se corresponde con el segundo semestre de 2023, a declarar en abril de 2024.

## Beneficios Fiscales en el Canon de Mejora

Cuadro 3.1.1.14. BENEFICIOS FISCALES en Canon de mejora establecidos por la Comunidad Autónoma de ANDALUCÍA

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Cuota cero	70.000,0	100,0
<b>TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA</b>	<b>70.000,0</b>	<b>100,0</b>

## 5. BENEFICIOS FISCALES EN IMPUESTOS GESTIONADOS POR EL ESTADO

En este apartado se incluyen los beneficios derivados de normativa estatal y autonómica en impuestos que gestiona el Estado pero que afectan al Presupuesto de Beneficios Fiscales de la Comunidad Autónoma. Los datos han sido facilitados a las comunidades autónomas por el Ministerio de Hacienda y Función pública para su incorporación a los PBF 2024.

### DATOS DE BENEFICIOS FISCALES A INCORPORAR EN EL PBF DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. EJERCICIO 2024

#### Datos informados por la Secretaría de Estado de Hacienda, Ministerio de Hacienda y Función Pública

Cuadro 3.1.1.15. IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

	IMPORTE (miles de euros)
<b>ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS</b>	
Exenciones	12.750,00
Tipos reducidos	1.070,00
<b>HIDROCARBUROS (tipo general)</b>	
Exenciones	204.630,00
Tipos reducidos	106.840,00
<b>HIDROCARBUROS (tipo especial)</b>	
Exenciones	68.690,00
Tipos reducidos	43.560,00
<b>ELECTRICIDAD</b>	
Reducción en la base imponible	23.260,00

**Cuadro 3.1.1.16. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE**

	IMPORTE (miles de euros)
<b>MEDIOS DE TRANSPORTE</b>	
Exenciones	6.140,00
Reducciones de la base imponible	2.050,00
Tipos impositivos reducidos	0,00

**Cuadro 3.1.1.17. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO**

	IMPORTE (miles de euros)
Exenciones	1.783.890,00
Tipo reducido del 0%	0,00
Tipo reducido del 4%	802.450,00
Tipo reducido del 5%	0,00
Tipo reducido del 10%	2.130.410,00

**Cuadro 3.1.1.18. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

	IMPORTE (miles de euros)
<b>Beneficios fiscales normativa estatal</b>	
Reducciones en la base imponible	776.690,00
Especialidades de las anualidades por alimentos	29.340,00
Deducciones en la cuota	183.990,00
Exenciones	522.510,00
Exención parcial Gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas	92.470,00

## Cuadro 3.1.1.18. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (Continuación)

	IMPORTE (miles de euros)
<b>Beneficios fiscales normativa autonómica</b>	
Nacimiento o adopción	770,00
Inversión en vivienda habitual	1.810,00
Cantidades invertidas en el alquiler de la vivienda habitual	5.660,00
Inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales	190,00
Adopción de hijos en el ámbito internacional	10,00
Contribuyentes con discapacidad	9.270,00
Familias monoparentales con hijos menores, o ascendientes mayores de 75 años a su cargo	920,00
Asistencia a personas con discapacidad	3.780,00
Asistencia a personas con discapacidad si precisan ayuda de terceras personas	30,00
Ayuda doméstica	1.350,00
Trabajadores por gastos de defensa jurídica de la relación laboral	720,00
Contribuyentes con cónyuges o parejas de hecho con discapacidad	10,00
Para familias numerosas	3.500,00
Por gastos educativos	11.250,00
Por donativos con finalidad ecológica	330,00

## Cuadro 3.1.1.19. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

	IMPORTE (miles de euros)
<b>Beneficios fiscales normativa estatal</b>	
<b>Exenciones</b>	
Bienes y derechos afectos actividad empresarial o profesional	14.200,00
Acciones y participaciones negociadas en mercados organizados	12.100,00
Acciones y participaciones no negociadas en mercados organizados	364.370,00
Vivienda habitual	9.800,00
<b>Bonificación bienes y derechos Ceuta y Melilla</b>	<b>40,00</b>
<b>Beneficios fiscales normativa autonómica</b>	
Deducciones y bonificaciones autonómicas	107.480,00



## 6. BENEFICIOS FISCALES Y LAS DISTINTAS POLÍTICAS DE GASTOS

Los beneficios fiscales aplicables en la Comunidad Autónoma de Andalucía pueden distribuirse entre distintas políticas de gasto a las que complementan, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 3.1.1.20. BENEFICIOS FISCALES POR POLÍTICAS DE GASTO

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura PBF (%)
Fomento empresarial. Investigación, Innovación y Sociedad del Conocimiento <sup>(1)</sup>	816.380,0	18,6
Educación	11.250,0	0,3
Promoción social <sup>(2)</sup>	2.070,0	0,0
Seguridad y protección social <sup>(3)</sup>	3.293.620,0	74,9
Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible <sup>(1)</sup>	20.890,0	0,5
Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio <sup>(4)</sup>	97.390,0	2,2
Cultura	100,0	0,0
Otros	153.410,0	3,5
<b>TOTAL BENEFICIOS FISCALES</b>	<b>4.395.110,0</b>	<b>100,0</b>

(1) Se unifican en el mismo apartado dos políticas de gasto.

(2) Fomento y apoyo al empleo.

(3) Aquí se engloban políticas de apoyo a distintos colectivos: familias numerosas, discapacitados y víctimas de violencia doméstica y del terrorismo.

(4) Los beneficios fiscales relacionados con la adquisición de vivienda habitual se imputan bien a esta política bien a la de "Seguridad y protección social", por ir destinados a determinados colectivos a los que se pretende favorecer (familias numerosas, discapacitados, víctimas de violencia, etc.). No obstante, se advierte de que podrían tener encaje en ambas políticas.

No se incluyen en este cuadro de distribución por políticas, los Beneficios Fiscales correspondientes a los siguientes impuestos recogidos en el apartado 5:

- Impuestos Especiales sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas, Hidrocarburos y sobre la Electricidad.
- Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.
- Impuesto sobre el Valor Añadido.

Los beneficios fiscales constituyen una contribución indirecta a los objetivos de la política fiscal y económica por la vía de una menor fiscalidad, en actividades consideradas prioritarias desde el punto de vista social y de la actividad productiva. Aquellos objetivos a los que más contribuye el PBF de la Comunidad Autónoma son Seguridad y Protección social (74,9%) y Fomento Empresarial, Investigación, Innovación y Sociedad del Conocimiento (18,6%).

# 3.2

## Análisis Económico, Funcional, Orgánico e Inversión Pública

### Análisis Económico del Gasto

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2024 alcanza los 46.753,2 millones de euros, lo que representa un crecimiento del 2,5% respecto al del ejercicio 2023, 1.149,4 millones de euros más. El aumento más significativo se registra en el *gasto no financiero*, con 2.233,9 millones de euros tras un incremento del 5,5%, manteniendo la senda expansiva de los últimos ejercicios.

El *gasto de personal* aumenta su crédito en 2024 un 5,4%, recogiendo la actualización de las retribuciones públicas previstas para el próximo ejercicio y las ampliaciones de las plantillas destinadas a los servicios públicos fundamentales.

Cuadro 3.2.1

#### PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTO (ESTRUCTURA ECONÓMICA)

CAPÍTULOS	2023	2024	(euros) % Var.
I Gastos de personal	14.795.256.904	15.591.588.171	5,4
II Gastos corrientes en bienes y servicios	6.505.684.804	6.874.665.361	5,7
III Gastos financieros	560.844.162	746.530.048	33,1
IV Transferencias corrientes	13.416.601.613	13.959.850.243	4,0
V Fondo de contingencia	16.010.000	16.010.000	-
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>35.294.397.483</b>	<b>37.188.643.823</b>	<b>5,4</b>
VI Inversiones reales	3.203.406.610	3.536.869.156	10,4
VII Transferencias de capital	2.266.718.916	2.272.874.707	0,3
<b>Operaciones de capital</b>	<b>5.470.125.526</b>	<b>5.809.743.863</b>	<b>6,2</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>40.764.523.009</b>	<b>42.998.387.686</b>	<b>5,5</b>
VIII Activos financieros	82.567.741	218.949.741	165,2
IX Pasivos financieros	4.756.740.126	3.535.890.423	-25,7
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>4.839.307.867</b>	<b>3.754.840.164</b>	<b>-22,4</b>
<b>TOTAL</b>	<b>45.603.830.876</b>	<b>46.753.227.850</b>	<b>2,5</b>

Dentro de los gastos corrientes, el mayor aumento se registra en los gastos financieros, como consecuencia del endurecimiento de las condiciones monetarias a raíz del aumento de la inflación a escala global. Por su parte, los *gastos corrientes en bienes y servicios* aumentan en línea con la media del gasto mientras que las *transferencias corrientes* lo hacen ligeramente por debajo, con un 4% sobre 2023.

En cuanto a las *operaciones financieras*, donde se incluyen las amortizaciones de la deuda pública y otros gastos financieros de menor relevancia, para 2024 disminuyen su importe un 22,4%, alcanzando la cantidad de 3.754,8 millones de euros, producto del calendario de vencimientos de la cartera de deuda pública.

### Análisis Funcional del Gasto

Del análisis funcional del presupuesto de gasto para 2024, se observa la importancia que otorga el Gobierno andaluz a fortalecer el estado del bienestar, así como su compromiso por mejorar las políticas sociales y por apoyar los sectores productivos de la Comunidad Autónoma.

El grupo de funciones con mayor peso del total presupuestado para 2024, *Producción de Bienes Públicos de Carácter Social*, con el 54,5%, crece un 4% hasta alcanzar los 25.474,3 millones de euros, blindando de esta forma el fortalecimiento de los servicios públicos esenciales. En este grupo, destaca lo presupuestado en *Sanidad*, 14.077,2 millones de euros, un 30,1% del gasto total. También es reseñable el aumento de 401,6 millones de euros en la función de *Educación*, hasta llegar a los 9.867,4 millones de euros. Por encima de la media en este grupo, con una variación del 24,1%, se encuentra la función *Bienestar Comunitario (Gestión Medioambiental)*, lo que supone 144,3 millones de euros más que en 2023.

Dentro del grupo de *Seguridad, Protección y Promoción Social*, que presenta un crecimiento del 11,5% respecto al año anterior, destaca la variación del 18,5% en la función *Promoción Social*, y especialmente el aumento del montante presupuestado a la función *Seguridad y Protección Social* en 262,1 millones de euros, hasta alcanzar la cifra de 3.122,1 millones de euros.

El apoyo a la actividad económica se refleja en el crecimiento interanual del 3,4% en la función *Infraestructuras Básicas y Transportes*, con un montante presupuestado para 2024 de 1.650 millones de euros. Se materializa el impulso al sector productivo que más sufre las consecuencias de la sequía con el incremento de 135,5 millones de euros en la función *Agricultura, Ganadería y Pesca*, hasta la cantidad de 2.767,4 millones de euros.

Cuadro 3.2.2

## PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS (ESTRUCTURA FUNCIONAL)

FUNCIÓN	(euros)		
	2023	2024	% Var.
<b>0 DEUDA PÚBLICA</b>	<b>5.164.176.330</b>	<b>4.137.406.767</b>	<b>-19,9</b>
01 Deuda Pública	5.164.176.330	4.137.406.767	-19,9
<b>1 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL</b>	<b>2.117.139.386</b>	<b>2.267.668.013</b>	<b>7,1</b>
11 Alta Dirección de la Junta de Andalucía	186.977.014	179.907.183	-3,8
12 Administración General	1.251.529.844	1.351.059.559	8,0
14 Justicia	678.632.528	736.701.271	8,6
<b>2 PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA</b>	<b>54.557.758</b>	<b>52.603.099</b>	<b>-3,6</b>
22 Seguridad y Protección Civil	54.557.758	52.603.099	-3,6
<b>3 SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL</b>	<b>3.799.421.558</b>	<b>4.235.357.845</b>	<b>11,5</b>
31 Seguridad y Protección Social	2.859.961.474	3.122.067.242	9,2
32 Promoción Social	939.460.084	1.113.290.603	18,5
<b>4 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL</b>	<b>24.486.998.900</b>	<b>25.474.280.931</b>	<b>4,0</b>
41 Sanidad	13.674.279.042	14.077.200.468	2,9
42 Educación	9.465.666.512	9.867.309.944	4,2
43 Vivienda y Urbanismo	477.578.412	509.978.404	6,8
44 Bienestar Comunitario (Gestión Medioambiental)	599.350.761	743.692.517	24,1
45 Cultura	220.099.645	219.716.961	-0,2
46 Deporte	50.024.528	56.382.637	12,7
<b>5 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO</b>	<b>2.373.721.886</b>	<b>2.386.550.639</b>	<b>0,5</b>
51 Infraestructuras Básicas y Transportes	1.595.064.184	1.650.001.284	3,4
52 Comunicaciones	192.528.349	202.073.598	5,0
54 Investigación, Innovación y Sociedad del Conocimiento	586.129.353	534.475.757	-8,8
<b>6 REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL</b>	<b>387.248.473</b>	<b>842.847.444</b>	<b>117,7</b>
61 Regulación Económica	371.248.473	826.847.444	122,7
63 Regulación Financiera	16.000.000	16.000.000	-
<b>7 REGULACIÓN ECONÓMICA DE LA ACTIVIDAD Y LOS SECTORES PRODUCTIVOS</b>	<b>3.638.129.773</b>	<b>3.563.546.832</b>	<b>-2,1</b>
71 Agricultura, Ganadería y Pesca	2.631.840.166	2.767.369.280	5,1
72 Fomento Empresarial	420.177.969	348.708.040	-17,0
73 Industria, Energía y Minas	358.642.425	246.561.031	-31,3
75 Turismo	198.628.819	177.174.289	-10,8
76 Comercio	28.840.394	23.734.192	-17,7
<b>8 RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES</b>	<b>3.582.436.812</b>	<b>3.792.966.280</b>	<b>5,9</b>
81 Relaciones con las Corporaciones Locales	3.553.977.329	3.766.255.582	6,0
82 Relaciones con la UE y Ayudas al Desarrollo	28.459.483	26.710.698	-6,1
<b>TOTAL</b>	<b>45.603.830.876</b>	<b>46.753.227.850</b>	<b>2,5</b>

## Análisis orgánico del Gasto

En la clasificación orgánica del Presupuesto para 2024 se encuentran consolidadas las dotaciones presupuestarias de las Agencias Administrativas, las de las Agencias de Régimen Especial (Servicio Andaluz de Empleo, Agencia Tributaria de Andalucía y Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía), las de los Consorcios del sector público andaluz así como las de las Agencias Públicas Empresariales.

Las consejerías con mayor peso en el presupuesto de gasto para 2024 son la *Consejería de Salud y Consumo*, con un 30,5% del total, esto es, 14.246,1 millones de euros, seguida por la *Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional*, que re-

Cuadro 3.2.3

## PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS (DISTRIBUCIÓN ORGÁNICA)

SECCIONES CONSOLIDADAS	(euros)		
	2023	2024	% Var.
Presidencia de la Junta de Andalucía y Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa	690.699.852	756.853.333	9,6
Parlamento de Andalucía	53.646.358	57.916.740	8,0
Cámara de Cuentas	13.562.931	14.516.799	7,0
Consejo Consultivo de Andalucía	3.769.960	3.827.253	1,5
Consejo Audiovisual de Andalucía	4.350.371	4.715.058	8,4
Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía	4.146.137	4.311.270	4,0
Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía	3.145.297	3.241.152	3,0
Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos	599.661.686	649.277.576	8,3
Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	8.514.307.047	8.866.287.440	4,1
Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	1.099.512.804	1.252.605.129	13,9
Consejería de Salud y Consumo	13.837.531.754	14.246.137.195	3,0
Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	1.655.739.640	1.847.544.587	11,6
Consejería de Universidad, Investigación e Innovación	1.919.068.193	1.971.244.772	2,7
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte	512.774.099	497.778.862	-2,9
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	1.619.148.354	1.684.172.200	4,0
Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	2.720.365.689	2.955.601.932	8,6
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul	792.302.856	931.934.522	17,6
Consejería de Industria, Energía y Minas	360.996.961	255.680.006	-29,2
Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública	847.017.396	906.989.758	7,1
Deuda Pública	5.164.176.330	4.137.406.767	-19,9
Gastos de Diversas Consejerías	125.810.849	432.328.089	243,6
A Corporaciones Locales por Participación en Ingresos del Estado	2.952.951.739	3.152.951.739	6,8
Fondo Andaluz de Garantía Agraria	1.568.260.000	1.568.260.000	-
Pensiones Asistenciales	20.884.573	21.645.671	3,6
Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma	520.000.000	530.000.000	1,9
<b>TOTAL</b>	<b>45.603.830.876</b>	<b>46.753.227.850</b>	<b>2,5</b>

presenta el 19% del total presupuestado, alcanzando para este ejercicio la cantidad de 8.866,3 millones de euros.

Asimismo hay que destacar la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, que dispone de 2.955,6 millones de euros para 2024, un 8,6% más que en 2023.

Estas tres consejerías reflejan el fortalecimiento de la política social y el Estado del Bienestar en la comunidad, aglutinando 26.068 millones de euros, cifra que representa el 55,8% del gasto total presupuestado para 2024.

En cuanto a crecimiento interanual, destaca el aumento del 17,6% de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, alcanzando un montante de 931,9 millones de euros, seguida por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, con un aumento de recursos del 13,9% hasta los 1.252,6 millones de euros.

## La Inversión Pública

El impulso decidido del Gobierno andaluz por consolidar nuestra Comunidad como territorio atractivo para la inversión y situarla como referente en la dinamización económica de nuestro país y del entorno europeo queda manifestado con claridad en la contundente apuesta inversora que recoge el Presupuesto de 2024.

Con este fin, el Gobierno andaluz va a contar con un presupuesto para gasto de capital de 5.809,7 millones de euros, un 6,2% más que en 2023 (339,6 millones de euros más); este montante, que equivale al 2,9% del PIB andaluz, se convierte en el mayor volumen inversor con el que ha contado la administración andaluza en más de una década.

Con ello se refuerza la confianza en el tejido productivo andaluz en un contexto de incertidumbre generada por la ralentización del crecimiento en las economías de nuestro entorno como consecuencia de la evolución alcista de los precios y la subsiguiente política de subida de tipos de los bancos centrales; las tensiones geopolíticas a nivel internacional y los conflictos bélicos, tanto los que se mantienen activos (guerra Rusia-Ucrania) como los que han irrumpido con virulencia en las últimas fechas (Oriente Próximo), todo lo cual genera una situación de gran inestabilidad en el ámbito del comercio, del transporte y de la energía.

La inversión de la Junta de Andalucía en 2024 va a dar un importante protagonismo a las *Infraestructuras Básicas y de Transporte*, elemento esencial para la cohesión social y territorial y para el desarrollo y crecimiento de los núcleos urbanos y rurales, así como a la *Agricultura, Ganadería y Pesca*, donde se agrupa una parte importante de actividades económicas que, además de estratégicas y competitivas para nuestra

economía, han sufrido los efectos de la pertinaz sequía que está afectando con particular intensidad a nuestra Comunidad Autónoma. Finalmente, como no podía ser de otra forma, una gran parte de la inversión va a ir destinada a la ampliación y mejora de nuestros *servicios públicos* esenciales garantes de la igualdad y de la calidad de vida de los andaluces y andaluzas.

La inversión del Gobierno andaluz recogida en el Presupuesto 2024 supera en más de un 46% al promedio inversor presupuestado en el periodo 2019-2023 (5.809,7 millones de euros vs 3.976,9 millones de euros).

Gráfico 3.2.1 INVERSIÓN PROMEDIO 2019-2023 vs 2024

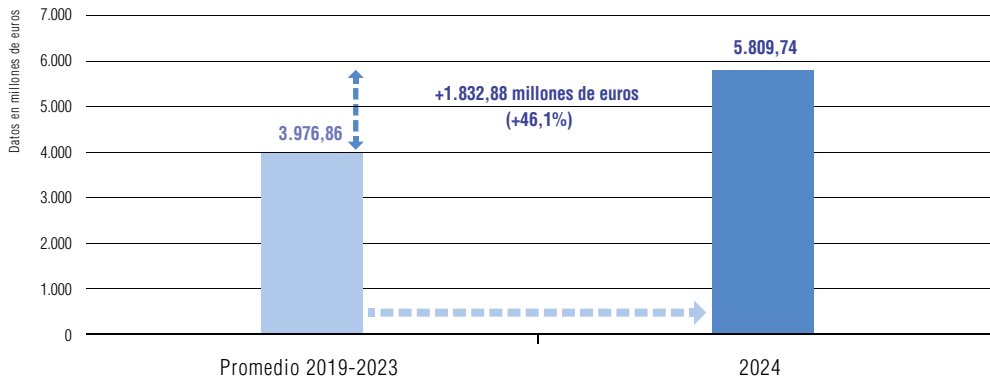
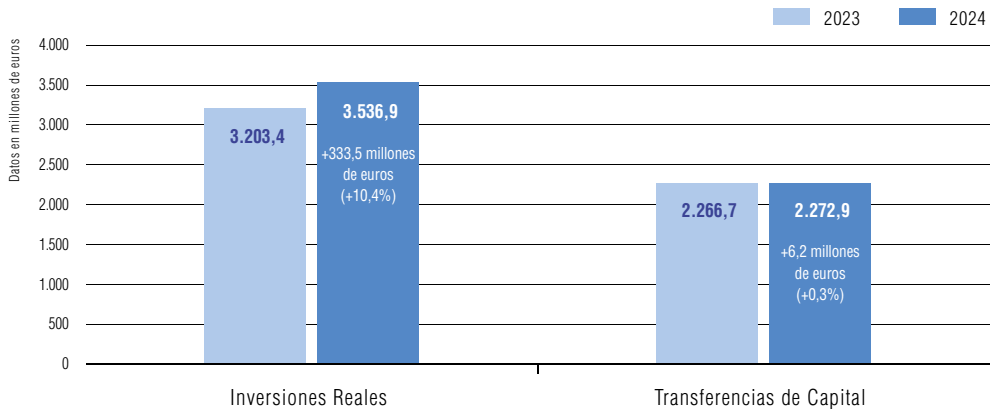
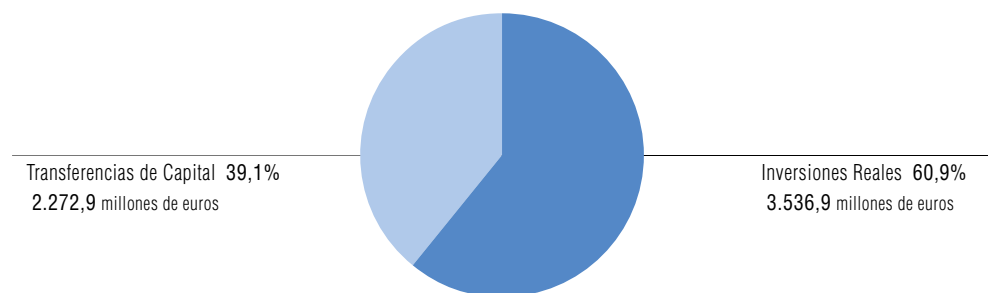


Gráfico 3.2.2 OPERACIONES DE CAPITAL 2023 vs 2024



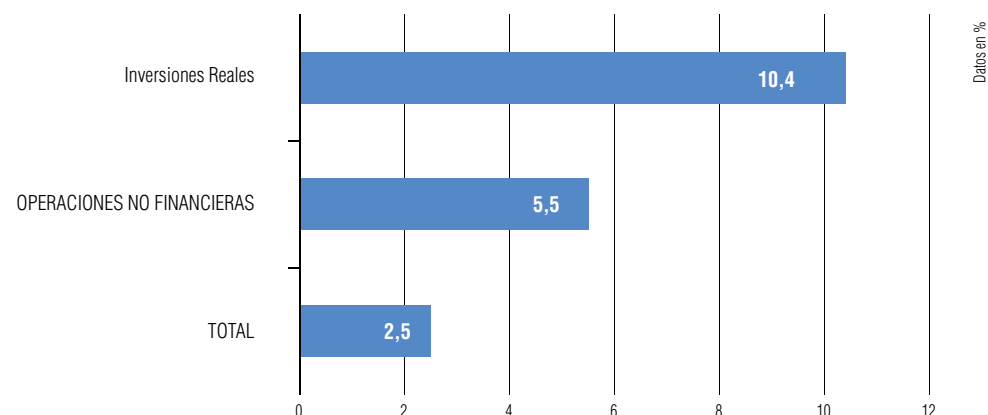
De los 5.809,7 millones de euros que el Gobierno andaluz va a disponer en 2024 para inversión pública, el 60,9% del total, esto es 3.536,9 millones de euros, corresponden a *inversiones reales*, cuyo montante se ha incrementado en 333,5 millones de euros (un 10,4% más) en relación al del presupuesto precedente; mientras que el 39,1% del total se corresponde con *transferencias de capital*, que acumulan un importe de 2.272,9 millones de euros (6,2 millones de euros más o un 0,3%).

Gráfico 3.2.3 OPERACIONES DE CAPITAL 2024. Datos en millones de euros y en %



Teniendo en cuenta la estructura económica del Presupuesto, el capítulo de *inversiones reales* es el segundo que experimenta un incremento más intenso en términos relativos entre los capítulos que componen las *operaciones no financieras del Presupuesto*, con un 10,4%. Este crecimiento relativo supera en casi 5 puntos la variación relativa registrada por el presupuesto total de las *Operaciones no financieras* (+5,5%), siendo, a su vez, casi 8 puntos mayor al incremento total del Presupuesto 2024, que alcanza el 2,5%.

Gráfico 3.2.4 VARIACIÓN ANUAL RELATIVA. PRESUPUESTO 2024 VS PRESUPUESTO 2023





Tomando como base el esfuerzo inversor consolidado **por consejerías**, esto es, incluyendo en el presupuesto de gastos de las distintas consejerías los créditos de sus correspondientes agencias administrativas, agencias de régimen especial, consorcios y agencias públicas empresariales, se concluye que la *Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural*, con 1.391,9 millones de euros (el 24% del total), es la que concentra el importe más elevado para inversiones en el Presupuesto 2024. Esta Consejería, además, eleva su capacidad inversora en 132,2 millones de euros, un 10,5% más que en el ejercicio anterior.

Seguidamente se sitúa la *Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda*, con un total de 1.035,5 millones de euros (el 17,8% del total). En 2024 dispone de 35,8 millones de euros más, un 3,6% por encima del año anterior.

La *Consejería de Salud y Consumo*, con 556,8 millones de euros, el 9,6% del total, se coloca como la tercera consejería por volumen inversor en el Presupuesto actual. Es la consejería que experimenta un mayor aumento de su capacidad inversora en términos absolutos respecto al presupuesto precedente, cuenta con 134,9 millones de euros más, que equivale a un crecimiento del 32%.

Estas tres consejerías concentran más de la mitad, el 51,4% del total, de los 5.809,7 millones de euros que suponen las operaciones de capital en el Presupuesto 2024.

La *Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul* va a contar con una capacidad inversora superior a los 500 millones de euros; concretamente 507,3 millones de euros, el 8,7% del total, tras elevar su presupuesto un 27,7% (cerca de 110 millones más).

Asimismo, cabe resaltar el aumento experimentado en el montante de las operaciones de capital de la *Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública* de 38,9 millones de euros (un 34,8% sobre el año anterior), que le permite contar con 150,5 millones de euros; así como el de la *Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad*, cuya cuantía sube casi 6,7 millones de euros, un 3,6%, situando su presupuesto inversor en los 194,6 millones de euros en 2024. También reseñar la dotación de la *Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo* que va a disponer de 115,7 millones de euros, gracias al aumento de 2,3 millones de euros (un 2% más).

Destacar en el ámbito educativo, el volumen inversor de la *Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional*, y de la *Consejería de Universidad, Investigación e Innovación*, con casi 412 millones de euros y 341,7 millones de euros, respectivamente.

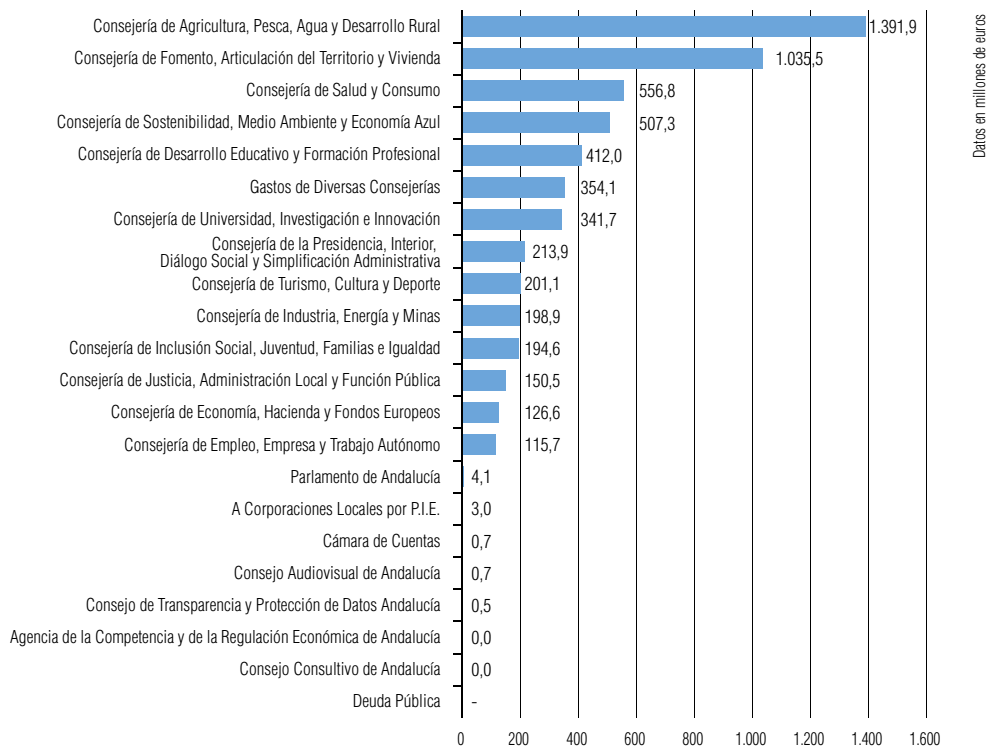
La *Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa* va a contar con más de 213,9 millones para inversiones; la *Consejería de Turismo, Cultura y Deporte* va a tener una capacidad inversora que supera los 201,1 millones de euros; asimismo, la *Consejería de Industria, Energía y Minas* aglutina el 3,4% del montante

total de operaciones de capital del Presupuesto 2024, que se traduce en 198,9 millones de euros; mientras que la *Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos* va a disponer de 126,6 millones de euros para inversión.

Resaltar, también, el significativo aumento en el agregado de los capítulos 6 y 7 registrado en la sección de *Gastos de Diversas Consejerías*, que se ha elevado casi 338 millones de euros más hasta alcanzar los 354,1 millones de euros, como consecuencia de la operación de adquisición de activos prevista para 2024.

También registran incrementos respecto al presupuesto precedente las inversiones del *Parlamento de Andalucía* (2,1 millones más, situándose en 4,1 millones de euros el esfuerzo inversor); la *Cámara de Cuentas* (170.722 euros más); el *Consejo Audiovisual de Andalucía* (50.000 euros más) y el *Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía* (10.040 euros más).

Gráfico 3.2.5 DISTRIBUCIÓN ORGÁNICA DE LA INVERSIÓN 2024



Atendiendo a la capacidad inversora del Presupuesto 2024 **por políticas**, la de *Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Sostenible* es la que tiene asignada el mayor volumen de operaciones de capital, con 943,2 millones de euros (el 16,2% del total). La capacidad de inversión de esta política se incrementa un 10,8%, contando con 92 millones de euros más en un ejercicio marcado por la necesidad de afrontar los efectos de la sequía y el cambio climático sobre el campo andaluz.

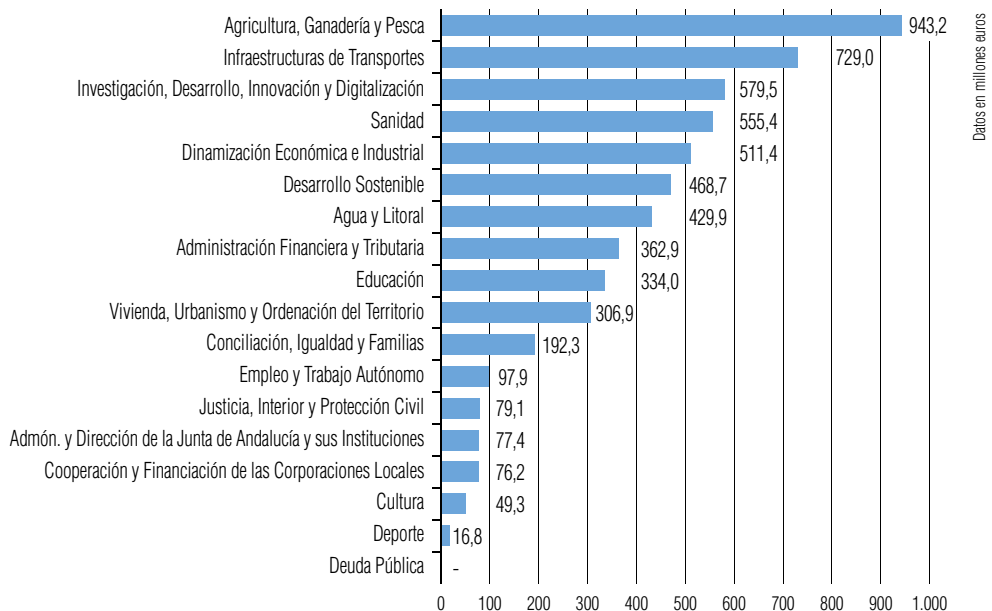
La política de *Infraestructuras de Transporte*, que concentra el 12,5% de la inversión total presupuestada, se sitúa en segundo lugar con cerca de 728,9 millones de euros.

La tercera política más importante teniendo en cuenta el esfuerzo inversor presupuestado para 2024 es la de *Investigación, Desarrollo, Innovación y Digitalización*, que va a disponer de más de 579,5 millones de euros (casi el 10% del total).

Las políticas de *Sanidad* y de *Dinamización Económica e Industrial* también superan los quinientos millones de euros para inversiones. Concretamente, la política de *Sanidad* aglutina 555,4 millones de euros, tras elevar un 32,3% su importe al contar con 135,6 millones de euros más. Asimismo, el montante de las operaciones de capital de la política de *Dinamización Económica e Industrial* alcanza los 511,4 millones de euros (el 8,8% del total).

Gráfico 3.2.6

## DISTRIBUCIÓN DE LA INVERSIÓN POR POLÍTICAS 2024



Resulta especialmente significativo el aumento que se registra en la política de *Administración Financiera y Tributaria*; esta política cuenta con 331,5 millones de euros más que en 2023 y eleva su capacidad inversora hasta los 362,9 millones de euros.

Destaca también el crecimiento descrito en la política de *Desarrollo Sostenible* que suma 133,3 millones de euros más que el año anterior, lo que le permite contar con un presupuesto inversor de 468,7 millones de euros.

También se eleva en 2024 el volumen inversor en la política de *Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio* (41,2 millones de euros más), en la de *Agua y Litoral* (38,1 millones de euros más), en la de *Justicia, Interior y Protección Civil* (34,3 millones de euros más), en la de *Conciliación, Igualdad y Familias* (11,1 millones de euros más), en la de *Empleo y Trabajo Autónomo* (8,7 millones de euros más) y en la de *Cooperación y Financiación de las Corporaciones Locales* (1,7 millones de euros más).

## Información relativa a las inversiones financiadas mediante fórmulas de colaboración público-privada

Los sistemas de colaboración público-privada engloban una serie de mecanismos contractuales entre los sectores público y privado que les permite cooperar en la financiación, construcción, renovación y mantenimiento de una infraestructura, su explotación o la prestación de un servicio. Se trata, en síntesis, de una estrategia de participación de la iniciativa privada en el desarrollo de inversiones y actividades de interés público, con un reparto de riesgos y responsabilidades entre los dos ámbitos.

En la XII legislatura, el Gobierno andaluz mantiene el interés por la colaboración público-privada como método complementario para la financiación de infraestructuras de Andalucía.

La iniciativa público-privada se contempla como una fórmula que no solo ofrece ventaja desde el punto de vista financiero para el sector público, sino que activa el tejido empresarial, permitiendo mayores niveles de emprendimiento y generando un modelo en el que las dos partes, sector público y privado, actúan como socios.

Tratándose de inversiones de evidente carácter público, permite responder a la demanda de la ciudadanía de más activos e infraestructuras, así como de la prestación de servicios, asumiendo los altos costes de las actuaciones e incrementando el ritmo inversor en Andalucía.

Como resultado de las actuaciones llevadas a cabo en ejercicios anteriores, actualmente se encuentran vigentes las siguientes operaciones principales:

### **Línea 1 interurbana del Metro de Sevilla y líneas 1 y 2 del Metro de Málaga**

Con fechas 21 de diciembre de 2004 y 15 de marzo de 2005, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía acordó atribuir al Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces –ahora Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA)–, determinadas competencias en relación con los ferrocarriles metropolitanos de Sevilla y Málaga, de conformidad con el artículo 30.2 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía. En particular, su subrogación en la posición jurídica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en los contratos de concesión de la Línea 1 Interurbana Metro de Sevilla y las Líneas 1 y 2 del ferrocarril metropolitano de Málaga, suscritos respectivamente el 24 de junio de 2003 y el 2 de diciembre de 2004. Las condiciones económicas y presupuestarias de dicha subrogación se establecieron en el tercer párrafo del punto 1 del Acuerdo Primero.

Las sociedades concesionarias anticipaban, mediante la dotación de capital social, el equivalente al 20% de la inversión total y concertaban y contraían un préstamo con

el Banco Europeo de Inversiones (BEI); que configuraban, junto con la subvención de capital de la Junta de Andalucía, las tres fuentes de financiación durante la ejecución de la infraestructura.

La elaboración del proyecto constructivo, a partir del anteproyecto contratado por la Junta de Andalucía, era también asumida por la concesionaria, además de la construcción y la explotación por el periodo previsto en la concesión.

Al igual que en el resto de grandes capitales españolas con redes de metro, la Administración General del Estado colaboró en la financiación de la construcción de ambos suburbanos, lo que se instrumentó mediante sendos convenios de financiación firmados en diciembre de 2005 con la Junta de Andalucía. El Estado se comprometió a aportar un total de 218 millones de euros pagaderos a lo largo de 31 anualidades para el metro de Sevilla, y 175 millones de euros, pagaderos igualmente a lo largo de 33 anualidades para el de Málaga.

Los modelos económico-financieros de los metros implican que en la fase de explotación, la Administración aporta una subvención que da cobertura al déficit de explotación –costes de explotación, una vez deducidos los ingresos de mercado por venta de títulos de viaje y explotación publicitaria y comercial–, las necesidades de reinversión en el tiempo, la devolución de los créditos del BEI, los pagos del impuesto de sociedades y la retribución a los socios de la concesión, mediante el pago de dividendos, así como la devolución del capital aportado, conforme al plan económico financiero aprobado para cada una de las operaciones.

La transferencia del riesgo de demanda está acotada y, entre otros efectos, supone que debe retornar a la Junta de Andalucía parte del remanente o diferencial positivo en el caso de superación de la demanda anual prevista.

El Metro de Sevilla se puso en servicio comercial el 2 de abril de 2009, por lo que ya se han cumplido más de catorce años de actividad. En 2022 la demanda de usuarios ascendió a 16,2 millones, acercándose por tanto a la demanda de 2019, último año pre-COVID, que fue de 17 millones de viajeros. La duración del contrato se prolonga hasta 2040, y la anualidad prevista para 2024 es de 59,01 millones de euros.

El 30 de julio de 2014 se puso en servicio comercial el Metro de Málaga, llegándose a los 6,7 millones de viajeros en 2022 (6,9 millones de viajeros transportados en 2019, último año pre-COVID). Una vez que se complete la red se espera supere los 20 millones de viajeros/año. En este caso, el resto de obras pendientes son asumidas en su financiación por la Junta de Andalucía, en virtud de la modificación del contrato de concesión que se produjo en 2010. En 2014 se aprobó, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, un reequilibrio de la concesión que posibilitaba la puesta en explotación parcial, y fijaba la financiación prevista para el resto de las actuaciones de construcción y para las aportaciones de la Junta de Andalucía a la explotación de la concesión.

Como consecuencia de los acuerdos alcanzados entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga en 2019, se extiende la línea 2 del Metro de Málaga hacia el entorno del Hospital Civil, que se llevará a cabo de manera soterrada, ejecutando la Agencia las obras de infraestructura, arquitectura, superestructura e instalaciones, incluidas las correspondientes a la señalización ferroviaria. Este hecho junto con el retraso de las obras de AOPJA, ha supuesto el establecimiento de un nuevo plazo de terminación de las obras (finales de 2027), y en consecuencia unas nuevas fechas de puesta en explotación de las sucesivas fases del proyecto hasta alcanzar la puesta en servicio total, lo que llevó en octubre de 2020 a aprobar una modificación del contrato de concesión y a restaurar el equilibrio económico financiero del mismo. La duración del contrato se extiende hasta 2042 y la anualidad de explotación de la Junta de Andalucía a realizar a la concesionaria para el año el año 2024 asciende a 92,4 millones de euros. Por otro lado, la anualidad de capital prevista en concepto de construcción (inversión por AOPJA) para 2024 es de 20,98 millones de euros.

### **Edificio administrativo Bermejales en Sevilla**

La Consejería de Hacienda y Administración Pública suscribió el 8 de julio de 2010 un contrato de constitución de un derecho de superficie con la entidad superficiaria Los Bermejales, S.A., para la construcción y conservación de un edificio en la avenida de Grecia de Sevilla, destinado a sede administrativa, así como para su explotación, mediante arrendamiento a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El contrato contemplaba la construcción de un edificio, cuya ejecución se establecía en 30 meses. El 31 de enero de 2013 se emitió el certificado final de obra de la dirección facultativa. Su puesta a disposición y entrada en funcionamiento tuvo lugar el 1 de mayo de 2013.

El edificio administrativo de Los Bermejales es un inmueble innovador, eficiente y de accesibilidad universal, con capacidad para 1.471 puestos de trabajo.

En la actualidad, tienen en él su sede administrativa varias delegaciones territoriales de la Junta de Andalucía y otras entidades instrumentales de la misma.

El derecho de superficie contemplado en el contrato se constituyó por un plazo total de 24 años y 9 meses, que finalizará el 8 de abril de 2035.

En dicho derecho de superficie, son por cuenta del adjudicatario los gastos inherentes a los servicios asociados al mantenimiento, limpieza y seguridad del inmueble, incluidos los gastos de los servicios, la reposición de instalaciones e infraestructuras a lo largo de la vida del contrato, el Impuesto de Bienes Inmuebles (en adelante IBI), el seguro de obra acabada (seguro de bienes y responsabilidad civil) y los gastos de cesión de titularidad del edificio de la sociedad superficiaria a la Administración.

Una vez concluya la concesión del derecho de superficie, el inmueble pasa a ser propiedad de la Junta de Andalucía, sin coste alguno y en las condiciones diseñadas en los pliegos de mantenimiento preventivo y sustitutivo.

Como contrapartida, se establece que la Administración de la Junta de Andalucía abone un pago por disponibilidad mensual, en concepto de arrendamiento, a periodo vencido. Este pago es la doceava parte de la cuota anual que resulta en la adjudicación del contrato, actualizada anualmente.

El pago del arrendamiento se encuentra previsto en el capítulo II del presupuesto de la Sección de Gastos de Diversas Consejerías, y en el ejercicio 2024 ascenderá a 10,31 millones de euros.

### **Ciudad de la Justicia de Córdoba**

La construcción, conservación y explotación de la Ciudad de la Justicia de Córdoba ha permitido reunir en un único edificio las sedes de distintos órganos judiciales, anteriormente dispersos en nueve instalaciones antiguas y alejadas entre sí.

La Consejería de Gobernación y Justicia convocó, recurriendo al sistema de colaboración público-privada en marzo de 2011, la licitación de un contrato de constitución de un derecho de superficie, para la construcción, conservación y explotación de la Ciudad de la Justicia de Córdoba, mediante arrendamiento a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Distintos obstáculos retrasaron el inicio de las obras más de dos años. Finalmente, estas comenzaron en octubre de 2014, con una ejecución prevista de 30 meses, que se cumplió en plazo y que permitió la firma del certificado final de obra el 7 de abril de 2017.

La duración del contrato se extiende a 334 meses, finalizando el 30 de junio de 2042. Una vez concluya la concesión del derecho de superficie, el inmueble pasa a ser propiedad de la Junta de Andalucía, sin coste alguno y en las condiciones diseñadas en los pliegos de mantenimiento preventivo y sustitutivo.

El contrato suscrito contempla las siguientes actuaciones y actividades:

- La propia construcción del edificio en el plazo de 30 meses.
- El mantenimiento integral del edificio y su limpieza por empresas especializadas subcontratistas de la adjudicataria, con 55 puestos de trabajo para tal finalidad.
- La gestión del archivo judicial, a través de una empresa especializada y subcontratada, con 14 puestos de trabajo para tal finalidad.



- La explotación de la cafetería y las máquinas expendedoras de alimentos y bebidas.
- La explotación de las placas fotovoltaicas del edificio.

La Consejería competente y la Delegación del Gobierno en Córdoba han dotado al edificio de los equipos de electrónica de red e informática, maquinaria del Instituto de Medicina Legal –patología– y del mobiliario de puestos de trabajo y salas de vistas, necesarios para albergar los órganos judiciales y posibilitar su normal funcionamiento.

En 2024, la anualidad prevista en concepto de arrendamiento –pago por disponibilidad– es de 11,65 millones de euros.

### **Puesta a disposición, renovación y mantenimiento del equipamiento clínico y general del Hospital Campus de la Salud de Granada**

En julio de 2011 se elabora y aprueba el documento de evaluación previa del contrato de colaboración público-privada para la puesta a disposición, renovación y mantenimiento del equipamiento clínico y general del Hospital Campus de la Salud de Granada.

Como prestaciones complementarias se incluye el traslado del equipamiento de las unidades de gestión clínica y de soporte que forman parte de la cartera de servicios del Hospital Campus de la Salud desde su ubicación anterior y la formación necesaria de los profesionales que garanticen el funcionamiento óptimo y permanente del equipamiento.

El 24 de febrero de 2015 se autorizó por Consejo de Gobierno el correspondiente expediente de gastos. Presentadas y valoradas las ofertas, se adjudicó el contrato por el Servicio Andaluz de Salud, que fue formalizado con fecha 5 de octubre de 2015. El 30 de junio de 2016 fue firmada el acta de puesta en funcionamiento.

El contrato, que tiene una duración de ocho años, tiene como fecha de finalización el ejercicio 2024.

El sistema de pago estipulado es por disponibilidad. Según este sistema, el pago único mensual será debidamente ajustado en función del nivel de disponibilidad efectiva, rendimiento y satisfacción del servicio de los equipamientos que se ponen a disposición de la Administración. La anualidad correspondiente a 2024 asciende a 6,09 millones de euros.

### **Concesión de obras para la ejecución y explotación del proyecto básico de reordenación del Puerto de Carboneras (Almería)**

Este contrato de concesión de obras fue licitado por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía y suscrito el 12 de noviembre de 2019, iniciándose la ejecución del mismo con fecha 1 de enero de 2020.

El contrato, que contempla una duración de 39 años y 9 meses, tiene por objeto la concesión para la ejecución de las obras contempladas en el documento técnico de revisión y adaptación del proyecto básico de reordenación del Puerto de Carboneras, así como la gestión y explotación de los usos náuticos recreativos, auxiliares y complementarios al mismo, junto a la conservación, mantenimiento y limpieza de la infraestructura portuaria (a excepción de la pesquera).

La actuación se concreta en un ámbito de actuación total próximo a los 36.800 metros cuadrados, que incluye una nueva dársena de uso específico por la flota deportiva y recreativa. Para ello se harán dos pantalanes fijos de hormigón, que separarán la parte deportiva de la pesquera, con otros pantalanes flotantes con capacidad para 260 puestos de atraque para embarcaciones con esloras de entre seis y quince metros. También se prevé el desarrollo de una zona para usos compatibles en el espacio de integración entre el puerto y la ciudad, con superficie en torno a los 5.300 metros cuadrados, donde se contempla la construcción de nuevos edificios destinados a actividades terciarias, así como aparcamientos; y la ampliación de sección del viario urbano hacia el interior del recinto portuario. En materia pesquera, se contempla el uso de los dos pantalanes nuevos para estancia de la flota, con una longitud total próxima a los 120 metros, y la prolongación en 30 metros del muelle adosado al dique exterior.

La inversión aproximada será de 8,5 millones de euros, y se efectuará por una entidad privada, que también realizará la explotación de la misma durante el periodo de la concesión previsto, obteniendo sus ingresos de las tarifas que paguen los usuarios de las infraestructuras y por la explotación de la zona comercial y complementaria.

El concesionario queda obligado al abono a la Administración Portuaria de una retribución concesional de 100.500 euros anuales y a partir del sexto año de 50.000 euros adicionales anuales, IVA excluido, en concepto de aportación para los costes de dragado de la bocana del puerto y de mantenimiento de la infraestructura portuaria.

El proyecto de obras de la concesión va a ser modificado para adaptarse a demandas del sector pesquero, lo que probablemente modifique el importe de la obra y los plazos, pero dichos datos están aún por acordar.

# 3.3.

## Cuenta Financiera 2024

Para el ejercicio 2024 se espera una recuperación muy significativa del ahorro corriente que alcanza los 1.214 millones de euros, un 3,2% de los ingresos corrientes, lo que supone más de tres veces la cifra presupuestada en 2023. El mayor ahorro generado permitirá junto con el remanente de tesorería del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) financiar un esfuerzo inversor que supera en un 6,2% el de 2023 al tiempo que permite acomodar una caída de los ingresos de capital del 37,1% como consecuencia de la minoración de las transferencias del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), y reducir el déficit del ejercicio en 0,2 puntos del PIB.

El saldo no financiero es de -1.863 millones de euros, si bien, debemos recordar que la necesidad de financiación final del ejercicio debe tener en cuenta determinados ajustes derivados de las normas estadístico-contables del Sistema Europeo de Cuentas, tal y como se describe a continuación:

- Ajustes por recaudación incierta. Recoge los desajustes entre derechos reconocidos y cobrados entre ejercicios y supone un mayor déficit por 210 millones de euros.
- Intereses. En el Presupuesto los intereses se registran en el ejercicio en que se produce su vencimiento, mientras que el criterio de contabilidad nacional determina la imputación al ejercicio de los intereses devengados en el mismo. Así, para el ejercicio 2024, la diferencia entre el criterio de vencimiento y el criterio de devengo se estima que dará lugar a un ajuste por importe de 13 millones de euros que supone un menor déficit en contabilidad nacional con relación al saldo presupuestario no financiero.
- Aplazamiento de las liquidaciones del sistema de financiación. Las liquidaciones definitivas del Sistema de financiación de las CC.AA. correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009 y practicadas en los años 2010 y 2011, respectivamente, generaron un saldo en contra de la Comunidad Autónoma, como consecuencia de que las entregas a cuenta efectuadas fueron mayores a los resultados de la liquidación correspondiente. En la contabilidad nacional, estos saldos se imputaron como un recurso no financiero devengado en los ejercicios de 2010 y 2011. Sin embargo, en términos de

caja se acordó que el pago monetario se produzca en varios ejercicios. Por tanto, en 2024 se producirá un ajuste por importe de la anualidad correspondiente que implicará un menor déficit por 223 millones de euros. Este ajuste es positivo y se autoriza a la Comunidad Autónoma de un endeudamiento neto equivalente en tanto que el importe global fue registrado en Contabilidad Nacional en los ejercicios de origen.

- Inejecución. Dado que, con carácter general, la ejecución presupuestaria final se sitúa por debajo del importe de los créditos aprobados es necesario realizar un ajuste que supone un menor gasto y un menor déficit y que se estima para el ejercicio 2024 en 647 millones de euros.
- Resultado de otras unidades consideradas AA.PP. El ámbito de consolidación de las cuentas de la C.A. en términos de contabilidad nacional supera al presupuestario, por lo que es preciso incorporar para obtener la necesidad/capacidad de financiación total la generada en el resto de unidades (universidades, agencias empresaria-

Cuadro 3.3.1

## CUENTA FINANCIERA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA 2024

(euros)

OPERACIONES CORRIENTES			
INGRESOS		GASTOS	
Impuestos directos	9.733.066.460	Gastos de personal	15.591.588.171
Impuestos indirectos	13.014.627.327	Bienes corrientes y servicios	6.874.665.361
Tasas y otros ingresos	725.221.894	Gastos financieros	746.530.048
Transferencias corrientes	14.769.509.204	Transferencias corrientes	13.959.850.243
Ingresos patrimoniales	143.947.694		
<b>Total</b>	<b>38.386.372.579</b>	<b>Total</b>	<b>37.172.633.823</b>
		<b>AHORRO</b>	<b>1.213.738.756</b>
		<b>Fondo de Contingencia</b>	<b>16.010.000</b>
OPERACIONES DE CAPITAL			
INGRESOS		GASTOS	
<i>Ahorro</i>	<i>1.213.738.756</i>		
Enajenación de inversiones reales	78.651.094	Inversiones reales	3.536.869.156
Transferencias de capital	2.670.276.861	Transferencias de capital	2.272.874.707
<b>Total</b>	<b>2.748.927.955</b>	<b>Total</b>	<b>5.809.743.863</b>
<b>INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>41.135.300.534</b>	<b>GASTO NO FINANCIERO</b>	<b>42.998.387.686</b>
		<b>SALDO NO FINANCIERO</b>	<b>-1.863.087.152</b>
OPERACIONES FINANCIERAS			
<b>RECURSOS</b>	<b>5.617.927.316</b>	<b>ATENCIONES</b>	<b>3.754.840.164</b>
Activos financieros	1.677.860.145	Activos financieros	218.949.741
Pasivos financieros	3.940.067.171	Pasivos financieros	3.535.890.423
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>46.753.227.850</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>46.753.227.850</b>

les, fundaciones, consorcios, etc.) que se encuentran en el perímetro de consolidación a efectos del SEC 2010. En este caso, se espera que estas entidades aporten un mayor déficit por 20 millones de euros como consecuencia de la utilización de los remanentes de crédito no afectados de las Universidades andaluzas para financiar inversiones, tal y como se establece en su modelo de financiación.

- Ajuste por transferencias del Estado. Este importe obedece a la aplicación del principio de neutralidad en el registro del MRR, por el cual debe asegurarse que los flujos anuales de ingresos y gastos coinciden. En este ejercicio, ello implica un ajuste positivo de 1.300 millones de euros.
- Otros ajustes. En 2024 se prevé un ajuste negativo (mayor déficit) por importe de 291 millones de euros derivado de los movimientos esperados en la cuenta 413.

La necesidad de financiación una vez ajustado el saldo presupuestario es de 201 millones de euros, equivalente al -0,1% del PIB regional.

Cuadro 3.3.2

## AJUSTES AL SALDO PRESUPUESTARIO SEGÚN LA CONTABILIDAD NACIONAL

	millones de euros
<b>Saldo presupuestario</b>	<b>-1.863,1</b>
<b>Ajustes Contabilidad Nacional</b>	<b>1.662,1</b>
Recaudación incierta	-209,8
Intereses devengados	12,5
Liquidaciones negativas	223,3
Inejecución	646,8
Transferencias del Estado	1.300,0
Necesidades financieras otras unidades AA.PP.	-20,0
Otros ajustes	-290,8
<b>NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>-201,0</b>
% PIB	-0,1%
<i>Pro-Memoria</i>	
PIB	201.012

A diferencia de ejercicios anteriores en los que se encontraban suspendidas las reglas fiscales, en 2024 no se dispone de objetivo o referencia de déficit y deuda ni de crecimiento del gasto tal y como establece la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Tras el periodo de suspensión de las reglas fiscales tanto a escala europea como nacional, la Comisión europea ha propuesto un nuevo conjunto de normas que todavía no se han aprobado de forma definitiva pero que han servido realizar recomendaciones a

los Estados Miembros de cara al ejercicio 2024: en concreto, para España la Comisión solicita reforzar la sostenibilidad de las finanzas públicas.

En la vertiente interna, no se ha renovado la suspensión de la LOEPSF al igual que ha ocurrido en los dos ejercicios pasados; pero tampoco se dispone de referencias para la reanudación de su aplicación. En consecuencia, se desconocen los parámetros sobre los que se llevará a cabo la supervisión de las cuentas autonómicas durante el ejercicio. No obstante, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha mantenido siempre un firme compromiso con la sostenibilidad de las finanzas públicas y con una gestión fiscal prudente, lo que continuará haciendo durante 2024. Así, en el Plan Presupuestario presentado a la UE el pasado 15 de octubre, el Gobierno de España prevé que las CC.AA. alcancen en 2024 una necesidad de financiación del 0,1% del PIB, la misma tasa del Presupuesto de Andalucía.

### Marco Presupuestario Plurianual

Las proyecciones de ingresos incluidas en el marco presupuestario plurianual se derivan:

- Del comportamiento esperado de la economía que se describe con detalle en el apartado dedicado al contexto económico del Presupuesto.
- De la hipótesis de que continúa en vigor el actual sistema de financiación de las Comunidades Autónomas.
- Por lo que se refiere a la financiación procedente de la UE se ajusta a la programación prevista en el marco 2021-2027.

Cuadro 3.3.3	TOTAL INGRESOS		
	millones de euros		
	2024	2025	2026
Capítulo 1	9.733,1	9.763,9	9.358,7
Capítulo 2	13.014,6	12.649,6	13.901,7
Capítulo 3	725,2	743,0	759,6
Capítulo 4	14.769,5	15.478,9	16.194,3
Capítulo 5	143,9	147,0	149,8
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>38.386,4</b>	<b>38.782,3</b>	<b>40.364,2</b>
Capítulo 6	78,7	20,2	20,6
Capítulo 7	2.670,3	2.957,8	2.089,9
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>2.748,9</b>	<b>2.978,0</b>	<b>2.110,5</b>
<b>TOTAL NO FINANCIERO</b>	<b>41.135,3</b>	<b>41.760,3</b>	<b>42.474,7</b>
Capítulo 8	1.677,9	1.536,0	845,6
Capítulo 9	3.940,1	3.731,9	3.733,2
<b>TOTAL</b>	<b>46.753,2</b>	<b>47.028,2</b>	<b>47.053,4</b>

En el caso de los gastos de personal, a la espera de la información procedente de la Administración General del Estado, la hipótesis de crecimiento de las retribuciones coincide con la tasa de inflación objetivo del Banco Central Europeo.

En los capítulos de compras de bienes y servicios y transferencias corrientes, se toman como referencia genérica las previsiones de inflación, con un margen adicional en el caso de los servicios públicos fundamentales.

La trayectoria de las inversiones responde en su mayor parte al calendario de ejecución de los Fondos Estructurales de la UE y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, componentes más importantes durante el periodo de estos capítulos presupuestarios. En el caso de la inversión financiada con recursos propios, esta sigue la referencia del PIB regional ajustada por eventuales operaciones *one-off*.

Los Fondos Estructurales siguen su programación, así como las transferencias finalistas, para las que se ha estimado un calendario de ejecución de gastos conforme al flujo de ingresos recibidos, incluidos los fondos del MRR.

Cuadro 3.3.4	TOTAL GASTOS		
	millones de euros		
	2024	2025	2026
Capítulo 1	15.591,6	15.769,4	16.047,0
Capítulo 2	6.874,7	7.098,2	7.171,9
Capítulo 3	746,5	750,1	826,9
Capítulo 4	13.959,9	14.276,2	14.432,3
Capítulo 5	16,0	16,0	16,0
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>37.188,6</b>	<b>37.909,9</b>	<b>38.494,1</b>
Capítulo 6	3.536,9	3.211,0	2.887,0
Capítulo 7	2.272,9	2.411,4	2.127,1
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>5.809,7</b>	<b>5.622,4</b>	<b>5.014,0</b>
<b>TOTAL NO FINANCIERO</b>	<b>42.998,4</b>	<b>43.532,2</b>	<b>43.508,1</b>
Capítulo 8	218,9	7,6	7,6
Capítulo 9	3.535,9	3.488,4	3.537,8
<b>TOTAL</b>	<b>46.753,2</b>	<b>47.028,2</b>	<b>47.053,4</b>

Los ajustes de contabilidad nacional obedecen a la evolución prevista de la recaudación (en el caso del ajuste de la recaudación incierta), a la cartera de deuda pública actual y su previsión para los próximos ejercicios (en el ajuste por intereses devengados), a lo dispuesto en el Modelo de Financiación de las Universidades respecto a la disponibilidad de remanentes para financiar inversiones, al impacto positivo de la imputación presupuestaria de una operación cuyo registro en contabilidad nacional corresponde a ejercicios pasados (otros ajustes) y a la aplicación del principio de neutralidad en lo que

toca a la gestión del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. El ajuste por inejecución responde a la tendencia histórica de esta variable.

Ante la falta de objetivos o referencias de necesidad/capacidad de financiación para los años 2025 y 2026, la Comunidad Autónoma se fija como objetivo el equilibrio presupuestario.

Cuadro 3.3.5

## AJUSTES AL SALDO PRESUPUESTARIO SEGÚN LA CONTABILIDAD NACIONAL

	2024	2025	2026
	millones de euros		
<b>Saldo presupuestario</b>	<b>-1.863,1</b>	<b>-1.771,9</b>	<b>-1.033,4</b>
<b>Ajustes Contabilidad Nacional</b>	<b>1.662,1</b>	<b>1.771,9</b>	<b>1.033,4</b>
Recaudación incierta	-209,8	-221,6	-235,4
Intereses devengados	12,5	-39,6	-44,6
Liquidaciones negativas	223,3	223,3	223,3
Inejecución	646,8	453,0	423,8
Transferencias del Estado	1.300,0	1.352,6	662,2
Necesidades financieras otras unidades AA.PP.	-20,0	-20,0	-20,0
Otros ajustes	-290,8	24,2	24,2
<b>NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>-201,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
% PIB	-0,1%	0,0%	0,0%
<i>Pro-Memoria</i>			
PIB	201.012	208.851	216.370



# 4.

## Actuaciones del Presupuesto para 2024

# Actuaciones del Presupuesto para 2024

## Introducción

Poner en el centro de la acción política el apoyo y la protección a las familias andaluzas y a los sectores económicos de nuestra Comunidad es una prioridad para el Gobierno andaluz en 2024. Amortiguar y reducir los efectos perniciosos que está generando el escenario de inflación alta en el que nos encontramos, junto con los efectos de la prolongada sequía y la inestabilidad geopolítica motivada por los conflictos bélicos de la guerra de Ucrania y, recientemente, en Oriente Próximo, es uno de los objetivos fundamentales de las actuaciones del Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2024.

En este sentido, en 2024 el Gobierno andaluz va a destinar más de 27.163 millones de euros a las políticas vinculadas al Estado del Bienestar –Sanidad, Educación y Conciliación, Igualdad y Familias–. Estos recursos se han elevado en más de 1.076,2 millones de euros en relación al ejercicio precedente. Se trata de un crecimiento anual equivalente al 0,5% del PIB regional. La dotación global para estas políticas, 27.163 millones de euros, representa el 58,1% del gasto total y el 13,5% del PIB.

Consolidada y reforzada la apuesta del Gobierno andaluz por el Estado del Bienestar en nuestra Comunidad Autónoma, el Presupuesto de 2024 va a seguir dando continuidad a las reformas iniciadas en la pasada legislatura, que buscan convertir a Andalucía en un mejor lugar para trabajar e invertir, y va a hacer frente a nuevos desafíos e incertidumbres, por ejemplo, los generados por la pertinaz sequía que afecta con especial intensidad a nuestra tierra. En base a esto, la política de Agricultura, Ganadería y Pesca, estrechamente vinculada a sectores muy afectados por esta situación climática, ha elevado su presupuesto un 5,1% hasta alcanzar los 2.767,4 millones de euros (135,5 millones de euros más que en 2023). También la política de Desarrollo Sostenible crece con intensidad, hasta un 25,2%, lo que supone contar con 710 millones de euros (143 millones de euros más que hace un año). Asimismo, la política de Agua y Litoral va a disponer de 53,1 millones de euros más, un 11,9% más, hasta gestionar 501,3 millones de euros.

La creación de empleo de calidad y el fomento del emprendimiento es un objetivo prioritario del Gobierno andaluz; en este sentido, la política de Empleo y Trabajo Autónomo vuelve a experimentar un intenso incremento en el presupuesto: crece un 15,8%, es decir, cuenta con 156,2 millones de euros más que en 2023, de modo que los recursos destinados a esta política se elevan en el Presupuesto 2024 hasta los 1.145,6 millones de euros. Esta política en el ámbito del desarrollo económico de nuestra Comunidad se complementa a su vez con la de Dinamización Económica e Industrial, que va a contar con 727,3 millones de euros.

Convencidos del papel dinamizador y de cohesión que las Corporaciones Locales andaluzas aportan en el desarrollo de nuestra Comunidad, el Gobierno andaluz refuerza la dotación presupuestaria de la política de Cooperación y Financiación de las Corporacio-

nes Locales con una asignación de 3.766,3 millones de euros. Estos fondos superan en 212,3 millones de euros, un 6% más, los del año 2023.

La política de Administración Financiera y Tributaria es la que más crece en términos absolutos y relativos respecto al ejercicio anterior, 455,4 millones de euros más, un 119,5% más, elevando hasta los 836,2 millones de euros los recursos con los que va a contar en 2024 como consecuencia de la operación de activos prevista. Con todo, estos fondos suponen el 1,8% del Presupuesto 2024.

Las políticas de Cultura y Deporte dispondrán conjuntamente de 276,1 millones de euros, casi 6 millones de euros más que en 2023, mientras que la política de Justicia, Interior y Protección Civil aumenta sus recursos en 56,1 millones de euros, alcanzando un total de 789,3 millones de euros.

Se incrementan también en tasa anual las políticas de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio, un 6,8%, llegando casi a los 510 millones de euros; la de Investigación, Desarrollo, Innovación y Digitalización, un 2,4%, sobrepasando los 921 millones de euros; la de Infraestructura de Transportes, un 0,2%, que eleva hasta los 1.148,7 millones de euros su presupuesto para 2024. Asimismo, la política de Administración y Dirección de la Junta de Andalucía y sus Instituciones crece un 2,2% hasta alcanzar los 1.353,7 millones de euros.

Por último, la Deuda Pública se reduce significativamente: 1.026,8 millones de euros menos, un decremento del 19,9%, situándose en 4.137,4 millones de euros.

**RESUMEN POR POLÍTICAS DE GASTO** (cifras en euros)

<b>POLÍTICAS DE GASTO</b>	<b>Presupuesto 2023</b>	<b>Proyecto del Presupuesto 2024</b>	<b>% Total</b>	<b>% Var.</b>
<b>1</b> Dinamización Económica e Industrial	929.704.760	727.276.572	1,6	-21,8
<b>2</b> Investigación, Desarrollo, Innovación y Digitalización	899.418.807	921.027.074	2,0	2,4
<b>3</b> Justicia, Interior y Protección Civil	733.190.286	789.304.370	1,7	7,7
<b>4</b> Educación	9.461.858.270	9.863.362.364	21,1	4,2
<b>5</b> Empleo y Trabajo Autónomo	989.346.833	1.145.552.999	2,5	15,8
<b>6</b> Sanidad	13.688.140.863	14.091.770.143	30,1	2,9
<b>7</b> Conciliación, Igualdad y Familias	2.936.810.389	3.207.880.600	6,9	9,2
<b>8</b> Agricultura, Ganadería y Pesca	2.631.840.166	2.767.369.280	5,9	5,1
<b>9</b> Desarrollo Sostenible	567.011.132	710.023.325	1,5	25,2
<b>10</b> Agua y Litoral	448.165.175	501.272.842	1,1	11,9
<b>11</b> Infraestructuras de Transportes	1.146.899.009	1.148.728.442	2,5	0,2
<b>12</b> Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio	477.578.412	509.978.404	1,1	6,8
<b>13</b> Deporte	50.024.528	56.382.637	0,1	12,7
<b>14</b> Cultura	220.099.645	219.716.961	0,5	-0,2
<b>15</b> Cooperación y Financiación de las Corporaciones Locales	3.553.977.329	3.766.255.582	8,1	6,0
<b>16</b> Administración Financiera y Tributaria	380.889.650	836.241.733	1,8	119,5
<b>17</b> Administración y Dirección de la Junta de Andalucía y sus Instituciones	1.324.699.292	1.353.677.755	2,9	2,2
<b>18</b> Deuda Pública	5.164.176.330	4.137.406.767	8,8	-19,9
<b>TOTAL</b>	<b>45.603.830.876</b>	<b>46.753.227.850</b>	<b>100</b>	<b>2,5</b>

## 4.01. Política de Dinamización Económica e Industrial

La política de Dinamización Económica e Industrial dispone en 2024 de 727,3 millones de euros, de los que 164,7 millones de euros, el 22,6% del total, están destinados al Apoyo Económico al Sector Empresarial. Destaca, respecto al presupuesto anterior, el incremento del 89,3% del programa de Innovación y Emprendimiento que cuenta con casi 49 millones más, alcanzando los 103,8 millones de euros en 2024. Describen asimismo un intenso repunte los recursos destinados al programa Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, que dispone de 45,1 millones de euros, 34,8 millones de euros más.

La política de dinamización económica e industrial proporciona respuestas a los grandes desafíos de la economía andaluza. Las orientaciones generales del modelo productivo, la revolución tecnológica, el equilibrio territorial, el emprendimiento o la calidad regulatoria son vertientes de acción de esta política, dado su peso decisivo en el crecimiento económico, el mercado laboral y el desarrollo social.

Son objetivos de esta política transitar a una economía más sostenible, construir modelos de gobernanza que conduzcan las innovaciones hacia el medio ambiente; superar los factores de atrasos asociados a la situación geográfica periférica de Andalucía, fortaleciendo su conectividad tecnológica; contribuir a la reducción de los desequilibrios territoriales de la Comunidad Autónoma, y fortalecer la acción de gobernar, apuntalando la calidad institucional y la predictibilidad normativa, para atraer inversión.

Para posibilitar un nuevo modelo de desarrollo endógeno, que transforme la estructura productiva regional, esta política gravita en torno a la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía, alineada con los objetivos a medio y largo plazo marcados por la Unión Europea. Comprende, además, iniciativas de respaldo a la industria y a las empresas, para que innoven, ganen tamaño y se lancen al exterior. También, propone instrumentos para allanar la tramitación a las inversiones estratégicas y asegurar el crecimiento de las empresas emergentes de base tecnológica o *startups*.

Cobran igualmente protagonismo las medidas orientadas a la transformación del modelo energético, para hacerlo más eficiente, diversificado, seguro y autónomo y, desde luego, basado en las fuentes renovables. Y sin duda, dar prioridad absoluta a todas las medidas que ayudan a paliar los efectos coyunturales adversos que la inestabilidad geopolítica y la crisis alcista de precios están provocando en la economía mundial, que no son ajenos a Andalucía.

### Estrategias que favorecen una senda de crecimiento a medio plazo basada en un nuevo modelo productivo

Las grandes líneas de la política económica seguirán tratando de corregir en 2024 los efectos negativos de la pandemia y de la invasión de Ucrania por Rusia, que provocaron un cambio en las expectativas económicas a nivel mundial y originaron una elevación de las tasas de inflación inédita en las últimas décadas.

Tales circunstancias han derivado en un endurecimiento de la política monetaria, con progresivas subidas de los tipos de interés hasta niveles desconocidos desde 2008, lo que puede lastrar el ritmo de crecimiento. En este contexto, la política del Gobierno de Andalucía se orienta a la transformación de la estructura productiva de la Comunidad Autónoma, para fortalecer su recuperación y la creación de empleo, en aras de un crecimiento más sostenible y la corrección de los desequilibrios sociales, especialmente los de género.

Dado que la existencia de las brechas entre mujeres y hombres supone un desequilibrio social, el Gobierno pretende incorporar la perspectiva de género en la realización de análisis, informes, estudios y publicaciones de contenido económico, así como realizar un seguimiento de las actuaciones, políticas y de la planificación económica, para contribuir a la consecución de una igualdad efectiva.

La política macroeconómica del Gobierno de la Junta de Andalucía tiene dos importantes propósitos. El primero, minimizar el daño provocado por el impacto sobre la actividad de una crisis de características excepcionales, como la de la COVID-19, agravada por el conflicto bélico en Ucrania y sus efectos en los precios energéticos, protegiendo a los hogares, las empresas y las personas trabajadoras, incluidas las autónomas.

El segundo propósito requiere de una estrategia, con un horizonte temporal más amplio, ya que pretende propiciar e impulsar la transformación y las reformas pendientes, para hacer una sociedad más justa e igualitaria, con una economía más sólida, productiva y capaz de afrontar futuros desafíos en los próximos años.

Con esta motivación, se aprobó la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA), Horizonte 2027, que recoge las grandes prioridades de la política económica regional, ya que es fruto de la conjunción y coordinación de todas las Consejerías que conforman el Gobierno de Andalucía.

Los contenidos de planificación regional son coherentes con las prioridades de la Política de Cohesión del nuevo marco financiero plurianual de la UE para el periodo 2021-2027 y con los que subyacen en el Next Generation EU, dado que este instrumento pretende impulsar la recuperación tras la pandemia, haciendo a Andalucía más ecológica, digital y resiliente. De ahí, que ETEA se alinee con los ejes y palancas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, apoyando los cambios estructurales que se vienen definiendo en los Programas Nacionales de Reforma de los últimos años.

Adicionalmente, la Estrategia incorpora los grandes retos y objetivos que fijan los principales instrumentos de planificación sectorial de la Junta de Andalucía, vigentes para este horizonte temporal. Con ellos se pretende **apoyar la transición ecológica, el avance científico y tecnológico**, la mejora de la formación y el capital humano, la transformación digital de la sociedad en su conjunto, con un contexto que propicie la innovación y el desarrollo de los negocios, con una regulación económica más fácil, con una Administración más dinámica y menos burocrática y unos servicios públicos de calidad, prestando especial atención a las economías domésticas de rentas más bajas.

Todas estas prioridades contribuirán a **acelerar la productividad de la economía regional** y a corregir las brechas territoriales y sociales existentes en Andalucía, abordando desa-

fíos como el envejecimiento poblacional, la despoblación de las zonas rurales, el cambio climático y la futura consolidación fiscal. Todo ello contribuirá a mejorar la convergencia con las regiones y países europeos de mayores niveles de renta y bienestar.

La política económica de Gobierno andaluz pretende incidir de manera positiva en la actividad productiva, ya que esta se enfrenta a un escenario de elevados tipos de interés, que puede condicionar las decisiones de consumo e inversión de hogares y empresas, con el consiguiente riesgo para el ritmo de crecimiento económico.

### Un plan para situar la industria andaluza al frente de la cadena de valor y elevar el empleo

Aprobado el Plan de Acción Crece Industria para el periodo 2023-2027, en 2024 se continuará trabajando por hacer de la Industria uno de los pilares que sustenten el crecimiento de la economía andaluza.

Consciente de la capacidad del sector industrial para generar empleo de calidad, y de su importante efecto de arrastre en toda la cadena de valor de la economía, el Gobierno de Andalucía destinará a este sector una parte importante de la financiación del Fondo de Transición Justa 2021-2027 y del Programa FEDER Andalucía 2021-2027. El objeto del Fondo de Transición Justa, como fondo comunitario del Marco 2021-2027, es el de prestar apoyo a la población, la economía y el medio ambiente de los territorios que se enfrentan a retos socioeconómicos graves, derivados del proceso de transición hacia los objetivos de la Unión para 2030, en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050.

Dentro de las orientaciones de inversión sobre el Fondo de Transición Justa 2021-2027 para España, la Comisión Europea en el Anexo D del Informe País 2020, identificó a las provincias de Almería, Cádiz y Córdoba como zonas de actuación preferente, respectivamente, que serán articuladas de conformidad con el Reglamento (UE) 2021/1056 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo de Transición Justa.

Con el objetivo de lograr un mayor aprovechamiento de los recursos naturales, y un mayor desarrollo de los mercados de bienes y servicios industriales, durante 2024 se empezarán a implementar las acciones previstas dentro de los Planes de Cadena de Valor, con cargo al Programa FEDER Andalucía 2021-2027.

Estas acciones consisten en la promoción del crecimiento y la consolidación de las pymes, y en el de desarrollo de las cadenas de valor industriales y de proyectos tractores, y de su efecto arrastre, incluidas las acciones que impulsen la **transición industrial socialmente responsable** y el **avance hacia la industria 5.0** con incentivos para impulsar la renovación o ampliación del parque de maquinaria e instalaciones.

En el marco del nuevo Plan Bial de 2023-2024 de inspecciones en las áreas de industria y minas en Andalucía, se dedicará gran parte del esfuerzo al cumplimiento de las competencias en materia de seguridad industrial y minera, así como de metrología, contando

con el apoyo de los organismos colaboradores de la Administración. Se ha de resaltar que, por primera vez, en 2023, fueron aprobados planes específicos y diferenciados para industria y minas.

### **Promoción intensiva de la marca Andalucía para seguir expandiendo las exportaciones a nuevos mercados y con nuevos productos**

Andalucía asienta gran parte de su fortaleza en la acción exterior. Con exportaciones sólidas, diversificadas y generadoras de empleo en producción, logística y distribución, seguirá buscando mercados donde expandirse y productos para colocar sus exportaciones. Los objetivos estratégicos en esta vertiente de política se orientarán en 2024 a la promoción de la marca Andalucía, ya que será un vector transversal de recuperación económica.

Las exportaciones de Andalucía registraron, en el primer cuatrimestre de 2023, un total de 13.439 millones de euros; si bien, con un descenso del 4,8% con respecto al mismo periodo del año anterior. Las principales causas de este comportamiento son la bajada del precio internacional de las materias primas energéticas, el descenso en las exportaciones de barcos, y la menor venta en toneladas de aceite de oliva, debido a cosechas inferiores a las del año anterior. Los comportamientos de los mercados y las circunstancias entre las que debe desenvolverse el comercio internacional justifican la necesidad de **dedicar más recursos públicos a la internacionalización**.

El Gobierno autonómico apostará en 2024 por un modelo de acción integrado, que potencie el perfil internacional de Andalucía, las oportunidades, sus líneas de trabajo y las prioridades de acción para los próximos años. Se concentrarán los esfuerzos en recuperar su presencia en el contexto europeo e internacional. Ello, tanto a nivel de representación institucional, como en el espacio económico y social, potenciando la imagen de marca de calidad y apostando de forma decidida por la internacionalización de la economía andaluza, de su tejido empresarial y de la **atracción de inversión directa del exterior**.

Para ello, fortalecerá la presencia institucional y empresarial de Andalucía en los principales foros que afecten a sus intereses en Europa, América, África y la región Asia-Pacífico, trabajando en una imagen internacional potente.

Asimismo, promoverá una regulación normativa de la acción exterior, para superar la atomización y avanzar en un modelo estructurado. Esta se verá, además, acompañada de un proceso participativo compartido con agentes económicos y sociales y grupos de interés para la formulación de una estrategia andaluza de acción exterior.

Se realizarán también acciones para relanzar y fortalecer el papel de Andalucía en Europa, destacando su relevancia no solo por su dimensión geográfica y poblacional, sino por su **singular papel como frontera sur** de la Unión Europea, reivindicando el papel que le corresponde en la ejecución de los fondos europeos para la recuperación.

Se prestará especial atención a los espacios de encuentro, debate y discusión europeos de dimensión regional, como el Comité de las Regiones, la Asamblea de Regiones y Entidades locales del Mediterráneo (ARLEM), así como la Conferencia de Regiones Periféricas y Marítimas de Europa y la Asociaciones de Regiones Fronterizas de Europa.



En este ámbito, se priorizará la defensa de las **oportunidades de Andalucía en Europa**, enfocando la atención en los debates de actualidad en los que ejerce liderazgo y destaca por su singularidad, como la aplicación del pacto verde europeo o el impulso de las políticas de crecimiento azul, así como la apuesta por una política de cohesión fuerte y la defensa de la política agrícola común. Para ello, se reforzará el papel de la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas prevista en el Estatuto de Autonomía.

También se trabajará en acercar Europa a la sociedad andaluza, teniendo en cuenta especialmente a los jóvenes, mediante acciones de sensibilización y formación sobre la Unión Europea, mediante becas y el apoyo a la Red de Información Europea de Andalucía, ampliando su ámbito de actuación y constituyéndola en una red de redes sobre la actualidad europea.

Asimismo, se dará impulso a la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía como espacio conjunto de oportunidad y mediante el diseño de una estrategia de desarrollo para la cooperación transfronteriza en el marco 2021-2027.

Se fortalecerá la presencia andaluza en los espacios multilaterales internacionales y de cooperación y diálogo en el ámbito asiático, iberoamericano, así como el contexto mediterráneo, especialmente con Marruecos. En este ámbito, a través de la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo y la Casa Árabe.

En aras de la acción exterior, se trabajará en la constitución de foros internacionales de carácter multidisciplinar promovidos desde la Junta de Andalucía con vocación de permanencia y que logren establecer ámbitos de trabajo estables y continuados en el tiempo con las principales áreas geográficas de interés para Andalucía, con especial atención a la dimensión trasfronteriza.

### **Innovación y medio ambiente como palancas de productividad de las empresas y de la competitividad de los territorios**

El papel de la innovación como palanca de la productividad de las empresas y la competitividad de los territorios se ha extendido en los últimos años también a objetivos medioambientales y de calidad de vida. Para propiciar esa reorientación se han incorporado procesos de gobernanza que conduzcan la política de innovación hacia los fines más eficaces para la economía y la sociedad en su conjunto.

Uno de los elementos más importantes en la política de innovación y mejora de su gobernanza es el de los espacios de innovación y sus agentes. En el siglo XXI, han surgido espacios e infraestructuras tecnológicas complementarios a los espacios industriales y a las instituciones especializadas en transferir los conocimientos adquiridos a la sociedad mediante innovaciones de productos, procesos o nuevos métodos de organización. El ejemplo más representativo de dichos espacios de innovación es el de los Parques Científico-Tecnológicos.

Desde los años 80, la Administración de la Junta de Andalucía viene impulsando, a través de diferentes instrumentos y medidas el desarrollo de estos Parques Científico-Tecnológicos y otros espacios productivos sobre los que se asientan importantes ecosistemas de innovación en la Comunidad. En 2024 se podrá disponer de **un modelo de gobernanza**

**para la red de parques andaluces** y otros espacios productivos de Andalucía, que permita la configuración de un ecosistema innovador de conocimiento y talento. Contribuirá a que el Gobierno de Andalucía pueda impulsar sus políticas de una forma coherente e integradora, contribuyendo al crecimiento tecnológico, empresarial y social, y mejorando el posicionamiento de estos entornos óptimos para la atracción de inversiones.

El próximo ejercicio se prevé una convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para respaldar proyectos de I+D+I o de transferencia del conocimiento que emprendan los centros tecnológicos incluidos en el registro de agentes del sistema andaluz del conocimiento. Se prevén dos líneas de ayudas: por un lado, al equipamiento de los centros tecnológicos y, por otro, a proyectos de I+D+I en dichos centros.

Estas ayudas se complementarán con **líneas de incentivos, para financiar proyectos** de investigación, desarrollo e innovación tecnológica (I+D+I) que cumplan los siguientes requisitos:

- Que sean ejecutados en Andalucía por empresas con establecimiento operativo en la región.
- Que impliquen actividades de I+D+I relacionadas preferentemente con los sectores considerados estratégicos para el desarrollo regional: aeroespacial y procesos productivos, agroalimentario, biotecnología, edificación y obra civil, energía y medio ambiente, ocio y turismo o tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Que se enmarquen en una de las siguientes tipologías: proyectos para la generación de nuevo conocimiento (investigación industrial), proyectos para la aplicación de conocimiento existente (desarrollo tecnológico), proyectos de innovación tecnológica y estudios de viabilidad técnica.
- Que impliquen la participación de centros o grupos de investigación públicos andaluces de excelencia (grupos PAIDI pertenecientes y adscritos a un organismo público de investigación andaluz).

El respaldo se extenderá a aquellos espacios tecnológicos integrados en el sector público andaluz, como el Parque Científico-Tecnológico Cartuja (Sevilla) o el Parque Tecnológico de la Salud en Granada.

Otro elemento de la política de innovación del Gobierno de Andalucía es la política de clústeres, que fortalece la competitividad del territorio mediante la mejora de la estrategia de las empresas y del entorno en el que trabajan. Dicha política sitúa a los **clústeres como motor de desarrollo empresarial**, capaces de atraer el talento, impulsar la innovación, favorecer la relación con los agentes del conocimiento y captar inversiones en sus sectores o mercados, con especial énfasis en que las pymes puedan colaborar para que su reducido tamaño no sea un obstáculo en su competitividad.

Como organismo intermedio de la Subvención Global de Andalucía Competitividad-Innovación-Empleo, integrada en el Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 (SGA 2014-2020), la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) ha venido gestionando distintas líneas de incentivos y programas de financiación, dirigidos al fomento del desarrollo empresarial.

Las actividades de la agencia IDEA se centrarán, en 2024, en torno a las siguientes líneas, de acuerdo con la política del Gobierno de Andalucía, y según lo establecido en la ley de creación de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA):

- La gestión, como organismo intermedio, del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.
- La liquidación de las operaciones financieras vivas formalizadas con cargo a los fondos Jeremie.
- La liquidación de las operaciones financieras de activo y de las garantías concedidas con cargo a sus recursos.
- La liquidación de las sociedades en las que actualmente es partícipe.
- La liquidación de patrimonio inmobiliario de la propia Agencia.

En este sentido, continuará con la tramitación y pago de las líneas de incentivos y programas de fomento del desarrollo empresarial, mediante la creación de nuevas empresas que generen empleo; el crecimiento y consolidación de empresas existentes o proyectos promovidos por empresas establecidas en Andalucía que realicen una nueva inversión que genere empleo o estén vinculadas a la innovación, así como, las vinculadas a la transformación digital de las empresas y la investigación y la innovación, puestas en marcha en el marco 2014-2020.

### **Especialización inteligente y colaboración con el sector aeroespacial en la investigación, el desarrollo y la experimentación**

La Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía 2021-2027, S4Andalucía, contempla la necesidad de fortalecer a las instituciones interfaz como instrumentos regionales de apoyo integral al ecosistema innovador, articulador de clústeres y de organismos que actúan como mecanismos intermedios clave para impulsar la transferencia del conocimiento y la difusión de la innovación a las empresas. En 2024 se ha previsto destinar financiación del Programa FEDER 2021-2027 a estas iniciativas.

Entre los clústeres productivos andaluces, destaca especialmente el aeroespacial. Andalucía es, junto a la zona centro y el País Vasco, uno de los pilares de la industria aeroespacial en España. Los datos del clúster Andalucía Aerospace señalan que la facturación total del sector en 2022 se situó en 2.356 millones de euros, con una subida del 17% respecto al año anterior (2.002 millones).

También el empleo ha crecido, quedando en 13.136 empleos directos, lo que supone un 8% más que en 2021. No obstante esta situación expansiva, aún no se han alcanzado los datos anteriores a la pandemia, debido a factores adversos como la guerra de Ucrania, la inflación y la crisis de suministros. Las perspectivas del sector son, sin embargo, muy favorables gracias a programas como el A400M o el C295, en los que Andalucía tiene una participación muy importante en el ensamblaje final de esos aviones.

En este contexto, destaca la **Estrategia Aeroespacial de Andalucía**, aprobada en 2021 por el Gobierno autonómico con objetivos que busca reducir las debilidades endémicas del sector, alineándolo con las tendencias mundiales, apoyándose en las fortalezas de su negocio tradicional de manera que permita por un lado mantenerlas y potenciarlas, al tiempo que se abordan las nuevas oportunidades de negocio identificadas en la región.

Por ello, en 2024 se pondrán en marcha acciones de apoyo respectivas para el sector aeroespacial y la innovación en la industria, donde el sector ocupa un papel especialmente importante. Entre estas líneas destaca la colaboración con el partenariado público-privado CLEAN AVIATION JOINT UNDERTAKING (CAJU) en el desarrollo de aeronaves innovadoras, que reduzcan emisiones (Net Zero Aviation) y ruido, o actuaciones innovadoras en el ámbito de tecnologías disruptivas para el sector aeroespacial.

Junto a ella, deben citarse otras dos iniciativas de especial relevancia:

- Por una parte, la contribución de la Junta de Andalucía al centro de investigación, desarrollo, experimentación y certificación de sistemas aéreos no tripulados CEUS. El proyecto CEUS es una iniciativa declarada de interés estratégico para Andalucía desde 2014, cuyo objeto es la creación, en la provincia de Huelva, de un innovador equipamiento destinado a la experimentación y certificación de aviones autónomos, que se apoyará, además, en los sistemas de trayectometría y seguimiento existentes en las instalaciones del Centro de Ensayos de El Arenosillo, que el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial “Esteban Terradas” (INTA), posee en el término municipal de Moguer, ubicándose en dichas instalaciones las pistas de aterrizaje y despegue de CEUS.

El INTA y la Junta de Andalucía firmaron un convenio en 2022 por el que esta se comprometía al soterramiento de la línea de alta tensión Rocío-Torrearenillas a su paso por las instalaciones del centro CEUS.

- Por otra parte, el apoyo a la Universidad de Sevilla para la construcción y puesta en operación de una infraestructura de laboratorios denominada Centro de Innovación en Vehículos Aéreos No Tripulados y Movilidad Aérea Urbana, ubicado en Sevilla, con instalaciones en Aerópolis y en el Acuartelamiento Aéreo de Tablada.

El proyecto responde a la necesidad del sector de disponer de vehículos aéreos no tripulados, que ha crecido de forma exponencial en el último decenio, y, en particular, a las previsiones sobre la Movilidad Aérea Urbana empleando aeronaves no tripuladas. Esta aplicación requiere el desarrollo de tecnologías que hagan las aeronaves más seguras, que permitan su integración en el espacio aéreo urbano, y que hagan posible la automatización de las infraestructuras en tierra, contribuyendo también a la percepción social de la movilidad urbana aérea autónoma.

Un ejemplo de la **orientación de la innovación hacia fines sociales** y medioambientales es la publicación de una convocatoria extraordinaria de subvenciones para financiar proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental que puedan contribuir a ofrecer a las administraciones, a las empresas y a la ciudadanía, soluciones tecnológicas innovadoras a las necesidades identificadas en la plataforma *PLAnd Sequía Andalucía*.

Dicha plataforma se dirige tanto a empresas como a centros y grupos de investigación, para que estos puedan poner a disposición de la Administración y del sistema productivo andaluz su experiencia previa y respuestas a la escasez de agua. Con ello se promueve la transferencia del conocimiento entre los distintos agentes del sistema andaluz del conocimiento y se gana eficacia, rapidez y efectividad en las investigaciones, productos y servicios en los que se trabaja desde los distintos grupos de investigación y desde la esfera empresarial.

- Otra iniciativa relevante que continuará en 2024 es el impulso a la compra pública innovadora (CPI). Entre los nuevos proyectos CPI que se desarrollarán está el Proyecto eCitySevilla - Desarrollo de modelo de ciudad inteligente, descarbonizada y sostenible.

ECitySevilla es una iniciativa de colaboración público-privada pionera en España, liderada por la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Sevilla, el Parque Científico y Tecnológico Cartuja y Endesa, a la que ya se han sumado decenas de entidades y centros de investigación. El proyecto plantea el desarrollo en la Isla de la Cartuja de un modelo de ciudad en ecosistema abierto, digital, descarbonizado y sostenible en 2025, adelantando en veinticinco años los objetivos de energía y clima establecidos para 2050.

- Por último, por su relevancia para el fomento y dinamización económica, debe mencionarse el "Programa de financiación para el desarrollo inteligente de ciudades y municipios de Andalucía", también denominado programa CITI. Con este programa, se pretende contribuir al **crecimiento inteligente de las ciudades**, facilitando la ejecución de proyectos e iniciativas municipales *smart*, en un contexto de sostenibilidad técnica y económica.

Los beneficiarios son los ayuntamientos y entidades locales autónomas de Andalucía menores de 20.000 habitantes y sus agrupaciones. Los presupuestos máximos subvencionables para esta ayuda son de 300.000 euros en el caso de los proyectos individuales y 800.000 euros en el de las agrupaciones. Los proyectos que se desplegarán en 2024 se orientan a la gestión eficiente de la energía y el alumbrado público, la gestión inteligente de parques y jardines, parkings inteligentes y gestión del tráfico, automatización de los sistemas de recogida de residuos, despliegue de plataformas de ciudad y otras. También, sistemas de recargas de vehículos eléctricos, sistemas de telegestión y control de las redes de suministro eléctrico y agua o herramientas de participación ciudadana.

### Creación de un interlocutor único para dar apoyo a las empresas que buscan innovar, crecer o lanzarse al exterior

Andalucía TRADE es un proyecto emblemático del Gobierno de Andalucía, cuyo objetivo es que los empresarios tengan por primera vez un interlocutor único, eficaz y eficiente, que concentre toda la actividad de apoyo a las empresas. Su compromiso es trabajar para favorecer el crecimiento económico andaluz, promocionar las inversiones y la internacionalización, fomentar y facilitar la innovación, la I+D+I y la transferencia de conocimiento, sirviendo como instrumento de apoyo a las empresas ágil, eficaz, que aportará garantías jurídicas, seguridad y certidumbre.

Andalucía TRADE presta la más completa cartera de servicios empresariales a la totalidad de los agentes del ecosistema empresarial: desde los autónomos, hasta las grandes empresas, las pymes, las *startups*, los proyectos de interés estratégico y también los inversores y los fondos de inversión.

Entre estos servicios, destacan los relativos al desarrollo de negocios, apostando por la transferencia de conocimiento, la inteligencia de negocio, los sectores estratégicos, los espacios productivos y clústeres, la prestación de servicios avanzados y la colaboración público-privada; el apoyo a la internacionalización de las empresas andaluzas, el desarrollo de mercados, la **captación de inversiones** y un amplio servicio de consultoría, así como financiación empresarial.

Andalucía TRADE, que va a articular una importante cantidad de fondos del actual Marco Comunitario, trabaja en la creación de un completo sistema de financiación empresarial 2024-2027, que dará cobertura a todo tipo de proyectos de inversión empresarial, sea cual sea la fase en la que se encuentren.

La política de incentivos para la innovación y la productividad de las empresas en Andalucía constituye un conjunto de medidas diseñadas para fomentar el crecimiento económico, la competitividad y la creación de empleo en la región. En este sistema de incentivos se incluyen subvenciones e **instrumentos financieros para apoyar proyectos** de desarrollo industrial, de I+D+I y, por primera vez de manera específica, de internacionalización.

Igualmente, se apoyará en la **colaboración público-privada**, tanto para captar fondos como para gestionarlos.

De esta forma, Andalucía TRADE se configura con tres líneas principales de trabajo: desarrollo de negocio; financiación empresarial, mediante apoyo al desarrollo industrial, a la I+D+I empresarial; e internacionalización, que incluye la captación de inversiones y el desarrollo del sector exterior de Andalucía.

Este sistema permitirá a las empresas planificar sus inversiones, sobre la base de su estrategia y la certeza de contar con el apoyo público necesario.

### Medidas de respaldo al nuevo ecosistema emprendedor, para contribuir a que las “*startups*” despeguen y ganen dimensión

El tejido empresarial en Andalucía, pese a los esfuerzos realizados en los últimos años, sigue siendo menos denso o compacto que el del conjunto de España. La ratio de densidad empresarial descendió como consecuencia de la desaparición de empresas durante la anterior crisis y aún no ha alcanzado los niveles máximos existentes en 2008, ni en Andalucía (75 empresas por cada 1.000 personas en edad de trabajar, en 2021, frente a las 78 que se tenían en 2008), ni en España (86 empresas por cada millar de población económicamente activa, frente a 89 en 2008).

Adicionalmente, la incidencia de la pandemia sobre el tejido empresarial ha sido contundente, mostrando el Directorio Central de Empresas (DIRCE) un freno en la demografía empresarial en Andalucía. La limitada presencia de grandes empresas supone una res-

tricción al efecto arrastre que generan sobre el entorno, en materia de innovación, exportación, etc. Otra de las razones que limitan la creación de nuevas empresas es la complejidad burocrática, tal y como subrayan informes como los del WEF, Doing Business, de la OCDE o del Consejo General de Economistas de España.

Dentro del emprendimiento, en general, presenta una significación especial el conjunto de iniciativas con una marcada vocación tecnológica e innovadora. En este apartado se hallan las pymes tecnológicas, el **emprendimiento de alta capacidad científica o técnica** y, por supuesto, las empresas emergentes (*startups*). Precisamente, estas últimas se caracterizan por un modelo de negocio repetible y escalable, con un elevado contenido en TIC e impacto en el mercado, lo que explica las expectativas de un rápido crecimiento de su actividad.

El punto de partida para focalizar la situación de Andalucía en este tipo de emprendimiento especializado es el análisis de la dinámica emprendedora, según la metodología del Global Entrepreneurship Monitor (GEM). Los resultados de los informes GEM para Andalucía revelan que, en los últimos años, el potencial emprendedor, así como la actividad emprendedora, medida por la Total Entrepreneurial Activity (TEA), no presenta diferencias significativas con respecto al promedio nacional, ya que la tendencia ha sido positiva desde la salida de la anterior crisis, aunque con altibajos.

No obstante, de acuerdo con los datos correspondientes al último informe GEM 2021/2022 para Andalucía, dicha TEA se sitúa en Andalucía en 4,9%, algo por debajo de España (5,5%) y de otras regiones como Cataluña (7,2%) o la Comunidad de Madrid (7,0%).

Resulta relevante subrayar que la situación de Andalucía en el “emprendimiento consolidado” –es decir, iniciativas que han prolongado su actividad durante 42 meses y están al corriente en el pago de sueldos y salarios–, viene siendo menos positiva que en el promedio nacional, en el balance de los últimos años, aunque en 2021 esta ratio experimentara un favorable repunte.

De este modo, puede inferirse que el grado de supervivencia de las iniciativas emprendidas, por distintas razones (entre ellas, probablemente la calidad y la maduración de los proyectos) es baja en Andalucía. Este reducido nivel de consolidación, así como el menor tamaño del equipo emprendedor y el bajo nivel tecnológico de los proyectos estaría en el origen de la debilidad estructural del tejido empresarial. De aquí la importancia de **aumentar el número de empresas con mayor potencial de éxito** y de multiplicar su dimensión, rasgos que caracterizan a las *startups*.

En relación con el fomento del emprendimiento, se persigue impulsar y acelerar el emprendimiento en sectores estratégicos que contribuyan significativamente a la producción, el PIB, el empleo y la incorporación de avances científicos y tecnológicos. Para ello, se desarrollarán programas de mentorización y apoyo a la incubación y aceleración de proyectos, dirigido tanto a emprendedores de base innovadora como a aquellos de carácter genérico que se puedan redirigir hacia un enfoque más innovador.

Entre otras actuaciones, se prevé en 2024 iniciar distintas líneas de ayudas financiadas con fondos FEDER 2021-2027, con el objetivo final de fortalecer el ecosistema emprendedor en la región. De igual manera, se prevé potenciar la creación, **incubación y acelera-**

**ción de startups** basadas en el conocimiento. Así, se tiene previsto en 2024 llevar a cabo una nueva edición de la iniciativa *Startup Andalucía RoadShow*, para impulsarlas en su fase de crecimiento y escalado.

Por otro lado, dentro del Plan General para el Emprendimiento de Andalucía 2021-2027, se prevé para 2024 iniciar el desarrollo de distintas actuaciones, como la articulación del Sistema Andaluz para Empezar o la promoción de Andalucía Región Emprendedora.

Asimismo, también se abordará la creación y desarrollo del **Portal Andaluz del Emprendimiento**, plataforma digital que, a modo de ventanilla única, va dirigida a facilitar a las personas emprendedoras la información, las herramientas y el conocimiento de los instrumentos de apoyo a la actividad emprendedora y empresarial, así como la creación de una plataforma de innovación abierta, que tenga como objetivo alinear oferta y demanda y que sirva como base para desarrollar ideas de negocio susceptibles de convertirse en empresas.

### Descarbonización del modelo energético andaluz como oportunidad integral de emprendimiento y empleo

El Gobierno de Andalucía propugna la transformación del modelo energético, buscando su descarbonización paulatina y la reducción de la dependencia energética de la región. Se orienta a un modelo más eficiente, diversificado y estable, basado en la eficiencia energética y el uso de las energías renovables, lo que permitirá impulsar el crecimiento y el empleo y evolucionar hacia una mayor sostenibilidad económica, social y ambiental.

La transformación del sistema energético coincide con los objetivos de la Unión Europea en su Pacto Verde. Por ello, la transición energética para la lucha contra el cambio climático es una oportunidad para fortalecer el tejido empresarial asociado y la generación de empleo, con efectos positivos sobre la actividad económica.

Un sistema energético más eficiente y con una elevada proporción de su consumo basado en las energías renovables, como el propuesto en la Estrategia Energética de Andalucía 2030, dota a Andalucía de una mayor seguridad en el suministro energético, con una **menor dependencia de las importaciones de fuentes fósiles**. Ello es más crucial, si cabe, en épocas de crisis, que han puesto de relieve la criticidad del sector energético, especialmente el eléctrico, para garantizar la prestación de servicios clave a toda la sociedad andaluza, como la sanidad, el cuidado de las personas más vulnerables, o las comunicaciones que posibilitan el contacto entre la ciudadanía y las empresas.

Por tanto, la principal finalidad es impulsar la transición hacia un modelo energético eficiente, sostenible, seguro y neutro en carbono, que aproveche los **recursos renovables disponibles en la región** y redunde en el crecimiento económico y la generación de empleo; contribuyendo también al cumplimiento de los objetivos europeos y nacionales en materia de energía y clima.

Los objetivos principales establecidos para 2030 buscarían:

- Que el consumo final bruto de energía proceda en un 42% de fuentes renovables, ascendiendo hasta el 75% en el caso del consumo eléctrico.



- Una reducción del consumo de energía tendencial del 39,5%.
- Una reducción de la demanda de los derivados de petróleo del 30% respecto a 2019.

Todo ello llevaría aparejado la **reducción a la mitad de las emisiones** de dióxido de carbono asociadas al consumo de energía respecto al año 2005.

En este contexto, el Gobierno andaluz impulsará la tramitación en 2024 de las **convocatorias de incentivos** cuya gestión está asignada a la Agencia Andaluza de la Energía, destacando los siguientes programas:

- Programa para el desarrollo sostenible de Andalucía, configurado como un instrumento para alcanzar los objetivos energéticos marcados por la Comunidad Autónoma, basado en concentrar los esfuerzos, económicos e institucionales en aquellos ámbitos con mayor capacidad de generar empleo y riqueza, aprovechando así las oportunidades ligadas a las áreas de especialización de esta entidad.
- Programa para la **Rehabilitación Energética en Edificios** (PREE) existentes en Andalucía, cuya finalidad es la de contribuir a alcanzar los objetivos medioambientales y energéticos establecidos en la normativa europea, mediante la realización de reformas de edificios existentes, que favorezcan la reducción del consumo de energía final y de las emisiones de dióxido de carbono, mediante el ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética y el aprovechamiento de las energías renovables.
- Programa para la Rehabilitación Energética en Edificios existentes en Andalucía en **municipios de reto demográfico** (PREE 5000) cuyo objetivo es apoyar, en municipios y núcleos de 5000 habitantes, la rehabilitación de edificios residenciales y no residenciales, mediante mejoras de la eficiencia energética y la incorporación de energías renovables, encuadrándose dentro de la Estrategia Nacional de Reto Demográfico.
- Programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programas MOVES, MOVES II y MOVES III), cuyo objeto es la concesión de ayudas a actuaciones de apoyo a la movilidad basada en criterios de eficiencia energética y uso de energías alternativas, incluida la disposición de las infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos.
- Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética **en las pymes y en la gran empresa** del sector industrial, cuyo objeto es incentivar y promover la realización de actuaciones que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono y el consumo de energía final mediante la mejora de la eficiencia energética.
- Programa de ayudas para la realización de actuaciones de **eficiencia energética en explotaciones agropecuarias**, cuyo objetivo es favorecer las actuaciones de reducción de energía final en instalaciones de regadío y explotaciones agropecuarias, mediante el incremento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables, favoreciendo así la reducción de emisiones de CO<sub>2</sub>.
- Programa de ayuda al autoconsumo y almacenamiento detrás del contador y a las renovables térmicas, cuyo objeto es el despliegue e integración de las energías renovables, así como, el almacenamiento con fuentes de energía renovable, contribuyendo con ello a la descarbonización de distintos sectores de la economía.

- Programa para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores económicos, cuyo objetivo es el impulso de energías renovables térmicas en el sector agropecuario, las renovables destinadas a la climatización y necesidades térmicas en el sector servicios, incluyendo el sector público, y la incorporación de renovables térmicas en procesos industriales y sustitución de sistemas fósiles en la industria.

En este nuevo modelo, también será una prioridad la mejora energética en los edificios e instalaciones de las Administraciones públicas. Cabe poner de relieve que la crisis de precios de la energía ha servido como acicate para su puesta en marcha durante el próximo ejercicio. La Junta de Andalucía, consciente de su obligación de abanderar las iniciativas de descarbonización y eficiencia, ha aprobado el Plan para el Ahorro Energético de la Administración de la Junta de Andalucía 2022-2026.

Por otra parte, en 2024 se seguirá impulsando el desarrollo de las infraestructuras energéticas en Andalucía, con máxima atención a los desarrollos incluidos en la Planificación de la Red de Transporte de Energía Eléctrica, que tiene como grandes retos permitir la máxima integración de proyectos de energía renovables en el sistema eléctrico, **apoyar la distribución de la energía eléctrica**, reducir las restricciones técnicas y garantizar un suministro de calidad en todo el territorio. Además, se seguirá velando por la calidad de suministro de energía, a través de la labor que realiza el Centro de Evaluación y Seguimiento Energético de Andalucía (CESEA).

También se continuará impulsando el desarrollo de una estructura de posicionamiento en economía del hidrógeno en Andalucía. Se pretende integrar toda la cadena de valor de este sector al objeto de su impulso y coordinación, además de mantener en funcionamiento la mesa del autoconsumo, al objeto de impulsar estos sistemas energéticos distribuidos.

Por último, con la mejora del posicionamiento de Andalucía en el exterior en materia energética, se fortalecerá la cooperación interregional que facilite el intercambio de conocimientos con otras regiones europeas que comparten con Andalucía sus prioridades de especialización, así como de proyectos que promueven el desarrollo de las capacidades de innovación de la región en sectores estratégicos para la economía andaluza.

De todo lo anterior se concluye que las líneas diseñadas e impulsadas por el Gobierno de Andalucía, además de contribuir al cumplimiento de los objetivos energéticos citados, atienden a la necesidad de generar empleo y riqueza. Para conseguir esto, se plantea la necesidad de centrar los esfuerzos en la especialización en el aprovechamiento de los recursos energéticos renovables y **nuevos vectores energéticos**, así como en el desarrollo tecnológico con los que Andalucía puede tener una posición de liderazgo en la comunidad internacional.

Cabe aludir, por otra parte en el ámbito energético nacional, a la actualización del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2023-2030, que persigue responder al mayor grado de ambición climática de la UE recogido en el paquete legislativo Fit for 55. Esta pretende acelerar la descarbonización del continente europeo, para mejorar la segu-

ridad de suministro e impulsar la transición energética como respuesta a la invasión rusa de Ucrania y reforzar la autonomía estratégica y las capacidades productivas europeas, con el Green Deal Industrial Plan.

El nuevo plan nacional, más ambicioso en sus objetivos, aspira a una reducción de las emisiones del 32% en 2030 con relación a las emitidas en 1990, con un total de energías renovables sobre el consumo final del 48% y una mejora de la eficiencia energética del 44% en términos de energía final frente al 23%, 42% y 41,7% previsto actualmente para sus tres objetivos. Una transformación como la que plantea necesariamente ha de traducirse en un importante impacto económico. El nuevo plan estima un impacto incremental en el PIB de, aproximadamente, un 2,5% anual, y un aumento del empleo de unos 522.000 puestos de trabajo en 2030.

Andalucía cuenta con recursos naturales, humanos y económicos y con la Estrategia Energética 2030, para contribuir de manera significativa al logro de estos objetivos. Los últimos datos disponibles muestran que la comunidad cerró 2022 marcando un nuevo récord en la instalación de potencia renovable para la generación de electricidad, contando a 30 de junio de 2023, con una potencia total renovable de 10.868 megavatios. Con esta cifra, el 57,5% de la potencia para generación eléctrica instalada en Andalucía es ya renovable. A ello se añaden, además, los proyectos en fase de tramitación, que suponen una potencia en su conjunto de cerca de 24.000 megavatios y en los que se seguirá trabajando en 2024 junto a medidas que contribuyan al desarrollo del autoconsumo.

En este protagonismo de los proyectos renovables, el hidrógeno se presenta actualmente como una de las soluciones tecnológicas más eficientes para el proceso de descarbonización de la economía. Y, una vez creada en 2023 la **Alianza Andaluza del Hidrógeno Verde A2H2V**, se trabajará en una hoja de ruta en la que se recojan los principales hitos, instrumentos y oportunidades sobre los que sustentar su desarrollo.

La ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en Andalucía está suponiendo un gran impulso a la transición energética perseguida, que seguirá ejecutándose en 2024, junto, con el fin de las actuaciones del marco FEDER 2014-2020 y la puesta en marcha de nuevas líneas de incentivos con fondos FEDER de Andalucía para el marco financiero plurianual 2021-2027, para la mejora energética. Estos contribuirán, sin duda, a seguir avanzando en la transición energética con la que está comprometida esta región.

Así, en 2024 se continuarán gestionando los programas de incentivos para promover, entre otras actuaciones, la adquisición de vehículos eléctricos, así como la infraestructura de recarga, ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable. También proseguirán los programas para la **implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial**; la rehabilitación energética en edificios existentes, y la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía.

Igualmente relevante para el desarrollo económico de Andalucía son las infraestructuras energéticas. Por ello, se emprenderán las medidas dirigidas al desarrollo y modificación de las infraestructuras eléctricas en Andalucía recogidas en el Plan de

Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica en el Horizonte 2026. También se desarrollarán propuestas para las modificaciones puntuales de dicha planificación, a la vez que se ejecutarán las actuaciones de los planes generales de inspección en materia de energía dirigidos a garantizar la seguridad de los ciudadanos, los bienes y el medio ambiente.

### La minería sostenible, como oportunidad de respuesta a la demanda europea de metales

El ejercicio 2024 será un año de oportunidades también para la minería andaluza, no solo por la aprobación de la Estrategia para una Minería Sostenible 2030, sino por la ejecución de fondos dentro del Programa FEDER Andalucía 2021-2027; que, por vez primera, recogerá incentivos destinados a la modernización y digitalización en el ámbito minero, alineados con la Estrategia de Especialización Inteligente de Andalucía (S4 Andalucía).

La apuesta del Gobierno de Andalucía por este sector coincide con la visión europea de la oportunidad y necesidad de dar una respuesta interna a la **demanda creciente de materias primas**; en especial de metales, para asegurar un desarrollo más seguro de la doble transición digital y ecológica pretendida.

La Administración mantiene en tramitación grandes proyectos del sector de la minería metálica en Andalucía, por lo que verá reforzados los medios para acometer con agilidad y seguridad jurídica los estudios y asistencias técnicas que la complejidad de estos proyectos requiere. Mantendrá también los espacios de colaboración con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, a través del Instituto Geológico Minero de España, para proseguir inventariando fondos documentales sobre la seguridad minera.

También se continuará con la ejecución del programa de rehabilitación y restauración de espacios degradados por la minería y otras tareas de restauración que culminarán en 2026 y que propiciarán la reintegración funcional de distintas áreas en el paisaje.

### Un modelo turístico que reduzca la estacionalidad y prime la calidad

El turismo es una de las principales actividades generadoras de empleo y riqueza en Andalucía. Siendo un sector estratégico para el crecimiento regional, acusa los cambios y tendencias del entorno y es especialmente sensible a factores como el contexto económico y medioambiental, la estabilidad y seguridad del destino o las condiciones de salud pública. Tras la pandemia, que castigó la actividad turística global con dureza, el sector emprendió su recuperación y el último ejercicio se saldó con excelentes resultados en la facturación y en el número de turistas.

En aras de su consolidación estructural, el Gobierno de Andalucía aprobó en 2021 el Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía META 2027. Sus líneas de acción buscan un modelo de competitividad integral y la calidad como eje transversal del destino Andalucía. También fija estrategias desestacionalizadoras y la optimización del marketing turístico.

El Plan sustenta el futuro del sector en el fortalecimiento de su competitividad y en su capacidad de resiliencia. Concede un gran protagonismo al valor identitario de Andalucía y se centra sus propuestas en aspectos como la sostenibilidad, la calidad y la excelencia, la estacionalidad o el modelo de gestión.

Para ello, aboga por **redistribuir los flujos turísticos al interior**, desarrollar el turismo de experiencias, buscar la complementariedad entre destinos, aprovechar tecnologías como el big data o el marketing digital en la captación de demanda y apostar por un turismo de calidad más que por un turismo de cantidad.

El anclaje normativo del turismo en la Comunidad Autónoma es la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía. Esta define los planes turísticos de grandes ciudades, como instrumento de planificación para los municipios con más de cien mil habitantes. Su regulación se concreta en el Decreto 146/2016, de 30 de agosto, en el que se dispone el procedimiento de formulación y aprobación de los **planes turísticos de grandes ciudades** y la firma de los convenios de colaboración para articularlos.

El desarrollo de la actividad turística puede conducir a la existencia de municipios obligados a realizar un especial esfuerzo financiero, de planificación y de organización, ya que el flujo turístico provoca un incremento en el número de usuarios que demandan la prestación de servicios municipales. Para compensar estos efectos negativos, se crea la figura de municipio turístico de Andalucía y el establecimiento de una convocatoria anual de subvenciones.

En la política turística cobran relieve otras medidas. En 2024, se priorizarán las orientadas a la formación y el empleo, como factores claves en el incremento de la competitividad. También, las que promueven el fortalecimiento del tejido empresarial, **la transformación digital que debe experimentar el destino Andalucía**, las que persiguen la innovación, el empleo de nuevas tecnologías, el uso de sistema de Big Data para la toma de decisiones, los destinos inteligentes, etc.

En 2024 también se apostará por estrategias que promuevan el desarrollo turístico sostenible y respetuoso con los valores locales. A través de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, se pretende avanzar en la transformación de los destinos turísticos, recurriendo a modelos que afiancen su sostenibilidad socioeconómica, medioambiental y territorial.

Igualmente, en el próximo ejercicio se potenciará un modelo turístico que se apoye en la innovación, especialmente mediante el fomento de la digitalización tecnológica de sus operadores económicos. El sector necesita un continuo esfuerzo de innovación y modernización y debe ser capaz de satisfacer una demanda cada vez más exigente, disponiendo de los medios tecnológicos para conseguirlo. Del mismo modo, debe ofrecer **servicios turísticos innovadores**; sobre todo aquellos con efectos positivos en la reducción de la estacionalidad, la creación de empleo y la preservación del medio ambiente.

Además, en su apuesta por la calidad y la excelencia, la acción del Gobierno también enfocará su apoyo al turismo accesible, prestando atención a aspectos como el diseño para todos, la señalización, la información, la comunicación y la **atención de personas con**

**necesidades especiales.** En materia de accesibilidad universal, fomentará la dotación de material y equipamiento para la mejora de la calidad de los espacios públicos de interés turístico y cultural, la accesibilidad universal de los recursos turístico-culturales o la recuperación y puesta en valor turístico del patrimonio público cultural, por citar algunas de las medidas.

La calidad de los servicios de la industria turística andaluza la convierten en un destino muy atractivo, constituyendo su profesionalización una baza en su competitividad y en la oferta de unos estándares de atención diferenciados de otros destinos. Es necesario, no obstante seguir avanzando en esa competitividad, mediante la innovación y la calidad de los servicios. Para ello, se continuarán las medidas ya iniciadas para articular una Estrategia integral de Innovación y Transferencia del Conocimiento e Investigación.

En aras de esta estrategia, cobra gran relieve la puesta en funcionamiento de una red de cátedras de turismo en las universidades andaluzas, enfocadas a la investigación, formación y difusión del conocimiento en materia turística.

Entre tanto, en el marco del proyecto Andalucía Lab, se seguirán realizando acciones para el desarrollo y **optimización de plataformas digitales**, prestación de servicios especializados y diseño de herramientas destinadas a empresas turísticas, para fortalecer e incrementar el número de empresas incorporadas al mercado digital.

Asimismo, se seguirá prestando apoyo al proyecto **Hub Internacional de Turismo y Tecnología**, con el objetivo de desarrollar una comunidad internacional de empresas turísticas de diverso tamaño y experiencia, atraídas todas ellas por el valor que genera su interacción y su relación con el ecosistema creado.

Entre las medidas para la mejora de la competitividad, también se respaldará en 2024 a las empresas turísticas, para la ejecución de proyectos de eficiencia energética y economía circular. Ello, en el marco del Mecanismo para la Recuperación, Transformación y la Resiliencia.

Para contribuir a la reducción de las desigualdades entre hombres y mujeres en el empleo dentro del sector turístico y promover la permanencia de estas, se introducirá en las subvenciones un criterio de baremación que pondera la inclusión de criterios de igualdad de oportunidad. Además se prevé la realización de diversas acciones destinadas a optimizar el marketing turístico del destino Andalucía con perspectiva de género.

Durante 2024, se emprenderán medidas orientadas a la materialización de los objetivos del Plan Estratégico, entre las destacan:

- Línea de subvenciones a municipios turísticos. Dentro de la gestión sostenible del espacio turístico local, se encuadra una nueva convocatoria anual, que se sumará a la finalización de los proyectos financiados en ejercicios anteriores. Ello, para continuar con el fomento del patrimonio turístico-cultural y promover la **calidad en la prestación de los servicios municipales** al conjunto de la población turística asistida.
- Planes Turísticos de Grandes Ciudades. Busca implantar un sistema de planificación turística estratégica en las ciudades, para diversificar la oferta, ampliar el espacio turístico y crear nuevos productos. En 2024, continuará la ejecución de los planes turís-

ticos puestos en marcha en ejercicios anteriores, iniciándose la segunda fase de varios de ellos y concluyendo la primera, ya aprobada. De igual forma se prevé la firma de nuevos convenios, que ejemplifica el Plan Turístico de Grandes Ciudades de la Ciudad de Roquetas de Mar.

- **Digitalización de las pymes turísticas** andaluzas (DIGITUR). Se trata de una actuación para mejorar la competitividad de las empresas de forma sostenible, fomentar su crecimiento, innovación y su expansión internacional, contribuyendo a la mejora del empleo.
- Promoción de la sostenibilidad del turismo a través del Patrimonio Cultural, actuación dirigida a los municipios del interior de Andalucía.
- Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, con continuidad del programa en 2024.
- Subvenciones para el desarrollo de proyectos de interés turístico dirigidos a asociaciones sin ánimo de lucro y fundaciones de Andalucía, para el fomento de la diversificación y desestacionalización de la oferta turística. En 2024 se procederá a la segunda convocatoria de esta línea de subvención de concurrencia competitiva.
- Subvenciones para la mejora de los servicios turísticos y creación de nuevos productos turísticos. Se trata de una línea de ayudas en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) andaluzas, para mejorar su competitividad y productividad, así como facilitar su modernización y las prácticas innovadoras.
- Ayudas destinadas a la mejora de la **eficiencia energética de los alojamientos turísticos** ubicados en Andalucía. Serán subvencionables aquellos proyectos que alcancen y justifiquen una reducción del consumo de energía primaria no renovable del 30% con respecto a la situación de partida.

Dentro de las actuaciones turísticas dirigidas a la Administración Local, en 2024 se desarrollarán actuaciones para la **recuperación y uso sostenible del litoral andaluz** y se culminarán las distintas convocatorias de 2023 enmarcadas en la línea para la recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz, financiada por el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Igualmente, se optimizará la formación de los profesionales del sector turístico andaluz. Por ello, en 2024 se apoyarán todas las actuaciones formativas que contribuyan a la profesionalización de las personas trabajadoras y a la adquisición de conocimientos que posibiliten su adaptación a las nuevas realidades.

El Gobierno andaluz continuará favoreciendo, por otra parte, la **promoción del arte ecuestre**, dando continuidad a la labor desarrollada por la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, de la que hay que destacar su valor como centro de promoción y comercialización turística de primer orden. Se trata de la única escuela que presta servicios turísticos con tal contenido en España, destacando además en la difusión de los valores culturales, históricos y estéticos del arte ecuestre y de la preservación del caballo pura raza española, como referente para otras escuelas y países.

Otros retos que se emprenderán en 2024 son:

- Continuar con la tramitación de la nueva Ley del Turismo, una norma transformadora que responda a los retos actuales del sector.
- Tratar de que los operadores empleen la **inteligencia de datos para posicionar los productos** andaluces y convertirla en eje de la toma de decisiones.
- Poner en valor la industria turística ante la sociedad y reforzar igualmente la imagen de sus trabajadores.
- Mejorar la conectividad del territorio andaluz con los diversos destinos internacionales, prestando especial atención a los mercados norteamericano y asiático, para acceder a públicos con estancias más largas, mayor capacidad de gasto y cautivados por el acervo cultural andaluz. También, para favorecer la práctica de un turismo más sostenible.
- Prestar apoyo económico al sector turístico, a través de las distintas líneas de incentivos que se articulen.

### Ayudas al pequeño comercio y la artesanía para que aprovechen los nuevos modelos de negocio

El comercio constituye un relevante motor de la economía regional; por la distribución social de los ingresos y el empleo que genera. Esa importancia la refleja su peso en el conjunto de la economía: concretamente, aporta el 20% del PIB de Andalucía. La Comunidad Autónoma presenta, como rasgo estructural, un modelo comercial competitivo, sostenible y cercano, que aporta dinamismo a los centros urbanos de sus pueblos y ciudades.

El fenómeno de la digitalización está propiciando **nuevos canales de interacción comercial** y la irrupción de nuevos hábitos de consumo, que sitúan al sector ante retos inéditos. Figuran entre ellos la plena incorporación de la ciudadanía andaluza y de las empresas a la Sociedad de la Información y la Economía Digital.

Esta nueva realidad impone la adaptación del tejido comercial a la nueva economía digital y al rápido incremento del comercio electrónico. También conlleva oportunidades para la creación de nuevos empleos y modelos de negocios y, por tanto, para el incremento de la actividad económica.

A estos desafíos se enfrenta también el sector de la artesanía en Andalucía, integrado por 6.978 empresas, que generan en torno a 19.680 empleos directos, lo que supone el 18% de las personas y talleres artesanos de España.

Consciente de la realidad a la que se enfrentan estos dos sectores, en el marco del desarrollo del VII Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 2023-2026 y del IV Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía 2023-2026, las políticas del Gobierno de Andalucía en 2024 se orientarán a favorecer el aumento de la competitividad de las pymes comerciales y del emprendimiento en el sector del comercio, mediante



su plena incorporación a la economía digital, de forma equitativa y armónica, para los distintos formatos comerciales existentes.

Asimismo, se apostará por la mejora de la empleabilidad, a través de una formación de calidad, la potenciación del comercio ambulante y la cooperación empresarial, así como por la creación y la **consolidación de centros comerciales abiertos**, como elemento dinamizador de los centros urbanos de nuestras ciudades.

En el sector de la artesanía, en concreto, se impulsará su competitividad, haciendo hincapié en la incorporación de las TIC a su actividad, a la vez que se potenciará el sector congresual y ferial, favoreciendo la modernización de sus infraestructuras.

Para el desarrollo de estos objetivos, se prevé la publicación de una nueva norma reguladora de las bases de subvenciones, financiadas con el Programa FEDER Andalucía 2021-2027, para la modernización y mejora de la competitividad del sector y para promover el relevo generacional de las pymes comerciales y artesanas de Andalucía.

Se tramitarán también nuevas convocatorias de subvenciones para impulsar el asociacionismo comercial y artesano; e igualmente dinamizar el pequeño comercio urbano y promocionar la artesanía en Andalucía. También se dirigirán a las entidades locales.

Junto a ello, se desarrollarán actividades orientadas al desarrollo de un nuevo aplicativo informático que dé soporte al Registro de Artesanía de Andalucía, para simplificar la tramitación y la reducción de cargas administrativas. Todo ello, junto a la realización de un análisis de las necesidades formativas del sector artesano andaluz, como herramienta para el fortalecimiento del sector en Andalucía y para el impulso de su competitividad.

De igual modo, se realizará un **inventario de oficios en peligro de extinción**, que servirá de base para el apoyo a la recuperación de oficios artesanos, garantizando la pervivencia de los incluidos en el Repertorio de Oficios Artesanos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, se continuará apoyando a la red cameral andaluza, conformada por las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y el Consejo Andaluz de Cámaras, con el fin de impulsar la prestación de servicios a las empresas andaluzas que contribuya al crecimiento empresarial andaluz, a la generación de nuevos empleos, al mantenimiento de los ya existentes y, en definitiva, al aumento de su competitividad.

### **Gestión de los instrumentos financieros, con impulso del Fondo Público para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico**

En la materialización de muchas de las iniciativas de política económica de la Junta de Andalucía cobran protagonismo distintos instrumentos financieros. Las medidas del Gobierno en esta vertiente vienen determinadas en gran medida por las obligaciones derivadas del ejercicio de diferentes competencias impuestas por la Ley. Entre otras, le corresponden:

- La coordinación de los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y, en particular, de los fondos carentes de personalidad jurídica, así como el

seguimiento y supervisión de las operaciones financieras. Destaca, en tal sentido, el impulso al Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico.

La coordinación de los instrumentos financieros conlleva efectuar el seguimiento de las operaciones, con el objeto de **evaluar el cumplimiento de los objetivos** que se establezcan en los distintos instrumentos de planificación. Supone también supervisar las operaciones financieras, con la finalidad de velar por la aplicación de los principios de eficiencia y de prudencia. E, igualmente, comprobar la adecuación de los presupuestos de explotación y capital y de los programas de actuación, inversión y financiación de los fondos a las previsiones presupuestarias.

- El ejercicio de las funciones atribuidas a la Comunidad Autónoma en relación con las entidades financieras y asimiladas, principalmente sobre las cooperativas de crédito, sociedades de garantía recíproca y las nuevas fundaciones resultantes de la transformación de las extintas cajas de ahorros andaluzas y su obra social en Andalucía.
- Las funciones de ejecución que corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía, respecto de los distribuidores de seguros y reaseguros, mutualidades de previsión social no integradas en la Seguridad Social y demás entidades aseguradoras.
- Las funciones de control e inspección de las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas.

## 4.02. Política de Investigación, Desarrollo, Innovación y Digitalización

Las actuaciones destinadas al impulso público a la investigación, el desarrollo, la innovación y digitalización cuentan en 2024 con algo más de 921 millones de euros, lo que supone un incremento del 2,4%, 21,6 millones más, respecto a 2023. La mayor dotación corresponde al programa destinado a Estrategia Digital con unos recursos de 382,6 millones de euros para 2024, el 41,5% del total; este programa aumenta su presupuesto en más de 73,1 millones de euros (un 23,6% más). Destaca la apuesta por la Innovación y Evaluación Educativa, programa que concentra el 31,6% del presupuesto de esta política, esto es, 290,6 millones de euros.

La política de I+D+I y digitalización del Gobierno de Andalucía vertebrará un conjunto de iniciativas diseñadas para favorecer la transferencia del conocimiento científico a la empresa; atraer, recuperar y retener talento, y catalizar la innovación y el liderazgo empresarial.

En la vertiente de digitalización, engloba medidas para consolidar la transición digital de la Administración pública andaluza, con objeto de extender los servicios públicos en línea, facilitar información de calidad u ofrecer experiencias personalizadas de orientación y asistencia. También otras, para propiciar la integración de la tecnología digital en la industria y las empresas, con especial atención a las pymes y los trabajadores y trabajadoras por cuenta propia, y que persiguen no solo completar su digitalización básica, sino también impulsar la innovación disruptiva y el emprendimiento digital.

Constituyen objetivos de esta política en la vertiente de I+D+I transferir el conocimiento científico desde los centros de conocimiento, para **redoblar la competitividad del tejido industrial y empresarial** y contribuir a un aumento del empleo cualificado; reforzar la colaboración público-privada; respaldar la labor del personal investigador y de las instituciones y generalizar el uso de las tecnologías digitales en todos los sectores de la economía y la sociedad. Ello, sin olvidar que fortalecer las bases científicas y tecnológicas de Andalucía pasan por el objetivo de alentar en la educación primaria y secundaria la adquisición de competencias digitales y la alfabetización en información y datos y maximizar los logros de las universidades públicas andaluzas.

En la extensa malla creada en torno a la I+D+I, el Gobierno ha preservado la idiosincrasia de una institución específicamente creada para **generar investigación y transferir tecnología** a los sectores agrario, pesquero y alimentario: el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica. Un instrumento vivo, para redoblar la proyección de la agricultura y la pesca como sectores inteligentes, competitivos, resilientes y diversificados y poner en valor los logros científicos propios.

Con un carácter instrumental, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía suministra en el marco de esta política la producción estadística y geoespacial, que recopila, genera y analiza una amplia gama de datos e información económica, social y ambiental,

para examinar los retos pendientes, y desarrollar estrategias efectivas, **convirtiendo los datos en conocimiento**.

Por tanto, la política de I+D+I y digitalización, que se alinea con los postulados de Europa a la hora de respaldar las oportunidades científicas y tecnológicas emergentes, dará cobertura con cargo al Presupuesto 2024 a las siguientes medidas. Todas se encaminan a propiciar la reproducibilidad de la actividad científica y convertir los resultados de la investigación en servicios y productos nuevos y mejores como factor decisivo de competitividad:

### **Un sistema de conocimiento para crear productos de alto valor y transferirlos a las empresas andaluzas**

En el actual modelo de desarrollo, el conocimiento, la formación, la tecnología, la creatividad, la capacidad de iniciativa y la flexibilidad son los nuevos elementos sobre los que pivota la competitividad en la economía. Por ello, es necesario favorecer la interconexión eficaz y creativa de la ciencia, la tecnología y la empresa, configurando un entramado de relaciones que ayude a desarrollar una verdadera industria del conocimiento. Esa es la finalidad del **Sistema Andaluz del Conocimiento (SAC)**.

Este sistema está integrado por un conjunto de entidades que soportan, colaboran y proyectan dentro y fuera de las fronteras andaluzas la labor investigadora de la Comunidad. Su principal función consiste en transformar los productos y servicios tradicionales en **nuevos productos con un alto valor añadido** mediante la aplicación de los resultados científicos y tecnológicos, obtenidos mediante la investigación, el desarrollo y la innovación.

La pieza central del SAC son sus agentes, es decir, aquellos grupos de personas, instituciones, organismos y entidades que intervienen en los procesos de generación, transmisión, transformación y aprovechamiento del conocimiento.

Las universidades públicas andaluzas constituyen el principal actor del sistema, representan el 86% de los **más de 2.200 grupos de investigación registrados**. Asimismo, tienen un papel fundamental otros organismos y centros públicos en el ámbito de la investigación, como es el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).

Con la nueva regulación de los agentes del Conocimiento de Andalucía se incorporan tres nuevas figuras: las unidades de excelencia de investigación Antonio de Nebrija, las unidades de investigación competitivas y las agrupaciones de empresas innovadoras que por primera vez se reconocen como agentes del conocimiento.

Por otra parte, el SAC precisa de un marco institucional que permita su impulso y desarrollo. Dicho marco institucional viene determinado por la Estrategia de I+D+I de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027, y por la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad "S4 Andalucía".

**La Estrategia de I+D+I Andalucía Horizonte 2027**, aprobada por el Gobierno de Andalucía en 2022, constituye el marco de referencia en materia de investigación e innovación para

la Comunidad Autónoma, y en ella se recoge el planteamiento estratégico y los objetivos generales de las políticas en materia de investigación, desarrollo experimental e innovación en Andalucía, durante el periodo 2022-2027.

La EIDIA persigue tres objetivos estratégicos que responden a los grandes retos de la I+D+I (los recursos humanos, los proyectos de investigación, las infraestructuras y la transferencia del conocimiento):

- **Incrementar el peso de la ciencia** y la tecnología en la economía andaluza.
- Aumentar el porcentaje de **población dedicada a actividades de I+D+I**.
- Elevar los niveles de transferencia del conocimiento.

Por su parte, la **Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad “S4 Andalucía”**, aprobada en 2023 también por el Ejecutivo autonómico, es el instrumento básico de planificación y ejecución de las actuaciones públicas en materia de investigación, innovación y transición industrial para la especialización, con una perspectiva transversal de sostenibilidad y lucha contra el Cambio Climático, en el Marco Europeo de Cohesión 2021-2027.

Su objetivo es conseguir que el sistema regional de innovación sea eficaz para la transición hacia una economía más inteligente y competitiva, capaz de abordar los desafíos para la difusión de la innovación, la digitalización y la sostenibilidad. Desafíos que también conllevan emplear las fortalezas, minimizar las amenazas y aprovechar las oportunidades; contribuyendo por añadidura a reducir las brechas de género en la I+D+I. Para conseguirlo, la *S4 Andalucía* plantea como retos el desarrollo y mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas, así como el desarrollo de las capacidades necesarias para la **especialización inteligente, la transición industrial** y el emprendimiento.

De esta forma, la interacción entre el Sistema Andaluz del Conocimiento, la Estrategia de I+D+I de Andalucía y la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad define el marco institucional de la I+D+I en Andalucía. La realidad a la que dicho marco institucional debe dar servicio muestra que Andalucía tiene margen para la mejora en los indicadores de ciencia e innovación.

El Gobierno de Andalucía, en su afán de continuar mejorando el sistema de investigación en Andalucía, y dentro del marco de la EIDIA, pondrá en marcha en 2024 diversos mecanismos de apoyo a la I+D+I en Andalucía, entre los que se destacan:

- Convocatorias de ayudas dirigidas a la **formación de recursos humanos en I+D+I** (contratación predoctoral, movilidad de personal investigador en formación de doctorado en universidades andaluzas, contratación laboral de personal investigador doctor para su incorporación a los grupos de investigación de los agentes del SAC, entre otras). Dicha convocatoria también se dirige a la promoción de la investigación, transferencia y difusión del conocimiento en universidades públicas andaluzas, y a los planes complementarios de I+D+I, para proyectos de investigación en las áreas de Ciencias Marinas, Biodiversidad, Astrofísica y Altas Energías y Biotecnología aplicada a la salud.

- **Ayudas nominativas a agentes del conocimiento de especial relevancia**, para la I+D+I en la Comunidad Autónoma andaluza. Este es el caso del Consorcio IFMIF-DONES, encargado de la gestión del proyecto del acelerador de partículas del mismo nombre, situado en el municipio granadino de Escúzar.

También destaca el Centro Astronómico Hispano en Andalucía, encargado de la gestión, mantenimiento, operación y explotación científica del Observatorio Astronómico de Calar Alto (Almería), y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Igualmente, el Museo Casa de la Ciencia de Sevilla o el Centro Andaluz de Biología del Desarrollo (CABD), centro de titularidad compartida con el CSIC y la Universidad Pablo de Olavide que desarrolla actividades de investigación, formación, transferencia y divulgación en Biología Fundamental y de Sistemas; fundamentalmente abordando la biología molecular, celular y computacional, entre otros ámbitos.

Serán igualmente objeto de respaldo las Reales Academias y Academias de Andalucía, reguladas por el Decreto 138/2022, de 2 de agosto. Dichas academias son integrantes del SAC y tienen como finalidad el fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación y, específicamente, la promoción y la divulgación del conocimiento en cualquiera de sus formas.

También proseguirá el apoyo al Programa Fulbright, a través del cual jóvenes andaluces de trayectoria académica destacada cursarán estudios de posgrado o estancias predoctorales en reconocidos centros y universidades de Estados Unidos.

Por su parte, en el ámbito de la transferencia del conocimiento, en 2024 el Gobierno de Andalucía apoyará la organización de la decimotercera edición del Foro Transfiere, en Málaga, cuyo objetivo es definir la hoja de ruta de la agenda I+D+I europea y su convergencia en el escenario global. Forma parte de su objeto igualmente difundir la oferta de financiación europea para proyectos con base científica y tecnológica, **nuevos modelos de emprendimiento**, la transformación digital o la articulación de las políticas de innovación que promueven distintos territorios en el ámbito nacional, a través de la participación de comunidades autónomas.

En este mismo ámbito, también se apoyará a la Fundación Andaluza para la Divulgación de la Innovación y el Conocimiento –Fundación Descubre–, entidad privada con participación pública creada para fomentar la investigación y la difusión de la cultura del conocimiento y favorecer la interconexión entre los agentes y centros de divulgación del conocimiento en Andalucía.

### **I+D+I agrario y pesquero para contribuir a la rentabilidad y sostenibilidad de las explotaciones**

Dentro del ecosistema de I+D+I, el Gobierno de Andalucía atiende especialmente a los procesos de transmisión científica y tecnológica que promueven cambios e innovaciones en los sectores agroalimentario y pesquero. El ensamblaje de medios técnicos y humanos tiene lugar a través del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimen-

taria y de la Formación Ecológica (I.A.I.F.A.P.A.P.E.) y es expresión de la apuesta decidida de la Comunidad Autónoma por llegar a todos los eslabones de las cadenas agraria y pesquera, especialmente a los productores primarios de las pequeñas y medianas explotaciones.

El Gobierno de Andalucía busca alcanzar los retos establecidos en el programa sectorial 2023-2026, que se enfocan a la sostenibilidad y eficacia de los recursos, la economía circular, la agricultura de precisión y la agroindustria 4.0. Figuran también en las líneas de acción la mejora de la rentabilidad de los sistemas productivos y la capacitación de las explotaciones.

Con el apoyo del (I.A.I.F.A.P.A.P.E.), se pondrá en marcha en Andalucía oriental un proyecto de tratamiento y valorización agrícola del purín de porcino intensivo (AgroPuri-Tech), dentro de una gestión sostenible de subproductos agrícolas y ganaderos y de las estrategias para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

Además, se iniciará la coedición de una guía de agricultura intensiva y se iniciarán proyectos de investigación sobre la **gestión de plagas y enfermedades** en cultivos subtropicales y de investigación sobre zonas vulnerables por contaminación por nitratos, entre otros.

Como novedad en 2024, se prestará servicio y colaboración a través de convenios y otros instrumentos jurídicos a las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, para la inclusión de un gasto mínimo de dichas organizaciones (2% de los Fondos Operativos en I+D+I), como centro de investigación recurrente.

También se seguirá avanzando en la realización de proyectos de investigación, impulsando la participación de mujeres en los mismos, para **transferir conocimiento y tecnología** a todos los sectores, propiciando la colaboración pública y privada con entidades, organismos e instituciones nacionales e internacionales para la creación de conocimiento mediante la firma de nuevos contratos y convenios con empresas e instituciones.

Entre dichos contratos y convenios, destaca el acuerdo marco de colaboración que se firmará con ENDESA para actividades de investigación, formación, transferencia tecnológica e innovación en el sector agrícola y ganadero y su integración con la actividad de generación de energía renovable.

### **Mecanismos para promocionar una cultura de la calidad en las investigaciones y evaluar su excelencia**

En la articulación del Sistema Andaluz del Conocimiento; es decir, en las universidades y centros de investigación de Andalucía, centros de enseñanza superior, instituciones de investigación y demás agentes del SAC, es clave promover e impulsar una cultura de la calidad y garantizar que las actividades universitarias y de investigación se desarrollan conforme a los principios de calidad y los fines atribuidos.

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), tras su constitución efectiva en 2023, contribuye apoyando al Gobierno de Andalucía en esa importante misión, orientada a generar confianza en sus instituciones y mejorar el reconocimiento internacional de las titulaciones que se imparte en Andalucía y su capital humano.

En este marco, la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027 tiene como objetivo coordinar la planificación y programación estatal y la autonómica y facilitar su articulación con el Programa Marco de Investigación e Innovación de la UE, Horizonte Europa (2021-2027), orientado a reforzar las bases científicas y tecnológicas de sus Estados miembros e impulsar la capacidad de innovación, la competitividad y el empleo.

La Estrategia de I+D+I de Andalucía Horizonte 2027, ya citada sobre estas líneas, incluye entre sus líneas estratégicas el avance del conocimiento, mediante programas dirigidos a la generación de conocimiento de calidad; la formación, atracción, **incorporación y retención del talento**; la internacionalización de la ciencia y la tecnología andaluza; y el fortalecimiento de las instituciones y las infraestructuras del SAC. Todo ello, como base sobre la que cimentar un crecimiento inteligente, sostenible e integrador que logre una economía basada en el conocimiento.

Como principales novedades para el próximo ejercicio, puede destacarse la adaptación de los procedimientos internos de evaluación al contexto normativo: la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el Decreto de Ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre otras.

### Un ecosistema educativo digital para transformar los modelos de enseñanza-aprendizaje y despertar vocaciones tecnológicas

En la política de digitalización de la Junta de Andalucía cobran gran relieve las iniciativas que buscan la capacitación de la sociedad para adaptarse a las tecnologías nuevas y emergentes, incluida la inteligencia artificial, y **prosperar en entornos altamente cambiantes**, para poder interactuar con seguridad, sentido crítico y responsabilidad. Una garantía de éxito en ese empeño es la transformación digital del sistema de educación. La educación de calidad, la excelencia y el éxito educativo a los que aspira el Gobierno andaluz requieren de **nuevos modelos de enseñanza-aprendizaje** y nuevas herramientas para afrontar los retos de una sociedad cada vez más global y tecnológica.

El objetivo es conseguir una **educación digital de alta calidad**, inclusiva y accesible en toda la comunidad andaluza, que tiene como referencia el Plan Europeo de Acción de la Educación Digital (2021-2027), cuyos objetivos fundamentales son el fomento del desarrollo de un ecosistema educativo de alto rendimiento y el perfeccionamiento de competencias y capacidades para la transformación digital.

Para alcanzarlo, resulta esencial emprender medidas que promuevan:

- La digitalización de los centros educativos y la creación de espacios de aprendizaje **“Aulas del Futuro”** en los centros de formación del profesorado.
- El desarrollo de la competencia digital educativa del alumnado, del profesorado y de los centros educativos. Para ello se requiere la creación de la Red de Asesorías Técnicas Digitales y el desarrollo de los Planes de Actuación Digitales de los centros docentes.
- La creación de Servicios y Recursos Educativos Abiertos (REA) en formato digital.



- El desarrollo de **vocaciones digital-científico-tecnológicas** con enfoque STEAM, orientadas a la robótica educativa y pensamiento computacional, y a la inclusión de la inteligencia artificial en el contexto educativo.

En relación con las vocaciones científicas, este año se continuará fomentando y dando valor a la actividad del Parque de las Ciencias de Granada, destinado a la divulgación de la ciencia y a la generación de conocimiento. Su actividad contribuye al apoyo de la educación en ciencia y tecnología en las etapas de primaria y secundaria, así como al fomento de las vocaciones científicas entre el alumnado, especialmente el femenino.

En línea con el objetivo de **disminuir la brecha digital** en el sistema educativo andaluz y dotar a los centros docentes andaluces de los recursos necesarios para desarrollar competencias digitales y científico-tecnológicas, se van a llevar a cabo actuaciones para la dotación de equipamiento de programación y robótica, y para la formación y acompañamiento al profesorado.

Para el curso 2023-2024 se incorporará un nuevo ámbito de conocimiento relacionado con la **inteligencia artificial (IA)**, que contará con tres vertientes de acción: su conocimiento y uso ético, su entrenamiento mediante el uso de conjuntos de datos estructurados o dataset, y su creación sencilla a cargo del alumnado.

Se continuará, además, con el proceso de **conversión de las bibliotecas escolares** en centros de recursos para la innovación, potenciando su papel de apoyo al proyecto educativo del centro, con actuaciones de alfabetización mediática e informacional, así como la selección de recursos digitales.

Un elemento relevante para el éxito lo seguirá constituyendo la inversión en infraestructuras tecnológicas de apoyo en los centros escolares –comunicaciones y sistemas de información–, y un adecuado servicio de atención telemática.

Por otra parte, y dado que la evaluación del sistema educativo es un elemento esencial para garantizar una educación de calidad en permanente mejora, en el curso académico 2023/2024 se continuará con el desarrollo de la evaluación de las políticas educativas, también en esta vertiente innovadora. Ello, a través del desarrollo de estrategias de evaluación que, de acuerdo con las líneas estratégicas definidas en el Plan Estratégico de Evaluación Educativa (2021-2027), permitan realizar propuestas de mejora del Sistema Educativo en su conjunto, basadas en las evidencias técnicas.

### **La promoción de una sociedad digital en Andalucía, a través de una estrategia global y centralizada de capacitación de la ciudadanía**

El Gobierno de Andalucía ha desarrollado el Plan de Capacitación Digital 2022-2025, como instrumento transversal que permita posicionar a la Comunidad Autónoma a la vanguardia de las competencias digitales. El Plan tiene como misión contribuir a que la sociedad andaluza adquiera las habilidades y competencias para desenvolverse con normalidad en el mundo digital y afrontar los retos tecnológicos presentes y futuros. Con él, se pretende que la transformación digital de la sociedad llegue a todas las personas de manera equi-

tativa, con independencia de su situación personal y con el fin de que puedan hacer un uso efectivo y seguro de la tecnología, aprovechando las oportunidades que se generen.

La **Red Puntos Vuela Guadalinfo** se ha convertido en un recurso esencial para la población en municipios de menos de 20.000 habitantes, contribuyendo a:

- Asistir y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía a través de las TIC, poniendo el foco en la mejora de la empleabilidad de las personas, el acompañamiento en su relación con la administración electrónica y el apoyo a la digitalización empresarial de las PYMES.
- Fomentar la innovación social mediante la cooperación, colaboración y participación de la ciudadanía en la red.
- Prestar un servicio como red referente y conectora de redes. Referente para responder a cualquier necesidad, proporcionando una atención vía digital. Y conectora de redes, porque permite vincularse a la ciudadanía con otros agentes e iniciativas, dados su nivel de capilaridad y capacidad.
- Incrementar la participación de la mujer en el sector TIC andaluz: la brecha en el mercado laboral entre mujeres y hombres tiende a aumentar en sectores como el de las empresas TIC o del emprendimiento más innovador.

En la relación digital con la ciudadanía, el compromiso del Gobierno conlleva ofrecer servicios públicos adaptados a sus necesidades y mejorar la transparencia de la información, fomentando la participación ciudadana. En 2024 adquirirá relevancia **un asistente virtual con atención las 24 horas** del día, los 365 días al año mediante una interfaz conversacional inteligente y ágil.

Además, destacará un plan operativo en materia de transparencia pública 2023-2024, que conlleva un proyecto de apertura de datos, con posibilidad de reutilización, para hacerlos accesibles en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía.

### **La transformación digital de la Administración para anticiparse a las necesidades de la ciudadanía y las empresas**

La Estrategia Andaluza de Administración Digital centrada en las personas, formulada por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 20 de septiembre de 2022, tiene como objetivo desplegar un modelo de relación en el que la ciudadanía esté en el centro de las iniciativas y se cuente con su participación efectiva en el diseño de los servicios digitales, soportada por la aplicación de las nuevas tecnologías. De este modo, la Administración será capaz de anticiparse a las necesidades de la ciudadanía y las empresas, y de proporcionar servicios digitales proactivos, usables, ágiles, accesibles y personalizados.

En aras de conseguir digitalizar los servicios públicos se debe pasar irremediamente por transformar digitalmente la Administración de la Junta de Andalucía. Para ello, es fundamental transformar los procedimientos y servicios, de modo que satisfagan mejor las necesidades y las expectativas de la ciudadanía y las empresas, diseñando unos

**servicios públicos personalizados**, bajo el principio de “digital por defecto”, y facilitando su acceso y utilización por parte de la población.

El Gobierno de Andalucía está modernizando y consolidando diferentes herramientas de Administración digital, con el objetivo de habilitar la automatización intensiva de los trámites, la compatibilidad con la migración a la nube, una mejor explotación de la información y la mejora de la usabilidad de las plataformas que utiliza la ciudadanía, llevando a cabo procesos de diseño basados en la experiencia de los usuarios y poniendo el foco en la **tramitación ágil de expedientes**, y mediante el desarrollo de la nueva ventanilla electrónica de la Junta de Andalucía.

Igualmente, avanzará en la implantación de la gestión electrónica y del expediente electrónico de aquellos procedimientos que están todavía parcialmente telematizados, así como en la agilización de estos con tecnologías emergentes como la **robotización de procesos** y el tratamiento inteligente de documentos.

### **Incorporación de estrategias de inteligencia artificial y ciberseguridad a los procesos de la Administración**

La Estrategia Andaluza de Inteligencia Artificial 2030, publicada en junio de 2023, ha nacido para promover la soberanía del conocimiento en IA, para que la región andaluza tenga capacidades competitivas y propias para la investigación, desarrollo e innovación, y las infraestructuras necesarias para su despliegue, a fin de posicionar a Andalucía en la vanguardia en el uso de tecnologías IA en el ámbito nacional y europeo.

Por ello, el Gobierno andaluz tratará de modernizar las estructuras internas de la Administración, racionalizando la contratación TIC a través de la **simplificación de los procesos de contratación pública**, reduciendo los gastos y el tiempo asociado al procedimiento.

Paralelamente, se estandarizarán las herramientas horizontales e internas usadas por los sistemas de información y se mejorará la calidad de los mismos. Todo ello, sin olvidar la evolución y transformación digital de los sistemas necesarios para el funcionamiento ágil de la Administración, como son los sistemas económico-financieros, de contratación o de recursos humanos.

Un pilar básico para digitalizar la sociedad y la Administración es aumentar la madurez en materia de ciberseguridad de la Junta de Andalucía, ofreciendo servicios seguros. Una de las actuaciones claves de la **Estrategia Andaluza de Ciberseguridad**, publicada en octubre de 2022, es la creación del Centro de Ciberseguridad de Andalucía en Málaga. Estando prevista su inauguración en el último cuatrimestre del 2023. El centro tendrá la misión de coordinar la estrategia de ciberseguridad y prestará servicios al sector público andaluz, ciudadanía y empresas.

También resulta necesario ofrecer soluciones de comunicaciones innovadoras que incrementen la productividad de los empleados públicos y permitan a la Administración relacionarse con la ciudadanía, a la vez que se consolidan las infraestructuras TIC de la Junta, favoreciendo su evolución a modelos en Cloud. En este sentido, la Estrategia Cloud de

Andalucía 2030 que se aprobará en 2024 pretende conseguir una Administración Digital del siglo XXI: cercana, eficiente, segura, útil y 100% digital.

Se persigue la implantación de una arquitectura de nube híbrida, flexible y segura, que dote a la Junta de Andalucía de las infraestructuras tecnológicas necesarias para su modernización, con el fin de asegurar la disponibilidad en cualquier circunstancia y de adaptar la capacidad disponible a las necesidades existentes en cada momento, contribuyendo a **desarrollar la conectividad digital**, la economía del dato y la inteligencia artificial.

Finalmente, el Gobierno pondrá el foco en la “competitividad del territorio” para atraer y mantener a las empresas, para que compitan los mercados, de forma rentable; y al mismo tiempo, que el tejido empresarial autóctono de la región logre capturar gran parte del valor que se crea. Con el propósito de impulsar el desarrollo de la economía digital en Andalucía durante el ejercicio 2024 se aprobará la Estrategia Andaluza de Emprendimiento Digital y Transformación Digital de la PYME 2030.

Compartiendo el planteamiento europeo, y ante la importancia y complejidad del proceso de digitalización para las empresas, se ejecutarán las actuaciones necesarias de manera que se apoye a las **empresas andaluzas en su proceso de digitalización**, dándoles formación y herramientas para hacerlo de forma segura, impulsando la utilización de las tecnologías habilitadoras en el sector productivo andaluz. Asimismo, se contará con el sector tecnológico andaluz para que sirva de apoyo y catalizador de ese proceso de transformación.

La Junta de Andalucía, a través de la Agencia Digital de Andalucía, participa en la ejecución y puesta en marcha de nodos de emprendimiento, con foco en el emprendimiento digital. Entre ellos, el proyecto Andalucía Open Future junto a Telefónica y a socios públicos locales para impulsar espacios de aceleración. Durante 2024 se pretende comenzar con el proyecto RETECH **para poner en marcha nodos de emprendimiento digital** con foco sectorial, con el fin de impulsar este tipo de emprendimiento a través de procesos de aceleración y escalado de startups, y de la puesta en marcha de iniciativas de innovación abierta.

### La producción estadística, al servicio de la economía y las políticas públicas

La información estadística y geoespacial proporciona un conocimiento evolutivo y predictivo de valor incalculable para el diseño de las políticas públicas. La recientemente aprobada Estrategia Europea de Datos tiene como objetivo convertir a Europa en líder de la sociedad del dato, creando para ello un mercado único que permita su libre circulación en la UE, para el beneficio de empresas, investigadores y administración pública.

La Junta de Andalucía ha aprobado, mediante Ley 9/2023, de 25 de septiembre, el **Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029 (PECA)**. Para su desarrollo, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) ejecutará actividades estadísticas y cartográficas orientadas, entre otros, a obtener conocimientos precisos sobre la demo-

grafía y la población, el territorio, las familias y los hogares, la educación, el mercado de trabajo, el turismo, la actividad económica, la investigación y la innovación. Además, proseguirá avanzando en la producción y difusión de información geostatística.

El PECA 2023-2029 recoge, además, entre sus objetivos la modernización de la estadística y la cartografía en Andalucía, en relación con la gobernanza y el gobierno abierto, la calidad integral, la infraestructura interoperable de **datos integrados para fines analíticos**, de investigación, desarrollo, innovación y formación, y finalmente la inteligencia de gobierno.

En este sentido, se prevé el desarrollo de software para la mejora del banco de datos estadísticos de Andalucía (BADEA), y la incorporación de una versión de servicios interoperables más simple y más fácil de interpretar.

También se trabaja en el modelado e implementación de la navegabilidad del Callejero Digital de Andalucía Unificado (CDAU) y en un modelo integral de la Gobernanza del Dato. Y dentro del Plan Andaluz de Observación del Territorio (PAOT), en la adquisición y tratamiento de imágenes de satélite, para dotar a la Comunidad de coberturas anuales de imágenes de satélite de alta, media y baja resolución.

Como novedad, la encuesta para el conocimiento de la realidad sociodemográfica de los hogares andaluces pivotará en 2024 en torno a las necesidades de información detectadas sobre digitalización y sociedad digital.

Por último, el IECA pondrá en servicio el nuevo portal web, en el que la información estadística y geoespacial esté disponible mediante los soportes tecnológicos y formatos adecuados, en condiciones de adquisición no restrictivas y favorables que permitan su mejor accesibilidad y la reutilización por parte de terceros. Dispondrá, además, de recursos educativos dinámicos, atractivos y motivadores más accesibles, consumibles y comprensibles por la comunidad educativa; y de una **visualización inteligente del dato** que permita comunicar los resultados para que el ciudadano interprete la información de forma sencilla.

El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía desarrolla actualmente una iniciativa de compra pública innovadora, la "Inteligencia Cartográfica", para consolidar una base cartográfica de referencia con información en tiempo real, generada a través de las redes de sensorificación, captación de imágenes y otras fuentes de datos. Ello, por medio del desarrollo de un conjunto de herramientas y métodos que permitan la mejora de los procesos de producción y actualización de la base cartográfica de Andalucía (BCA10). Está concebida como un instrumento estratégico en la definición de las políticas públicas, la custodia del territorio, el **desarrollo de las estrategias de sostenibilidad ambiental** y el desarrollo social y económico de la población.

### 4.03. Política de Justicia, Interior y Protección Civil

El gasto asignado a la política de Justicia, Interior y Protección Civil crece un 7,7% respecto al presupuesto anterior, alcanzando una dotación en 2024 de 789,3 millones de euros, 56,1 millones de euros más. El programa destinado a la administración de justicia acapara el 82% de los recursos de esta política, lo que supone que cuenta con 646,8 millones de euros en 2024, 55,6 millones más, un 9,4% más.

La política de Justicia, Interior y Protección Civil engloba medidas de gestión organizativa y despliegue de recursos centrados directamente en la atención a la ciudadanía, la tutela de sus derechos y la resolución de sus problemas.

Se proyecta sobre tres vertientes claramente definidas; la primera de ellas la de Justicia, dentro del margen competencial que la Constitución y el Estatuto de Autonomía otorgan a Andalucía.

Constituye el principal objetivo de esta política alcanzar una justicia más accesible para la ciudadanía, activando los mecanismos institucionales que garanticen la tutela judicial efectiva de sus derechos y libertades. También, imprimirle eficiencia y agilidad, mediante la implantación de un nuevo modelo organizativo en su administración. Conlleva igualmente digitalizarla, lo que supone la adaptación tecnológica de sus diversos sistemas y servicios y su sincronización con una realidad cambiante.

Para garantizar una adecuada prestación del servicio público, se persigue dotarla de infraestructuras no solo más modernas y sostenibles, sino también más seguras, accesibles, funcionales y confortables. Y por añadidura, asegurar su proyección social, potenciando la red de servicios de apoyo a la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía; en especial, aquellos de atención, apoyo y protección que tienen como destinatarios a los colectivos de personas más vulnerables.

Para la consecución de tales fines, concierta medidas que comportan cambios notables en el modelo tradicional de la Administración de Justicia. Figuran entre ellas, la organización de los servicios de apoyo a los órganos judiciales, incluyendo los forenses y los de toxicología, el refuerzo de personal en sus distintas instancias, la progresiva implantación de la justicia digital, la garantía del acceso a la justicia de personas con recursos insuficientes o la optimización y reorganización de las sedes donde esta se administra.

Otras medidas igualmente destacadas son la articulación de un sistema de resolución extrajudicial de los conflictos, a través de mecanismos de mediación; la provisión de servicios de atención y asistencia a las víctimas de delitos; o la atención a menores infractores en procesos de justicia juvenil, con un enfoque reeducativo en contextos que favorezcan su reinserción. Se trata en este caso de hacer cumplir las resoluciones judiciales impuestas por los juzgados de menores, en el marco de las competencias de la Junta de Andalucía.

La acción de gobierno en esta vertiente de política se esfuerza, singularmente, en lograr una mayor especialización y proveer una mejor respuesta en la prestación del servicio público de la justicia a las mujeres víctimas de violencia de género. También da cobertura y asiste a las víctimas de delitos, facilita un servicio de puntos de encuentro familiar y apoya a las víctimas de atentados terroristas y a sus familiares.

En el área de interior, la acción de gobierno se orienta prioritariamente a la ordenación general y la coordinación supramunicipal de las policías locales andaluzas.

En la vertiente de protección civil, desde esta política se analizan activamente las distintas situaciones de riesgo y se proporcionan las respuestas ante las emergencias en el territorio de Andalucía. Su objetivo es coordinar las acciones para proteger a las personas, los bienes y el medio ambiente ante situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofes o calamidad y orquestar un engranaje complejo de servicios y recursos, públicos y privados, de participación de diferentes Administraciones.

En 2024, el Gobierno de Andalucía desplegará distintas medidas para materializar los objetivos estratégicos de la política de Justicia, Interior y Protección Civil.

### Nuevos esquemas de organización y reparto de cargas para facilitar la actividad jurisdiccional de jueces y fiscales y agilizar las respuestas a la ciudadanía

El Gobierno de Andalucía proseguirá este próximo ejercicio con las medidas de eficiencia organizativa que persiguen transformar el modelo de justicia, contribuir a superar las brechas de acceso a este servicio público, corregir disfunciones y reforzar la tutela judicial efectiva. Medidas que giran en torno al progresivo despliegue de recursos humanos y materiales de calidad y un modelo de organización que aportará mayor previsibilidad, accesibilidad y proximidad para los usuarios del sistema judicial.

En materia de recursos humanos, para 2024, se prevé un **plan de refuerzo en los órganos judiciales y fiscales** y en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, orientado a **agilizar los procedimientos en las jurisdicciones** en las que se detecten las mayores necesidades.

La programación de creación de unidades judiciales para 2024 contempla una previsión de 12 nuevas unidades, cuyas actuaciones conlleva un incremento de plantilla de 59 efectivos, que se añaden a otros 19 para agrupaciones de partidos judiciales, adecuación de fiscalías para Juzgados Violencia de Género.

El próximo ejercicio será escenario igualmente del despliegue de nuevas oficinas judiciales y servicios comunes, con la estructura que se determina en sus órdenes de implantación y los crecimientos de personal negociados y adecuados a las características y carga de trabajo de los partidos judiciales a que se adscriban. Este nuevo modelo de organización fomenta la especialización del personal funcionario y un **reparto más preciso y racional de las cargas de trabajo**, lo que implica una mejora en la calidad del servicio público esencial que prestan los órganos judiciales.

Durante el nuevo ejercicio proseguirá dándose respuestas ágiles a las necesidades sobrevenidas de sustitución del personal, en caso de ausencias del puesto de trabajo. Junto a ello, y en cumplimiento del acuerdo de 27 de noviembre de 2018, de la mesa sectorial de negociación, centrado en la mejora de las condiciones de trabajo del personal de Justicia y el modelo estructural básico de las oficinas judicial y fiscal en Andalucía, continuará trabajándose en el desarrollo de la normativa sobre provisión de puestos de trabajo con carácter provisional del personal funcionario a su servicio.

Este proyecto regulará el régimen de sustituciones sin relevo de funciones, bajo criterios de compensación económica u horario, para solventar las disfunciones en las suplencias del personal del cuerpo de auxilio judicial y evitar la suspensión de actos procesales inaplazables y señalamientos de vistas. Se regularán, por otra parte, las retribuciones de las sustituciones verticales del personal funcionario de carrera.

En 2024, se seguirá avanzando también en la elaboración del Plan de Igualdad en la Administración de Justicia, que acomete al efecto una comisión negociadora.

En el ámbito de la medicina legal, se emprenderán las medidas necesarias para incrementar el número de efectivos y, en su caso, la actualización de las guardias de los cuerpos generales de la Administración de Justicia en algunos de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en particular estas actuaciones se llevarán a cabo en las provincias de Sevilla y Málaga.

Con cargo al Pacto de Estado contra la Violencia de Género, se reforzarán, además, las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género de tales institutos, que les permitirá disponer de más recursos para atender a las mujeres denunciadas.

### **Una hoja de ruta para modernizar las sedes judiciales, eliminar las barreras arquitectónicas y promover su autoconsumo energético**

Andalucía cuenta actualmente con 150 sedes judiciales de su propiedad, además de otros dos inmuebles ocupados por sendos juzgados de paz. La acción de gobierno en la política de justicia conlleva el mantenimiento de instalaciones modernas y accesibles, para favorecer la correcta prestación del servicio público, procurando que los servicios se residencien en una misma ubicación y que las dimensiones de las sedes y oficinas satisfagan las necesidades de los distintos operadores jurídicos.

Para satisfacer esos propósitos, en 2024 se impulsarán distintas líneas de acción en materia de infraestructuras judiciales:

- La homogeneidad de las sedes y la sujeción de sus infraestructuras, por vez primera en la región, a unos estándares de calidad y diseño mínimos en cada una de las tres grandes tipologías de partidos judiciales existentes:
  - Las capitales de provincia y grandes ciudades, donde se ha de apostar por un modelo de Ciudad de la Justicia en aquellos partidos que aún no disponen de estas infraestructuras, y en este sentido ha de avanzarse en los proyectos de esta naturaleza, cada uno con sus particularidades y grado de avance, de Cádiz, Granada, Huelva, Jaén y Sevilla.



- La red de ciudades medias, también de gran relevancia para vertebrar la Administración de Justicia y donde también se aspira al mantenimiento de sedes homogéneas, funcionales y escalables, según las necesidades de crecimiento.
- El resto de los partidos judiciales en municipios de menor escala, donde se evidencian grandes problemas de dispersión, amén de sedes obsoletas.

Para poder aspirar a abarcar el mayor número de sedes a resolver, la colaboración entre la Administración autonómica y las Administraciones locales se revela como una gran oportunidad para conseguir la satisfacción de los intereses públicos concurrentes.

- La planificación de la política de infraestructuras judiciales a medio y largo plazo, partiendo de un diagnóstico certero que priorice la inversión de los recursos limitados en sedes donde resulte más beneficioso, a tenor de parámetros objetivos y siguiendo una hoja de ruta, que aporte predictibilidad y certidumbre en la selección de las iniciativas en cada horizonte temporal.
- La realización de obras de mejora de la accesibilidad de las sedes judiciales, para seguir avanzando en la eliminación de barreras arquitectónicas y en la puesta en uso de medios que garanticen la plena accesibilidad, no solo física, sino también cognitiva, de las sedes judiciales para toda la población usuaria.
- La renovación de los juzgados con competencias en materia de violencia sobre la mujer, para dotarlos de dependencias amigables y confortables, garantizar la no coincidencia de la víctima y su agresor en sus sedes y evitar la victimización secundaria. A ello, se sumará el uso de dispositivos audiovisuales para minimizar los desplazamientos evitables.
- La **lucha contra el cambio climático** y la emisión de gases de efecto invernadero, acometiendo la reforma integral de un número importante de sedes judiciales, para mejorar su eficiencia energética y potenciar el autoconsumo y el uso de energías renovables, como la solar. Ello, a través de la instalación de placas fotovoltaicas, aprovechando los recursos disponibles tanto del programa PIREP como de los fondos FEDER 2021-2027.

### **Provisión de servicios *online* para la ciudadanía, actos procesales por videoconferencia y un expediente judicial electrónico**

El uso de medios técnicos, electrónicos e informáticos para imprimir eficacia y agilidad a los servicios y dar soporte al ejercicio jurisdiccional de los juzgados y tribunales constituye otra decidida apuesta del Gobierno de Andalucía en su política de Justicia. En 2024 continuarán, para ello, las medidas orientadas a optimizar la prestación de servicios a la ciudadanía a través de la sede judicial electrónica; la interconexión, interoperabilidad y seguridad de los distintos aplicativos y sistemas, o la digitalización del soporte papel. También, las iniciativas enmarcadas en el modelo de justicia orientada al dato, el expediente judicial electrónico, la creación de una extensa red de videoconferencias y sistemas audiovisuales o la deslocalización del puesto de trabajo.

Desde esta vertiente de política, se persigue también culminar con éxito el despliegue en la jurisdicción penal de la implantación del nuevo Sistema de Gestión Procesal @driano,

que da soporte al expediente judicial electrónico y a la actividad tramitadora de los procedimientos judiciales. El nuevo @driano es un sistema innovador, situado en la vanguardia tecnológica, que permitirá avanzar en la **digitalización e interoperatividad de los órganos judiciales** con mayores garantías y habilitar nuevas funcionalidades al servicio de los operadores jurídicos.

En 2024 se ejecutarán, además, los proyectos país y los proyectos de iniciativa autonómica enmarcados en la iniciativa Justicia 2030, financiados con cargo a los fondos del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en un ejercicio de cogobernanza entre el Ministerio de Justicia y las comunidades autónomas. Supondrá una transformación digital sin precedentes en la Administración de Justicia y comportará la inversión de más de 50 millones de euros en Andalucía.

Las medidas de modernización también se orientan a la adecuada gestión de los archivos judiciales de juzgados de tribunales y a su racionalización. Las iniciativas de gestión documental en la Administración de Justicia se orientarán el próximo ejercicio a:

- La implantación de un nuevo modelo de trabajo en la Junta de Expurgo, que potencie su labor.
- La ejecución del plan de transferencia anual de documentación desde los archivos de los órganos judiciales al archivo judicial territorial correspondiente o, en su defecto, a las empresas de custodias externas contratadas al efecto.
- El mantenimiento de un servicio de préstamos, consultas y búsquedas de la información solicitada por los órganos judiciales.

### **Prestación de servicios de asistencia jurídica gratuita y asesoramiento inmediato a las víctimas de violencia de género**

En el ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta de Andalucía en materia de asistencia jurídica gratuita, las principales medidas que se desarrollarán en 2024 consistirán en:

- Poner en marcha el nuevo sistema de compensación económica por las actuaciones profesionales realizadas en el turno de oficio. Ello, para dar efectividad a la nueva normativa reguladora de las distintas compensaciones económicas por la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita efectuada por los profesionales de la abogacía y la procuraduría, en orden a su actualización, racionalización y simplificación.
- Consolidar el nuevo sistema de compensación económica por las actuaciones profesionales realizadas en el turno de guardia, cuyos efectos económicos se aplican a las actuaciones de asistencia jurídica gratuita prestadas en el turno de guardia por los profesionales de la abogacía e igualmente objeto de actualización normativa.
- Consolidar las medidas de agilización y simplificación de los procedimientos que regulan el abono de las compensaciones económicas.

- Sostener los servicios de **asesoramiento jurídico a las víctimas de violencia de género**, asistiéndoles de forma inmediata.
- Instrumentar la subvención reglada, de concurrencia no competitiva, para respaldar las medidas que deban adoptar los colegios de procuradores de los tribunales de Andalucía en aras de garantizar que las víctimas de violencia de género dispongan de representación procesal por medio de profesionales de la procura en todas las fases del proceso penal.
- Mantener la subvención nominativa al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados para la prestación del servicio de orientación jurídica penitenciaria.
- Implementar un nuevo módulo del **Sistema Informático de Gestión de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía** TEMISA, para la tramitación del procedimiento de reconocimiento del derecho a la asistencia en las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita y la obtención de una base de datos de gestión.

### Mediación para la resolución extrajudicial de los conflictos y dispositivos de justicia restaurativa en el ámbito penal

El Gobierno de Andalucía apuesta por un modelo de Administración de Justicia que incorpore la mediación y cualesquiera otros medios adecuados de solución de controversias, como alternativa o complemento a los procedimientos judiciales. Iniciativas que buscan conseguir una gestión más eficaz, rápida y satisfactoria de los conflictos y garantizar el acceso a la justicia, entendida como derecho fundamental.

De ahí que mantenga en 2024 líneas de acción orientadas a facilitar información a todos los operadores jurídicos y a la ciudadanía, en general, sobre las características y virtualidades de estas fórmulas. La medida se desarrolla a través de los **Puntos de Información para la Promoción de la Mediación** en Andalucía.

Entre las vías extrajudiciales de resolución de conflictos, se impulsará particularmente la mediación penal, para dar respuesta a la creciente demanda en ese ámbito con la activación de servicios de justicia restaurativa.

Como instrumento de apoyo al impulso de la mediación, se avanzará en la implantación del Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación de Andalucía. Estará configurado como un sistema de información, accesible a través de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía, y su finalidad será facilitar el acceso de la ciudadanía a la mediación, como medio adecuado de solución de controversias, a través de la publicidad de las personas mediadoras y las instituciones de mediación.

Forma parte de esta línea de acción la colaboración con las universidades, con las que se formalizan convenios de cooperación educativa para la realización de prácticas académicas externas en los Puntos de Información para la Mediación en Andalucía (PIMA) y se ofrece una formación integral al alumnado universitario. Parecido propósito persigue la colaboración con entidades que realizan mediación o formación y divulgación sobre la materia.

El próximo ejercicio continuará también la colaboración con el Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado en la formación continua y especializada de jueces y fiscales.

### Programas de intervención socioeducativa y terapéutica adaptados al perfil de los menores infractores

En materia de justicia juvenil, Andalucía dispone de los recursos necesarios para aplicar la ejecución de las medidas judiciales, privativas y no privativas de libertad. Los dispositivos existentes cuentan con las infraestructuras adecuadas y los profesionales especializados, para desarrollar **programas de intervención socioeducativa** y terapéutica adaptados a los perfiles de los menores infractores y a la naturaleza sancionadora educativa de las medidas.

Para hacer efectivas las medidas privativas de libertad, en 2024 funcionarán catorce centros de internamiento de menores infractores, que sumarán un total de 751 plazas en las ocho provincias andaluzas. Posibilitarán la ejecución de las medidas en régimen cerrado, semiabierto, abierto, así como terapéuticos y de fines de semana en un centro.

La acción de gobierno en la vertiente de justicia juvenil asegura que el número de plazas de internamiento para el cumplimiento de las medidas privativas de libertad dictadas por los juzgados de menores, garantice la inmediatez en la ejecución de las resoluciones judiciales firmes y cautelares.

Además, estos dispositivos especializados ejercen un trabajo individualizado en la atención de la población menor infractora, teniendo presente la resolución judicial, los perfiles de los menores, la tipología de los delitos y el género.

En cuanto a la ejecución de las medidas de medio abierto, se dispondrá hasta febrero de 2024 de 34 centros y dispositivos para el cumplimiento de las resoluciones judiciales impuestas por los juzgados de menores.

Los centros y servicios de medio abierto permiten disponer en cada provincia de un dispositivo integral para la ejecución de las medidas dictadas. Organizan el cumplimiento de las medidas de libertad vigilada, las prestaciones en beneficio de la comunidad, las tareas socioeducativas o la permanencia en domicilio, además de los tratamientos ambulatorios de salud mental y drogodependencia. Cuentan también con al menos un centro de día, cuyo fin principal es la **formación y empleabilidad de los menores**.

Cada provincia cuenta, además, con al menos dos grupos educativos de convivencia; uno para hombres y otro para mujeres, que están especializados en la intervención con menores que han cometido delitos de violencia intrafamiliar o de género. La provincia de Málaga cuenta con tres grupos para hombres y uno para mujeres.

En esta vertiente de política cabe aludir, por otra parte, a la mediación penal de menores, una medida contemplada en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, que regula su responsabilidad por la comisión de hechos tipificados como delitos o faltas, y que constituye un referente para las instancias judiciales en materia de justicia restaurativa y alternativa al

procedimiento penal. Andalucía dispone de servicios de mediación penal de menores en cada provincia. En 2024 se licitarán nuevos contratos para gestionar los servicios de mediación.

En esta área de acción cobrará también relieve el próximo ejercicio la entrada en producción de la aplicación informática PRISMA, previsiblemente ultimada en noviembre de 2023. Posibilitará la gestión digital del expediente personal único del menor, la tramitación de las medidas judiciales impuestas desde una perspectiva dinámica y diacrónica, la comunicación digital con los órganos judiciales y el Ministerio Fiscal y la explotación compleja de datos. En 2024 se diseñará el modelo estadístico de explotación de tales datos, adoptando como variables el amplio elenco de campos de la aplicación.

La diversidad de agentes intervinientes en el sistema de justicia juvenil obliga, por otra parte, a mantener relaciones de cooperación y colaboración con otras instituciones. Seguirán siendo estrechas con jueces y fiscales de menores, con el Defensor del Pueblo y el Defensor del Pueblo Andaluz. De forma especial, se viene reforzando la colaboración con entidades locales, para posibilitar el cumplimiento de las medidas de medio abierto y mediación en el entorno más próximo del menor.

También se propicia el acercamiento de la justicia juvenil a la comunidad universitaria, mediante convenios de colaboración con los que difundir, formar e impulsar el conocimiento en la materia y crear un punto de encuentro para futuros profesionales en la intervención con menores infractores.

La acción de gobierno promueve también una estrecha colaboración de la consejería competente en materia de justicia juvenil con las que gestionan las competencias en materia de infancia, adolescencia y juventud, educación y salud e induce al desarrollo de planes sectoriales y acuerdos de colaboración.

Otra medida a la que cabe aludir es la previsión de reforzar la incorporación transversal de las políticas de género en la política de justicia juvenil. Ello, desde una triple perspectiva:

- A la hora de planificar los recursos, para posibilitar un acceso igualitario a los recursos de justicia juvenil y facilitar la ejecución de las medidas judiciales en dispositivos próximos al entorno.
- En la intervención con los menores, para **promover iniciativas de coeducación** y el desarrollo de programas específicos que contemplen las situaciones de vulnerabilidad, no solo por la edad sino también por sus entornos sociales y familiares.
- En el trabajo de los profesionales de los centros y servicios, para promover planes que garanticen la igualdad laboral y medidas de conciliación de su vida familiar y laboral.

### **Servicios para cuidar a las víctimas de delitos y punto de encuentro familiar para preservar los cauces del diálogo de los menores con sus progenitores**

La Junta de Andalucía mantiene un dispositivo público de atención integral y coordinada a los problemas padecidos por las víctimas de delitos y de respuesta a sus necesidades

específicas en los ámbitos jurídico, psicológico y social. Se trata del Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA), es de carácter público y gratuito y tiene ámbito regional.

Su finalidad es informar, asesorar, proteger y apoyar a las víctimas de delitos, así como a reducir y **evitar los efectos de la victimización secundaria**. Lo componen equipos interdisciplinarios expertos en Derecho, Psicología y Trabajo Social, con formación también en criminología, victimología, violencia doméstica y violencia de género.

El SAVA sirve de puente entre la víctima y las instancias implicadas en la investigación de los hechos y en su asistencia: judicatura, fiscalía, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, servicios sociales, servicios de salud e incluso asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro. Sobre todo, ante aquellas víctimas vulnerables y con alto riesgo de victimización.

El SAVA tiene sedes ubicadas en las ocho capitales andaluzas y en Algeciras, así como equipos itinerantes que atienden a todos los partidos judiciales de las distintas provincias.

La ampliación de efectivos de que fue objeto para asistir a las víctimas en los partidos judiciales de las distintas provincias ha elevado exponencialmente los servicios prestados. Los resultados muestran que se han duplicado los datos de atención. En concreto, el número de personas atendidas pasó de 11.209 en 2018 a un total de 23.600 en 2022.

Las líneas de acción previstas para el próximo ejercicio buscan imprimir más calidad en la atención a las víctimas, reforzando la coordinación y colaboración institucional, a través de los canales de comunicación ya establecidos. En especial, en el caso de víctimas vulnerables, como las de violencia contra la mujer, o menores víctimas de delitos sexuales.

También persiguen adecuar las dependencias –lugares de espera, estancias de víctimas y salas Gessell–, y actualizar los sistemas de información que soportan los expedientes del SAVA, para crear módulos que permitan trasladar a la Fiscalía los informes sobre víctimas especialmente vulnerables.

En el marco de los servicios de apoyo y atención a la ciudadanía, cobran también relieve los **Puntos de Encuentro Familiar** de la Junta de Andalucía (en adelante, PEF). Lo integran equipos multidisciplinares, que garantizan en un espacio neutral el derecho esencial de las personas menores a relacionarse con sus progenitores y familiares en los procesos y situaciones de separación, divorcio u otros supuestos de interrupción de la convivencia familiar. Ello, cuando las relaciones familiares son de muy difícil cumplimiento o se desenvuelven en un ambiente de alta conflictividad, a fin de cumplir con el régimen de visitas acordado establecido por resolución judicial, prevaleciendo siempre el interés superior del menor.

### **Acciones de apoyo a las víctimas de atentados terroristas y a sus familias**

La política de Justicia también mantiene una línea de **apoyo a las víctimas de atentados terroristas y sus familias**. Incluyen cauces de coordinación entre distintas consejerías y entidades públicas o privadas, a fin de promover su atención integral, social y educativa, atender sus necesidades de vivienda, etc.

Dentro de esta línea, se contemplan **indemnizaciones por daños físicos o psíquicos** y por situación de dependencia, al amparo de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, reguladora de distintas medidas de asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

También se prevén medidas de respaldo para las asociaciones, fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro que desarrollen programas asistenciales para paliar situaciones personales o colectivas de las víctimas. O que persigan el desarrollo y ejecución de programas de **actividades de dignificación de las víctimas** e, igualmente, actividades destinadas a la educación y concienciación social contra la lacra terrorista en cualquiera de sus manifestaciones, defendiendo los valores de convivencia pacífica y democrática.

En desarrollo de la Ley 10/2010, el pasado año se aprobó una nueva norma, la Orden de 30 de abril de 2022, reguladora de dos líneas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a estas entidades de representación y defensa de los intereses de las víctimas de terrorismo.

La convocatoria en 2024 se ajusta al año natural, con el fin de facilitar la realización de proyectos, consistentes en el desarrollo de programas de dignificación y concienciación social.

### Un modelo de gestión de emergencias adaptado a cada tipo de riesgo

Garantizar la seguridad de todas las personas y sus bienes en las situaciones de vulnerabilidad como consecuencia de emergencias y catástrofes constituye un objetivo prioritario para el Gobierno de Andalucía, que activa mecanismos adaptados en cada caso ante cada tipo de contingencia.

Mecanismos arraigados en la cultura compartida de los dispositivos, que siguen una lógica de dirección y coordinación, de información relevante para quienes participan, especialidad de las funciones y sucesión ordenada de las fases y situaciones operativas. En 2024, proseguirán los esfuerzos por afianzar ese **modelo integral en la gestión de los riesgos**, con iniciativas que afectan a la Unidad de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, con los efectivos disponibles y las nuevas funciones administrativas que puedan configurarse mediante un nuevo marco de colaboración con el Gobierno de la Nación; la coordinación efectiva de los Cuerpos de Policía Local; la formación de dichos cuerpos, la participación de los bomberos y el personal de protección civil, el nuevo marco jurídico de la Seguridad Interior de la Junta de Andalucía, y las actuaciones en materia de Espectáculos Públicos y Animales de Compañía.

Con cargo al Presupuesto 2024, se financiarán medidas en materia de emergencias orientadas a consolidar este modelo global, multidisciplinar y plural, que aúne labores de prevención, planificación, gestión y análisis de las emergencias con los instrumentos de coordinación operativa. Ello incluye la información a la ciudadanía sobre los riesgos que puedan afectarles y las **conductas de autoprotección**, en sintonía con la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

Otras líneas de acción se orientan a reforzar los **instrumentos de coordinación operativa ante las emergencias**. Y en este sentido cabe poner de relieve la dotación a las distintas sedes del Centro de Coordinación de Emergencias 112 de avances tecnológicos que faciliten la accesibilidad de la ciudadanía; especialmente, la de las personas con discapacidad, o las que promuevan la mejora de los sistemas de adaptación de llamadas (AML) y el 112 Inverso.

El Sistema de Gestión de Emergencias será objeto también de iniciativas centradas en el establecimiento de protocolos que refuercen la actuación coordinada de los distintos servicios implicados en las respuestas a los riesgos. Con esa misma finalidad, promoverá la integración de un mayor número de organismos, públicos y privados, y municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el 112.

Dentro de las medidas singulares, figurarán las asociadas a la puesta en marcha de la nueva base del Grupo de Emergencias de Andalucía en Benahavis (GREA Litoral). Materializa un compromiso del Gobierno andaluz con la seguridad y coordinación de emergencias en la Comunidad Autónoma, será la tercera de esta naturaleza en Andalucía y dará una mayor y mejor cobertura al litoral malagueño, el Campo de Gibraltar y la costa granadina.

En el marco de colaboración y coordinación con los operativos intervinientes en las emergencias, proseguirán los **convenios con la Cruz Roja y los Colegios de Psicología** de Andalucía, para la atención a la ciudadanía en situaciones de emergencias. Con esa misma finalidad, se potenciarán otros convenios.

En cuanto a la Unidad de Policía Adscrita, constituyen objetivos para 2024, lograr la renovación del convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Junta de Andalucía. Ello permitiría la convocatoria de los correspondientes concursos específicos de méritos o, en su caso, y de forma más urgente, la autorización de las comisiones de servicio necesarias, al objeto de ir completando el vigente Catálogo de Puestos de Trabajo, que estipula 725 funcionarios. El aumento de personal en ese caso implicaría el consiguiente incremento en la cantidad presupuestada para el devengo de los complementos que se perciben por la pertenencia a esta Unidad.

Otro de los objetivos persigue incrementar el Grupo U.R.O.M. (Unidad Regional Operativa Medioambiental), que ha desarticulado varias redes dedicadas al tráfico ilícito de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. Igualmente, se prevé la puesta en marcha efectiva de los equipos GARZA (Grupo de Actuación y Respuesta en Zona Acuática), con base en las Jefaturas Provinciales de Almería, Cádiz, Huelva, Málaga y Sevilla, tras la adquisición de cuatro embarcaciones rígidas para su uso por dichos equipos.

En 2024, también se pretende impulsar la actuación de la **unidad en materia de cibercrimitos**. Atendiendo a la Estrategia Andaluza de Ciberseguridad 2022-2025, se creó en noviembre de 2022 el equipo ESCVDO (Equipo de Seguridad, Ciberprotección y Vigilancia Digital Operativa). Su trabajo se centra en la ciberinteligencia, e igualmente en el rastreo de las redes para detectar posibles delitos de maltrato infantil, abandono, utilización para la mendicidad, absentismo escolar, protección medioambiental y del patrimonio y activida-



des de juego ilegal. En materia de ciberseguridad, el equipo ESCVDO se erige como punto de contacto con la Agencia Digital de Andalucía, al objeto de coordinar cualquier investigación o contacto que dicha Agencia establezca con otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

### Programas de capacitación para fortalecer el capital humano de la policía local y otros servicios de seguridad pública

La política de interior de la Junta de Andalucía se asienta sobre distintos servicios públicos, volcados no solo en la persecución de la criminalidad en el ámbito de sus competencias sino orientados a cubrir otras exigencias de atención ciudadana en materia preventiva y asistencial, propias de sociedades modernas. En estos roles, que contribuyen no solo al esclarecimiento de conductas delictivas sino de decidida contribución a la cohesión social, juegan una importante labor en términos de proximidad y primera intervención las policías locales.

Dadas las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación general, coordinación y formación de las policías locales, sus líneas de acción más importantes giran en torno a su regulación y capacitación.

Materializada la creación del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA), como servicio administrativo con gestión diferenciada por el Decreto 212/2020, de 15 de diciembre, uno de los objetivos previstos para 2024 será la elaboración de la normativa de desarrollo de la Ley de Policías Locales de Andalucía. También, la implementación y desarrollo de la normativa relacionada con la actividad del IESPA, la evaluación del alumnado y el régimen de retribuciones del profesorado colaborador.

Durante el próximo ejercicio, se dará continuidad a la elaboración de los nuevos programas mínimos para los cursos de capacitación para las distintas categorías, que deberá aprobar el Consejo Rector del Instituto.

Al igual que en ejercicios precedentes, una de las prioridades para el próximo año será **atender las demandas de los municipios** para la realización de los cursos de ingreso y capacitación que tienen el carácter de obligatorios, tanto para el acceso a un cuerpo de la Policía Local como para ascender de categoría. Como sucede desde 2020, se prevé que las solicitudes sean muy elevadas. Ello, como consecuencia de la aprobación del Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, que reduce la edad de jubilación a los miembros de la Policía Local con más de 60 o 59 años que acrediten un periodo mínimo de cotización.

Otra prioridad para 2024 será la impartición del curso de acceso a la categoría de bombero/bombrera. Se desarrollará en los términos que figuren en el futuro decreto de acceso, promoción interna, movilidad, segunda actividad y formación del funcionariado de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento.

Por otra parte, el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 159/2016, de 4 de octubre, establece la obligación de superar un curso de formación básica, impartido u homologado por el IESPA, con una duración no inferior a 45 horas.

Durante 2024 el Instituto va a continuar con la impartición de esta formación, que se va consolidando como una actividad formativa esencial para los voluntarios. En esta línea de acción, se mantendrá un **modelo de cursos periódicos y continuados a lo largo del año**, para dar respuesta eficaz a las necesidades de los municipios.

Respecto a las actividades formativas de perfeccionamiento, actualización y especialización para el personal de la policía local, bomberos y protección civil, se impartirán las incluidas en el Plan de Formación anual del IESPA, salvo por necesidades sobrevenidas. Manteniendo los cursos de formación en red, que facilitan el acceso a los contenidos del curso sin las restricciones que conlleva un aula física, durante 2024 se organizarán cursos presenciales que permiten, además de la adquisición de conocimientos, una socialización del alumnado. No obstante, esta formación estará siempre condicionada a la prioridad otorgada a la formación obligatoria citada, tanto la de policías locales como la de bomberos o del voluntariado de protección civil.

Por otro lado, proseguirá la suscripción de convenios con las Universidades de Andalucía para la colaboración en materia de formación, investigación y divulgación, así como para el apoyo mutuo y asesoramiento técnico y humano en actividades científicas en el ámbito de la seguridad pública de Andalucía.

### Iniciativas para preservar la fiesta de los toros como patrimonio cultural

Dado que la política de interior comprende la celebración de espectáculos públicos, en esta vertiente, la Junta de Andalucía viene impulsando y desarrollando distintas medidas para promover y fomentar la tauromaquia como patrimonio cultural y social de la Comunidad Autónoma. En aras de su vigencia, en 2024 continuará el respaldo a la Asociación Andaluza de Escuelas de Tauromaquia, que desarrolla una labor de fomento de la fiesta de los toros a través de los distintos centros de formación existentes en la Comunidad Autónoma.

Las acciones de apoyo surtirán efecto también en la celebración de novilladas con picadores, a cargo de jóvenes valores que empiecen su carrera tras completar su formación en las escuelas taurinas.

Es objetivo de esta política **promocionar una Red de Municipios Taurinos de Andalucía**, mediante la adhesión y la participación activa de entidades y organismos públicos y privados, para que a través del trabajo colaborativo del Consejo de Asuntos Taurinos de Andalucía, se puedan establecer medidas para proteger la tauromaquia en sus distintas manifestaciones y facetas.

Tal posibilidad ha quedado regulada mediante una disposición adicional única del Decreto 59/2023, de 7 de marzo, regulador de los Premios Andalucía de la Tauromaquia, con la finalidad de que la red se convierta en un distintivo que identifique a dichos municipios y sirva como foro permanente de apoyo a la tauromaquia.

Por lo que respecta a los Premios Andalucía de la Tauromaquia, se pretende reconocer a las personas y colectivos que promueven la fiesta de los toros como un elemento sin-

gular del patrimonio cultural andaluz, en sus vertientes cultural, artística y monumental. Los premios, que serán concedidos en 2024, tendrán exclusivamente un carácter honorífico.

Por otra parte, esta vertiente de política se proyecta sobre iniciativas que tienen por objeto la protección de los animales de compañía y que se dirigen a la lucha contra el maltrato, el abandono animal y cualquier situación que les provoque sufrimiento. Entre las medidas tendentes a eliminar tales prácticas, figura la celebración de jornadas, en colaboración con el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios. Igualmente, campañas de comunicación dirigidas a la ciudadanía, para su sensibilización sobre la tenencia responsable, el abandono cero, la adopción, la esterilización preferente, la identificación y el registro de los animales.

## 4.04. Política de Educación

Los recursos destinados a la política de Educación alcanzan una dotación de 9.863,4 millones de euros, lo que supone un incremento del 4,2% (401,5 millones de euros más que en el ejercicio anterior) y absorbiendo el 22,9% del gasto no financiero total.

Destacan especialmente los recursos destinados a la Educación Secundaria y Formación Profesional, que con 3.849,7 millones de euros concentra el 39% del presupuesto total de la política; este programa, además, ve aumentada su dotación un 3,4% más, 126,7 millones de euros más, respecto al ejercicio anterior.

Relevante asimismo es el presupuesto del programa de Educación Infantil y Primaria: cuenta con unos recursos cercanos a los 2.391,6 millones de euros (el 24,2% del total), lo que supone disponer de 15,5 millones de euros más que en 2023.

La dotación para Universidades va a ver aumentado su presupuesto en más de 60,7 millones de euros, alcanzando unos recursos para 2024 en torno a los 1.692,3 millones de euros (el 17,2% del total destinado a la política de Educación).

La política de educación engloba el conjunto de recursos arbitrados por el Gobierno de Andalucía para que los alumnos y alumnas andaluces adquieran los conocimientos que les garanticen su desarrollo personal y profesional y las competencias que se ajusten a las necesidades en evolución del mercado laboral. Ello, bajo principios de inclusión, equidad, calidad y accesibilidad.

Se trata de una política con una marcada visión estratégica; por lo que define y ejecuta medidas a largo plazo. No solo para desarrollar todo el potencial y talento de la juventud andaluza, sino también para facilitar su integración social y económica; contribuir a la igualdad de oportunidades; conformar una ciudadanía activa en valores y en actitudes de convivencia, y fomentar el aprendizaje permanente.

Son objetivos de la política de educación proporcionar una formación integral, técnica y profesional a los estudiantes para elevar sus resultados educativos; favorecer la equidad y la inclusión, aumentando las oportunidades educativas de toda la población, y transformar la formación profesional, para apegarla a la demanda real de empleo.

También, impulsar la investigación y la innovación tecnológica, promoviendo el uso de hábitats digitales, la conectividad significativa y la alfabetización digital. Dada su capacidad transformadora, constituyen otros objetivos de la política de educación disminuir las brechas de género, fomentar el pensamiento crítico y fortalecer los valores de la comunidad.

Ello supone adoptar iniciativas encaminadas a reforzar los programas de formación docente, desarrollar currículos pertinentes y actualizados, optimizar las condiciones de infraestructura y equipamiento de las escuelas y fomentar la investigación y la innovación educativa.

Al tratarse de una política multinivel, se proyecta sobre las distintas etapas de la educación y conlleva la adopción de diferentes medidas organizativas y curriculares.

Medidas que en la educación infantil deben garantizar una transición positiva desde el entorno familiar al escolar y potenciar los afectos, la autoestima y la integración social. Y que en la primaria, debe activar otro engranaje de medios humanos y materiales para que el alumnado avance con garantías de éxito en su itinerario formativo inicial: expresión y comprensión oral, lectura, escritura, cálculo o habilidades lógicas y matemáticas, sin descuidar la adquisición de hábitos de convivencia, estudio y trabajo.

Esa progresión competencial permitirá al alumnado trabajar en equipo y emprender, ya en la educación secundaria, aprendizajes autónomos, significativos y reflexivos en todas las materias. Y para contribuir a su logro, la política de educación de Andalucía brinda en estas etapas programas de refuerzo y medidas personalizadas destinadas al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, necesidades educativas especiales, alta capacidades intelectuales, desventaja social, cultural, económica, geográfica, étnica o de otra índole. También, provee de una organización flexible de las enseñanzas, adecuada a las características del alumnado.

En las enseñanzas postobligatorias, la acción de gobierno posibilita, a través de distintas iniciativas, la adquisición de competencias indispensables para el futuro formativo y profesional de los jóvenes andaluces y andaluzas. Sus recursos buscan también contribuir a su madurez intelectual y humana y al desarrollo de las habilidades que les conducirá a la vida activa.

El vértice del sistema educativo andaluz lo ocupan las enseñanzas universitarias, con el reto de preparar a los profesionales, enseñar a producir ciencia, cultura e investigación y contribuir al desarrollo de los proyectos vitales de quienes las emprenden. Pero no se detiene en la formación universitaria: ofrece recursos de aprendizaje y capacitación permanente a lo largo de la vida, con formatos adaptados y flexibles.

En un contexto de transformación, digitalización e interrelación cultural, las medidas que emprenderá en 2024 el Gobierno de Andalucía se proyectarán sobre:

- El alumnado.
- El profesorado y el personal no docente.
- Los centros.
- Las medidas de apoyo a las familias.
- El éxito escolar.
- La internacionalización.
- Las infraestructuras.
- La transformación digital en la Educación.
- Los servicios complementarios.

Las líneas de acción para materializar sus objetivos en 2024 se centran en:

## Escuelas y centros infantiles bonificados, para facilitar el acceso a las plazas de todos los estratos sociales y garantizar una mayor conciliación

La educación infantil de cero a tres años es la base y el comienzo de todo el proceso educativo. El impulso de la conciliación que generan las escuelas infantiles y centros de educación infantil de primer ciclo es un compromiso clave en la acción de gobierno, especialmente en un contexto de descenso en las tasas de natalidad. Y sin embargo, a pesar de esta tendencia demográfica, el número de matrículas en estos centros sigue aumentando. Ello sugiere la creciente conciencia de las familias sobre la importancia de la educación temprana y el cuidado de calidad para sus hijos.

La continuación del sistema de bonificaciones en los centros adheridos al **programa de ayuda a las familias** es esencial para garantizar que este acceso a la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil no esté limitado por restricciones económicas. Esto no solo alivia las presiones financieras sobre los padres, sino que también fomenta la igualdad de oportunidades para todos los niños y niñas, independientemente de su origen socioeconómico. En última instancia, este enfoque en la conciliación y el apoyo a las familias contribuye positivamente al bienestar de los padres, al desarrollo óptimo de la población infantil y al fortalecimiento de la sociedad en su conjunto.

## Programas que garanticen la atención temprana o especial, el respaldo al alumnado en riesgo y la igualdad de oportunidades

En el área de atención a la diversidad, la Administración andaluza sigue trabajando para mejorar las tareas de asistencia al alumnado con necesidades educativas especiales; con el aumento de unidades de educación especial y programas específicos de formación profesional básica dirigidos a este alumnado.

El Gobierno andaluz se comprometió en su momento a desarrollar medidas orientadas al éxito educativo y la prevención del abandono escolar en centros docentes localizados en zonas desfavorecidas o para el alumnado en riesgo. Para materializarlas, se continuará con programas como PROA+ *Transfórmate* y las Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar del alumnado en situación educativa vulnerable.

Se incorporan, además, las iniciativas del Programa de Educación Inclusiva, que conlleva la dotación de profesionales de audición y lenguaje y de pedagogía terapéutica, ampliando la plantilla en 212 plazas para el curso escolar 2023/24, para la atención inclusiva del alumnado escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y en primer y segundo ciclo de educación primaria. El programa prestará especial **atención al alumnado con necesidades específicas** de apoyo educativo derivadas de un retraso madurativo, de trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación o de trastornos de atención y aprendizaje.

Cobra relieve también el programa *Más Equidad*, cuyo objetivo es garantizar la igualdad de oportunidades, incrementar el éxito escolar del alumnado y prevenir el absentismo y el abandono escolar temprano. El curso 2023/2024 incorpora tres líneas de actuación:

Más Innovación, Más Inclusión y Más Igualdad. Cabe poner de relieve que este programa despliega sus iniciativas en centros no cubiertos por los programas anteriormente citados, que sufragan el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En su compromiso con el éxito escolar para todo el alumnado y con el objetivo de reducir las tasas de fracaso y abandono escolar temprano, el Gobierno andaluz también consolida en su política de educación las iniciativas del **programa de refuerzo educativo en periodo estival**, que ayuda al alumnado a fortalecer las competencias en comunicación lingüística y matemáticas, además de profundizar en el aprendizaje de inglés, hábitos de vida saludable y actividad deportiva.

Para materializar este compromiso, proseguirán igualmente los programas Investiga y Descubre –con importantes novedades para el curso 2023/2024–, Comunidades de Aprendizaje, Aprendizaje Servicio (ApS), Programa de Refuerzo de la Lengua Extranjera (PREX) y el Programa Más Deporte.

Como fórmula para que los estudiantes andaluces permanezcan en el sistema, la autoridad educativa ha apostado, asimismo, por la **orientación profesional**. Es un instrumento imprescindible para estimular a los jóvenes, identificar su talento, ayudarlos a descubrir o reconducir vocaciones y diseñar sus itinerarios formativos y profesionales.

En el marco de las políticas educativas compensatorias, la prestación del servicio de transporte escolar gratuito constituye otro de los elementos fundamentales para garantizar el acceso a la educación y disminuir el abandono escolar. Un servicio que facilita, y no solo en niveles obligatorios, el desplazamiento gratuito del alumnado y del que, por lo tanto, se beneficia el alumnado del segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria, de educación especial, de educación secundaria obligatoria, de bachillerato y de formación profesional inicial, desde su localidad de residencia al centro docente asignado por la Administración educativa.

Llegados a este punto, merece destacar que la atención al alumnado con necesidades educativas especiales seguirá siendo uno de los ejes fundamentales de la política educativa de la Junta de Andalucía. Se trata con ello de ofrecer los medios necesarios para la inclusión en el sistema educativo del alumnado con necesidades educativas especiales, fomentando los valores inherentes y las conductas adecuadas a los principios de igualdad, accesibilidad universal y no discriminación, el respeto a la orientación y a la identidad sexual, el rechazo de comportamientos, contenidos y actitudes sexistas y de los estereotipos de género, así como la **prevención de la violencia** contra las personas con diversidad funcional o intelectual. El alumnado implicado, dentro del modelo de escuela inclusiva del sistema educativo andaluz, se escolariza tanto en centros ordinarios (89,47%) como en centros específicos de Educación Especial (10,53%).

Es de suma importancia destacar el esfuerzo que la hacienda pública andaluza realiza con el programa de gratuidad de libros de texto. Este programa garantiza que todas las familias andaluzas puedan afrontar con total garantías los gastos prioritarios derivados del inicio de curso para los alumnos de educación primaria, educación secundaria obligatoria, formación profesional básica y educación especial. Damos cumplimiento de esta

manera a lo mandatado en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, que en su artículo 21.5 establece lo siguiente en su tenor literal: “Se garantiza la gratuidad de los libros de texto en la enseñanza obligatoria en los centros sostenidos con fondos públicos. La ley podrá hacer extensivo este derecho a otros niveles educativos.

Por último, los mecanismos de equidad educativa seguirán reforzándose con los programas de becas, subvenciones y ayudas al estudio. En el primero de los casos tendrán un fuerte reflejo presupuestario la Beca 6000, la Adriano y la BASO. En la segunda de las categorías se afrontarán subvenciones destinadas a comedores de centros concertados que escolaricen a alumnado con necesidades educativas especiales, a escuelas hogar, a confederaciones y federaciones de AMPAS, a federaciones de asociaciones de alumnos, a entidades que trabajen por la disminución del absentismo escolar, la mediación intercultural, las necesidades específicas de apoyo educativo, la coeducación y el voluntariado, así como a las escuelas municipales de música y danza de Andalucía. Para el tercer caso, se ofrecerán ayudas individuales para garantizar el transporte escolar a los efectos de compensar las situaciones de desventaja geográfica.

### Ciclos formativos conectados a sectores con demanda laboral y modalidades de aprendizaje para cualificarse sin faltar al trabajo

En materia de Formación Profesional (FP), el Gobierno de Andalucía proseguirá con las medidas para avanzar en la calidad de sus enseñanzas y en ofrecer itinerarios formativos que aumenten y refuercen la empleabilidad de los andaluces.

Constituye un objetivo estratégico incrementar la oferta de puestos escolares en los grados básico, medio, superior y cursos de especialización, asociados a las familias profesionales tractoras de la economía del país y adaptadas a las necesidades del mercado laboral.

Y para ello, resulta necesario implantar nuevos ciclos formativos y cursos de especialización que atiendan al tejido social y empresarial de sus zonas de influencia. También, aumentar los puestos en la **formación profesional a distancia y semipresencial**, para dar respuesta a un sector de la población que necesita cualificarse compaginándolo con su trabajo u otros estudios.

En esta vertiente de política otra línea de acción conlleva modificar la oferta de títulos para su adecuación a las necesidades del mercado laboral. Ello implica iniciativas de traslado de enseñanzas entre centros o zonas geográficas; cambios de perfiles académicos, etc.

En 2024, algunas de las iniciativas previstas en el ámbito de la Formación Profesional son:

- Impulsar y canalizar las iniciativas emprendedoras del alumnado de Formación Profesional, con **aulas de emprendimiento** y proyectos de fomento del espíritu emprendedor.
- Promover la innovación y la digitalización aplicada a los sectores productivos, con formación del profesorado, creación de aulas ATECA y consolidación de la **red de centros**



**de capacitación digital**; esta última con acciones formativas dirigidas, sobre todo, a colectivos en riesgo de exclusión digital.

- Fomentar la Red Andaluza de Dinamización de la FP Dual, con puestos docentes que realicen funciones de prospección de empresas e impulso de la formación profesional dual. Un impulso, que se quiere consolidar con proyectos específicos para reforzar las competencias profesionales y la empleabilidad del alumnado que cursa proyectos de formación profesional dual, así como con proyectos destinados al desarrollo de programas formativos con la colaboración de empresas.
- Mejorar las competencias lingüísticas del alumnado, con aulas bilingües.
- Impulsar la internacionalización en la FP, con **movilidades Erasmus+**, la participación de los centros en proyectos internacionales y la consolidación de la experiencia piloto del ciclo de doble titulación con Baja Sajonia (Alemania), en transporte y logística.
- Apoyar y promover los Centros de Excelencia de Formación Profesional, claves para liderar la formación profesional relacionada con sectores productivos prioritarios de la economía andaluza.
- Reforzar el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales, destinado a la población activa que no dispone de un reconocimiento formal de sus competencias profesionales, a pesar de desempeñar su actividad laboral a diario.
- Fomentar la impartición de certificados de profesionalidad en los centros educativos con enseñanzas de formación profesional.
- Dotar de personal de apoyo al Centro Andaluz de Innovación en Formación Profesional y Tecnologías Avanzadas, entidad de vital importancia para la línea estratégica de impulso a la formación profesional.

### **Tolerancia cero contra el acoso, bienestar emocional en la escuela y un nuevo plan para promover la igualdad de género**

La convivencia en las aulas, la tolerancia y la igualdad ocupan otro capítulo importante en la política de educación. En 2024 continuará la consolidación de las iniciativas de sensibilización, prevención e intervención ante el acoso escolar, el ciberacoso u otras conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia.

Se reeditará por segundo año consecutivo el programa de bienestar emocional en el ámbito educativo, cuyo objeto principal es ayudar a cubrir las necesidades de atención que el alumnado pueda mostrar en los campos del bienestar emocional y **salud mental** desde la perspectiva de la intervención educativa.

Está prevista, además, la puesta en marcha del III Plan de Igualdad de Género en Educación, efectuado en correspondencia con el Plan Estratégico de Igualdad de Género de la Junta de Andalucía, para seguir impulsando la **educación en igualdad** de las nuevas generaciones.

## Programas de movilidad internacional y estancias formativas en empresas de la Unión Europea

Para el Gobierno de Andalucía constituye otro de sus retos potenciar la dimensión internacional de la educación andaluza y los programas bilingües, sello indiscutible de una educación de calidad. Por ello, es fundamental extender la red de centros bilingües, consolidar los programas del Bachillerato Internacional y el Programa de doble Titulación Bachiller-Baccalauréat.

En línea con el **fomento de los idiomas**, la Junta de Andalucía continuará favoreciendo la movilidad europea del alumnado de enseñanzas de formación profesional de grado superior. También, promoverá las estancias formativas en empresas de la Unión Europea, para el alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial y de artes plásticas y diseño en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y las visitas de seguimiento del profesorado responsable.

## Plantillas estables que reduzcan la ratio en las aulas, atiendan las necesidades de apoyo y eleven la oferta de títulos en la formación profesional

Constituye una línea de acción prioritaria de la política de educación dotar los centros educativos de los recursos humanos en número suficiente para reforzar la calidad del sistema educativo andaluz, atender la diversidad y paliar los déficits y contingencias en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Unas plantillas amplias son garantía de éxito y calidad. En el curso 2023/2024 se mantienen los 826 efectivos de los programas PROA+ y de mejora de la competencia digital. Además, se han incorporado nuevos efectivos a la enseñanza pública, un total de 2.385, y está prevista la incorporación de otros 1.230 en zonas de transformación social. En el caso de la enseñanza concertada, el incremento ha supuesto más de 300 nuevas incorporaciones. Con esta medida se persigue:

- Flexibilizar o reducir el número de alumnos por aula y por profesor.
- Incrementar la oferta formativa en la Formación Profesional.
- Atender las necesidades de refuerzo o apoyo.
- Elevar el número de horas de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de las acciones de los centros, para implementar su plan de actuación digital, en el ámbito de la transformación digital educativa andaluza.

Junto al incremento de maestros y profesores, la estabilidad de los docentes marcará las actuaciones en materia de personal. La apuesta del Gobierno andaluz, para el curso 2023/2024, es realizar convocatorias selectivas en casi todos los cuerpos docentes para **completar los procesos de estabilización**. Adicionalmente, efectuar los procedimientos selectivos vinculados a la carrera profesional del personal docente, tales como el acceso a otros cuerpos y la adquisición de nuevas especialidades.

Asimismo y en aras de reducir el nivel de accidentalidad en las plantillas docentes del Cuerpo de Inspectores de Educación, terminarán los procedimientos de acceso a tal cuerpo. Una vez finalizados, el cuerpo de inspectores de educación será el primer cuerpo docente estabilizado al cien por cien en la Administración educativa andaluza.

En aras igualmente de la calidad del sistema educativo andaluz, el Gobierno volverá a garantizar la cobertura presupuestaria de las sustituciones y continuará optimizando el sistema informatizado de provisión de personal interino de los centros públicos.

El ejercicio 2024 reportará, por otra parte, la continuidad de la mejora salarial para el personal docente, dando por cumplido el acuerdo sobre retribuciones del profesorado de la enseñanza pública, alcanzado por unanimidad con los sindicatos en la Mesa Sectorial de Educación, sobre retribuciones del profesorado de la enseñanza pública, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022. Dicha iniciativa permitirá, al final de su ejecución, que el personal docente andaluz se sitúe en la media retributiva del conjunto del Estado.

Recogerá también el abono de los atrasos retributivos del personal del cuerpo a extinguir de profesores técnicos de formación profesional que pasan a secundaria. La retroactividad de este procedimiento para el personal funcionario de carrera a 19 de enero de 2021 comportará que quien ya era funcionario de carrera, de cualquier especialidad del cuerpo PTFP, a esa fecha reciba los retrasos salariales correspondientes. Ello, en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre, por el que se regula su integración en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Otras líneas de acción se orientan a regularizar y reforzar las plantillas de personal de la administración general en el ámbito educativo.

Además, se registrarán avances relacionados con el personal que atiende al alumnado más vulnerable, normalizando las condiciones laborales de quienes desempeñan dichas tareas en los distintos centros y servicios educativos.

En este punto, debe destacarse que, con la regularización de la jornada ordinaria de 389 monitores escolares, la totalidad del colectivo ve normalizada sus condiciones laborales y subsanadas las situaciones de discriminación.

Se avanzará en el Plan de Actuación de la Escuela Rural en Andalucía; plan que contemplará medidas transversales y que el pasado curso ya se inició en determinados aspectos tales como las bonificaciones del 50% en las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Danza, Diseño y Música para el alumnado residente en localidades de hasta 20.000 habitantes. Junto a esto, el apoyo a la escuela rural se materializa en la ampliación y mejora de los servicios prestados por el programa Más Equidad, donde se habilita una línea específica para las zonas rurales y diseminadas de Andalucía; el programa Más Deporte, donde igualmente se trata de manera singular los centros públicos rurales y los premios Educación, que en esta y en futuras ediciones resaltarán la labor desempeñada por las CPR.

Por último, destacamos en este apartado que, tanto el alumnado como el profesorado andaluz del sistema educativo de la red pública y de la red sostenida con fondos públicos,

deberá afrontar el reto de las pruebas de evaluación de diagnóstico en cuarto de educación primaria y segundo de la educación secundaria obligatoria. Estas pruebas estandarizadas censales sin efectos académicos deberán proporcionar, tras su aplicación y análisis posterior, indicadores y evidencias que provoquen medidas de mejora tanto normativas para la Administración, como organizativas y curriculares para los centros educativos.

### Aulas mejor equipadas y climatización de los espacios de aprendizaje con energías renovables

Junto a la digitalización y la vocación internacional de la educación andaluza, otro pilar clave del sistema educativo son los centros docentes, sus infraestructuras y equipamientos. En 2024 se priorizarán las siguientes iniciativas:

- Actualización y reforma de centros escolares necesitados de ellas por su estado o por su antigüedad.
- Construcción de nuevos centros o ampliación de los existentes, para **atender demandas en áreas de crecimiento** y con necesidades de escolarización.
- Dotación de equipamiento general y específico de centros de primaria y secundaria.
- Medidas para la mejora de la climatización de los centros e implantación de energías renovables.
- Completar la eliminación definitiva del amianto en las infraestructuras educativas.
- Implantación de nuevos ciclos formativos de formación profesional y dotación y actualización de su equipamiento.

### Un modelo universitario basado en la suficiencia financiera de la institución y en la bonificación de los costes para las familias

La política universitaria del Gobierno de Andalucía se orienta a garantizar la suficiencia financiera de las universidades públicas de la Comunidad Autónoma, condición necesaria para el buen funcionamiento del sistema de conocimiento orquestado y el fomento de la calidad de la formación superior que brindan.

Su finalidad es, por tanto, garantizar la estabilidad de estas instituciones, a fin de que haciendo uso de su autonomía, constituyan entornos adecuados para la formación avanzada, la investigación y la transferencia de conocimiento y faciliten el progreso individual y social de Andalucía.

Son objetivos en esta vertiente de política pública:

- Proporcionar una oferta universitaria amplia, diversa y accesible, que garantice la igualdad de oportunidades en todo el territorio andaluz y responda a las demandas de formación superior de la sociedad.

La programación universitaria es el instrumento de planificación y coordinación de las enseñanzas de todo el sistema universitario. En el caso de las enseñanzas de grado,

la programación universitaria se corresponde con un acuerdo del Consejo Andaluz de Universidades de 2010, en el que se diseñó un amplio mapa de titulaciones para atender la demanda académica y reforzar la oferta formativa en sectores estratégicos.

En la actualidad, se hace necesario el diseño y la aprobación de una nueva programación, a tenor del Decreto 154/2023, de 27 de junio, de ordenación de las enseñanzas universitarias de Andalucía, que fija los criterios y procedimientos para la implantación de nuevas enseñanzas y la extinción de otras.

- Facilitar el acceso a la universidad de quienes desean formarse en estudios superiores y fomentar el rendimiento académico.

El Gobierno de Andalucía concibe la educación superior como un servicio público esencial, que genera un notorio impacto individual en la trayectoria vital y profesional de las personas y a nivel colectivo ofrece un valor intangible para consolidar una sociedad basada en el conocimiento. Dado que un factor limitante del acceso a la educación superior es la **capacidad económica de las familias**, ha puesto en marcha medidas que contribuyen a reducir su esfuerzo para atender las matrículas universitarias.

Se consolida así la posibilidad de que el pago de los precios públicos de matrícula se pueda realizar en hasta ocho plazos de pago fraccionado, sin necesidad de acreditar nivel de ingresos.

De manera individualizada y excepcional, se permite además a las universidades autorizar un procedimiento de pago diferente que atienda las especiales circunstancias económicas del alumnado, de modo que la falta de abono no implique el desistimiento automático de la matrícula. En el caso de las familias perceptoras del Ingreso Mínimo Vital y de la Renta Mínima de Inserción Social, quedan **exentas del pago de los precios públicos** por matriculación.

El Gobierno mantiene, por otra parte, la bonificación por rendimiento académico. Esta medida supone la bonificación del 99% del importe de los créditos correspondientes a asignaturas aprobadas en primera matrícula durante el curso anterior, o en los dos últimos cursos, en el caso de másteres. En ningún caso, la iniciativa sustituye al sistema nacional de becas que, además del coste de la matrícula, ofrece asignaciones económicas dirigidas a atender las necesidades durante los estudios y otros beneficios no monetarios.

Las universidades públicas andaluzas tampoco incrementarán los precios de sus servicios administrativos por conceptos como la evaluación y pruebas, la expedición de títulos y las tasas de secretaría.

En cumplimiento de los dictados de la Conferencia General de Política Universitaria de 29 de marzo de 2021, se mantiene una reducción del precio de los créditos de los másteres habilitantes y vinculados al ejercicio de una profesión, que se igualan al precio de los créditos de grado en primera matrícula.

Otras medidas de fomento del acceso a los estudios superiores son las ayudas relacionadas con la movilidad del alumnado y su internacionalización:

En cuanto a movilidad, proseguirá el esfuerzo para complementar las becas Erasmus, gestionadas por el Estado. Así, los universitarios que cursen estudios en Andalucía y participen en el programa Erasmus, contarán con una dotación económica mínima, en la que se tendrán en cuenta las disponibilidades presupuestarias y, de acuerdo con el principio de equidad, el poder adquisitivo de las personas participantes y el coste de vida de los países de destino. Para paliar los efectos de la inflación, esta cuantía se elevará un 5% durante el curso 2023/2024 en los importes de la ayuda base y de la especial.

Por lo que respecta a la internacionalización de la población estudiantil universitaria y, en concreto, a su capacitación lingüística, proseguirá el programa de ayudas para la obtención de niveles de **competencia en una lengua extranjera**. Se trata de ayudas dirigidas al alumnado con dificultades económicas; por lo tanto, a aquel que cumple con los requisitos para obtener las becas generales. Están destinadas a cubrir el gasto en la formación y en el examen de acreditación para la obtención de nivel B1 o superior. El programa permite acceder a una segunda ayuda para perfeccionar el idioma para el que ya se obtuvo un respaldo anterior o para una nueva lengua.

- Trabajar en el cumplimiento de los acuerdos de la mesa general de negociación de las universidades públicas de Andalucía.

Tras el acuerdo de la mesa general, se continuará trabajando en los complementos autonómicos del personal docente e investigador y en el quinto tramo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios. Todo ello, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias existentes. Así, para el personal docente e investigador, se está trabajando en la puesta en marcha de una nueva convocatoria de tramos autonómicos.

- Garantizar un modelo de financiación eficiente y sostenible para las universidades públicas andaluzas.

El Gobierno autonómico acordó el 19 de septiembre de 2023 la aprobación del modelo de financiación de las universidades públicas que ha de regir en el periodo 2023-2027.

El nuevo modelo aportará más coherencia y transparencia al sistema público, a través de un reparto basado en los principios de suficiencia, equidad y eficiencia. Se estructura en cuatro categorías de financiación: la financiación básica armonizada, la financiación afectada a resultados, la financiación a través de proyectos estratégicos del Sistema Universitario de Andalucía y, finalmente, una financiación de nivelación.

La **financiación básica** armonizada define los umbrales mínimos de la financiación de cada una de las universidades públicas de Andalucía. Englobaría la financiación estructural basal y parte de la financiación estructural por necesidades singulares, que reconoce la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

La **financiación afectada** a resultados se fundamenta, en parte, en el principio de suficiencia financiera previsto en la Ley Orgánica 2/2023 y en el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades y se instrumenta a través de contratos programa estructu-

rales con las universidades. Se sustenta, también en parte, en el principio de garantía de la calidad en la prestación del servicio previsto y se instrumenta a través de los contratos-programa estratégicos.

La **financiación a través de proyectos estratégicos del Sistema Universitario de Andalucía** está destinada a mejorar la competitividad de las universidades públicas andaluzas, en su conjunto, y favorecer e incentivar su respuesta a las demandas de la sociedad. Se instrumenta a través de proyectos estratégicos y se fundamenta en la financiación por objetivos de las universidades, que reconoce la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, vinculados con la consecución de objetivos estratégicos generales del sistema universitario de Andalucía.

La **financiación de nivelación**, por último, se fundamenta en el principio de convergencia previsto en la Ley Andaluza de Universidades. Atendiendo a las singularidades de cada universidad pública, permite corregir las desviaciones producidas por la aplicación de los modelos de financiación anteriores.

El grueso de la financiación de las universidades públicas andaluzas lo constituye el modelo de financiación, que se nutre de las transferencias de la Junta de Andalucía.

El objetivo de la Administración universitaria es establecer una senda presupuestaria que garantice la suficiencia financiera y permita a la Comunidad Autónoma aproximarse a los valores medios de los países del entorno en cuanto al porcentaje del producto interior bruto destinado a universidades e investigación. Ello, dentro de las disponibilidades presupuestarias de la Administración de la Junta de Andalucía.

En cumplimiento del principio de corresponsabilidad en la obtención de recursos para su financiación, las universidades públicas de Andalucía, con la colaboración esencial de sus consejos sociales, procurarán el incremento gradual y sucesivo de sus ingresos a través de otras fuentes de financiación, permitiendo alcanzar, al margen del gasto público dedicado por la Administración andaluza, al menos el 30% de su financiación. En el caso de la Universidad Internacional de Andalucía será de, al menos, el 15%.

- Elevar los índices de excelencia y equidad en la educación superior.

El Estatuto de Autonomía establece como uno de los principios rectores, que deben orientar las políticas públicas, el fomento de la capacidad emprendedora, la investigación y la innovación y reconoce en todos estos ámbitos el papel que desempeña la Universidad y la necesidad de impulsar su labor como servicio público esencial en la transformación de Andalucía.

La Universidad desempeña un papel muy relevante, como institución comprometida con la búsqueda del conocimiento, la excelencia en la formación integral de las personas, la cultura y la cohesión social de la sociedad en su conjunto. De ahí la necesidad de fomentar sus vínculos con la empresa. Para ello, se promueve un espacio andaluz de gestión integrada de prácticas en empresas y la ejecución de un plan entre el sistema universitario y el tejido empresarial andaluz que favorezcan la movilidad y el intercambio de profesionales para la cooperación docente.

### **Oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida y opciones para hablar nuevas lenguas**

Con el propósito de ofrecer oportunidades reales de éxito educativo a toda la ciudadanía, la política de educación se proyecta también sobre las enseñanzas de educación permanente para personas adultas, que contribuyen al reto de reintegrar en el sistema educativo a la ciudadanía, para mejorar su capacitación profesional y potenciar el aprendizaje a lo largo de la vida.

Es destacable en tal sentido la oferta de enseñanzas no presenciales de ESO y Bachillerato para personas adultas. Testada ya a lo largo de dos cursos, su formato permite conciliar la formación a personas con ocupaciones laborales y familiares.

Con respecto a las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial, cabe mencionar la integración de nuevos niveles, idiomas y cursos de actualización y perfeccionamiento y especialización de competencias en idiomas (CAPE) en la oferta de las Escuelas Oficiales de Idiomas, para atender a las demandas formativas de la sociedad global actual.



## 4.05. Política de Empleo y Trabajo Autónomo

El presupuesto destinado al impulso a la creación de empleo, la mejora de la empleabilidad y el emprendimiento crecen un 15,8%, 156,2 millones de euros más, y se sitúan en 2024 en 1.145,6 millones de euros. Dentro de la política, destacan los fondos asignados al programa de Intermediación y Orientación Laboral, no solo es el que cuenta con mayor dotación, casi 388 millones de euros (el 33,9% del total), sino que además es el que registra el mayor aumento en términos absolutos respecto al presupuesto anterior, con 66,3 millones de euros más.

Muy significativo es también el incremento descrito por el presupuesto destinado a las Políticas Activas de Empleo, que crece un 23,7% hasta alcanzar los 335,3 millones de euros, 64,2 millones de euros más que en 2023.

La política de empleo y trabajo autónomo articula las distintas líneas de acción del Gobierno de Andalucía para consolidar el diálogo social, seguir reduciendo la tasa de paro, contribuir a aumentar el número de personas empleadas, crear negocios y puestos de trabajo autónomo y fomentar el emprendimiento social.

La política se orienta a distintas finalidades:

- El fortalecimiento de las relaciones laborales y la preservación del diálogo social, para proteger la calidad del empleo, la igualdad de las personas trabajadoras, su formación y la organización de las relaciones de producción. Esta vertiente de política comprende también la protección de la seguridad de las personas trabajadoras y su salud en el ámbito laboral, que se concreta en el fomento de una cultura efectiva de la prevención frente a los riesgos y la siniestralidad.
- El despliegue de políticas activas de empleo, que refuercen la empleabilidad de las personas demandantes y allanen sus dificultades coyunturales o estructurales, como la edad, la segmentación por género, la ruralidad u otros factores concomitantes de precariedad. Políticas que les permitan igualmente emprender un trabajo autónomo o crear empresas de economía social.
- La prestación de un servicio público de empleo que optimice los modelos de orientación e intermediación, para propiciar que los recursos y habilidades de las personas desempleadas casen óptimamente con las necesidades de las empresas.

Tales finalidades se ajustan a la Decisión (UE) 2022/2296 del Consejo de 21 de noviembre de 2022, que incluye orientaciones para las políticas de empleo de los Estados miembros y les propone desarrollar una estrategia coordinada para el empleo.

Una estrategia que debe apoyarse, según la Decisión (UE), en personas cualificadas, formadas y capaces de adaptarse y en mercados de trabajo enfocados al futuro y con capacidad de respuesta al cambio económico. Ello, con vistas a lograr los objetivos de pleno empleo y progreso social, crecimiento equilibrado y un nivel elevado de protección y mejora de la calidad del medio ambiente.

Las orientaciones del Consejo animan al Gobierno de Andalucía a adoptar decisiones de política pública ajustadas a la demanda de necesidades y requerimientos de una nueva economía avanzada; sin dejar atrás a personas –especialmente a las más alejadas de la empleabilidad–, o a empresas –en particular, las pymes–.

Para materializar tales propósitos, el Presupuesto 2024 dará soporte a distintas líneas de acción, que deben sostenerse también en ejercicios futuros en aras de una política que fomente la cohesión social de Andalucía y su crecimiento económico y que persiguen:

### **Consolidar el diálogo social e impulsar la negociación colectiva como pilar de las relaciones laborales**

En 2024 seguirá resultando un pilar esencial para la mejora de las relaciones laborales en Andalucía la consolidación del diálogo social y el impulso de la negociación colectiva, como instrumentos clave para conseguir ese objetivo.

En la negociación colectiva entre organizaciones empresariales y sindicales juega un papel destacado el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales (CARL). Ejerce sus funciones en dos vertientes: el impulso a la negociación colectiva y las **labores de mediación y arbitraje** a través del Sistema Extrajudicial de Conflictos Laborales en Andalucía (SERCLA).

Con respecto a la negociación colectiva, en 2024 el Gobierno de Andalucía emprenderá las siguientes líneas de acción:

- Implementación del II Plan de Apoyo a la Negociación Colectiva 2023-2025.
- Normalización del procedimiento *online* de negociación colectiva del CARL.
- Programación de la formación a las personas negociadoras de convenios en niveles, para su impartición ordenada y continua.
- Elaboración de una encuesta de necesidades de las comisiones negociadoras y paritarias de los convenios colectivos, para ajustar la oferta formativa y de servicios del Plan de Apoyo del CARL.

Por lo que respecta a la actuación mediadora y arbitral:

- Implantación de un sistema de evaluación de la calidad en la gestión administrativa del SERCLA y en el **desarrollo de la función mediadora y arbitral**.
- Análisis de los espacios de actuación previos y posteriores al conflicto, con el fin de tener un mayor conocimiento de la prevención y la reconstrucción de situaciones conflictivas.
- La formación oficial de calidad, y homologable, de las personas mediadoras en conflictos laborales, tanto en el formato presencial como en la modalidad *online*.

## Contribuir a reforzar la seguridad y la salud laboral de los centros de trabajo

En relación al ámbito de seguridad y salud laboral, 2024 será un año de tránsito y adaptación de las actuaciones desarrolladas en el marco de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2023, al nuevo instrumento de planificación, la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028. Con cargo al Presupuesto 2024 se reforzará la apuesta dirigida a promover una mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral en las empresas.

Esta línea de trabajo se completará con las medidas derivadas del plan de choque contra la siniestralidad laboral, suscrito el 1 de agosto de 2023 con los interlocutores sociales más representativos de Andalucía.

El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, entidad administrativa entre cuyos fines figuran la cultura preventiva y el estudio de las condiciones de seguridad y salud laboral, continuará trabajando el próximo ejercicio junto a los agentes económicos y sociales y la autoridad sanitaria para seguir reforzando las medidas de prevención en los centros de trabajo.

Con tal finalidad, el Presupuesto 2024 dará cobertura a una nueva convocatoria de subvenciones para la mejora de la prevención de riesgos laborales en las pymes, que se diseñará y destinará principalmente a las que registran una mayor incidencia de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.

Otras líneas de acción se orientarán a la investigación científica en el ámbito de la prevención de riesgos laborales, en la transferencia del conocimiento técnico al tejido productivo andaluz, en el análisis de las condiciones de trabajo de la población y en la gestión preventiva de las empresas.

Asimismo, constituyen medidas de especial relevancia para facilitar la **conciliación de la vida personal, familiar y laboral** de las personas trabajadoras en Andalucía, las acciones de respaldo contempladas en la Orden de 5 de octubre de 2020, que se reeditarán en el Presupuesto 2024. Así, se ha previsto la dotación para una nueva convocatoria de los incentivos:

- Dirigidos a empresas que cuenten entre diez y hasta cuarenta y nueve personas trabajadoras en su plantilla, para la elaboración e implantación de planes de igualdad.
- Destinados a entidades locales para la realización de actividades de información, sensibilización, divulgación y difusión en materia de igualdad en el entorno laboral y de conciliación de la vida laboral, familiar y personal.
- Destinados a entidades locales para cubrir las necesidades de las familias con menores o personas dependientes a cargo.
- Dirigidos a las empresas, para la realización en las mismas de actividades en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal y a la realización de actividades de información, divulgación y sensibilización, a fin de promover un entorno laboral donde no exista discriminación por razón de sexo.

## Proporcionar una formación adaptada a los nuevos entornos tecnológico, digital y productivo

En el marco de la política de empleo, el Gobierno de Andalucía seguirá promoviendo la formación durante toda la vida laboral, como un elemento clave para mejorar la empleabilidad de las personas, en un mercado laboral que debe dar respuesta a las nuevas necesidades provenientes de los cambios tecnológico, digital y productivo. Una formación profesional para el empleo en permanente evolución, que se adapte a las verdaderas necesidades formativas de los diversos **sectores emergentes**, constituye uno de los instrumentos básicos de los que es necesario valerse para acceder al mercado laboral y un extraordinario recurso para mejorar la empleabilidad.

Entre las medidas previstas en 2024, algunas ya iniciadas en 2023, destacan las siguientes:

- Programas formativos desarrollados en los centros públicos de formación.
- Licitaciones de acciones formativas. En la actualidad se están tramitando nuevas licitaciones:
  - En el sector de las tecnologías, “administrador de *MongoDB Atlas*”, “Desarrollo con Mean para web y cloud” (full stack) y “JavaScript”.
  - Para la impartición de acciones formativas en la modalidad de teleformación, en el sector de las TIC, en soluciones y aplicaciones relacionadas con nuevas tecnologías para su despliegue en entornos 5G.
  - Para acciones de formación dentro del programa de formación con compromiso de contratación para víctimas de violencia de género y trata, con cargo a los fondos Next Generation EU.
  - Para la impartición de acciones formativas en distintos sectores estratégicos; entre ellos el aeroespacial o la hostelería.
- Subvenciones. Las líneas cuya ejecución se extenderá al ejercicio 2024 son:
  - Para programas formativos, con compromiso de contratación, dirigidos a personas trabajadoras desempleadas.
  - Para el programa de “Empleo y Formación”, destinado a financiar las acciones formativas promovidas por los ayuntamientos, dentro del Plan de Cooperación Municipal.
  - Para programas formativos dirigidos a personas desempleadas con dificultades de inserción laboral, mujeres en situación de vulnerabilidad e inmigrantes. Serán promovidos por entidades locales.

Otras acciones que se desarrollarán con cargo al próximo presupuesto son:

- **Subvenciones públicas** para el desarrollo de acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras desempleadas promovidas por las entidades privadas.
- Subvenciones destinadas a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva.

- **Becas y ayudas** para la asistencia de acciones formativas.
- Compensación a las entidades por realización de prácticas profesionales no laborales.
- Subvenciones para el desarrollo de acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras ocupadas.

### **Potenciar las acciones de reciclaje y la capacitación en habilidades que favorezcan la empleabilidad de las personas paradas**

Otras iniciativas en el ámbito de la formación profesional para el empleo se orientan a promover una formación con visión de futuro que provea a las personas que demandan un empleo mejores oportunidades profesionales mediante el refuerzo de los vínculos entre la formación recibida y el mercado laboral. Entre las medidas previstas figuran las siguientes:

- En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, acciones de reskilling (reciclaje profesional o capacitación para otro puesto distinto al ocupado) y upskilling (nuevas habilidades y competencias que permitan crecer en su rol detentado).
- El Programa del Fondo de Transición Justa. Aquí destacarían:
  - La cualificación de personas desempleadas en el sector del frío y la climatización y recualificación de personas ocupadas y desempleadas en energías renovables, como consecuencia del cierre de centrales térmicas.
  - Las actuaciones de apoyo para la mejora de la formación y los servicios facilitados, denominadas impulso a infraestructuras sociales, economía social e iniciativas de formación y cualificación.
  - La recualificación de personas trabajadoras ocupadas y la cualificación de personas trabajadoras desempleadas.
  - El apoyo a la adecuación entre la demanda y la oferta de empleo y las transiciones en el mercado laboral.
  - El apoyo a la adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores.

### **Respaldar la inserción laboral de las personas en situación vulnerable o con más dificultades para encontrar un empleo**

Dentro de las políticas activas de empleo y, en concreto, en la gestión de incentivos para el empleo como mecanismo de apoyo a las empresas andaluzas, para mejorar su competitividad, a la vez que se favorece la incorporación a las empresas de personas con mayores dificultades de inserción, las acciones que se desarrollarán con cargo al Presupuesto 2024 son las siguientes:

- Ayudas a la discapacidad. Las mayores dificultades en el acceso al mercado de trabajo y a oportunidades de mejora de la empleabilidad que padecen las **personas con dis-**

**capacidad** hace necesario disponer de incentivos que minimicen estas barreras. Las medidas de respaldo se recogerán, por ello, en las siguientes líneas de incentivos:

- Destinados a financiar la **creación de empleo indefinido** en Andalucía para personas con discapacidad, en centros especiales de empleo.
  - Dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados en la Comunidad Autónoma de Andalucía por personas con discapacidad, en centros especiales de empleo.
  - Destinados a financiar la creación de empleo indefinido en Andalucía para personas con discapacidad, en empresas ordinarias.
  - Dirigidos al desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad, en centros especiales de empleo.
  - Dirigidos al empleo con apoyo de personas con discapacidad, como medida para su integración laboral en el sistema ordinario.
- Acciones de conciliación, para favorecer la **conciliación de la vida personal, laboral y familiar** de las personas trabajadoras. Estas medidas de respaldo se concretan en tres líneas:
- Incentivos dirigidos a la contratación, para el **impulso de medidas de flexibilidad horaria**, a través del fomento del trabajo a distancia.
  - Incentivos dirigidos a la contratación de personas desempleadas, para la atención y el cuidado de personas con discapacidad o dependencia en el ámbito familiar.
  - **Incentivos dirigidos a la contratación** de personas desempleadas, para el cuidado o atención de hijos o hijas menores de 3 años.
- Empresas de inserción que gestionen la contratación y/o mantenimiento de puestos de trabajo de personas en situación de exclusión social. Estas empresas deben desarrollar una tarea integral y ofrecer los servicios necesarios para que las personas con especiales dificultades para encontrar un empleo se incorporen al mercado de trabajo.
- Iniciativas para la activación, recuperación e impulso del empleo estable, fomentando la inserción laboral de personas desempleadas por los Ayuntamientos, que permitan **mejorar su empleabilidad**, con la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación.
- Incentivos para la activación del empleo, para fomentar la contratación indefinida con especial **atención a colectivos vulnerables y personas jóvenes** en Andalucía, fomentando programas que contribuyan a la contratación de estos colectivos y la creación de empleo estable.

## Apoyar el trabajo de los nuevos autónomos con 'cuota cero' y con ayudas que les permitan conciliar

El trabajo autónomo constituye una prioridad en la acción de gobierno, por el empleo que genera, por las empresas que se crean y por su potencial dinamizador de la economía andaluza. Por ello, aquellas personas que quieren iniciar una actividad económica como trabajadoras autónomas requieren un apoyo continuo, como elemento necesario para el acceso al empleo y su estabilización.

En 2024 se continuarán impulsando medidas favorecedoras del **fomento y consolidación del trabajo autónomo**. Entre las más significativas, las que apoyen la creación y consolidación de empresas de trabajo autónomo, las medidas que fomenten la conciliación personal y familiar de las personas trabajadoras autónomas, las que mejoren la competitividad al acceso a la financiación, a la regulación y simplificación administrativa, de aseguramiento legal, y de desarrollo laboral y personal, y las de impulso y acompañamiento en las **medidas de asociacionismo**.

Entre las iniciativas de respaldo, cabe destacar el programa de estímulo a la creación y consolidación del trabajo autónomo en Andalucía, que regula ayudas dirigidas a las personas trabajadoras autónomas andaluzas con el objeto de favorecer su inicio, facilitando la cotización de las mismas a la Seguridad Social y la concesión de subvenciones al inicio de actividad.

Con la publicación de la Orden de 29 de junio de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento del trabajo autónomo en Andalucía, se pretende responder de modo efectivo a las necesidades de las personas que desarrollan un trabajo autónomo, allanando el camino en los primeros años de actividad.

Una de las líneas de dicha orden, la Línea 1 denominada como 'cuota cero', consiste en una **subvención para financiar** la cuota de la Seguridad Social a los nuevos autónomos que estén acogidos a la tarifa plana estatal durante el primer año de ejercicio de la actividad, con carácter general. Esta ayuda se prolongará, además, un segundo año para aquellos que no lleguen a ingresar el SMI; para mujeres autónomas que tras la maternidad vuelvan a realizar una actividad por cuenta propia dentro de los dos años siguientes al cese, desde la fecha de su reincorporación; y para personas trabajadoras autónomas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, o que sean víctimas de violencia de género o de terrorismo. Esta línea de subvención se podrá solicitar a partir de principios de 2024, con carácter retroactivo con efecto desde el 1 de enero de 2023.

La Línea 2, relativa al inicio de la actividad, puede alcanzar los 5.500 euros y prioriza a las **mujeres, jóvenes y emprendedores de pequeños municipios**. Esta línea ha sido convocada en julio de 2023.

De otro lado, para facilitar la conciliación en 2024 se contará con incentivos dirigidos a familias andaluzas trabajadoras con cargas familiares, así como con hijos e hijas menores de tres años, facilitando la contratación de personas trabajadoras por cuenta ajena para que trabajen en su actividad económica o profesional.

Asimismo, se apoya la contratación de una persona trabajadora por cuenta ajena, para su sustitución en los supuestos de riesgo durante el embarazo. También se promueven las condiciones para fomentar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, durante los periodos de descanso por nacimiento de hijo o hija, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento y tutela, mediante la concesión de subvenciones a la contratación de personas trabajadoras por cuenta ajena, con ese fin.

### **Implantar un plan de impulso y modernización de la economía social que promueva su innovación y competitividad**

Otra de las líneas de actuación en las políticas de empleo se orienta a favorecer la creación y el desarrollo de las empresas de economía social, difundiendo el cooperativismo y el trabajo asociado y apoyando los proyectos concretos de creación de empresas de este sector, colaborando en el mantenimiento del empleo en las mismas y, por ende, en su consolidación.

En 2024, una vez finalizada su formulación, está prevista la implantación del Plan de Impulso y Modernización de la Economía Social Andaluza (PIMESA), previéndose la aprobación del plan en el transcurso de 2023. El Programa de Apoyo a la Economía Social para 2024 no solo engloba las acciones que hasta ahora lo venían configurando, a las que se dará continuidad, sino que además se nutre de las nuevas medidas contempladas en el futuro plan, que se han incorporado al presupuesto de 2024. De esta forma, en el área de economía social, destaca la línea de fomento del empleo en cooperativas y sociedades laborales, que subvenciona la incorporación, con carácter indefinido, de personas socias trabajadoras o de trabajo a cooperativas y sociedades laborales de nueva constitución o ya preexistentes.

Asimismo, se contemplan otras líneas de acción, dirigidas a la creación y consolidación de empresas de economía social, apostando de manera especial por su transformación digital, así como iniciativas dirigidas a la difusión y promoción de estas fórmulas empresariales y al **fomento de la innovación y competitividad empresarial** que estén directamente orientadas al fomento del empleo.

### **Prestar servicios de orientación para adaptar mejor los perfiles de las personas demandantes de empleo a las ofertas del mercado**

Las políticas del Gobierno de la Junta de Andalucía para dar respuesta a las prioridades en materia de empleo responden a dos grandes estrategias de actuación. De un lado, la implantación y ejecución de programas y medidas destinadas a personas y entidades beneficiarias directas, con el objeto de crear oportunidades de empleo y de mejora de la empleabilidad; y, de otro, el diseño e implementación de nuevos procedimientos de gestión, atención y prestación de servicios a la ciudadanía.

Esta segunda estrategia es especialmente relevante para el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), por cuanto supone un cambio de cultura en la planificación, gestión del trabajo y



los recursos y optimización de los procedimientos que afectan a la Agencia como servicio público de empleo, es decir la adopción y desarrollo de herramientas organizativas, metodológicas y tecnológicas que impactan de manera directa sobre la misión y visión de la agencia SAE.

El Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, estableció la nueva distribución de competencias en materia de empleo y empresa en el ámbito de la Consejería. Esta nueva distribución supone un paso más en el proceso para mejorar la planificación, promoción, gestión y coordinación de medidas y programas de empleo en todas sus dimensiones. Desde el punto de vista de la agencia SAE, este Decreto 155/2022 garantiza:

Un refuerzo y mejora de los servicios de orientación laboral, incluyendo la actualización del sistema de perfilado estadístico, que contribuyan a mejorar la obtención de resultados y el impacto en la empleabilidad de las personas desempleadas. De esta manera se profundiza en el modelo de atención a las personas que ya se había puesto en marcha en la anterior legislatura, y que recupera la función orientadora para las oficinas de empleo, acompañada por las entidades colaboradoras que por su especialización pueden apoyar los procesos de orientación destinados a personas con mayor vulnerabilidad ante el empleo.

Una mayor concentración de todos los recursos públicos de empleo para la atención a las personas usuarias y a las empresas, con el objeto de asegurar la implantación de procesos efectivos de **asesoramiento, orientación, tratamiento de ofertas** de empleo y encuadramiento de la demanda, apoyados en la información y su tratamiento.

Una mayor visibilidad y relevancia de la prestación de servicios de intermediación laboral, así como de los procesos de recolocación en aquellos supuestos legalmente previstos, acercando aún más a las empresas al Servicio Público de Empleo a través de la prestación de los servicios que realmente necesita.

Para dar respuesta a la estrategia de mejora en la atención a las personas y empresas usuarias, sobre la base de conocer sus necesidades y lo que esperan de un servicio público de empleo, el SAE va a continuar en 2024 con las principales medidas desarrolladas estos últimos años, que responden al plan director de ordenación de las políticas de empleo y relaciones laborales en Andalucía.

De un lado, el modelo de gestión integral, con el que se dota a la agencia de los medios técnicos, humanos y de gestión que permitan tener una visión integradora de los servicios que se prestan, especialmente de los articulados a través de las oficinas de empleo (el proceso de encuadramiento, orientación e intermediación); y de otro lado, el perfilado estadístico, para disponer de mejor información e interoperabilidad, con el objetivo de **casar mejor la oferta con la demanda** de empleo y por tanto proponer recursos más adecuados a las personas usuarias de nuestros servicios, a la vez que conocer sus necesidades.

Con respecto al modelo de gestión integral, el SAE va a seguir inmerso, en el ejercicio 2024, en el plan de extensión del nuevo modelo de atención integral en las oficinas de empleo de todas las provincias andaluzas. El objetivo de este plan de extensión es incorporar las estrategias en las que se basa el modelo de gestión por competencias,

de gestión por procesos, de formación de comunicación e innovación; y las herramientas de soporte que ya están desarrolladas: las organizativas, las metodológicas y las tecnológicas.

El plan de extensión alcanzará al conjunto de las 193 oficinas de empleo y toda la plantilla que desarrolla su trabajo en las mismas. De este modo, todo el personal de las oficinas de empleo tendrá las competencias y la capacidad –recogidas en sus mapas de competencias según el perfil del puesto–, para ofrecer un asesoramiento y acompañamiento a personas y empresas dentro de la cartera de servicios garantizados de la Agencia SAE.

Esto supone que las personas usuarias de los servicios del SAE contarán con un personal técnico de referencia, para realizar las gestiones que precisen a lo largo de los distintos procesos de orientación e intermediación, ya que se incorpora a todas las oficinas de empleo la labor de orientación profesional que hasta ahora era una función que se desarrollaba principalmente en dispositivos externos del SAE.

Significa también que **las empresas podrán solicitar de forma ágil candidaturas** y contarán con servicios avanzados para atender sus necesidades de personal, incluida la selección de profesionales; una iniciativa que ayudará especialmente a pequeñas empresas que no cuenten con servicios de recursos humanos para ello.

Además, se trabajará para que todas las oficinas del SAE puedan acceder a información estadística cualificada acerca de la situación en el mercado de trabajo de la contratación laboral y los datos de afiliación a través de la **herramienta Actividad Laboral**, de forma que puedan ofrecer más información y recursos para mejorar las opciones de empleo de las personas usuarias.

Todo este proceso marcará la diferencia del SAE frente a otros servicios públicos de empleo y va a aportar funcionalidades dirigidas a conocer el estado del empleo y su previsión, las necesidades formativas que genera y generará el mercado de trabajo, recomendaciones individualizadas con base en el mercado e información para la definición y anticipación de las políticas de empleo. En definitiva, información robusta sobre el empleo, para generar diagnósticos sobre el grado de empleabilidad de una persona.

### **Optimizar la APP del SAE y crear un nuevo portal de empleo que integre todos los servicios que se prestan**

En cuanto al perfilado estadístico, el SAE seguirá con el diseño de funcionalidades basadas en la inteligencia de negocio e inteligencia artificial para ayudar, de un lado, al personal de las oficinas de empleo en el desempeño de sus tareas; y, por otro, para ayudar a tomar decisiones que ayuden a diseñar políticas activas de empleo acorde a las necesidades del mercado laboral. Durante el año 2024, se continuará con el desarrollo de las herramientas del perfilado estadístico. Se espera que los casos de uso y funcionalidades básicas se encuentren a disposición tanto en las oficinas de empleo como en el plano más estratégico, integrado todo ello en el sistema de gestión.

En el ejercicio 2024, el SAE seguirá adaptando sus oficinas de empleo al nuevo modelo en cuanto a la organización de los espacios y los recursos así como la disposición de más y mejores medios tecnológicos. Para ello, se seguirá trabajando en mejoras en la APP del SAE y en un nuevo portal de empleo que aglutine todos los servicios que se prestan. Igualmente, y con base en el análisis funcional y de espacios realizados se favorecerán actuaciones que optimicen los espacios y recursos de los que se disponen.

Este avance también tendrá su reflejo en las herramientas que el propio personal de oficinas utiliza para el desarrollo de su actividad, con la incorporación de un gestor de tareas, que apoye la planificación de la actividad de la oficina, o la nueva interfaz del sistema de intermediación laboral, que permita al personal de la oficina disponer de mejor organización, más información y más herramientas para atender a las personas y empresas demandantes de los servicios del SAE desde su propio escritorio.

Para que estas grandes estrategias se desarrollen de forma óptima, los recursos humanos de la agencia son una pieza clave. No se pueden entender las anteriores líneas, destinadas a mejorar la atención a las personas usuarias y las empresas, sin una adecuada dotación y formación de la plantilla. Para ello, se va a proveer de competencias y favorecer el desarrollo profesional de los recursos humanos de la agencia, también en el marco del desarrollo del Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del SAE, que es el instrumento base de la planificación estratégica de recursos humanos del SAE.

Este plan supone la hoja de ruta del proceso que permitirá asegurar que se dispone del número apropiado y el tipo adecuado de personas para responder a los objetivos y líneas estratégicas, a la cartera de servicios, a la satisfacción de los y las profesionales y, como principal objetivo, a la de las personas usuarias de esos servicios.

Para ello, se seguirá trabajando con base en el mapa de competencias como una herramienta fundamental en el modelo de gestión por competencias, cuyo objetivo es permitir a las y los profesionales identificar cuáles son los conocimientos, las habilidades y las actitudes necesarias para desempeñar adecuadamente un puesto de trabajo. En esta línea, se seguirá con la implantación y definición de estos mapas de competencias acompañados por una estrategia de desarrollo profesional a través de la formación.

En el ámbito de las Escuelas de Formación del SAE, en 2024 se va a continuar con la mejora de los servicios que desarrolla esta red de escuelas, incorporando nuevas líneas de actividad. El objetivo es consolidar la red de centros como instrumentos estratégicos en la mejora de la empleabilidad de la población activa andaluza y de la competitividad de las empresas, desde una perspectiva de especialización sectorial.

En 2024 el SAE trabajará para seguir liderando con sus Centros de Referencia Nacional (CRN) la innovación y modernización de la formación, apostando por un modelo formativo eficaz que se anticipe, a través de la investigación y experimentación, a las necesidades de los sectores en materia de cualificaciones profesionales. Para ello se apoyará en los Planes de Trabajo de los CRN.

Igualmente, se va a potenciar la promoción de redes desde los CRN, tanto con organizaciones empresariales como con universidades y centros tecnológicos con la finalidad de

que sean centros punteros en las demandas de formación en competencias profesionales relativas a las familias y áreas profesionales de los sectores de referencia. El objetivo clave es ofertar una formación profesional más competitiva, que se anticipe y responda a los cambios productivos que demanda el mercado de trabajo.

### **Acompañar y orientar a demandantes de empleo con iniciativa y motivación hacia el autoempleo y el emprendimiento**

El Centro de Orientación, Emprendimiento y Acompañamiento e Innovación para el Empleo (COE) es un espacio de innovación y excelencia, que desarrolla iniciativas para optimizar recursos ya existentes y generar nuevos modelos de intervención.

En 2024, asume como objetivo servir como soporte especializado al conjunto de la agencia SAE, para el diseño y la implementación de nuevos modelos de actuación de carácter innovador, que tras su testeo y pilotaje puedan ser transferidos al resto de la organización. Este objetivo se enmarca en la labor que ya se viene desarrollando en el SAE, en el contexto del modelo de gestión integral, con el fin de convertirse en una administración ágil, eficiente, que contribuya a la mejora de la empleabilidad de la población andaluza.

De esta forma, el COE va a ser un espacio de innovación y excelencia dirigido a:

- La evaluación de programas y acciones en la atención a personas y empresas, así como el fomento de buenas prácticas y la dinamización de redes colaborativas, para la transferencia y puesta en común de esas buenas prácticas. Desplegando para ello el observatorio puesto en marcha en 2023.
- El diseño, desarrollo e **implementación de proyectos piloto**, para tras su análisis proceder a transferirlos e integrarlos en el modelo de gestión del SAE, con especial atención a los que se puedan aplicar en la intervención con colectivos con especiales dificultades de inserción.
- La formación de los y las profesionales del SAE, a través de acciones de formación básica, formación permanente para la actualización profesional y a través del desarrollo de soportes virtuales que faciliten el proceso formativo.
- El **fomento del emprendimiento**, a través de actuaciones en materia de orientación que permitan una detección de actitudes y competencias emprendedoras en las personas usuarias, facilitando procedimientos de derivación a dispositivos de la Junta de Andalucía especializados en el desarrollo del proceso emprendedor.

Para el desarrollo de la actividad del COE Andalucía, se partirá de los resultados obtenidos a través de un continuo y exhaustivo análisis de la actividad desarrollada por el SAE en los distintos territorios en materia de orientación laboral e intermediación laboral, así como los servicios vinculados a personas demandantes de empleo con inquietud, iniciativa y motivación hacia el autoempleo y el emprendimiento como vía de acceso al mercado laboral.

## Diseñar respuestas más individualizadas para personas con necesidades específicas de apoyo

La política de empleo del Gobierno de Andalucía dará cobertura a otras iniciativas en 2024 a través del Servicio Andaluz de Empleo. Para ello, se mantendrá distintos programas de orientación e intermediación, que completan el catálogo de servicios para mejorar la empleabilidad de las personas usuarias de esta.

A través de estos programas, el SAE pone el foco en aquellos colectivos o grupos poblacionales que presentan una mayor dificultad de inserción en el mercado laboral, y por tanto una mayor vulnerabilidad. De esta manera, se va transitando desde programas más generalistas en la atención a las personas beneficiarias a otros que centran su atención en aquellas personas que requieren un apoyo más específico.

Será en las oficinas de empleo desde donde se prestarán servicios más generales, quedando así cubierta la necesidad de todas las personas y empresas demandantes de nuestros servicios.

Los servicios más específicos son los siguientes:

- Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción. Su objetivo es prestar orientación profesional y acompañamiento e inserción a las personas demandantes de empleo, para contribuir a la mejora de su empleabilidad. Debido a la situación actual del mercado de trabajo en Andalucía y el alto nivel de desempleo de los **colectivos con necesidades especiales**, como personas en riesgo de exclusión o personas con discapacidad, a través de este programa se va a prestar especial atención a estos colectivos.

Programa Integral de atención a **víctimas de violencia de género**. En 2024 se mantiene la prestación del servicio de atención integral y acompañamiento para la inserción sociolaboral de mujeres víctimas de violencia de género, mediante la implantación de ocho unidades de intervención, una en cada provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Este servicio, apoyado en entidades especializadas, permite emprender acciones destinadas a mejorar las competencias personales y profesionales de las mujeres víctimas de violencia de género, repercutiendo en su nivel de empleabilidad y, por tanto su posicionamiento laboral. En este programa, se llevan a cabo servicios de apoyo psicosocial, orientación, formación, intermediación, ayuda a la búsqueda de empleo, captación de ofertas de trabajo u otras que sean necesarias para reforzar su empoderamiento y su cualificación profesional.

- Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo. Este programa tiene por objeto promover la inserción laboral de las personas desempleadas, ofreciéndoles **prácticas en empresas** que las acerquen al mundo laboral, proporcionándoles el conocimiento de los hábitos, prácticas y valores propios de los entornos laborales a los que la persona demandante aspira. Paralelamente al desarrollo de las prácticas en la empresa, el programa ofrece a las personas demandantes de empleo tutorías

personalizadas y/o talleres grupales, cuyo objetivo es reforzar las habilidades y competencias laborales.

- Proyectos Integrales para la Inserción de jóvenes y personas con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo (colectivos vulnerables). La finalidad de estos proyectos es la inserción laboral de estas personas, que combinan medidas de diferente naturaleza: orientación y asesoramiento, formación, y acciones de intermediación, que podrán contemplar en su caso la movilidad geográfica de las personas participantes.
- Colaboración público-privada a través de agencias de colocación. Supone la realización de acciones y medidas destinadas a facilitar la inserción laboral de las personas desempleadas, para lo cual las agencias de colocación adjudicatarias de los contratos, llevan a cabo actuaciones de orientación, formación, ayuda en la búsqueda de empleo, captación de ofertas de empleo, promoción de candidatos, entre otras, que tienen como objetivo la inserción laboral. Se trata de un modelo de colaboración complementario a la prestación de los servicios de intermediación por el Servicio Público de Empleo.

Además, en el marco del Fondo Social Europeo+, se desarrollará el programa ALMA para mujeres y jóvenes, con objeto de impulsar la activación sociolaboral por medio de acciones de movilidad transnacional.

## 4.06. Política de Sanidad

La mayor dotación del presupuesto corresponde a la política de Sanidad, a la que se destina casi un tercio del total del gasto no financiero (un 32,8%). La dotación para 2024 asciende a 14.091,8 millones de euros, lo que supone un incremento del 2,9%, 403,6 millones de euros más, respecto al ejercicio anterior.

El programa destinado a la Atención Sanitaria acapara la mayor parte del presupuesto de esta política; concretamente, tiene asignado 11.090,8 millones de euros, el 78,7% del total. Esta cantidad supera en un 4,4% a la del presupuesto anterior, lo que se traduce en contar con 472,1 millones de euros más.

Constituyendo la sanidad un pilar del estado de bienestar de la Comunidad Autónoma, preservarlo y expandirlo supone también emprender medidas para generar conocimiento o afrontar los nuevos riesgos ambientales y alimentarios y los asociados a la globalización. También conlleva generar estrategias de salud digital.

Son objetivos de la política de sanidad:

- Orientar el sistema hacia la promoción de la salud y la prevención de enfermedades; monitoreando y evaluando la salud, el bienestar emocional, los estilos de vida y los determinantes sociales para intervenir sobre los factores contextuales.
- Proporcionar una asistencia de calidad, sustentándola sobre equipos multidisciplinares, una mayor integración entre los servicios de atención primaria y especializada y la creación de redes asistenciales.
- Fortalecer los mecanismos de vigilancia sobre la salud pública y garantizar la capacidad de respuestas ante los riesgos y las emergencias.
- Incentivar la investigación y la innovación en salud pública.
- Desarrollar una estructura de gobierno eficaz del sistema sanitario que lo dote de una gobernanza transparente y participativa.
- Aplicar una política de recursos humanos que garantice la retención del talento, el relevo generacional y el despliegue territorial.
- Extender el uso de las tecnologías, promover la automatización de los procesos y fomentar la educación digital de los profesionales y la ciudadanía.

El Gobierno de Andalucía continuará emprendiendo en 2024 distintas líneas de acción para materializar estos objetivos de política pública y revitalizar el Sistema Sanitario Público de Andalucía. Por ello, al igual que en ejercicios precedentes, apostará por aumentar la inversión pública en salud a través de distintas medidas:

## Fortalecer las condiciones de trabajo y las capacidades del personal sanitario para blindar los estándares de calidad del sistema público de salud

El primer pilar del sistema sanitario de Andalucía son sus **equipos profesionales, altamente comprometidos y motivados** en la prestación de un servicio que requiere elevados niveles de exigencia y calidad, como ya demostraron durante la pandemia.

Continuará, por ello, con el desarrollo de una oferta de empleo público destinada a la estabilización de un gran número de profesionales de la sanidad pública, que arrastran una larga temporalidad. Ello, junto a mejoras en materia retributiva y de otra índole que permitirán reforzar el pilar humano como componente esencial de la asistencia sanitaria.

Así, la plantilla del personal sanitario en el presupuesto para 2024 contiene una estabilización, de 4.848 efectivos que se corresponden con una estructuralización de puestos provenientes de procesos de estabilización, representando un significativo avance en la reducción de la temporalidad, y 253 efectivos correspondientes a nuevos efectivos internos residentes.

Pero, además del esfuerzo indicado, se une la dotación de la financiación necesaria para 3.514 efectivos, resultado del esfuerzo de continuar con 904 médicos de refuerzo actualmente financiados con fondos europeos, 904 puestos de enfermería actualmente también financiados con fondos europeos, más 1.501 efectivos para actuaciones derivadas del acuerdo con las organizaciones sindicales del Pacto de Atención Primaria y 205 para los equipos de radiología del Plan INVEAT.

Representado una estabilización de 4.848 en los procesos selectivos, el mantenimiento de 1.808 efectivos y un aumento de 1.501 efectivos derivados del pacto, 253 nuevos residentes y 205 para los equipos de radiología que dan un total de 8.615 efectivos en plazas de estructura para este presupuesto, financiados en su totalidad con recursos propios de la Junta de Andalucía, y dando así continuidad a las dotaciones para los refuerzos utilizados en la pandemia y para los que se han agotado la posibilidad de financiación por fondos europeos.

Entre las líneas de acción en materia de personal previstas con cargo al Presupuesto 2024, figuran:

- La formación y el desarrollo profesional, planificada en el marco de la estrategia de las políticas de capacitación del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- La actualización de los comités de seguridad y salud del SAS.
- La unificación de la identidad corporativa del Servicio Andaluz de Salud.
- La actualización del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Servicio Andaluz de Salud (SAS). Este conlleva la definición de los puestos de difícil cobertura en la atención hospitalaria y la atención primaria para las categorías de enfermeras y enfermeros especialistas. Y para ello prevé la prolongación voluntaria de la permanencia en servicio activo hasta alcanzar la edad máxima de 67 años para el personal de enfermería de grado y sus distintas especialidades en puestos declarados de difícil cobertura.



- La fidelización de los profesionales mediante el desarrollo de un modelo de carrera profesional y la correspondiente formación.
- El desarrollo de la oferta de empleo público (OEP) de estabilización.
- La recuperación de las Unidades de Atención al Profesional, como unidades de referencia para el personal del SAS.
- El procedimiento de integración directa en el régimen estatutario del Servicio Andaluz de Salud del personal laboral de las extintas agencias públicas empresariales sanitarias.
- La adecuación de los derechos sindicales al Real Decreto-ley 20/2012 de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad.

### **Definir una nueva estrategia para la atención primaria que amplíe la cartera de servicios e incorpore un plan de salud mental**

El segundo pilar de la política de sanidad es la atención primaria, que el Gobierno de Andalucía se ha propuesto revitalizar, dado que constituye el primer nivel de acceso ordinario al sistema sanitario público y tiene un innegable protagonismo en la asistencia preventiva, curativa y rehabilitadora y en aspectos tales como la promoción de la salud o la educación sanitaria.

La experiencia de los últimos años ha acreditado las virtudes de las consultas telefónicas y de acogida para complementar las consultas presenciales, siempre a demanda de las personas usuarias del sistema sanitario y de los profesionales.

Para desarrollar y afianzar la potencialidad de todos estos servicios, en el seno de la política sanitaria se desarrollará una nueva estrategia de atención primaria, que incorporará medidas dirigidas:

En primer lugar, a mejorar la accesibilidad de los ciudadanos a los centros y servicios de atención primaria.

En segundo lugar, a desplegar iniciativas que amplíen la capacidad de resolución de los problemas de salud y que garanticen la continuidad asistencial de la ciudadanía.

Tales objetivos se han desarrollado mediante un acuerdo, alcanzado con las organizaciones sindicales, que incluyen los siguientes puntos, entre otros:

- Conseguir de forma paulatina, la dedicación de, al menos, el 25% del presupuesto del Sistema Sanitario Público de Andalucía a la atención primaria.
- Incorporación progresiva de profesionales para alcanzar los cupos máximos.
- Implantación de medidas de continuidad asistencial de carácter voluntario, abierto y permanente.
- Mejora de la accesibilidad a las zonas básicas de salud.
- Actualización de los puestos y zonas de difícil cobertura en la atención primaria.

- Especialidad en enfermería familiar y comunitaria.
- Revisión de las categorías de atención primaria y de los dispositivos de salud mental que cumplen con los criterios de percepción del complemento de dispersión geográfica.
- Medidas de fidelización de los especialistas internos residentes.
- Cartera de servicios de la atención primaria:
  - Revisión de la cobertura asistencial de rehabilitación, en cuanto a las competencias y cartera de servicios.
  - Implantación de la enfermería referente de centro educativo.
  - Creación de, al menos, una plaza por provincia de la categoría profesional de podólogo.
  - Personal de enfermería gestor de casos.
- Adecuación de las plantillas de Técnicos Especialistas en diagnóstico por la imagen.
- Incorporación de los cupos de enfermería en pediatría.
- Atención urgente en los dispositivos de apoyo: elaboración de una propuesta de unificación en un solo nivel, que aúne las condiciones laborales y retributivas de todos los profesionales que realizan el 100% de la jornada.
- Enfermería especialista en obstetricia y ginecología en atención primaria.
- Plan de salud mental en atención primaria.

### **Reforzar la atención especializada con equipos de alta tecnología y más instalaciones hospitalarias repartidas por el territorio**

En el ámbito de la atención especializada, el Gobierno de Andalucía también continuará desarrollando las líneas de acción emprendidas en ejercicios anteriores y que buscan asegurar y reforzar todas las actividades asistenciales, diagnósticas, terapéuticas, de rehabilitación y de cuidados, cuya naturaleza aconseja que se realicen en este nivel asistencial.

En la vertiente de renovación de las instalaciones y equipamientos, se llevarán a cabo inversiones que completarán la ejecución de los Fondos Europeos del Fondo REACT-EU y del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). Destacan entre ellas:

- La adquisición de equipos y dispositivos médicos de alta tecnología del Plan INVEAT (Plan de Inversiones en Equipos de Alta Tecnología), para renovar los existentes o incorporarlos a más hospitales. Facilitarán una mayor capacidad para el diagnóstico de enfermedades en estadios tempranos y una más rápida intervención terapéutica; especialmente en aquellas de mayor impacto sanitario (las crónicas y oncológicas, entre ellas). En concreto, esta medida comprende:
  - Un total de 88 equipos de renovación: doce aceleradores lineales, cuatro equipos de Radiología Neurovascular Intervencionista, ocho equipos de Radiología Vascular Intervencionista, seis equipos de Braquiterapia Digital, diecisiete equipos SPECT-TC,

trece equipos de Cardiología Intervencionista (Hemodinámica), catorce equipos de Resonancia Magnética, nueve equipos de TAC y cinco equipos de TAC de planificación.

- Un total de 49 equipos de ampliación: cinco Aceleradores Lineales, dos equipos de Radiología Neurovascular Intervencionista, tres equipos de Radiología Vascular Intervencionista, dos equipos de Braquiterapia Digital, dos equipos SPECT-TC, seis equipos de Cardiología Intervencionista (Hemodinámica), nueve equipos PET-TC, dieciséis equipos de Resonancia Magnética, tres equipos de TAC y un equipo de TAC de planificación.
- La terminación de obras de construcción de nuevos centros y servicios. En concreto:
  - Hospital de Alta Resolución y Especialidades de Roquetas de Mar (Almería).
  - Reforma de las unidades de hospitalización, cuidados críticos y paliativos del Hospital Puerto Real (Cádiz).
  - Terminación del Centro de Salud Camposoto, en San Fernando (Cádiz).
  - Reforma y ampliación del área de urgencias del Hospital Valle de los Pedroches, en Pozoblanco (Córdoba).
  - Nuevo centro de salud en Montoro (Córdoba).
  - Reparaciones del Hospital de Lepe (Huelva).
  - Nuevo Centro de Salud Los Pacos, en Fuengirola (Málaga).
  - Nuevo Centro de Salud de El Cuervo (Sevilla).
- El inicio y avance de las obras de construcción de otros centros y servicios destacados:
  - Nuevo edificio de consultas externas en el Hospital Torrecárdenas (Almería).
  - Nuevo centro de salud en Mojácar (Almería).
  - Nuevo centro de salud en El Ejido Nordeste (Almería).
  - Reforma UCI Pediátrica del Hospital Puerta del Mar (Cádiz).
  - Nuevo centro de salud Madre de Dios, en Jerez de la Frontera (Cádiz).
  - Nuevo edificio de consultas externas del área materno infantil en el Hospital Reina Sofía (Córdoba).
  - Nuevo centro de salud en Bujalance (Córdoba).
  - Edificio norte del Hospital Santa Ana, en Motril (Granada).
  - Nuevo centro de salud en Salobreña (Granada).
  - Ampliación del centro de salud de Peligros (Granada).
  - Reforma del bloque quirúrgico del Hospital Riotinto (Huelva).
  - Centro de salud de Los Corrales, en Aljaraque (Huelva).
  - Ampliación del centro de salud de Ayamonte (Huelva).
  - Reforma del área de pediatría del Hospital San Juan de la Cruz (Jaén).

- Nuevo centro de salud en Mancha Real (Jaén).
- Nuevo centro de salud en Alcalá la Real (Jaén).
- Reforma de la UCI del Pabellón B del Hospital Regional de Málaga (Málaga).
- Nuevo centro logístico sanitario en Antequera (Málaga).
- Nuevo centro de salud en Nerja (Málaga).
- Reforma del área de urgencias del Hospital de Valme (Sevilla).
- Nuevo centro de salud en Santiponce (Sevilla).
- Nuevo centro de salud Nuestra Señora de los Dolores del Cerro (Sevilla).

### Extender las vacunas y los cribados oncológicos y promover estilos de vida saludable

Un tercer pilar de la política sanitaria que cobrará relevancia en 2024 es la salud pública, entendida como el conjunto de medidas arbitradas por el Gobierno de Andalucía en aras de la prevención de la enfermedad, la vigilancia de la salud y la promoción de estilos de vida saludables.

La pandemia del SARS-COV-2, u otras alertas sanitarias, como las originadas por la Fiebre del Nilo o la Viruela del Mono, han mostrado la importancia de disponer de sistemas sólidos de salud pública, con capacidad de vigilancia y respuesta frente a los desafíos sanitarios. De ahí, la determinación de implantar paulatinamente las Unidades de Gestión de la Salud Pública distribuidas por todo el territorio, como principal instrumento en los **esfuerzos de detección y protección**.

Destacarán también otras iniciativas: un decreto ya en tramitación, para garantizar la oferta alimentaria saludable y sostenible en los centros docentes, sanitarios y sociales y en otras dependencias del sector público en Andalucía; la actualización del plan que aborda la obesidad infantil, y medidas para la reducción del tabaco.

En el ámbito de la prevención de las enfermedades, las medidas tendrán la siguiente finalidad:

- Ampliar la cobertura de las vacunas en todas las etapas de la vida e impulsar los programas poblacionales de cribados oncológicos del cáncer de colon y cáncer de cérvix uterino.
- Continuar impulsando medidas para la prevención de VIH, como la difusión y mejora del programa de profilaxis preexposición del VIH (PrEP), ofertas de diagnóstico precoz en el ámbito de la atención primaria, urgencias y entornos comunitarios e implementación en toda la Comunidad Autónoma del “procedimiento para la asistencia sanitaria para pacientes con **infecciones de transmisión sexual** en Andalucía”. Se pondrán en marcha también medidas para el control de la hepatitis C.
- Finalizar la implantación del distintivo creado con la Agencia de Calidad Sanitaria de **centros comprometidos contra la violencia de género**.

- Dar un nuevo impulso a la prevención de la accidentabilidad, con el despliegue de su segundo plan integral y la consolidación del proyecto “Sobre ruedas”, con actividades como los “Road Show y “Te puede pasar” en las ocho provincias andaluzas.
- Controlar las enfermedades transmitidas por vectores con incidencia en la salud pública, para reducir este tipo de enfermedades. Para ello, se potenciará la red de laboratorios de salud pública, mejorando su cartera de servicios con los elementos necesarios de investigación de brotes que afecten a la salud de los andaluces y de las andaluzas. Se mantendrán, además, las labores del Consejo Asesor de Alertas en Salud Pública de Alto Impacto y los correspondientes comités provinciales que permitieron gestionar la pandemia durante las 24 horas al día, los siete días de la semana, y que continuarán en el futuro.

En el ámbito de la vigilancia de la salud se adoptarán líneas de acción orientadas a:

- Reforzar las capacidades de detección y respuesta eficaz ante las enfermedades transmisibles (las nuevas y las emergentes) y las enfermedades no transmisibles, como es el cáncer. Supondrá contar con un Registro Poblacional de Cáncer en Andalucía.
- Disponer de un nuevo sistema de información para la vigilancia en salud pública (ARGOS). Un ecosistema TIC, que dará soporte y respuesta a la legislación vigente.

En el ámbito de la promoción de estilos de vida saludables, se desarrollarán las siguientes iniciativas:

- Actualización del Plan Integral de Obesidad Infantil de Andalucía para los próximos cinco años, que incluye acciones de comunicación a la población.
- El despliegue de la Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía.
- La redacción, ya citada, de una norma para garantizar una oferta alimentaria saludable y sostenible en centros docentes, sanitarios y sociales.
- El mantenimiento del portal web de promoción de salud “Mi Guía de Salud”.
- Un “Mapa de Activos para la Salud de Andalucía”, al que cualquier persona podrá acceder para buscar y geolocalizar los activos existentes en su área geográfica.

La política de sanidad abarca, además, otras vertientes como la salud ambiental o la seguridad alimentaria, que igualmente serán objeto de atención en 2024.

Así, entre las iniciativas de salud ambiental, destacarán:

- La puesta en marcha de análisis de contaminantes de interés sanitario en aguas de consumo y aguas regeneradas de especial interés.
- La puesta en marcha de análisis de contaminantes químicos en productos de consumo.
- El despliegue del plan estratégico andaluz para el control de enfermedades transmitidas por vectores artrópodos.

En el ámbito de la seguridad alimentaria, se prevé:

- El desarrollo de nuevas funcionalidades de los sistemas de información de apoyo a la seguridad alimentaria (SIEGA).

## Transparencia en las listas de espera y la bioética como instrumento de ayuda a la toma de decisiones

Los servicios sanitarios que serán necesarios en el futuro vendrán determinados por cuatro factores: el envejecimiento de la población, la cronicidad de las patologías, la irrupción de nuevas tecnologías y la personalización progresiva de la práctica médica. De ahí que el Gobierno de Andalucía sopesa intervenir sobre los determinantes de las enfermedades en coordinación con sectores no sanitarios, así como profundizar en la perspectiva de los cuidados de larga duración y de atención a la dependencia de las personas.

Las líneas de acción en esta vertiente de la política sanitaria, íntimamente vinculada a la práctica clínica, se centran en:

- El desarrollo, mediante un enfoque integrado, de un modelo de atención efectivo de personas en situación de cronicidad compleja.
- La mejora de la transparencia en la comunicación de los resultados, así como la **publicidad de las listas de espera** y el acceso a la información.
- La articulación y armonización de los valores de la organización sanitaria andaluza con los de la ética ciudadana, dilucidando los conflictos con una perspectiva bioética.
- El desarrollo de acciones y medidas que permitan mantener la actividad sanitaria en condiciones de excelencia ambiental, generando valor para el conjunto de la sociedad.
- Mejorar la trazabilidad, calidad y seguridad del donante, con vistas a conseguir la autosuficiencia en sangre y derivados plasmáticos, así como en tejidos para su trasplante.
- Mantener la excelencia en la donación y trasplante de órganos y mejorar la actividad de donación y trasplante de algunos tejidos.
- Potenciar la calidad de la formación continuada, siguiendo los estándares establecidos por la Agencia de Calidad Sanitaria, así como contribuir al desarrollo competencial transversal de los Especialistas Internos Residentes.
- Avanzar en la calidad asistencial para mejorar los resultados en salud, mediante el acceso de todos los ciudadanos andaluces a las prestaciones farmacéuticas y ortopro-tésicas en condiciones de igualdad y eficiencia.

Otras medidas ya en funcionamiento por las que se seguirá apostando en 2024 son:

- La integración asistencial, reforzando la autonomía y la responsabilidad corporativa de los equipos clínicos y asistenciales.
- La intensificación de las campañas institucionales de promoción de la salud y uso responsable de los centros sanitarios.

## Planes integrales para luchar contra las demencias, garantizar la atención infantil temprana y atender las enfermedades raras

Entre las medidas del Gobierno de Andalucía para revitalizar el sistema sanitario público de Andalucía figura, el conjunto de planes, programas, proyectos y estrategias sociosanitarias a través de los cuales se abordan los problemas de salud más prevalentes y relevantes y que proveen de respuestas para la prevención, el diagnóstico, el tratamiento y la rehabilitación, además de la investigación y la innovación.

Se renovará el esfuerzo, y volverán a destinarse los recursos necesarios, para garantizar que la prestación a los menores beneficiarios del Programa de Atención Infantil Temprana se siga realizando sin interrupciones. Ello, tras el avance que supuso la aprobación de la Ley 1/2023, de 16 de febrero, por la que se regula la atención temprana en Andalucía, en la determinación de las condiciones básicas de reconocimiento de derechos y garantías de prestación.

En 2024 tendrá lugar también la aprobación de la Estrategia andaluza para la Coordinación Sociosanitaria.

Además, se elaborará un protocolo de prevención, detección y abordaje ante situaciones de maltrato a personas mayores y proseguirá implantándose el nuevo modelo de atención sanitaria en las residencias donde estas viven y reciben cuidados.

También se está avanzando en la efectividad de las medidas previstas en horario escolar para la población infantil y los adolescentes sujetos a los protocolos de atención a personas con **trastorno por déficit de atención e hiperactividad** o de colaboración con personas con enfermedades crónicas complejas o que reciben cuidados paliativos.

Otras respuestas de salud las proporcionarán, entre otros, el Plan Andaluz de Envejecimiento Activo y Saludable, el Plan Andaluz de Atención al Ictus, el Plan Integral de Diabetes en Andalucía, el Plan Integral de Cardiopatías en Andalucía, el Plan de Atención a Personas con Enfermedades Reumáticas y Musculoesqueléticas, la Estrategia de Alzheimer y otras demencias neurodegenerativas, el Plan Andaluz de Atención a las Personas con Enfermedades Respiratorias Crónicas y el Plan Andaluz de Enfermedades Raras.

En el marco de las iniciativas de planificación estratégica y de determinación de las líneas de acción, también comenzará a regir en 2024 el nuevo Plan Integral de Salud Cardiovascular de Andalucía, que sustituirá al ahora vigente y que pretende ser un referente nacional en el abordaje de ese tipo de enfermedades.

Todos los planes enunciados se concretarán en procesos asistenciales integrados, que trasladan las estrategias, incorporan las pautas para disminuir la variabilidad en la práctica clínica e inspiran la organización, funcionalidad y formas de trabajo en cada caso.

Otras iniciativas previstas buscan:

- Potenciar fórmulas de asistencia y teleseguimiento que eviten el desplazamiento de los pacientes a los centros sanitarios.

- Impulsar la telecontinuidad de los cuidados para personas en condiciones de fragilidad tras su alta hospitalaria o para evitarles desplazamientos en épocas de calor.
- Desarrollar iniciativas del Plan de Capacitación Digital de Andalucía 2022-2025, a través del programa de sensibilización para la transformación digital de la salud.
- Continuar con el desarrollo de la Estrategia de Formación del Sistema Sanitario Público de Andalucía 2022-2025.
- Implantar una red andaluza para el transporte interhospitalario especializado del paciente neonato y pediátrico crítico.
- Articular el nuevo plan de urgencias y emergencias.
- Desarrollar una red andaluza para el transporte interhospitalario de pacientes sometidos a tratamiento de oxigenación por membrana extracorpórea (ECMO) adulto/ pediátrico.

### **Velar por la dispensación de medicamentos en las poblaciones más pequeñas mediante una nueva ley de farmacia**

En el marco de la política farmacéutica, que se proyecta sobre la planificación y la autorización de establecimientos farmacéuticos y la coordinación de los programas de farmacovigilancia, la acción de gobierno se orientará en 2024 a:

- El desarrollo de una aplicación informática para la gestión de las declaraciones anuales de movimientos de estupefacientes a las que están obligadas las oficinas y servicios de farmacia, la tramitación de las comunicaciones de distribución y venta de productos sanitarios y la gestión de la planificación farmacéutica.
- La propuesta de un proyecto de ley de farmacia, para potenciar la atención a las poblaciones más pequeñas.

### **Promocionar el bienestar emocional y trabajar con las personas vulnerables**

La salud mental y el bienestar emocional de los andaluces y andaluzas constituyen una vertiente prioritaria en la política de sanidad, con líneas de acción centradas en la intervención ante el sufrimiento psíquico de las personas, su recuperación y dignidad y la prevención de las conductas suicidas; especialmente entre la población infantil y adolescente.

El Gobierno autonómico ha emprendido un plan de choque de mejora de la salud mental en Andalucía, que conlleva un incremento del número de profesionales dedicados a tal finalidad. A tal medida se suma la reciente aprobación del Programa de Prevención de las Conductas Suicidas en Andalucía 2023-2026:

Este programa persigue distintos objetivos de prevención, detección precoz y atención a la conducta suicida, entre los que figuran:



- Establecer una estructura de coordinación y seguimiento del programa.
- Promover la salud mental y el bienestar emocional.
- Desarrollar formación continuada sobre identificación y abordaje de riesgo de suicidio.
- Impulsar las actuaciones con profesionales de Atención Primaria.
- Identificar y trabajar con grupos de personas en situación de vulnerabilidad.
- Priorizar las actuaciones en la **población infantil y adolescente**.

### **I+D+I para desarrollar la medicina de precisión y las terapias avanzadas**

Uno de los pilares del sistema sanitario público de Andalucía es la investigación en la frontera del conocimiento, a través de la cual persigue mejores prácticas clínicas, nuevos medicamentos y procesos asistenciales aplicables a medio y largo plazo.

El marco conceptual de estos trabajos ha sido en los últimos años la Estrategia de Investigación e Innovación de Andalucía 2020-2023, con un gran impacto. Tomando como referente el ejercicio 2018, los principales indicadores arrojan resultados reveladores; como, por ejemplo, un incremento del 50% en los fondos captados para I+D+I y un incremento del 74% de investigadores.

Con cargo al Presupuesto 2024 se contemplan recursos para convocatorias del marco 2021-2027. En concreto, una convocatoria respaldada por el Fondo Social Europeo para la contratación de investigadores postdoctorales, con especial atención a la cohesión territorial y el papel de la transformación digital en los sistemas de salud y una convocatoria con fondos FEDER para proyectos de excelencia con incorporación de capital humano.

También en 2024 se dará continuidad a la ejecución de los proyectos de compra pública de innovación (PADIGA, PBRICA y CART). Asimismo, se trabajará en la captación de fondos para las necesidades detectadas por el Mapa de Demanda Temprana, con especial atención a la formación en medicina personalizada y de precisión y en terapias avanzadas.

### **Fomentar entre las nuevas generaciones el consumo responsable y perseguir las malas prácticas**

La política de sanidad de la Junta de Andalucía contempla distintas medidas de defensa y protección de las personas consumidoras y la planificación integral educativa y formativa en materia de consumo. En 2024, dadas las situaciones de desequilibrio entre los distintos actores que conforman el universo de población de esta política, se incrementarán las iniciativas de información, asesoramiento y formación de las personas consumidoras. Ello, a través de dos líneas principales:

- La plataforma multicanal *ConsumoResponde*, un servicio abierto y compartido que proporciona respuestas a los nuevos retos en materia de consumo.

– Las asociaciones de personas consumidoras y las entidades locales, que promueven iniciativas de formación e información con el respaldo de la Administración autonómica.

Además, en materia educativa se organizará una nueva edición de la convocatoria del Concurso Consumópolis, para formar como consumidores responsables al alumnado de quinto y sexto de primaria, así como al de secundaria.

Para la resolución de los conflictos generados en torno a las prácticas de consumo, proseguirá la labor de mediación en la tramitación de reclamaciones y de arbitraje, a través de las unidades administrativas previstas para ello y la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Además, tras la publicación del Decreto 82/2022, de 17 de mayo, que regula la presentación de las hojas de quejas y reclamaciones, se desarrollarán los dispositivos y expedientes de reclamación *online*. Cada establecimiento dispondrá de un libro de hojas y reclamaciones tanto en formato papel como en formato electrónico, una aplicación móvil y web para su gestión, y el uso de código QR escaneable, que permitirá activar el inicio de la reclamación.

En esta vertiente de política se seguirá trabajando activamente también el próximo ejercicio en la persecución y supresión de las malas prácticas de mercado o los incumplimientos legales. Al tiempo, se fomentará la responsabilidad de las empresas para mejorar el equilibrio, la transparencia y la armonía en sus relaciones con las personas consumidoras y usuarias. Se va a mantener para ello un plan de inspección centrado en las relaciones de consumo, para favorecer el cumplimiento de la normativa, promoviendo la corrección del mercado, y hacer uso de la potestad sancionadora.

En materia de género, se continuará fomentando la incorporación de mujeres a los órganos directivos de las asociaciones y organismos de personas consumidoras y usuarias de Andalucía.

## 4.07. Política de Conciliación, Igualdad y Familias

Las actuaciones destinadas a favorecer la conciliación, la igualdad y el apoyo a las familias acumulan recursos por importe de 3.207,9 millones de euros, lo que supone un incremento del 9,2%, 271,1 millones de euros más, respecto a 2023. El 69,5% del presupuesto, 2.228,7 millones de euros, está destinado a la atención a la dependencia; este programa, además, ha elevado su dotación en más de 195,7 millones de euros sobre el año anterior, un 9,6% más.

Destacar también los recursos para el Apoyo a las Familias, 267,3 millones de euros, 28,7 millones de euros más que en 2023, y para la Atención a la Infancia, que dispone de casi 29,9 millones más lo que eleva su presupuesto para 2024 un 13,4% hasta los 252,4 millones de euros.

La política de conciliación, igualdad y familias constituye una apuesta decidida del Gobierno de Andalucía por promover sistemas eficaces de protección social para personas y colectivos vulnerables o en situación de riesgo. A través de distintas líneas de acción, institucionaliza derechos sociales y les ofrece soluciones positivas para moderar las diferencias en su calidad de vida por los ingresos, la salud o los condicionantes sociales.

Esta política se sustenta sobre un engranaje de servicios que se proveen a distintos universos de población: las personas mayores y con discapacidad o las dependientes, cuya atención responde a planes y estrategias que buscan respuestas integrales de amplio espectro pero que ofrecen también soluciones individuales de calidad. Por ejemplo, para la soledad no deseada, el maltrato infligido, la desatención o el menoscabo de la dignidad humana.

La familia, en un sentido amplio, dinámico e inclusivo, es objeto igualmente de respaldo; con servicios como los de apoyo educativo, los que buscan una mayor conciliación, los que previenen a la juventud contra la lacra de las drogas y los que atienden las adicciones. Las medidas de asistencia y protección se redoblan para las mujeres que son víctimas de la violencia de género y se concede un protagonismo transversal a las medidas para incluir la igualdad de género en todas las políticas y en todas sus líneas de acción.

En el haz de iniciativas contempladas por el Gobierno de Andalucía con cargo al Presupuesto 2024, se financiarán las subidas individuales de las ayudas complementarias, de modo que las personas que perciben pensiones no contributivas y asistenciales pueden mitigar parcialmente la pérdida de poder adquisitivo en el contexto de alza de precios.

Por último, se integran en esta política otros compromisos sociales, como los de memoria histórica y de cooperación internacional, así como la promoción del voluntariado.

## Estrategias de política pública para mayores y personas con discapacidad, con respuestas a la soledad no deseada y a las situaciones de maltrato

Los cuidados son la clave de bóveda de la política de conciliación, igualdad y familias. Andalucía ha construido un modelo de cuidados para personas mayores y con discapacidad, con respuestas públicas planificadas a medio y largo plazo para garantizarlo.

La estrategia de protección y atención a las personas con discapacidad se despliega a través del III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía (III PAIPDA), aprobado por el Gobierno de Andalucía en 2022. Se complementará con la formulación del Plan de Acción Integral para Mujeres con Discapacidad de Andalucía 2024-2027. Ambos prevén líneas de acción orientadas a la promoción de su autonomía personal, que se iniciarán en los próximos años, con el respaldo de los fondos del Marco Europeo 2021-2027 y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El presupuesto de 2024 respaldará, además, la realización de diversas campañas de sensibilización para promover una imagen positiva, realista, plural e inclusiva de las personas con discapacidad.

La situación de excepcionalidad que originó la pandemia de la COVID-19 durante el desarrollo del I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023, obligó a adoptar respuestas de emergencia en los centros y residencias para personas mayores y demoró el despliegue de algunas de sus líneas de acción. Por ello, el Gobierno de Andalucía prorrogará y dará continuidad hasta diciembre de 2024 a los programas, proyectos y actividades aún pendientes, que simultaneará con el desarrollo de un futuro plan estratégico integral de personas mayores en Andalucía 2025/2027.

Con ese propósito de hacer efectivo el derecho a recibir cuidados en condiciones dignas, se articulará un sistema de información y detección del maltrato a personas mayores.

En 2024, continuarán los trabajos con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, para dar respuestas de necesidad social a las situaciones de soledad no deseada de personas mayores, analizando el número de ellas que se halla en tal situación y abordando posibles intervenciones. Proseguirá también la implementación de las medidas de detección y valoración de situaciones de soledad no deseada en las provincias en las que no se haya realizado el pilotaje en 2023.

Dada la problemática de maltrato a personas mayores, que aqueja en mayor medida a las mujeres mayores, se reeditarán y difundirán las guías elaboradas en 2022 sobre sus derechos fundamentales.

También se ha previsto la celebración del *I Encuentro autonómico de convivencia entre los centros de participación activa de Andalucía* y del *Día internacional de las Personas Mayores*.

Por otra parte, tras un estudio sobre estimulación cognitiva en los centros de participación activa para prevenir el deterioro cognitivo, se emprenderá un programa para su detección precoz, a través del Programa Grador. Contará con los recursos del centro de participación activa virtual y brindará formación a los equipos técnicos de los centros y a los usuarios.

## Mayor calidad en la atención a las personas en situación de dependencia, con el uso de tecnología para la teleasistencia y el despliegue de unidades móviles

Andalucía ha articulado un completo entramado de servicios de atención a la dependencia y financia recursos e infraestructuras para mejorar la asistencia de las personas que precisan del apoyo de otra u otras o requieren de una ayuda importante para realizar actividades básicas de la vida diaria y mantener su calidad de vida. Y con ese propósito mantendrá en 2024 los esfuerzos en su atención directa, tratando de optimizar la cobertura del Sistema Andaluz de Atención a la Dependencia. Para ello, se incidirá en la mejora y agilización de los procedimientos de reconocimiento de la situación de dependencia y en la regulación de las prestaciones económicas y los servicios que conlleva.

Ello implicará la estandarización y homogeneización de los criterios técnicos que aplican los distintos servicios territoriales. Igualmente, el desarrollo e integración de los sistemas de información que dan soporte al procedimiento de dependencia, para optimizar los procesos y reducir sus plazos de tramitación. En esta área, se persigue avanzar en la consolidación del expediente digital y facilitar la interoperabilidad con los sistemas de información de otras Administraciones.

Las medidas que emprenderá en esta área el Gobierno de Andalucía buscan redundar en la calidad de la atención recibida por las personas en situación de dependencia y dar una respuesta más ágil a aquellas otras que solicitan su reconocimiento y el derecho a recibir las prestaciones.

Otro de los recursos que se optimizará es la atención brindada a las personas en situación de dependencia a través de los dispositivos de teleasistencia, un recurso complementario a las restantes prestaciones. La teleasistencia dará servicio a 275.000 personas –una cifra que engloba a mayores de 65 años, personas en situación de dependencia y personas con discapacidad, entre otras–.

Entre otras medidas, se proseguirá con la digitalización de los dispositivos domiciliarios, sustituyendo los modelos analógicos. El aislamiento de algunas áreas rurales, las infraestructuras de las viviendas o la calidad de la red son factores que pueden dificultar la conexión de los dispositivos con el Centro de Atención. La digitalización facilitará las condiciones de acceso y calidad del servicio. Además, los nuevos dispositivos permitirán acceder al servicio a personas que carecen de línea telefónica fija y que requieren la instalación de dispositivo GSM (sistema global de comunicaciones móviles).

La renovación también alcanzará a las centrales de atención de llamadas del Servicio Andaluz de Teleasistencia, con lo que el sistema de comunicaciones será íntegramente digital. Ello posibilitará su interconexión con múltiples dispositivos –sensores– y el incremento de los servicios que se brindan.

Las adaptaciones técnicas en los sistemas de comunicación se complementarán con el desarrollo de un *software* de **inteligencia artificial para el análisis avanzado de hábitos** y características de las personas usuarias, que permita personalizar la atención y optimizar el funcionamiento del servicio, reforzar los cuidados y efectuar un seguimiento proactivo. Este *software* se alimentará de los datos disponibles en el servicio de teleasistencia

y de información obtenida a través de sensores y dispositivos inteligentes y de otros de funcionamiento del domicilio –consumo de energía eléctrica, agua, etc.–.

A estas mejoras se sumará la incorporación de **unidades móviles de atención personalizada** a las personas usuarias, para cubrir servicios presenciales: caídas que no requieran asistencia médica, localización ante la falta de contactos, registro de datos, suministro de medicamentos u otras contingencias de parecidas características.

El servicio también registrará avances para adaptarlo a situaciones de diversidad funcional. Para ello, se incorporarán dispositivos diseñados para personas con dificultades auditivas y de comunicación oral.

### **Incremento de las ayudas autonómicas a las personas beneficiarias de pensiones asistenciales, pensiones no contributivas, de jubilación o invalidez**

Las pensiones no contributivas aseguran una prestación económica, asistencia médico-farmacéutica gratuita y servicios sociales complementarios para todas las personas que carezcan de recursos suficientes, aunque no hayan cotizado nunca o lo hayan hecho de forma insuficiente. La Junta de Andalucía tiene encomendada la gestión de las prestaciones económicas de carácter periódico de naturaleza no contributiva, que comprende las siguientes modalidades:

- Pensiones asistenciales del Fondo de Asistencia Social (FAS), contempladas en el Real Decreto 2620/1981, de 24 de julio, regulador de ayudas del Fondo Nacional de Asistencia Social a ancianos y a enfermos o inválidos incapacitados para el trabajo. Las perciben personas mayores de 65 años o incapacitadas para el trabajo, sin medios económicos para atender sus necesidades básicas.
- **Ayudas sociales complementarias** de carácter extraordinario a favor de las personas beneficiarias de las pensiones asistenciales del Fondo de **Asistencia Social** y del Subsidio de Garantía de **Ingresos Mínimos**.
- **Ayudas sociales de carácter extraordinario** a favor de las personas beneficiarias de pensiones no contributivas de la Seguridad Social en sus modalidades de **jubilación o invalidez**. También tienen carácter complementario.

El importe de las ayudas complementarias de carácter extraordinario –las del fondo de asistencia social, del subsidio de garantía de ingresos mínimos y las PNC de las modalidades de jubilación e invalidez–, se incrementarán en un 10%, contribuyendo de este modo el Gobierno de Andalucía a mitigar la pérdida de poder adquisitivo del colectivo de pensionistas no contributivos y asistenciales.

Ello, para dar cumplimiento al mandato de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

Esta disposición establece que las ayudas sociales de carácter extraordinario concedidas a favor de personas receptoras de las pensiones de jubilación e invalidez en su modalidad no contributiva, de las prestaciones del Fondo de Asistencia Social y del Subsidio

de Garantía de Ingresos Mínimos, serán objeto de revalorización en una cuantía igual o superior a la variación que presente el IPC del año anterior.

Con la medida de incremento del importe individual de las ayudas complementarias nuevamente en 2024, el Gobierno de Andalucía mantiene su compromiso con las personas perceptoras de estas prestaciones.

### **Innovaciones en la Tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco (TA65) para facilitar el acceso a más servicios de envejecimiento activo**

El Ejecutivo autonómico también centra sus esfuerzos en las políticas de envejecimiento activo y saludable, a través de líneas de acción orientadas al bienestar de las personas mayores, desde una óptica amplia y completa del ciclo vital y con el objeto de promover su independencia, autorrealización y participación. El Presupuesto 2024 seguirá dando respaldo, por ello, a la modernización de distintos programas y servicios; entre los que destaca la del documento vinculado al envejecimiento activo por excelencia en Andalucía, la **Tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco (TA65)**, que cuenta con más de un millón de titulares activos y que será renovada para adaptarla a las actuales necesidades de las personas mayores.

Dado que la lectura de la tarjeta, a los efectos del acceso a servicios bonificados, solo es posible ahora en los dispositivos lectores del transporte público, los cambios tecnológicos en su configuración agilizarán su identificación, sin necesidad de contacto físico con dichos dispositivos. También harán más factible su lectura en el acceso a otros servicios.

A estos cambios se unirán el desarrollo de una APP y de los sistemas de información sobre los usos de la tarjeta para su optimización por un universo de población cada vez más familiarizado con las nuevas tecnologías.

### **Políticas que promuevan, complementen y acompañen a las familias andaluzas en toda su diversidad y servicios de apoyo a la educación y la conciliación laboral**

En materia de atención a las familias, la principal novedad se centra en la elaboración de la Ley de Familias de Andalucía como marco regulador de los derechos de todas las familias. Ello con independencia de sus características y tipologías, garantizando un trato igualitario a las mismas. Durante 2024, se pretende ejecutar los trabajos preparatorios necesarios para la tramitación de esta Ley.

Además, el Plan de Familias 2024-2026 materializa el compromiso asumido por el Gobierno de Andalucía de establecer un marco de intervención para darle apoyo y extender sus líneas de acción, con una visión dinámica y sostenible, a todos los modelos de familia.

Su desarrollo supone tener presente las medidas de apoyo a las familias en el diseño y ejecución de las distintas políticas de la Junta y visualizarse transversalmente con atención a su diversidad, en toda su amplitud y en su diferente ciclo vital.

El Plan de Familias incorporará la perspectiva de género, para integrar el análisis del impacto diferenciado de las medidas de política pública sobre las mujeres y hombres de Andalucía.

Otras medidas de apoyo a las familias andaluzas es el mantenimiento en 2024 del sistema de bonificaciones de los servicios complementarios de los centros públicos educativos. Cabe poner de relieve que cada año se amplía el número de centros que ofertan estos servicios, para hacer extensivos los parámetros de calidad y bienestar en la provisión de los servicios a un mayor número de familias. A ello coadyuvan también los programas de gratuidad de libros, el transporte escolar, o el sistema de becas y ayudas al estudio.

La prestación de los servicios de **comedor escolar, aula matinal y actividades extraescolares** constituyen medidas de conciliación familiar y laboral, que progresivamente serán prestados por un mayor número de centros.

En 2024, se mantendrá, además, el Plan de Refuerzo de Alimentación Infantil. Pretende atender las necesidades básicas de las niñas y niños escolarizados en colegios públicos de educación infantil y primaria que viven en hogares de privación material severa, con ingresos por debajo del umbral de la pobreza.

De acuerdo con la I Estrategia de Conciliación en Andalucía 2022-2026, se mantendrán también las investigaciones, estudios y actividades de sensibilización sobre conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad.

Además, a través del Programa Conoce Tu Tierra, la red de residencias de tiempo libre posibilitan el disfrute de un periodo vacacional a colectivos de especial consideración. Entre estos, se encuentran las mujeres víctimas de violencia de género, personas perceptoras de pensiones no contributivas, mayores de 60 años con discapacidad, integrantes de comunidades andaluzas fuera del territorio español, integrantes de clubes y entidades deportivas sin ánimo de lucro, etc.

### **Un bono carestía de 200 euros para aliviar la economía de las familias vulnerables**

Se pondrá en marcha el Bono Carestía, una ayuda prevista en el Pacto Social y Económico por el Impulso de Andalucía, que tiene como finalidad generar un impacto positivo directo sobre el poder adquisitivo de las familias y salvaguardar su dinámica económica, afectadas por la sobrecarga que supone el incremento generalizado de los precios de los productos y suministros, priorizando a los hogares de mayor vulnerabilidad.

Consistirá en una ayuda de 200 euros a familias andaluzas, con menores a cargo, en hogares cuyos ingresos anuales sean inferiores a tres veces el IPREM anual vigente.

La convocatoria del Bono Carestía se prevé publicar en 2023 y se finalizará su resolución en 2024.



## Protección integral de la infancia y atención a los niños y niñas en situación de riesgo y/o desamparo

El principio básico que guía esta acción protectora de la política social es el bienestar infantil, en sentido amplio. Presta, no obstante, una atención especial a los niños y niñas en situación de dificultad. Para blindar esa acción protectora, en 2024 continuará el desarrollo reglamentario de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

Se emprenderán, además, otra serie de iniciativas, todas orientadas a respetar, proteger y hacer realidad sus derechos:

- Se ejecutará la primera fase de la Estrategia en materia de cuidados y protección de los niños y niñas y adolescentes tutelados en Andalucía 2024-2030, que supone el diagnóstico de situación del sistema de protección, el diseño del mapa de recursos residenciales de atención a los menores tutelados y/o en guarda y la puesta en funcionamiento de la Estrategia.
- Se seguirá avanzando en el proyecto *Barnahaus*, para los niños y niñas víctimas de violencia sexual en Andalucía. Se pretende disponer con ello de profesionales altamente especializados y coordinados y agrupar en un mismo espacio todos los recursos que intervienen en un caso de abuso sexual infantil, tratando de disminuir la victimización secundaria de los niños y niñas víctimas y de sus familias.
- En el ámbito de la participación infantil, como uno de los ejes principales sobre los que pivotan las nuevas políticas de infancia a nivel autonómico, se crearán procedimientos y se habilitarán espacios que, de un lado garanticen su participación responsable en la vida social, cultural y artística de su entorno y, de otro, recojan sus demandas y propuestas.
- Se validará el manual de intervención de los equipos de tratamiento familiar y se implementará una nueva normativa en materia de ayudas económicas familiares.
- Se dará continuidad a la prestación del servicio de atención a las personas que se ofrecen para el acogimiento familiar y la adopción, evitando el acogimiento residencial para menores con edad inferior a los 13 años, y del servicio de acompañamiento al acogimiento familiar y la adopción.
- Se llevará a cabo la puesta en marcha del Proyecto de adquisición de competencias digitales en menores en situación de vulnerabilidad (CODI).
- Continuarán las plazas de alta intensidad, media intensidad y Centros de Orientación e Integración Laboral (COILS). Se trata de recursos dirigidos a menores de edad en situación de tutela por la Junta de Andalucía, que desarrollan una atención integral de componente formativo, refuerzo de sus habilidades sociales y de integración gracias al trabajo de los equipos técnicos y cuidadores.

## Iniciativas para promover el emprendimiento entre la juventud y un mayor arraigo al mundo rural

El Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía 2022-2026 ha supuesto un importante avance para la coordinación y gestión de las políticas de juventud en la Comunidad Autónoma y el marco programático de respuesta integral a sus necesidades y retos.

Tras la firma en marzo de 2023 del Pacto Social y Económico por el Impulso de Andalucía, se acordó la creación de una mesa de seguimiento del Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía, con presencia de los agentes económicos y sociales, para elaborar un **Plan Urgente de Empleo Juvenil**.

El Plan desarrollará distintas líneas estratégicas, entre las que cabe citar las dirigidas al emprendimiento y el empleo juvenil de calidad, que prevé ayudas a personas jóvenes, para que pongan en marcha proyectos empresariales en Andalucía. Contempla también iniciativas de dinamización de las personas jóvenes residentes en áreas rurales, para ofrecerles información sobre oportunidades de empleo y emprendimiento que contribuyan al arraigo a su tierra.

En materia de participación juvenil en los ámbitos político, social, económico y cultural de Andalucía, se concederán ayudas a entidades locales y a las entidades de representación de este segmento de la población para favorecer su mayor presencia en la vida pública.

Algunas líneas destacadas se centrarán en la promoción de actitudes y valores democráticos entre la juventud andaluza y se desarrollarán actuaciones formativas, de sensibilización, e informativas para fomentar la igualdad, con carácter transversal. Otras iniciativas se enfocarán en el respeto y el reconocimiento a la diversidad-LGTBI, la **prevención de la violencia de género** y la inclusión y no discriminación de las personas jóvenes con discapacidad.

Se potenciará, además, el voluntariado juvenil, incluyendo acciones de **protección del medio ambiente**, sensibilización sobre los efectos del cambio climático y desarrollo sostenible. En esta línea de acción también se contempla la participación en los programas europeos de voluntariado juvenil, con la finalidad de reforzar la cohesión, la solidaridad, la democracia y la ciudadanía en Europa.

Y por último, se fomentarán **hábitos de vida saludable** y de prevención de conductas de riesgo, para mejorar la calidad de vida de la juventud andaluza, mediante la prevención de adicciones. Igualmente, se desarrollarán programas formativos en materia de salud sexual para personas jóvenes.

Tales acciones alcanzarán a personas jóvenes recluidas en los centros penitenciarios andaluces, para propiciar hábitos de vida saludable y formas pacíficas de resolución de conflictos.

## Programas para atajar el consumo de drogas y tratamiento integral contra las adicciones

Una de las vertientes de la política social de la Junta de Andalucía es la lucha contra las adicciones. Esta política prioriza los programas e intervenciones de prevención y atención a la población joven y adolescente; desarrolla estrategias de intervención dirigidas a personas de alto riesgo de exclusión social, y agiliza el acceso a los recursos y programas de la Red Pública de Atención a las Adicciones, adecuándolo a las nuevas demandas y necesidades.

En este contexto, destacan las comunidades terapéuticas, como centros residenciales de carácter sociosanitario destinados a prestar atención a las demandas derivadas del consumo de drogas y otras adicciones, desde un modelo de atención integrado y adaptado a las necesidades individuales de las personas con problemas de adicciones, en coordinación con las redes sanitarias y de servicios sociales.

La oferta asistencial incluye la **desintoxicación, deshabitación y rehabilitación de conductas adictivas** y el tratamiento de las patologías orgánicas y psiquiátricas asociadas, siguiendo unos principios básicos, como son la gratuidad de la asistencia, la igualdad, confidencialidad, individualidad, complementariedad, participación, etc.

Asimismo, y con el objetivo de avanzar en la normalización e incorporación social, se desarrollan una gran variedad de acciones de carácter socioeducativo, al tiempo que se acomete la violencia de género y se desarrollan actividades de sensibilización.

Entre los medios, también figura el centro de tratamiento integral de uso compasivo. Tras el ensayo clínico realizado entre 2002 y 2004, denominado Programa Experimental de Prescripción de Estupefacientes en Andalucía (PEPSA), se creó un centro de seguimiento de las personas usuarias para ofrecerles un **tratamiento compasivo**. Combina diacetylmorfina intravenosa y metadona, mejora la salud física, el ajuste psico-social, la retención en el tratamiento y la disminución de los riesgos asociados al consumo y de las actividades delictivas.

Continuarán, además, los recursos del centro de seguimiento de las personas usuarias del PEPSA en 2024, habida cuenta de que este tipo de recursos terapéuticos constituye un punto estratégico tanto para la detección de casos, como para el abordaje y la sensibilización en materia de violencia de género, se plantea el desarrollo de actuaciones que faciliten la mejora de los conocimientos y la sensibilización en materia de violencia de género de las personas usuarias.

La gestión de acceso a los recursos y programas de la red pública de atención a las adicciones conlleva la valoración y la derivación en igualdad de condiciones a los servicios y programas: comunidades terapéuticas, unidades de desintoxicación hospitalaria y centros de día, viviendas de apoyo al tratamiento y la reinserción, y recursos para personas enfermas de SIDA.

La red cuenta con 169 centros de distinta tipología, con los que se pretende atender a los pacientes en las distintas fases de su tratamiento. Y en este sentido, cabe poner de

relieve que Andalucía es la región con un mayor número de plazas –un total de 472–, en las comunidades terapéuticas.

En materia de prevención, para 2024 se contempla un mayor respaldo a los proyectos impulsados por el sector asociativo y coordinados por las diputaciones provinciales. Entre tanto, para facilitar la incorporación social de las personas con adicciones, proseguirá el desarrollo del Programa Arquímedes, financiado por el FSE+, que promueve la contratación de quienes se hallen en proceso de tratamiento.

En esta línea de acción, seguirá aplicándose el protocolo andaluz de coordinación para la atención a las mujeres con adicciones que son víctimas de violencia de género. El protocolo sirve como instrumento de actuación para los equipos profesionales de las redes públicas andaluzas de atención a las adicciones y de atención integral a mujeres víctimas de violencia de género.

Para vertebrar las respuestas de política pública se ha previsto, además, la elaboración del **Plan Estratégico de Salud Mental y Adicciones** de Andalucía. En paralelo, seguirá optimizándose el Sistema de Información SIPASDA, un aplicativo pionero en España, concebido para dar cobertura a la totalidad de la red pública de atención a las adicciones, con datos útiles para la historia clínica de las personas usuarias, como la prescripción farmacológica, los resultados de analíticas o los campos médicos y de enfermería.

### **Desarrollo de itinerarios de inserción laboral y social para personas en riesgo de exclusión**

El Gobierno de Andalucía continuará apoyando el próximo ejercicio distintos proyectos para reforzar los equipos de infancia y familia de la Red de Servicios Sociales de Atención Primaria. También proseguirá respaldando en las ocho provincias de Andalucía una iniciativa cofinanciada con el Fondo Social Europeo Plus 2021-2027, para el desarrollo de itinerarios de inserción laboral y social para personas sin hogar.

Impulsará, además, la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS+), que prevé líneas de subvenciones para que entidades locales y organizaciones sin ánimo de lucro implanten estrategias locales de intervención para la inclusión social y laboral, capaciten a las personas profesionales participantes y desarrollen iniciativas de transferencia del conocimiento.

E igualmente importante en este ámbito, será el desarrollo del programa socioeducativo dirigido a jóvenes gitanos, que promoverá la Junta de Andalucía mediante la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro.

Finalmente, se continuará gestionando la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, prestación económica garantizada del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía orientada a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social, que tendrá como efecto el acceso a un plan de inclusión sociolaboral vinculado a dicha prestación económica. Tras una serie de adaptaciones normativas, se regula su incompatibilidad con el Ingreso Mínimo Vital, salvo en determinados casos en que se constituye como ayuda complementaria de este.

## Medidas transversales de igualdad entre mujeres y hombres en todas las políticas de la Junta de Andalucía

La hoja de ruta del Gobierno autonómico para avanzar en una sociedad más inclusiva es el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028, a través del cual esta política se incluye transversalmente en las restantes políticas públicas. Su finalidad es lograr una igualdad plena y efectiva entre andaluzas y andaluces, que sirva para alcanzar una sociedad en la que se supere cualquier tipo de discriminación y se erradique la violencia machista.

El Plan vincula a todas las Consejerías, a sus entidades instrumentales y a las universidades públicas andaluzas, así como a las entidades locales, que deberán desarrollar sus propios planes específicos de igualdad en función de las directrices marcadas por el Plan Estratégico.

Para aplicar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en las políticas públicas, se promueve la implicación de todos los poderes públicos en la integración de la perspectiva de género en todas sus actuaciones, avanzando en la necesidad de cambiar sus sistemas de análisis y desarrollando modificaciones estructurales en los sistemas de toma de decisiones, tendentes a aceptar las diferencias de género, para incorporarlas a sus líneas de acción.

En 2024, las iniciativas en pro de la igualdad de trato y de oportunidades seguirán impregnando toda la acción de gobierno: la planificación estratégica, la educación, el empleo, la conciliación y la corresponsabilidad, la salud, el bienestar social, la participación, el asociacionismo, la imagen y los medios de comunicación.

Con especial hincapié, se promoverá la igualdad entre mujeres y hombres en los centros educativos escolares, fomentando acciones en materia de coeducación. Se dirigirán a todos los sectores de la comunidad educativa (profesorado, alumnado y familias) y buscarán eliminar estereotipos de sexo que puedan afectar a la **elección de estudios y profesiones**.

En los ámbitos de empleo, emprendimiento y conciliación, se llevarán a cabo actuaciones positivas, para contribuir a la independencia económica, tanto para favorecer la igualdad en la empresa como para su promoción empresarial, mediante avances para la consecución de la igualdad salarial, la disminución de brechas de género y el impulso de la prevención de riesgos y salud, fomentando las buenas prácticas de la empresas en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y favoreciendo la cultura emprendedora.

Además, dada la importancia que la negociación colectiva tiene para la incorporación del principio de igualdad de oportunidades y de igualdad retributiva, se colaborará en la formación de los agentes sociales que participan en la negociación colectiva de los convenios. Ello, a fin de avanzar hacia una igualdad real y una disminución de las brechas existentes, sobre todo salariales, para alcanzar el principio de igualdad retributiva y de **igual retribución por trabajo de igual valor**.

Se facilitará de igual modo la elaboración de planes de igualdad en las empresas andaluzas, mediante un servicio de asesoramiento para la eliminación de las inequidades por razón de sexo y la asunción de protocolos de actuación contra el acoso sexual. También se seguirá con las acciones para la sensibilización social y prevención del acoso sexual en el mercado de trabajo de Andalucía.

Otras líneas de acción se orientarán a la realización de estudios e iniciativas para avanzar en la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las mujeres y los hombres, promoviendo y fomentando la educación igualitaria. Se persigue alcanzar una **mayor corresponsabilidad en el ámbito familiar**, visualizando el valor económico del trabajo doméstico y el cuidado no retribuido y enfocándolo desde una perspectiva local.

También se impulsarán actuaciones en colaboración con el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres, para potenciar el asociacionismo de mujeres –Programa Asocia–. Se realizarán acciones de sensibilización e información con motivo de la celebración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, y se concederán los Premios Meridiana, como reconocimiento público a la labor desarrollada por personas, colectivos, entidades o instituciones que hayan contribuido y se hayan destacado en la defensa de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

Se continuará asesorando e informando sobre los diversos recursos a disposición de las mujeres andaluzas, mediante el servicio de atención telefónica 900 200 999, especialmente a aquellas en riesgo de sufrir violencia de género, actuando en coordinación con los servicios prestados por las líneas 112 y 016.

En el ámbito municipal, seguirá respaldándose a los centros municipales de información a la mujer, establecidos en las entidades locales, desde los que se articula una intervención global dirigida a mujeres, ofreciendo información, atención y asesoramiento en políticas de igualdad y fomento de la participación. Además, en el ámbito municipal, son el primer nivel de atención a las víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos, y de coordinación para la protección integral.

Por último, se mantendrán los instrumentos de interacción con la ciudadanía y se desarrollará la administración electrónica, a fin de facilitar la gestión y relación de la Junta de Andalucía con la ciudadanía y con otras Administraciones e instituciones, y se fomentará la erradicación de la publicidad sexista, realizando un seguimiento del tratamiento informativo de la mujer y su trato igualitario, en colaboración con el Observatorio de la Publicidad no Sexista.

### **Atención integral a las víctimas de violencia de género para promover su autonomía y reparar su autoestima**

Las medidas contra la violencia de género también seguirán redoblándose en 2024. Entre ellas, las de capacitación y sensibilización de las personas que trabajan en este ámbito y las de estudio, investigación y edición de publicaciones, para ampliar el conocimiento sobre tal lacra.

Con tal finalidad, se concederán subvenciones para proyectos que fomenten la lucha contra la violencia de género a entidades sin ánimo de lucro que trabajen para su erradicación y que promuevan la formación de los profesionales y víctimas, así como estudios y publicaciones que la visualicen y contribuyan a la sensibilización social y a su prevención.

También está prevista la organización del XV Congreso Internacional para el Estudio de la Violencia contra las Mujeres y la elaboración del informe anual en materia de violencia de género de la Comunidad Autónoma, para su presentación ante el Parlamento de Andalucía.

La atención integral de las víctimas de violencia de género y de los menores a su cargo genera una amplia actividad dentro de las líneas de actuación de la Administración andaluza, que mantiene una red de servicios y programas para su atención integral y especializada. Tales labores se desarrollan, fundamentalmente, a través del Servicio Integral de Atención y Acogida a Mujeres Víctimas de la Violencia de Género y a sus hijas e hijos y personas dependientes a su cargo.

La asistencia se proporciona a través de tres tipos de dispositivos: centros de emergencia, casas de acogida y pisos tutelados. Con tales recursos, se garantiza la atención y acogida, inmediata y urgente, y se activan las **intervenciones sociales, psicológicas y jurídicas** necesarias para la superación de la violencia padecida. La atención la prodiga un equipo multidisciplinar, que también se ocupa de prevenir las recaídas de las mujeres, con acciones de seguimiento y apoyo a cada una de ellas y de promoción de estrategias y habilidades de autocuidado.

En 2024 se continuará prestando, por otra parte, el servicio de atención a mujeres víctimas de agresiones sexuales, que provee de asistencia jurídica, procesal y psicológica, especializada e inmediata. También proseguirán los servicios de atención psicológica especializada grupal e individualizada para favorecer la recuperación del daño causado, ayudar a reconstruir la autoestima y fomentar las conductas de independencia y autonomía. En los casos de víctimas mortales o gravemente heridas, la atención psicológica se extiende a las personas de su entorno.

Para promover la independencia económica de las mujeres víctimas de violencia de género, seguirán concediéndose ayudas directas que aseguren su sustento y el de sus hijas e hijos y faciliten su autonomía.

En esta vertiente de política, el Gobierno autonómico continuará con las medidas para acabar con la discriminación y exclusión social redobladas que sufren algunas mujeres: reclusas y exreclusas, víctimas de la prostitución y el tráfico sexual, gitanas, discapacitadas, inmigrantes, etc. Ello, mediante la convocatoria de ayudas y subvenciones para entidades sin fin de lucro especializadas en su asistencia.

## Medidas de apoyo a la diversidad sexual y plena integración de las personas LGTBI

Otro ámbito de actuación en el marco de la política social es la atención a la diversidad, que conlleva la implementación de medidas proactivas y transversales para la plena integración de las personas LGTBI.

Con cargo al Presupuesto 2024, se prevé el mantenimiento de líneas de respaldo a las entidades de apoyo, para la realización de programas orientados a garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, así como para el mantenimiento de su actividad.

Tales líneas de apoyo propiciarán la organización del IV Congreso Internacional LGTBI de Andalucía, la realización de estudios y publicaciones y el desarrollo de una nueva campaña de sensibilización social.

Además, se llevarán a cabo acciones de comunicación social en distintos medios y por distintos cauces, para fomentar el respeto a la diversidad sexual, la igualdad de trato y su inclusión y la de sus familiares. Se sumará a estas la elaboración y difusión de contenidos audiovisuales sobre la diversidad sexogenérica, de orientación e identidad sexual, o pertenencia a un grupo familiar LGTBI.

Está prevista también la impartición de un curso sobre delitos de odio por razones de orientación sexual o identidad de género dirigido a los profesionales de la Administración pública que intervienen en el ámbito de la seguridad, la salud y los servicios sociales.

## Promoción de los valores democráticos de concordia, convivencia y reparación de daños infligidos en la guerra

La Junta de Andalucía proseguirá el próximo ejercicio las iniciativas para asentar los objetivos de concordia entre la población andaluza y las **políticas de memoria histórica**. Ello, sobre la base de los principios de verdad, justicia y reparación y la perpetuación de los valores democráticos de convivencia, pluralismo político, defensa de los derechos humanos, cultura de la paz e igualdad de hombres y mujeres.

El Comisionado para la Concordia se ocupa de la consolidación de las relaciones conjuntas de trabajo entre Administraciones públicas, entidades memorialistas y ciudadanía, para avanzar en el conocimiento, reconocimiento y reparación de los daños y efectos de la guerra civil y la posguerra sobre las víctimas y sus familiares.

En 2024 se desarrollarán los trabajos de **identificación genética de los restos exhumados** de las fosas, al amparo del convenio suscrito con la Universidad de Granada.

Se impulsará el desarrollo de acciones con el Estado y otras comunidades autónomas, así como la colaboración con ayuntamientos para la **retirada de simbología** contraria a la memoria democrática.

Se seguirá avanzando, además, en el establecimiento de mecanismos de cooperación con otras Administraciones públicas, manteniendo los compromisos adquiridos con la firma



del convenio para la exhumación de los restos de víctimas de las fosas de los cementerios de La Salud y San Rafael de Córdoba, y se impulsará la firma de nuevos convenios de esta misma naturaleza para la exhumación de otras grandes fosas en las capitales de provincia.

El objetivo principal de las políticas de recuperación de la memoria democrática es el establecimiento de medidas individuales y colectivas para la consecución de la reparación plena, efectiva y proporcional del daño sufrido por las víctimas de la represión franquista, y de la **específica represión sufrida por las mujeres**, que no debe considerarse como una mera variante de la represión general, entendiendo como tal a la masculina, ni un mero complemento de esta, sino que debe ser considerada como una categoría diferenciada tan relevante como la sufrida por los hombres.

Se desarrollarán durante el nuevo ejercicio actuaciones previas de indagación, estudios documentales y localización de las fosas y actividades relacionadas con la exhumación de restos y estudios antropológicos forenses. Asimismo, se realizarán las identificaciones genéticas de los restos hallados en las fosas exhumadas, mediante comparativas con los familiares y su incorporación al Banco de Datos de ADN.

### **Atención a la diversidad cultural e integración social de las personas migradas**

La Estrategia Andaluza para la Inmigración 2021-2025, junto con sus planes operativos anuales, constituyen el pilar básico para la integración social de las personas migrantes.

El ejercicio 2024 vendrá marcado por la aprobación del I Plan Estratégico para la Erradicación de los Asentamientos Informales en Andalucía. A través de planes locales o comarcales, se desarrollará una acción planificada de intervención y prevención de los asentamientos informales, especialmente en las zonas agrícolas.

Además, se mantendrá la línea anual de ayudas a los programas que operan en el ámbito de las migraciones. Estos promueven la participación activa de las entidades sociales y de la ciudadanía en las políticas de la Junta de Andalucía sobre este fenómeno, a través del foro andaluz y los foros provinciales para la integración de las personas de origen migrante, con especial incidencia en la promoción de la participación de la mujer migrante y de temáticas que puedan potenciarla.

En 2024 se llevarán a cabo acciones de impulso a la sensibilización e información sobre la realidad migratoria y la diversidad cultural. También se organizarán iniciativas de capacitación para profesionales de las Administraciones públicas y de las organizaciones sociales que prestan servicios a la población inmigrada en Andalucía, con contenidos sobre interculturalidad, asilo y refugio y trata de seres humanos.

Además, se impulsará un mayor conocimiento sobre la evolución de los flujos migratorios y los procesos de integración de las personas migrantes, a través del Observatorio de la Inmigración en Andalucía. Para ello, pondrá en marcha una nueva web, que centralizará las publicaciones propias y las referencias a estudios actualizados, además de la realización y publicación de la investigación sobre actitudes y percepción de la población andaluza respecto a la migración, de carácter bianual.

La Administración autonómica también dará cobertura a las medidas de atención socio-sanitaria para trabajadoras temporeras marroquíes que trabajan en las campañas de recolección de la fresa en Huelva.

### **Desarrollo de proyectos de cooperación internacional y un plan estratégico para respaldar el voluntariado de la sociedad civil**

El marco de actuación para el Gobierno de Andalucía en sus acciones de cooperación internacional para el desarrollo viene definido por la resolución A/RES/70/1 de Naciones Unidas *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Se trata de una ambiciosa hoja de ruta mundial en favor de la dignidad, la paz y la prosperidad para las personas y el planeta, vigente desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2030.

En cumplimiento de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, la Junta de Andalucía define planes, en los que articula las respuestas ante los retos y desafíos de la pobreza en el mundo. Con el Horizonte 2030, en un contexto geopolítico de conflictividad con consecuencias devastadoras para los países más desfavorecidos, el IV Plan Andaluz de Cooperación será el instrumento de planificación que contribuya desde Andalucía a la lucha contra la pobreza. Ello, sobre la base del consenso con los agentes andaluces de cooperación.

Para conocer los retos pendientes, sirven como referencia los informes sobre el grado de progreso de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles y la Agenda 2030; los del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo relativos al Índice de Desarrollo Humano o al Índice Global de Pobreza Multidimensional; los del Índice de Coherencia de Políticas para el Desarrollo Sostenible de la Coordinadora de Organizaciones para el Desarrollo; los informes específicos sobre la situación de la equidad de género, y los de sostenibilidad ambiental.

En este contexto, las acciones de Andalucía se orientarán en 2024 a la lucha contra cualquier tipo de pobreza, el apoyo a procesos de desarrollo en los países socios, la asistencia en situaciones de emergencia o urgencia humanitaria y la educación para el desarrollo en Andalucía. En la búsqueda de una mayor eficacia e impacto, se seguirá poniendo el foco en la aplicación del enfoque de género en el desarrollo de los proyectos, contribuyendo a la democracia paritaria y a la superación de cualquier discriminación.

La solidaridad, como valor arraigado de la sociedad andaluza no solo se muestra a través de la actuación institucional. La detección y visualización de las necesidades sociales y las respuestas creativas a ellas la lideran distintas entidades ciudadanas que, de manera altruista, colaboran y contribuyen con acciones dirigidas al conjunto de la sociedad y a los colectivos en situación de vulnerabilidad.

Para recoger las sinergias ya existentes y respaldarlas, y dar respuestas también a los ODS de la Agenda 2030, la Administración autonómica tiene previsto aprobar el próximo ejercicio el I Plan Estratégico Integral de Voluntariado y Participación Ciudadana en Andalucía.

El Gobierno de Andalucía también continuará impulsando en 2024 las medidas de reconocimiento público de las personas físicas, entidades e instituciones públicas y privadas que realizan una labor destacada en áreas relacionadas con la discapacidad, la infancia, la adolescencia y la juventud; las personas mayores, la dependencia, el voluntariado, la inclusión social, la violencia de género, la diversidad y las políticas migratorias (Premios Andalucía + Social).

## 4.08. Política de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

Los recursos asignados a actividades agrarias, ganaderas y pesqueras se sitúan para 2024 en los 2.767,4 millones de euros, tras el incremento del 5,1%, 135,5 millones de euros más, respecto al ejercicio anterior. El grueso del presupuesto se concentra en el programa de Apoyo al Sector Agrícola y Ganadero, que va a contar con 1.723,4 millones de euros (el 62,3% del total). Destaca el importante incremento, un 29,4%, esto es, 121,6 millones de euros más, que describe la dotación del programa de Ordenación y Mejora de la Producción Agrícola, que va a contar para 2024 con casi 535,1 millones de euros.

Resaltar que el 34% del presupuesto total de esta política está destinado a operaciones de capital, es decir, las inversiones para 2024 van a superar los 943,2 millones de euros.

Fomentar un sector agrícola competitivo, resiliente y diversificado y fortalecer el tejido socioeconómico de las zonas rurales son objetivos estratégicos del Gobierno de Andalucía en su política de agricultura. En ambos subyace como propósito transversal común la necesidad de modernizar el sector agrario, a través del conocimiento, la innovación y la digitalización en las zonas rurales.

Para materializar estos objetivos estratégicos, en el seno de la política de agricultura se emprenden distintas medidas orientadas a asegurar ingresos justos, incrementar la competitividad del sector agrario o apoyar el relevo generacional. También se articulan otras enfocadas a proteger el medio ambiente y luchar contra los efectos del cambio climático, conservar el paisaje y la biodiversidad y mantener vivas las zonas rurales. Los cambios en las pautas de consumo, cada vez más orientadas a productos de proximidad, de calidad diferenciada y ecológicos, imponen la adopción de medidas que aseguren la calidad de los alimentos e información sobre su equilibrio nutricional y sostenibilidad.

Medidas que son predicables también para la ganadería, una vertiente de esta política que encara retos propios asociados a la sequía, los costes de producción, la sostenibilidad o el bienestar animal.

Con casi mil kilómetros de costa, el sector pesquero andaluz se asienta sobre la actividad extractiva, la acuicultura y las actividades auxiliares conexas. Asegurar la viabilidad de la flota, incrementar el valor añadido de la producción pesquera y acuícola y posicionar los productos en el mercado son objetivos de la vertiente pesquera de esta política, que incluye medidas también centradas en la transformación de las capturas y subproductos y el mantenimiento de las instalaciones.

Asimismo, serán de aplicación medidas de la futura ley de impulso y promoción de la producción ecológica y otras producciones agrarias sostenibles de Andalucía, la Estrategia de Frutas y Hortalizas de Invernadero 2023, de la primera Estrategia Andaluza del Sector

del Olivar 2023-2027 y de la colaboración y participación con la Consejería de Salud de la Estrategia Andaluza frente a Resistencia Antimicrobianos.

### Medidas de arraigo de la población al entorno rural mediante una adecuada política agraria

El ejercicio 2024 viene marcado por el cambio de la Política Agraria, afectada por la finalización de la PAC 2014-2022 y la implementación del **Plan Estratégico de la Política Agraria Comunitaria de España (PEPAC) 2023-2027**. En este escenario, hay que encuadrar las discrepancias y reivindicaciones que mantiene Andalucía con respecto al mismo, y en concreto, sobre las regiones productivas, los ecoesquemas y las flexibilizaciones solicitadas y que no han sido atendidas.

El Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria (FEAGA) volverá a ser en 2024 un fondo de **apoyo a la renta de los agricultores y ganaderos**, a través de ayudas directas procedentes de la PAC, con el objetivo de garantizar la sostenibilidad a largo plazo de sus explotaciones, disminuyendo los efectos negativos que las fluctuaciones de precios pueden tener en sus rentas, ayudando a mantener así una actividad económica y productiva de vital importancia en Andalucía. En este sentido, se siguen aunando esfuerzos para simplificar los trámites y procedimientos administrativos de concesión de subvenciones.

En la búsqueda de una implantación efectiva de la simplificación de procedimientos y la digitalización, el Gobierno andaluz quiere aumentar el número de servicios y procedimientos telemáticos a disposición de los operadores económicos interesados.

Por otro lado, se pondrá en marcha **un nuevo régimen de ayudas** que permita cubrir parte de los costes de asesoramiento en los que incurren los agricultores y ganaderos durante la presentación de su Solicitud Única de la PAC, y para la cumplimentación del Cuaderno de Explotación.

En los últimos años se vienen constatando el despoblamiento de las zonas rurales como un problema generalizado en muchas regiones de España, debido a que los jóvenes están emigrando a otros núcleos de población. Aunque este problema es menos acusado en Andalucía, es una cuestión prioritaria promover la fijación de la población en las zonas rurales, mediante los instrumentos disponibles. En el ámbito de la **transferencia de conocimientos e información al sector agrario**, se va a apoyar a los jóvenes agricultores y agricultoras mediante el impulso de acciones de formación, divulgación y asesoramiento, así como ampliando las ayudas dirigidas a la creación de empresas.

En consonancia con lo anterior, seguirán siendo objetivos prioritarios la **incorporación de la juventud al campo**, la modernización de las explotaciones agrarias y de los regadíos y las acciones para la eficiencia energética, la agroindustria como palanca de competitividad y la comercialización agraria. Igualmente, proseguirán las medidas orientadas a la financiación de una parte del coste de las primas de los seguros agrarios y el abono de la subvención en el momento de la contratación. También, la incentivación de la producción ecológica, la sanidad animal, el apoyo a la transformación y el conoci-

miento, el asesoramiento y la potenciación de las posibilidades de desarrollo sostenible del medio rural.

Asimismo, serán de aplicación medidas de la futura ley de Fomento de la Producción Ecológica en Andalucía y de la primera Estrategia Andaluza del Sector del Olivar 2023-2027.

Además, se continuará con el establecimiento de criterios de selección para priorizar y fomentar la presencia de las mujeres en el sector apícola. Y la inclusión de cláusulas de igualdad, tanto en encargos a medios propios como en los convenios y contratos con otros órganos de las Administraciones Públicas y con entidades privadas.

Con el fin de reconocer y preservar los derechos de las mujeres y su reconocimiento profesional, la Junta de Andalucía viene trabajando para la aprobación del Estatuto de las Mujeres Rurales y del Mar de Andalucía, que se encuentra en su fase final.

También continúa en su aplicación el II Plan Sectorial de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agraria, pesquera y medioambiental de Andalucía-Horizonte 2027. Este plan parte de la existencia de situaciones que, en ocasiones, suponen una limitación de la **igualdad entre mujeres y hombres en estos ámbitos**, que tienen un gran peso en la economía andaluza y en las zonas rurales, donde se concentra una importante población. Ante esta realidad actual, el plan sirve de referente para la aplicación de medidas encaminadas a alcanzar la equidad real y, por tanto, avanzar hacia una sociedad más justa, democrática e igualitaria. Entre ellas, las actuaciones de fomento de la incorporación de mujeres jóvenes a la actividad agraria, y de priorización de la igualdad de género en las convocatorias de ayudas.

El impulso del Desarrollo Local "Leader" seguirá siendo una de las acciones fundamentales de la Junta de Andalucía, apoyando las actividades de los Grupos de Desarrollo Rural (GDR).

Otro de los elementos fundamentales de la política agraria lo constituye la modernización de las infraestructuras de los caminos rurales. Las acciones programadas para 2024 vinculadas al **Plan de Mejora de Caminos Rurales** contribuyen estratégicamente a la promoción de la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía, en la medida en que tienen incidencia directa en la mejora de la rentabilidad y el potencial productivo de las explotaciones; facilitan el tránsito de personas, vehículos y maquinaria; dinamizan el tejido productivo al facilitar el acceso de los productos al mercado, y contribuyen a fijar la población.

Las actuaciones tanto del Plan Andaluz de Caminos Rurales-Plan Itínere y de su ampliación, como del Itínere Rural, cuentan con una financiación al 100% de la Junta de Andalucía, y suponen un importante recurso para algunas corporaciones locales.

Se continuará también la ejecución de planes de **modernización de las oficinas comarcales agrarias** y de los laboratorios agroganaderos, agroalimentarios y de la calidad de los recursos pesqueros de Andalucía, para potenciar un servicio cercano a los usuarios, agricultores y ganaderos y contribuir a mantener núcleos poblacionales en el medio rural.

En esa misma línea, proseguirá el apoyo decidido a la producción ecológica, que ha permitido que Andalucía se sitúe ya cerca del objetivo europeo para 2030 y continúe dando pasos adelante para **contribuir al crecimiento de las agroindustrias ecológicas** y, de esta manera, coadyuvar a que el valor añadido de estas producciones se quede en la Comunidad Autónoma. Con tal finalidad, se avanzará en la tramitación de la ley para el fomento de la producción ecológica en Andalucía.

Entre tanto, en 2024 se incrementarán las acciones para dar cumplimiento al **Compromiso Blanco**, potenciando los esfuerzos dirigidos a lograr una gestión sostenible de los plásticos agrícolas en el entorno agrario.

Pendientes de la evolución de la actual situación de sequía, la Junta de Andalucía también seguirá impulsando acciones de apoyo a los agricultores y ganaderos por los daños causados por la sequía. Una iniciativa que ya ha adoptado en 2023, para paliar la situación extrema de falta de agua que ha afectado a la viabilidad económica de muchas explotaciones agrícolas y ganaderas y que se ha traducido en la aprobación de ayudas para las personas titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas especialmente afectadas.

Con un propósito de eficiencia hídrica, la Junta de Andalucía impulsará nuevas medidas de economía circular en los ámbitos agrícola, ganadero e hídrico. Entre ellas, figurarán las inversiones en infraestructuras de riego que aprovechen aguas regeneradas, en consonancia con la Estrategia de Bioeconomía Circular y la lucha contra el riesgo de desertificación de Andalucía.

### **Impulso a la competitividad y la innovación en el sector agroalimentario**

La Junta de Andalucía desarrolla una planificación estratégica que tiene entre sus prioridades la coordinación del impulso a la competitividad y la innovación en el sector agroalimentario andaluz, alineada y coherente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 y las políticas europeas.

Los principales avances en materia digital, para impulsar la transformación de los sectores agrario, pesquero y agroalimentario y de las zonas rurales de Andalucía, se producen gracias al impulso de las actuaciones relacionadas con el Partenariado Agrifood en Trabajabilidad y Big Data. También, mediante la creación de una red de explotaciones agrarias colaboradoras donde se aplicarán, evaluarán y mostrarán nuevas soluciones tecnológicas (Programa DEMOFARM).

La innovación y digitalización del sector agroalimentario y del medio rural forman parte de los grandes retos de Andalucía. Para alentarla, se continuará impulsando distintos proyectos:

- El Polo de Innovación Tecnológica de la Agricultura Cita 4.0 de Andalucía. Se avanzará en la construcción y el equipamiento del centro de innovación tecnológica Smart Green Cubo Agridomo, en la provincia de Almería. Andalucía tendrá una herramienta que le permitirá planificar las producciones agrícolas, una cuestión fundamental para avanzar en la **búsqueda del precio justo para los agricultores** por su producto y su trabajo.

- El centro de innovación digital Andalucía Agrotech Digital Innovation Hub (DIH), con sede en Córdoba, que se encargará de acelerar, acompañar y canalizar la transformación digital del sector agroalimentario de la comunidad.
- El Centro de Referencia de la Calidad del Aceite de Oliva en Jaén, que buscará impulsar la investigación en el sector y convertir esta provincia en el epicentro internacional del aceite de oliva.
- Implantación de infraestructuras bioindustriales sostenibles de tratamiento y valorización de alperujo en Jaén, apoyando inversiones sostenibles de la industria oleícola, con la finalidad de alcanzar residuos cero, protegiendo el medio ambiente e incentivando la economía circular.

El patrimonio natural y cultural también seguirá teniendo un papel fundamental, en especial el sistema de dehesa y la investigación en el ámbito de la seca, donde se continuará trabajando en el marco del Equipo de **Diagnóstico de la Seca** (EDS).

### **Empleo de marcas de calidad para diferenciar los productos andaluces y promocionar su sostenibilidad, salud y sabor**

Sostenibilidad, salud y sabor son las características de una serie de productos agroalimentarios andaluces cuya impronta es la excelencia y que serán promocionados bajo la marca de calidad Gusto del Sur. Se trata de una decidida apuesta del Gobierno de Andalucía por promocionar productos en los que apela a las características diferenciales de los bienes elaborados y producidos por el sector agroalimentario andaluz, ante personas consumidoras cada vez más preocupadas por la alimentación saludable y la composición y condiciones de procesado de los alimentos, pero también por la competitividad de los precios y el respeto medioambiental.

El sector agroalimentario se halla en el centro de la acción del Gobierno de Andalucía. Los datos muestran que a pesar de la situación generada por la pandemia, la crisis inflacionista, la invasión de Ucrania y la sequía, las exportaciones del sector agroalimentario andaluz son una clara muestra de su fortaleza, alcanzando en 2022 los 14.061 millones de euros. Ello supuso el incremento de las cifras récord logradas en los años 2019, 2020 y 2021.

El nuevo sello de calidad agroalimentaria se otorgará a aquellos productos que tengan como base esas tres premisas “cruciales”, para competir y conquistar los mercados y se darán a conocer en eventos que congreguen a profesionales, centrales de compra y otros operadores económicos de fuera de Andalucía.

### **Refuerzo del compromiso del Gobierno andaluz con el sector pesquero y acuícola**

El apoyo a una pesca rentable y sostenible seguirá siendo una de las prioridades del Gobierno andaluz, y entre otras iniciativas, se seguirá potenciando la innovación digital,



la trazabilidad y la sostenibilidad en el sector pesquero y acuícola, abarcando las actividades de producción, transformación y comercialización de sus productos.

A los efectos de seguir impulsando un desarrollo compatible con la gestión sostenible de los caladeros y generar valor añadido en un sector que supone un motor socioeconómico vital para algunas localidades de la costa andaluza, se potenciarán los estudios científicos y su acompañamiento a los planes de gestión impulsados por la Junta de Andalucía en el marco de las competencias de la Comunidad.

El ejercicio 2024 será el segundo de puesta en marcha del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA). Entre las distintas medidas previstas, figurarán las orientadas a reforzar los Grupos de Acción Local Pesquera y sus estrategias para las comunidades pesqueras y acuícolas locales, el papel de las organizaciones del sector y la diversificación pesquera.

Proseguirán, además, las ayudas puestas en marcha en 2023 para el sector pesquero y acuícola andaluz afectado por los efectos de la invasión de Ucrania por Rusia y se consolidarán las nuevas ayudas temporales para la recuperación de los recursos pesqueros.

También se continuará apoyando las inversiones para adecuar las instalaciones pesqueras, priorizando una serie de acciones de respaldo orientadas a su eficiencia energética, la modernización de la flota, la transformación y comercialización de los productos pesqueros y otras de índole medioambiental.

En este sentido, cabe poner de relieve que el Gobierno de Andalucía seguirá apoyando las mejoras en la gestión de las basuras marinas y los residuos generados por la actividad pesquera y la ejecución del proyecto *ECOMARES-Comprometidos con la limpieza de nuestras costas*, impulsado por la Junta de Andalucía, las entidades representativas del sector pesquero y acuícola andaluz, los agentes económicos y sociales y la Fundación CEIMAR.

También continuarán las ayudas de la Junta de Andalucía para mitigar el impacto del alga exótica "*Rugulopteryx okamurae*" y se seguirá impulsando la investigación sobre su caracterización morfológica y opciones de aprovechamiento.

En el marco de la política pesquera, continuarán las medidas orientadas a la simplificación administrativa y la eliminación de trabas burocráticas, con el propósito general de contar con una administración más ágil, eficaz y eficiente. Todo ello, complementado con las medidas del Plan de formación práctica, consistentes en ayudas directas y becas para la formación en las empresas, elemento fundamental para para el relevo generacional en la pesca y en la acuicultura.

## 4.09. Política de Desarrollo Sostenible

El presupuesto para la política de Desarrollo Sostenible en 2024 se ha incrementado un 25,2% respecto al ejercicio anterior, situándose en los 710 millones de euros, lo que supone disponer de 143 millones de euros más. Las actividades destinadas a la Gestión del Medio Natural acumulan el 83,1% de los recursos de la política, es decir, 590,1 millones de euros, 117,6 millones de euros más que en 2023. Crece más de un 50% el presupuesto destinado a la Prevención y Calidad Ambiente, hasta superar los 107 millones de euros.

Cabe destacar que dos de cada tres euros presupuestados en la política de Desarrollo Sostenible están asignados a los capítulos 6 y 7, es decir, a operaciones de capital: son un total de 468,7 millones de euros, un 39,7% más que en el ejercicio anterior.

La política de desarrollo sostenible de la Junta de Andalucía responde al concepto acuñado por Naciones Unidas de garantizar las necesidades presentes sin comprometer las posibilidades de las generaciones futuras. Comprende para ello un conjunto de medidas que gravitan en torno a la promoción de una economía verde y el refuerzo de la cohesión social, para convertirlas en motor de crecimiento regional.

El Gobierno autonómico seguirá ejerciendo en 2024 su liderazgo en la promoción de tecnologías limpias, en la obtención de ventajas competitivas de la gestión del medio natural y los bosques y en la apuesta por la circularidad de la economía. También se anclará en la investigación e innovación, para sacar rédito a la creación y aplicación de tecnologías, procesos y productos con un impacto ambiental, así como en la educación y las capacidades, para crear un empleo verde atractivo y de calidad para mujeres y hombres. Las medidas de impulso estratégico se proyectarán también sobre la denominada economía azul, para promover un enfoque integrado y añadir valor a las actividades sectoriales e intersectoriales relacionadas con los océanos, los mares y las zonas costeras.

Consolidada plenamente la estructura de la Junta de Andalucía en el segundo ejercicio de la XII Legislatura del Parlamento de Andalucía, para afrontar los retos aún pendientes de la "revolución verde", seguirán alentándose en 2024 acciones con un gran impacto en el medio natural. Se conjugarán con iniciativas de simplificación administrativa y la eliminación de trabas burocráticas para evitar cortapisas al emprendimiento y bajo la premisa de generar confianza y seguridad jurídica a los operadores económicos.

### Un marco estratégico forestal para aprovechar los recursos naturales y defender el medio natural de los incendios de alta intensidad

La reactivación de la política forestal será uno de los ejes de acción del Presupuesto 2024 y centro de la "revolución verde" en Andalucía. Una nueva gestión de los bosques que el Gobierno de Andalucía considera necesaria para responder y atajar los rápidos cambios originados por el cambio climático, la desertificación y la presencia cada vez

más recurrente de los grandes incendios forestales. Las medidas de corrección, protección y gestión sostenibles de los bosques andaluces serán arbitradas a través del Plan Forestal Andaluz 2030, recientemente aprobado, del Plan de Aprovechamiento de la Madera y de la colaboración con los ayuntamientos, mediante la renovación y suscripción de convenios para la gestión de los montes públicos municipales.

La defensa más eficaz del patrimonio natural y la conservación de la biodiversidad forestal quedarán aseguradas con una nueva Ley de Montes de Andalucía, cuya redacción quedará completada a lo largo de 2024, poniendo a Andalucía en punta de lanza de la **sostenibilidad en la gestión forestal**, a la vez que se fomenta el aprovechamiento de los recursos de los montes como elemento dinamizador de la economía andaluza.

A la par, cobrarán protagonismo las **acciones preventivas y de tratamiento silvícola**, con más de veinticuatro actuaciones previstas en las ocho provincias y la preparación de otras tantas para el siguiente ejercicio. También habrá mayor espacio fiscal para la adecuación de los caminos forestales, mediante el desarrollo del nuevo programa de inversión REDVIA, que dará comienzo en 2024.

Tras la finalización de las dos convocatorias de las ayudas forestales vigentes, con un gran impacto en la gestión de los montes y en la reactivación del sector empresarial forestal, el próximo ejercicio se reeditarán las acciones de apoyo al sector privado que gestiona el patrimonio forestal andaluz. El aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y la transformación y comercialización de los recursos forestales tendrá un impulso decidido del Gobierno de Andalucía. Ello promoverá los usos ordenados de los bosques y el valor añadido de los aprovechamientos e introducirá el concepto de economía circular en el ámbito forestal y el llamado **empleo verde**. Aspectos estos que facilitan la generación de condiciones socioeconómicas en el medio natural y el progreso y arraigo de las comunidades rurales.

Dado que las administraciones públicas no pueden trabajar solas en la gestión de los bosques, está previsto activar sinergias y fórmulas de colaboración público-privada en el ámbito forestal en aras del **aprovechamiento sostenible de los montes públicos**. Se promoverá, en este contexto, el desarrollo e implementación del Plan de Aprovechamiento de la Madera, principalmente pino y chopo y actividades clave de silvicultura en los montes de Andalucía, como el corcho.

En la **lucha contra el fuego**, en 2024 se aprobarán los estatutos de la recién creada Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía "Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril", que concentrará bajo un mando único la gestión operativa de los incendios forestales y las emergencias naturales cuyo escenario sea el territorio andaluz.

Entre tanto, las funciones y competencias relacionadas con los incendios forestales continúan desarrollándose por los servicios operativos para sofocarlos: el INFOCA. La política de prevención y extinción de incendios es un eje prioritario de la acción política de la Junta de Andalucía, por lo que proseguirá la modernización del dispositivo antiincendios, con la introducción del concepto INFOCA 365, para disponer de especialistas en la lucha contra las emergencias ambientales en Andalucía, los 365 días del año.

En esta vertiente de acción el Gobierno de Andalucía no solo contempla intervenir para fortalecer los recursos destinados a la extinción de los incendios, sino también para la restauración de las zonas devastadas. Se dará continuidad al modelo puesto en marcha en Andalucía, con las medidas de emergencia y urgencia que las unidades técnicas determinen, y la constitución de un grupo técnico-científico y de un foro social de participación. En el marco de ese modelo continuarán las acciones de restauración de los incendios forestales de Sierra Bermeja (Málaga) y Los Guájares (Granada), cuya finalización se prevé en 2024.

### 50.000 hectáreas más de superficie protegida, un nuevo parque natural y la salvación del humedal más importante de Doñana

Los espacios protegidos de la Red Natura 2000 son lugares de alto valor ecológico, que contribuyen a la conservación de hábitats y especies de gran interés para la Unión Europea, con el fin de garantizar su supervivencia a largo plazo. En Andalucía, las áreas protegidas del medio natural alcanzan casi tres millones de hectáreas, de las cuales 2,7 millones corresponden a espacios en la Red Natura 2000.

Su gestión supone una gran responsabilidad y se asienta en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA) compuesta por 3 Parques Nacionales, 24 Parques Naturales; 32 Parajes Naturales, 59 Monumentos Naturales y 30 Reservas Naturales, entre otras figuras de protección. Esta red es un instrumento clave para la protección de la biodiversidad y la geodiversidad andaluzas, y constituye una prioridad para la Unión Europea en materia de conservación de la fauna y la flora silvestre.

En 2024 se incrementará la superficie protegida en Andalucía en más de 50.000 hectáreas, con la ampliación del Parque Natural de Despeñaperros y la creación del Parque Natural de La Sagra, en la provincia de Granada.

Los espacios naturales protegidos en Andalucía también tienen una dimensión internacional: las **reservas de la biosfera**. En concreto, las de Grazalema e Intercontinental del Mediterráneo contribuyen al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) en la red mundial de reservas de la biosfera. Las reservas de la biosfera son una figura clave en la conservación de los espacios protegidos de Andalucía, y sitúan al ser humano como centro de la biodiversidad de los ecosistemas presentes en las zonas protegidas de la Comunidad Autónoma.

Los municipios que confluyen en el área de influencia socioeconómica de los parques nacionales también constituyen un motor de desarrollo económico sostenible de los espacios protegidos de mayor nivel en Andalucía. Es por ello, que en 2024 se promoverá una línea de subvención para la mejora y dinamización de los municipios del área de influencia de los parques nacionales de Doñana, Sierra Nevada y Sierra de las Nieves, centrada en el fomento de la biodiversidad; además de otras acciones ordinarias de respaldo que confluyan sobre la materia.

Proseguirán también las inversiones provenientes de la pasada legislatura para potenciar y modernizar el uso público de los espacios naturales de Andalucía, así como para

impulsar la promoción y difusión de la marca **Parque Natural de Andalucía**. Y ello, mediante la revisión de todos los equipamientos de uso público, su adecuación mediante la eliminación del fibrocemento e instalación de fuentes de energía renovables. Entre las grandes infraestructuras de uso público, en 2024 cobrará relieve la puesta en marcha de los equipamientos del Parque Nacional Sierra de las Nieves.

Tal vez, como hito ambiental más relevante desde la ampliación del Parque Nacional de Doñana en 1978, el próximo ejercicio quedará marcado como efeméride de la adquisición de la finca Veta la Palma. La titularidad pública de los terrenos asegurará la conservación de las más de 3.200 hectáreas de humedal artificial, donde anidan más del 60% de las aves acuáticas del espacio natural.

### **Recuperación de la flora y fauna amenazadas y protección de las praderas de posidonia, los sumideros marinos de carbono**

Entre las medidas que se desarrollarán en materia de biodiversidad el próximo ejercicio, se encuentran las relativas a los planes y programas para la recuperación y conservación de la flora y la fauna amenazada y de los diferentes equipamientos que dan soporte a estas (centros de recuperación, laboratorios, jardines botánicos, centros de cría, etc.). También se contempla el control de amenazas, mediante acciones de seguimiento, control epidemiológico de la fauna silvestre, apoyo técnico del programa de control de especies exóticas, estrategia de control contra el veneno y asistencia a las emergencias ocasionadas por mortandades de fauna terrestre y marina.

Destaca entre las medidas, la puesta en marcha de la nueva Estrategia Andaluza de Biodiversidad 2030, para alinear los objetivos en materia de conservación de la flora y fauna de Andalucía con la normativa nacional y europea.

Mención especial merece también el avance de los programas de conservación y protección del lince ibérico; entre otros, el Life Lynxconnect, que tiene como principal reto lograr que su población sea autosostenible y genéticamente viable a largo plazo. Ello se pretende mediante la conexión de sus hábitats. También será de especial relevancia en materia de protección de la avifauna, la línea de subvenciones previstas para **evitar la electrocución de aves** en las líneas eléctricas.

El Presupuesto 2024 prestará también especial atención a la protección y conservación de la biodiversidad marina, alineado con la Estrategia Andaluza de Economía Azul Sostenible, donde la recuperación y conservación de las praderas de posidonia como sumideros de carbono azul tendrá su principal exponente.

### **Desarrollo del plan de caza sostenible como instrumento de generación de empleo y preservación genética de especies**

Vinculada directamente con la gestión del medio natural está la actividad cinegética, que tiene una importancia esencial desde el punto de vista económico y social para Andalucía. Entre sus beneficios está la generación de riqueza y empleo, el mantenimiento del medio

rural, la conservación de especies de la fauna y de espacios naturales, así como la lucha contra la despoblación. Se continuarán ejecutando las medidas incluidas en el acuerdo para la defensa y el impulso de la caza en Andalucía que el Gobierno andaluz firmó en junio de 2022 con la Federación Andaluza de Caza, avanzando de manera considerable en la gestión de la actividad cinegética en Andalucía, con la implementación de aplicaciones tecnológicas para garantizar una relación digital entre el sector de la caza y la Administración en dicha materia.

Dentro del impulso de la **caza sostenible** en Andalucía, se resalta el desarrollo del Plan Andaluz de Caza, recientemente aprobado; así como la continuidad del convenio con la Universidad de Córdoba para avanzar en la mejora de la gestión cinegética y en la preservación genética de especies susceptibles de caza en Andalucía.

### Formación en gestión sostenible del agua e I+D+I al servicio de los sectores productivos

Aunque es evidente que todos los aspectos anteriores contribuyen a un mayor grado de protección ambiental y al desarrollo sostenible, el Gobierno de Andalucía considera vital involucrar a los sectores productivos y la ciudadanía en la solución de los problemas ambientales. Para ello, la divulgación, información, participación, sensibilización, educación y capacitación de personas son herramientas clave en este proceso. En la ejecución del **Plan Andaluz de Formación Ambiental**, Andalucía desarrolla una amplia oferta formativa. Su objetivo es mejorar la capacidad de las personas trabajadoras y empresarias de los distintos sectores relacionados con el medio ambiente andaluz, centrados en cuatro grandes áreas: Gestión de Espacios Naturales y Conservación de la Biodiversidad; Sostenibilidad y Cambio Climático; Economía Circular y Gestión Sostenible del Agua.

La difusión de las actuaciones llevadas a cabo por la Administración de la Junta de Andalucía en materia ambiental y de desarrollo sostenible, a través de acciones de divulgación y sensibilización, es fundamental a la hora de abordar con éxito estrategias orientadas a la protección del medio natural y la biodiversidad y su puesta en valor.

La generación de información ambiental y su transformación en conocimiento facilitan la toma de decisiones para el desempeño de una buena gestión del medio ambiente. En este sentido, para este ejercicio se han programado actuaciones de recopilación, normalización y difusión de la información ambiental generada, que se incorporarán a un repositorio único y accesible al público mediante servicios directos a través de internet.

Las actuaciones anteriores se complementan con otras dirigidas a impulsar la colaboración y cooperación con entidades de I+D+I y con el sector productivo, así como con otras entidades y socios de la **Red de Información Ambiental (REDIAM)**, con el propósito de favorecer el mutuo intercambio de información, la colaboración y el asesoramiento recíprocos, y el establecimiento de sinergias con otras redes y sistemas de gestión de información.

La innovación y las nuevas tecnologías serán pilares claves para la conservación de la biodiversidad en Andalucía y anticiparnos a los efectos del cambio global. Destacan las acciones de **compra pública de innovación en materia medioambiental** denominada Cloud-IA "E-infraestructura de información ambiental para el desarrollo de soluciones basadas en la integración espacial normalizada de variables", que ya avanza en la licitación del prototipo.

### **Infraestructuras verdes en los municipios de más de 20.000 habitantes y drones para las labores de custodia de la naturaleza**

Andalucía cuenta con un patrimonio natural representado en el dominio público pecuario. La actuación de la Junta de Andalucía en las vías pecuarias, mediante su acondicionamiento y mejora, responde a la demanda social de disponer de este equipamiento de uso público en condiciones de seguridad y utilidad para la ciudadanía. En este sentido, se continuará con el desarrollo del **Programa de Infraestructura Verdes en el medio rural** en municipios de más de 20.000 habitantes, que ha posibilitado mejorar la calidad de vida y del medio ambiente urbano. Destacan por ejemplo las acciones para la adecuación del Camino de Santiago a su paso por Andalucía, además con la puesta en marcha de un plan de puertas verdes.

A lo largo del ejercicio 2024 verá la luz la Ley del Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente de Andalucía, como elemento normativo clave para la protección y especialización de este cuerpo. Como medida de apoyo, se está llevando a cabo la digitalización paulatina de su trabajo en el territorio, a través del uso de dispositivos electrónicos en el campo y drones.

### **Apoyo a los municipios para la redacción de planes de cambio climático y consolidación de la red andaluza de ciudades sostenibles**

La sostenibilidad ambiental va a ser la punta de lanza de la acción política del Gobierno autonómico en su objetivo de atracción de inversiones, desarrollo empresarial e innovación en Andalucía. Mantener el impulso en la lucha contra el cambio climático con acciones concretas y constatables y ahondar en la colaboración con las Administraciones y con los agentes económicos y sociales en materia de cambio climático, y en general con la sociedad andaluza, es una de las líneas prioritarias de la acción del Gobierno andaluz, contando con un amplio abanico de actuaciones programadas para 2024.

Se va a iniciar el desarrollo del segundo programa operativo de acción climática en el marco del Plan Andaluz de Acción por el Clima, que en el periodo 2021-2022 supuso un total de 119 actuaciones en toda la Junta de Andalucía, con una inversión comprometida de 1.783 millones de euros.

Los municipios serán protagonistas de la acción en materia de cambio climático del Gobierno andaluz, gracias a las iniciativas de apoyo a la redacción de los **planes municipales de cambio climático** para los municipios andaluces de menos de 50.000 habitantes.

Siguiendo la línea iniciada en los ejercicios anteriores para la evolución hacia una economía cada vez más circular, se apoya a las entidades locales mediante diversos instrumentos.

Por un lado, con los fondos Next Generation para la adaptación de la gestión de los residuos a una normativa cada vez más exigente.

Y de forma complementaria, para la mejora de su gestión, a través de subvenciones en el Presupuesto de la Junta de Andalucía, para la adquisición de camiones de recogida de basura.

En el año 2024 van a ser clave las políticas andaluzas sobre el medio ambiente urbano, con la consolidación de la Red de Ciudades Verdes y Sostenibles REVERSA, que va a servir de foro de diálogo y de buenas prácticas para todos los municipios de Andalucía, en medidas de adaptación al cambio climático y **mecanismos de circularidad en la gestión de los residuos**; así como en el fomento de la biodiversidad urbana.

Por lo que se refiere a la mejora de la calidad del aire, en 2024 se continuará con el desarrollo de los trece planes de calidad del aire de Andalucía de competencia autonómica.

### **Lucha frente a la contaminación de los ruidos y protección del cielo nocturno como patrimonio natural de Andalucía**

Una de las iniciativas regulatorias del Gobierno de Andalucía durante el próximo ejercicio será la elaboración de un reglamento para regular la preservación acústica en Andalucía, que intentará resolver las dificultades existentes aún en la gestión de este tipo de contaminación y conseguir un desarrollo normativo acorde con las directivas europeas y la legislación estatal.

Avanzará, de igual modo, en la redacción de otro reglamento de protección frente a la contaminación lumínica, una medida dirigida a regular la protección del cielo nocturno como patrimonio natural de Andalucía, que otorga un valor añadido a la diversidad biológica y geológica de la región.

En materia regulatoria, está prevista también como una prioridad la revisión de los procedimientos de la calidad ambiental, ya que la agilidad de la tramitación de los permisos ambientales es clave para el desarrollo económico en Andalucía, como efecto canalizador de la atracción de inversiones y **fomento del cambio de modelo económico andaluz**.

Esta simplificación administrativa en la normativa ambiental, iniciada en 2019, culminará con la revisión de la Ley de Gestión Integral de la Calidad Ambiental en Andalucía (GICA), para dar luz a una nueva ley de sostenibilidad ambiental moderna adaptada a las normativas europeas y estatal, que permita compatibilizar un desarrollo sostenible, sin menoscabar la protección de nuestro patrimonio natural. Esta revisión normativa viene de la mano de los agentes económicos y sociales, ya que fue incluida en el pacto firmado por el presidente de la Junta de Andalucía en 2023 en el marco del diálogo social.



## Utilización de los residuos como oportunidad de negocio y empleo

En 2024 se redoblarán los esfuerzos por impulsar la economía circular que abandera Andalucía, con el desarrollo de la Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía, la más ambiciosa y pionera en España. Esta ley persigue un crecimiento sostenible, que lo haga compatible con una utilización adecuada de los recursos naturales. Con dicho instrumento normativo se pretende fomentar una transformación del modelo actual de producción –basado en el esquema “recursos naturales-productos de consumo-residuo” –, por otro modelo que utilice los recursos de un modo más sostenible –“recursos naturales-productos de consumo-recursos reutilizables” –, en el que se visualice **el residuo como una oportunidad y no como un problema**, en el marco de la apuesta por un nuevo sistema de economía circular.

Se finalizará la tramitación del reglamento de desarrollo y se constituirá la Oficina de Economía Circular en Andalucía. Por otra parte, se va a fomentar la compra pública ecológica, utilizando a la administración pública de la Junta de Andalucía como catalizador del cambio del modelo lineal al circular en Andalucía.

Los municipios serán los principales beneficiarios de este nuevo modelo de gestión de residuos, que además se verá completado con una importante inversión en infraestructuras en materia de economía circular que está impulsando el Gobierno andaluz. El desarrollo del *Plan PLA* (Plan de Puntos Limpios de Andalucía) y el sellado de vertederos para dar cumplimiento al procedimiento sancionador europeo en materia de vertederos, son algunas de las iniciativas programadas. Por otra parte, cobrarán relieve las subvenciones a municipios para la mejora de la gestión de residuos e implantación de la economía circular en Andalucía, a través de líneas como la recogida separada de biorresiduos (contenedor marrón), la construcción y mejora de instalaciones tanto de tratamiento de biorresiduos, como de tratamiento mecánico-biológico, entre otras.

En 2024 finalizarán igualmente las obras del sellado del vertedero de Torremolinos. Además, en el marco de la colaboración público-privada en materia de economía circular se van a impulsar dos proyectos pioneros en la materia a través de la Unidad Aceleradora de Proyectos.

## Casi mil kilómetros de costa como motor de crecimiento de la economía azul

Andalucía cuenta con un enorme e inigualable potencial con casi 1.000 km de costa en sus dos vertientes, atlántica y mediterránea, un potente sistema portuario y una posición geoestratégica incomparable. Por ello, la economía azul tendrá un papel destacado en la acción del Gobierno andaluz, ya que aporta el 4% de los empleados de Andalucía y el 6% de las empresas andaluzas.

En 2024 se culminará la Estrategia Andaluza de Economía Azul Sostenible, que finalizará con un plan de acción para los próximos años con repercusiones en una amplia variedad de sectores económicos vinculados al sector marítimo: la pesca, el turismo, el transporte, la energía y la industria naval y auxiliar, entre otros. Y que tendrá ramificaciones en la

logística, los puertos e infraestructuras; la construcción naval y el equipamiento marítimo; las energías renovables marinas; la industria pesquera, la acuicultura y la industria de la transformación; el turismo costero y marítimo; la biotecnología azul; y la investigación, la innovación y el desarrollo del *conocimiento azul*.

En su desarrollo y despliegue, se involucrará a las instituciones, la sociedad civil, las universidades y centros de investigación, así como el sector empresarial. Uno de los sectores estratégicos para Andalucía en el ámbito de la economía azul es la actividad que generan las 52 instalaciones portuarias de gestión autonómica a través de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

En el próximo ejercicio se quiere desarrollar la **dimensión ecológica de los puertos** de competencia autonómica, para lo que se trabajará conjuntamente con las Administraciones locales y sectores económicos vinculados a los puertos, como la pesca. Serán claves, la adaptación de los puertos al cambio climático y la introducción de la circularidad en el ámbito portuario.

En 2024 destacarán también iniciativas de paisaje limpio, como la puesta en marcha de un proyecto piloto de simbiosis industrial, para implementar la economía circular en la gestión de los residuos generados en los varaderos de los puertos de gestión directa de la Administración autonómica, a través de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

## 4.10. Política de Agua y Litoral

Los fondos destinados a la gestión del agua y el litoral presentan una dotación para 2024 de 501,3 millones de euros, lo que supone un incremento del 11,9% respecto al ejercicio anterior.

El 85,8% de los recursos de la política están asignados a operaciones de capital: la suma de los capítulos 6 y 7 superan los 429,9 millones de euros, tras elevarse en casi 38,1 millones de euros más.

La política de agua de la Junta de Andalucía se despliega sobre aspectos tan importantes para la ciudadanía como la suficiencia de los recursos hídricos, la calidad de las aguas, la planificación hidrológica, la planificación del riesgo de inundación, la gestión de las infraestructuras y explotación del agua –donde se incluye la política de saneamiento y depuración, la gestión del dominio público hidráulico y los usos del agua, así como la participación en la gestión del agua, la gestión de la sequía y las inundaciones–.

En diciembre de 2020 el Parlamento de Andalucía aprobó el Pacto Andaluz por el Agua, que tiene como objetivo central convertirse en vector de desarrollo y prosperidad presente y futuro de Andalucía. El Pacto Andaluz por el Agua será en 2024 el referente del esfuerzo por lograr soluciones estructurales en el agua en la Comunidad Autónoma y una de las grandes prioridades del Gobierno de Andalucía.

### **Dar soluciones estructurales al agua y poner en marcha los nuevos planes hidrológicos de las demarcaciones andaluzas**

Se emprenderán acciones de gran relieve en el marco de la planificación hidrológica, que constituye el principal instrumento de gestión de los recursos hídricos de los distintos territorios. La gestión de los recursos hídricos a nivel estatal y comunitario se lleva a cabo mediante dos instrumentos: el plan hidrológico nacional y los planes hidrológicos de demarcación, cuyos ciclos de planificación son de seis años.

Andalucía cuenta con seis demarcaciones hidrográficas. Tres son intracomunitarias de competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía –las del Tinto-Odiel-Piedras-Chanza, Guadalete-Barbate y las Cuencas Mediterráneas Andaluzas– y otras tres –las del Guadalquivir, Guadiana y Segura– son compartidas con otras Comunidades Autónomas, y son competencia del Estado.

El Consejo de Gobierno de Andalucía aprobó en el pasado abril los **planes hidrológicos y de gestión del riesgo de inundación** de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía (Tinto-Odiel-Piedras, Guadalete-Barbate y Cuencas Mediterráneas Andaluzas), para el horizonte 2022-2027, cuya actualización se ha tramitado en el marco de las líneas básicas de actuación marcadas en el Pacto Andaluz por el Agua.

En el marco de las competencias en materia de aguas establecido por la Constitución Española, la aprobación definitiva de los planes hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, del Guadalete y Barbate y del Tinto, Odiel y Piedras tuvo lugar mediante Real Decreto 689/2023, de 18 de julio.

Ante la grave situación de sequía que padece la Comunidad Autónoma, la Junta de Andalucía aprobó el Decreto 178/2021, de 15 de junio, por el que se regulan los indicadores de sequía hidrológica y las medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos en las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía. También, dio luz verde al Decreto-ley 2/2022, de 29 de marzo, por el que se amplían las medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la situación de excepcional sequía en las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía, y se adoptan medidas urgentes, administrativas y fiscales, de apoyo al sector agrario y pesquero. E, igualmente, al Decreto-ley 3/2023, de 25 de abril, por el que se aprueban medidas adicionales para paliar los efectos producidos por la situación de excepcional sequía a los usuarios de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía y se adoptan medidas urgentes, administrativas y fiscales, de apoyo al sector agrario.

Tal y como se expresa en dichas normas, la gestión de los episodios de sequía requiere actuar no solo desde el punto de vista de la demanda, adaptando esta a la evolución de la situación hidrológica, sino llegada una situación excepcional, la ejecución de infraestructuras hidráulicas de cualquier naturaleza correspondientes al ciclo integral del agua de uso urbano. Ello, con el objetivo último de **augmentar la garantía del abastecimiento humano**, movilizandorecursos adicionales en aquellos casos donde sea factible o, en su caso, actuando sobre las infraestructuras existentes, al objeto de mejorar la eficiencia de las mismas y las conexiones existentes entre los distintos ámbitos que puedan existir.

De esta forma, se han declarado como Obras de Interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía una serie de actuaciones necesarias frente a la sequía, al cumplirse los requisitos del artículo 29.1 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

En su conjunto, los tres decretos de sequía aprobados por el Gobierno de Andalucía en los últimos tres años conforman una inversión en torno a los 300 millones de euros, cuya ejecución en el caso de los dos primeros supera el 80%, con catorce actuaciones finalizadas y las demás en marcha.

### **Desarrollar el Plan Soluciones y Obras frente a la Sequía S.O.S. 2022-2027**

En el marco de la planificación hídrica en permanente interrelación que impulsa el Gobierno de Andalucía, el **Plan Soluciones y Obras frente a la Sequía S.O.S. 2022-2027** actúa como *plan de planes* en materia hídrica.

En 2024 se iniciaría el procedimiento para la redacción de los planes hidrológicos del cuarto ciclo de planificación 2028-2033.

Como ejemplos de actuaciones de abastecimiento e incremento de recursos por la sequía cuyo desarrollo está previsto para los próximos meses, se pueden citar: en la provincia

de Almería, la adecuación de la estación de tratamiento de agua potable (ETAP) de Cuevas del Almanzora, la redacción del proyecto de la adecuación de la desaladora para abastecimiento humano de Almería y el Bajo Andarax y la redacción de los proyectos de la ampliación del tratamiento terciario en la EDAR de El Toyo y de la ejecución del tratamiento terciario en la EDAR de El Bobar, ambas para el aprovechamiento de aguas regeneradas; la segunda fase del Partidor de la Peruela en la de Cádiz; la financiación de la adecuación de la ETAP de Sierra Boyera conforme a la disposición adicional tercera del tercer decreto de sequía aprobado en 2023; la ETAP de los Palmares en la de Granada; la mejora de la toma en el embalse del Andévalo (Huelva); y en la provincia de Málaga, las obras de ampliación de la ETAP de Pílonos y de la Desaladora de Marbella, la conexión del sistema Málaga con Alhaurín de la Torre, el aumento de la capacidad de la interconexión con el Sistema Guadalhorce-Limonero en el bombeo de Rojas.

El Gobierno andaluz está impulsando, además, un Plan para acometer las **infraestructuras de depuración** que fueron declaradas de interés de la Comunidad Autónoma por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010. El impulso a tales proyectos ha sido posible gracias a la gestión del canon del agua bajo criterios de eficiencia y transparencia.

Además, la gestión de los recursos procedentes del canon del agua, y del resto de fuentes de financiación en materia hídrica, ha permitido una inversión sin precedentes en 2022 en lo que se refiere a adjudicación de obra pública, gracias al impulso de proyectos de infraestructuras del agua, ejecución de abastecimientos, depuración y saneamiento.

Entre las actuaciones de saneamiento y depuración cuyo desarrollo está previsto para los próximos meses, se pueden citar: los colectores en Barriadas de los Términos Municipales de Balanegra, Berja y Dalías y la agrupación de vertidos y depuración de aguas residuales de varios núcleos de la zona este de Almería-Cabo de Gata, La Fabriquilla y La Almadraba) en la provincia de Almería; la finalización de la redacción del Proyecto de la Agrupación de Vertidos en Algeciras y la EDAR y Colector de Trebujena en la de Cádiz; la Agrupación de Vertidos y Proyecto de la EDAR de La Guijarrosa (Córdoba) y las nuevas EDAR de las barriadas de Santa María de Trassierra y Las Jaras en Córdoba capital una vez redactados los proyectos, la Agrupación de Vertidos de la EDAR de Íllora y Alomartes en la de Granada; la Agrupación de Vertidos y EDAR de Cerro de Andévalo y Calañas, así como la nueva EDAR de Huelva; la Agrupación de Vertidos y EDAR de Sierra de Yeguas en la de Málaga; y la Agrupación de Vertidos y EDAR de Alcolea del Río y Villanueva del Río así como la Ampliación de Colectores de la Aglomeración Urbana Aljarafe II en la de Sevilla.

El próximo ejercicio proseguirá, además, la ejecución de la planificación de aguas regeneradas, emprendida por la Junta de Andalucía para disponer de otra fuente hídrica, introduciendo sistemas terciarios en algunas estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR), para emplearlas en fines agrícolas, principalmente. El objetivo para la presente legislatura es conseguir la generación de 120 hectómetros cúbicos de estos recursos hídricos alternativos.

En relación a los proyectos de infraestructuras de abastecimiento en alta declarados de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía en junio de 2020, se seguirá impulsando

su ejecución en el marco de la planificación prevista que conlleva una inversión plurianual de 430 millones de euros de la que se beneficiarán 3,6 millones de andaluces de 215 municipios y que se estima que podrían generar más de 6.400 empleos.

En cuanto al patrimonio hidráulico competencia de la Junta de Andalucía, se seguirá apoyando el proceso de mejora y modernización de nuestras presas y demás infraestructuras hidráulicas iniciado en la pasada legislatura, así como el impulso de medidas de seguridad relativas a prevención de riesgos laborales. En 2024 se impulsará la redacción de los proyectos de la presa de Cerro Blanco en la provincia de Málaga y de la Coronada en la de Huelva.

Asimismo, proseguirán las actuaciones de **modernización de regadíos** puestas en marcha en los últimos años. Iniciativas que se corresponden con acciones recogidas en el Pacto Andaluz por el Agua.

En 2024, continuará la ejecución de las inversiones en actuaciones directas para la mejora de las infraestructuras hidráulicas en los sistemas de explotación del Guadalete-Barbate (Cádiz) y del Guadalhorce (Málaga).

### **Acometer la restauración ambiental de los cauces y ponerlos en valor para su uso público**

Por otra parte, en 2024 se continuará la importante inversión en restauración y adecuación ambiental de cauces llevada a cabo en los cuatro últimos años, que ha permitido actuaciones en más de mil kilómetros. En la programación 2023-2024, destacan las 60 nuevas actuaciones en cauces y ramblas del Poniente de Almería, que tienen como beneficios fundamentales la mejora ambiental y paisajística de la zona y un importante aporte de seguridad en las ramblas y cauces; la finalización de las obras de defensa del río Guadalhorce en la ciudad de Málaga; y las obras de defensa frente inundaciones en el Arroyo del Cuervo en Morón de la Frontera y en el Arroyo Molinillo en Pruna (Sevilla).

### **Vigilar y prevenir las inundaciones y cuidar la calidad de las aguas**

Dentro de las labores de vigilancia y prevención de inundaciones, cobran relieve las medidas e instrumentos arbitrados por la Administración Hidráulica para hacerle frente.

Cabe destacar, por ello, los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación en las cuencas intracomunitarias andaluzas, cuya aprobación definitiva tuvo lugar en el pasado mes de julio.

En 2024, se continuará con la ejecución de catorce proyectos de restauración de cauces o corrección hidrológico forestal, y se desarrollará el programa de conservación y mantenimiento de cauces públicos, con encargos relativos al ciclo 2023-2025.

Asimismo, las medidas de restauración fluvial también se verán impulsadas mediante la programación de nuevos proyectos en el marco de la planificación relativa a restauración de ríos.

El próximo ejercicio proseguirá el desarrollo de la Estrategia para la Digitalización de la gestión administrativa y de los usos del agua para contribuir a la obtención de los siguientes objetivos:

- Conseguir que la Administración autonómica del agua tenga un acceso rápido y fluido a la información disponible, para así facilitar una información óptima que facilite la toma de decisiones:
  - Sobre el ciclo del agua (tanto cantidad como calidad).
  - Sobre los usos del agua, las necesidades y los recursos.
  - Sobre los sistemas de explotación.
  - Sobre la planificación hidrológica.
- Promover una mejor toma de decisiones basada en la participación colectiva de todos los agentes y diseñar una administración del agua ágil y próxima a la ciudadanía, que fomente la implicación de la sociedad en la gestión del ciclo del agua.
- Utilizar las últimas tecnologías disponibles (IA, IoT, BIM, etc.), para mediante estas, contribuir a una gestión eficiente de los recursos, aunando el necesario desarrollo socioeconómico de Andalucía con la consecución de los objetivos medioambientales.

Existen diversos programas de seguimiento y vigilancia del estado de la calidad de las aguas superficiales y subterráneas en las demarcaciones intracomunitarias de Andalucía, y para el seguimiento de los vertidos.

Andalucía desarrolla un plan anual de inspecciones de vertidos, y especialmente el muestreo y seguimiento para la prevención de la contaminación difusa, producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.

También se desarrollan programas de seguimiento de especies invasoras de los ecosistemas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que conllevan una afectación sobre la salud humana, o un importante deterioro de las obras civiles (desagües de embalses, sistemas de irrigación por goteo, etc.) y, entre ellos, el de seguimiento de las especies *dreissena polymorpha* (mejillón cebra) y *ostreopsis ovata*.

## 4.11. Política de Infraestructuras de Transportes

Los recursos que se van destinar a Infraestructuras de Transportes en 2024 crecen un 0,2%, ascendiendo hasta los 1.148,7 millones de euros. 3 de cada 4 euros presupuestados se concentran en el programa de Movilidad e Infraestructuras del Transporte, que tras aumentar su disponibilidad en más de 165,4 millones de euros respecto a 2023, un 23,7% más, alcanza los 862,8 millones de euros.

Destacar que el 63,5% del presupuesto total de esta política, es decir, 728,9 millones de euros, está concentrado en los capítulos 6 y 7, esto es, las operaciones de capital.

La política autonómica de infraestructuras viarias juega un papel crucial en la vertebración territorial de Andalucía y en su desarrollo económico. Una red de transportes eficiente territorialmente elimina desigualdades y polarizaciones geográficas en términos de renta y oportunidades de empleo, garantiza umbrales de acceso a los servicios públicos para toda la población, contribuye a la cohesión social y crea sentido de pertenencia, amén de partenariados y fórmulas de cooperación territorial cruzadas, claves para la cohesión económica.

Las acciones del Gobierno de Andalucía en materia de infraestructuras viarias se proyectan sobre la red viaria de competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma; es decir, las carreteras cuyo itinerario se desarrolla íntegramente en territorio andaluz. Se despliegan también sobre los transportes terrestres, marítimos, fluviales, por cable, puertos, aeropuertos, helipuertos, y demás infraestructuras del transporte que no tengan la calificación de interés general del Estado. Asimismo, se extienden a la ordenación del transporte de mercancías y de viajeros y viajeras que tengan su origen y destino en la Comunidad Autónoma.

La red de carreteras autonómica, con una longitud superior a los 10.500 kilómetros, garantiza la movilidad en el conjunto del territorio y tiene la responsabilidad de dotar a todo el territorio andaluz de la accesibilidad necesaria para **garantizar la cohesión social y territorial de Andalucía**. Este amplio patrimonio viario configura una extensa malla que interconecta entre sí los nodos poblacionales secundarios y terciarios, y estos con los centros regionales y con los itinerarios estatales y de las redes transeuropeas de transporte. Esta red debe ser mantenida y mejorada para asegurar un eficaz sistema de comunicaciones que potencie los intercambios humanos, culturales y económicos en el ámbito andaluz garantizando un servicio de calidad al usuario y en adecuadas condiciones de seguridad vial.

Las infraestructuras viarias autonómicas, por su capilaridad en el territorio, garantizan el acceso a zonas interiores rurales, de poblaciones diseminadas, donde se está produciendo un proceso de despoblación, mejorando la accesibilidad a bienes y servicios generalmente prestados en otras poblaciones, así como dando salida a la producción agraria estacional y facilitando el acceso del turismo interior. La mejora de infraestructuras en estos ámbitos favorece un desarrollo económico solidario y territorialmente equilibrado.



La red de alta capacidad, constituida por carreteras de doble calzada y por autovías, garantiza la movilidad de los tránsitos de medio-largo recorrido, que interconectan los centros de producción y poblacionales, incrementando sus potencialidades de crecimiento y desarrollo. Del mismo modo articula el territorio, conectándolo al exterior y en especial a las redes transeuropeas de transporte RTE-T, mejorando el acceso a los mercados europeos de los productos de la Comunidad Autónoma, la competitividad de la economía andaluza y el fomento del empleo. Por otra parte, esta red canaliza el tráfico metropolitano en las aglomeraciones urbanas y da respuesta a la movilidad de acceso al litoral.

Por lo que respecta a la red de carreteras convencionales de una sola calzada, se caracteriza por servir principalmente al tráfico de conexión de los núcleos de población secundarios y terciarios entre sí y de estos con los centros regionales y con las redes transeuropeas de transporte, canalizando los tráficos de media distancia, interprovinciales e intercomarcales, y de corto recorrido.

### Conservar la amplia red de carreteras, aumentar su capacidad e incrementar su seguridad vial

La política de infraestructuras del transporte continuará centrada en el aumento de la seguridad vial, la adecuada conservación de la amplia red de carreteras, así como en la mejora de sus parámetros técnicos, siguiendo los objetivos y líneas estratégicas del Plan de Infraestructuras del Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA) 2021-2030, aprobado por Decreto 540/2022, de 2 de noviembre.

La extensa red de carreteras autonómicas de Andalucía, por su progresivo incremento y envejecimiento, requiere ser continuamente conservada y mejorada, para seguir contando con un sistema de comunicaciones que permita el acceso a bienes y servicios de toda la población, que canalice los intercambios económicos y sociales, ofreciendo un servicio público en adecuadas condiciones de calidad y seguridad vial. En este sentido, se continúa apostando por el incremento de la seguridad vial: actuaciones de mejora de señalización, balizamiento, pavimentos, plantaciones y control de la vegetación, destacando las siguientes medidas:

- La Red de Carreteras Autonómicas de Andalucía, dividida en 36 ámbitos geográficos, tendrá asegurada su vialidad mediante contratos de servicios de diversas operaciones de conservación de carreteras. Para ello, se prorrogarán 21 contratos actualmente en ejecución y se iniciarán 12 nuevos contratos para mantener la actividad en dichas áreas, continuando la ejecución los restantes y licitando aquellos contratos que finalizarán en 2025.
- El proyecto piloto de pavimentos sostenibles e inteligentes para reducción del consumo de combustibles y emisión de gases por el tráfico, finalizará las actuaciones comenzadas en 2023, contribuyendo a la **reducción de las emisiones de CO<sub>2</sub>** en las carreteras.
- Un nuevo proyecto de investigación de pavimentos sostenibles financiado con cargo al Programa Andalucía FEDER 2021-2027.

- Finalización de las actuaciones de mejora de eficiencia energética y reducción de emisiones, con la instalación de nuevos elementos de iluminación alimentados con placas fotovoltaicas y almacenamiento de energía con baterías, destacando las actuaciones en los puentes de la A-497 sobre el Odiel en Huelva, el puente y viaducto del Alamillo en Sevilla o en carreteras de Jaén.
- Conclusión de las actuaciones de reducción o mitigación de la contaminación acústica provocada por el tráfico de las carreteras de la Red Autonómica de Andalucía, mediante la adopción de diversas medidas: **instalación de pantallas acústicas**, firmes sonoreductores o fonoabsorbentes, señalización, etc.
- La prórroga de los contratos de servicios de mantenimiento de firmes distribuidos por sendas zonas geográficas que cubren todas las provincias andaluzas.
- Para la prevención de incendios y la mejora de la visibilidad, se prorrogarán los actuales contratos de **control de la vegetación en los márgenes** de carreteras. Y comenzarán dos nuevos contratos de plantaciones y podas en la red de alta capacidad, que abarcarán toda Andalucía.
- La continuidad de las actividades de elaboración de los planes de aforo en la red de carreteras, estudio de velocidades y niveles de servicio de las mismas, estudios de accidentalidad y cálculo y análisis de los tramos de concentración de accidentes y elaboración del programa de seguridad vial.
- Las actividades del contrato de servicios de inspección y seguimiento de estructuras de la red autonómica de carreteras.
- La participación en el programa LIFE con el proyecto LYNX CONNECT, contribuyendo a la desfragmentación de hábitats, protección del lince ibérico y reducción de accidentalidad por atropello de fauna.

En 2024 comenzarán determinadas iniciativas de seguridad vial en la red de carreteras financiadas con el Programa Andalucía FEDER 2021-2027, que tendrán en cuenta los **tramos de concentración de accidentes**, tramos que presentan una accidentalidad superior a la media y tramos con un riesgo potencial para la seguridad vial.

Para el aumento de la capacidad, se llevarán a cabo actuaciones en autovías, donde destaca la finalización de las obras de la segunda fase del viaducto del Pago de Enmedio, en el acceso norte a Sevilla. Igualmente, estarán en fase de redacción diversos proyectos correspondientes a tramos de la autovía del Olivar, de la conexión Málaga-Campillos-Ronda, o el aumento de capacidad de la A-384 tramo Puerto Seco A-92 (Málaga).

Asimismo se licitarán, entre otras, las obras del primer tramo del desdoblamiento de la A-491, para su acceso a la Base de Rota; la ampliación de capacidad de la A-483 de Almonte-El Rocío; el desdoblamiento de la A-356 desde la Barriada del Trapiche a Vélez Málaga; la fase 1 de la ronda norte de Córdoba; la construcción de la Autovía del Olivar A-316, tramo Martos intersección A-6051 en su primera fase; la adecuación del enlace de la A-92 y la A-44 en Granada, entre otras. De igual manera, se iniciarán los trabajos para la licitación de la obra de la Autovía Málaga-Campillos y ronda tramo Casapalma-Cerralba.

Y por lo que respecta a la red de carreteras convencionales de una sola calzada, finalizarán las obras de la variante de Las Angosturas en Priego de Córdoba, la ampliación del puente de Villa del Río (Córdoba) y las actuaciones contempladas en la Inversión Territorial Integrada (ITI) de Jaén. Se pondrán en servicio las obras de acondicionamiento y urbanización de márgenes de la carretera A-7176 de Marbella a Istán.

Se finalizarán las obras dentro del marco del Componente 1 'Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos' del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Del mismo modo, se iniciarán las obras de la plataforma reservada del carril BUS-VAO en la A-357 y de la segunda fase de la remodelación de la Ronda del Marrubial en Córdoba.

Entre los nuevos proyectos cuya redacción se iniciará el próximo año, destacan la mejora de seguridad vial de la carretera A-483, tramo variante El Rocío-Matalascañas, en Almonte (Huelva); el tramo Martos-intersección A-6051 (Jaén) de la Autovía del Olivar A-316; la mejora de seguridad vial de las carreteras A-378 de Osuna a Martín de la Jara (Sevilla) y A-8053, de la Venta El Cruce a Isla Mayor, en Sevilla. También, la revisión y actualización del proyecto de construcción 'Autovía del Olivar A-318, tramo Las Navas del Selpillar-Lucena', y variante de Cabra.

Otros proyectos se acometerán en la Ronda Norte de Pozoblanco A-423; A-402 variante Alhama-Conexión Ventas de Zafarraya; variante de Armilla, Churriana y Las Gabias en Granada; la mejora de la carretera A-397 Ronda-San Pedro; el desdoblamiento de la A-404 entre los puntos kilométricos 22,3 y 24,6 en Alhaurín de la Torre (Málaga); la mejora de la conexión entre la segunda circunvalación de Granada (enlace 134 de la A-44) y el parque tecnológico de Escúzar a través de la A-338; y la variante de la Malahá (Granada), y el acondicionamiento de la travesía de Coin, carretera A-7059.

En la autovía A-357, el tramo enlace de Casapalma-enlace de Cerralba, eje Ronda-Málaga-Campillos (Málaga). Asimismo, el aumento de capacidad de la A-384 tramo: Puerto Seco A-92 (Málaga); la variante de Constantina en la carretera A-455 Sevilla; y el ramal de acceso al puente internacional en Alcoutim-Sanlúcar de Guadiana, así como la reordenación de los accesos a la carretera A-367 en Ronda.

Se prevé iniciar los trabajos para la licitación de las obras de adecuación del enlace entre la A-92 (pk 241) y la A-44 en Albolote (Granada); la mejora del acceso a la estación de Sierra Nevada y la redacción del proyecto del enlace de Montequinto en el pk 2+600 de la carretera A-376, y del proyecto de la autovía A-334 del Almanzora, tramo Olula del Río Fines.

### **Fomentar la movilidad sostenible, un mayor uso del transporte público y nuevos modos de desplazamiento no motorizados**

Otro de los aspectos en que incide el PITMA son las medidas que deben desarrollarse en el dominio público viario autonómico, para **segregar el tráfico ciclista del tráfico de vehículos automóviles**, con la consiguiente mejora de la seguridad vial, fomentando una

movilidad sostenible, saludable, con reducción de la contaminación y orientada tanto a los desplazamientos diarios como de uso turístico y ocio. Así, en 2024 se llevarán a cabo obras de **nuevos tramos de vías ciclopeatonales**, vías ciclistas, carriles bici y aparcamientos disuasorios en distintos puntos de la geografía andaluza, y se iniciarán actuaciones de fomento de movilidad ciclista activa en entornos metropolitanos, con respaldo del Programa Andalucía FEDER 2021-2027.

Igualmente, en el marco del Componente 1, *Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos*, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), con fondos Next Generation EU, estarán en ejecución las siguientes iniciativas: carril bici de la A-2003, entre Jerez de la Frontera y la Barca de la Florida (Cádiz); aparcamiento disuasorio y vía ciclista en Ronda Sur de Jaén; vía ciclista urbana junto a la N-321 (carretera actual A-6053): vía ciclista que une la A-7076 con el Parque Tecnológico de Andalucía (Málaga); y vía ciclopeatonal en la A-7052 en Cártama (Málaga) de conexión entre las urbanizaciones Atalaya y Doña Ana.

La necesidad de promover el desarrollo de las ciudades y poblaciones de Andalucía y, a su vez, de luchar contra el cambio climático y sus efectos perniciosos, únicamente podrán alcanzarse con una planificación del transporte que incorpore políticas urbanísticas y de ordenación del territorio. Una planificación que se base, además, en un nuevo modelo de movilidad, con una mayor participación de los distintos modos de transporte públicos y el fomento de los modos no motorizados. En Andalucía, el sector del transporte representa una media del 25% de las emisiones totales de gases de efecto invernadero (GEI) y el 47% de las emisiones difusas.

La planificación de la movilidad sostenible tiene un papel clave en el **desarrollo de la multimodalidad**. Se prioriza el fomento del transporte público y la promoción extensiva de la movilidad no motorizada, creando infraestructuras multimodales que incorporen medidas que favorezcan la accesibilidad universal de la ciudadanía, así como la eficiencia ambiental. En este sentido, el Gobierno andaluz está trabajando en la redacción e implementación de los planes de transporte metropolitano de las nueve áreas existentes.

La estrategia de desarrollo de los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía está perfectamente conectada con el objetivo de multimodalidad, y atención de las necesidades de movilidad de los ciudadanos de forma sostenible. Son elementos básicos el seguimiento y control continuo del sistema de transporte público, para determinar necesidades no cubiertas de movilidad ciudadana, y el establecimiento y gestión de sistemas de información al ciudadano, coordinando tarifas, horarios y servicios. Todo ello, impulsando y realizando actuaciones que incorporen medidas que favorezcan la accesibilidad universal de la ciudadanía a los bienes y servicios, y trasladar la imagen de un sistema de transporte seguro.

Como elemento básico para potenciar el uso del transporte público, la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía cuenta con la tarjeta de transporte metropolitano, que es el único título válido para realizar intermodalidad/trasbordo entre los diferentes modos de transporte público metropolitano.

En el refuerzo al impulso a las **instalaciones de apoyo al transporte** en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se prevé culminar la construcción de los intercambiadores de Loja, Huéscar y Lebrija. De igual modo, se contempla finalizar las obras de reparación de patologías de la Plaza de Armas en Sevilla y avanzar en las actuaciones de San Pedro de Alcántara, Antequera, Fuengirola y Baza. Además, se iniciará el estudio del intercambiador de la explanada en Málaga.

Se iniciarán las obras de la fase II de la integración del ferrocarril en Almería, entre las que se contempla la construcción de las nuevas estaciones de autobuses y ferrocarril en Almería, en el marco del convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía, ADIF y el Ayuntamiento de Almería.

En esa misma línea de colaboración con ADIF y, en este caso con el Ayuntamiento de Granada, la Junta de Andalucía, iniciará actuaciones para el soterramiento del ferrocarril en la ciudad.

Cabe mencionar, además, la elaboración de la futura Estrategia Andaluza de Movilidad y Transporte Sostenibles, alineada con el PITMA, con el Pacto Verde Europeo y con la Agenda 2030, en la que tendrá cabida todo el territorio andaluz.

También se abordará en 2024 la ejecución del diseño del mapa concesional de los servicios regulares de transporte de personas por carretera y continuarán los estudios y proyectos de plataformas reservadas en diferentes ámbitos metropolitanos.

Además, como complemento a la multimodalidad y potenciando la movilidad sostenible y activa, se iniciarán las obras de **carriles bici en ámbitos metropolitanos**, como el de Alhendín-Otura, en desarrollo del Programa Andaluz de Accesibilidad a los Nodos Metropolitanos de Transporte para el Fomento de la Movilidad Activa. En relación a la movilidad activa, se impulsará el cicloturismo mediante la recuperación de la vía verde litoral entre Gibraleón y Ayamonte para uso ciclopeatonal.

Por su parte, con la creación del **Centro de Control y Gestión del Transporte Público de Andalucía**, se permitirá mejorar el conocimiento global de la movilidad y de los servicios e infraestructuras del transporte público en la Comunidad Autónoma, avanzando también en la digitalización del sistema de transporte andaluz, en la virtualización de las tarjetas de transporte, el pago por identificación con terminal móvil y el pago con tarjeta de crédito, entre otros.

Por otro lado, existe la necesidad de mejorar la calidad y cantidad de información disponible en tiempo real que se ofrece al usuario del transporte público. Se pretende cubrir esta necesidad instalando paneles de información al usuario en las marquesinas-paradas de autobús interurbano, intercambiadores de autobús y estaciones de autobús de competencia autonómica de Andalucía.

Y se dará continuidad a las **líneas subvencionables dirigidas a la transformación de flotas** de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, y para su modernización, financiadas en el marco del PRTR.

Y contribuyendo con el objetivo de disminuir el uso del vehículo privado e incrementar el uso del transporte público, se continuará con el programa **Andalucía Rural Conectada** y del **Programa de Transporte al Litoral**.

Por lo que respecta a las actuaciones en **metros, tranvías y líneas ferroviarias**, las principales líneas de trabajo en 2024 darán continuidad a la construcción del tramo norte de la línea 3 de Metro de Sevilla, finalizando las obras del ramal técnico e iniciando las obras de los subtramos I, II y III. Se avanzará en la licitación de otros subtramos. En paralelo, finalizará la actualización del proyecto del tramo sur. Se prevé también avanzar en la actualización de la línea 2 de Metro de Sevilla.

Se continuará, asimismo, con las actuaciones para finalizar el tranvía de Alcalá de Guadaíra, mediante la ejecución de la señalización, electrificación, acabados, talleres y cocheras, y se proseguirá con la fabricación del material móvil. También finalizará la puesta a punto y explotación del sistema tranviario de Jaén, medida contemplada en el convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía y el ayuntamiento de dicha capital.

Finalizadas las obras del ramal ferroviario entre Vadollano y Linares, se concluirán las actuaciones de la incorporación de este ramal a la red ferroviaria de interés general, así como el proyecto y los trabajos técnicos para diseñar el acceso de este ramal al parque empresarial.

La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía es la responsable de la gestión de los cuatro metros y sistemas tranviarios en explotación comercial: Metro de Sevilla, Metro de Málaga, Metropolitano de Granada y Tranvía de la Bahía de Cádiz. Asimismo, será el organismo encargado del inicio de la construcción, tanto de obra civil como de instalaciones y sistemas, de la prolongación sur de la línea 1 de Metro de Granada, y de las obras de la prolongación de la línea 2 del Metro de Málaga hasta el Hospital Civil; así como las actuaciones preparatorias necesarias para la explotación del Tranvía de Jaén.

También está proyectada en la agencia la reforma de la piscina universitaria del Campus de Fuentenueva de la Universidad de Granada (UGR). Se trata de una actuación de compensación por las obras del Metro de Granada Línea 1. En marzo de 2023 se firmó el convenio de colaboración entre la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada, con objeto de establecer las medidas necesarias para dar cumplimiento, por vía de compensación, a las obligaciones asumidas por la agencia con la construcción del tramo Villarejo-Méndez Núñez del Metropolitano de Granada. Dentro de dicho convenio se recoge la actuación de reforma de la piscina del campus universitario de Fuentenueva.

### **Garantizar la accesibilidad marítima a los puertos autonómicos y otras iniciativas para la mejor prestación de sus servicios**

Para garantizar los niveles de operatividad y calidad demandados por los usuarios portuarios, sin comprometer el desarrollo de sus actividades económicas, necesariamente han de acometerse actuaciones de mantenimiento de los calados en las rutas de acceso.

Dentro del programa de intervenciones para garantizar la accesibilidad marítima a los puertos autonómicos se acometerán actuaciones de dragados en los puertos de Garrucha, Rota, Chipiona, Punta Umbría, El Terrón y Ayamonte.

Asimismo, para garantizar la operatividad y continua mejora de los servicios prestados en instalaciones náuticas de recreo y áreas técnicas, son necesarias intervenciones de mantenimiento, mejora y reposición tanto de infraestructuras como de instalaciones y equipamientos. Igualmente se hacen necesarias intervenciones de rehabilitación o reposición, que se ven incrementadas por la posible necesidad de actualización de las exigencias estructurales a los efectos del cambio climático.

Las actuaciones más relevantes en 2024 se realizarán en los puertos de Roquetas de Mar (remodelación y urbanización fases 1 y 2), Caleta de Vélez (renovación y reparación de pantalanes en el puerto deportivo) y Punta Umbría (reparación del muro norte en la explanada pesquera).

En el marco de las actuaciones financiadas con el Fondo Europeo Marítimo de Pesca y Acuicultura (FEMPA), se encuentran la mejora de las infraestructuras en puertos pesqueros, lugares de desembarque, lonjas y fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos.

Por último, en materia de infraestructuras logísticas, y gracias al nuevo marco operativo FEDER 2021-2027, se llevará a cabo el inicio de la actuación de la zona intermodal de Antequera y el desarrollo de la tercera fase del área logística de Córdoba.

## 4.12. Política de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio

El presupuesto para 2024 de la política de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio ronda en 2024 los 510 millones de euros, 32,4 millones de euros más, un 6,8% más, que en el ejercicio anterior. El grueso de los recursos, el 96% del total, lo concentra el programa de Vivienda, Rehabilitación y Suelo, que va a contar con más de 489,8 millones de euros en 2024, un 7,2% más.

La política de vivienda, urbanismo y ordenación del territorio vertebra un conjunto de iniciativas a medio y largo plazo, en tres vertientes:

En la de política territorial, tiene un claro componente rector, para conciliar las oportunidades de desarrollo económico con la preservación de los valores naturales y los equilibrios ecológicos básicos, corrigiendo las tendencias de transformación incompatibles, pero también eliminando los factores de discriminación en el acceso y disfrute de los servicios en todo el territorio de la Comunidad Autónoma. En suma, como expresión física o espacial de la política económica y social y orientada a la cohesión social.

En la de urbanismo, se manifiesta como un conjunto de facultades para delimitar el estatuto jurídico de la propiedad del suelo, su clasificación y calificación, el planeamiento, la gestión y la disciplina urbanística, el control de la edificación y el uso del suelo.

En la de vivienda, instrumenta distintas iniciativas para materializar el derecho a disfrutar de una digna y adecuada, configurado por la Constitución como un principio rector de la política social y económica, de tal forma que su contenido prestacional exige la actuación positiva de los poderes públicos. Un derecho concretado por el Estatuto de Autonomía, al establecer el deber de realizar la promoción pública de vivienda y regular su acceso en condiciones de igualdad.

Las distintas medidas del Gobierno de Andalucía en esta política introducen parámetros de protección del patrimonio natural y cultural en los entornos urbanos y de promoción de ciudades sostenibles, con una apuesta por espacios públicos verdes que revierta en la lucha contra el cambio climático y facilite la equidad territorial. Tales medidas responden al espíritu de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y su normativa de desarrollo.

En materia de vivienda, las iniciativas se inscriben en los marcos constitucional y estatutario, actuando sobre la regulación de la normativa y facilitando el acceso a viviendas en venta y alquiler en condiciones asequibles, para colectivos con dificultades o población vulnerable. De igual modo, promoviendo la regeneración de barrios y la rehabilitación de edificios públicos singulares.

Las medidas con cargo al Presupuesto 2024 persiguen las siguientes finalidades:



## Promover una ley de vivienda que prime la calidad constructiva, refuerce la eficiencia energética y contemple las distintas casuísticas personales

Una de las medidas más destacadas consistirá en articular un **proyecto de ley de vivienda en Andalucía**, que dé respuestas a las necesidades de la ciudadanía; especialmente a los jóvenes, con dificultades para el alquiler o el acceso a la compra, acentuadas por el encarecimiento de la financiación. Una norma que refuerce la calidad constructiva de las viviendas y su eficiencia energética; las haga más saludables; prescriba más espacios libres y proporcione respuestas inclusivas, que atiendan a diferentes casuísticas personales y familiares.

La nueva norma está llamada a reunir y superar el fraccionamiento de los textos superpuestos a la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, a la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, a la Ley 4/2013, de 1 de octubre, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda y a la Ley 1/2018, de 26 de abril, por la que se establece el derecho de tanteo y retracto en desahucios de viviendas en Andalucía.

## Respaldar el alquiler asequible para los jóvenes y personas especialmente vulnerables

El **Plan Vive en Andalucía**, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración de Andalucía 2020-2030, es el instrumento estratégico que ha aprobado el Gobierno Andaluz para garantizar el derecho al acceso a una vivienda digna. Este plan, vigente de 2020 a 2030, busca satisfacer la demanda de vivienda y rehabilitación en la región, complementando los planes estatales. Específicamente, se implementarán programas respaldados por el Real Decreto 42/2022, que regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el Acceso a la Vivienda 2022-2025.

Además, se llevarán a cabo iniciativas relacionadas con el **Plan Eco-Vivienda**, también a nivel estatal. Estas iniciativas están contempladas en el Real Decreto 853/2021, que regula los programas de ayuda para la rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Las principales líneas de acción previstas en 2024 para hacer efectivo el derecho de acceso a una vivienda digna son:

- El fomento de un amplio parque de viviendas en alquiler, para la **consolidación de un parque estable a precio reducido**. Tiene una doble caracterización: en primer lugar, las vinculadas al Plan Vive, a través del programa de fomento del parque de viviendas protegidas en alquiler, en segundo lugar, las vinculadas al programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes, que se destinen a las finalidades de arrendamiento social o de precio asequible, al menos, durante cincuenta años. Con respaldo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) del Fondo de Recuperación Next Generation EU, conllevará la promoción de más de 3.000 viviendas nuevas. Se prevé en 2024 ejecutar una parte

importante de fondos en pagos a promotores públicos, a corporaciones locales y a promotores privados encargados de las promociones, bien de forma directa, bien en colaboración público-privada.

- Programa Bono Alquiler Joven, que contempla ayudas a jóvenes para el pago del **alquiler de hasta 250 euros mensuales**, durante dos años. Tras la aprobación en 2022 de las bases reguladoras y de la convocatoria, se prevé en 2024 concluir el proceso de concesión de estas ayudas.
- Programas de ayuda al alquiler de vivienda a personas especialmente vulnerables. En 2024, se mantiene el programa de ayudas a entidades del *tercer sector*, enfocado a proporcionar viviendas o alojamientos a víctimas de violencia de género, personas desahuciadas, sin hogar y otros grupos vulnerables. También se proseguirá con el programa de ayudas al pago del alquiler para personas especialmente vulnerables. Estos programas buscan facilitar soluciones habitacionales mediante la financiación del alquiler a personas afectadas, como **víctimas de violencia de género o personas sin hogar**, que enfrentan dificultades para pagar la renta de su vivienda habitual. Estos esfuerzos han permitido otorgar un número significativo de ayudas directas y establecer una sólida red de viviendas gestionadas por entidades del *tercer sector*, en Andalucía.

Junto a esas líneas de acción, proseguirán las ayudas a promotores para la subsidia- ción de préstamos convenidos, que derivan de planes andaluces de vivienda anteriores. Comprenden, tanto iniciativas de promoción pública destinadas a familias con ingresos reducidos, como promociones en régimen de opción de compra o alquiler.

Al tiempo, el Gobierno de Andalucía seguirá desplegando iniciativas para garantizar los derechos de la ciudadanía ante la ocupación ilegal de inmuebles, dando continuidad al **Sistema de Lucha contra la Ocupación Ilegal**.

### Rehabilitar barrios y dotar las viviendas de una mayor eficiencia energética

El nuevo enfoque en la regeneración de la ciudad se orienta a la intervención en las barriadas, no solo de titularidad pública, como se ha venido haciendo sobre el parque de la Comunidad Autónoma, sino sobre viviendas privadas. Por otro lado, se terminarán las actuaciones de rehabilitación y mejora del medio urbano que queden pendientes en determinados ámbitos.

De igual modo, se promoverán medidas de rehabilitación y mejora de la eficiencia energética en barrios, edificios y viviendas acogidas al Programa 1 de rehabilitación de barrios, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Para 2024 se pondrán en marcha, al menos, quince Entornos de Rehabilitación Residencial Programada (ERRP), previamente delimitados por los respectivos ayuntamientos. Tras la firma de los correspon- dientes acuerdos entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Junta de Andalucía y cada ayuntamiento, se convocarán las ayudas para las obras de rehabilitación de los edificios residenciales y las viviendas unifamiliares incluidas en los ERRP y se conce-

derán las subvenciones instrumentadas, mediante convenio para las obras de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación delimitados.

Entre las diferentes actuaciones del Plan VIVE en Andalucía, la Agencia de Vivienda y Rehabilitación del Suelo en Andalucía (AVRA), asumirá las encaminadas a la **conservación y mantenimiento del suelo**, y a su urbanización y posterior desarrollo. Tanto con el fin de construir viviendas, como de ponerlo a disposición de promotores privados para que inicien el proceso de construcción; o de otras Administraciones, como el caso de la base logística del Ejército de Tierra en Córdoba.

Así, se llevará a cabo una actuación de **desarrollo de suelo residencial** en el Cuartel de Mondragones, en Granada, zona de gran interés en el centro de la capital. Destacan también los proyectos de esta naturaleza en Córdoba, y en la Dehesa de Ronda, en Málaga. En el sector industrial, destacan el proyecto de La Rinconada (Córdoba) y El Machorro en Medina Sidonia (Cádiz).

Y en materia de vivienda, AVRA desarrolla numerosas acciones, entre la que se encuentra la construcción de viviendas para alquiler social o a precios asequibles, con criterios de eficiencia energética, mediante la financiación del PRTR ya citado; el programa de construcción de viviendas en alquiler en suelo propio de Calle San Roque (Sevilla), que finalizará en el primer trimestre de 2024; la construcción de 67 viviendas en alquiler en el Cerro del Moro, fase 7 (Cádiz) con plazo de ejecución hasta 2026; y de 60 viviendas en Matadero (Cádiz), que finalizarán también en 2024.

También se prevén obras de **reparación de instalaciones eléctricas en viviendas** y de cableado desde el contador a la vivienda, en el Polígono Sur (Sevilla), que afectará a un total de 726 viviendas y se desarrollarán hasta 2025.

En la provincia de Jaén se actuará para la realización de once viviendas en alquiler en Alcalá la Real (Calle Las Monjas), y en Almería, serán 55 viviendas en la Manzana 18. La finalización está prevista para 2026.

### Rehabilitar ayuntamientos y otros espacios públicos de interés arquitectónico

En 2024 se continuará con el desarrollo de las actuaciones ya iniciadas; entre ellas, las incluidas en el Programa Regional de Espacios Públicos (Anexo VI Plan Vive en Andalucía 2020-2030) y las medidas del Programa de Rehabilitación del Patrimonio de Interés Arquitectónico, finalizando las programadas para la rehabilitación de casas consistoriales y sedes de ayuntamientos.

En esta línea de acción, se trabajará en la fase de redacción del proyecto de rehabilitación del Convento de Santa María de los Reyes. Y en la fase de ejecución de obras para la rehabilitación del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), la de los baños árabes de Churriana de la Vega (Granada), de la Casa de los Aragoneses de Monachil (Granada) y del Ayuntamiento de Écija (Sevilla).

Igualmente, se pretende el desarrollo de un nuevo programa de rehabilitación de edificios de interés arquitectónico, definiendo para ello las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas.

## Respaldar las investigaciones de las universidades andaluzas sobre el acceso a la vivienda para extraer conocimientos útiles

La acción de gobierno en la política de vivienda da relieve también al fomento de las tipologías arquitectónicas tradicionales y a la programación, promoción y fomento de actividades de investigación, educación y sensibilización sobre vivienda, rehabilitación y arquitectura.

En 2024 se dará continuidad al programa de ayudas a la investigación de las universidades andaluzas, para materializar **proyectos de investigación y formación** que mejoren el conocimiento sobre el acceso a la vivienda y para garantizar la sostenibilidad de una actividad investigadora de calidad que resulte útil a las Administraciones públicas. Para 2024 se prevé una nueva convocatoria, así como la finalización de la ejecución de las convocatorias vigentes.

Asimismo, se llevará a cabo una nueva convocatoria de becas de formación, investigación y apoyo en materia de vivienda y fomento de la arquitectura, dirigido a jóvenes andaluces.

Por otra parte, se convocará una nueva edición de los Premios Andalucía de Arquitectura, cuya finalidad última es significar y hacer pública y compartida la excelencia de las mejores obras, trabajos y acciones en el ámbito de la arquitectura, así como destacar el conjunto de la labor continuada que los profesionales, asociaciones o instituciones han puesto a su servicio.

## Incorporar a los nuevos planes territoriales medidas contra el cambio climático

La Ley de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) ha fijado como objetivo prioritario la inclusión del principio de desarrollo sostenible en la ordenación territorial y en la actividad urbanística. Se pretende que toda actividad en materia de suelo se rija por los principios de sostenibilidad y que los instrumentos de ordenación incorporen estos principios entre sus determinaciones, cobrando especial importancia las medidas contra el cambio climático.

El territorio andaluz, variado y complejo, constituye un activo económico de primer orden, destacando por la riqueza de sus sistemas urbanos, su diversidad y potencialidad natural y cultural, y su posición geográfica. La ordenación del territorio, como política integradora, parte de este conjunto de valores y busca su potenciación en un territorio equilibrado y cohesionado.

La planificación territorial debe dotar a las políticas sectoriales que intervienen en el territorio de una coherencia que redunde en el desarrollo y la competitividad de Andalucía, sirviendo a su vez como marco para la planificación urbanística. En este sentido, es de destacar el papel que el sistema de ciudades tiene en la consecución del objetivo de la sostenibilidad ambiental, siendo necesaria **una concepción eficiente de las ciudades**, que venga acompañada de la aprobación ágil de instrumentos de ordenación urbanística que tengan en cuenta estos principios inspiradores.

Tras consumarse la actualización del marco normativo, esta política pone el foco en la renovación de sus planes territoriales. Esta renovación se producirá tanto con la revisión del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía como con el impulso de diversos planes de ordenación territorial de ámbito subregional en tramitación.

De manera complementaria, se seguirá trabajando en la mejora de los espacios libres supralocales con la inversión en la gestión, mantenimiento y mejora de los parques metropolitanos de titularidad autonómica, así como con la elaboración de estudios, proyectos e instrumentos de planificación previstos en los distintos Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional.

Asimismo, se continuará con la ejecución de la línea de subvenciones dedicadas a la redacción de **planes especiales de adecuación ambiental y territorial**, como instrumento fundamental para adoptar las medidas pertinentes para la prestación de los servicios básicos que garanticen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad de la población y mejoren la calidad y la integración territorial de las agrupaciones de edificaciones irregulares.

Uno de los principales objetivos lo constituye la revisión del **Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA)**, como instrumento principal de la ordenación territorial. El POTA debe ser capaz de dar respuesta a nuevas exigencias de la política territorial y debe proporcionar los objetivos, las referencias territoriales y los criterios de actuación necesarios para que los planes territoriales y municipales, los planes sectoriales, las iniciativas de las Administraciones públicas y las actuaciones de los agentes privados se orienten hacia el desarrollo de actividades económicas sostenibles. Y al mismo tiempo, que contribuyan a la mitigación y adaptación al cambio climático y a la cohesión y vertebración territorial de Andalucía. Se trata de un plan aprobado en 2006 y no sometido a revisión hasta ahora, que ha devenido obsoleto y debe marcar los objetivos territoriales para la región en el medio plazo.

Tras los trabajos de diagnóstico programados para 2023, acompañados de su correspondiente proceso participativo, el ejercicio 2024 se considera fundamental para el establecimiento del borrador del Plan y el documento inicial estratégico del trámite ambiental.

Se trata de la primera propuesta que establecerá los objetivos del plan, teniendo en cuenta el diagnóstico realizado, y permitirá su enriquecimiento a través de las aportaciones de las distintas Administraciones públicas implicadas, agentes interesados y ciudadanía en general.

Y como instrumento primordial, se dispondrá del nuevo Plan General de Inspección de Ordenación del Territorio y Urbanismo para el cuatrienio 2023-2026. En materia de inspección sobre la ordenación del territorio y el urbanismo, el principal objetivo es **garantizar el cumplimiento de legalidad**, mediante el ejercicio de la competencia directa que la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio atribuye a la Comunidad Autónoma andaluza, en relación con actuaciones irregulares cuya incidencia trasciende del ámbito municipal.

En concreto, en **parcelaciones residenciales y viviendas aisladas** que induzcan a la formación de núcleos de población sobre suelo rústico preservado por los instrumentos de ordenación territorial. E igualmente sobre suelo rústico incluido en el espacio litoral, suelo rústico común en colindancia con la malla urbana, suelo rústico común, ámbitos de planes especiales de adecuación ambiental y territorial de agrupaciones de edificaciones irregulares o en terrenos colindantes y sobre suelos por donde deban discurrir itinerarios ciclopeatonales y otras infraestructuras supralocales, cuya ejecución esté prevista durante la vigencia del plan.

Se pondrá el foco en el cumplimiento efectivo de las resoluciones que ordenen medidas provisionales y definitivas para la reposición de la realidad física alterada. Para ello, se incrementarán el número de visitas y, por tanto, de desplazamientos al territorio y **se ejecutarán de forma subsidiaria las demoliciones** en los casos en los que el responsable no lo haga. Además se procederá al auxilio judicial para las demoliciones en los casos en los que se requiera.

Así mismo, se implementarán las medidas necesarias para mejorar la eficacia de la inspección, mediante el uso de nuevas tecnologías y se tramitarán los correspondientes procedimientos disciplinarios, en coordinación con todas las Administraciones afectadas.

Por último, y en desarrollo del citado plan general de inspección, la inspección organizará jornadas internas y externas, con la Fiscalía, las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, las universidades, otras comunidades autónomas y ayuntamientos, para el conocimiento de la nueva legislación en materia de ordenación del territorio y urbanismo en Andalucía.

## 4.13. Política de Deporte

La política de Deporte recibe una dotación para 2024 de 56,4 millones de euros, lo que supone un incremento del 12,7%, 6,4 millones de euros más, respecto su presupuesto del ejercicio anterior.

En torno a 7 de cada 10 euros presupuestados para la política se destinan al programa de Infraestructuras, Centros y Ordenación Deportiva, de modo que para 2024 este programa va a contar con 39,5 millones de euros, un 16,8% más que en 2023.

La Ley del Deporte de Andalucía impone a los poderes públicos la obligación de fomentar y tutelar su ejercicio. El deporte tiene la consideración de actividad de interés general en la Comunidad Autónoma, dado su protagonismo e interrelaciones con otras políticas públicas, como la salud, la educación, la cohesión social o el equilibrio territorial. Ello, sin olvidar su contribución al voluntariado y la ciudadanía activa, la lucha contra el racismo y la violencia, el intercambio de valores o la creación de empleo.

Siendo prioritario para el Gobierno de Andalucía el acceso a la práctica deportiva de toda la población y, en particular, de las personas con discapacidad, personas mayores y de los grupos que requieran una atención especial, atiende también a otros aspectos. Con carácter general, su acción se extiende sobre la planificación y organización de todo el sistema deportivo, la promoción y regulación del asociacionismo deportivo, el fomento del deporte de competición, la planificación de los equipamientos deportivos y, en general, de los recursos materiales que se dedican a la promoción del deporte.

Constituyen objetivos para el próximo ejercicio el mantenimiento de infraestructuras seguras y sostenibles, el impulso a las organizaciones deportivas, la promoción de la investigación sobre la actividad física como elemento de fomento de la salud, la potenciación de las candidaturas para la organización de acontecimientos deportivos, el fomento del turismo deportivo y la mejora de la red de centros de alto rendimiento y tecnificación deportiva. Por añadidura, promover la igualdad y la inclusión en el deporte.

Entre las líneas de acción a las que el Presupuesto 2024 dará cobertura, figuran las siguientes:

### **Desarrollar programas que impulsen la práctica escolar del deporte y lo conviertan en vehículo de educación en valores**

Una de las medidas fundamentales de la política del deporte en Andalucía es el fomento de la práctica de la actividad deportiva en la edad escolar. Así, se desarrollan un conjunto de medidas, bajo el paraguas de la estrategia Campeones en Valores (*campeones en la escuela, campeones en la cancha y campeones en la vida*).

Como línea de acción para 2024, destaca el Programa Mentor 10, que tiene como objeto el fomento de hábitos de vida saludables y la educación en valores a través del deporte. Un

equipo formado por veinte mentores, entre deportistas o exdeportistas de alta competición, serán las personas alrededor de las cuales se desarrolle el programa en diferentes entornos en el ámbito escolar y en el deportivo.

También será objeto de atención la Liga Edúcate en el Deporte (Liga LED), un programa deportivo de competición entre equipos de centros educativos públicos, privados y concertados con alumnado de Educación Secundaria, en el que colaborarán las federaciones deportivas andaluzas de baloncesto, balonmano, fútbol y voleibol.

Proseguirá, además, la **convocatoria de las Ayudas Olympus**, cuya finalidad es apoyar económicamente a los deportistas que practican pruebas del programa deportivo de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos. Y del proyecto “Tod@s Olímpic@s”, que se desarrolla en colaboración con el Comité Olímpico Español, el Programa Olimpismo en la Escuela y el encuentro “Mini Olimpiadas”, organizadas estas últimas por la Fundación Andalucía Olímpica, así como el Plan del Deporte en Edad Escolar de Andalucía.

También se convocará la línea anual de ayudas dirigidas al fomento del deporte en edad escolar y para personas con discapacidad, en la actividad desarrollada por los clubes y secciones deportivas de Andalucía.

### Promover el deporte en igualdad y facilitar su práctica a las personas con diversidad funcional

Andalucía apuesta por impulsar el deporte igualitario, como componente fundamental del bienestar social, y por crear escenarios que faciliten el acceso y la práctica de las **personas con diversidad funcional**, cuyos esfuerzos constituyen un ejemplo de superación.

Constituyen otras líneas de acción el apoyo institucional a la **celebración de eventos y el patrocinio deportivo**, actividades gracias a las que se genera un importante retorno económico, y el desarrollo de un programa para fomentar el voluntariado deportivo.

La práctica del deporte requiere ineludiblemente mantener, aumentar y **mejorar el parque de instalaciones deportivas** a disposición de la ciudadanía. Además de los equipamientos propios de la Comunidad Autónoma, el Gobierno de Andalucía fomenta la construcción, reforma y mejora de las instalaciones deportivas de las entidades locales andaluzas, para ello se convocará una línea de ayudas dirigidas al fomento de infraestructuras deportivas para entidades locales; promoviendo, mediante fórmulas de cooperación, la elaboración de planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos. Esa cooperación se entiende también como medida de apoyo a las entidades deportivas andaluzas o sociedades anónimas deportivas, clubes y secciones deportivas de Andalucía.

La Ley 5/2016 del Deporte de Andalucía recoge como uno de sus principios el respeto y protección del medio ambiente, aprovechando el medio natural para aquellas actividades deportivas y de tiempo libre más adecuadas. La actividad deportiva en los senderos de Andalucía constituye, hoy en día, uno de los máximos exponentes de una práctica deportiva en el medio natural; que destaca, igualmente, por su carácter popular en cuanto al amplio número de personas que la practican, como por la diversidad de las edades y



condición física de las personas que la llevan a cabo. Por ello, fomenta e incentiva el procedimiento para la **declaración de senderos de uso deportivo** de la Comunidad Autónoma de Andalucía, un extenso recurso natural que invita a la práctica de diversas modalidades deportivas.

En los últimos años se ha observado un claro ascenso de la población que realiza actividades deportivas, así como de las organizaciones que promueven y acogen su práctica. El Gobierno de Andalucía promueve activamente la práctica de la actividad deportiva entre los distintos colectivos de la población andaluza. De ahí que contemple líneas de subvenciones, cuyo objeto sea el fomento de la gestión, la tecnificación y el rendimiento deportivo y que respalde las actividades organizadas por las federaciones deportivas, que contribuyan a la tecnificación del entrenamiento y la mejora del rendimiento de los deportistas andaluces.

Del mismo modo, **se impulsará la labor que desarrollan los clubes** y las secciones deportivos andaluces; en especial, para su participación en actividades deportivas organizadas, tanto en el nivel de iniciación (escuelas deportivas de club), como con equipos en competiciones deportivas oficiales. Se apoyará, además, la **participación de equipos andaluces en la alta competición**, con especial atención a la participación en ligas nacionales, puesto que además de proyectar la imagen de Andalucía en el resto del España, contribuye a fomentar las correspondientes modalidades deportivas en el ámbito de la Comunidad Autónoma y, por consiguiente, al fomento de la práctica deportiva entre la ciudadanía.

Para hacer efectivo el derecho a la práctica del deporte en igualdad de condiciones y de oportunidades, se apoyará el deporte de rendimiento de Andalucía. Así, se prevé una política de ayudas a deportistas y entrenadores que permita su participación en la alta competición, tanto a nivel nacional como internacional, con las mismas condiciones que el resto de sus competidores.

También se pretende **fomentar el deporte universitario** a través de una línea de ayudas que financie la participación de equipos deportivos de las Universidades andaluzas en competiciones de ámbito autonómico o nacional con otras Universidades, así como la financiación de campañas de promoción del deporte universitario a nivel autonómico.

Es igualmente importante reforzar la actividad formativa del deporte. Con este objetivo se va a publicar un plan formativo ligado al proyecto IAD 2024 y se va a continuar con la expedición de titulaciones náuticas, a través de sus convocatorias de exámenes y la consolidación del Instituto Andaluz del Deporte como centro público docente para la impartición de las enseñanzas deportivas de régimen especial (EDRE), destinadas a la formación de calidad de los técnicos deportivos andaluces.

### Desarrollar líneas integrales de investigación sobre el deporte y la salud

Con el fin de **velar por la seguridad y salud de los deportistas** andaluces, el Centro Andaluz de Medicina del Deporte (CAMD), desarrolla una importante actividad asistencial teniendo como objetivo fundamental el incremento del número de deportistas de alto

rendimiento atendidos en sus instalaciones, haciendo hincapié en el número de mujeres deportistas atendidas. Además, se pretende potenciar la labor investigadora, con el objetivo de desarrollar proyectos que proporcionen un valor añadido a su actividad asistencial, para perfeccionar los procedimientos y protocolos utilizados en la atención sanitaria. Por último, se continuará apoyando el funcionamiento del Instituto Mixto Universitario Deporte y Salud (IMUDS), que es un centro creado para aglutinar grupos de investigación, recursos y medios instrumentales suficientes que permitan el avance del conocimiento, el desarrollo y la innovación en el campo del deporte y la salud.

Se ha concebido como un centro dedicado tanto a la investigación básica como a la investigación aplicada y con proyección hacia la vía asistencial, la transferencia de conocimiento y la formación.

## 4.14. Política de Cultura

Los fondos destinados para Cultura alcanzan en el Presupuesto 2024 los 219,7 millones de euros, destacando los recursos asignados a los programas Planificación, Infraestructuras Culturales y Conservación del Patrimonio Histórico, con 65,7 millones de euros; Museos y Conjuntos Culturales, con 45,3 millones de euros (3,8 millones de euros más que en 2023); y Tutela del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife, con 39,7 millones de euros.

La política de cultura articula las medidas para proteger el mosaico de referencias espirituales, materiales e intelectuales que afirman la identidad del pueblo andaluz, que se manifiestan a través de sus creaciones y por la que desea ser reconocido. Un universo simbólico compartido y construido sobre las artes y las letras, los modos de vida, el patrimonio, los sistemas de valores y las tradiciones; pero también sobre la innovación y la creatividad.

Son objetivos del Gobierno de Andalucía promover la diversidad de las expresiones culturales, facilitar el acceso equitativo a los bienes y servicios culturales y respaldar la industrial cultural como vector de crecimiento. Constituyen otros objetivos igualmente significativos diseñar las políticas y sistemas de gobernanza que salvaguarden y protejan el vasto legado cultural y le den proyección internacional.

Las medidas de protección y difusión de la cultura se materializan con acciones de intervención directa o de respaldo sobre sus distintas manifestaciones y expresiones. Entre estas:

- El patrimonio histórico, artístico, monumental, religioso, científico, industrial, arqueológico y etnológico.
- El patrimonio bibliográfico y documental.
- La investigación y divulgación de las artes plásticas, artes visuales, artes en vivo, en el teatro, la música, la danza, el flamenco, el circo contemporáneo, la cinematografía y el diseño.
- El fomento del libro y la lectura y los estímulos a la creación literaria y la protección de la propiedad intelectual.
- El fomento de la moda andaluza, como expresión cultural y artística.
- La regulación y el fomento del flamenco como expresión de la identidad andaluza.
- El fomento del acceso a la cultura de los colectivos más desfavorecidos de la sociedad.
- Las infraestructuras culturales para acercar la cultura a toda la sociedad y en todos sus ámbitos.

Para el cumplimiento de los objetivos estratégicos en la política de cultura, se financiarán distintas medidas con cargo al Presupuesto 2024.

## Ampliar el listado de bienes del patrimonio sujetos a protección y trabajar por la inscripción de nuevos sitios y tradiciones como patrimonio UNESCO

El Patrimonio Histórico es un elemento identitario, fuente de riqueza y un activo cultural, educativo y turístico de primer orden. La **identificación y catálogo** de los bienes relevantes del patrimonio histórico de Andalucía según las figuras previstas en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, no solo dota a dichos bienes de la protección adecuada, sino que además genera un importante impacto económico.

Las declaraciones como **Bien de Interés Cultural** permiten a sus propietarios y a los ayuntamientos acogerse a incentivos para la realización de obras de conservación o iniciativas de difusión, que además de preservarlos y realzarlos, redundan en beneficio de la oferta turística.

Entre las actuaciones más destacadas relativas a la catalogación, se encuentran el Balneario Ntra. Sra. del Carmen de Málaga, el Valle del Darro en los municipios de Beas, Huétor Santillán y Granada, la Presa de los Caballeros de Montejaque (Málaga), la casa natal y el laboratorio farmacéutico de José Caballero en Huelva, el Toque de tambor del Judío de Baena (Córdoba), el Antiguo Instituto Aclimatación del CSIC de Almería, el Yacimiento Cerro Macareno en La Rinconada (Sevilla), el Yacimiento de Villavieja de Fuento de Cesna en Algarinejo (Granada), las Salinas de la Malahá (Granada), el Mausoleo de la Vizcondesa de Termens en Cabra (Córdoba) y la Casa de los Penalva en Huéscar (Granada).

El valor universal de algunos de los bienes culturales y naturales andaluces y la necesidad de protegerlos reafirman al Gobierno autonómico en la convicción de obtener un reconocimiento como patrimonio mundial o patrimonio cultural inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. El próximo ejercicio proseguirán las tareas de apoyo y asesoramiento para la presentación de candidaturas a los títulos conferidos por la UNESCO.

En concreto, se respaldarán las candidaturas a patrimonio mundial de “El Paisaje del Olivar”, “Itálica, ciudad adrianea”, “Caminito del Rey”, “Yacimiento de Los Millares” y “Paisaje Urbano de Carmona”. Y en el catálogo de patrimonio cultural inmaterial, se propondrá la inclusión de los “Carnavales de Cádiz”, los “Mantecados de Estepa”, las “Hazas de la Suerte” de Vejer de la Frontera y Barbate, los “Mármoles de Macael” y el “Belenismo”.

En cuanto al sello de **Patrimonio Europeo**, se continúa apoyando la candidatura de los yacimientos arqueológicos de Carteia y de Iulia Traducta en las efemérides del nacimiento de una ciudadanía europea.

Otra medida prevista para el próximo ejercicio es la apertura de una línea de ayudas dirigidas a ayuntamientos para fomentar que los instrumentos de ordenación urbanística incluyan contenidos de protección del patrimonio histórico. Ello, mediante la elaboración de inventarios y catálogos de tales bienes y la redacción de cartas arqueológicas municipales.

## Rehabilitar y conservar los inmuebles del patrimonio histórico, dinamizando el tejido económico y el empleo

Uno de los objetivos esenciales de la política cultural del Gobierno de Andalucía es la promoción de la actividad económica y del empleo, en las iniciativas de conservación y rehabilitación de inmuebles del patrimonio histórico andaluz. Los diferentes estudios, proyectos y obras impulsan la reactivación del sector de los autónomos y empresas ligadas a la construcción y rehabilitación; consiguiendo, al mismo tiempo, un impacto positivo en la conservación de los distintos bienes culturales.

En el marco de la conservación del patrimonio histórico, destacan acciones como la restauración de la muralla sur en el conjunto monumental de la Alcazaba de Almería y la puesta en valor del Castillo de Vélez Blanco. También, la protección de pavimentos originales, consolidación y protección de pavimentos de los andenes fronteros del salón basilical superior y del salón de Abd-al -Rahman III y de la rampa del gran pórtico y de las caballerizas en Medinat al-Zahra en Córdoba.

También en esta vertiente de la política de cultura, cobran relieve la restauración del cromlech, o monumento megalítico con menhires, descubierto en el patio de armas del Castillo de Sancho IV en Cumbres Mayores, Huelva; la rehabilitación de la Posada del Mesón del Teatro Romano de Cádiz, la conservación y puesta en valor de los baños árabes de San Pedro en Córdoba, o la consolidación integral de determinadas edificaciones del enclave monumental de San Isidoro del Campo, en Santiponce, Sevilla.

Respecto a las nuevas inversiones para dotar a la Comunidad de infraestructuras culturales que permitan el disfrute del patrimonio y la cultura a la ciudadanía y el turismo, así como las actuaciones encaminadas a la **mejora de las sedes museísticas**, está previsto la culminación del proyecto y apertura del Museo del Flamenco de Andalucía y Centro Andaluz de Documentación del Flamenco en Jerez de la Frontera, tras la firma del correspondiente convenio con su ayuntamiento.

Igualmente, la finalización de la reforma de los cerramientos y vallado del Centro Logístico del Patrimonio Cultural, en la Rinconada, así como del espacio cultural "Sala Santa Inés" en el Real Monasterio de Santa Inés, en Sevilla, como sede temporal del Museo Arqueológico de Sevilla durante la reforma de su actual sede.

Continuando con los proyectos ya iniciados, se prevé la licitación de las obras de rehabilitación del antiguo Banco de España de Huelva como museo, tras la aprobación del proyecto básico y de ejecución. E igualmente, la redacción del proyecto de rehabilitación como espacio cultural, archivo provincial y sede administrativa del antiguo Convento de la Trinidad, en Málaga. Y la ejecución del contrato de servicios para la redacción del Plan de Implantación de Archivos Provinciales Intermedios.

Entre las iniciativas de mejora de instalaciones que continuarán en 2024, destacan la Filмотека de Andalucía en Córdoba, la reparación de la fachada y cubierta del edificio sede del Conjunto Arqueológico de Baelo Claudia (Cádiz), el vallado del anfiteatro del Conjunto Arqueológico de Carmona (Sevilla), así como la actuación sobre la cubierta de la sede del conjunto arqueológico Madinat Al-Zahra, para su mejora energética. También, la licitación

y adjudicación del contrato para la redacción del proyecto de construcción de una sede propia para la Biblioteca de Andalucía en Granada.

Por otra parte, y con el objetivo de mejorar los almacenamientos de los Museos Arqueológicos, se licitará el contrato para la redacción del proyecto básico y de ejecución de construcción de un área de reserva externa para el Museo Arqueológico de Córdoba, una vez finalice en 2023 el expediente de mutación demanial de la parcela. Y en cuanto a los enclaves arqueológicos de Andalucía, se avanzará en el proyecto para la construcción del pabellón de visitantes e itinerario expositivo en el enclave arqueológico de Los Millares en Santa Fe de Mondújar, Almería.

### Salvaguardar el arte sacro y potenciar las investigaciones arqueológica y etnológica

El conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico ocupa un espacio indispensable en su tutela. De ahí la importancia de incorporar conocimientos específicos que, en el caso de Andalucía, se ejerce activamente en colaboración con otras instituciones; entre ellas, las universidades.

En el próximo ejercicio se consolidarán, por ello, algunos trabajos de investigación ya iniciados en **zonas arqueológicas declaradas bien de interés cultural de titularidad autonómica**. Es el caso del Enclave Arqueológico de Ategua (Santa Cruz) y el Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra, ambos en la provincia de Córdoba. En la provincia de Huelva el Enclave Arqueológico de Turóbriga (Aroche) y el yacimiento arqueológico de La Janera (Ayamonte-Villablanca, Huelva). Del mismo modo, proseguirán los proyectos generales de investigación del Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería, el Enclave Arqueológico de Los Millares en la misma provincia, el Enclave Arqueológico de Puente Tablas en Jaén, la Necrópolis de Osuna en Sevilla, la Cuenca de Orce en la provincia de Granada y el yacimiento de El Cerro del Villar en Málaga.

Con cargo al Presupuesto 2024, se proyecta la creación de nuevas medidas de respaldo a universidades andaluzas para financiar proyectos de investigación sobre el patrimonio arqueológico y etnológico de la Comunidad Autónoma. E igualmente, incentivos para el fomento de la investigación y realización de inventarios sobre los bienes del patrimonio industrial y el arte rupestre.

También se promoverá la organización de los dos ciclos de jornadas europeas que, con carácter anual, se celebran en el marco de la política de cultura, centradas respectivamente en la arqueología y el patrimonio. Esta última, con la colaboración del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico y el Patronato de la Alhambra y Generalife.

Otra iniciativa es la divulgación de las investigaciones sobre el patrimonio de interés arquitectónico, artístico, arqueológico, etnológico, técnico-científico e industrial y de los paisajes culturales de Andalucía entre la comunidad investigadora, a través de publicaciones científicas, y entre el público general.

Con tal finalidad, se impulsarán las labores de desarrollo y mantenimiento del Repositorio de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico de Andalucía (TABULA), y la

digitalización y puesta en uso de las herramientas de información sobre los yacimientos arqueológicos identificados para su protección y difusión.

Una medida singular que se desarrollará el próximo ejercicio es el Plan de Actuaciones en Patrimonio y Arte Sacro. Dicho plan se vertebra en los siguientes ejes:

- Investigación en materia de patrimonio y arte sacro.
- Catalogación de los bienes del patrimonio y del arte sacro de Andalucía.
- Conservación y restauración de bienes muebles e inmuebles.
- Promoción y difusión del patrimonio y el arte sacro.

Sobre la base de esas cuatro vertientes de intervención, está previsto implementar distintas medidas. Entre ellas, el desarrollo de varias líneas de subvenciones, destinadas a la conservación-restauración y la redacción de planes directores de las catedrales de Andalucía y a la conservación y restauración del patrimonio histórico inmueble y mueble de iglesias, ermitas, conventos y otros inmuebles religiosos de Andalucía. También se beneficiarán las iniciativas de **investigación del patrimonio etnológico** de carácter religioso. Por otro lado, se respaldará también la realización de inventarios y conservación-restauración del patrimonio histórico mueble e inmueble pertenecientes a las hermandades de gloria, penitenciales y sacramentales de Andalucía, así como a la realización de jornadas, conciertos, exposiciones y otros actos para la promoción del arte sacro de Andalucía.

### Emplear tecnología de vanguardia para restaurar las obras de arte y crear una red de agentes informantes sobre el patrimonio

Uno de los instrumentos de la política de cultura en la preservación del patrimonio histórico de Andalucía es el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH), organización altamente especializada, a la vanguardia del pensamiento patrimonial, que lleva a cabo una actividad esencialmente técnica y no administrativa, orientada a la restauración y al I+D+I en su ámbito de actuación.

Sus objetivos responden a las prioridades que establece la política general de bienes culturales de la Junta de Andalucía y tienen en consideración las herramientas de planificación existentes para el impulso de las actividades de investigación, innovación y desarrollo a nivel regional, nacional y europeo. Las actuaciones del IAPH aspiran a convertir el patrimonio cultural en un recurso fundamental para la calidad de vida y el **equilibrio territorial en Andalucía**.

En 2024 el hecho más destacado será la culminación de las obras de adecuación de una nueva infraestructura expositiva en el Monasterio de la Cartuja, destinada a la difusión y divulgación y al fomento de la ciencia y el patrimonio.

La agencia tiene previsto, además, ofertar al menos veinte actividades formativas presenciales y de teleformación, incorporando un nuevo Máster Interuniversitario en Conservación de Bienes Culturales, que se organizará en colaboración con las universidades de Sevilla y Huelva. Además, ofertará hasta veinticinco nuevas plazas para la realización

de estancias en las sedes del IAPH y del Centro de Arqueología Subacuática, en las modalidades de grado, posgrado, extracurriculares, profesionales y de investigación. Cabe citar asimismo la edición de tres números de la revista PH y al menos una monografía de la serie PH Cuadernos.

Por otra parte, desplegará otros tres importantes objetivos: la difusión de los conocimientos científicos sobre el patrimonio, la transferencia de la información sobre el patrimonio cultural, y la dinamización de los agentes del patrimonio, favoreciendo la participación, la innovación y el emprendimiento.

El acercamiento de la **divulgación científica** a la ciudadanía, especialmente a los más jóvenes, con el reto de fomentar nuevas vocaciones, se lleva a cabo por vías muy variadas: visitas, jornadas, talleres, charlas, conferencias, productos web, redes sociales, etc.

Por cuanto a la transferencia de la información sobre patrimonio cultural, 2024 incorporará herramientas más accesibles y potentes de acceso libre, inmediato, digital y masivo. El objetivo es poner a disposición de la sociedad y del tejido productivo, de forma totalmente abierta y gratuita, la mayor cantidad de información y de recursos gráficos sobre el patrimonio cultural andaluz. Especialmente, a través de la Guía Digital del Patrimonio Cultural de Andalucía y el Repositorio de Activos Digitales, con el objetivo de alcanzar al menos 200.000 visitas anuales en cada una de ellas.

Y en el impulso a la innovación, se continuará potenciando la Red de Agentes Informantes del Patrimonio Cultural, y se desarrollarán nuevas herramientas para incorporar a la ciudadanía en la generación de información sobre los bienes y actividades patrimoniales. También se apuesta por consolidar el número de proyectos de participación del IAPH en convocatorias competitivas, dentro de programas I+D+I nacionales e internacionales, integrándose en consorcios de la más alta calidad técnica y científica. Igualmente se pretende, fomentar líneas de investigación que atiendan la resolución de los problemas de su patrimonio histórico, desarrollando una labor de sistematización y transferencia de acciones de normalización metodológica y elaboración de recomendaciones científico-técnicas.

El IAPH apuesta por la igualdad de toda la ciudadanía en el acceso a los bienes culturales, y por el establecimiento de acciones positivas que garanticen la visibilidad de todos los actores sociales que contribuyen a su desarrollo a la vez que se sensibiliza a la sociedad en materia de igualdad de género y lucha contra la violencia de género. En su ámbito interno, su compromiso con la implementación de las medidas recogidas en el I Plan de Igualdad, aprobado en mayo de 2022.

### **Convertir los conjuntos monumentales en focos de dinamización económica y de atracción de turismo cultural**

Los museos y espacios culturales forman parte de la riqueza cultural de Andalucía, y son también un elemento innegable de su interés turístico. Los museos conservan y exhiben bienes culturales o naturales, cuyo objetivo principal se encuentra en la educación, disfrute y promoción científica y cultural.



Dado su protagonismo sociocultural, el Gobierno de Andalucía promueve en ellos líneas de acción que conecten sus contenidos con las ideas y los sentimientos de las personas visitantes y optimicen los mecanismos de comunicación expositivos y didácticos.

Con tal propósito, en 2024 proseguirán las medidas de inversión para optimizar su equipamiento y adecuación de instalación. Destacan entre estas la redacción del proyecto expositivo del Museo Íbero de Jaén; la construcción, creación y puesta en marcha del Museo del Flamenco en Jerez de la Frontera (Cádiz), y la instalación de una parte del Museo Arqueológico de Sevilla en el Convento de Santa Inés, en tanto se ejecutan las obras de rehabilitación de su sede de la Plaza de América.

Con relación a los fondos museísticos, se dedicará un esfuerzo significativo a la intervención y **restauración de colecciones en los museos** de Cádiz, Bellas Artes de Granada o Arqueológico de Sevilla y, en paralelo, a la mejora del equipamiento de los talleres de restauración y de las áreas de reserva de las instituciones museísticas andaluzas.

En relación con los conjuntos culturales y enclaves, monumentos o lugares catalogados con el máximo grado de **protección patrimonial** dada su relevancia o significado en el territorio, se desarrollarán:

- Actuaciones de ordenación e integración paisajística en la Alcazaba de Almería, la ordenación del recinto 1 del conjunto Dólmenes de Antequera, la creación de una pantalla vegetal para minimizar los impactos en Madinat al-Zahra y la integración de la zona forestal en la visita o el nuevo trazado del camino del cementerio en Itálica.
- Actuaciones de musealización en el recinto o museo de sitio que incorporen contenidos para la visita cultural a los conjuntos y enclaves culturales. Se propone el desarrollo de proyectos de musealización en los siguientes espacios: la Alcazaba de Almería, Cástulo, Villaricos, Cerro de la Encina y Villa romana de Bruñel.
- Actuaciones de mantenimiento y nuevas dotaciones en los museos de sitio; destacando la puesta en carga en el conjunto Dólmenes de Antequera, para poner en uso las áreas internas de almacenes, archivo, talleres, etc.
- Continuación de las mejoras de los sistemas de seguridad de los centros y las sucesivas ampliaciones de los mismos, no solo en los edificios sede, sino en las propias zonas monumentales o arqueológicas, para permitir la protección de espacios y de elementos de gran valor patrimonial; como, por ejemplo, los mosaicos.

El Gobierno andaluz apuesta por la capacidad de estas instituciones de dinamizar el empleo en los municipios rurales donde radican. Al mismo tiempo, por su papel catalizador de iniciativas de desarrollo sostenible y de un pujante turismo cultural.

### **Garantizar la protección de la Alhambra como emblema del legado andalusí y acercar su significado histórico y cultural a la ciudadanía**

Un baluarte para la protección del patrimonio histórico andaluz es el Patronato de la Alhambra y Generalife, en el ámbito de su plan director y con el objetivo de conservar y

preservar el monumento a todos los niveles; patrimonial, paisajístico-ambiental y cultural. Una tutela desde un enfoque territorial, que permita el equilibrio de las condiciones materiales y funcionales del monumento y su entorno, mediante actuaciones e intervenciones de conservación preventiva, que redunden en la mejora de la promoción y difusión del legado histórico y cultural que representa.

El aumento progresivo de los espacios categorizados como paisajes culturales, así como incrementar la puesta a disposición de la ciudadanía de zonas verdes, jardines y miradores, la mejora del desempeño ambiental del monumento por encima de los requisitos legalmente aplicables, son objetivos propuestos para los próximos ejercicios.

Así, se prevé el desarrollo de una serie de **actividades arqueológicas de restauración y conservación** de piezas, restauración, conservación y mantenimiento de jardines históricos y la apertura de nuevos itinerarios, así como la mejora del desempeño ambiental y eficiencia energética.

Para la anualidad 2024 se prevé complementar la visita pública con proyectos de exposiciones temporales, así como desarrollar una serie de iniciativas y actividades culturales que acerquen el patrimonio histórico a la ciudadanía.

El Patronato de la Alhambra y Generalife persigue una gestión orientada a la sostenibilidad integral, que conjugue la conservación con la modernización de las instalaciones y la interacción con la ciudadanía de una forma segura. Idénticos criterios aplicará en la tutela sobre la Fundación Rodríguez-Acosta, que tiene adscrita.

### Diseñar una oferta cultural amplia que garantice el acceso equitativo de la ciudadanía

Las políticas de promoción de la innovación y la creatividad cultural se instrumentan respaldando al tejido empresarial andaluz, a través de la organización de eventos de carácter cultural, y especialmente en la producción de exposiciones y actividades culturales.

Tales acciones, de variada naturaleza, posibilitan que la ciudadanía andaluza disponga de una oferta cultural amplia y de calidad en el territorio de Andalucía, a la que pueda acceder bajo criterios de equidad. Permiten, además, el **desarrollo de las capacidades creativas**, tanto individuales como colectivas, de las personas y entidades involucradas en su puesta en escena.

Entre las actividades previstas para el próximo ejercicio figuran acciones formativas dirigidas al sector de la danza, jóvenes instrumentistas, y un amplio programa de cursos en las artes escénicas, en su doble vertiente artística y técnica, así como en la de gestión cultural.

Como novedad para 2024, se proyecta también la aprobación del **Plan Estratégico del Flamenco de Andalucía**, así como la puesta en marcha de iniciativas de desarrollo, tras la aprobación de la nueva Ley del Flamenco de Andalucía.

Por lo que respecta al sector de la moda, se procederá a su impulso mediante acciones de promoción que permita dinamizar esta industria creativa, bien con actividades directas o acciones de patrocinio.

El cine está considerado como un sector estratégico en Andalucía, razón por la cual durante el próximo ejercicio se acometerá el desarrollo reglamentario de la Ley 6/2018, de 9 de julio, *que regula la ordenación y el fomento de la actividad cinematográfica y de la producción audiovisual desarrollada en la Comunidad Autónoma*. Se continuará apoyando también la celebración de distintos festivales (Iberoamericano de Huelva, Internacional de Almería, Cine Europeo de Sevilla, Cine de Málaga).

Se fomentará igualmente la organización de festivales de música y danza (Música y Danza de Granada e Internacional de Música y Danza de Úbeda), y eventos como el Festival Internacional de Guitarra Paco de Lucía. Continuando con el compromiso del Gobierno de Andalucía con el sector de la música, se contribuirá al sostenimiento de las orquestas andaluzas y el apoyo a entidades como la Fundación Barenboim-Said, cuya misión es integrar la música en el tejido social.

Proseguirán las actividades de promoción del libro, a través de actuaciones de fomento de la lectura y promoción de los autores andaluces, como la participación en las ferias del libro, entre otras iniciativas en colaboración con el sector editorial y librero, así como servicios especializados al sector profesional y empresarial de la cultura. Ello, además de la gestión de las ayudas que se han convocado en 2023.

En el ámbito de los archivos, las inversiones previstas permitirán ahondar en la custodia segura, y aumentar el número de documentos conservados en los archivos andaluces disponibles en red, accesibles *online* a través de los Sistemas de Gestión de documentos. Asimismo, se mantienen las inversiones destinadas al desarrollo del Sistema de Información @rchivA, herramienta corporativa de la Junta de Andalucía para la gestión integral de sus documentos y de sus archivos, así como del Archivo Electrónico Único de la Junta de Andalucía. Se procederá a elaborar unas nuevas bases reguladoras destinadas a los archivos y bibliotecas municipales andaluzas.

Por último, hay que reseñar el apoyo que se otorga a las entidades, sin ánimo de lucro que tienen como principal objetivo el **impulso y la difusión del patrimonio literario** andaluz (Fundación José Manuel Caballero Bonald, Fundación Legado Literario Miguel Hernández, Fundación María Zambrano, Fundación Manuel Alcántara, Fundación Machado, entre otras); así como el que se presta a la Federación Andaluza de Libreros, la Asociación de Editores de Andalucía o la Federación de Ateneos de Andalucía, entre otras.

### **Ayudar a la pequeña industria cultural a desplegar su potencial creativo y respaldar las iniciativas de vanguardia**

Andalucía cuenta con dos entidades que contribuyen activamente a facilitar a las personas el acceso a la cultura: la Agencia de Instituciones Culturales y el Centro Anda-

luz de Arte Contemporáneo. Ambas trabajan para generar participación ciudadana en el *hecho cultural*; procurando, además, que las distintas iniciativas promovidas reduzcan las potenciales brecha de género.

La agencia orienta sus líneas de acción a la organización de eventos culturales en sus espacios propios. También, promueve iniciativas de **apoyo a los circuitos culturales municipales**, labores de fonación y gestión de ayudas públicas, para respaldar a los sectores audiovisual, del flamenco, de las artes escénicas y de artes visuales.

La industria cultural y creativa andaluza presenta una estructura de empresas de muy reducida dimensión (microempresas) con escasa capacidad financiera, pero con un amplísimo potencial creativo. Con las actividades de respaldo, se contribuye doblemente a la financiación de proyectos y a poner a disposición de la ciudadanía una oferta cultural de calidad, sin que el precio de la misma suponga un obstáculo para su disfrute.

Así, a la programación estable de artes escénicas –teatro, música y danza– y flamenco, presente en los tres teatros de gestión directa –Alhambra, Cánovas y Central–, se añade la colaboración con otros espacios escénicos, así como la difusión y puesta a disposición del público de enclaves incluidos en la Red de Espacios Culturales de Andalucía. En estos espacios se desarrollan los programas “Red de Teatros Públicos Andaluces”, Ballet Flamenco de Andalucía, “Andalucía Flamenco” y el programa “Lorca y Granada en los Jardines del Generalife”.

Por su parte, el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo (CAAC) diseña y ejecuta un programa de actividades con una clara intención educativa, para promover el estudio y el fomento de la **creación artística contemporánea internacional** en sus más variadas expresiones.

Desarrolla acciones de fomento de la producción artística contemporánea y de cesión de espacios y medios de producción, para la generación de procesos de creación artística, pasando por la organización de exposiciones, seminarios, talleres, residencias, cursos de especialización y programas divulgativos.

Constituyen asimismo líneas de acción el respaldo a iniciativas de investigación e innovación artística, atendiendo a las vanguardias y la simbiosis entre el arte y las tecnologías de la información y la comunicación. Acoge, para ello, programas de colaboración, cooperación e intercambio con instituciones afines que posibiliten la realización de proyectos comunes a escala local, autonómica, estatal e internacional. Y todo ello combinado con la exhibición de los fondos depositados en el CAAC, tanto con carácter definitivo como temporal, y su conservación y restauración, y la gestión y organización de exposiciones.

## 4.15. Política de Cooperación y Financiación de las Corporaciones Locales

El importe total destinado a la Cooperación y Financiación de las Corporaciones Locales en 2024 asciende a 3.766,3 millones de euros, lo que supone un incremento del 6% respecto al ejercicio anterior, es decir, cuenta con 212,3 millones de euros más que hace un año.

Los municipios juegan un papel básico en la arquitectura territorial e institucional de Andalucía. Por su proximidad a la ciudadanía, pueden responder con mayor efectividad a las demandas y necesidades en la provisión de determinados bienes y servicios de interés general. La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, regula su marco de relación con la Administración autonómica. Un marco sustentado en los principios de cooperación y colaboración, que el Gobierno autonómico garantiza y protege, reconociendo la relevancia de sus prioridades y solicitudes.

Valorando, por tanto, la actividad pública que desarrollan los municipios, sus capacidades económicas y las necesidades de eficacia que deben imprimir a la gestión de los asuntos de la vecindad, la Junta arbitrará a través del Presupuesto 2024 las medidas que les permitan desarrollar con plenitud sus competencias, en ejercicio de su autonomía, y optimizar la prestación de los servicios públicos encomendados por el sistema normativo.

Estas medidas del Gobierno de Andalucía se orientarán fundamentalmente al fortalecimiento institucional de los gobiernos locales y a la cooperación económica y financiera.

Ambas se asientan directamente en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. El artículo 60.1, tras reconocer el principio de autonomía local, hace recaer en la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de régimen local, que incluye *“las relaciones entre las instituciones de la Junta de Andalucía y los entes locales, así como las técnicas de organización y de relación para la cooperación y la colaboración entre los entes locales y entre estos y la Administración de la Comunidad Autónoma, incluyendo las distintas formas asociativas mancomunales, convencionales y consorciales”*.

Por su parte, el artículo 60.3 de la citada ley orgánica establece: *“En el marco de la regulación general del Estado, le corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias sobre haciendas locales y tutela financiera de los entes locales”*.

Al amparo de los mandatos del ordenamiento jurídico, las líneas de acción previstas son las siguientes:

### Cooperación financiera y asistencia técnica para sanear las haciendas locales

La cooperación financiera con las Corporaciones Locales supone para el Gobierno de Andalucía impulsar medidas que las ayuden a reducir tanto su volumen de deuda como

su remanente de tesorería y ahorro neto negativos, colaborando en el saneamiento de las haciendas locales. Una cooperación y asistencia que se orienta a la mejora en la gestión de los recursos propios, para incrementar sus ingresos y reducir sus deudas de una forma progresiva, acorde con las competencias que tienen que asumir y los servicios que deben prestar a la ciudadanía.

La razón de ser de esta política es el desarrollo de las competencias de **tutela financiera** atribuidas estatutariamente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cuya virtud proseguirán las acciones de asistencia técnica económica. Máxime, en un contexto marcado por el cese en la aplicación de la cláusula general de escape del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, activada en 2020 para acomodar la necesidad de elevar el gasto público para afrontar la pandemia y la crisis energética, por lo que las corporaciones tendrán que elaborar los presupuestos de 2024 respetando las reglas fiscales. Las acciones de tutela se centrarán, además, en el control de los precios autorizados de las entidades locales y en el cumplimiento de las reglas de sostenibilidad financiera.

La Junta de Andalucía, consciente de esta realidad, y asumiendo la finalidad última de ejercer con la mayor eficacia la tutela financiera de las entidades locales atribuida a la Comunidad Autónoma en virtud de la Ley Orgánica 7/2007, por la que se modifica el Estatuto de Autonomía, pone en marcha una serie de objetivos y actuaciones encaminados al cumplimiento de la sostenibilidad financiera en el ámbito de la Administración Local en Andalucía. Dichos objetivos se conseguirán a través de medidas tales como:

- La llevanza de un sistema de autorizaciones para la concertación de nuevas operaciones de crédito o aval o de refinanciación de otras operaciones preexistentes.
- La realización de todas aquellas actuaciones que la Ley Orgánica 2/2012 atribuye al órgano de tutela financiera, para garantizar que los objetivos consagrados en ella no se disparen.
- La emisión de informes requeridos legalmente para el ejercicio de nuevas competencias distintas a las propias y a las ejercidas por delegación, en el marco del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad Financiera de la Administración Local.
- La emisión de informes, recopilación de datos económicos y elaboración de herramientas que permitan conocer la realidad económica de las entidades locales para poder prestarles una adecuada asistencia técnica.
- El control de precios autorizados y tarifas por prestación de servicios públicos, tales como el transporte urbano colectivo de viajeros, transporte de viajeros en vehículos ligeros (autotaxis) y abastecimiento de agua a poblaciones.

### **Intermediación financiera en los ingresos del Estado a los entes locales basada en la agilidad y en un sistema de anticipos, para asegurar su liquidez**

La Junta de Andalucía, en su decidida apuesta por la autonomía y suficiencia financiera de los entes locales y en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 192.5 de su

Estatuto de Autonomía, viene gestionando la Participación de las Entidades Locales en los Ingresos del Estado (PIE), mediante el ingreso en sus Presupuestos anuales de las cantidades globales que envía la Administración del Estado, para su posterior transferencia a cada una de las entidades locales andaluzas, conforme a las asignaciones establecidas, con base en los criterios legalmente establecidos.

El objetivo fundamental de esta política es **reforzar el principio de suficiencia financiera** y de autonomía local en los términos previstos en la normativa. Ello, dadas las limitaciones financieras que las entidades locales de Andalucía experimentan para la prestación ordinaria de sus servicios, como consecuencia de la elevada presión fiscal sobre la ciudadanía, que les impide un aumento de los ingresos propios vía impuestos y tasas, así como por el peso que los **vencimientos periódicos de deuda viva** suponen para la Administración Local, que se ve obligada a destinar su liquidez a atenderlos.

Resulta necesario, por lo tanto, garantizar la liquidez a las Haciendas Locales andaluzas, mediante el pago mensual de su Participación en los Tributos del Estado, de forma efectiva, a través de una adecuada coordinación entre la Administración Central del Estado y Autonómica, y la realización de las transferencias en el menor tiempo posible desde su ingreso; acompañado de una correcta gestión de las cuentas bancarias de los beneficiarios, a efectos que les llegue en la cuenta solicitada para ello.

Y en la misma línea, mantener el apoyo financiero a las Entidades Locales en situaciones extremas de necesidad para atender a los gastos corrientes, que sea compatible con el sistema financiero local y con el normal funcionamiento de las competencias y la prestación de servicios locales, mediante un **sistema de anticipos** concedidos, tomando como importe de referencia el correspondiente a su Participación en los Ingresos del Estado.

### Un fondo de financiación incondicionada a las entidades locales para reforzar su autonomía y suficiencia financiera

En la línea de la suficiencia financiera, Andalucía tiene establecido un sistema de financiación incondicionada a las entidades locales, la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma, del que en 2024 se cumplen trece años de su aplicación.

El Fondo PATRICA se creó mediante la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según lo dispuesto en el artículo 192.1 de su Estatuto de Autonomía y sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional.

El objetivo fundamental es reforzar el principio de suficiencia financiera y de autonomía local, en los términos previstos en la ley reguladora del fondo, dadas las limitaciones financieras que las entidades locales de Andalucía experimentan para la prestación ordinaria de sus servicios y el peso que los vencimientos periódicos de deuda viva suponen para la Administración Local, que se ve obligada a destinar su liquidez a atenderlos.

La distribución efectiva del fondo se orienta a garantizar la liquidez, mediante la distribución de las **asignaciones en cuartas partes trimestrales**, según las disponibilidades

presupuestarias, y el adecuado apoyo financiero, a través de la gestión de las incidencias de pago y cambios de cuenta corriente, para garantizar una agilidad y prontitud del pago, así como la tramitación de los anticipos de tesorería a cuenta y el seguimiento de los ya concedidos.

### Medidas de gobernanza para el fomento del empleo, la inversión y la innovación, que contribuyan al desarrollo de los territorios

El Gobierno de Andalucía seguirá cooperando en 2024 con el mundo local con otras medidas de gran calado. Por un lado, contribuyendo con el Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA) al mantenimiento del empleo en el ámbito local, a **lograr el arraigo de la población al territorio** y a incentivar nuevos proyectos de inversión que benefician a las entidades. Por otro lado, continuando con las medidas de gobernanza, asistencia e innovación tecnológica en el ámbito de la Administración Local, y de régimen jurídico. Todo ello, sin olvidar las competencias con respecto a los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En este contexto, el Presupuesto 2024 dará soporte a las siguientes iniciativas:

- La financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectados al **Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA)**, a través de las Diputaciones Provinciales:

El PFEA se ha convertido, desde su puesta en marcha en 1984, en un motor del desarrollo rural, que ha contribuido a la profunda transformación que Andalucía ha experimentado durante estos años.

La colaboración tradicional entre los tres niveles de gobierno, estatal, autonómico y local, mediante este programa ha hecho posible la conclusión de un gran número de proyectos que han supuesto, además de una consolidación del nivel de inversión en obras y servicios de interés general en el territorio –sobre todo en el entorno rural–, la contratación de personas desempleadas. La medida contribuye al objetivo de arraigo de la población en el territorio, evitando o mitigando al menos el fenómeno latente y actual de la despoblación en algunas zonas que padecen este problema.

Esta cooperación económica se mantiene nuevamente para la convocatoria del año 2024, y esto por las repercusiones tan favorables que el Programa genera en el mundo rural y, en especial, como ya se ha citado, en el ámbito del empleo y del desarrollo y ejecución de nuevos proyectos de inversión.

- Colaboración Económica incondicionada con las Entidades Locales Autónomas (ELA).

La entrada en vigor en 2010 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía supuso un cambio normativo radical en la configuración jurídica de las Entidades Locales Autónomas (ELA). En virtud de esta ley, que inspira todo su articulado en el principio de autonomía municipal, compete al municipio la creación de estas entidades, quedando reducida la intervención de la Comunidad Autónoma a la emisión de un informe preceptivo durante la tramitación del procedimiento, así como a la realización de los trámites necesarios



para la publicación del instrumento de creación de la entidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El nivel de descentralización que va asociado a las ELA en Andalucía las hacen entidades locales parangonables, en cuanto a competencias, a los propios municipios; de modo que los principales **servicios públicos de carácter obligatorio** para estos, se gestionan en los territorios dotados con el carácter de ELA, por los órganos de gobierno y administración de estas últimas.

La contribución a la suficiencia financiera de las treinta y seis ELA existentes por parte de la Comunidad Autónoma suple el hecho de que no perciban ninguna cantidad por participación en los ingresos del Estado (PIE), en clara desventaja respecto de municipios de su mismo rango de población.

Mediante la Ley 8/2021, de 23 de diciembre, de financiación incondicionada para las entidades locales autónomas, se ha aprobado una línea de financiación *ad hoc* para estas entidades, estableciendo un fondo incondicionado que les permite disponer de financiación para afrontar actuaciones relacionadas con el desarrollo de las competencias propias que tienen encomendadas, conforme a la normativa vigente, o aquellas que les hayan sido transferidas o delegadas por el municipio del que dependan, así como con la prestación de los servicios públicos que les competan. Estas aportaciones económicas tienen la naturaleza jurídica de transferencias incondicionadas, destinadas por tanto a financiar globalmente el funcionamiento de las Administraciones a las que va dirigida.

Este instrumento de cooperación se pretende continuar para 2024, facilitando el apoyo y colaboración con la suficiencia financiera de las ELA, tan necesitadas de financiación para su subsistencia.

- Subvenciones a entidades locales en regímenes de concurrencia no competitiva y competitiva. Figuran, entre ellas, las siguientes:
  - Subvenciones no competitivas para la **reparación de daños en infraestructuras** de titularidad pública local provocados por fenómenos naturales o derivadas de otras necesidades extraordinarias, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal (FECLIMA).

A través de la Orden de 18 de febrero de 2023, se pudo gestionar con éxito una nueva convocatoria de ayudas, similares a las gestionadas durante los ejercicios 2017 a 2022. Gracias a ella se han financiado a las entidades locales solicitantes múltiples actuaciones inversoras, que repercuten positivamente en las infraestructuras locales afectadas por situaciones de emergencia o catástrofe o sujetas a otras necesidades extraordinarias. Todo ello, con la finalidad de restablecer en las zonas siniestradas el normal funcionamiento de los servicios públicos locales.

La convocatoria de 2023 dotó al concepto subvencionable de un carácter más amplio, permitiendo financiar la recuperación y puesta en servicio de cualquier tipo de infraestructura pública local, destinada al ejercicio de competencias propias o a la

prestación de servicios locales de interés general, que debido a las circunstancias citadas se vieran menoscabadas.

Dada la extraordinaria acogida registrada por estas ayudas, se prevé reeditarlas en 2024.

- Subvenciones para fomentar proyectos de inversión local, en clave de lucha contra el despoblamiento. Estas ayudas contemplan la financiación de múltiples proyectos; entre ellos, la adquisición de equipamiento, maquinaria y la realización de distintas obras y trabajos de los definidos en el Anexo I de la Ley de Contratos del Sector Público. Incluye proyectos en inmuebles e instalaciones de titularidad pública vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local y estudios que promuevan la actividad económica y la generación de empleo en la entidad local, pasando por la financiación de cualesquiera actuaciones y proyectos que contribuyan a la consolidación de cualquier sector económico estratégico para el desarrollo sostenible del territorio, aprovechando la potencialidad de sus variables endógenas.
  - Estas ayudas, de concurrencia competitiva y **dirigidas a las entidades locales de menos de 20.000 habitantes** más acuciadas por problemas de despoblación, obtienen una gran aceptación, hasta el punto de haberlas solicitado más del 80% de entidades del territorio andaluz. Han servido para financiar la adquisición de multitud de equipamiento, maquinaria y la realización de inversiones de diferente tipología relacionadas con el objeto de la norma y necesarias para fomentar el desarrollo económico y social en esos territorios.
- Subvenciones nominativas. Figuran entre estas:
- A la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

En el ámbito de las relaciones con los agentes del mundo local, adquieren especial relevancia las que se generan entre la Junta de Andalucía y la principal asociación representativa de los intereses de municipios y provincias en el ámbito de Andalucía: la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

La Federación Andaluza de Municipios y Provincias, en tanto concreción de la facultad prevista en la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que expresamente dispone que las entidades locales “pueden constituir asociaciones, de ámbito estatal o autonómico, para la protección y promoción de sus intereses comunes”, viene cubriendo un espacio institucional de innegable referencia en el curso democrático de las relaciones intergubernativas en el espacio político de Andalucía.

Su naturaleza multipartidista y su carácter integrador, que ha contribuido a que estén asociadas en su seno la totalidad de los municipios y provincias existentes, son expresiones de su excelente posición para la articulación de las distintas entidades asociadas y la defensa y promoción de los intereses locales.

La finalidad de la ayuda es sufragar, mediante una subvención nominativa, parte de los gastos de funcionamiento que debe afrontar la FAMP durante el ejercicio 2024.

- Al Colegio profesional de Secretarios, Interventores, y Tesoreros de la Escala funcional con habilitación de carácter nacional (COSITAL).

El objetivo de capacitación y empoderamiento de las entidades locales desde el punto de vista técnico y jurídico hace conveniente que se dirija este apoyo económico también a los recursos humanos con los que cuentan los gobiernos locales. El Colegio Profesional de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Escala funcional con habilitación de carácter nacional (COSITAL) es la organización que engloba a este colectivo de profesionales que trabajan en los Ayuntamientos y demás corporaciones locales de España, encargados de facilitar que la acción de los Gobiernos Locales se ajuste técnicamente al ordenamiento jurídico.

Dada la función de asesoramiento continuo que presta COSITAL a la Secretaría General de Administración Local, colaborando en la preparación de jornadas, seminarios, simposios y congresos que redundan en la **capacitación y perfeccionamiento técnico-jurídico** de dicho personal técnico, fundamental en el funcionamiento de las entidades locales, es necesario continuar cooperando con el Colegio con esta subvención en 2024.

- Desarrollo e implantación de servicios públicos digitales de las entidades locales.

Una vez creado y puesto en producción el sistema de información del catálogo electrónico de procedimientos administrativos (cep@l), se ha hecho imprescindible garantizar su vigencia mediante la contratación de un servicio para el mantenimiento, actualización de interfaces con sistemas de terceros, soporte al despliegue, transferencia tecnológica, formación a usuarios administradores y usuarios finales de nuevas funcionalidades. Todo ello para la mejora continua y actualización jurídica del catálogo de procedimientos y la dinamización de la comunidad cep@l.

Asimismo, con el fin de ayudar a la implantación de cep@l en las entidades locales, se hace necesaria la construcción de una herramienta de acompañamiento en la gestión del cambio, así como consultorías técnicas que faciliten a las diputaciones la información necesaria sobre la organización de cada entidad local para desplegar el catálogo personalizado de procedimientos en el tramitador.

Por otra parte, y relacionada con la tarea de desarrollo e implantación de unos servicios públicos cada vez más digitales, está prevista que en 2024 se mantenga el desarrollo de la plataforma HABIRA, sistema que permite la implantación de un aplicativo interno para la gestión del Registro Andaluz de entidades locales y del personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por último, cabe destacar la “Línea Despliegue, Configuración e Implantación de Catálogo Específico de Entidades Locales en su Tramitación de Expedientes”.

- Formación, divulgación e investigación de asuntos de interés local.

En este ámbito, se seguirá fortaleciendo en 2024 las actividades de generación de fondo de pensamiento, reflexión, ensayo de soluciones y capacitación, tanto directamente de los cargos electos y personal al servicio de las entidades locales, como de capacitación de los agentes locales para conformación de discurso propio.

Está prevista para el próximo ejercicio la celebración de diferentes actividades formativas que contribuyan a una **mejor prestación de las funciones públicas** por parte del personal electo.

Por otro lado, se pretende al mismo tiempo continuar un año más con la suscripción a la base de datos de “El Consultor de los Ayuntamientos”. Y ello, por la complejidad que presentan las materias relativas al régimen local, siendo este recurso una buena solución ante las distintas cuestiones que se plantean en el desempeño diario. Esta suscripción permite acceder de forma ágil y sistemática a una información totalmente actualizada, profundizando de esta forma en el conocimiento de las materias que son propias de este centro directivo.

También se proyecta una nueva edición de la “Guía de símbolos de las entidades locales andaluzas”, así como la mejora y normalización de las imágenes de los símbolos que componen el catálogo, y la incorporación de un diccionario heráldico, que permitirá al lector profundizar en el conocimiento de los símbolos incluidos.

Por último, y con el fin de reconocer, estimular y promover la mejora continua en diversas áreas, así como de impulsar y dar visibilidad a los logros y el talento de las entidades locales, se pretende realizar una convocatoria de premios orientados al fomento del desarrollo en el ámbito local.

### Iniciativas y proyectos dirigidos a abordar el Reto Demográfico

Como consecuencia de las dinámicas demográficas y su impacto en la economía, medio ambiente, y en general en la sociedad, se hace necesario que las políticas públicas aborden el desafío demográfico en todas sus vertientes, y en especial en lo que se refiere a los municipios afectados por el desequilibrio demográfico.

En el marco de este desafío, se han abordado distintas actuaciones que continuarán en 2024, y que impulsan el Proyecto Estratégico de Reto Demográfico para el Fondo de Cohesión Territorial.

En esta línea, se promueve la ampliación funcional y gestión de contenidos y dinamización de la plataforma de recursos para el reto demográfico y la campaña de difusión y atracción, con el lema “VIVE + ANDALUCÍA”.

## 4.16. Política de Administración Financiera y Tributaria

Los recursos destinados a la Administración Financiera y Tributaria se incrementan de manera significativa en 2024, alcanzando los 836,2 millones de euros; esto supone contar con 455,4 millones de euros más, un 119,5% más, que en 2023. El 73,4% de este montante, es decir, 362,9 millones de euros, va destinado a inversiones reales, que han elevado su presupuesto en casi 331,5 millones de euros respecto al ejercicio anterior.

Del total de fondos de la política, casi la mitad, el 47,7%, está asignado al programa Gestión y Administración del Patrimonio, que dispone de 398,5 millones de euros (306,6 millones de euros más que en 2023). Importante también son los recursos que aglutina la Coordinación de Fondos Europeos, un total de 249,6 millones de euros, el 29,8% del total.

La política de Administración Financiera y Tributaria engloba el conjunto de medidas orientadas a optimizar la captación de recursos y generar espacio fiscal para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos del Gobierno de Andalucía, garantizar los servicios públicos de calidad sobre los que descansa el sistema de bienestar y atender los compromisos de pago.

Conlleva, por lo tanto, la coordinación de la hacienda de la Comunidad Autónoma y la gobernanza de sus distintos instrumentos financieros. Entre estos, la programación, seguimiento y evaluación de los fondos europeos; incluida la verificación de las actuaciones que cofinancian.

Comprende, además, la definición de la política tributaria autonómica y la recaudación de los tributos; que comporta la lucha contra el fraude fiscal y el despliegue de iniciativas para favorecer la colaboración voluntaria en su exacción.

En el seno de esta política cobra también gran relieve la política presupuestaria, que fija los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera, instrumentos de salvaguarda y rigor en el cumplimiento de los umbrales de deuda y déficit de la Comunidad Autónoma. Asegura también que la elaboración del presupuesto de la Junta de Andalucía se integre en un escenario a medio plazo. Y, por ello, que las cuentas andaluzas puedan irrigar de modo sostenible las inversiones territoriales en infraestructuras y dar una adecuada cobertura a los gastos en sanidad, educación y otros servicios esenciales. Ello, sin descuidar otras dimensiones como la transición a una economía descarbonizada o la orientación de las políticas de la Comunidad Autónoma a la igualdad de género.

Dado que en la gestión de los recursos la Comunidad Autónoma se somete a los principios constitucionales de legalidad, economía, eficiencia y eficacia, en la política de Administración Financiera y Tributaria juegan un papel de contrapeso los instrumentos de control interno de la actividad económica de la Administración de nuestra Comunidad

Autónoma, que ejerce con autonomía la Intervención General. Su finalidad es evitar los comportamientos no amparados por la normativa (a cuya corrección se ordena el control de legalidad) y los antieconómicos (a cuya corrección se ordenan los controles de eficiencia, de eficacia y de economía).

Esta política comprende también la coordinación de la contratación pública de la Junta de Andalucía. Conlleva velar por la aplicación de los principios de libertad de acceso, publicidad, transparencia, no discriminación, integridad y concurrencia y la eficiente utilización de los fondos públicos. También, promocionar la compra pública estratégica para la consecución de objetivos de interés general e implementar en esta área políticas de innovación y desarrollo, sostenibilidad y protección al medio ambiente, responsabilidad social, integración e inserción social, promoción de las PYMES y defensa de la competencia.

En 2024, las medidas de la política de administración financiera y tributaria se orientarán a las siguientes finalidades:

### Construir un escenario financiero plurianual y desplegar estrategias de racionalización del gasto

En la coordinación de la Hacienda de la Comunidad Autónoma, cabe destacar la aplicación de una metodología para la construcción de marcos presupuestarios plurianuales en los que se inscribirán los presupuestos anuales de la Junta de Andalucía, siguiendo las recomendaciones de las principales instituciones económicas de nuestro entorno (AIReF, Comisión Europea, OCDE, European Fiscal Board o FMI, entre ellas).

La construcción de marcos financieros plurianuales proporciona un contexto estable para ajustar el gasto, aumentar la previsibilidad de las finanzas, garantizar la disciplina presupuestaria y facilitar la elaboración de las cuentas anuales.

En el marco de la consolidación fiscal, se impulsarán planes de racionalización del gasto en el conjunto de entidades del sector público andaluz, al objeto de **optimizar los recursos públicos** y reorientarlos hacia los objetivos prioritarios.

En esta vertiente de política, se ha diseñado, además, un plan de revisiones de gasto, al objeto de promover la cultura de la evaluación del gasto, así como la racionalización del mismo en el ámbito de las diferentes políticas presupuestarias.

El Gobierno de Andalucía también trabajará en 2024 para avanzar en la alineación de los Presupuestos andaluces con el Plan Andaluz de Acción por el Clima, con los objetivos climáticos establecidos por la Unión Europea, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y con la elaboración de marcos de emisión de deuda verde y sostenible.

Continuará igualmente impulsando la estrategia de presupuesto y género, una apuesta estructural por la igualdad entre mujeres y hombres a través del presupuesto público, como cauce para promover el desarrollo de las distintas políticas.

La estrategia conlleva una evaluación anual sobre su grado de avance y realizaciones y un plan de formación, para promover el uso de metodologías en los procedimientos de

presupuestación que propicien la inclusión de la perspectiva de género. Ambas iniciativas se reeditarán en 2024. Y conforme al Plan de Sensibilización en Presupuesto con Enfoque de Género vigente durante el periodo 2022-2026, continuarán desarrollándose acciones con tal propósito.

Otras medidas tendrán como finalidad tratar de lograr la interoperabilidad entre el sistema GIRO y el sistema de información y gestión y seguimiento CoFFEE (Plataforma Común de FFEE –Fondos Europeos–, módulo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia), como sistema de información de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

La acción de gobierno en esta área seguirá redoblando los esfuerzos de mejora de los ingresos públicos, mediante el fortalecimiento de los sistemas de información, el apoyo a los órganos gestores y la habilitación del cumplimiento voluntario por la ciudadanía.

También se dedicarán mayores recursos al desarrollo de los servicios digitales y la administración electrónica en la que se desenvuelven los ingresos y el gasto público. En particular, se dará un impulso al desarrollo de la recaudación ejecutiva con medios propios y se culminará un ambicioso proyecto de mejora del pago, con un profundo impacto interno –por la posibilidad de aplicación contable de ingresos en 24 horas desde el ingreso, sin perjuicio de cuáles sean los plazos de obtención de los fondos–, pero también externo –por la unificación de las cartas de pago y la ampliación de los medios de pago a disposición de la ciudadanía–.

### **Facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y luchar contra el fraude fiscal**

El desarrollo de la política tributaria transcurre dentro de la capacidad normativa en materia de los tributos propios, establecida en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía. En materia de los tributos cedidos, de acuerdo con las competencias normativas atribuidas a la Comunidad Autónoma, de conformidad con la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, y la Ley 18/2010, de 16 de julio, del Régimen de Cesión de Tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión. En concreto, a través de la Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para desarrollar estas competencias y funciones, la Junta de Andalucía viene apostando, a través de la Agencia Tributaria de Andalucía, por un modelo de administración tributaria moderna y eficiente que coadyuve por un lado, a la mejora en la prestación de servicios a contribuyentes y profesionales para facilitar el cumplimiento voluntario, y, por otro lado, a la lucha contra el fraude fiscal, mediante la mejora en la gestión de riesgos de cumplimiento de la normativa tributaria.

Un modelo que avance en el buen gobierno de la organización, que exige mejorar la rendición de cuentas y la transparencia de la gestión realizada, asegurar la información

y la protección de los datos, incentivar el rendimiento de **actividades que faciliten a los ciudadanos el cumplimiento** de las normas y mejorar los tiempos de resolución de los procedimientos administrativos. En conexión con lo anterior, la eficiencia en la gestión de los recursos asignados a su cargo para incrementar la capacidad operativa de la Agencia Tributaria de Andalucía, con el propósito de mejorar el desempeño de las funciones que tiene encomendadas.

### Establecer mecanismos de agilización y transparencia en la ejecución de los fondos europeos

Los poderes públicos y la Administración de la Junta de Andalucía han asumido el compromiso de liderar una transformación de la economía, que sirva de referencia e implique al sector privado, a otras Administraciones y a la sociedad. Dicha transformación presenta una elevada concordancia con los documentos de planificación de la Unión Europea y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, que instan a los países y regiones a realizar cambios y reformas dirigidas a afrontar grandes desafíos, entre los que se encuentran el calentamiento global y la transición energética, la revolución tecnológica, el aumento de la desigualdad o el envejecimiento demográfico, con repercusiones en los modos de producción, en el mercado laboral y en el desarrollo social.

Los fondos europeos constituyen un instrumento de política económica y tienen una vital importancia para poder llevar a cabo la completa transformación del tejido productivo de Andalucía; si bien, para ello resulta necesario establecer mecanismos orientados a la agilización de la ejecución de tales fondos, mediante una gestión basada en modelos organizativos eficaces, eficientes y de transparencia, que garanticen su actuación hacia los resultados y el compromiso público.

En 2024, la Comunidad Autónoma de Andalucía entrará de lleno en la gestión de un voluminoso importe de fondos europeos, proveniente del Marco Financiero Plurianual para 2021-2027 que pone en marcha los Programas FEDER Andalucía y FSE+ Andalucía, Fondos de Transición Justa, FEMPA, el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, el Programa de Cooperación Interreg Europe y el Programa de Asistencia Material Básica 2021-2027, con los que nuestra Comunidad Autónoma se beneficia de un 85% de cofinanciación europea. A través de tales fondos, se contribuye a la consecución de los distintos objetivos políticos marcados por la Unión Europea.

El próximo ejercicio también se reforzará el papel de los instrumentos financieros en la Comunidad Autónoma, con la creación del nuevo fondo para el **fomento de la I+D+I y la digitalización en Andalucía**, con la financiación del FEDER del periodo 2021-2027, dedicado al fomento de la innovación de manera integral a través de apoyo a actividades y proyectos de investigación y desarrollo, apoyo a empresas innovadoras, apoyo a la innovación en la organización de procesos en la empresa, apoyo a la transformación digital de las empresas y apoyo a los proyectos de infraestructuras de investigación.



## Gestionar el presupuesto con prudencia y asegurar la calidad de la prestación de los servicios públicos sobre los que descansa el bienestar

El presupuesto es el principal instrumento de que dispone el Gobierno de Andalucía para lograr sus objetivos de política pública: impulsar el crecimiento, crear oportunidades de emprendimiento y empleo, atender los compromisos de gasto y asegurar que los servicios públicos sobre los que descansa el bienestar se presten con calidad; con especial énfasis en la sanidad, la educación y los servicios sociales.

Para satisfacer las necesidades regionales de desarrollo y una distribución territorial equilibrada y coherente de las inversiones públicas, constituyen objetivos estables de la política presupuestaria elaborar las cuentas anuales con un enfoque estratégico y alinearlas estrechamente con las prioridades del Gobierno a medio plazo.

Se encuentran también entre las prioridades del Gobierno de Andalucía ajustarse a los objetivos de estabilidad presupuestaria y las reglas de gasto que se establezcan, con el propósito prudente de gestionarlo dentro de unos límites claros, creíbles y predecibles, asegurar su sostenibilidad e identificar los posibles riesgos fiscales.

El protagonismo del presupuesto en la elaboración y ejecución de las distintas políticas públicas lo somete indefectiblemente a una cultura de gobernanza, basada en **la transparencia, la integridad y la rendición de información** ante la ciudadanía.

Y dado que surte las capacidades y necesidades de financiación de las distintas políticas y legitima la acción de gobierno, facilitando los recursos para el cumplimiento de sus objetivos, le corresponde velar por la integridad y calidad de las previsiones presupuestarias y determinar en qué se gasta, qué servicios públicos se prestan y con qué eficiencia.

En estos procesos, no puede perderse de vista que las decisiones que se adoptan en el seno de la política presupuestaria afectan profundamente al bienestar e intereses de diferentes personas y grupos de la sociedad andaluza; razón por la cual la política presupuestaria conlleva una reflexión sistemática, informada e inclusiva sobre sus repercusiones. Ello la obliga a la adopción de metodologías que aseguren que los resultados, la evaluación y el análisis de la relación coste/prestación forman parte integrante de los procesos presupuestarios.

Igualmente, al mantenimiento de instrumentos de técnica presupuestaria que proporcionen versatilidad, flexibilidad a las cuentas y redireccionamiento de recursos, cuando deban concentrarse las respuestas para **atender determinadas necesidades imprevistas**, no evaluables a priori, y recoger otros que son de difícil imputación unitaria y cuya gestión necesita arbitrarse de forma centralizada; a través de las fórmulas de modificación de los créditos legalmente previstas.

Para dar respuestas a las necesidades en esta vertiente de política, en 2024 se priorizarán como líneas de acción:

- El impulso de adaptaciones y desarrollos en las plataformas de información para el seguimiento presupuestario de la financiación afectada, orientado a validar las envol-

- ventes durante la elaboración del presupuesto y monitorear su seguimiento y perfeccionar el modelo predictivo de liquidación.
- El seguimiento de las actuaciones con incidencia económico-financiera para supervisar activamente la ejecución del presupuesto de la Junta, gestionar con prudencia la sostenibilidad de las cuentas, contribuir a la mejora de la calidad del gasto público y servir de base a las decisiones de política pública.
  - El análisis y seguimiento de la actividad económico-financiera de las entidades del sector público andaluz que elaboran presupuestos de explotación y capital.
  - El mantenimiento y desarrollo de una herramienta integrada de información y seguimiento de la plantilla presupuestaria, para el análisis de los costes asociados a los distintos colectivos de personal al servicio de la Junta de Andalucía.
  - La prescripción de formas, procedimientos y marcos de elaboración y seguimiento del presupuesto, mediante normas e instrucciones.
  - El impulso y propuesta de iniciativas tendentes a mejorar las técnicas presupuestarias, para fortalecer la planificación de los programas presupuestarios, orientarlos al desempeño y conectar con la programación estratégica del Gobierno de Andalucía.
  - La **promoción de la transparencia de la información presupuestaria**, velando por la accesibilidad de la información, para que la ciudadanía pueda juzgar mejor y con más criterio sobre la eficiencia en la asignación de los recursos públicos.
  - La formación del personal encargado de la gestión presupuestaria en las distintas consejerías, para contribuir al cumplimiento de los objetivos asignados a sus programas de forma eficaz y eficiente.

### **Modernizar los procedimientos de tesorería para atender puntualmente los pagos y lograr una mayor eficacia en la gestión de los ingresos**

La Tesorería de la Junta de Andalucía se encarga de garantizar la liquidez suficiente para hacer frente puntualmente a las obligaciones de la Administración autonómica y tratar de gestionar de manera eficiente y al menor coste posible dichas disposiciones líquidas. Para el cumplimiento de sus fines y actos, que tienen relevancia jurídica por sus efectos frente a terceros, se encuentra inmersa en un proceso de modernización de los procedimientos, de forma que permitan una eficaz gestión de la planificación de los ingresos y los pagos.

Un elemento esencial vertebrador para la consecución de estos objetivos es el Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria. Esta norma configura un **modelo de tesorería moderno, ágil y eficaz**, con un claro objetivo de optimizar los recursos disponibles, de cara a la atención puntual de las obligaciones de pago de la Comunidad Autónoma.

Desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha venido trabajando en las herramientas necesarias para obtener de forma fiable el dato del periodo medio de pago, para poder actuar cuando se produzcan desviaciones de forma rápida y eficaz.

Para ello se creó el Censo Único de Obligaciones, con el objetivo de conocer en tiempo real el total de obligaciones pendientes de pago dentro del ámbito de la Junta de Andalucía y de sus entes instrumentales.

En este sentido, y con la finalidad de no solo conocer el valor del periodo medio de pago en tiempo real, sino de poderlo anticipar, lo que dará como resultado una más eficiente gestión de los pagos de la Tesorería, en 2024 se combinarán las anotaciones iniciales del ejercicio precedente. Se habilitará así una **herramienta de inteligencia artificial que ayude a predecir** el comportamiento del periodo medio de pago, para anticipar las medidas de control necesarias.

Por otro lado, en 2024 proseguirán efectuándose otras líneas ya consolidadas:

- La priorización de los pagos inferiores a cinco mil euros por el procedimiento de anticipo de caja fija y la priorización de los pagos menores, regulado en la Orden de 24 de julio de 2018.
- La centralización de los pagos, consolidada con los consorcios y las agencias públicas empresariales que integran el sector público andaluz, referidas en el artículo 68.1b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- La atención eficaz y eficiente de las obligaciones fiscales con la centralización de varias actividades:
  - La asignación de las notificaciones de deudas tributarias, así como de actos de recaudación de otras obligaciones de derecho público.
  - La interposición de recursos administrativos o reclamaciones económicas administrativas vinculadas a aquellas.
  - El seguimiento del cumplimiento por los órganos y entidades de la Administración de la Junta de Andalucía de las obligaciones tributarias formales y materiales.
  - La presentación de declaraciones, autoliquidaciones, solicitudes y comunicaciones de datos que correspondan.
  - La realización de todas las actuaciones necesarias para asegurar el pago de las deudas que se encuentren en periodo ejecutivo.
- La depuración y regularización de las deudas tributarias con las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## Ejercer una función de control interno y de contabilidad pública sobre la actividad financiera de la Administración y sus entidades y consorcios

La actividad financiera de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades y consorcios se halla sometida al control interno de la Intervención General de la Junta de Andalucía y al régimen de contabilidad pública.

Con objeto de mejorar la calidad del control interno y de contabilidad pública, para 2024 se dará continuidad a las medidas de refuerzo de la coordinación y la comunicación, orientadas a optimizar las labores de seguimiento y asistencia técnica. También, se proseguirá con otras tareas centradas en una mayor cualificación del personal, como imperativo de su mejor desarrollo profesional. Todo ello, fomentando el incremento progresivo del nivel de digitalización.

En 2024, la Intervención General de la Junta de Andalucía seguirá ejerciendo las actividades de control interno y contabilidad y la tramitación de las numerosas peticiones de auxilio judicial que este órgano recibe, procedentes de juzgados y tribunales. De igual modo, ejecutará las actuaciones de control que comprenda el plan de auditorías y control financiero de IGJA, aprobado para 2024.

En cuanto a su función de supervisión continua, en el plan de control 2024 se incluirán actuaciones que culminarán su puesta en marcha. Con la aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, mediante el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, se ha dado un primer paso en su arquitectura normativa, que concluirá con la publicación de una resolución sobre la planificación e implantación definitiva de dicha función de supervisión continua.

## Gestionar el patrimonio con criterios de sostenibilidad y eficiencia energética

En el ámbito de la gestión patrimonial se lleva a cabo la gestión del patrimonio de bienes y derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía así como la confección y actualización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los proyectos de arrendamiento e inversión en obras de nueva planta o rehabilitación de edificios propiedad de la Comunidad Autónoma, así como los de dotación y mantenimiento de inmuebles para uso administrativo.

Todos ellos necesarios para el cumplimiento de la planificación de la ubicación de las sedes de los servicios administrativos centrales y periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, a los efectos de lograr unos niveles de calidad y de eficiencia que repercutirán en un mejor servicio a la ciudadanía. Asimismo, se efectúan las actuaciones relativas a la coordinación y control del parque móvil al servicio de la Administración autonómica y sus entidades instrumentales públicas.

En este marco, se pretende establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión y favorezca la eficacia y la transparencia, optimizando así el patrimonio, maximizando el aprovechamiento de los inmuebles y ajustando el inventario. **Un modelo que permita el control efectivo de los bienes**, el cumplimiento del marco legal

vigente y el mejor y más adecuado aprovechamiento de sus recursos, para lo cual en 2024 el Gobierno de Andalucía prevé las siguientes medidas:

- La revisión y actualización de la normativa autonómica y la elaboración de instrucciones o manuales de gestión patrimonial interno, así como de gestión de relaciones con otras Administraciones públicas.
- El pleno uso de los inmuebles. Constituye una prioridad para la Junta de Andalucía una gestión de inmuebles presidida por el principio de “pleno uso”, lo que conlleva la enajenación de aquellos sin uso. Esta enajenación constituye una vía para **reducir costes asociados a la tenencia**, mantenimiento y conservación de los inmuebles, al tiempo que incrementa los ingresos.
- La ejecución de un plan de sedes, que modula las pautas de reorganización espacial, determina la construcción de instalaciones en superficies disponibles, la necesidad de suelo o la rehabilitación y reforma de activos existentes, tendiendo a reducir los costes en arrendamiento y los gastos en mantenimiento y administración. Se persigue con ello la agrupación o concentración de sedes que venían estando dispersas en varios edificios, potenciando los edificios múltiples o compartidos, en aras de una mejor estructura organizativa y un uso más eficiente del espacio, mejorando tanto las condiciones de trabajo de los empleados públicos como la prestación de un adecuado servicio a la ciudadanía en edificios funcionales y eficientes.

Hay que resaltar, para este y próximos ejercicios, la ejecución de fondos procedentes del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) para proyectos de eficiencia energética en las sedes administrativas de la Junta de Andalucía.

Como actuaciones específicas para la ejecución del plan, destacan las actuaciones relativas a arrendamientos y mantenimiento de edificios administrativos, así como la acometida de obras para la construcción de nuevos edificios administrativos o reformas integrales y adecuación a medidas de eficiencia energética y accesibilidad.

Las condiciones económicas y las obligaciones contractuales especialmente gravosas para la administración de los contratos de arrendamiento de inmuebles en los que la Administración pública actúa como arrendataria han propiciado la puesta en marcha de una **operación de compra-venta de 70 edificios administrativos**, en los que prestan sus servicios más de 8.000 empleados públicos. Ello, en línea con la elaboración del Plan Estratégico de Sedes Administrativas de la Junta de Andalucía, cuyo inicio fue elevado al Consejo de Gobierno para su toma de conocimiento mediante Acuerdo de 4 de julio de 2023.

- El empleo de la metodología BIM (modelado de la información de la edificación) en las obras que se acometan. Conlleva su implantación en la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, al igual que su incorporación en la contratación pública y la ejecución de Plan de Modelado BIM de sedes administrativas para la gestión y mantenimiento.

- La regularización del patrimonio de la Junta de Andalucía, lo que conllevará la tramitación de aquellos expedientes necesarios para potenciar la utilización y puesta en valor de los bienes que ya integran el patrimonio de nuestra Comunidad, en aras de la mayor eficacia de la acción administrativa y la eficiencia en la gestión de los recursos públicos.
- El establecimiento de las bases para la elaboración de un plan de transición hacia la **movilidad sostenible del parque móvil** de la Administración de la Junta de Andalucía, como parte del compromiso con la sostenibilidad y como vía eficaz para la lucha contra el cambio climático.

### Establecer un modelo de contratación pública que agilice los procedimientos y aplique economías de escala

Una última vertiente de la política de Administración Financiera y Tributaria es la contratación pública, como elemento esencial de gobernanza estratégica para alcanzar fines de carácter social, ético, laboral y de innovación. Ello, para modernizar las estructuras económicas, impulsar la eficiencia y adaptar el diseño y efectividad de las políticas públicas. Además, es decisivo para la ágil movilización y eficiente aplicación de los fondos procedentes de los mecanismos de recuperación que ha previsto la Unión Europea.

Por ello, la Junta de Andalucía se ha fijado el objetivo de establecer un modelo de gestión de la contratación pública estratégica y común para toda la Junta de Andalucía, que mejore la gestión del gasto público a través de la agregación de la compra pública, que agilice, simplifique y homogenice los procedimientos, manteniendo las garantías y controles que exige el marco normativo, al tiempo que vele por la aplicación de los principios de **igualdad, libertad de acceso, transparencia**, seguridad, integridad, concurrencia, racionalización y eficiente utilización de fondos públicos.

Este modelo contempla avanzar en la centralización y racionalización de contratos públicos, lo que permitirá alcanzar **mejoras de la relación calidad-precio** mediante la aplicación de economías de escala, así como garantizar la uniformidad, la identidad corporativa, la agilización de trámites y cargas administrativas y el mejor aprovechamiento de las disponibilidades presupuestarias de la compra pública de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. Además su papel en la normalización de los procesos de contratación pública y el entendimiento del mercado también representa un elemento clave para la profesionalización de las administraciones públicas y permite procedimientos favorables para las pymes.

Para lograr este objetivo se pretende avanzar en la **centralización de suministros y servicios horizontales**, lo que garantiza la simplificación de los procedimientos y la reducción de plazos de tramitación, así como la identidad corporativa, uniformidad y homogeneidad en productos y prestaciones entre las diferentes entidades que componen el sector público andaluz. Todo ello permitirá que no se perciban diferencias injustificadas, pues se establecen unos criterios generales de ejecución y calidad que responden a parámetros comunes y que además garantizan el cumplimiento de requisitos sociales y medioambientales.

Por otro lado, se llevan a cabo revisiones para erradicar cualquier síntoma de desigualdad en cualquiera de las fases de los procesos de contratación del Sector Público Andaluz, y todo ello sobre el convencimiento de que permitirá construir unas nuevas pautas de relación entre mujeres y hombres basadas en el respeto y la equidad y contribuir a hacer la sociedad más democrática, justa, sostenible y solidaria.

Para lograr el pretendido modelo de gestión de la contratación común se ha estimado necesario:

- Impulsar la planificación de la contratación del sector público andaluz, lo que permitirá una mejor gestión pública.
- Coordinar, simplificar, agilizar y homogenizar los procedimientos de contratación. Se trabaja en la promulgación de una nueva disposición reglamentaria de desarrollo de la legislación estatal básica en materia de contratación, inspirada en la simplificación administrativa, la **eliminación de trabas burocráticas**, el uso de medios electrónicos, la racionalización de la contratación, la planificación y la compra estratégica.
- Implantar la estrategia común de datos en la contratación para mejorar el gasto público y disponer de los datos necesarios en los distintos sistemas de información –cualitativa y cuantitativa–. Ello permitirá atender fines relevantes como las consultas de los operadores económicos y perfeccionar las tareas de control, supervisión, estudio, seguimiento y análisis, así como obtener los datos de forma eficiente, logrando hacer efectivo el “principio de solo una vez”.
- Consolidar la estrategia corporativa de contratación electrónica, cuyos verdaderos beneficios solo podrán lograrse cuando el proceso de contratación pública en su totalidad se someta a la transformación digital.
- Racionalizar la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía. Si bien la agregación de la compra pública en la Administración andaluza lleva años utilizándose, se pretende impulsar y evolucionarla, para convertirla en un puntal de la reforma de la contratación pública andaluza.
- Finalmente, es de especial relevancia la agilización las licitaciones públicas financiadas con los Mecanismos de Recuperación y Resiliencia (MRR).

## 4.17. Política de Administración y Dirección de la Junta de Andalucía y sus Instituciones

Las actuaciones en servicios generales y funcionamiento interno de la Junta de Andalucía cuentan en 2024 con 1.353,7 millones de euros, un 2,2% superior, casi 29 millones de euros más, a los recursos de 2023.

El programa Dirección y Servicios Generales concentra en torno a dos de cada tres euros presupuestados para la política, es decir, casi 911,4 millones de euros; montante un 2,8% superior al del ejercicio precedente.

El marco de gobernanza es el conjunto de reglas, procesos y estructuras que permite a la Junta desarrollar sus distintas políticas; por tanto, los cimientos y pilares de la acción de gobierno. Lo componen normas estables, redactadas para proporcionar seguridad jurídica a la ciudadanía y a los operadores económicos. También lo integra un entramado organizativo e institucional diseñado para simplificar las relaciones con la Administración. Y comporta el despliegue de iniciativas adoptadas para respaldar las necesidades reales de la ciudadanía a lo largo de su vida y favorecer la competitividad de las empresas; asegurando su confianza en las instituciones que los gobiernan, la calidad de los servicios que se prestan y la legalidad de sus decisiones.

Constituye el propósito general de la vasta y compleja política de Administración y Dirección de la Junta de Andalucía crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas, en sintonía con el objetivo de desarrollo sostenible 16 de Naciones Unidas. Ello supone proyectar su acción sobre la regulación de los procedimientos; el impulso de actuaciones de simplificación administrativa; la inspección permanente de los servicios y la calidad en su prestación.

También comprende gestionar los canales de acceso de la ciudadanía y empresas; la gobernanza de los registros y notificaciones electrónicas; la atención e información a la ciudadanía en materia de transparencia y la medición de los resultados obtenidos en el despliegue de las políticas, ya sea para corregir las desviaciones o modificar las metas.

Poner a la ciudadanía en el centro de la acción pública y reforzar la confianza en las instituciones conlleva desplegar estrategias de desarrollo profesional continuo entre las personas al servicio de la Administración. El fin último es proporcionar soluciones creativas, imprimir valor añadido a los bienes y servicios públicos y proponer modelos flexibles de comunicación de la ciudadanía con las estructuras administrativas. Una comunicación más abierta, participativa y transparente, que no excluya, ignore ni relegue y que, por ende, envíe señales de seguridad, predictibilidad y calidad institucional a la población andaluza en el tratamiento de sus necesidades y a todas las empresas que hacen posible el emprendimiento, la innovación y la creación de empleo.



### Procedimientos con menos cargas y un modelo de atención personalizado, proactivo y multicanal

La ciudadanía demanda a las Administraciones públicas la simplificación de los procedimientos administrativos y la reducción de cargas que lastran el ejercicio de derechos y la actividad económica, así como una mayor participación en las actuaciones y decisiones que le atañen.

Desde el punto de vista regulatorio, el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de Administración Electrónica, Simplificación de Procedimientos y Racionalización Organizativa de la Junta de Andalucía, sienta las bases para aproximar la gestión a la ciudadanía y hacer la actividad administrativa más simple, ágil y accesible.

Complementa esos propósitos el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Actuación y Funcionamiento del Sector Público por medios Electrónicos, que persigue cuatro grandes objetivos: mejorar la eficiencia administrativa, **incrementar la transparencia y la participación**, garantizar servicios digitales fácilmente utilizables y mejorar la seguridad jurídica.

Este marco normativo requiere el establecimiento de medidas efectivas para mejorar la eficacia y la eficiencia de sus actos, garantizar los derechos de la ciudadanía en sus relaciones con la Administración, y preservar la seguridad jurídica en el uso de los medios electrónicos.

En este escenario, cabe resaltar la estrategia del Gobierno de Andalucía para una Administración Pública Innovadora 2023-2030, definida expresamente para mejorar la atención a la ciudadanía y contribuir activamente al éxito de las políticas públicas. Ello, imprimiendo eficacia, eficiencia y efectividad al funcionamiento de los servicios públicos; eliminando las obstrucciones en la gestión de los procesos y procedimientos administrativos y facilitando una mayor accesibilidad en la prestación de los servicios públicos digitales. En suma, construyendo un modelo de gobernanza del proceso de digitalización.

El marco regulatorio definido propugna un modelo de atención a la ciudadanía, personalizado, proactivo y multicanal, que se prodigue a través de diferentes cauces –presencial, telefónico y telemático–, y active procesos para generalizar la tramitación electrónica de los procedimientos administrativos.

Es por ello por lo que para el Presupuesto 2024 y siguientes, la acción de gobierno busca un revulsivo tecnológico y administrativo en la prestación de los servicios públicos, persiguiendo la eficiencia de la Administración y su proximidad a la ciudadanía. Todo ello, para responder con proactividad a las necesidades de una sociedad cada día más compleja y exigente.

### Desarrollo de planes y normas sobre el personal público, su carrera profesional y la evaluación de su desempeño

Conectado con la implementación de la Estrategia para una Administración Pública Innovadora 2023-2030, el Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administra-

ción General de la Junta de Andalucía tiene por objeto la gestión de las personas que se hallan al servicio de la Administración General, en tanto que garantes de su adecuado funcionamiento e instrumento imprescindible para implementar las políticas públicas. Ello, con el fin último de responder eficaz y eficientemente a las necesidades, problemas y retos de la ciudadanía en los próximos diez años.

Directamente relacionado con el Plan Estratégico, debe mencionarse el Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres en la Administración General de la Junta de Andalucía, definido para determinar las medidas y acciones que se deben llevar a cabo para corregir las situaciones de desigualdad que afecten al personal empleado público y al eventual.

En materia de gestión de recursos humanos, debe resaltarse la aprobación de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de la Junta de Andalucía, que ha sentado las bases de una administración pública cada vez más moderna, eficaz y profesional.

Su desarrollo reglamentario será un objetivo prioritario del Gobierno de Andalucía en sucesivos ejercicios. Se prevé la regulación de la planificación y ordenación del empleo público; el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo y la movilidad del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía. También se contempla la normativa de desarrollo relacionada con la gestión por objetivos, la evaluación del desempeño y la carrera profesional horizontal; así como las que regulen las indemnizaciones por razón del servicio, la acción social y la **prestación de servicios a distancia** en la Administración de la Junta de Andalucía.

Constituyen los pilares básicos del desarrollo de la Ley de Función Pública la agilización de la actuación administrativa, así como el refuerzo de los aspectos que coadyuven a una mayor eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos humanos.

Y vinculado directamente al objetivo de coadyuvar a una mayor eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos humanos debe mencionarse el estudio, análisis y **adaptación continua de las estructuras de puestos de trabajo** de la Administración, mediante el uso de criterios organizativos y funcionales eficientes y racionales, dentro del contexto presupuestario de cada momento.

En 2024 proseguirán los trabajos ya emprendidos, encaminados a la aprobación e implementación de un Plan de Reordenación del Sector Público Instrumental, una vez cubiertas las primeras fases del proyecto.

El Plan será materializado a través de las diferentes fases establecidas, aprobándose y ejecutándose un programa de actuaciones por cada entidad incluida en su ámbito de aplicación. Su última fase estará supeditada, en principio, a la implementación de acciones que se deriven de esa circunstancia y podrá extenderse en el tiempo.

### **Ofertas de empleo para gestionar el relevo generacional en la Administración y formación aplicable a los puestos de trabajo**

El Acuerdo de 14 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno, aprueba la formulación de la estrategia para una Administración Pública Innovadora 2023-2030, cuyo objetivo

principal es la mejora de la eficacia, eficiencia y efectividad en el funcionamiento de los servicios públicos, mejorando la accesibilidad de los servicios públicos digitales.

Para la consecución de los fines a los que aspira la Estrategia se sitúa a la ciudadanía como eje central que participa de manera activa e inmediata en la vida pública, al personal empleado público como eje y motor del cambio, y a la innovación como instrumento que permita alcanzar la excelencia en la Administración Pública, haciendo uso de tecnologías disruptivas no solo con el objetivo de integrar herramientas digitales, si no también procesos y capital humano de forma estratégica.

El Instituto Andaluz de Administración Pública es uno de los instrumentos claves del Gobierno andaluz para la modernización de la Función Pública andaluza. Como entidad encargada de la selección del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, se encuentra, como el resto de las Administraciones españolas, ante la necesidad de **afrontar el reto de un intenso relevo generacional** ante la situación de envejecimiento del personal que compone la organización, y su sustitución en una elevada proporción en los próximos años.

Ello plantea, en primer lugar, la necesidad de **agilizar los procesos selectivos** del nuevo personal, que ya son y van a seguir siendo procesos masivos. Ello implica a un elevado número de cuerpos de personal funcionario, categorías profesionales de personal laboral y plazas, lo que conlleva un muy elevado número de pruebas a gestionar en plazos obligados a agilizarse. El ejercicio 2024 se plantea el reto de normalizar el desarrollo anual de las ofertas de empleo público.

Otra parte de sus esfuerzos se orienta a la formación permanente del personal, para facilitar su desarrollo profesional. Esta formación se halla en un proceso de revisión y evolución permanente que, actualmente es muy intenso.

Hoy en día conceptos como el autoaprendizaje, el aprendizaje compartido, la transferencia de los conocimientos al puesto de trabajo y el empleo de las redes sociales como foros de aprendizaje, son los ejes sobre los que gira la formación del personal de la Administración. Y el IAAP se alinea con esta orientación, poniendo a disposición de las personas de la organización recursos y estrategias de aprendizaje que faciliten el **aprendizaje permanente** y la transferencia de los conocimientos adquiridos al puesto de trabajo, y espacios y metodologías que faciliten la cocreación y la compartición del conocimiento.

Por otra parte, entre las medidas relacionadas con su personal, la Junta mantiene una línea de **acción social** para apoyar a los empleados públicos con ayudas económicas que, complementando otros elementos de protección social, les permita cubrir determinadas necesidades personales o familiares. Siguiendo la línea de años anteriores, se mantienen las ayudas para personas con discapacidad y violencia de género, para garantizar una adecuada protección de las necesidades que se cubren.

También se contemplan **anticipos reintegrables de nómina**, para que el personal empleado público pueda obtener un adelanto de sus retribuciones, sin ningún tipo de interés, y con un plazo de amortización que puede alcanzar los dos años.

Adicionalmente, se continuará con la gestión del contrato de **seguro colectivo de accidentes**, para mejorar la acción protectora de la Seguridad Social cuando, como consecuencia de un accidente, se produzca el fallecimiento o la declaración de incapacidad permanente del personal empleado público.

### Una comunicación institucional transparente que garantice a la ciudadanía el derecho a recibir información y la obligación de la Administración de suministrarla

La Junta de Andalucía desarrolla una labor institucional de comunicación, no solo para proyectar de modo homogéneo sus atributos como Administración, sino también para lograr eficacia en sus acciones y campañas de publicidad y difusión de sus servicios. La prestación de estos servicios se guía por principios de transparencia y eficacia, entre otros, y se orienta a garantizar el derecho de la ciudadanía a recibir la información y la obligación de la Administración de suministrarla.

En el marco también de esta política, se **ordena e impulsa el sector audiovisual** andaluz y se garantiza la prestación efectiva del servicio público audiovisual, a través de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).

La vertiente de comunicación institucional se ajusta al Decreto 96/2017, de 27 de junio, que regula la coordinación de la estrategia de imagen institucional de la Administración de la Junta de Andalucía. La información y la publicidad institucional constituyen una herramienta fundamental en manos de las Administraciones para mostrar la oferta de servicios públicos, pero también para **socializar y educar a las personas**, propiciando cambios hacia valores de progreso, igualdad y convivencia, siendo necesario cada vez llegar más y mejor a la ciudadanía.

En 2024, se espera alcanzar un 80% de público objetivo impactado por campañas de información o publicidad institucional. Como medidas destacadas asociadas a la consecución de este objetivo estratégico, destacan:

- El apoyo al servicio prestado por los servicios de comunicación audiovisual públicos locales y municipales, a través de una subvención nominativa.
- El reconocimiento de la labor de los soportes del sector audiovisual andaluz con los premios "Andalucía de Comunicación Audiovisual Local".
- La planificación y desarrollo de las acciones de comunicación institucional de la Administración de la Junta de Andalucía.
- La promoción de la igualdad de hombres y mujeres en las acciones de comunicación institucional. Se impulsará el uso no sexista del lenguaje y la promoción de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada en los medios y publicidad institucional.

Por lo que respecta a la prestación del servicio público audiovisual, es la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) un instrumento clave del Gobierno de Andalucía, para desarrollar el mandato del Estatuto de Autonomía, que lo configura como un servicio público que debe prestarse mediante gestión directa.

La RTVA, como operador público, tiene una **necesidad permanente de adaptación al cambio**. Ello, dada la constante reconfiguración en la prestación de servicios de los operadores audiovisuales, por las innovaciones tecnológicas; la implicación y responsabilidad a la hora de combatir la desinformación, y las obligaciones de adaptación a los cambios normativos en los modelos de gestión, etc.

Tales circunstancias conllevan la necesidad de arbitrar respuestas flexibles y optimizar con eficiencia la gestión de sus recursos, mantener una dotación tecnológica que posibilite la interoperabilidad e integridad de los procesos productivos del operador. Procesos estos sustentados sobre sinergias de sistemas, equipamientos, procesos y personal en todos los eslabones de la cadena de valor productiva, para alcanzar el rango de un moderno, avanzado y sostenible operador público digital multimedia.

En la vertiente de ordenación del sector audiovisual, en 2024 se dará inicio a la elaboración del **Plan Estratégico Audiovisual de Andalucía**, regulado en el artículo 18 de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, de vigencia cuatrienal.

Por otro lado, se mantendrán todas las medidas dirigidas a mejorar la gestión de los servicios de comunicación audiovisual, las personas prestadoras y las comunicaciones, licencias y concesiones en virtud de las cuales tiene lugar dicha prestación; así como a luchar contra los medios de comunicación que emiten sin el preceptivo título administrativo habilitante.

### **Una Administración consultiva que colabore en el acierto y la plena legalidad de los actos de los órganos decisorios**

El Gobierno de Andalucía apoya la actividad de sus órganos en determinadas instituciones, que colaboran al acierto o la plena legalidad de sus decisiones y contribuyen, con ello, a fortalecer el Estado de Derecho.

Se trata de instituciones que emiten juicios para ayudar a tales órganos decisorios a conformar los criterios de actuación o a aumentar la garantía de legalidad en la toma de decisiones, aportándoles seguridad jurídica o proporcionándoles criterios de atención preferente al interés general.

La estructura consultiva es colegial e implica un sistema formalizado de comunicación con los poderes decisorios, en garantía de su independencia y la de sus dictámenes y pronunciamientos, que orientan al operador sobre la más correcta forma de proceder y legitiman el ejercicio del poder público.

En el ámbito de la Junta de Andalucía juegan ese papel los siguientes órganos:

#### **El Consejo Consultivo de Andalucía**

Al Consejo Consultivo de Andalucía, en tanto que superior órgano consultivo del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Junta de Andalucía, incluidos los Organismos y Entes sujetos a Derecho Público de la Junta de Andalucía, le corresponde la emisión

de cuantos dictámenes le sean solicitados, de acuerdo con la Ley 4/2005, de 8 de abril, reguladora de esta Institución, con la finalidad última de **alcanzar una mayor calidad normativa** y mejorar la actividad administrativa de los órganos incluidos en su ámbito de funcionamiento.

En sus dictámenes vela por la observancia de la Constitución, el Estatuto de Autonomía y el resto del ordenamiento jurídico, no formulando consideraciones de oportunidad o conveniencia en relación con las cuestiones que le sean consultadas, salvo que le sea solicitado expresamente.

El Consejo Consultivo ejerce sus funciones con autonomía orgánica y funcional para garantizar su objetividad e independencia en la emisión de cuantos dictámenes le sean solicitados.

En los numerosos expedientes sobre los que tiene que pronunciarse, el Consejo Consultivo realiza un exhaustivo esfuerzo de estudio y ponderación a fin de preservar los **principios de justicia, legalidad y seguridad jurídica**.

La planificación de la actividad y, por tanto, las líneas de trabajo a desarrollar por este órgano están marcada por el número de dictámenes que se soliciten y deban emitirse, con el objetivo de dar respuesta a todas las consultas recibidas dentro de los plazos establecidos.

### El Consejo Audiovisual de Andalucía

El Consejo Audiovisual de Andalucía es la autoridad reguladora, institucional e independiente, encargada de velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios de la población, ante los contenidos de los medios audiovisuales en Andalucía, cumpliendo y haciendo cumplir la normativa vigente en materia audiovisual y de publicidad.

Así lo establece su normativa de creación, la Ley 1/2004, de 17 de diciembre. El Consejo Audiovisual de Andalucía ejerce sus funciones frente a los contenidos emitidos por cualquier tipo de medio audiovisual, independientemente de su forma de emisión o tecnología empleada. Y actúa como órgano regulador, mediador, sancionador o intermediario con certificado institucional ante el regulador estatal, otros reguladores europeos y las distintas instituciones.

Al igual que otros reguladores, constituyen algunas de sus líneas de acción prioritarias las dirigidas a alertar y concienciar del peligro real que comporta **el uso de dispositivos móviles a edades tempranas**. También orienta sus medidas a la alfabetización audiovisual de la ciudadanía y otro de sus frentes es la vigilancia y la exigencia técnica de verificación de edad en las páginas de acceso a portales, plataformas, webs, que ofrecen en abierto contenido para adultos sin controles legales eficaces.

Forman parte también de sus cometidos la atención a las quejas ciudadanas, la realización de estudios de pluralismo político en las televisiones y radios públicas de Andalucía, la publicación de un barómetro anual, que ofrece una detallada descripción del estado y

la evolución de las percepciones y hábitos de los andaluces en relación con los usos y hábitos audiovisuales, y un informe ante la comisión de Interior en el Parlamento, con sus iniciativas y proyectos.

El Consejo Audiovisual de Andalucía hace un seguimiento de asuntos como la imagen mediática de la comunidad gitana, el tratamiento sobre el fenómeno de la inmigración, la detección de la escasa presencia normalizada de la discapacidad en la publicidad audiovisual o el protagonismo de la mujer en roles de liderazgo en los informativos y programas.

Presta atención también a las acciones de sensibilización sobre la población vulnerable al juego y las apuestas, ahora fundamentalmente *online*. Dado el protagonismo de los medios digitales, sus tareas se orientan igualmente a la protección de los menores frente a los contenidos audiovisuales difundidos a través de internet. O a la propagación del odio en las redes o los bulos (un asunto que ya fue objeto de una guía de uso y que el Consejo Audiovisual de Andalucía reeditará, junto a otras, como el tratamiento del género en los medios y la de personas desaparecidas).

### El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía

El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, creado por la Ley 1/2014, de 24 de junio, es la autoridad independiente de control en materia de transparencia y protección de datos en la Comunidad Autónoma. Su finalidad, es velar por el cumplimiento de la normativa de transparencia pública, tanto en materia de publicidad activa como en la defensa y salvaguarda del derecho de acceso a la información pública, así como velar por el cumplimiento de la normativa de protección de datos.

Y en tal sentido busca poner en marcha buenas prácticas, que optimicen la rendición de cuentas a la ciudadanía. Además, profundizará en la herramienta de **autoevaluación de la publicidad activa**, importante para el cumplimiento de sus obligaciones por parte de los sujetos obligados.

En materia de protección de datos, los esfuerzos del Consejo se dirigirán en 2024 a potenciar la responsabilidad proactiva de los responsables y encargados de su tratamiento mediante acciones de formación, sensibilización, asesoramiento, etc. para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones. En la vertiente de control de las obligaciones, también se reflejará en el ejercicio sus **poderes investigadores y correctivos**, mediante la instrucción de los procedimientos correspondientes y exigencia de medidas correctivas, como instrumento indispensable para garantizar un cumplimiento efectivo de la normativa y defensa del derecho fundamental a la protección de datos de las personas.

### La Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía

La Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía (ACREA) tiene un papel protagonista en la mejora de la regulación económica, que incumbe a todos los poderes públicos.

Ello, no solo por sus facultades para llevar a cabo análisis, informes y estudios. También, por su capacidad de intervención ex ante y ex post. En la evaluación ex ante de la regulación permite **detectar y evitar problemas regulatorios** en un estado temprano, junto a la facultad de impugnación de normas anticompetitivas. En la evaluación ex post de las normas sirve para detectar problemas surgidos a la luz de la práctica y la evolución de los mercados.

Contar con un marco regulatorio flexible y eficiente es de suma importancia para facilitar la adaptación del tejido productivo a los cambios de hábitos de los consumidores y a las nuevas necesidades sociales; y de esta forma facilitar la inversión y el desarrollo de las actividades económicas.

El eje central del trabajo que desarrolla la Agencia es contribuir al avance de la economía andaluza y acometer reformas para conseguir que los mercados estén bien regulados, sean competitivos y las actividades económicas se desenvuelvan sin barreras, trabas o cargas innecesarias o desproporcionadas.

En consonancia con lo expuesto, durante 2024 la agencia seguirá trabajando en tres áreas: la mejora de la regulación económica, la promoción de la competencia y la defensa de la competencia.

En el ámbito de la mejora de la regulación, se trabaja para impulsar un cambio en la cultura de la Administración, de modo que se tenga en cuenta **el lastre que las trabas administrativas suponen** para las empresas y el desarrollo económico, valorándose la necesidad y proporcionalidad de su implantación o mantenimiento. Afecta muy especialmente a las PYMES y emprendedores; y en el actual contexto constituye una de las principales medidas de política económica para favorecer y atraer inversiones productivas y crear empleo.

Ello enlaza con la finalización de la ejecución del Plan para la Mejora de la Regulación en Andalucía (2018-2024), orientado a conseguir un nuevo marco regulatorio de las actividades económicas de forma que el sector público desarrolle su rol bajo un nuevo paradigma innovador y eficiente.

Por otro lado, proseguirá realizando las funciones de punto de contacto de la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado, como mecanismo de protección frente a los obstáculos y barreras a las actividades desarrolladas por los operadores económicos.

En el ámbito de la promoción de la competencia, proseguirá la elaboración de informes, estudios, guías, recomendaciones, respuesta a consultas, formación y **difusión de la cultura de la libre competencia**. Destaca la elaboración de informes sobre la instalación de grandes superficies; o sobre la normativa de los colegios profesionales. Igualmente destacan los trabajos de investigación sobre sectores económicos específicos, para promover normas eficientes y favorecedoras de la competencia y la eliminación de trabas a la entrada de nuevos operadores económicos.

En relación con la defensa de la competencia, se emprenderán las medidas tipificadas normativamente, con el objetivo de disuadir a los operadores económicos de la realiza-



ción de las conductas prohibidas que puedan **obstaculizar el funcionamiento competitivo de los mercados**.

En este ámbito, la actuación de la Agencia tiene por objeto perseguir y sancionar las infracciones de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC), con incidencia dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía que consistan en conductas colusorias, abuso de posición de dominio o falseamiento de la libre competencia por actos desleales cuando se distorsione gravemente la competencia y se afecte al interés público.

### El Consejo Económico y Social de Andalucía

El Consejo Económico y Social de Andalucía es el órgano de consulta del Gobierno de Andalucía en asuntos económicos y sociales y el cauce para reforzar los mecanismos de participación de los agentes económicos y sociales, constituyendo una plataforma institucional permanente de diálogo y deliberación entre la sociedad y el Ejecutivo, ya que en él está representado un amplio espectro de la sociedad: organizaciones sindicales, empresariales, consumidores y usuarios, economía social, corporaciones locales, universidad y expertos en el ámbito socioeconómico y laboral.

Entre las medidas previstas destacan las siguientes:

En primer lugar, reforzar los mecanismos de participación de los agentes económicos y sociales y contribuir a los objetivos de igualdad, incorporando la perspectiva de género en el análisis de las normas que le sean remitidas para su dictamen y otras actuaciones del Consejo.

Para su consecución, este órgano desarrolla una intensa labor institucional, pública y privada. Esta se orienta a dar a conocer su funcionamiento como órgano de consulta y a destacar su utilidad pública como **foro de diálogo de la sociedad civil organizada**. Este objetivo complementa la razón de ser del Consejo Económico y Social de Andalucía y que está recogida en su ley de creación: la elaboración de informes y dictámenes preceptivos sobre los anteproyectos de leyes o proyectos de decretos que regulen materias socioeconómicas y laborales.

El Consejo seguirá programando, además, jornadas de reflexión y debate sobre las materias económica y social con relieve o de actualidad y se ampliará el marco de colaboración con instituciones andaluzas, para la realización de estudios, informes o documentos. Entre estos, convenios de colaboración con las universidades andaluzas, para la realización de prácticas de su alumnado en el Consejo, o convenios de colaboración con otras instituciones autonómicas para el mutuo apoyo y difusión de actividades, o para la promoción de cauces de relación y participación con entidades sin ánimo de lucro de ámbito autonómico.

Otra parte de su actividad la concentra la elaboración de estudios, informes o documentos en materias socioeconómicas y laborales. Destaca la elaboración y posterior edición de un **informe sobre la situación socioeconómica de Andalucía** de carácter coyuntural y

periodicidad anual. En 2024, el informe tendrá en cuenta los cambios originados en la economía por la subida de los precios, fundamentalmente de las materias primas y combustibles, debido a la guerra entre Ucrania y Rusia y la crisis energética.

El Consejo continuará, además, con su línea editorial y la edición de la revista digital del CES de Andalucía, que responde a la necesidad de acceder a la información estadística de Andalucía y atiende a la demanda expresada por los agentes económicos y sociales de obtener un conocimiento sobre dicha información. Para su elaboración, cuenta con el apoyo del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) y del Centro de Documentación Europea de la Universidad de Sevilla.

## 4.18. Deuda Pública

Los pagos destinados a amortizaciones e intereses del endeudamiento anual alcanzan en 2024 los 4.137,4 millones de euros, lo que supone un decremento del 19,9%, 1.026,8 millones menos, respecto al ejercicio anterior.

Por el contrario, el coste de financiación refleja la trayectoria alcista de los tipos de interés que se mantendrán previsiblemente elevados en 2024, aunque ello dependerá en gran parte, de las expectativas de la evolución de la situación económica y de la tasa de inflación. Así, se incrementa la dotación para intereses y otros gastos de carácter financiero derivados de la concertación de operaciones de endeudamiento en cualquiera de sus formatos –emisiones de deuda pública, operaciones de préstamo y crédito, así como operaciones de cobertura financiera–.

La Comunidad Autónoma de Andalucía va a continuar apelando a los mercados de capitales para captar gran parte de su financiación, por lo que prestará atención a cuantas ventajas y oportunidades puedan estos ofrecer durante el ejercicio, sin perjuicio de simultanear o compatibilizar dicha financiación en el mercado, con la obtenida a través del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, cuyas condiciones financieras siguen siendo ventajosas. Todo ello permitirá, además, diversificar los instrumentos y fuentes de financiación, contribuyendo a una gestión más eficaz, eficiente y sostenible de la cartera de deuda tanto a corto como a largo plazo.

La política de endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2024 se enmarca en un entorno económico-financiero e institucional, que actualmente presenta las siguientes características:

- Un alto grado de incertidumbre en la evolución de la economía, como consecuencia de los elevados niveles en los que se sitúan los tipos de interés, que se prevé que mantengan este comportamiento en 2024, y la perspectiva que en cada momento haya también de variación de la tasa de inflación.
- Como consecuencia de lo anterior, se prevé igualmente un alto grado de volatilidad de los mercados financieros, lo que puede dificultar el acceso a la financiación en condiciones óptimas, por lo que en 2024, más que nunca, resultará trascendental aprovechar las posibles ventanas de mercado que puedan presentarse en cada momento, lo que requerirá un importante esfuerzo para lograr una gestión lo más ágil, eficaz y eficiente posible en la obtención de la financiación.
- Las necesidades de financiación del ejercicio 2024 se sitúan por debajo de ejercicios anteriores; debido, entre otros motivos, a la estrategia seguida por la Junta de Andalucía de retorno gradual de financiación a través de los mercados, que ha permitido alargar la vida media de la deuda y, por tanto, **suavizar el perfil de vencimientos** para los próximos ejercicios.

En este contexto, la política se orienta a optimizar la planificación y racionalización del calendario de vencimientos de la deuda, y a continuar en la estrategia de compatibilizar la financiación captada a través del mercado con la obtenida del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, siempre que las condiciones de mercado lo permitan y resulten ventajosas. Igualmente, si las circunstancias lo aconsejan y resulta posible, se podrán concertar operaciones que permitan reducir las amortizaciones de ejercicios futuros.

Por su parte, resulta fundamental **consolidar la presencia de la Junta de Andalucía como emisor público** en los mercados de capitales, junto con la correspondiente estrategia de promoción y difusión de la imagen de la Junta de Andalucía.

Ayudará al cumplimiento de este objetivo el mantenimiento, en la medida de lo posible, de la estrategia de diversificación de los instrumentos de financiación, con el objeto de intentar cubrir los distintos nichos de demanda que pueda haber en el mercado, y ampliar así la base de potenciales inversores.

Especial atención tendrán las **emisiones de bonos sostenibles**, que se iniciaron en 2021 y que han tenido gran acogida entre los inversores, con la cobertura del Marco de Financiación Sostenible con el que cuenta la Junta de Andalucía. Todo ello, con el fin de promocionar, difundir y avanzar en la consolidación del nombre de la Junta de Andalucía en su calidad de emisor autonómico.

La promoción y difusión de la Junta de Andalucía como emisor sirve para revitalizar, potenciar y consolidar el acceso de la Comunidad Autónoma a los mercados financieros nacionales e internacionales, con el fin de materializar la financiación prevista en la Ley del Presupuesto de una manera eficaz y eficiente y al menor coste posible.

Se continuará promoviendo la transparencia y colaboración, como principios ineludibles en las relaciones con los distintos agentes financieros –como por ejemplo las agencias de calificación de crédito–, e inversores, mediante el suministro de información continuo y detallado de información económico-financiera y el diseño y mantenimiento actualizado de presentaciones con información de interés para los inversores.

# 5.

## **Sociedades Mercantiles de Participación Mayoritaria, Fundaciones del Sector Público Andaluz y Fondos Carentes de Personalidad Jurídica**

# Sociedades Mercantiles de Participación Mayoritaria, Fundaciones del Sector Público Andaluz y Fondos Carentes de Personalidad Jurídica

El texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, establece en su artículo 33 que se integrarán en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía los presupuestos de explotación y de capital de las agencias públicas empresariales previstas en el artículo 68.1.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía –aquellas que actúen en régimen de libre mercado, no existiendo actualmente ninguna– y las sociedades mercantiles del sector público andaluz. Se sujetan también a dicha obligación las fundaciones, las demás entidades referidas en el artículo 5.3 y los fondos carentes de personalidad jurídica. Se completa, de esta forma, la información presupuestaria que deben presentar los distintos entes del sector público andaluz.

Así, desde 2021, tras la modificación del citado artículo 33 por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, las agencias públicas empresariales previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía –aquellas que no actúan en régimen de libre mercado–, elaboran estados de gastos e ingresos, en lugar de los presupuestos de explotación y de capital que presentaban con anterioridad.

El Presupuesto 2024 continúa avanzando en el proceso de mejora de la información presupuestaria del sector instrumental de la Junta de Andalucía emprendido en los últimos años, en sus dos vertientes, cuantitativa y cualitativa, habiéndose mejorado la descripción de objetivos y actuaciones, al objeto de clarificar el contenido.

Esta novedad se suma a las registradas en los últimos ejercicios. Y en tal sentido, debe aludirse a la inclusión desde 2021 de los proyectos de inversión en el anexo de inversiones que forma parte de la documentación anexa a la Ley del Presupuesto, la incorporación desde 2019 de la plantilla de efectivos de personal y la elaboración desde 2018 de programas de actuación, inversión y financiación por todas las entidades del sector público instrumental y no solo por las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles. También, la inclusión a partir de 2017 de la siguiente información: un estado comprensivo de los objetivos y proyectos relevantes de cada entidad –con el cálculo de costes e indicadores–, la relación de las partidas presupuestarias concretas que reciban

de los Presupuestos de la Junta y una nueva memoria individualizada por cada entidad, explicativa de las principales magnitudes y su evolución.

En el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2024 se incluyen las entidades citadas anteriormente que, en términos jurídicos, forman parte del sector público andaluz. Con dicha calificación se incluyen en el Inventario de Entes dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, elaborado por la Intervención General de la Junta de Andalucía y publicado en la web de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

De esta forma, se incluyen los presupuestos de 29 entidades –16 sociedades mercantiles y 13 fundaciones–, frente a las 33 entidades que figuraban en el Presupuesto para 2023. Esta diferencia obedece tanto al acuerdo de 13 de junio de 2023 de cesión global de activo y pasivo de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA) a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), como al Acuerdo de 27 de julio de 2023 del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la pérdida de la representación mayoritaria de la Administración de la Junta de Andalucía en la Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental Alejandro Otero (FIBAO), la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS) y la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI).

Por otro lado, dentro de las 29 entidades indicadas, se incluyen los presupuestos de 5 entidades que se encuentran en proceso de disolución, extinción, liquidación o reestructuración, pero que mantienen algún tipo de actividad prevista en 2024, incluyéndose para este ejercicio el Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (Aerópolis), respecto del cual se ha presentado proyecto de cesión global de activos y pasivos en el registro mercantil.

Con arreglo a lo expuesto sobre estas líneas, se incluyen en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2024 las siguientes entidades:

### **SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA**

Las sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por la Junta de Andalucía y cuyos estados financieros se incluyen en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024 son:

- Canal Sur Radio y Televisión, S.A.
- Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL).
- Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA).
- Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP).
- Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.
- Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.

- Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.
- Cetursa Sierra Nevada, S.A.
- Red Logística de Andalucía, S.A.
- Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN).
- Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA).

### FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ

Las fundaciones previstas en el artículo 5.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, cuyos presupuestos de explotación y capital se integran en la Ley del Presupuesto 2024, son las siguientes:

- Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, M.P.
- Fundación Pública Andaluza Instituto Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, M.P. (IEHPA).
- Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental, M.P. (FAISEM).
- Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, M.P.
- Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, M.P.
- Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada.
- Fundación Andalucía Olímpica, Fundación Pública Andaluza.
- Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said.
- Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusí, M.P.
- Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta.
- Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, Fundación Pública Andaluza.
- Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba.
- Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21, Fundación Pública Andaluza.

### ENTIDADES EN PROCESO DE DISOLUCIÓN, EXTINCIÓN, LIQUIDACIÓN O REESTRUCTURACIÓN

También se incluyen los presupuestos de las siguientes entidades que se encuentran en proceso de disolución, extinción, liquidación o reestructuración y que tienen algún tipo de actividad en 2024:

- Innova Venture S.G.E.I.C., S.A.



- Inversión y Gestión del Capital Semilla de Andalucía, S.I.C.C., S.A. (INVERSEED).
- Venture Invercaria, S.A.
- Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (Aerópolis)
- Apartahotel Trevenque, S.A.

### FINANCIACIÓN PROVENIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Tanto en el caso de las sociedades mercantiles como en el de las fundaciones, los ingresos propios contribuyen de forma considerable a la sostenibilidad financiera del sector instrumental, existiendo entidades que no reciben financiación directa desde la Junta de Andalucía o que reciben financiación minoritaria en relación a sus ingresos totales. De hecho, en el caso de las sociedades mercantiles, la financiación no procedente de la Junta de Andalucía alcanza el 59% del total, mientras que en el caso de las fundaciones el porcentaje se sitúa en el 29%.

Tipo de entidad	Total Recursos	Financiación propia	% Financiación propia
Sociedades Mercantiles	732.993.605	432.956.095	59%
Fundaciones	153.971.434	44.648.488	29%

Se pueden distinguir dos tipos de financiación procedentes del Presupuesto de la Junta de Andalucía. Por un lado, está la denominada financiación autofinanciada, recursos que se corresponden con la financiación general no afectada y que procede de los recursos tributarios y propios de la Junta de Andalucía. Y por otro, la financiación de los fondos europeos y de los fondos finalistas de la Administración del Estado, donde resulta necesario trasladar dicha financiación a las entidades instrumentales que sean ejecutoras de los proyectos.

Con relación a la financiación autofinanciada, su destino por tipo de entidad es el siguiente:

FINANCIACIÓN AUTOFINANCIADA	FINANCIACIÓN EXPLOTACIÓN			FINANCIACIÓN CAPITAL			FINANCIACIÓN TOTAL		
	2024	2023	VARIACIÓN	2024	2023	VARIACIÓN	2024	2023	VARIACIÓN
Sociedades Mercantiles	203.466.654	195.209.953	4,2%	2.250.000	2.250.000	0,0%	205.716.654	197.459.953	4,2%
Fundaciones	100.399.446	93.817.165	7,0%	1.950.835	2.149.060	-9,2%	102.350.281	95.966.225	6,7%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>303.866.100</b>	<b>289.027.118</b>	<b>5,1%</b>	<b>4.200.835</b>	<b>4.399.060</b>	<b>-4,5%</b>	<b>308.066.935</b>	<b>293.426.178</b>	<b>5,0%</b>

Por otro lado, considerando exclusivamente las transferencias de financiación –sin incluir las subvenciones o transferencias nominativas para fines específicos–, la información quedaría como sigue:

TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN	T.F. EXPLOTACIÓN			T.F. CAPITAL			T.F. TOTAL		
	2024	2023	VARIACIÓN	2024	2023	VARIACIÓN	2024	2023	VARIACIÓN
Sociedades Mercantiles	203.466.654	195.209.953	4,2%	2.250.000	2.250.000	0,0%	205.716.654	197.459.953	4,2%
Fundaciones	93.140.980	86.603.306	7,5%	1.950.835	2.149.060	-9,2%	95.091.815	88.752.366	7,1%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>296.607.634</b>	<b>281.813.259</b>	<b>5,2%</b>	<b>4.200.835</b>	<b>4.399.060</b>	<b>-4,5%</b>	<b>300.808.469</b>	<b>286.212.319</b>	<b>5,1%</b>

En su conjunto, la financiación proveniente de autofinanciada en la Junta de Andalucía en las Sociedades Mercantiles y Fundaciones alcanza un total de 308,07 millones en el Presupuesto de 2024, lo que representa un 0,01% del global del presupuesto de gasto no financiero de dicha fuente de financiación en la Junta de Andalucía.

Por otro lado, en los presupuestos para 2024 se han programado actuaciones financiadas con fondos europeos por un total de 97,94 millones, cuyas destinatarias son la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., el Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A., la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud y la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, M.P.

Cabe destacar, además, que un total de 1,87 millones son gestionados mediante asignaciones finalistas, provenientes de la Administración estatal, destinados principalmente a la investigación sanitaria.

Por tanto, la financiación global de estas entidades procedente del Presupuesto de la Junta de Andalucía alcanza un total de 407,88 millones; de los cuales 308,07 corresponden a financiación autofinanciada, 97,94 a fondos europeos y 1,87 a fondos finalistas de la Administración estatal.

A continuación, se detalla el desglose de esta financiación procedente del Presupuesto de la Junta de Andalucía entre las distintas entidades que componen el sector instrumental, distinguiendo entre el importe destinado a financiar las operaciones corrientes y las operaciones de capital, las cuales totalizan 305,52 millones y 102,36 millones respectivamente.

**FINANCIACIÓN PROVENIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LAS ENTIDADES INSTRUMENTALES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ**

(euros)

ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD	FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN	FINANCIACIÓN DE OPERACIONES DE CAPITAL	TOTAL
<b>CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>				
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	Sociedad mercantil	149.648.278	1.550.000	151.198.278
Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)	Sociedad mercantil	0	0	0
Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, M.P.	Fundación	2.967.820	300.000	3.267.820
	<b>SUBTOTALES</b>	<b>152.616.098</b>	<b>1.850.000</b>	<b>154.466.098</b>

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS**

Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA)	Sociedad mercantil	0	0	0
Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, M.P. (IEHPA)	Fundación	250.000	0	250.000
Innova Venture SGEIC, S.A.	Sociedad mercantil	0	0	0
Inversión y Gestión del Capital Semilla de Andalucía S.I.C.C., S.A. (INVERSEED)	Sociedad mercantil	0	0	0
Venture Invercaria, S.A.	Sociedad mercantil	0	0	0
	<b>SUBTOTALES</b>	<b>250.000</b>	<b>0</b>	<b>250.000</b>

**CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO**

Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	Sociedad mercantil	6.778.519	227.773	7.006.292
Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental, M.P. (FAISEM)	Fundación	36.917.982	150.000	37.067.982
Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, M.P.	Fundación	17.176.026	938.743	18.114.769
	<b>SUBTOTALES</b>	<b>60.872.527</b>	<b>1.316.516</b>	<b>62.189.043</b>

ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD	FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN	FINANCIACIÓN DE OPERACIONES DE CAPITAL	TOTAL
<b>CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>				
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	Sociedad mercantil	1.034.364	18.760.000	19.794.364
Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (Aerópolis)	Sociedad mercantil	0	0	0
Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza	Fundación	37.236.125	437.000	37.673.125
Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada	Fundación	546.000	1.043.835	1.589.835
	<b>SUBTOTALES</b>	<b>38.816.489</b>	<b>20.240.835</b>	<b>59.057.324</b>
<b>CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE</b>				
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.	Sociedad mercantil	40.316.260	78.055.520	118.371.780
Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.	Sociedad mercantil	0	0	0
Fundación Andalucía Olímpica, Fundación Pública Andaluza	Fundación	350.000	0	350.000
Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said	Fundación	1.032.671	0	1.032.671
Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusí, M.P.	Fundación	1.008.752	0	1.008.752
Fundación Pública Andaluza Rodríguez-Acosta	Fundación	450.000	200.000	650.000
Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, Fundación Pública Andaluza	Fundación	3.321.266	0	3.321.266
	<b>SUBTOTALES</b>	<b>46.478.949</b>	<b>78.255.520</b>	<b>124.734.469</b>
<b>CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA</b>				
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	Sociedad mercantil	0	0	0
Red Logística de Andalucía, S.A.	Sociedad mercantil	0	0	0
Apartahotel Trevenque, S.A.	Sociedad mercantil	0	0	0
	<b>SUBTOTALES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD	FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN	FINANCIACIÓN DE OPERACIONES DE CAPITAL	TOTAL
<b>CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD</b>				
Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	Sociedad mercantil	5.932.233	700.000	6.632.233
Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba	Fundación	241.629	0	241.629
	<b>SUBTOTALES</b>	<b>6.173.862</b>	<b>700.000</b>	<b>6.873.862</b>
<b>CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL</b>				
Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21, Fundación Pública Andaluza	Fundación	312.201	0	312.201
	<b>SUBTOTALES</b>	<b>312.201</b>	<b>0</b>	<b>312.201</b>
<b>CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS</b>				
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	Sociedad mercantil	0	0	0
	<b>SUBTOTALES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**PRINCIPALES MAGNITUDES DE LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Y CAPITAL**

Los presupuestos de explotación y capital de las sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz, así como de los Fondos Carentes de Personalidad Jurídica, alcanzan un total de 968,49 millones en el Presupuesto para 2024, correspondiendo 841,40 millones a explotación y 127,09 millones a capital. El resumen por partidas contables del presupuesto de explotación y de capital es el siguiente:

<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN</b>			
		(euros)	
<b>DEBE</b>		<b>HABER</b>	
1. Aprovisionamientos y reducción de existencias	55.499.497	1. Importe neto de la cifra de negocios	372.727.279
2. Gastos de personal	346.443.005	2. Aumento existencias y trabajos para inmovilizado	190.000
3. Otros gastos de explotación	372.082.706	3. Transferencias y subvenciones	389.094.802
4. Gastos financieros y asimilados	2.237.398	4. Ingresos accesorios y exceso provisiones	27.771.666
5. Resultado por enajenación de inmovilizado y de instrumentos financieros	3.571.338	5. Ingresos financieros y asimilados	897.254
6. Amortizaciones y pérdidas extraordinarias	38.210.116	6. Imputación subvenciones e ingresos extraordinarios	14.515.032
7. Impuesto sobre beneficios	5.755.923	7. Resultado por enajenación de inmovilizado y de instrumentos financieros	0
8. Beneficio del ejercicio	17.602.222	8. Impuesto sobre beneficios	0
		9. Pérdidas del ejercicio	36.206.172
<b>TOTAL</b>	<b>841.402.205</b>	<b>TOTAL</b>	<b>841.402.205</b>

<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL</b>			
		(euros)	
<b>ESTADO DOTACIONES</b>		<b>ESTADO RECURSOS</b>	
1. Adquisición de inmovilizado	116.444.287	1. Subvenciones y transferencias	5.547.351
2. Cancelación de deudas	10.641.782	2. Bienes y derechos cedidos	0
		3. Aportaciones socios/patronos	7.518.920
		4. Endeudamiento	444.872
		5. Recursos procedentes de otras AA.PP.	2.129.021
		6. Otros recursos propios	111.445.905
<b>TOTAL</b>	<b>127.086.069</b>	<b>TOTAL</b>	<b>127.086.069</b>

Excluyendo los Fondos Carentes de Personalidad Jurídica, el importe asciende a 888,58 millones; mostrándose a continuación la variación total que registran los presupuestos de las sociedades mercantiles y las fundaciones entre 2024 y 2023, y la que experimentan sus presupuestos de explotación y de capital.

	TOTAL PRESUPUESTO 2024	TOTAL PRESUPUESTO 2023	VARIACIÓN 2024/2023	% VARIACIÓN 2024/2023
<b>EXPLOTACIÓN</b>	806.489.991	725.992.628	80.497.363	11,09 %
<b>CAPITAL</b>	82.086.069	81.176.088	909.981	1,12 %
<b>TOTAL</b>	<b>888.576.060</b>	<b>807.168.716</b>	<b>81.407.344</b>	<b>10,09 %</b>

La variación reflejada se debe, fundamentalmente, a los incrementos en la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y Deporte de Andalucía, S.A., derivado principalmente del incremento en las transferencias con asignación nominativa FEDER (+33,26 millones); en la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL) por el incremento de su actividad (+20,28 millones); y en Cetursa Sierra Nevada, S.A., principalmente por la ejecución de inversiones en el marco del Plan de Inversiones aprobado en Consejo de Administración (+15,05 millones en presupuesto de capital).

### OBJETIVOS Y ACTUACIONES DESTACABLES

Canal Sur Radio y Televisión, S.A., incluye en su presupuesto de 171,64 millones de euros las dotaciones necesarias para la producción y emisión de las cadenas de televisión Canal Sur Televisión, Canal 2 Andalucía y Andalucía Televisión, y de radio Canal Sur Radio, Radio Andalucía Información y Canal Fiesta Radio, que incluyen en sus parrillas programas emitidos en desconexión. Asimismo, se contemplan los gastos de funcionamiento de su teletexto y los contenidos necesarios para la emisión de la televisión a la carta y canales a través de la web, con especial atención a FlamencoRadio.com y los canales Cocina, Turismo e Infantil y Canal Sur Más.

Para el ejercicio 2024 se prevé un incremento significativo en los ingresos publicitarios debido a las buenas perspectivas que se observan en los mercados y a la consolidación del plan de negocio que viene implementando la compañía en los últimos años.

Las principales partidas del plan de inversiones de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. para el ejercicio 2024 son la producción de 400 horas para el fondo documental; la renovación del sincronismo de señales en centros territoriales, mezcladores de video de los estudios de Sevilla, 2ª fase de Intercom IP integrada extendida para todos los centros territoriales y ampliación de sistemas portátiles de comunicaciones IP de radio y TV; renovación de estudios de Radio Fase 5 y/o matrices y desarrollo de un sistema de gestión de derechos y medios productivos.

Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA), cuyo objeto social es la realización de las actuaciones de inspección y control reglamentario derivados de la aplicación de las distintas reglamentaciones industriales y mineras –especialmente la gestión del servicio público de Inspección Técnica de Vehículos (ITV) y de Control Metrológico–, autofinancia sus actividades y su gestión con medios propios. Se estima para 2024 un mantenimiento de su cifra de negocio. Por otro lado, las inversiones previstas ascienden a 0,5 millones, que se destinarán a reformas de adecuación.

La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y Deporte de Andalucía, S.A. –cuyo presupuesto asciende a 132,33 millones, lo que supone un incremento del 40% respecto al presupuesto 2023–, tiene como objeto la realización de actividades y servicios tendentes a la mejora de la industria turística y del deporte. Para este ejercicio 2024 el importe de la cifra de negocios se incrementa respecto a las cifras incluidas en el PAIF 2023, por la progresiva apertura al público de nuevos espacios en las Instalaciones Deportivas gestionadas, así como la buena evolución en la ocupación de la Residencia de Deportistas La Cartuja CEAR.

Su principal objetivo es la optimización del marketing turístico del destino Andalucía, que recoge la creación de nuevos productos turísticos, acciones directas e inversas, acciones de cooperación y diversificación. Asimismo, son otros de sus objetivos desarrollar estrategias desestacionalizadoras y promover la competitividad integral del destino Andalucía. Este último prevé las acciones de asesoramiento y consultoría a mujeres y hombres de empresas turísticas, a través de Andalucía Lab; los planes de formación específicos adaptados a las necesidades y demandas reales del mercado desarrollados en el Hotel Escuela de Archidona; así como el sistema Smartdata, que proporcionará el acceso a la información tanto a los destinos (municipios y patronatos provinciales) como al tejido empresarial, complementado con el Sistema de Análisis y Estadística del Turismo de Andalucía (SAETA).

Su planificación en la vertiente deportiva se orienta a optimizar la gestión de las instalaciones deportivas de alto nivel y alto rendimiento, consolidando la Residencia de Deportistas de la Cartuja y la puesta en marcha de nuevos espacios deportivos y disciplinas deportivas; y a dinamizar el deporte base, federado, de rendimiento y en edad escolar.

Con relación a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL), con un presupuesto de 119,69 millones de euros, lo que supone un incremento del 20% respecto a los 99,41 millones del presupuesto 2023, tiene como misión contribuir a la modernización de la Administración de la Junta de Andalucía e impulsar el desarrollo de la sociedad de la información y del conocimiento en Andalucía.

Para ello, SANDETEL realiza tareas de consultoría y asistencia técnica especializada en todo el ámbito TIC y producción de sistemas informáticos, que van desde el alojamiento de CPD al *hosting*, la ejecución de las políticas vinculadas a la Red Corporativa de la Junta de Andalucía, así como la gestión de centros de atención a usuarios, centros de atención a la ciudadanía y gestión del puesto de trabajo, y el desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas.



Cetursa Sierra Nevada, S.A. –cuya actividad principal consiste en la explotación y gestión comercial de la estación de esquí de Sierra Nevada–, conforme a la modificación realizada en los estatutos el 29 de junio de 2020 referente al ejercicio económico de la sociedad, que dejó de coincidir con el año natural y pasó a ejercicio partido, presenta los presupuestos del ejercicio julio 2023/junio 2024.

El presupuesto de la sociedad se presenta bajo un escenario en el que se han previsto unas cifras de ingresos ligeramente superiores a las obtenidas en la temporada 2022/23, debido a las mejoras que se van a introducir en las líneas de negocio de Actividades y “Horeca”.

Respecto al presupuesto de capital, se prevé la ejecución de inversiones por importe de 38,36 millones de euros en el marco del Plan de Inversiones aprobado en Consejo de Administración, siguiendo las líneas marcadas en el Nuevo Plan Estratégico 2020-2030 –Plan de remontes - nuevos remontes, grandes reparaciones, nuevas pistas, cañones de nieve, renovación de hoteles y transformación digital–, así como actuaciones para el aprovechamiento de fuentes renovables por parte de la empresa y para el fomento de una gestión energética eficiente y aprovechamiento de fuentes renovables en el ámbito público. Igualmente, se recoge la ampliación de capital mediante aportaciones no dinerarias, consistente en la aportación, por parte del Ayuntamiento de Granada y la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía, de las acciones de la sociedad Apartahotel Trevenque, S.A. por importe de 5.994.870 euros, así como la aportación de una parcela en la Urbanización Solynieve de Sierra Nevada, propiedad de la Comunidad Autónoma andaluza, por importe de 2.175.502 euros.

Los proyectos principales a realizar aparte de las inversiones indicadas anteriormente se centran en la explotación comercial de todas las líneas de negocio en régimen de mercado y concurrencia competitiva. Ello, con la finalidad de obtener los máximos ingresos y ofrecer la máxima calidad a sus clientes, implementando un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, agilidad y mayor eficacia y eficiencia de la sociedad.

La Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA), con un presupuesto de 32,4 millones de euros, tiene por objeto principal la gestión, en sentido amplio, de su propio patrimonio –tenencia, administración, gestión integral y explotación, enajenación, conservación y mantenimiento, vigilancia, desarrollo, mejora y optimización, y cualquiera otra actividad de gestión, incluido el arrendamiento, de los bienes y derechos materiales e inmateriales, muebles e inmuebles–, y del que pueda serle encomendado por la Comunidad Autónoma de Andalucía o por sus entidades instrumentales.

Durante el ejercicio 2024, la sociedad continúa con la ejecución de dos proyectos iniciados durante el ejercicio 2023, correspondiente a la obra de sustitución de las bombas de calor y trabajos complementarios en Avenida de la Palmera 41 y las obras de conservación, rehabilitación y urbanización del Pabellón del Futuro Sur. Mantendrá su línea operativa iniciada en ejercicios anteriores en inversiones en la mejora de la eficiencia energética de sus inmuebles, y se ha presupuestado el coste de las inversiones de la primera fase del proyecto de adaptación, modernización y renovación del edificio sito en Avda. de la Aurora n.º 47 (Málaga).

La Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), cuyo objeto es promover la movilidad, el turismo y los servicios a los jóvenes, y gestionar de forma más operativa la Red de Albergues Juveniles de la Junta de Andalucía para obtener de ellos el máximo aprovechamiento social y rentabilidad económica, en aras a un mejor servicio público, cuenta con un presupuesto de 21,48 millones de euros para la gestión de las veinte instalaciones con las que cuenta actualmente. Se prevé alcanzar un importe neto de la cifra de negocios en 2024 de 12.147.884 euros, que supera la estimación inicial de 10.141.797 euros en 2023, derivado del incremento de la demanda por parte de los distintos segmentos de clientes, incluyendo las ventas y prestaciones de servicios de las principales líneas de negocio: alojamiento, alimentos y bebidas, servicios turísticos y extrahoteleros.

La Escuela Andaluza de Salud Pública, con un presupuesto de 12,56 millones de euros, tiene como principales objetivos para 2024 la formación continua de más de 50.000 profesionales y de 17 redes profesionales de Salud Pública, mediante la realización de 243 actividades formativas, en colaboración con sociedades científicas y los colegios profesionales para identificar las necesidades formativas. Asimismo, desarrolla un programa de formación de directivos y responsables intermedios del SSPA, otra formación especializada de posgrado y la línea de "Formación contra la violencia de género". Por otro lado, forman también parte de sus actuaciones la realización de 17 proyectos de investigación en colaboración con el Instituto de Investigación Biosanitaria de Granada, el CIBEResp y con avances en la difusión de la ciencia; 149 proyectos de asesoramiento, incluyendo las Estrategias de Humanización, de Bioética, de Seguridad del Paciente e Integral de Cuidados de Andalucía, el Registro de Cáncer, el Centro Andaluz del Medicamento y el proyecto de estrategias frente a enfermedades neurodegenerativas; así como la realización de 10 proyectos de asesoramiento en salud internacional, especialmente en América Latina y el norte de África, renovándose el papel de la EASP como centro colaborador de la Organización Mundial de Salud y la gestión del memorándum de la Organización Panamericana de la Salud.

Respecto a las fundaciones del sector público andaluz, destaca la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM), que con un presupuesto de 52,82 millones de euros, dirige sus principales actuaciones al Programa Residencial, desarrollando las actuaciones más importantes en Casas Hogar y Viviendas Supervisadas, en el Apoyo Social Domiciliario y en el servicio de residencias generales; así como al Programa de Día, incluyendo Centros de Día, centros de escucha en salud mental, plan de actividades deportivas, artísticas, culturales, de ocio y tiempo libre, y actuaciones en relación con la defensa de los derechos, la imagen social de personas con problemas de salud mental, la comunicación y la sensibilización, y la puesta en marcha de la 1ª cátedra de Ciudadanía y Salud Mental junto con la Universidad de Almería.

De modo significativo también, FAISEM desarrollará actuaciones relacionadas con el Programa de Empleo, para mejorar la empleabilidad de las personas usuarias y potenciar el empleo público para personas con enfermedad mental, e iniciativas de recuperación de las competencias académicas y profesionales de los jóvenes.

La fundación ejecuta igualmente el Programa de Sensibilización de Igualdad de Género, mediante el desarrollo del plan de igualdad de género, que tiene previsto la celebración de una jornada de sensibilización a nivel autonómico con actividades de formación, deportivas y culturales.

Con relación a Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, con un presupuesto de 39,90 millones de euros, su misión es promover la iniciativa emprendedora y el desarrollo empresarial, para contribuir a la dinamización de la economía regional, con el objetivo general de fomentar y apoyar la creación y la consolidación de empresas y empleo.

Los servicios que presta van dirigidos tanto a personas emprendedoras y autónomas que desean poner en marcha una iniciativa empresarial en Andalucía, como a empresas ya constituidas que necesiten apoyo para su expansión, modernización y consolidación en el mercado. Cuenta para ello con una red territorial con capacidad de actuación en la totalidad de los municipios andaluces, conformada por 2 Centros Andaluces de Emprendimiento (CADE), dentro de los que se encuentran 842 alojamientos empresariales (297 naves industriales y 545 oficinas) y 65 puntos de información. Para el ejercicio 2024 está prevista una partida de inversiones, que es continuación de la dotada para el ejercicio precedente, para actualización de equipos e instrumentos informáticos para el fomento del emprendimiento, e inversiones relacionadas con la prevención de riesgos laborales.

En 2024 se continuará con la realización de actuaciones dirigidas exclusivamente a mujeres, permaneciendo vigilantes en todo lo concerniente a la igualdad de oportunidades de género. Además, se incorporan también actuaciones vinculadas a objetivos medioambientales fundamentado en la importancia para Andalucía del empleo verde o Empleo Medioambiental, tal y como lo define la Estrategia para la Generación de Empleo Medioambiental en Andalucía 2030.

Igualmente, es fundación del sector público andaluz la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, con un presupuesto de 35,69 millones de euros destinado a la investigación, desarrollo e innovación sanitaria, incrementándose un 11% respecto a los 32,25 millones del presupuesto 2023.

## FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA

Está prevista una dotación presupuestaria inicial por importe de 175.000.000 euros para el Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FPAFEyDE) en la Ley del Presupuesto para el año 2024, sin perjuicio que durante el ejercicio se produzcan nuevas dotaciones para la implementación de nuevos instrumentos financieros y líneas de subvenciones una vez que finalicen las evaluaciones ex ante que se están llevando a cabo.

El 27 de marzo de 2018 se aprobó el Decreto-ley 1/2018, por el que creaba un nuevo instrumento de apoyo a empresas a través del Programa Operativo FEDER Andalucía, evitando que se perdieran recursos presupuestarios europeos y adaptando el régimen de los fondos sin personalidad jurídica para hacerlos compatibles con la concesión de estos apoyos en régimen de ayudas.

La Junta de Andalucía creó el nuevo fondo para la financiación de empresas y emprendedores, a través del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020. Este instrumento gestiona garantías y préstamos reembolsables en condiciones más favorables que las del mercado.

La iniciativa responde a la decisión, adoptada el mes de diciembre de 2017 por la Comisión Europea, de incluir un nuevo eje prioritario en el Programa Operativo, dirigido a respaldar desde el sector público al tejido productivo, especialmente pymes y emprendedores con dificultades de acceso al crédito en el mercado libre.

Los aspectos más significativos del Decreto-ley 1/2018 son los siguientes:

- Se crea un fondo carente de personalidad jurídica de los previstos en el artículo 5.5 de la Ley General de la Hacienda Pública, que se adscribe a la Consejería competente en materia de Hacienda: *"Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico" (FPAFEyDE)*.
- La dotación inicial de este fondo procede del patrimonio de los fondos sin personalidad jurídica de la Junta de Andalucía que existían en aquel momento, que han quedado extinguidos (salvo los dos fondos comunitarios JEREMIE).
- El nuevo fondo ha sucedido a los anteriores fondos en todas las relaciones jurídicas, derechos y obligaciones.
- Como novedad, se introduce que tendrán la consideración de ingresos de derecho público las devoluciones de préstamos y créditos concedidos sin interés o con interés inferior al de mercado y las cantidades por la prestación de ayudas consistentes en avales.
- Se señala expresamente que todos los recursos del fondo forman parte de la Hacienda Pública.
- El órgano de gobierno del fondo es el Consejo de Inversión Financiera, cuya composición y funciones se establecen en el Decreto-ley 1/2018 y en la Orden de 30 de abril de 2018, por la que se dictan actos de ejecución del Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo (la reciente Orden de 31 de enero de 2023 de la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos ha establecido una nueva composición del Consejo de Inversión de acuerdo con la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023 y la nueva estructura de las Consejerías de la Junta de Andalucía).
- El órgano de Gestión del Fondo, actualmente, es la Agencia IDEA, con la peculiaridad de que en la sublínea "Desarrollo urbano sostenible" (dentro de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020), en la línea "Instrumento financiero del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER)" y en el "Instrumento financiero «Fomento de la I+D+i y de la digitalización en Andalucía»" (dentro del Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027), se han confiado al Banco Europeo de Inversiones (BEI) las tareas de ejecución de los instrumentos europeos conforme a la normativa comunitaria (en concreto, el artículo 38 del Reglamento (UE)

núm. 1303/2013 para el Marco 2014-2020 y el artículo 59 del Reglamento (UE) núm. 2021/1060 para el Marco 2021-2027). Está previsto que el agente financiero del Fondo pase a ser la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE).

- Se deroga la disposición adicional decimotercera de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2014, que contemplaba el régimen general de los fondos sin personalidad jurídica (aunque se mantienen vigentes algunos aspectos para los fondos JEREMIE).

Los recursos del nuevo Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico se destinarán, entre otros, preferentemente a la promoción y el sostenimiento de actividades que contribuyan al crecimiento económico, a la creación y mantenimiento de empleo, a la innovación, al desarrollo rural, a la protección del medio ambiente, a la promoción de las energías renovables y la eficiencia energética y al desarrollo urbano sostenible en Andalucía.

Tras la Orden de 26 de abril de 2022 y el Decreto-ley 4/2023, de 16 de mayo, a la fecha actual la estructura del Fondo cuenta con 5 líneas:

- a) Instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, con 3 sublíneas:
  - Capital Riesgo *Start Up*.
  - Capital Riesgo Expansión.
  - Desarrollo urbano sostenible.
- b) Instrumento financiero del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER).
- c) Instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027», que cuenta con la sublínea “Fomento de la I+D+i y de la digitalización en Andalucía”.
- d) Línea “Andalucía, financiación empresarial”, que cuenta con la sublínea “Instrumento financiero Garantía vivienda joven”.
- e) “Fondo transitorio para la liquidación de operaciones de fondos extinguidos”, donde se gestionará el conjunto patrimonial formado por los derechos y obligaciones procedentes de las operaciones y relaciones jurídicas derivadas de la sucesión de los fondos extinguidos.

En concreto, los fines específicos de la línea “Instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020” son la financiación del emprendimiento y la innovación, así como de los autónomos, las empresas de economía social y las pymes en fases de creación, crecimiento y expansión y de proyectos de regeneración o de desarrollo urbano sostenible que estén incluidos en un plan integrado urbano de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el detalle que presentan las sublíneas que se detallan a continuación:

- 1) "*Capital Riesgo Start Up*": Mediante la aportación de capital semilla bajo la fórmula de capital riesgo (capital y/o préstamos participativos), invertirá en pequeñas y medianas empresas, en fase semilla y *start up*, para la realización de nuevos proyectos (dotación 9.000.000 euros).
- 2) "*Capital Riesgo Expansión*": Mediante la aportación de capital expansión bajo la fórmula de capital riesgo (capital y/o préstamos participativos), invertirá en pequeñas y medianas empresas en fase de crecimiento para la realización de nuevos proyectos, penetración en nuevos mercados o realización de nuevos desarrollos, dotando de más capital a las pymes para incrementar sus volúmenes de inversiones (dotación 30.000.000 euros).
- 3) "*Desarrollo urbano sostenible*": Facilita financiación a proyectos de regeneración o de desarrollo urbano sostenible que cumplan los criterios de sostenibilidad financiera y de alineamiento con las estrategias de desarrollo urbano sostenible abiertas en Andalucía (dotación actual 300.500.000 euros).

Conforme a la normativa comunitaria el periodo de elegibilidad de estas sublíneas finaliza el 31 de diciembre de 2023.

En el caso del apartado b), en el Instrumento financiero para los sectores agrícola y agroalimentario del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER) se ofrece cobertura del riesgo (garantías con techo) a través de un fondo de fondos, para nuevos préstamos concedidos por instituciones financieras a agricultores y grupo de agricultores y empresas activas en la transformación y comercialización de productos agrícolas (dotación actual 50.000.000 euros).

En el caso del apartado c), en la línea "Instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027", el instrumento financiero "Fomento de la I+D+i y de la digitalización en Andalucía" ofrecerá a las empresas financiación para proyectos de I+D+i, innovación, modernización tecnológica, digitalización, e infraestructuras de investigación o empresas innovadoras, e instrumentos de capital y cuasicapital para start ups en fases tempranas o avanzadas, y empresas innovadoras en fase de expansión (dotación actual: 100.000.000 euros).

Respecto al apartado d), tras la modificación introducida por el Decreto-ley 4/2023, de 16 de mayo, por el que se modifican el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, y la Orden de 30 de abril de 2018, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dictan actos de ejecución del Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero, y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de garantías por la Junta de Andalucía a personas físicas mayores de edad hasta 35 años incluidos con objeto de financiar la adquisición de su primera vivienda habitual, y por las que se efectúa convocatoria para que las entidades financieras que pretendan adherirse al programa como entidades colaboradoras, puedan presentar solicitud para la suscripción del convenio de colabora-

ción; la línea “Andalucía, financiación empresarial” tendrá por objeto facilitar financiación reembolsable y no reembolsable, mediante operaciones financieras de activo, concesión de garantías y subvenciones, a las empresas en general y en aquellas sublíneas de financiación que se creen específicamente, destinadas a personas físicas que no actúen en condición de empresarios o profesionales.

Dentro de esta línea, con cargo a la sublínea “Instrumento financiero Garantía vivienda joven”, se concederán garantías de créditos hipotecarios concedidos por entidades financieras privadas que operen en Andalucía a las personas físicas mayores de edad que tengan hasta 35 años incluidos, adquirentes de su primera vivienda nueva o usada, que esté situada en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se destine a su domicilio habitual.

Los recursos de la línea “Andalucía, financiación empresarial” serán subsidiarios y complementarios de las dotaciones de las distintas líneas con cofinanciación comunitaria, y en particular, las actuaciones que se financien con cargo a ella se dirigirán prioritariamente a los siguientes sectores y empresas:

- a) Agroalimentario.
- b) Sanitario.
- c) Industrias culturales.
- d) Turístico.
- e) Comercio.
- f) Sector industrial, TIC, aeronáutico y naval.
- g) Energías renovables y eficiencia energética.
- h) Autónomos.
- i) Emprendedores.
- j) Internacionalización.
- k) Vivienda.
- j) I+D+I.
- m) Cooperación Internacional.

Las subvenciones de esta línea tendrán por objeto facilitar financiación no reembolsable a pequeñas y medianas empresas, autónomos y autónomas, y profesionales colegiados exentos del régimen especial de los trabajadores autónomos de Andalucía y a personas físicas que no actúen en condición de empresarios o profesionales.

Finalmente, la quinta línea “Fondo transitorio para la liquidación de operaciones de fondos extinguidos” resulta de la sucesión del nuevo fondo en todas las relaciones jurídicas, derechos y obligaciones de los fondos que se extingan; siendo su fin específico, por tanto, la gestión de los derechos de crédito y las obligaciones resultantes de las operaciones financieras vivas formalizadas con cargo a los fondos que se extinguen.

Los recursos económicos del fondo provendrán de:

- a) La dotación inicial, así como las dotaciones que se consignen en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía o se generen con cargo a las contribuciones del programa operativo a los instrumentos financieros, en función del grado de cumplimiento de los objetivos que se establezcan, así como por la liquidación de otros fondos.
- b) Los importes de los reintegros de las subvenciones y de las devoluciones o retornos de los activos financieros del Fondo.
- c) Los intereses, comisiones, dividendos y otros rendimientos financieros derivados de los activos del fondo, así como los intereses generados por las cuentas abiertas en entidades de crédito.
- d) Las dotaciones provenientes de otras Administraciones públicas y de entidades públicas o privadas, previo acuerdo del Consejo de Gobierno y en los términos que este determine.
- e) Los ingresos procedentes de la adjudicación y, en su caso, enajenación de los bienes y derechos que resulten de los procedimientos de ejecución de las garantías que den cobertura a los derechos del Fondo.
- f) Cualquier otro tipo de ingresos relacionados con la actividad del Fondo.

Asimismo, y conforme a lo previsto en la disposición final tercera del Decreto-ley 1/2018, se dictó la Orden de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, de 17 de junio de 2019, por la que se desarrolla el régimen de extinción y liquidación de los fondos carentes de personalidad jurídica previstos en el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

También se debe señalar que, conforme con lo previsto en la disposición final primera del Decreto 1/2018, se publicó la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, de acuerdo, en su caso, con las especialidades derivadas del Reglamento (UE) núm. 1303/2013, de 17 de diciembre, y demás normativa comunitaria aplicable a los instrumentos financieros cofinanciados por el programa operativo, así como la gestión de recuperaciones y de los ingresos y cobros que resulten de dichas operaciones.

Por último, se debe reiterar que se está culminando varias evaluaciones ex ante de Instrumentos Financieros para el Programa FEDER Andalucía en el periodo 2021-2027, tomando como punto de partida las evaluaciones ex ante y los resultados de los instrumentos financieros que se pusieron en marcha en el desarrollo de los programas operativos de Andalucía en el periodo 2014-2020, explorando en ámbitos distintos a los que se analizó en el marco anterior al objeto de poder detectar otros nichos de mercado y, en su caso, implementar nuevos instrumentos financieros dentro del Fondo.

Finalmente, sobre los restantes fondos carentes de personalidad jurídica, se debe señalar que durante el año 2024, en relación con los instrumentos financieros implementados



en el anterior marco comunitario 2007-2013 con cofinanciación comunitaria (JEREMIE, JEREMIE Pymes Industriales y JESSICA), aunque no estén activos para la concesión de nuevas operaciones financieras, al estar inmersos en el denominado periodo legado, se va a continuar con el proceso de desinversión y recuperación de las operaciones concedidas y formalizadas y su posterior ingreso en la Tesorería General de la Junta de Andalucía y su aplicación desde el punto de vista presupuestario, conforme a la normativa aplicable.

# 6.

## El Marco Jurídico del Presupuesto para 2024

# El Marco Jurídico del Presupuesto para 2024

El marco normativo básico del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo configura el Estatuto de Autonomía para Andalucía y el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Se completa, además, con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El texto articulado consta de 43 artículos, distribuidos en siete títulos, que se completan en su parte final con veinticuatro disposiciones adicionales, dos disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y nueve disposiciones finales.

## **Título I. De los créditos iniciales y sus modificaciones**

Regula en su artículo 1 el ámbito del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el artículo 2 se aprueban los créditos de los estados consolidados de gastos e ingresos, abarcando a la Junta de Andalucía y sus instituciones, las agencias y los consorcios, y en el artículo 3 se aprueban las cifras de los presupuestos de explotación y capital de las sociedades mercantiles del sector público andaluz, así como de los presupuestos de los fondos carentes de personalidad jurídica y de las fundaciones y demás entidades del sector público andaluz.

El Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 29 de mayo de 2023, ha autorizado la extinción de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A.U. (SOPREA) a través de la cesión global de activos y pasivos de dicha sociedad a favor de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA).

Y con fecha 27 de julio de 2023 acordó asimismo la pérdida de la representación mayoritaria de la Administración de la Junta de Andalucía en la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI), la Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental-Alejandro Otero (FIBAO) y la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS). La salida del sector público andaluz en cuanto a la planificación de actuaciones se prevé antes de finalizar el año 2023.

Se encuentra en la relación de “Entidades en proceso de disolución, liquidación, extinción o reestructuración” la mercantil Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (Aerópolis), que lleva a cabo un plan de integración de su patrimonio en Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), mediante cesión global de activos y pasivos.

Con respecto a las entidades que aparecen en la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023 en proceso de liquidación, sin actividad, la sociedad Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND), ha finalizado el concurso de acreedores en el que se encontraba inmersa. Y en el caso de la Fundación Pública Andaluza Rey Fahd Bin Abdulaziz, el Consejo de Gobierno adoptó el 27 de julio de 2023, el Acuerdo por el que se autoriza su extinción, a fin de culminar el proceso de liquidación.

El artículo 4 regula las entidades que deben recibir transferencias de financiación de las previstas en el artículo 58 bis del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

El artículo 5 establece la cifra en que se estiman los beneficios fiscales.

Dentro de la regulación del artículo 6 “Vinculación de los créditos”, se han modificado diversos apartados, unos para adaptarlos a la clasificación económica del gasto, otros a la normativa actual, y otros por razones de técnica presupuestaria.

En el artículo 7 se declaran los créditos ampliables para 2024, sin incluir modificaciones respecto al texto de la Ley vigente.

Los artículos 8, 9, 10 y 11, como en ejercicios anteriores, regulan de forma diferenciada el régimen presupuestario de la sanidad, educación, el del sistema de atención social, y el de las entidades instrumentales del sector público andaluz con contabilidad no presupuestaria respectivamente.

## **Título II. De los créditos de personal**

En el Título II, «De los créditos de personal», se incluyen las normas que regulan el régimen de las retribuciones del personal al servicio del sector público andaluz, ajustándose a la normativa estatal de carácter básico.

Así para 2024, se ha consignado una disposición que prevé la aplicación a las retribuciones recogidas en la presente Ley del incremento que pudiera aprobarse con carácter básico (artículo 12 y disposición adicional tercera).

Asimismo, en el artículo 12 relativo a las retribuciones del personal, se mantiene una redacción similar a años anteriores.

En el artículo 13, relativo a la Oferta de Empleo Público y otros instrumentos similares de gestión de la provisión de necesidades de personal, se recoge una remisión expresa a la

tasa de reposición máxima que se establezca al respecto por el Estado, tal como se realizó en ejercicios anteriores.

Se mantiene en el apartado 2 que la contratación de personal laboral temporal y el nombramiento de personal estatutario temporal o funcionario interino solo será posible en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

En el apartado 3, por lo que respecta a la contratación de personal fijo, indefinido y temporal en las entidades del sector público instrumental, se mantiene el requisito de autorización previa, con la finalidad de mantener la necesaria coordinación en todos los ámbitos del sector público andaluz, en cuanto al control y seguimiento de los gastos de personal y evolución de sus plantillas. Además, se mantiene la previsión de que requerirán de autorización de la Consejería competente en materia de sector público instrumental los contratos de puesta a disposición con empresas de trabajo temporal.

Finalmente, se introducen como principal novedad las revisiones precisas para adaptar nuestra normativa autonómica a las últimas modificaciones que, en materia de contratación laboral del personal investigador, se han efectuado en la normativa básica estatal de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Se mantiene, en los artículos 14 y 15, la regulación vigente en ejercicios anteriores en relación con la contratación de personal laboral temporal para programas específicos o necesidades estacionales y para el nombramiento de personal funcionario interino por exceso o acumulación de tareas o para la ejecución de programas de carácter temporal.

La redacción de los artículos 16, retribuciones de los altos cargos y 17, retribuciones del personal funcionario, se ha realizado guardando relación directa con lo establecido en el artículo 12 y la disposición adicional tercera relativa a la adecuación de las retribuciones de la presente Ley.

En el artículo 17 se introducen modificaciones para adecuar la percepción de las pagas extraordinarias a la regulación contenida en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía. En conexión con esta disposición se ha incluido una nueva disposición transitoria reguladora del régimen transitorio de las retribuciones complementarias del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Además, en el artículo 18, retribuciones del personal laboral, se introduce la exclusión de la antigüedad y de otros complementos personales en el cálculo del tope de las retribuciones del personal laboral común excluido de negociación colectiva o no sujeto a convenio colectivo, aplicando así el mismo criterio que en los topes retributivos de altos cargos y del personal directivo de las entidades del sector público andaluz.

La redacción del artículo 19, retribuciones del personal eventual, no experimenta modificaciones en relación con las Leyes del Presupuesto de ejercicios anteriores, con la excepción de la modificación de la referencia a la nueva Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

La redacción de los artículos 20, retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y 21, retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no sufren modificaciones en relación con la de Presupuestos anteriores.

En relación con el artículo 22 relativo a la autorización de los costes de personal de las Universidades de titularidad pública, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se modifica su apartado 1 para actualizar la referencia normativa a la nueva Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, así como el cuadro adaptándolo a los tipos de personal universitario conforme a la citada Ley, y al informe del Anteproyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024 emitido por el Consejo Andaluz de Universidades.

En el artículo 23, otras disposiciones en materia de personal, se introduce una modificación de carácter técnico, aclaratoria del organismo o centro obligado al pago de retribuciones de cualquier clase que hayan de abonarse con carácter retroactivo al personal.

En lo relativo a requisitos para la determinación o modificación de retribuciones y demás condiciones de trabajo del artículo 24, no se introducen modificaciones.

En relación con el artículo 25, relativo al régimen económico del personal directivo de las entidades del sector público andaluz, se especifica que tanto el informe de la Consejería competente en materia de Hacienda como el de la Consejería competente en materia de sector público instrumental deben ser favorables para la aprobación o modificación de las condiciones laborales del personal directivo del sector público andaluz, cuando se establezcan condiciones que se aparten del contrato tipo, introduciéndose la precisión de que cumplido lo anterior, la persona titular de la Consejería a la que se encuentre adscrita la entidad podrá autorizar el contrato o su modificación, debiendo comunicarse su formalización a la Consejería competente en materia de sector público instrumental, en la forma que se establezca por dicha Consejería. Además, se reduce el plazo máximo para la emisión de los informes a quince días.

En el artículo 26, relativo a la plantilla presupuestaria, se introducen varias modificaciones aclaratorias de los procedimientos regulados en esta disposición.

### **Título III. De la gestión y control presupuestarios**

Se mantiene la misma redacción respecto a la Ley vigente de los artículos 27, 28 y 29.

El artículo 30 regula normas especiales en materia de financiación de las Universidades públicas andaluzas. Se distingue e individualiza el gasto destinado a Erasmus, Competencias Lingüísticas y a Máster habilitante.

Asimismo, se adapta la clasificación económica con relación a la exención de renta mínima recogida en el artículo 11.5 del Decreto 98/2023, de 2 de mayo, por el que se determinan los precios públicos de las Universidades Públicas de Andalucía, por la prestación de servicios académicos y administrativos y se da publicidad a los precios de los centros

universitarios adscritos a las Universidades públicas andaluzas, conforme al informe del Anteproyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024 emitido por el Consejo Andaluz de Universidades.

En relación con el artículo 31, dedicado a la financiación de los conciertos educativos, esta se ha visto incrementada en los últimos años tras el inicio de la pandemia con la finalidad de dotar de mayores recursos económicos a los centros concertados para reforzar la limpieza de sus instalaciones y procurar equipos de protección individual contra el coronavirus COVID-19 al profesorado y al personal complementario que atiende las aulas específicas de educación especial, todo ello en cumplimiento de los requerimientos exigidos en esta materia por las autoridades sanitarias. Así se estableció para el curso 2020/2021, mediante el Decreto-ley 23/2020, de 15 de septiembre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia educativa y de apoyo al sector de la acuicultura de Andalucía, ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), y el artículo 31 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021. Para el curso 2021/2022 la financiación se estableció mediante el Decreto-ley 19/2021, de 28 de septiembre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia educativa dirigidas a los Centros Docentes Concertados y a la Red de Centros adheridos al programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19); y el Decreto-ley 28/2021, de 21 de diciembre, por el que se modifica el citado Decreto-ley 19/2021, de 28 de septiembre. Y, por último, para el curso 2022/2023, mediante el Decreto-ley 6/2022, de 20 de septiembre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas para la mejora de los módulos de los conciertos educativos, ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19); y el artículo 31 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023 que completa la financiación adicional para dicho curso. El Consejo de Ministros, el 4 de julio de 2023, adoptó el Acuerdo por el que se declara la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, por lo que no siendo necesario en la actualidad el refuerzo en la limpieza de las instalaciones y equipos de protección individual contra el coronavirus COVID-19, se suprimen los apartados 2 y 3 del artículo 31, pasando el apartado 4 a reenumerarse como 2.

El artículo 32 referido al régimen de financiación de la actividad de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas con cargo a aportaciones del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía se mantiene su redacción con respecto a la Ley del Presupuesto del año anterior.

Se suprime el artículo 33 dedicado a las transferencias corrientes a Corporaciones Locales, por carecer de virtualidad este precepto. En realidad, las distintas consejerías y agencias son responsables en su ámbito competencial para desarrollar y ejecutar el Plan de cooperación municipal a través de transferencias y subvenciones a las Corporaciones Locales, pudiendo proponer tanto el incremento como la disminución de los créditos previstos en sus presupuestos, mediante las oportunas modificaciones presupuestarias, cuya autorización en su mayoría recae por competencia, en la persona titular de la Consejería en materia de Hacienda.

#### **Título IV. De las operaciones financieras**

El artículo 33 está dedicado a la figura de los avales a prestar por la Junta de Andalucía, fijando el importe máximo que puede otorgar y la regulación para la aplicación de las autorizaciones pertinentes para su uso.

Se mantiene la redacción respecto a la Ley vigente del artículo 34 que regula el incumplimiento de obligaciones frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria o la Tesorería General de la Seguridad Social por otras entidades, y del artículo 35 sobre créditos afectados por tasas e ingresos finalistas.

El artículo 36 está dedicado a las operaciones de endeudamiento financiero a largo plazo de la Junta de Andalucía, fijando el límite de endeudamiento para la Comunidad Autónoma y regulando la posibilidad de su incremento con cargo a las autorizaciones conferidas por las Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de ejercicios anteriores.

El artículo 37 regula las operaciones de endeudamiento financiero de las entidades cuya deuda consolida con el sector Administración Junta de Andalucía, estableciendo el requisito de autorización previa de estas operaciones, así como la obligación de los entes de remitir información mensual de su endeudamiento a la Dirección General competente en materia de Tesorería y Deuda Pública. Para el ejercicio 2024 no se prevén autorizaciones de endeudamiento a entes del sector público.

En el artículo 38 referido a las operaciones financieras de activo, realiza una modificación formal de redacción en el título del precepto.

#### **Título V. De las normas tributarias**

En este Título, relativo a las normas tributarias, el artículo 39 establece para el año 2024 el importe de las tasas de cuantía fija de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante la aplicación de un coeficiente a las cantidades exigibles en 2023.

Además, en este Título, a los efectos previstos en el artículo 49 bis de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, se aprueban los coeficientes correctores de las tasas portuarias para el ejercicio 2024 en el artículo 40, que se mantienen respecto a los establecidos para el ejercicio 2023.

En relación con los tributos propios, mediante las disposiciones adicionales vigesimoprimera y vigesimosegunda y la disposición final sexta, respectivamente, se amplían hasta el 31 de diciembre de 2024 la exención temporal de la tasa por servicios facultativos veterinarios, la bonificación temporal de la tasa por servicios administrativos y facultativos en materia de caza en Andalucía y la exención temporal de la tasa por servicios facultativos agronómicos.



## **Título VI. De la transferencia y delegación de competencias entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las entidades locales de su territorio**

El Título VI establece normas relativas a la transferencia y delegación de competencias entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Entidades Locales de su territorio, sin experimentar cambios al respecto de dichas materias en esta Ley.

El artículo 41 Transferencias y delegaciones de competencias a las Entidades Locales, y el artículo 42 Compensación de las deudas de las Entidades Locales a favor de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía mantienen su redacción.

## **Título VII. De la información al Parlamento De Andalucía**

Este Título hace referencia a la información y documentación que debe remitirse al Parlamento de Andalucía, sin que se hayan introducido novedades al respecto de dichas materias. El artículo 43 Información al Parlamento de Andalucía mantiene su redacción.

## **Disposiciones adicionales**

Estas disposiciones permiten completar el marco jurídico presupuestario.

En ellas se mantiene la disposición adicional primera, garante del cumplimiento de la disciplina presupuestaria hasta el cierre del ejercicio conforme a la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y la disposición adicional segunda de la Ley vigente relativa a los complementos personales y transitorios por cuanto al personal de justicia, docente y sanitario.

Como en anteriores Leyes del Presupuesto, la disposición adicional tercera prevé que los incrementos de las retribuciones del personal del sector público que se establezcan, en su caso, por la Administración General del Estado se aplicarán, en su porcentaje máximo, a las retribuciones contenidas en la presente Ley.

Se mantiene la disposición adicional cuarta, relativa a las medidas que procede mantener en 2024 respecto de las contempladas en el capítulo III de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico financiero de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en la disposición adicional quinta de esta Ley en relación con las ayudas de acción social para 2024, referidas a personas con discapacidad, empleadas públicas víctimas de violencia de género y los anticipos reintegrables.

En conexión con esta disposición adicional cuarta se encuentra la disposición final tercera que modifica los artículos 13, 21 y 32 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el Reequilibrio Económico-Financiero de la Junta de Andalucía, los dos primeros relativos a las gratificaciones y horas extraordinarias del personal del sector público andaluz y el último a los créditos horarios para el ejercicio de la libertad sindical.

En los artículos 13 y 21, relativos al procedimiento de autorización de las gratificaciones y horas extraordinarias de la Administración General de la Junta de Andalucía, sus instituciones, del personal docente no universitario, del que presta servicio en el Servicio Andaluz de Salud y del personal de Justicia y de las entidades instrumentales y consorcios, respectivamente, se elimina el informe que emite la Consejería competente en materia de Hacienda.

Por su parte, en el artículo 32 se recuperan los acuerdos o pactos que se alcancen en créditos horarios para el ejercicio de la libertad sindical conformes con la ley del presupuesto de cada ejercicio y con los informes preceptivos que correspondan.

La disposición adicional sexta contempla el nombramiento de personal funcionario interino con cargo al canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma.

Mantienen su redacción, la disposición adicional séptima referente al personal directivo del sector público andaluz, la disposición adicional octava, referida al aseguramiento del riesgo de vida y accidente del personal de las agencias, los consorcios, sociedades mercantiles del sector público andaluz, fundaciones y demás entidades del artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la disposición adicional novena sobre la limitación a la adopción de pactos en el marco de sistemas de mediación, conciliación y arbitraje, la disposición adicional décima relativa a la aprobación de adecuaciones retributivas en entidades instrumentales del sector público andaluz, la disposición adicional undécima, relativa a la Oferta de Empleo Público en sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz, y duodécima dedicada a las retribuciones del personal directivo de determinadas entidades.

En la disposición adicional decimotercera se amplía para el ejercicio 2024 el ámbito de aplicación de las medidas de agilización en los procedimientos de programación, presupuestación, gestión, ejecución y control establecidas en el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a las actuaciones que se financien a través de los fondos europeos del periodo de programación 2021-2027.

Asimismo, se mantiene para 2024 la regulación vigente en materia de autorización para operaciones de enajenación de inmuebles y celebración de contratos de arrendamiento en la disposición adicional decimocuarta.

La disposición adicional decimoquinta referida a los contratos, encargos y convenios sobre tecnologías de la información y comunicación, pretende asegurar la integración de todos los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones y gobierno abierto de la Administración de la Junta de Andalucía, horizontales y verticales en la Agencia Digital de Andalucía, dando así respuesta a las necesidades específicas de las Consejerías y Agencias y permitiendo desarrollar las actuaciones de transformación digital en toda la organización, bajo criterios de racionalización y sostenibilidad económica.

En la disposición adicional decimosexta se actualizan los módulos y bases de compensación económica por los servicios de justicia gratuita prestados en el turno de oficio en tanto en cuanto se apruebe la orden que sustituya y derogue la Orden de la Consejería de Justicia e Interior, de 13 de febrero de 2018, por la que se aprueban los módulos y bases de compensación económica de los servicios de asistencia jurídica gratuita prestados en el turno de oficio por los profesionales de la abogacía y la procuraduría, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En conexión con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Constitución Española respecto a la eficacia en la asignación de los recursos públicos, en la disposición adicional decimoséptima, relativa a los importes de cuantía mínima suficiente para cubrir el coste de exacción y recaudación de las deudas, a los efectos establecidos en el artículo 24 bis del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se mantienen los importes establecidos en la Ley del Presupuesto para 2023.

En la disposición adicional decimooctava se establece la asignación de la dotación del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía al conjunto de municipios pertenecientes a cada grupo para el ejercicio 2024, incrementándose un 2% respecto a la dotación del ejercicio 2023.

La disposición adicional decimonovena correspondiente a la autorización para participar en el Programa «Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos» de la Administración General del Estado, mantiene su redacción.

Se mantiene la disposición adicional vigésima y se publicarán en el Portal de la Junta de Andalucía los informes de actuación establecidos reglamentariamente cuando, existiendo disconformidad por parte de la Consejería de adscripción de la entidad afectada a dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas, la persona titular de la Consejería con competencia en materia de Hacienda, previo informe de la Intervención General, someta las actuaciones, en su caso, a la consideración del Consejo de Gobierno para que resuelva lo procedente.

Tal y como se anticipaba, se mantiene la exención del pago de la tasa por servicios facultativos veterinarios en la disposición adicional vigesimoprimera, y así mismo la tasa por servicios facultativos agronómicos mediante la disposición final sexta que modifica la disposición transitoria segunda de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, pues siguen estando vigentes los motivos que justificaron esta medida cuando fue adoptada mediante el Decreto-ley 2/2022, de 29 de marzo, por el que se amplían las medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la situación de excepcional sequía en las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía y se adoptan medidas urgentes, administrativas y fiscales, de apoyo al sector agrario y pesquero.

La disposición adicional vigesimosegunda establece una bonificación del 30% en la cuota correspondiente a la tasa por expedición de licencia de caza en Andalucía para potenciar y facilitar el acceso a la actividad que resulta necesaria para alcanzar los equilibrios pobla-

cionales en el medio natural y ayudar a la conservación de los hábitats, frente a sobrepoblaciones y excesos de animales herbívoros.

La disposición adicional vigesimotercera, en aras de la transparencia, mandata con carácter indefinido que la información sobre el Proyecto de Ley del Presupuesto se preste en formato de datos abiertos.

Por último, se introduce la disposición adicional vigesimocuarta con motivo de la próxima puesta en funcionamiento de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, a fin de dotarla de mayor seguridad jurídica.

No se mantienen, respecto de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, por haberse cumplido su finalidad, las disposiciones relativas a ampliación de los plazos de emisión de las liquidaciones correspondientes al periodo impositivo 2023 del canon de control de vertidos, canon de regulación y tarifa de utilización del agua, de autorización de línea de crédito a la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y sobre concesiones de transporte regular de uso general de viajeros por carretera.

### **Disposiciones transitorias**

La disposición transitoria primera regula el régimen transitorio de las retribuciones complementarias del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía y la segunda garantiza, como en ejercicios anteriores, el percibo de retribuciones y los incrementos que correspondan de acuerdo a la normativa básica estatal, al personal al servicio de la Administración de Justicia pendiente de incluir en relación de puestos de trabajo.

### **Disposición derogatoria única**

Se derogan cuantas disposiciones de igual o inferior rango contradigan o se opongan a lo dispuesto en esta Ley.

### **Disposiciones finales**

En cuanto a las disposiciones finales, la disposición final primera modifica el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo:

Se añade un nuevo artículo 29 bis, en el que se clarifica el tipo de interés aplicable a las devoluciones de ingresos indebidos no tributarios, en términos similares a lo establecido en la normativa estatal de la Ley General Presupuestaria.

Se modifica el apartado 2 del artículo 40, referente a los gastos plurianuales, para recoger en la letra c), junto a la figura de los arrendamientos de bienes inmuebles cualquier

otro instrumento jurídico que implique la cesión de uso remunerada sobre los mismos, en contraposición al leasing o arrendamiento financiero que tiene su propia regulación.

El artículo 45 se modifica en su apartado 5 por razones de operatividad suprimiendo la mención del acuerdo motivado, sustituyéndolo por “debiendo quedar suficientemente justificado en el expediente tanto las causas como la necesidad de la modificación presupuestaria”.

Se modifican los artículos 47 y 48 por razones de mejora técnica para clarificar la competencia en los supuestos de generación de crédito por ingreso efectivamente recaudado, independientemente de si no estaba previsto en el presupuesto o de si fuese superior a lo previsto en el mismo. La competencia para aprobar dicha generación corresponde, en todo caso, a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda.

Se modifica el apartado 1 del artículo 88, que contiene las disposiciones normativas que sirven de base y habilitan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, para poder adaptar las distintas modalidades de control interno a las peculiaridades de las actuaciones administrativas automatizadas en los procesos y procedimientos relacionados con la actividad financiera.

De otro lado, mediante la disposición final segunda se modifican varios artículos de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía. En particular, se modifica el cuadro del epígrafe V.1 del artículo 58, relativo a la Tasa por ocupación de superficie, con objeto de modular el importe de la tasa a satisfacer por la ocupación de explanadas con contenedores ligeros para depósito de redes y aparejos de pesca, al constituir estas instalaciones una realidad intermedia entre la superficie cubierta y descubierta actualmente gravadas en las tarifas de la tasa. Además, se modifica el artículo 63 relativo a la cuota específica en la Tasa por ocupación privativa para las concesiones de superficies de ocupación del dominio público portuario superiores a 1.500 metros cuadrados, con el fin de clarificar su contenido y de facilitar a los operadores jurídicos su correcta interpretación y aplicación.

Asimismo, se incluye la disposición final cuarta, para modificar la disposición adicional decimonovena de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, con el objeto de posibilitar la adecuada optimización de los recursos humanos existentes en el sector público, permitiéndose, contratar personal funcionario de carrera o laboral fijo procedente de las Consejerías y sus agencias administrativas y de régimen especial, así como personal laboral indefinido procedente de otras entidades de este sector, garantizándose, en este tipo de contrataciones, un tratamiento homogéneo del complemento de antigüedad entre el personal directivo y el personal laboral común.

En el ámbito tributario, la Ley del Presupuesto incorpora diversas medidas esenciales para la ejecución de la política económica del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, lo que hace necesaria su aprobación mediante esta Ley.

En relación con los tributos cedidos, se incorporan a esta Ley en la disposición final quinta diversas modificaciones de la Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

En el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, mediante modificación del artículo 45.1, se rebaja el tipo de gravamen reducido desde el 2% hasta el 1% a las operaciones en las que participen sociedades mercantiles del sector público estatal o andaluz cuyo fin sea la prestación de garantías destinadas a la financiación de actividades de creación, conservación o mejora de la riqueza forestal, agrícola, ganadera o pesquera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o sociedades de garantía recíproca.

Por lo que se refiere a la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar, se modifica en el artículo 52.2.b) la cuota aplicable a las máquinas o aparatos automáticos de tipo C o de azar en los que puedan intervenir dos o más jugadores con el fin de equiparar su tratamiento fiscal al de las máquinas de tipo B o recreativas con premio.

Por último, se modifican los apartados 1 y 2 del artículo 75 que regula la gestión y recaudación de tasas por máquinas autorizadas en ejercicios o trimestres anteriores, para establecer que mediante edicto de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se anunciará tanto la publicación del censo de matrículas de máquinas recreativas autorizadas como la notificación colectiva de las liquidaciones de la tasa, que estarán a disposición de los sujetos pasivos en la sede electrónica. Con ello se persigue dotar de mayor seguridad jurídica y publicidad los plazos establecidos de audiencia a las personas interesadas, tanto en la publicación del censo como en la notificación de las liquidaciones.

La disposición final sexta, de modificación de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, pretende extender al año 2024 la exención temporal establecida en la tasa por servicios facultativos agronómicos, teniendo en cuenta las circunstancias que la motivaron, y especialmente la persistencia de la situación de sequía en la Comunidad Autónoma.

Por último, esta Ley tiene vigencia exclusiva para el año 2024, excepto la disposición adicional vigesimotercera y las disposiciones finales primera a sexta que tendrán vigencia indefinida.

# 7.

## **Estructura del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía**

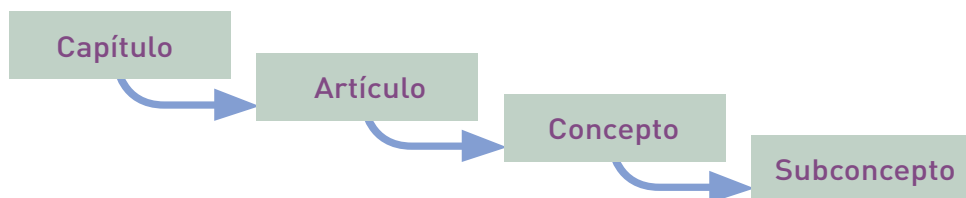
# Estructura del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía

La Estructura del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía se conforma según lo establecido en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, según el cual la estructura del Presupuesto de ingresos y gastos se determinará por la Consejería competente en materia de Hacienda, teniendo en cuenta la organización de la Junta de Andalucía y de sus agencias administrativas, de régimen especial y públicas empresariales, sus consorcios e instituciones, la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, las finalidades y objetivos que con estos últimos se propongan conseguir y los programas de inversiones previstos en los correspondientes planes económicos vigentes.

Asimismo, hay que tener en cuenta la Orden de 25 de mayo de 2023, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2024.

Con carácter general, al hablar de estructura orgánica se está haciendo referencia a la división de ingresos y gastos según el órgano que ingresa o gasta y, por lo tanto, viene determinada por los órganos en que se organice la Administración.

La estructura económica se refiere a la naturaleza económica del gasto o ingreso y sigue una clasificación jerárquica con varios niveles de desagregación: capítulo, artículo, concepto y subconcepto.





Por último, la clasificación funcional de los gastos refleja cómo se agrupan los mismos, según la función que cumplen en el conjunto de las políticas, según los distintos programas presupuestarios.

La clasificación económica se rige por la Orden de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 44 de 10/07/2020), y por la Orden de 25 de mayo de 2023, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2024.

## Estructura Económica del Presupuesto de Ingresos

Los ingresos, según su naturaleza económica, se clasifican en el presupuesto en nueve capítulos, que a su vez se agrupan en distintas grandes partidas. En un primer nivel, se dividen los ingresos en operaciones no financieras y financieras. Dentro del primero de estos niveles, es decir, las operaciones no financieras, se encuentran las operaciones corrientes, integradas por los capítulos 1 a 5, y las de capital, compuestas por los capítulos 6 y 7. En el segundo gran nivel, el de operaciones financieras, se encuentran los capítulos 8 y 9.

La denominación y numeración de los diferentes capítulos, y de los correspondientes artículos, conceptos y subconceptos en que se subdividen, es la siguiente:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1	IMPUESTOS DIRECTOS
2	IMPUESTOS INDIRECTOS
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
5	INGRESOS PATRIMONIALES
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
8	ACTIVOS FINANCIEROS
9	PASIVOS FINANCIEROS

## CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
<b>1</b>				<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>
<b>1</b>	<b>1</b>			<b>Sobre el capital</b>
<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>		Sobre Sucesiones y Donaciones
			01	Sobre Sucesiones
			02	Sobre Donaciones
<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		Sobre el Patrimonio de las Personas Físicas
<b>1</b>	<b>2</b>			<b>Sobre la Renta de las Personas Físicas</b>
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>		Tarifa Autónoma IRPF
			00	Entregas a cuenta Tarifa Autónoma IRPF
			01	Liquidación Tarifa Autónoma del IRPF devengada ejercicio corriente
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Tarifa Autónoma del IRPF
<b>1</b>	<b>3</b>			<b>Otros impuestos directos</b>
<b>2</b>				<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>
<b>2</b>	<b>0</b>			<b>Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados</b>
<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		Transmisiones Patrimoniales
			01	Transmisiones Patrimoniales Onerosas
			02	Operaciones Societarias
<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>		Actos Jurídicos Documentados
			01	Documentos notariales
			02	Documentos mercantiles
			03	Documentos administrativos
<b>2</b>	<b>1</b>			<b>Sobre el Juego</b>
<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		Sobre Actividades del Juego no presenciales
<b>2</b>	<b>1</b>	<b>2</b>		Sobre Actividades del Juego presenciales
			01	Sobre Actividades del Juego en Casinos
			02	Sobre Actividades del Juego en Salas de Bingo
			03	Sobre Actividades del Juego con Máquinas Recreativas
			04	Sobre Rifas, Tómbolas, Apuestas y Combinaciones aleatorias

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
<b>2</b>	<b>2</b>			<b>Sobre el Valor Añadido</b>
<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>		<b>Impuesto sobre el Valor Añadido</b>
			00	Entregas a cuenta Impuesto sobre el Valor Añadido
			01	Liquidación Impuesto sobre el Valor Añadido devengada ejercicio corriente
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Impuesto sobre el Valor Añadido
<b>2</b>	<b>3</b>			<b>Impuestos Especiales</b>
<b>2</b>	<b>3</b>	<b>0</b>		<b>Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas</b>
			00	Entregas a cuenta Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas
			01	Liquidación Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas devengada ejercicio corriente
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas
<b>2</b>	<b>3</b>	<b>1</b>		<b>Impuesto sobre Productos Intermedios</b>
			00	Entregas a cuenta Impuesto sobre Productos Intermedios
			01	Liquidación impuesto sobre Productos Intermedios devengada ejercicio corriente
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Impuesto sobre Productos Intermedios
<b>2</b>	<b>3</b>	<b>2</b>		<b>Impuesto sobre la Cerveza</b>
			00	Entregas a cuenta Impuesto sobre la Cerveza
			01	Liquidación Impuesto sobre la Cerveza devengada ejercicio corriente
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Impuesto sobre la Cerveza
<b>2</b>	<b>3</b>	<b>3</b>		<b>Impuesto sobre Labores del Tabaco</b>
			00	Entregas a cuenta Impuesto sobre Labores del Tabaco
			01	Liquidación Impuesto sobre Labores del Tabaco devengada ejercicio corriente
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Impuesto sobre Labores del Tabaco
<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>		<b>Impuesto sobre Hidrocarburos</b>
			00	Entregas a cuenta Impuesto sobre Hidrocarburos
			01	Liquidación Impuesto sobre Hidrocarburos devengada ejercicio corriente
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Impuesto sobre Hidrocarburos
<b>2</b>	<b>3</b>	<b>5</b>		<b>Impuesto sobre la Electricidad</b>
			00	Entregas a cuenta Impuesto sobre la Electricidad
			01	Liquidación Impuesto sobre la Electricidad devengada ejercicio corriente

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
2	3	5	03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Impuesto sobre la Electricidad
2	3	6		<b>Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte</b>
2	5			<b>Impuestos Ecológicos</b>
2	5	0		<b>Impuestos Ecológicos</b>
			01	Impuesto sobre Emisión de Gases a la Atmósfera
			02	Impuesto sobre Vertidos a las Aguas Litorales
			04	Impuesto sobre Depósito de Residuos Peligrosos
			05	Impuesto sobre las Bolsas de Plástico de un Solo Uso en Andalucía
			06	Impuesto sobre depósitos de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos
2	6			<b>Otros impuestos indirectos</b>
2	6	0		<b>Canon de mejora</b>
			01	Canon de mejora
3				<b>TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>
3	0			<b>Tasas</b>
3	0	0		<b>En materia de publicidad oficial</b>
			00	BOJA
3	0	1		<b>En materia de industria, energía y minas</b>
			03	Servicios administrativos relativos a industria, energía y minas
3	0	2		<b>En materia de fomento</b>
			03	Ordenación del transporte mecánico por carretera
3	0	3		<b>En materia de agricultura, ganadería y pesca marítima</b>
			01	Servicios facultativos agronómicos
			02	Servicios facultativos veterinarios
			03	Licencias de pesca marítima recreativa
			05	Enseñanza profesional marítimo-pesquera y formación en materia de bienestar animal
			07	Laboratorios agroganaderos, agroalimentarios y de control de calidad de recursos pesqueros
3	0	4		<b>En materia de salud</b>
			01	Adjudicación de nuevas oficinas de farmacia
			02	Servicios sanitarios
			03	Acreditación de actividades de formación continuada de las profesiones sanitarias

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
3	0	4	04	Evaluación de ensayos clínicos y de estudios postautorización observacionales
			05	Licencia de funcionamiento para la fabricación de productos sanitarios a medida
			06	Controles oficiales de productos de origen animal destinados al consumo humano
			07	Autorizaciones de centros, servicios y establecimientos sanitarios y de almacenes de distribución de medicamentos
			08	Pruebas realizadas por la red de laboratorios de salud pública
3	0	5		<b>En materia de educación</b>
			01	Servicios académicos
			03	Expedición de títulos académicos y profesionales no universitarios
			04	Servicios académicos y administrativos de las Escuelas Oficiales de Idiomas
3	0	6		<b>En materia de cultura</b>
			01	Servicios prestados por el registro territorial de la propiedad intelectual
			02	Utilización o usos especiales de espacios en instituciones culturales
3	0	7		<b>En materia de ordenación del territorio</b>
			01	Expedición de copias y certificaciones de documentos depositados en los registros previstos en la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía
3	0	8		<b>En materia de vías pecuarias</b>
			01	Ocupación en vías pecuarias
			02	Servicios facultativos en materia de deslinde y modificación de trazados de vías pecuarias
			03	Suministro de información ambiental de vías pecuarias
3	0	9		<b>En materia de medio ambiente</b>
			06	Extinción de incendios forestales
			07	Prevención y control contaminación
			12	Servicios administrativos en materia de gestión del litoral
			13	Servicios administrativos de concesión de la etiqueta ecológica de la UE
			14	Servicios administrativos de inscripción en el registro de entidades colaboradoras de la Administración en materia de calidad ambiental
			15	Autorización de vertidos al dominio público hidráulico y al dominio público marítimo terrestre
			16	Servicios de inspección y facultativos en vertidos al dominio público hidráulico y al dominio público marítimo terrestre
			17	Servicios facultativos en materia de deslinde del dominio público hidráulico
			18	Ocupación de monte público

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
3	0	9	19	Servicios facultativos en materia de deslinde y amojonamiento de monte público
			20	Aprovechamientos forestales en montes particulares carentes de proyecto o plan técnico de ordenación forestal
			21	Autorización cambio de uso forestal a agrícola
			22	Autorización para pruebas deportivas en el medio natural
			23	Autorización de excepciones al régimen general de protección de especies silvestres y sus hábitats
			24	Autorización apertura, modificación sustancial y ampliación de parques zoológicos
			25	Servicios administrativos y facultativos en materia de pesca continental
			26	Servicios administrativos y facultativos en materia de caza
<b>3</b>	<b>1</b>			<b>Otras tasas</b>
<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>		<b>En materia de turismo</b>
			01	Servicios administrativos de expedición del título oficial de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas y de emisión de certificaciones
			02	Servicios administrativos de habilitación para el ejercicio de la actividad de guía de turismo de Andalucía y por la expedición, renovación y duplicado de carné o credencial
<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		<b>En materia de deporte</b>
			04	Enseñanza náutico-deportiva
<b>3</b>	<b>1</b>	<b>2</b>		<b>En materia de juegos y apuestas</b>
			01	Servicios administrativos en materia de juegos y apuestas
<b>3</b>	<b>1</b>	<b>3</b>		<b>En materia de selección de personal</b>
			01	Inscripción convocatorias selección personal docente
			02	Inscripción convocatorias selección personal sanitario
			03	Inscripción otras convocatorias selección personal Administración de la Junta de Andalucía, agencias y consorcios
<b>3</b>	<b>1</b>	<b>4</b>		<b>En materia de ocupación y aprovechamiento de bienes de dominio público</b>
			01	Ocupación y aprovechamiento de bienes de dominio público
<b>3</b>	<b>1</b>	<b>5</b>		<b>En materia de estadística y cartografía</b>
			01	Certificación del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
<b>3</b>	<b>1</b>	<b>6</b>		<b>En materia de comunicaciones</b>
			01	Autorización de negocios jurídicos sobre licencias de comunicación audiovisual
<b>3</b>	<b>1</b>	<b>7</b>		<b>En materia de agua</b>
			01	Canon de regulación del agua
			02	Canon de control de vertidos
			03	Tarifa de utilización del agua

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
3	1	7	04	Canon utilización bienes dominio público hidráulico
			05	Canon de aprovechamiento hidroeléctrico
			06	Canon Trasvase Guadiaro-Majaceite
			07	Canon de servicios generales
<b>3</b>	<b>1</b>	<b>8</b>		<b>En materia de puertos</b>
			01	Al buque: entrada y estancias
			02	Al pasaje
			03	A las mercancías
			04	A la pesca fresca
			05	A embarcaciones deportivas y de recreo
			06	De uso de equipo y de instalaciones
			07	Por ocupación de superficie
			08	De suministros
			09	Servicios operativos específicos
			10	De servicios administrativos y profesionales
			11	Recargos para el tratamiento de desechos generados por embarcaciones
			12	Por ocupación privativa
			13	Por aprovechamiento especial para la prestación servicios públicos portuarios o ejercicio actividades comerciales o industriales en los puertos
<b>3</b>	<b>1</b>	<b>9</b>		<b>En otras materias</b>
<b>3</b>	<b>2</b>			<b>Precios públicos</b>
<b>3</b>	<b>2</b>	<b>0</b>		<b>En materia de publicidad oficial</b>
			00	Entrega de bienes: publicaciones, impresos y venta de bienes
<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>		<b>En materia de deporte</b>
			01	Servicios académicos formación deportiva
			02	Servicios administrativos formación deportiva
			03	Utilización de instalaciones deportivas
<b>3</b>	<b>2</b>	<b>2</b>		<b>En materia de ordenación del territorio</b>
			01	Laboratorios control de calidad
<b>3</b>	<b>2</b>	<b>3</b>		<b>En materia de cultura</b>
			01	Entradas a museos y centros culturales
			02	Filmoteca Andalucía
			03	Reproducciones en centros culturales
			04	Visitas y actividades culturales del conjunto monumental de la Alhambra y Generalife



CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
3	2	4		En materia de agricultura, ganadería y pesca marítima
3	2	5		En materia de juventud
			01	Programa campos de voluntariado juvenil
			02	Carné joven
			03	Actividades formativas para jóvenes
3	2	6		En materia de salud
			01	Asistencia sanitaria accidentes de tráfico
			02	Asistencia sanitaria accidentes de trabajo
			03	Asistencia sanitaria colectivos protegidos por mutualidades y empresas colaboradoras
			04	Asistencia sanitaria particulares y otros
			05	Medicamentos de dispensación hospitalaria a pacientes externos
3	2	7		En materia de educación
			01	Escuelas infantiles
			02	Servicios académicos enseñanzas a distancia
			03	Residencias escolares
			04	Programa refuerzo educativo y deportivo periodo estival
			05	Servicios académicos y administrativos de las enseñanzas artísticas superiores
3	2	8		En materia de justicia e interior
			01	Servicios periciales IMLCF a particulares en accidentes de tráfico
			02	Escuela de seguridad pública
3	2	9		En materia de estadística y cartografía
			01	Reproducción cartográfica
			02	Información estadística y geográfica
3	3			<b>Otros precios públicos</b>
3	3	0		En materia de transporte
			01	Billeteaje Metro de Granada
3	3	9		En otras materias
			01	Actividades participativas escuelas de hostelería
			02	Residencias
			03	Servicio tiempo libre
			04	Bibliotecas
			05	Archivos
			06	Entradas a Centros Culturales y Educativos y sus actividades

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
3	4			<b>Otros ingresos procedentes de ventas de bienes y prestaciones de servicios</b>
3	4	0		Venta de bienes
3	4	1		Otros ingresos procedentes de la prestación de servicios
3	8			<b>Reintegros por operaciones corrientes</b>
3	8	0		De ejercicios cerrados
			01	De subvenciones financiadas con fondos europeos agrícolas
			02	De subvenciones
			03	De transferencias no aplicadas en entidades del sector público
			04	De haberes
			05	Devoluciones de IVA
			06	De gastos farmacéuticos
			07	De pagos indebidos
			10	Reintegros FEAGA-gestión organismo pagador
			99	Otros reintegros
3	8	1		Del ejercicio corriente
			01	De subvenciones financiadas con fondos europeos agrícolas
			02	De subvenciones
			03	De transferencias no aplicadas en entidades del sector público
			04	De haberes
			05	Devoluciones de IVA
			06	De gastos farmacéuticos
			07	De pagos indebidos
			10	Reintegros FEAGA gestión organismo pagador
			99	Otros reintegros
3	9			<b>Otros ingresos</b>
3	9	0		Sanciones
			00	En materia tributaria
			01	En materia de subvenciones
			02	En materia de prevención de riesgos laborales
			03	En materia de aguas
			04	En materia de juego
			05	En materia de espectáculos públicos
			06	En materia de seguros
			07	En materia de trabajo
			08	En materia de industria

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
3	9	0	09	En materia de consumo
			10	En materia de turismo
			11	En materia de fomento
			12	En materia de transporte
			13	En materia agraria
			14	En materia de pesca marítima
			15	En materia de sanidad
			16	En materia de bienes culturales
			17	En materia urbanística
			18	En materia de flora y fauna
			19	En materia forestal
			20	En materia de protección ambiental
			21	En materia de vías pecuarias
			22	En materia de vivienda
			23	En materia de asuntos sociales
			24	En materia de animación cultural
			25	En materia de comunicación audiovisual
			26	En materia de comercio
			27	En materia de Puertos
			28	En materia de contratación
			29	En materia de deporte
			30	En materia de minas
			99	En otras materias
			3	9
01	Recargos de apremio de naturaleza tributaria			
02	Recargos de apremio de naturaleza no tributaria			
99	Otros recargos			
3	9	2	<b>Intereses de demora</b>	
			00	Intereses de demora de naturaleza tributaria
			01	Intereses de demora de naturaleza no tributaria
3	9	9	<b>Ingresos diversos</b>	
			00	Recursos eventuales
			01	Jurídicos y contenciosos
			02	Sociedades Cooperativas Andaluzas. Ley 14/2011, de 23 de diciembre
			03	Aprovechamientos de Montes Entidades Locales
			04	Costes repercutidos procedimiento de apremio
05	Recuperación pagos artículo 53 bis TRLGHP. Derecho público			

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
3	9	9	06	Recuperación pagos artículo 53 bis TRLGHP. Derecho privado
			07	Indemnizaciones de Aseguradoras
			08	Repercusión de consumos
			09	Incautación de garantías depositadas
			10	Indemnizaciones y liquidaciones a favor de la Comunidad Autónoma Andaluza a causa de la resolución de contratos
<b>4</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>
<b>4</b>	<b>0</b>			<b>De la Administración General del Estado</b>
<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		<b>Transferencias Sistema de Financiación</b>
			02	Entregas a cuenta Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales
			03	Entregas a cuenta Fondo de Suficiencia Global
			04	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Fondo de Suficiencia y Garantía de Recursos Sanitarios
			05	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales
			06	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Fondo de Suficiencia Global
			12	Liquidación Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales devengada ejercicio corriente
			13	Liquidación Fondo de Suficiencia Global devengada ejercicio corriente
			50	Fondos de convergencia
			60	Compensación anticipos recursos adicionales Sistema Financiación
<b>4</b>	<b>0</b>	<b>1</b>		<b>Otras transferencias de la Administración General del Estado</b>
			01	Compensación Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en las Entidades de Crédito de Andalucía
			02	Compensación Impuesto sobre Depósito de Residuos Radiactivos
			10	Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER)
			19	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado
			26	Programa de desarrollo rural de Andalucía. FEADER 2023-2027
			29	Programa Operativo FEMP 2014-2020
<b>4</b>	<b>0</b>	<b>3</b>		<b>Transferencias finalistas</b>
				Se incluye un subconcepto por cada finalidad de gasto
<b>4</b>	<b>0</b>	<b>4</b>		<b>Transferencias finalistas</b>
				Se incluye un subconcepto por cada finalidad de gasto
<b>4</b>	<b>0</b>	<b>5</b>		<b>Transferencias del Estado para intermediación local</b>
			01	Participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
4	0	5	02	Participación de las Diputaciones Provinciales en los ingresos del Estado
			03	Liquidación participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado
			04	Liquidación participación de las Diputaciones Provinciales en los ingresos del Estado
<b>4</b>	<b>1</b>			<b>De la Seguridad Social, organismos autónomos y demás entes de la Administración del Estado</b>
<b>4</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		<b>Del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)</b>
			01	Control del gasto en incapacidad temporal
			02	Compensación asistencia sanitaria a derivados entre Comunidades Autónomas
			03	Fondo de Garantía Asistencial
			04	Compensación asistencia sanitaria personas extranjeras residentes en Andalucía
			05	Compensación asistencia sanitaria personas extranjeras desplazadas temporalmente a Andalucía
			06	Compensación asistencia sanitaria accidentes de trabajo asegurados por el INSS
<b>4</b>	<b>1</b>	<b>2</b>		<b>Del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)</b>
			01	Transferencias para la aplicación de la Ley de Dependencia
<b>4</b>	<b>1</b>	<b>3</b>		<b>De la Tesorería General de la Seguridad Social</b>
<b>4</b>	<b>1</b>	<b>4</b>		<b>De los organismos autónomos de la Administración del Estado</b>
			01	Del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
			02	Del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)
			03	Del Instituto de Salud Carlos III
			04	De la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE)
			05	De la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS)
			06	De la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)
			07	Del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música
<b>4</b>	<b>1</b>	<b>5</b>		<b>De otros entes de la Administración del Estado</b>
			01	Del Consejo Superior de Investigaciones Científicas
			02	De la FUNDAE
<b>4</b>	<b>2</b>			<b>De las Universidades públicas andaluzas</b> Se creará un concepto por cada Universidad de la que se reciban transferencias y un subconcepto por cada línea de financiación
<b>4</b>	<b>3</b>			<b>Por actuaciones encomendadas o encargos de ejecución</b>

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
4	3	0		<b>De Junta de Andalucía</b>
			00	De la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa
			01	De la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
			02	De la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
			03	De la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
			04	De la Consejería de Salud y Consumo
			05	De la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
			06	De la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación
			07	De la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
			08	De la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
			09	De la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
			10	De la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul
			11	De la Consejería de Industria, Energía y Minas
			12	De la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública
4	3	1		<b>De agencias administrativas</b>
			00	De la Agencia Digital de Andalucía
			01	Del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
			02	Del Servicio Andaluz de Salud
4	3	2		<b>De agencias de régimen especial</b>
4	3	3		<b>De agencias públicas empresariales sujetas a régimen presupuestario</b>
			00	De la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
			01	De la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
			02	De la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
			03	De Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
4	3	4		<b>De consorcios</b>
			00	Del Consorcio de Transporte del Área de Granada
4	3	5		<b>De fundaciones del sector público andaluz</b>
			00	De la Fundación Progreso y Salud
4	3	6		<b>De sociedades mercantiles del sector público andaluz</b>
			00	De Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)
4	4			<b>De las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles y otras entidades del sector público andaluz no sujetas a contabilidad presupuestaria</b>

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
4	5			<b>De la Junta de Andalucía y demás entidades públicas sujetas a régimen presupuestario para financiación</b> Se desarrollará en conceptos en función del agente de procedencia de la transferencia
4	5	0		De Junta de Andalucía
4	5	1		De agencias administrativas
4	5	2		De agencias de régimen especial
4	5	3		De agencias públicas empresariales sujetas a régimen presupuestario
4	5	4		De consorcios
4	6			<b>De Entidades Locales</b> Se diferenciarán los siguientes conceptos atendiendo a la naturaleza de la entidad que realiza la transferencia y la finalidad de la aportación
4	6	0		De Ayuntamientos: subvenciones gestionadas Se incluirá un subconcepto por cada convenio suscrito
4	6	1		De Diputaciones Provinciales
4	6	2		De Ayuntamientos para financiación Del concepto 462 al 469 (ambos inclusive) se ordenarán por provincias, asignando una a cada concepto y un subconcepto a cada Ayuntamiento financiador
4	7			<b>De empresas privadas</b>
4	8			<b>De familias e instituciones sin fines de lucro</b>
4	9			<b>Del exterior</b> Se diferenciarán los siguientes conceptos atendiendo a la naturaleza de los fondos transferidos
4	9	0		Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo
			49	ENI CBC MEDITERRANEAN SEA BASIN PROGRAMME 2014-2020
			50	Programa Operativo de Andalucía (FEDER) 2014-2020
			51	Iniciativas urbanas innovadoras
			52	Subvención Global FEDER 2014-2020
			53	Programa Operativo Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2014-2020
			54	Programa Interregional INTERREG EUROPE 2014-2020
			55	Programa de Cooperación Interregional INTERREG V-B EUROPA SUROCCIDENTAL 2014-2020
			56	Programa Operativo Espacio Atlántico 2014-2020
			57	Programa de Cooperación Interregional INTERREG V-B MEDITERRÁNEO OCCIDENTAL 2014-2020
			58	Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020
			59	REACT-UE
			60	Programa Operativo FEDER de Andalucía 2021-2027

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
4	9	1		<b>Fondo Social Europeo (FSE)</b> Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo
			50	Programa Operativo FSE de Andalucía 2014-2020
			52	Programa Plurirregional Iniciativa de Empleo Juvenil 2014-2020
			53	REACT-UE
			60	Programa Operativo FSE de Andalucía 2021-2027
			61	Programa Nacional de Lucha contra la Privación Material 2021-2027
			62	Programa Europeo para el Empleo y la Innovación Social (EaSI) 2021-2027
4	9	2		<b>Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)</b> Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo
			05	Garantía agrícola
4	9	5		<b>Otros Fondos Europeos</b>
			02	Programa LIFE
			19	Programa Europa Creativa (2014-2020)
			25	Programa Horizonte 2020
			26	Programa Erasmus + Educación y Formación
			27	Programa Sanidad Animal y Fitosanitaria
			28	Programa para el Empleo y la Innovación Social (EaSI)
			29	Tercer Programa Acción de la Unión en el ámbito de la salud
			30	Programa COSME 2014-2020
			31	Instrumento de Ayuda de Emergencia (IAE)
			32	Fondo de Solidaridad de la Unión Europea (FSUE)
			33	Erasmus Plus 2021-2027
			34	Programa del Fondo de Transición Justa (FTJ) 2021-2027
			35	Programa Sanidad Animal 2021-2027
			36	Programa Centro de Servicios Europeos a Empresas Andaluzas CESEAND PLUS 2022-2025
			37	Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa»
			38	Programa Europa Digital
4	9	6		<b>Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)</b> Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo
			50	Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER)
			51	Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (IRUE)
			52	Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2023-2027
4	9	7		<b>Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMP/FEMPA)</b> Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo
			50	Programa Operativo FEMP 2014-2020
			51	Paradas Temporales de Pesca 2014-2020



CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
4	9	7	60	Programa del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) 2021-2027
				<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>
5	0			<b>Intereses de títulos y valores</b>
5	0	1		Comisiones sobre avales
5	1			<b>Intereses de anticipos y préstamos concedidos</b>
5	1	0		De familias e instituciones sin fines de lucro
5	1	1		De entidades locales
5	1	2		De entes del sector público
5	1	3		De empresas privadas
5	2			<b>Intereses de depósitos</b>
5	2	0		Intereses de cuentas bancarias
5	2	1		Intereses de depósitos en otras entidades de crédito
			00	Intereses de depósitos en otras entidades de crédito
5	3			<b>Dividendos y participaciones en beneficios</b>
5	3	1		De entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles, fundaciones y otros entes del sector público
5	3	2		De empresas privadas
5	4			<b>Otros ingresos financieros</b>
5	4	0		Diferencias positivas de operaciones financieras
5	4	1		Otros ingresos patrimoniales por inversiones financieras
5	5			<b>Productos de concesiones y aprovechamientos especiales</b>
5	5	0		Concesiones administrativas
5	5	1		Aprovechamientos especiales
5	5	2		Contratos administrativos especiales
5	6			<b>Arrendamientos y derechos de uso y disfrute sobre inmuebles</b>
5	6	0		Arrendamiento de terrenos
5	6	1		Arrendamiento de viviendas
5	6	2		Arrendamiento de edificaciones distintas a viviendas
5	6	3		Derechos de uso y disfrute sobre terrenos
5	6	4		Derechos de uso y disfrute sobre viviendas
5	6	5		Derechos de uso y disfrute sobre edificaciones distintas a viviendas
5	6	9		Otras rentas de inmuebles

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
5	7			<b>Arrendamientos y derechos de uso y disfrute sobre bienes muebles</b>
5	7	0		Arrendamientos de bienes muebles
			01	Arrendamiento de material móvil para sistemas tranviarios
5	7	1		Derechos de uso y disfrute de bienes muebles
5	9			<b>Otros ingresos patrimoniales</b>
5	9	0		Otros ingresos patrimoniales no financieros
6				<b>ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES</b>
6	0			<b>Venta de inmuebles</b>
6	0	1		Venta de terrenos rústicos y demás terrenos no edificables
6	0	2		Venta de terrenos edificables
6	0	3		Venta de edificaciones
6	1			<b>De otras inversiones reales</b>
6	1	0		Venta de vehículos
6	8			<b>Reintegros por operaciones de capital</b>
6	8	0		De ejercicios cerrados
6	8	1		Del ejercicio corriente
7				<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>
7	0			<b>De la Administración General Estado</b>
7	0	0		Fondos de Compensación Interterritorial
			00	Fondo Compensación
			01	Fondo Complementario
7	0	1		Transferencias de la Administración General del Estado por gestión de programas europeos
			08	Plan Apícola Nacional
			18	Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER)
			19	Programa Operativo FEMP 2014-2020
			26	Programa de desarrollo rural de Andalucía. FEADER 2023-2027
7	0	2		Otras transferencias de capital de la Administración del Estado
7	0	3		Transferencias finalistas Se desarrollará un subconcepto por cada finalidad de gasto
7	0	4		Transferencias finalistas Se desarrollará un subconcepto por cada finalidad de gasto

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
7	0	5		Transferencias del Estado para intermediación local
7	1			<b>De la Seguridad Social, organismos autónomos y demás entes de la Administración del Estado</b>
7	1	1		Del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)
7	1	2		Del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)
			01	Transferencias para la aplicación de la Ley de Dependencia
7	1	3		De la Tesorería General de la Seguridad Social
7	1	4		De los organismos autónomos de la Administración del Estado
			01	Del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
			02	Del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)
			03	Del Instituto de Salud Carlos III
			04	De la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE)
			05	De la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS)
			06	De la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)
			07	Del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música
7	1	5		De otros entes de la Administración del Estado
			01	De la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado (SELAE)
7	2			<b>De las Universidades públicas andaluzas</b>
7	3			<b>Por actuaciones encomendadas o encargos de ejecución</b> Se sigue la misma estructura de conceptos que la establecida en el artículo 43
7	4			<b>De las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y otras entidades instrumentales no sujetas a contabilidad presupuestaria</b>
7	5			<b>De la Junta de Andalucía y demás entidades públicas sujetas a régimen presupuestario, para financiación</b> Se sigue la misma estructura de conceptos que la establecida en el artículo 45
7	6			<b>De Entidades Locales</b> Se diferenciarán los siguientes conceptos atendiendo a la naturaleza de la entidad que realiza la transferencia y la finalidad de la aportación
7	6	0		De Ayuntamientos: subvenciones gestionadas
			01	Convenios con Ayuntamientos en materia de transporte
			02	Convenios con Ayuntamientos en materia de turismo
7	6	1		De Diputaciones Provinciales

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
7	6	2		<b>De Ayuntamientos para financiación</b> Del concepto 762 al 769 (ambos inclusive) se ordenarán por provincias, asignando una a cada concepto y un subconcepto a cada Ayuntamiento financiador
7	7			<b>De empresas privadas</b>
7	8			<b>De familias e instituciones sin fines de lucro</b>
7	9			<b>Del exterior</b> Se diferencian los siguientes conceptos atendiendo a la naturaleza de los fondos transferidos
7	9	0		<b>Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)</b> Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo
			49	ENI CBC MEDITERRANEAN SEA BASIN PROGRAMME 2014-2020
			50	Programa Operativo de Andalucía (FEDER) 2014-2020
			51	Iniciativas urbanas innovadoras
			52	Subvención Global FEDER 2014-2020
			53	Programa Operativo Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2014-2020
			54	Programa Interregional INTERREG EUROPE 2014-2020
			55	Programa de Cooperación INTERREG V-B EUROPE SUROCCIDENTAL 2014-2020
			56	Programa Operativo Espacio Atlántico 2014-2020
			57	Programa de Cooperación Interregional INTERREG V-B MEDITERRÁNEO OCCIDENTAL 2014-2020
			58	Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020
			59	REACT-UE
			60	Programa Operativo FEDER de Andalucía 2021-2027
7	9	1		<b>Fondo Social Europeo (FSE)</b> Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo
			50	Programa Operativo FSE de Andalucía 2014-2020
			52	Programa Plurirregional Iniciativa de Empleo Juvenil 2014-2020
			53	REACT-UE
			60	Programa Operativo FSE de Andalucía 2021-2027
			61	Programa Nacional de Lucha contra la Privación Material 2021-2027
			62	Programa Europeo para el Empleo y la Innovación Social (EaSI) 2021-2027
7	9	2		<b>Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)</b>
			27	Plan Apícola Nacional
			31	Plan de Frutas y Verduras en Escuelas

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
7	9	5		<b>Otros Fondos Europeos</b>
			00	Programa LIFE
			25	Programa Horizonte 2020
			26	Programa Erasmus + Educación y Formación
			27	Programa Sanidad Animal y Fitosanitaria
			28	Programa para el Empleo y la Innovación Social (EaSI)
			29	Tercer Programa Acción de la Unión en el ámbito de la salud
			31	Instrumento de Ayuda de Emergencia (IAE)
			32	Fondo de Solidaridad de la Unión Europea (FSUE)
			33	Erasmus Plus 2021-2027
			34	Programa del Fondo de Transición Justa (FTJ) 2021-2027
			35	Programa Sanidad Animal 2021-2027
			36	Programa Centro de Servicios Europeos a Empresas Andaluzas CESEAND PLUS 2022-2025
			37	Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa»
			38	Programa Europa Digital
7	9	6		<b>Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)</b> Se incluirá un subconcepto por cada programa operativo
			50	Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER)
			51	Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (IRUE)
			52	Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2023-2027
7	9	7		<b>Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMP/FEMPA)</b> Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo
			50	Programa Operativo FEMP 2014-2020
			51	Programa Paradas Temporales de Pesca 2014-2020
			60	Programa del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) 2021-2027
8				<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>
8	2			<b>Reintegros de préstamos concedidos</b>
8	2	0		De anticipos y préstamos a corto plazo concedidos al personal
8	2	1		De anticipos y préstamos a largo plazo concedidos al personal
8	2	3		De anticipos y préstamos concedidos a Corporaciones Locales
8	2	4		De anticipos y préstamos concedidos a empresas privadas
8	2	5		Préstamos concedidos a entes del sector público
8	2	6		Préstamos a familias e instituciones sin fines de lucro

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
8	3			<b>Reintegro de depósitos y fianzas constituidas</b>
8	4			<b>Enajenación de acciones y participaciones, y devolución de aportaciones</b>
8	4	0		Enajenación de acciones y participaciones
8	4	1		Devolución de aportaciones patrimoniales
8	7			<b>Remanente de tesorería</b>
8	7	1		Remanente de tesorería para gastos generales
8	7	2		Remanente de tesorería afectado
9				<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>
9	0			<b>Emisión de Deuda Pública</b>
9	0	0		Emisión de Deuda Pública autorizada por Ley del Presupuesto
9	2			<b>Préstamos recibidos</b>
9	2	0		De entes del sector público y para la Financiación de Activos Financieros
9	3			<b>Depósitos y fianzas recibidos</b>
9	3	0		Fianzas

## Estructura Económica del Presupuesto de Gastos

La estructura económica del presupuesto de gastos se asemeja a la del presupuesto de ingresos, en cuanto a su clasificación en operaciones no financieras –corrientes y de capital– y financieras. Varía sin embargo en cuanto a los capítulos contenidos en cada una de ellas. Los capítulos 1 a 4 conforman las operaciones corrientes; y 6 y 7 las de capital. Los capítulos 8 y 9, al igual que en el presupuesto de ingresos, constituyen las operaciones financieras.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1	GASTOS DE PERSONAL
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
3	GASTOS FINANCIEROS
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
5	FONDO DE CONTINGENCIA
6	INVERSIONES REALES
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
8	ACTIVOS FINANCIEROS
9	PASIVOS FINANCIEROS

## CÓDIGOS DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO PÚBLICO

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
<b>1</b>				<b>GASTOS DE PERSONAL</b>
<b>1</b>	<b>0</b>			<b>Altos cargos y asimilados</b>
<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		Retribuciones de altos cargos
			00	Retribuciones dinerarias
			01	Retribuciones en especie
			90	Retribuciones alta dirección
<b>1</b>	<b>1</b>			<b>Personal eventual</b>
<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>		Retribuciones
<b>1</b>	<b>2</b>			<b>Personal funcionario y estatutario de sanidad</b>
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>		Retribuciones básicas del personal funcionario y estatutario de sanidad
			00	Sueldo del Subgrupo A1 (Administración General)
			01	Sueldo del Subgrupo A2 (Administración General)
			02	Sueldo del Subgrupo C1 (Administración General)
			03	Sueldo del Subgrupo C2 (Administración General)
			04	Sueldos del personal de agrupaciones profesionales (Administración General)
			05	Trienios (Administración General)
			40	Sueldo del Subgrupo A (Administración de Justicia)
			41	Sueldo del Subgrupo B (Administración de Justicia)
			42	Sueldo del Subgrupo C (Administración de Justicia)
			43	Sueldo del Subgrupo D (Administración de Justicia)
			45	Trienios (Administración de Justicia)
			46	Parte proporcional de la paga extraordinaria (Administración de Justicia)
			60	Sueldo del Subgrupo A1 (personal sanidad)
			61	Sueldo del Subgrupo A2 (personal sanidad)
			62	Sueldo del Subgrupo C1 (personal sanidad)
			63	Sueldo del Subgrupo C2 (personal sanidad)
			64	Sueldos del personal de agrupaciones profesionales (personal sanidad)
			65	Trienios (personal sanidad)
			80	Sueldo del Subgrupo A1 (personal docente)
			81	Sueldo del Subgrupo A2 (personal docente)
			85	Trienios (personal docente)



CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1	2	1		<b>Retribuciones complementarias del personal funcionario y estatutario de sanidad</b>
			00	Complemento de destino
			01	Complemento específico
			02	Complementos personales y transitorios
			08	Complemento por diferencias retributivas en incapacidad temporal y similares (Administración General)
			09	Otros complementos
			10	Diferencias retributivas por sentencia (Administración General)
			40	Complemento general del puesto (Administración de Justicia)
			41	Complemento específico (Administración de Justicia)
			42	Complemento transitorio del puesto (Administración de Justicia)
			44	Complemento de atención judicial continuada
			48	Complemento por diferencia retributiva I.T. y similares (Administración de Justicia)
			49	Otros complementos (Administración de Justicia)
			60	Complemento de destino (personal sanidad)
			61	Complemento específico (personal sanidad)
			62	Complemento personal y transitorio (personal sanidad)
			63	Complemento Formación Sanidad
			64	Complemento carrera profesional (personal sanidad)
			66	Complemento diferencia retributiva I.T. y similares (personal sanidad)
			67	Complemento factor fijo dispersión geográfica (personal sanidad)
			68	Complemento factor fijo capitativo atención primaria factores TAE, Centros y Horarios (personal sanidad)
			69	Otros complementos (personal sanidad)
			80	Complemento de destino (personal docente)
			81	Complemento específico (personal docente)
			84	Complemento específico docente: complemento periódico (personal docente)
			88	Complemento diferencia retributiva I.T. y similares (personal docente)
			89	Otros complementos (personal docente)
1	2	2		<b>Retribuciones en especie</b>
			00	Casa vivienda (Administración General)
			01	Bonificaciones
			02	Manutención
			09	Otras
			80	Casa vivienda (personal docente)

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1	2	4		<b>Retribuciones del personal sanitario de cupo y sanitario local (S.D.H.)</b>
			60	Haberes básicos fijos Subgrupo A1
			61	Haberes básicos fijos Subgrupo A2
			62	Haberes básicos coeficientes Subgrupo A1
			63	Haberes básicos coeficientes Subgrupo A2
			64	Retribuciones complementarias
			65	Antigüedad
			66	Continuidad asistencial y jornada complementaria
			69	Otras retribuciones
1	2	5		<b>Sustituciones de personal</b>
			40	Personal de la Administración de Justicia
			60	Sueldo sustituciones personal sanidad Subgrupo A1
			61	Sueldo sustituciones personal sanidad Subgrupo A2
			62	Sueldo sustituciones personal sanidad Subgrupo C1
			63	Sueldo sustituciones personal sanidad Subgrupo C2
			64	Sueldo sustituciones personal sanidad agrupaciones profesionales
			65	Trienios sustitutos
			66	Complemento de destino y específico sustitutos
			67	Atención continuada sustitutos
			69	Otras retribuciones sustitutos
			80	Sueldo del Subgrupo A1 (personal docente)
			81	Sueldo del Subgrupo A2 (personal docente)
			83	Trienios (personal docente)
			84	Complemento de destino (personal docente)
			85	Complemento específico (personal docente)
			86	Complemento específico docente: complemento periódico (personal docente)
			87	Complemento diferencia retributiva I.T. y similares (personal docente)
1	2	6		<b>Atención continuada (personal sanidad)</b>
			60	Jornada Complementaria
			61	Por horarios especiales
			62	Festivos y domingos
			63	Continuidad Asistencial
			64	Por ampliación de jornada
			65	Prorratas de Atención Continuada
1	2	7		<b>Personal estatutario de sanidad eventual</b>
			60	Sueldo de eventuales Subgrupo A1

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1	2	7	61	Sueldo de eventuales Subgrupo A2
			62	Sueldo de eventuales Subgrupo C1
			63	Sueldo de eventuales Subgrupo C2
			64	Sueldo de eventuales agrupaciones profesionales
			65	Trienios de eventuales
			66	Complemento destino y específico de eventuales
			67	Atención Continuada eventuales
			69	Otras retribuciones de eventuales
1	2	8		<b>Personal funcionario interino y estatutario interino por exceso o acumulación de tareas o para la ejecución de programas de carácter temporal</b>
			00	Personal funcionario interino
			40	Personal de la Administración de Justicia
			60	Sueldo personal estatutario interino Subgrupo A1 (sanidad)
			61	Sueldo personal estatutario interino Subgrupo A2 (sanidad)
			62	Sueldo personal estatutario interino Subgrupo C1 (sanidad)
			63	Sueldo personal estatutario interino Subgrupo C2 (sanidad)
			64	Sueldo personal estatutario interino agrupaciones profesionales (sanidad)
			65	Trienios personal estatutario interino (sanidad)
			66	Complemento destino y específico personal estatutario interino (sanidad)
			67	Atención Continuada personal estatutario interino (sanidad)
			69	Otras retribuciones personal estatutario interino (sanidad)
1	3			<b>Personal laboral</b>
1	3	0		<b>Retribuciones básicas del personal laboral</b>
			00	Salarios Grupo I
			01	Salarios Grupo II
			02	Salarios Grupo III
			03	Salarios Grupo IV
			04	Salarios Grupo V
			05	Antigüedad (incluido complemento personal no absorbible)
			60	Salarios Grupo I (personal sanidad)
			61	Salarios Grupo II (personal sanidad)
			62	Salarios Grupo III (personal sanidad)
			63	Salarios Grupo IV (personal sanidad)
			64	Salarios Grupo V (personal sanidad)
			65	Antigüedad (personal sanidad)

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1	3	0	80	Salario Grupo I (personal docente)
			81	Salario Grupo II (personal docente)
			85	Antigüedad (personal docente)
1	3	1		<b>Otras remuneraciones</b>
			00	Complemento de categoría
			01	Complemento de puesto de trabajo
			02	Complemento de convenio
			04	Complementos personales y transitorios
			08	Complemento por diferencias retributivas en incapacidad temporal y similares
			09	Otros complementos
			10	Salarios de tramitación, indemnizaciones y diferencias retributivas (Administración General)
			60	Complemento de categoría (personal sanidad)
			61	Complemento de puesto de trabajo (personal sanidad)
			62	Complemento de convenio (personal sanidad)
			64	Complementos personales y transitorios (personal sanidad)
			66	Complemento diferencia retributiva I.T. y similares (personal sanidad)
			69	Otros complementos (personal sanidad)
			80	Complemento de categoría (personal docente)
			81	Complemento de puesto de trabajo (personal docente)
			82	Complemento de convenio (personal docente)
			84	Complementos personales y transitorios (personal docente)
			88	Complemento diferencia retributiva I.T. y similares (personal docente)
			89	Otros complementos (personal docente)
1	3	5		<b>Personal laboral para sustituciones</b>
			00	Administración General
			80	Retribuciones personal docente
			88	Complemento por diferencias retributivas I.T. y similares (personal docente)
1	3	8		<b>Personal laboral para programas específicos y necesidades estacionales</b>
1	3	9		<b>Otro personal laboral</b>
			00	Personal laboral indefinido no fijo
			50	Personal laboral en prácticas
			60	Personal sanitario investigador
1	4			<b>Otro personal</b>
1	4	8		<b>Personal pendiente de incorporación</b>
			41	Personal en prácticas de órganos judiciales

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1	4	9		<b>Personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía</b>
			70	Personal temporal no incluido en puestos de estructura
			71	Salarios de tramitación, indemnizaciones y diferencias retributivas
			90	Salarios Grupo I o asimilado
			91	Salarios Grupo II o asimilado
			92	Salarios Grupo III o asimilado
			93	Salarios Grupo IV o asimilado
			94	Salarios Grupo V o asimilado
			95	Antigüedad
			96	Complemento de puesto
			97	Complemento por diferencias retributivas I.T. y similares
			98	Complemento de categoría
			99	Otras retribuciones
1	5			<b>Incentivos al rendimiento</b>
1	5	0		<b>Productividad</b>
			00	Personal funcionario
			01	Personal laboral
			02	Productividad específica
			03	Personal de emergencias
			04	Letrados y letradas
			05	Personal de seguridad
			06	Personal de inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda
			40	Productividad (Administración de Justicia)
			60	CRP-Complemento rendimiento profesional (personal sanidad)
			61	Participación en programas especiales
			62	Productividad personal directivo sanidad
			63	Productividad trasplantes (personal sanidad)
			64	Desplazamientos por razón del servicio (personal sanidad)
			65	Productividad, factor exclusividad, personal plantilla
			66	Productividad, factor exclusividad, personal estatutario interino, eventual y sustituto
			67	Otras productividades del personal estatutario interino, eventual y sustituto
			68	CRP-Complemento rendimiento profesional del personal estatutario interino, eventual y sustituto
			69	Otras productividades (personal sanidad)

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1	5	0	80	Personal funcionario docente
			81	Personal laboral docente
			91	Personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía
1	5	1		<b>Gratificaciones</b>
			00	Por servicios extraordinarios
			01	Por guardias de incendios
			40	Por servicios extraordinarios (Administración de Justicia)
			60	Por servicios extraordinarios (personal sanidad)
			80	Por servicios extraordinarios (personal docente)
1	5	2		<b>Horas extraordinarias</b>
			00	Por servicios extraordinarios
			01	Por guardias de incendios
			80	Por servicios extraordinarios (personal docente)
			90	Por servicios extraordinarios (personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía)
1	5	3		<b>Gratificaciones por procesos electorales</b>
			00	Para el personal de la Junta de Andalucía
1	6			<b>Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del ente empleador</b>
1	6	0		<b>Cuotas sociales</b>
			00	Seguridad Social (Administración General)
			01	ISFAS
			02	Otras Mutualidades
			03	Prestaciones I.T. a compensar personal funcionario (Administración General)
			04	Prestaciones I.T. a compensar personal laboral (Administración General)
			05	Prestaciones I.T. a compensar altos cargos
			06	Prestaciones I.T. a compensar personal eventual
			08	Seguridad Social personal en prácticas
			09	Prestaciones I.T. a compensar personal en prácticas
			40	Seguridad Social (Administración de Justicia)
			43	Prestaciones I.T. a compensar personal funcionario (Administración de Justicia)
			60	Seguridad Social (personal sanidad)
			61	Seguridad Social (personal sustituto de sanidad)
			62	Seguridad Social (personal estatutario interino y eventual de sanidad)
			63	Prestaciones I.T. a compensar personal estatutario (Sanidad)

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL			
1	6	0	64	Prestaciones I.T. a compensar personal laboral (Sanidad)			
			65	Prestaciones I.T. a compensar personal de sustituciones estatutarios (Sanidad)			
			66	Prestaciones I.T. a compensar personal estatutario interino y eventual (Sanidad)			
			67	Prestaciones I.T. a compensar personal sanitario de cupo y sanitario local (S.D.H)			
			80	Seguridad Social (personal docente)			
			81	Seguridad Social (personal sustituto docente)			
			83	Prestaciones I.T. a compensar personal funcionario (Administración docente)			
			84	Prestaciones I.T. a compensar personal laboral (Administración docente)			
			85	Prestaciones I.T. a compensar sustitutos personal funcionario (Administración docente)			
			86	Prestaciones I.T. a compensar sustitutos personal laboral (Administración docente)			
			90	Seguridad Social (personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía)			
			91	Seguridad Social Trabajadores Régimen Especial Agrario			
			94	Prestaciones I.T. a compensar (personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía)			
			95	Prestaciones I.T. a compensar alta dirección de las agencias públicas empresariales y consorcios			
			1	6	2		<b>Prestaciones y gastos sociales del personal no laboral</b>
						00	Formación y perfeccionamiento de personal (Administración General)
						01	Acción social (Administración General)
02	Premios de jubilación al personal funcionario (Administración General)						
03	Prestaciones económicas por hijo o hija a cargo						
04	Seguros de vida y accidente						
09	Otras						
11	Seguro Diputados y Diputadas						
41	Acción social (Administración de Justicia)						
42	Premios de jubilación al personal funcionario (Administración de Justicia)						
60	Formación y perfeccionamiento (personal sanidad)						
61	Acción social (personal sanidad)						
69	Otros gastos sociales (personal sanidad)						
80	Formación y perfeccionamiento (personal docente)						

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1	6	2	81	Acción social (personal docente)
			89	Otras del personal docente
<b>1</b>	<b>6</b>	<b>3</b>		<b>Prestaciones y gastos sociales del personal laboral</b>
			00	Formación y perfeccionamiento de personal
			01	Acción social
			03	Prestaciones económicas por hijo o hija a cargo
			04	Premios de jubilación (Administración General)
			05	Seguros de vida y accidente
			09	Otros
			90	Otras prestaciones (personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía)
<b>1</b>	<b>6</b>	<b>4</b>		<b>Complementos de pensión</b>
			60	Complementos de pensión (personal sanidad)
<b>1</b>	<b>6</b>	<b>5</b>		<b>Otros gastos e indemnizaciones</b>
			00	Asignación económica ex personal alto cargo (art. 24 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de incompatibilidades de altos cargos de Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos)
			01	Seguro de responsabilidad civil
<b>1</b>	<b>7</b>			<b>Otros gastos de personal</b>
<b>1</b>	<b>7</b>	<b>0</b>		<b>Gastos por modificaciones retributivas y revisiones salariales</b>
			01	Incremento retributivo fijo (Administración General)
			02	Incremento retributivo variable (Administración General)
			09	Fondos adicionales
			41	Incremento retributivo fijo (Administración de Justicia)
			42	Incremento retributivo variable (Administración de Justicia)
			61	Incremento retributivo fijo (personal sanidad)
			62	Incremento retributivo variable (personal sanidad)
			81	Incremento retributivo fijo (personal docente)
			82	Incremento retributivo variable (personal docente)
			91	Incremento retributivo fijo (personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía)
			92	Incremento retributivo variable (personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía)
<b>1</b>	<b>7</b>	<b>1</b>		<b>Gastos por provisión de plazas</b>
			00	Personal con dispensa sindical



CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1	7	1	01	Oferta de empleo público
			02	Actuaciones organizativas
			40	Personal con dispensa sindical (Administración de Justicia)
1	7	2		<b>Gastos por nuevos devengos y obligaciones no previstas</b>
			00	Sentencias Juzgados de lo Social
1	9			<b>Variaciones de la plantilla presupuestaria</b>
1	9	0		<b>Incremento plantilla presupuestaria</b>
			00	Incremento plantilla Administración General
			40	Incremento plantilla Implementación nuevas sedes judiciales
			60	Incremento plantilla personal sanidad
			80	Incremento plantilla personal docente
2				<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>
2	0			<b>Arrendamientos y cánones</b>
2	0	0		Arrendamientos de terrenos y bienes naturales
2	0	2		Arrendamientos de edificios y otras construcciones
2	0	3		Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje
			00	Maquinaria
			01	Instalaciones
			02	Utillaje
2	0	4		Arrendamientos de elementos de transporte
2	0	5		Arrendamientos de mobiliario y enseres
2	0	6		Arrendamientos de sistemas para procesos de información
2	0	8		Arrendamientos de otro inmovilizado material
2	0	9		Cánones
2	1			<b>Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>
2	1	0		Infraestructura y bienes de uso general
2	1	1		Terrenos y bienes naturales
2	1	2		Edificios y otras construcciones
2	1	3		Maquinaria, instalaciones y utillaje
			00	Maquinaria
			01	Instalaciones
			02	Utillaje
2	1	4		Elementos de transporte
2	1	5		Mobiliario y enseres

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
2	1	6		<b>Sistemas para procesos de información</b>
			00	Equipos de procesos y transmisiones de datos
			01	Reparación y mantenimiento de los Centros de Proceso de Datos
			02	Mantenimiento y adaptación de programas informáticos
2	1	9		<b>Otro inmovilizado material</b>
2	2			<b>Material, suministros y otros</b>
2	2	0		<b>Material de oficina</b>
			00	Ordinario no inventariable
			01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones
			02	Material informático no inventariable
2	2	1		<b>Suministros</b>
			00	Energía eléctrica
			01	Agua
			02	Gas
			03	Combustible
			04	Vestuario
			05	Productos alimenticios
			06	Productos farmacéuticos
			07	Instrumental y pequeño utillaje sanitario
			08	Material sanitario
			09	Otros suministros
			10	Prótesis de implante quirúrgico
			11	Reactivos
			12	Accesorios y consumibles de equipos de diagnóstico y tratamiento
			13	Material para el mantenimiento de instalaciones de carácter sanitario
			14	Material de limpieza, aseo, productos lavandería y similar
			15	Material y menaje de hostelería
			16	Energía eléctrica contratación centralizada
			17	Material de laboratorios
			18	Vacunas
			19	Cartones de bingo
2	2	2		<b>Comunicaciones</b>
			00	Telefónicas
			01	Postales y mensajería
			02	Telegráficas
			03	Télex, Telefax y Buofax

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
2	2	2	04	Servicios de acceso a datos y los servicios de acceso a comunicaciones troncales informáticas
			09	Otros
			16	Telefónica contratación centralizada
2	2	3		<b>Transportes</b>
			02	Entes privados
			09	Otros
2	2	4		<b>Primas de seguros</b>
			00	Edificios y otras construcciones
			01	Elementos de transporte
			09	Otros riesgos
2	2	5		<b>Tributos</b>
			00	Estatales
			01	Locales
			02	Autonómicos
			09	Otros
2	2	6		<b>Gastos diversos</b>
			01	Atenciones protocolarias y representativas
			02	Información, divulgación y publicidad
			03	Jurídicos y contenciosos
			04	Cursos y actividades de formación
			05	Remuneraciones a agentes mediadores independientes
			06	Reuniones, conferencias y cursos
			07	Oposiciones y pruebas selectivas
			08	Premios, concursos y certámenes
			09	Otros
			10	Formación y capacitación ambiental
			11	Cuotas por participación en entidades y organismos nacionales e internacionales
			12	Publicidad Institucional
			13	Cursos de formación para el personal de Justicia
			15	Agentes recaudadores externos recaudación ejecutiva
			16	Contratos de patrocinio institucional
			17	Costas recaudación ejecutiva
			25	Convenio recaudación ejecutiva Diputaciones Provinciales
			26	Convenio asistencia jurídica Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
2	2	7		<b>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</b>
			00	Limpieza y aseo
			01	Seguridad
			02	Valoración y peritajes
			04	Custodia, depósito y almacenaje
			05	Procesos electorales
			06	Estudios y trabajos técnicos
			07	Edición de publicaciones
			08	Estudios y trabajos técnicos del área TIC
			09	Otros
			10	Catering
			11	Lavandería
			12	Traducciones e interpretaciones
			13	Servicios asistenciales
			14	Servicios de recaudación
			16	Fondo Presupuesto Verde
			17	Para trabajos forestales
			18	Actividades relacionadas con la realización artística y cultural
			19	Servicios de formación
			20	Costes de explotación Metro de Granada
			21	Vigilancia de puertos y marinería
			22	Prestación y mejora de los servicios especializados del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)
			23	Transporte sanitario urgente
			24	Transporte sanitario programado
			25	Transporte sanitario en ambulancias asistidas (UVI móvil)
			26	Otros transportes sanitarios
			30	Costes de Explotación Tren de la Bahía de Cádiz
			40	Costes de Explotación del Tranvía de Jaén
			50	Costes vinculados Eje Ferroviario Transversal
2	2	8		<b>Trabajos realizados por las entidades que tengan la consideración de medio propio</b>
			00	A la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
			30	A la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
			31	A la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.
			32	A la Escuela Andaluza de Salud Pública
			33	A la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
2	2	8	40	A la Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, M.P. (IEHPA)
			41	A la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud
			42	A la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, M.P.
			50	A la Empresa de Transformación Agraria, S.A.
			51	A Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A.
2	2	9		<b>Gasto de funcionamiento de los centros docentes no universitarios</b>
2	3			<b>Indemnizaciones por razón del servicio</b>
2	3	0		Dietas
2	3	1		Locomoción
2	3	2		Traslados
2	3	3		Otras indemnizaciones
2	3	4		Indemnización por dedicación y asistencia a órganos colegiados
2	3	5		Gastos de viajes y desplazamientos de Diputados/as
2	4			<b>Material, suministros y otros con destino a la promoción y venta</b>
2	5			<b>Asistencia sanitaria con medios ajenos</b>
2	5	2		Contratos con instituciones de atención especializada
			03	Con entes territoriales
			04	Con entidades privadas
2	5	3		Contratos por servicios de diálisis
			01	Hemodiálisis en centros hospitalarios
			02	Club diálisis
			03	Hemodiálisis en centros satélites
			04	Otras diálisis
2	5	4		Asistencia con especialistas
			02	Oxigenoterapia y otras terapias por vía respiratoria
			03	Terapias quirúrgicas
			04	Terapias oncológicas
			05	Rehabilitación
			06	Asistencia dental
			07	Asistencia podológica
2	5	5		Otros servicios de asistencia sanitaria
			01	Servicios de asistencia sanitaria por sentencia
			02	Otros servicios de asistencia sanitaria
2	5	6		Servicios de carácter diagnóstico
			01	Tomografía axial computerizada

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
2	5	6	02	Resonancia nuclear magnética
			09	Otros medios de diagnóstico
<b>2</b>	<b>5</b>	<b>7</b>		<b>Transporte sanitario</b>
			01	En ambulancias asistidas (UVI Móviles)
			05	Transporte sanitario urgente
			06	Transporte sanitario programado
			07	Otros transportes sanitarios
<b>2</b>	<b>6</b>			<b>Conciertos de servicios sociales</b>
<b>2</b>	<b>6</b>	<b>1</b>		<b>Conciertos de servicios sociales</b>
			01	Con instituciones del Estado
			02	Con instituciones de entes territoriales
			03	Con instituciones del sector privado
			04	Con entidades públicas
<b>3</b>				<b>GASTOS FINANCIEROS</b>
<b>3</b>	<b>0</b>			<b>De deuda pública en euros</b>
<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		<b>Intereses</b>
			00	Programa de bonos y obligaciones
			01	Programa de pagarés
			02	Programa EMTN (Euro Medium Term Notes)
			03	Otras emisiones
<b>3</b>	<b>0</b>	<b>1</b>		<b>Gastos de emisión, modificación y cancelación</b>
<b>3</b>	<b>0</b>	<b>9</b>		<b>Otros gastos financieros</b>
<b>3</b>	<b>1</b>			<b>De préstamos en euros</b>
<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>		<b>Intereses</b>
			00	Préstamos a corto plazo
			01	Préstamos BEI a largo plazo
			02	Préstamos del Fondo de Financiación a las Comunidades Autónomas o fondos similares de la Administración General del Estado
			03	Préstamos tipo "Schuldschein"
			04	Otros préstamos a largo plazo
<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		<b>Gastos de emisión, modificación y cancelación</b>
<b>3</b>	<b>1</b>	<b>9</b>		<b>Otros gastos financieros</b>
<b>3</b>	<b>2</b>			<b>De deuda pública en moneda distinta del euro</b>
<b>3</b>	<b>2</b>	<b>0</b>		<b>Intereses</b>

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
3	2	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación
3	2	2		Diferencias negativas de cambio
3	2	9		Otros gastos financieros
3	3			<b>De préstamos en moneda distinta del euro</b>
3	3	0		Intereses
3	3	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación
3	3	2		Diferencias negativas de cambio
3	3	9		Otros gastos financieros
3	4			<b>De depósitos, fianzas y otros</b>
3	4	2		Intereses de demora
3	4	9		Otros gastos financieros
4				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>
4	0			<b>A la Administración General del Estado</b>
4	0	0		A la Administración General del Estado
4	0	2		Transferencias a organismos autónomos de la Administración General del Estado
4	0	3		A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entidades del sector público estatal
4	0	5		A consorcios
4	1			<b>A la Junta de Andalucía y demás entidades públicas sujetas a régimen presupuestario para financiación</b>
4	1	0		Transferencias a la Junta de Andalucía
4	1	1		Transferencias a las agencias administrativas
4	1	2		Transferencias a las agencias de régimen especial
4	1	3		Transferencias a las agencias públicas empresariales
4	1	4		Transferencias a los consorcios
4	1	5		Transferencias entre consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía
4	2			<b>A la Seguridad Social</b>
4	4			<b>Al resto de entidades del sector público andaluz (SPA)</b>
4	4	1		A Universidades andaluzas
4	4	2		Subvenciones regladas a entidades del sector de administraciones públicas andaluz

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
4	4	3		<b>A sociedades mercantiles del sector de administraciones públicas andaluz</b>
			50	Transferencia de financiación Canal Sur Radio y Televisión, S.A.
			51	Transferencia de financiación Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.
			60	Transferencia de financiación Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.
			62	Transferencia de financiación Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.
			64	Transferencia de financiación Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
4	4	4		<b>A fundaciones del sector de administraciones públicas andaluz</b>
			50	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, M.P. (IEHPA)
			51	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada
			52	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba
			53	Fundación Pública Andaluza Centro de Nuevas Tecnologías del Agua (CENTA)
			54	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta
			63	Transferencia de financiación Andalucía Emprende Fundación Pública Andaluza
			76	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental Medio Propio (FAISEM)
			79	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud
			81	Transferencia de financiación Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21
			82	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusí Medio Propio Personificado
			83	Transferencia de financiación Fundación Andalucía Olímpica
			84	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces
			85	Transferencia de financiación Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre
			86	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Bareboim-Said
4	4	6		<b>Al resto de entidades incluidas en términos de CN en el Subsector Administración Regional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (S.1312)</b>
4	4	7		<b>Al resto de entidades incluidas en el Inventario de Entes dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía</b>
4	4	8		<b>Corporaciones de Derecho Público</b>



CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
4	4	9		Academias y Reales Academias
4	5			<b>A Comunidades Autónomas</b>
4	5	1		A Comunidades Autónomas
4	5	5		A consorcios
4	6			<b>A Corporaciones Locales</b> Los conceptos 460 a 466 se reservan a Ayuntamientos
4	6	7		A mancomunidades
4	6	8		A Diputaciones
4	6	9		A consorcios
4	7			<b>A empresas privadas</b>
4	8			<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>
4	9			<b>Al exterior</b>

5

**FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS**

6

**INVERSIONES REALES**

Los artículos 60 a 65 se reservarán a inversiones nuevas

Los artículos 66 a 69 se asignarán a inversiones de reposición

El concepto económico 668 se reservará a Activos construidos o adquiridos para otras entidades

Los conceptos y subconceptos de cada artículo tendrán análoga clasificación y denominación a la que se desarrolla para el artículo 60

6	0	0		<b>Terrenos y bienes naturales</b>
			00	De uso general
			01	Patrimoniales
6	0	1		<b>Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural</b>
			01	Inmuebles
			02	Muebles
6	0	2		<b>Edificios y otras construcciones</b>
			00	Edificios y otras construcciones
			50	Eliminación de barreras. Plan de acción integral
6	0	3		<b>Maquinaria, instalaciones y utillaje</b>
			00	Maquinaria
			01	Instalaciones técnicas

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
6	0	3	02	Utillaje
			03	Instalaciones para Centros de Proceso de Datos y de telecomunicaciones
<b>6</b>	<b>0</b>	<b>4</b>		<b>Elementos de transporte</b>
<b>6</b>	<b>0</b>	<b>5</b>		<b>Mobiliario y enseres</b>
<b>6</b>	<b>0</b>	<b>6</b>		<b>Equipamientos para procesos de información</b>
			00	Adquisición de equipos para procesamiento de información
			01	Adquisición de equipos ofimáticos
			02	Adquisición de equipos de transmisiones de datos
<b>6</b>	<b>0</b>	<b>7</b>		<b>Bienes destinados al uso general</b>
<b>6</b>	<b>0</b>	<b>8</b>		<b>Otro inmovilizado material</b>
<b>6</b>	<b>0</b>	<b>9</b>		<b>Gastos en inversiones de carácter inmaterial</b>
			00	Inversión en investigación y desarrollo
			01	Propiedad industrial
			02	Propiedad intelectual
			03	Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero
			04	Inversiones en bienes en régimen de arrendamiento operativo
			05	Aplicaciones informáticas desarrolladas a medida
			06	Programas informáticos bajo licencia
			07	Infraestructuras y plataformas en nube
			09	Otro inmovilizado inmaterial
<b>6</b>	<b>1</b>	<b>0</b>		<b>Activos construidos o adquiridos para otras entidades</b>
			10	Inversiones en bienes inmuebles
			11	Inversiones en mobiliario y equipamiento
<b>6</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		<b>Inversiones realizadas a través de agencias y otras entidades que tengan la consideración de medio propio</b>
			00	A la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
			01	A la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
			30	A la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
			31	A la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.
			32	A la Escuela Andaluza de Salud Pública
			33	A la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
			41	A la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud
			42	A la Fundación Centro de Estudios Andaluces
			50	A la Empresa de Transformación Agraria, S.A.
			51	A Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A.
			52	A la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT)

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
<b>7</b>				<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>
<b>7</b>	<b>0</b>			<b>A la Administración General del Estado</b>
7	0	0		A la Administración General del Estado
7	0	2		Transferencias a organismos autónomos de la Administración General del Estado
7	0	3		A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entidades del sector público estatal
7	0	5		A consorcios
<b>7</b>	<b>1</b>			<b>A la Junta de Andalucía y demás entidades públicas sujetas a régimen presupuestario para financiación</b>
7	1	0		Transferencias a la Junta de Andalucía
7	1	1		Transferencias a las agencias administrativas
7	1	2		Transferencias a las agencias de régimen especial
7	1	3		Transferencias a las agencias públicas empresariales
7	1	4		Transferencias a los consorcios
7	1	5		Transferencias entre consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía
<b>7</b>	<b>2</b>			<b>A la Seguridad Social</b>
<b>7</b>	<b>4</b>			<b>Al resto de entidades del sector público andaluz (SPA)</b>
7	4	1		A Universidades andaluzas
7	4	2		Subvenciones regladas a entidades del sector de administraciones públicas andaluz
7	4	3		A sociedades mercantiles del sector de administraciones públicas andaluz
			50	Transferencia de financiación Canal Sur Radio Televisión, S.A.
			51	Transferencia de financiación Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.
			60	Transferencia de financiación Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.
			62	Transferencia de financiación Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.
			64	Transferencia de financiación Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
<b>7</b>	<b>4</b>	<b>4</b>		<b>A fundaciones del sector de administraciones públicas andaluz</b>
			50	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, M.P. (IEHPA)
			51	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada
			54	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta
			63	Transferencia de Financiación Andalucía Emprende Fundación Pública Andaluza

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
7	4	4	76	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental Medio Propio (FAISEM)
			79	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud
			81	Transferencia de financiación Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21
			82	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusí Medio Propio Personificado
			83	Transferencia de financiación Fundación Andalucía Olímpica
			84	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces
			85	Transferencia de financiación Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre
			86	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Bareboim-Said
7	4	6		Al resto de entidades incluidas en términos de CN en el Subsector Administración Regional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (S.1312)
7	4	7		Al resto de entidades incluidas en el inventario de Entes dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía
7	4	8		Corporaciones de Derecho Público
7	4	9		Academias y Reales Academias
7	5			<b>A Comunidades Autónomas</b>
7	5	1		A Comunidades Autónomas
7	5	5		A consorcios
7	6			<b>A Corporaciones Locales</b> Los conceptos 760 a 766 se reservan a Ayuntamientos
7	6	7		A mancomunidades
7	6	8		A Diputaciones
7	6	9		A consorcios
7	7			<b>A empresas privadas</b>
7	8			<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>
7	9			<b>Al exterior</b>
8				<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>
8	0			<b>Adquisición de deuda del sector público</b>
8	0	0		Adquisición de obligaciones y bonos del sector público a corto plazo
			00	Comunidad Autónoma de Andalucía

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
8	0	0	01	Estado
			02	Organismos autónomos
			03	Seguridad Social
			05	Empresas Públicas y otros entes públicos
			06	Otras Comunidades Autónomas
			07	Corporaciones Locales
8	0	1		<b>Adquisición de obligaciones y bonos del sector público a largo plazo</b> Se distinguirán los sectores emisores mediante los subconceptos indicados en el concepto 800
8	1			<b>Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público</b>
8	1	0		<b>Adquisición de obligaciones y bonos a corto plazo fuera del sector público</b>
			07	Empresas privadas
			08	Familias e instituciones sin fines de lucro
			09	Exterior
8	1	1		<b>Adquisición de obligaciones y bonos a largo plazo fuera del sector público</b> Se distinguirán los sectores emisores mediante los subconceptos indicados en el concepto 810
8	2			<b>Concesión de préstamos al sector público</b>
8	2	0		<b>Préstamos a corto plazo</b>
			00	Comunidad Autónoma de Andalucía
			01	Estado
			02	Organismos autónomos
			03	Seguridad Social
			04	Agencias estatales y otros organismos públicos
			05	Sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entes del sector público
			06	Otras Comunidades Autónomas
			07	Corporaciones Locales
8	2	1		<b>Préstamos a largo plazo</b> Se distinguirán los subconceptos que se indican en el concepto 820
8	3			<b>Concesión de préstamos fuera del sector público</b>
8	3	0		<b>Préstamos a corto plazo</b>
			07	Empresas privadas
			08	Familias e instituciones sin fines de lucro
			09	Exterior
			68	Préstamos a corto plazo personal sanitario
			88	Préstamos a corto plazo personal docente

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
8	3	1		Préstamos a largo plazo Se distinguirán los subconceptos indicados en el concepto 830
8	4			<b>Constitución de depósitos y fianzas</b>
8	4	0		Depósitos
			00	A corto plazo
			01	A largo plazo
8	4	1		Fianzas
			00	A corto plazo
			01	A largo plazo
8	5			<b>Adquisición de acciones y participaciones de entidades del sector público</b>
8	5	0		Adquisición de acciones y participaciones de entidades del sector público andaluz
8	5	1		Aportaciones de capital para compensar pérdidas
8	5	2		Aportación al fondo social y dotaciones fundacionales
8	5	3		Adquisición de acciones y participaciones de entidades no pertenecientes al sector público andaluz
8	6			<b>Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público</b>
8	6	0		Empresas nacionales o de la Unión Europea
8	6	1		De otras empresas extranjeras
8	6	2		Aportación al fondo social y dotaciones fundacionales
8	7			<b>Aportaciones a fondos carentes de personalidad jurídica</b>
8	7	3		Aportaciones a fondos carentes de personalidad jurídica
8	8			<b>Ejecución de avales</b>
9				<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>
9	0			<b>Amortización de Deuda Pública en euros</b>
9	0	0		Amortización de Deuda Pública a corto plazo en euros
9	0	1		Amortización de Deuda Pública a largo plazo en euros
			00	Programas de emisión de bonos y obligaciones
			01	Programa de emisión de pagarés
			02	Programa EMTN (Euro Medium Term Notes)
			03	Otras emisiones
9	1			<b>Amortización de operaciones de endeudamiento financiero materializadas en préstamos en euros</b>

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
9	1	0		Amortización de préstamos a corto plazo de entes del sector público
			00	Con entidades de crédito
			01	Con otros terceros
9	1	1		Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público
			00	Con entidades de crédito
			01	Con otros terceros
			02	Préstamos del Fondo de Financiación a las Comunidades Autónomas o fondos similares de la Administración General del Estado
9	1	2		Amortización de préstamos a corto plazo de entes no integrantes del sector público
			00	Con entidades de crédito
			01	Con otros terceros
9	1	3		Amortización de préstamos a largo plazo de entes no integrantes del sector público
			00	Préstamos BEI a largo plazo
			01	Préstamos tipo "Schuldschein"
			02	Otros préstamos a largo plazo
9	2			<b>Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro</b>
9	2	0		Amortización de Deuda Pública a corto plazo en moneda distinta del euro
9	2	1		Amortización de Deuda Pública a largo plazo en moneda distinta del euro
			00	Programa EMTN (Euro Medium Term Notes)
			01	Otras emisiones en divisas
9	3			<b>Amortización de préstamos en moneda distinta del euro</b>
9	3	0		Amortización de préstamos a corto plazo en moneda distinta del euro
9	3	1		Amortización de préstamos a largo plazo en moneda distinta del euro
9	4			<b>Devolución de fianzas</b>
9	4	0		Devolución de fianzas de arrendamiento
9	5			<b>Amortización de operaciones de endeudamiento no financiero materializadas en préstamos</b>
9	5	0		Amortización de préstamos a corto plazo de entes del sector público
9	5	1		Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público
			02	Préstamos del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas o similares de la Administración General del Estado
			03	Con la Junta de Andalucía
9	5	2		Amortización de préstamos a corto plazo de entes no integrantes del sector público
9	5	3		Amortización de préstamos a largo plazo de entes no integrantes del sector público

## Estructura Funcional del Presupuesto de Gastos

El presupuesto de gastos sigue también una estructura funcional. Este contempla nueve grupos funcionales: Deuda Pública, Servicios de Carácter General, Protección Civil y Seguridad Ciudadana, Seguridad, Protección y Promoción Social, Producción de Bienes Públicos de Carácter Social, Producción de Bienes Públicos de Carácter Económico, Regulación Económica de Carácter General, Regulación Económica de la Actividad y los Sectores Productivos, y Relaciones con otras Administraciones. Dentro de cada grupo funcional, hay funciones que a su vez se clasifican en programas presupuestarios.

GRUPO	FUNCIÓN	PROGRAMA	SECCIÓN
<b>0. DEUDA PÚBLICA</b>			
	<b>01. DEUDA PÚBLICA</b>		
	<b>01A</b>	<b>Administración, Gestión Financiera y Amortización de la Deuda Pública</b>	
	3000	Deuda Pública	
<b>1. SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL</b>			
	<b>11. ALTA DIRECCIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>		
	<b>11A</b>	<b>Dirección y Servicios Generales de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa</b>	
	0100	Presidencia de la Junta de Andalucía y Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa	
	<b>11B</b>	<b>Actividad Legislativa</b>	
	0200	Parlamento de Andalucía	
	<b>11C</b>	<b>Control Externo del Sector Público</b>	
	0200	Parlamento de Andalucía	
	0400	Cámara de Cuentas	
	<b>11D</b>	<b>Alto Asesoramiento de la Comunidad Autónoma</b>	
	0500	Consejo Consultivo de Andalucía	
	<b>11F</b>	<b>Asesoramiento en Materia Económica y Social</b>	
	1200	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	
	<b>11H</b>	<b>Autoridad y Asesoramiento Audiovisual de la Comunidad Autónoma de Andalucía</b>	
	0600	Consejo Audiovisual de Andalucía	
	<b>11I</b>	<b>Autoridad en Materia de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía</b>	
	0700	Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía	
	<b>11J</b>	<b>Investigación, Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción</b>	
	0200	Parlamento de Andalucía	



GRUPO	FUNCIÓN	PROGRAMA	SECCIÓN
-------	---------	----------	---------

## 12. ADMINISTRACIÓN GENERAL

### 12A Planificación y Gestión de los Recursos Humanos

2100	Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública
3100	Gastos de diversas Consejerías

### 12B Selección y Formación del Personal Administración General

2131	Instituto Andaluz de Administración Pública
------	---

### 12C Acción Social del Personal

2100	Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública
3100	Gastos de diversas Consejerías

### 12D Estrategia Digital

0131	Agencia Digital de Andalucía
0140	Consortio para el Desarrollo de la Sociedad de la Información y del Conocimiento en Andalucía "Fernando de los Ríos"

### 12S Dirección y Servicios Generales

1000	Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
1100	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
1151	Agencia Pública Andaluza de Educación
1200	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
1300	Consejería de Salud y Consumo
1331	Servicio Andaluz de Salud
1400	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
1500	Consejería de Universidad, Investigación e Innovación
1600	Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
1700	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
1800	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
1900	Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul
1951	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
2000	Consejería de Industria, Energía y Minas
2100	Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública

## 14. JUSTICIA

### 14B Administración de Justicia

2100	Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública
------	--

### 14C Justicia Juvenil y Asistencia a Víctimas

2100	Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública
------	--

GRUPO	FUNCIÓN	PROGRAMA	SECCIÓN
-------	---------	----------	---------

## 2. PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA

### 22. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

#### 22B Interior, Emergencias y Protección Civil

0100 Presidencia de la Junta de Andalucía y Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa

## 3. SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

### 31. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL

#### 31B Plan sobre Adicciones

1300 Consejería de Salud y Consumo

1851 Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

#### 31C Seguridad, Salud y Relaciones Laborales

1200 Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

#### 31D Atención a las Familias

1800 Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

#### 31E Atención a la Infancia

1800 Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

#### 31F Pensiones Asistenciales

3400 Pensiones Asistenciales

#### 31G Acción Comunitaria e Inserción

1800 Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

#### 31H Voluntariado

1800 Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

#### 31I Memoria Democrática

1600 Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

#### 31J Coordinación de Políticas Migratorias

1800 Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

#### 31M Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

1200 Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

#### 31O Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral

1231 Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales

#### 31P Apoyo a Familias

1100 Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

1151 Agencia Pública Andaluza de Educación

#### 31R Atención a la Dependencia, Envejecimiento Activo y Discapacidad

1800 Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

1851 Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

GRUPO	FUNCIÓN	PROGRAMA	SECCIÓN
		<b>31T</b>	<b>Protección contra la Violencia de Género</b>
		1800	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
		1831	Instituto Andaluz de la Mujer
		<b>32.</b>	<b>PROMOCIÓN SOCIAL</b>
		<b>32D</b>	<b>Formación Profesional para el Empleo</b>
		1200	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
		<b>32E</b>	<b>Proyectos de Interés Social</b>
		1800	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
		<b>32F</b>	<b>Promoción y Servicios a la Juventud</b>
		1832	Instituto Andaluz de la Juventud
		<b>32G</b>	<b>Acciones para la Igualdad y Promoción de las Mujeres</b>
		1831	Instituto Andaluz de la Mujer
		<b>32K</b>	<b>Políticas Activas de Empleo</b>
		1200	Consejería de Empleo, Empresa Y Trabajo Autónomo
		<b>32L</b>	<b>Intermediación y Orientación Laboral</b>
		1239	Servicio Andaluz de Empleo
		<b>4.</b>	<b>PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL</b>
		<b>41.</b>	<b>SANIDAD</b>
		<b>41B</b>	<b>Formación Sanitaria, Continua y Postgrado</b>
		1331	Servicio Andaluz de Salud
		<b>41C</b>	<b>Atención Sanitaria</b>
		1331	Servicio Andaluz de Salud
		1340	Consorcio Sanitario Público del Aljarafe
		<b>41D</b>	<b>Salud Pública</b>
		1300	Consejería de Salud y Consumo
		<b>41E</b>	<b>Hemoterapia</b>
		1331	Servicio Andaluz de Salud
		<b>41F</b>	<b>Trasplante de Órganos</b>
		1331	Servicio Andaluz de Salud
		<b>41G</b>	<b>Prestaciones Complementarias y Farmacéuticas</b>
		1331	Servicio Andaluz de Salud
		<b>41J</b>	<b>Inspección de Servicios Sanitarios</b>
		1300	Consejería de Salud y Consumo
		<b>41K</b>	<b>Política de Calidad y Modernización</b>
		1300	Consejería de Salud y Consumo
		<b>42.</b>	<b>EDUCACIÓN</b>
		<b>42B</b>	<b>Formación del Profesorado</b>
		1100	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

GRUPO	FUNCIÓN	PROGRAMA	SECCIÓN
		<b>42C</b>	<b>Educación Infantil y Primaria</b>
		1100	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
		1151	Agencia Pública Andaluza de Educación
		<b>42D</b>	<b>Educación Secundaria y Formación Profesional</b>
		1100	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
		1151	Agencia Pública Andaluza de Educación
		<b>42E</b>	<b>Educación Especial</b>
		1100	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
		1151	Agencia Pública Andaluza de Educación
		<b>42F</b>	<b>Educación Compensatoria</b>
		1100	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
		1151	Agencia Pública Andaluza de Educación
		<b>42G</b>	<b>Educación de Personas Adultas</b>
		1100	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
		<b>42H</b>	<b>Enseñanzas Régimen Especial</b>
		1100	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
		<b>42I</b>	<b>Educación para la Primera Infancia</b>
		1100	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
		1151	Agencia Pública Andaluza de Educación
		<b>42J</b>	<b>Universidades</b>
		1500	Consejería de Universidad, Investigación e Innovación
		<b>42K</b>	<b>Calidad del Sistema Andaluz del Conocimiento</b>
		1531	Agencia Calidad Científica y Universitaria (ACCUA)
		<b>43. VIVIENDA Y URBANISMO</b>	
		<b>43A</b>	<b>Vivienda, Rehabilitación y Suelo</b>
		1700	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
		1751	Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)
		<b>43B</b>	<b>Actuaciones en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo</b>
		1700	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
		<b>44. BIENESTAR COMUNITARIO</b>	
		<b>44B</b>	<b>Prevención y Calidad Ambiental</b>
		1900	Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul
		1951	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
		<b>44E</b>	<b>Gestión del Medio Natural</b>
		1900	Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul
		1951	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
		<b>44F</b>	<b>Información, Planificación y Sensibilización Ambiental</b>
		1900	Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul
		1951	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía

GRUPO	FUNCIÓN	PROGRAMA	SECCIÓN
		<b>44H Consumo</b>	
		1300	Consejería de Salud y Consumo
		<b>44J Administración y Gestión del Servicio de Tiempo Libre</b>	
		1200	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
		<b>45. CULTURA</b>	
		<b>45B Archivos, Bibliotecas e Industrias Culturales</b>	
		1600	Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
		<b>45D Museos y Conjuntos Culturales</b>	
		1600	Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
		<b>45E Planificación, Infraestructuras Culturales y Conservación del Patrimonio Histórico</b>	
		1600	Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
		1651	Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
		<b>45F Tutela Conjunto Monumental Alhambra y Generalife</b>	
		1631	Patronato de la Alhambra y el Generalife
		<b>45G Promoción y Fomento del Arte Contemporáneo</b>	
		1632	Centro Andaluz de Arte Contemporáneo
		<b>45H Tutela, Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico</b>	
		1600	Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
		<b>45J Patrimonio Histórico</b>	
		1652	Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico
		<b>46. DEPORTE</b>	
		<b>46A Infraestructuras, Centros y Ordenación Deportiva</b>	
		1600	Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
		<b>46B Actividades y Promoción del Deporte</b>	
		1600	Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
		<b>5. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO</b>	
		<b>51. INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y TRANSPORTES</b>	
		<b>51A Infraestructuras Viarias</b>	
		1700	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
		1752	Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
		<b>51B Movilidad e Infraestructuras del Transporte</b>	
		1700	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
		1740	Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva
		1741	Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería
		1742	Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba
		1743	Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada
		1744	Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén

GRUPO	FUNCIÓN	PROGRAMA	SECCIÓN
			1745 Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga
			1746 Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla
			1747 Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar
			1748 Consorcio de Transporte Metropolitano de la Bahía de Cádiz
			1752 Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
		<b>51C</b>	<b>Infraestructuras Portuarias y Áreas Logísticas</b>
			1952 Agencia Pública de Puertos de Andalucía
		<b>51D</b>	<b>Actuaciones en Materia de Agua</b>
			1400 Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
			1951 Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
		<b>52. COMUNICACIONES</b>	
		<b>52C</b>	<b>Comunicación Social</b>
			0100 Presidencia Junta de Andalucía y Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa
			0151 Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)
		<b>54. INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y SOCIEDAD CONOCIMIENTO</b>	
		<b>54A</b>	<b>Investigación Científica e Innovación</b>
			1500 Consejería de Universidad, Investigación e Innovación
		<b>54C</b>	<b>Innovación y Evaluación Educativa</b>
			1100 Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
			1140 Consorcio Parque de las Ciencias de Granada
			1151 Agencia Pública Andaluza de Educación
		<b>54D</b>	<b>Investigación, Desarrollo y Formación Agraria y Pesquera</b>
			1431 Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica
		<b>54F</b>	<b>Elaboración y Difusión Estadística y Cartográfica</b>
			1031 Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
		<b>6. REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL</b>	
		<b>61. REGULACIÓN ECONÓMICA</b>	
		<b>61B</b>	<b>Política Económica y Planificación</b>
			1000 Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
		<b>61C</b>	<b>Política Estratégica de Contratación Pública</b>
			1000 Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
			3100 Gastos de Diversas Consejerías
		<b>61D</b>	<b>Política Presupuestaria</b>
			1000 Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

GRUPO	FUNCIÓN	PROGRAMA	SECCIÓN
		<b>61E</b>	<b>Control Interno y Contabilidad Pública</b>
		1000	Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
		<b>61F</b>	<b>Gestión de la Tesorería</b>
		1000	Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
		<b>61G</b>	<b>Gestión y Administración del Patrimonio</b>
		1000	Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
		3100	Gastos de Diversas Consejerías
		<b>61H</b>	<b>Financiación y Tributos</b>
		1000	Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
		<b>61K</b>	<b>Coordinación de Fondos Europeos</b>
		1000	Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
		<b>61L</b>	<b>Coordinación de la Hacienda de la Comunidad Autónoma</b>
		1000	Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
		1039	Agencia Tributaria de Andalucía
		<b>61N</b>	<b>Defensa de la Competencia</b>
		0800	Agencia de la Competencia y Regulación Económica de Andalucía
		<b>63. REGULACIÓN FINANCIERA</b>	
		<b>63B</b>	<b>Imprevistos y Funciones no Clasificadas</b>
		3100	Gastos de diversas Consejerías
		<b>7. REGULACIÓN ECONÓMICA DE LA ACTIVIDAD Y LOS SECTORES PRODUCTIVOS</b>	
		<b>71. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA</b>	
		<b>71B</b>	<b>Ordenación y Mejora de la Producción Agrícola y Ganadera</b>
		1400	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
		1951	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
		<b>71E</b>	<b>Incentivación del Sector Agroindustrial</b>
		1400	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
		<b>71F</b>	<b>Apoyo al Sector Productor Agrícola y Ganadero</b>
		1400	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
		3300	Fondo Andaluz de Garantía Agraria
		<b>71H</b>	<b>Desarrollo Rural</b>
		1400	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
		<b>71P</b>	<b>Pesca</b>
		1400	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
		<b>71X</b>	<b>Gestión Agraria y Pesquera</b>
		1439	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
		<b>72. FOMENTO EMPRESARIAL</b>	
		<b>72A</b>	<b>Innovación y Emprendimiento</b>
		1500	Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

GRUPO	FUNCIÓN	PROGRAMA	SECCIÓN
		<b>72B</b>	<b>Apoyo Económico al Sector Empresarial</b>
		1051	Agencia Pública Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE)
		1052	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)
		<b>72C</b>	<b>Trabajo Autónomo y Economía Social</b>
		1200	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
		<b>73. INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS</b>	
		<b>73A</b>	<b>Ordenación Actividad Energética</b>
		2000	Consejería de Industria, Energía y Minas
		2051	Agencia Andaluza de la Energía
		<b>73B</b>	<b>Ordenación Actividad Industrial y Minera</b>
		2000	Consejería de Industria, Energía y Minas
		<b>75. TURISMO</b>	
		<b>75B</b>	<b>Planificación, Ordenación y Promoción Turística</b>
		1600	Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
		<b>75D</b>	<b>Calidad, Innovación y Fomento del Turismo</b>
		1600	Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
		<b>76. COMERCIO</b>	
		<b>76A</b>	<b>Ordenación y Promoción Comercial</b>
		1200	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
		1749	Consorcio Palacio Exposiciones y Congresos de Granada
		<b>8. RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES</b>	
		<b>81. RELACIONES CON LAS CORPORACIONES LOCALES</b>	
		<b>81A</b>	<b>Cooperación Económica y Coordinación con las Corporaciones Locales</b>
		2100	Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública
		<b>81B</b>	<b>Cooperación Económica y Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales</b>
		1000	Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
		3200	A Corporaciones Locales por Participación en Ingresos del Estado
		3500	Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma
		<b>82. RELACIONES CON LA UE Y AYUDAS AL DESARROLLO</b>	
		<b>82A</b>	<b>Acción Exterior</b>
		0100	Presidencia Junta de Andalucía y Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa
		<b>82B</b>	<b>Cooperación para el Desarrollo</b>
		0152	Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID)



## Estructura Orgánica del Presupuesto de Gastos

El presupuesto de Gastos responde, por último, a una estructura orgánica; esto es, según los órganos responsables de la gestión del gasto, o secciones, según el origen de los recursos destinados al gasto, o servicios, y según su división territorial.

La estructura por secciones, se recoge en el Anexo I de la Orden de 25 de mayo de 2023, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2024, que adapta la vigente estructura de la Administración General de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 13/2022, de 8 de agosto.

Asimismo, el Anexo II contiene la clasificación funcional por programas presupuestarios a las políticas diseñadas por el Gobierno andaluz, reflejadas en los diferentes Decretos de estructura de Consejerías por cuanto al reparto competencial entre ellas y las entidades que se les adscriben.

Según el origen de los recursos destinados a los diferentes gastos, estos se clasifican en procedentes de recursos propios o autofinanciados, Fondos Europeos, FEAGA y Transferencias Finalistas.

### CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR SECCIONES

#### SECCIÓN PRESUPUESTARIA DENOMINACIÓN

0000	JUNTA DE ANDALUCÍA
0100	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
0131	Agencia Digital de Andalucía
0140	Consortio para el Desarrollo de la Sociedad de la Información y del Conocimiento en Andalucía "Fernando de los Ríos"
0151	Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)
0152	Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID)
0200	PARLAMENTO DE ANDALUCÍA
0400	CÁMARA DE CUENTAS
0500	CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA
0600	CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA
0700	CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA
0800	AGENCIA DE LA COMPETENCIA Y DE LA REGULACIÓN ECONÓMICA DE ANDALUCÍA

<b>1000</b>	<b>CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS</b>
1031	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
1039	Agencia Tributaria de Andalucía
1051	Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE)
1052	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)
<b>1100</b>	<b>CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL</b>
1140	Consortio Parque de las Ciencias de Granada
1151	Agencia Pública Andaluza de Educación
<b>1200</b>	<b>CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO</b>
1231	Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales
1239	Servicio Andaluz de Empleo
<b>1300</b>	<b>CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO</b>
1331	Servicio Andaluz de Salud
1340	Consortio Sanitario Público del Aljarafe
<b>1400</b>	<b>CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL</b>
1431	Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica
1439	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
<b>1500</b>	<b>CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>
1531	Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA)
<b>1600</b>	<b>CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE</b>
1631	Patronato de la Alhambra y Generalife
1632	Centro Andaluz de Arte Contemporáneo
1651	Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
1652	Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico
<b>1700</b>	<b>CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA</b>
1740	Consortio Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva
1741	Consortio Transporte Metropolitano del Área de Almería
1742	Consortio Transporte Metropolitano del Área de Córdoba
1743	Consortio Transporte Metropolitano del Área de Granada
1744	Consortio Transporte Metropolitano del Área de Jaén
1745	Consortio Transporte Metropolitano del Área de Málaga
1746	Consortio Transporte Metropolitano del Área de Sevilla
1747	Consortio Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar

1748	Consortio Metropolitano de Transporte de la Bahía de Cádiz
1749	Consortio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada
1751	Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)
1752	Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
<b>1800</b>	<b>CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD</b>
1831	Instituto Andaluz de la Mujer
1832	Instituto Andaluz de la Juventud
1851	Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
<b>1900</b>	<b>CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL</b>
1951	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
1952	Agencia Pública de Puertos de Andalucía
<b>2000</b>	<b>CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS</b>
2051	Agencia Andaluza de la Energía
<b>2100</b>	<b>CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA</b>
2131	Instituto Andaluz de Administración Pública
<b>3000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>
<b>3100</b>	<b>GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERÍAS</b>
<b>3200</b>	<b>A CORPORACIONES LOCALES POR PARTICIPACIÓN EN INGRESOS DEL ESTADO</b>
<b>3300</b>	<b>FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA</b>
<b>3400</b>	<b>PENSIONES ASISTENCIALES</b>
<b>3500</b>	<b>PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA</b>

## CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR SERVICIOS

### SERVICIO AUTOFINANCIADA

Identifica los créditos financiados con recursos propios no afectados. Agrupará los siguientes códigos:

- 01 SERVICIOS CENTRALES
- 02 DELEGACIONES/DIRECCIONES PROVINCIALES/TERRITORIALES
- 03, 04, 05, 06, 07 y 09 OTROS SERVICIOS Y CENTROS
- 08 DELEGACIONES DEL GOBIERNO Y OFICINAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

### SERVICIO FONDOS EUROPEOS

Identifica los créditos financiados con recursos procedentes de la Unión Europea. Agrupará los siguientes códigos:

- 11 GASTOS COFINANCIADOS CON FEADER
- 12 GASTOS COFINANCIADOS CON FEMP/FEMPA
- 13 GASTOS COFINANCIADOS CON OTROS FONDOS EUROPEOS
- 14 GASTOS COFINANCIADOS CON FONDO DE COHESIÓN
- 16 GASTOS COFINANCIADOS CON FSE
- 17 GASTOS COFINANCIADOS CON FEDER

### SERVICIO FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA

Identifica los créditos financiados con el Fondo Europeo Agrícola de Garantía

- 15 GASTOS FINANCIADOS CON FEAGA

### SERVICIO TRANSFERENCIAS FINALISTAS

Identifica los créditos financiados con transferencias finalistas procedentes de la Administración General Estado, incluidos los procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- 18 GASTOS FINANCIADOS CON INGRESOS FINALISTAS

### SERVICIO OTROS INGRESOS FINALISTAS

Identifica los créditos financiados con subvenciones finalistas de convocatoria pública, que se otorgan entre sí las propias Consejerías, agencias y consorcios adscritos que se encuentran en el mismo perímetro de consolidación presupuestaria, con independencia de la fuente financiera que tengan de origen para la Consejería, agencia o consorcio adscrito que las concede, o con ingresos procedentes del canon de mejora.

- 19 GASTOS AFECTADOS A SUBVENCIONES FINALISTAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, AGENCIAS Y CONSORCIOS ADSCRITOS
- 20 GASTOS AFECTADOS A OTROS FINALISTAS

**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR ÓRGANO DE GESTIÓN/CENTRO DE GASTOS**

El órgano de gestión y el centro de gastos se configuran mediante un código de 4 dígitos que se determinará por los órganos competentes.

**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR PROVINCIAS**

00	SERVICIOS CENTRALES
04	ALMERÍA
11	CÁDIZ
14	CÓRDOBA
18	GRANADA
21	HUELVA
23	JAÉN
29	MÁLAGA
41	SEVILLA
98	VARIAS PROVINCIAS
99	NO PROVINCIALIZABLE

El código 98 se utilizará en aquellos créditos en los que la distribución provincial afecte a determinadas provincias. El código 99 se utilizará en los que la distribución provincial, por sus características, no pueda determinarse con precisión.

**8.**

**Proyecto de Ley del Presupuesto  
de la Comunidad Autónoma de  
Andalucía para el año 2024**

## ÍNDICE

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### TÍTULO I. DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SUS MODIFICACIONES

- Artículo 1.** Ámbito del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Artículo 2.** Aprobación de los estados de gastos e ingresos de los entes referidos en los párrafos a), b), c), d) y e) del artículo 1.
- Artículo 3.** Aprobación de los presupuestos de las entidades referidas en los párrafos f), g) y h) del artículo 1.
- Artículo 4.** Entidades que perciben transferencias de financiación en el Presupuesto para 2024.
- Artículo 5.** Beneficios fiscales.
- Artículo 6.** Vinculación de los créditos.
- Artículo 7.** Créditos ampliables.
- Artículo 8.** Régimen presupuestario de la sanidad.
- Artículo 9.** Régimen presupuestario de la educación.
- Artículo 10.** Régimen presupuestario del sistema de atención social.
- Artículo 11.** Régimen presupuestario en las entidades instrumentales con contabilidad no presupuestaria del sector público andaluz.

#### TÍTULO II. DE LOS CRÉDITOS DE PERSONAL

- Artículo 12.** Retribuciones del personal.
- Artículo 13.** Oferta de empleo público para 2024 y otros instrumentos similares de gestión de la provisión de necesidades de personal.
- Artículo 14.** Contratación de personal laboral temporal del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía para programas específicos o necesidades estacionales.
- Artículo 15.** Nombramiento de personal funcionario interino por exceso o acumulación de tareas o para la ejecución de programas de carácter temporal.
- Artículo 16.** Retribuciones de los altos cargos.
- Artículo 17.** Retribuciones del personal funcionario.

**Artículo 18.** Retribuciones del personal laboral.

**Artículo 19.** Retribuciones del personal eventual.

**Artículo 20.** Retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud.

**Artículo 21.** Retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Artículo 22.** Autorización de los costes de personal de las Universidades de titularidad pública, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Artículo 23.** Otras disposiciones en materia de personal.

**Artículo 24.** Requisitos para la determinación o modificación de retribuciones y demás condiciones de trabajo.

**Artículo 25.** Régimen económico del personal directivo de las entidades del sector público andaluz.

**Artículo 26.** De la plantilla presupuestaria.

### **TÍTULO III. DE LA GESTIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIOS**

**Artículo 27.** Autorización de gastos de carácter plurianual.

**Artículo 28.** Competencias del Consejo de Gobierno para la autorización de gastos.

**Artículo 29.** Normas en materia de subvenciones y ayudas.

**Artículo 30.** Normas especiales en materia de financiación de las Universidades públicas andaluzas.

**Artículo 31.** Financiación de los conciertos educativos y justificación de las cantidades abonadas por la Administración a los centros docentes concertados.

**Artículo 32.** Régimen de financiación de la actividad de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas, con cargo a aportaciones del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### **TÍTULO IV. DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS**

**Artículo 33.** De los avales.

**Artículo 34.** Incumplimiento de obligaciones frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria o la Tesorería General de la Seguridad Social por otras entidades.

**Artículo 35.** Créditos afectados por tasas e ingresos finalistas.

**Artículo 36.** Operaciones de endeudamiento financiero a largo plazo.

**Artículo 37.** De las operaciones de endeudamiento de las entidades cuya deuda consolida con el sector Administración Junta de Andalucía y la obligación de información.

**Artículo 38.** Operaciones financieras de activo.



## TÍTULO V. DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS

**Artículo 39.** Tasas.

**Artículo 40.** Coeficiente corrector de tasas portuarias para el ejercicio 2024.

## TÍTULO VI. DE LA TRANSFERENCIA Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y LAS ENTIDADES LOCALES DE SU TERRITORIO

**Artículo 41.** Transferencias y delegaciones de competencias a las Entidades Locales.

**Artículo 42.** Compensación de las deudas de las Entidades Locales a favor de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

## TÍTULO VII. DE LA INFORMACIÓN AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

**Artículo 43.** Información al Parlamento de Andalucía.

## DISPOSICIONES ADICIONALES

**Disposición adicional primera.** Límite al gasto y disciplina presupuestaria.

**Disposición adicional segunda.** Complementos personales y transitorios.

**Disposición adicional tercera.** Adecuación de retribuciones de la presente Ley.

**Disposición adicional cuarta.** Aplicación de las medidas contempladas en el Capítulo III de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.

**Disposición adicional quinta.** Acción social para el ejercicio 2024.

**Disposición adicional sexta.** Nombramiento de personal funcionario interino con cargo al canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma.

**Disposición adicional séptima.** Personal directivo del sector público andaluz.

**Disposición adicional octava.** Seguro colectivo de vida y accidentes y seguro médico del personal de las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, los consorcios, sociedades mercantiles del sector público andaluz, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

**Disposición adicional novena.** Limitación a la adopción de pactos en el marco de sistemas de mediación, conciliación y arbitraje.

- Disposición adicional décima.** Aprobación de adecuaciones retributivas en entidades instrumentales del sector público andaluz.
- Disposición adicional undécima.** Oferta de empleo público en sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz.
- Disposición adicional duodécima.** Retribuciones del personal directivo de determinadas entidades.
- Disposición adicional decimotercera.** Medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y la resiliencia.
- Disposición adicional decimocuarta.** Autorización para operaciones de enajenación de inmuebles y celebración de contratos de arrendamiento.
- Disposición adicional decimoquinta.** Contratos, encargos y convenios sobre tecnologías de la información y comunicación.
- Disposición adicional decimosexta.** Actualización de los módulos y bases de compensación económica por los servicios de justicia gratuita prestados en el turno de oficio.
- Disposición adicional decimoséptima.** Cuantía mínima suficiente para cubrir el coste de exacción y recaudación de las deudas.
- Disposición adicional decimooctava.** Asignación de la dotación del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía al conjunto de municipios pertenecientes a cada grupo.
- Disposición adicional decimonovena.** Participación en el programa estatal de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos.
- Disposición adicional vigésima.** Publicidad de los informes de actuación emitidos por la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- Disposición adicional vigesimoprimera.** Exención temporal de la tasa por servicios facultativos veterinarios.
- Disposición adicional vigesimosegunda.** Bonificación temporal de la tasa por servicios administrativos y facultativos en materia de caza en Andalucía.
- Disposición adicional vigesimotercera.** Información sobre el Proyecto de Ley del Presupuesto en formato de datos abiertos.
- Disposición adicional vigesimocuarta.** Adaptaciones técnicas necesarias para la entrada en funcionamiento efectivo de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- Disposición transitoria primera.** Régimen transitorio de las retribuciones del personal funcionario.
- Disposición transitoria segunda.** Régimen transitorio de las retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia.

## DISPOSICIÓN DEROGATORIA

**Disposición derogatoria única.** Derogación normativa.

## DISPOSICIONES FINALES

- Disposición final primera.** Modificación del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Disposición final segunda.** Modificación de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.
- Disposición final tercera.** Modificación de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.
- Disposición final cuarta.** Modificación de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014.
- Disposición final quinta.** Modificación de la Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Disposición final sexta.** Modificación de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Disposición final séptima.** Desarrollo normativo.
- Disposición final octava.** Vigencia.
- Disposición final novena.** Entrada en vigor.

## PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2024

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### I

El Presupuesto andaluz para 2024 se elabora en un entorno económico global no exento de incertidumbre provocada por la potencial evolución de los conflictos bélicos a escala internacional y por las consecuencias de las políticas monetarias restrictivas implantadas a nivel global. A pesar de ello, la economía andaluza está mostrando una gran fortaleza que se traslada al mercado de trabajo donde la población ocupada alcanza la mayor cota histórica y la tasa de paro es la más baja desde 2008.

Igualmente, el contexto institucional derivado de la convocatoria anticipada de elecciones generales y la ausencia de convocatoria del Consejo de Política Fiscal y Financiera es, en el momento de elaborar las cuentas, altamente incierto. No se han comunicado a las Administraciones regionales los montantes de las entregas a cuenta del sistema de financiación para el ejercicio 2024, que constituyen la mayor parte de sus ingresos anuales. Tampoco se dispone de objetivo o referencia de déficit y deuda ni de crecimiento del gasto tal y como establece la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Tras el periodo de suspensión de las reglas fiscales tanto a

escala europea como nacional, la Comisión europea ha propuesto un nuevo conjunto de normas que todavía no se han aprobado de forma definitiva pero que suponen un cambio de rumbo respecto al modelo hasta ahora vigente. En la vertiente interna, no se ha renovado la suspensión de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, al igual que ha ocurrido en los dos ejercicios pasados, pero tampoco existen referencias para reanudar su aplicación, tal y como se ha mencionado anteriormente. En consecuencia, se desconocen los parámetros sobre los que se llevará a cabo la supervisión de las cuentas autonómicas durante el ejercicio 2024.

A pesar de estas circunstancias, el Gobierno andaluz ha elaborado un Presupuesto equilibrado que, bajo unas previsiones económicas que han sido avaladas por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), busca simultáneamente no generar deuda pública y atender a las necesidades inaplazables de las familias y las empresas de Andalucía, sin dejar de reclamar una reforma urgente del sistema de financiación que palíe el severo perjuicio que el modelo actual ocasiona en los recursos de la Comunidad Autónoma.

El Presupuesto para 2024 tiene como objetivo prioritario la mejora del bienestar en un marco de estabilidad institucional, diálogo, búsqueda de acuerdos y confianza plena en el potencial de la sociedad y la

economía andaluzas. La agenda de reformas puesta en marcha renueva la apuesta por los sectores productivos, la colaboración público-privada, la atracción de inversión, la eliminación de cargas burocráticas y la rebaja fiscal.

Las cuentas de 2024 consolidarán las rebajas fiscales de los años anteriores que han supuesto un ahorro superior a 900 millones de euros para las familias, las pymes y las empresas andaluzas, contribuyendo al dinámico crecimiento económico de la Comunidad. Los recursos presupuestarios contarán igualmente con los fondos procedentes de la Unión Europea, tanto los fondos estructurales del marco financiero 2021-2027 como los del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

La creación de empleo continúa siendo una prioridad, así como el impulso a las políticas sociales, por lo que ambos objetivos conforman el núcleo de la acción del Gobierno de la Junta de Andalucía plasmado en el Presupuesto. Las políticas sociales alcanzan la mayor dotación histórica en 2024, con las de Sanidad, Educación y Servicios Sociales absorbiendo el mayor montante del incremento del gasto previsto en el ejercicio. Además, el Presupuesto para el año 2024 se basa en el análisis tanto de los ingresos como de los gastos desde la perspectiva de los resultados diferenciados que pueden tener en hombres y mujeres con objeto de lograr un impacto positivo en la igualdad, entendida esta como derecho fundamental, libre y sin barreras.

La sostenibilidad es uno de los ejes críticos de la acción de gobierno de la Junta de Andalucía, razón por la cual la perspectiva "verde" impregna las cuentas del ejercicio 2024. Andalucía es el territorio de la Unión Europea más vulnerable al cambio climático y a la sequía por lo que el Gobierno de la Junta está firmemente comprometido con

las actuaciones de mitigación y adaptación. A lo anterior hay que sumar la apuesta decidida por la economía circular, que juega un papel clave en la sostenibilidad. La "Revolución Verde" desplegada por la Junta de Andalucía focaliza sus objetivos en dos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: el agua y la energía. En 2024 la persistencia de la sequía que afecta a nuestra Comunidad Autónoma coloca a las políticas hídricas como foco destacado del Presupuesto. La adecuación de la dotación de infraestructuras hídricas a la realidad climática de la región debe ser una responsabilidad de todas las Administraciones Públicas con competencias en la materia, para lo que el Gobierno de la Junta de Andalucía toma la iniciativa y ofrece la máxima colaboración a fin de que desde el Gobierno central y la Unión Europea se atienda también a la situación de máxima necesidad que se registra en la Comunidad Autónoma.

La colaboración entre el sector público y el sector privado es un principio básico de actuación del Gobierno de la Junta de Andalucía y como tal está presente en el desarrollo de la política de apoyo a los sectores productivos, que encuentra su marco general en la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 (EADS 2030). En este sentido, el Presupuesto de 2024 alberga las asignaciones para seguir facilitando la creación de un ecosistema emprendedor y fomentando la internacionalización del tejido empresarial, refuerza su apoyo al sector industrial, especialmente, en el proceso de descarbonización y de transformación en el que se encuentra inmerso, contribuye al fortalecimiento de sectores estratégicos para la economía andaluza como el turismo, el agroalimentario o el comercial y apuesta por una política de infraestructuras de transporte enfocada a la sostenibilidad ambiental. Todo ello promoviendo la investigación y la innovación como factores esenciales de competitividad.

## II

El texto articulado consta de cuarenta y tres artículos, distribuidos en siete títulos, que se completan en su parte final con veinticuatro disposiciones adicionales, dos disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y nueve disposiciones finales.

El Título I, «De los créditos iniciales y sus modificaciones», regula en su artículo 1 el ámbito del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el artículo 2 se aprueban los créditos de los estados consolidados de gastos e ingresos, abarcando a la Junta de Andalucía y sus instituciones, las agencias y los consorcios, y en el artículo 3 se aprueban las cifras de los presupuestos de explotación y capital de las sociedades mercantiles del sector público andaluz, así como de los presupuestos de los fondos carentes de personalidad jurídica y de las fundaciones y demás entidades del sector público andaluz.

No se incluye presupuesto para la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A.U. (SOPREA), al haber autorizado el Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 29 de mayo de 2023, su extinción a través de la cesión global de activos y pasivos de dicha sociedad a favor de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA).

En cuanto a las fundaciones del sector público andaluz, con fecha 27 de julio de 2023, el Consejo de Gobierno autorizó la pérdida de la representación mayoritaria de la Administración de la Junta de Andalucía en la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI), la Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental-Alejandro Otero (FIBAO) y la Fundación Pública Andaluza para la Inves-

tigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS).

Asimismo, refleja este artículo 3 la información sobre entidades del sector público andaluz que se encuentran en proceso de disolución, liquidación, extinción o reestructuración. De ellas, la mercantil Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (Aerópolis) lleva a cabo un plan de integración de su patrimonio en la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), mediante cesión global de activos y pasivos.

No se incluyen en este artículo la sociedad Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND), que ha finalizado el concurso de acreedores en el que se encontraba inmersa; así como la Fundación Pública Andaluza Rey Fahd Bin Abdulaziz, al haber autorizado el Consejo de Gobierno con fecha 27 de julio de 2023 su extinción, a fin de culminar el proceso de liquidación.

El artículo 4 regula las entidades que deben recibir transferencias de financiación de las previstas en el artículo 58 bis del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

El artículo 5 establece la cifra en que se estiman los beneficios fiscales.

Dentro de la regulación del artículo 6 «Vinculación de los créditos», se han modificado diversos apartados, unos para su adaptación a la clasificación económica del gasto, otros para su adecuación a la normativa actual, y otros por razones de técnica presupuestaria.

En el artículo 7 se declaran los créditos ampliables para 2024, sin incluir modificaciones respecto al texto de la Ley vigente.

Los artículos 8, 9, 10 y 11, como en ejercicios anteriores, regulan de forma diferenciada el régimen presupuestario de la sanidad, educación, el del sistema de atención social, y el de las entidades instrumentales del sector público andaluz con contabilidad no presupuestaria respectivamente.

En el Título II, «De los créditos de personal», se incluyen las normas que regulan el régimen de las retribuciones del personal al servicio del sector público andaluz, ajustándose a la normativa estatal de carácter básico.

En materia de retribuciones, la presente Ley se ajustará a las bases que al respecto se establezcan por el Estado. Por ello, se ha consignado una disposición adicional que prevé la aplicación a las retribuciones recogidas en la presente Ley del incremento que pudiera aprobarse en la normativa estatal de carácter básico.

En el artículo 13, relativo a la oferta de empleo público y otros instrumentos de gestión de la provisión de necesidades de personal, se recoge una remisión expresa a la tasa de reposición máxima que se establezca al respecto por el Estado, tal como se realizó en ejercicios anteriores.

Se mantiene en el apartado 2 la excepcionalidad para la contratación de personal laboral temporal y el nombramiento de personal estatutario temporal o funcionario interino, que solo será posible para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

En el apartado 3, por lo que respecta a la contratación de personal fijo, indefinido y temporal en las entidades del sector público instrumental, se mantiene el requisito de autorización previa, con la finalidad de preservar la necesaria coordinación en todos los ámbitos del sector público andaluz, en cuanto al control y seguimiento de los gastos de personal y evolución de sus plantillas.

Además, se mantiene el sometimiento de los contratos de puesta a disposición de personal con empresas de trabajo temporal a una autorización administrativa previa de la Consejería competente en materia de sector público instrumental.

Por último, se introducen las modificaciones precisas para adaptar nuestra normativa autonómica a las últimas modificaciones que, en materia de contratación laboral del personal investigador, se han efectuado en la normativa básica estatal de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Se mantiene en lo esencial, en los artículos 14 y 15, la regulación establecida en ejercicios anteriores en relación con la contratación de personal laboral temporal para programas específicos o necesidades estacionales y para el nombramiento de personal funcionario interino por exceso o acumulación de tareas o para la ejecución de programas de carácter temporal.

En los artículos 16 a 21 se regulan las diferentes retribuciones del personal, de conformidad con lo establecido en la normativa de carácter básico.

En el artículo 17, destinado a las retribuciones del personal funcionario, se introducen modificaciones para adecuar la percepción de las pagas extraordinarias a la regulación contenida en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía. En conexión con esta disposición se ha incluido una nueva disposición transitoria reguladora del régimen transitorio de las retribuciones complementarias del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Por lo que se refiere a la modificación del artículo 18.3, sobre retribuciones del personal laboral, se establece la exclusión de la antigüedad y de otros complementos

personales en el cálculo del tope de las retribuciones del personal laboral común excluido de negociación colectiva o no sujeto a convenio colectivo, aplicando así el mismo criterio que en los topes retributivos de altos cargos y del personal directivo de las entidades del sector público andaluz.

El artículo 22 autoriza los costes de personal de las Universidades de titularidad pública, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se ha adaptado a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, conforme a los distintos tipos de personal universitario.

En el artículo 23, otras disposiciones en materia de personal, se introduce una modificación de carácter técnico, aclaratoria del organismo o centro obligado al pago de retribuciones de cualquier clase que hayan de abonarse con carácter retroactivo al personal.

En cuanto al artículo 25, relativo al régimen económico del personal directivo de las entidades del sector público andaluz, se especifica que tanto el informe de la Consejería competente en materia de Hacienda como el de la Consejería competente en materia de sector público instrumental deben ser favorables para la aprobación o modificación de las condiciones laborales del personal directivo del sector público andaluz, cuando se establezcan condiciones que se aparten del contrato tipo. Además, se reduce el plazo máximo para la emisión de los informes a quince días.

Respecto al artículo 26, relativo a la plantilla presupuestaria, se introducen varias modificaciones aclaratorias de los procedimientos regulados en esta disposición.

El Título III está dedicado a la gestión y control presupuestarios.

Se mantiene la misma redacción respecto a la ley vigente de los artículos 27, 28 y 29.

El artículo 30 regula normas especiales en materia de financiación de las Universidades públicas andaluzas. Se distingue e individualiza el gasto destinado a Erasmus, Competencias Lingüísticas y a Máster habilitante. Asimismo, se adapta la clasificación económica con relación a la exención de renta mínima recogida en el artículo 11.5 del Decreto 98/2023, de 2 de mayo, por el que se determinan los precios públicos de las Universidades públicas de Andalucía, por la prestación de servicios académicos y administrativos y se da publicidad a los precios de los centros universitarios adscritos a las Universidades públicas andaluzas.

En cuanto a la financiación adicional de los conciertos educativos y justificación de las cantidades abonadas por la Administración a los centros docentes concertados, regulada en el artículo 31, una vez acordada por el Consejo de Ministros, el 4 de julio de 2023, la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, no resulta necesario en la actualidad el refuerzo en la limpieza de las instalaciones y equipos de protección individual contra el coronavirus COVID-19, por lo que se suprimen los apartados 2 y 3 del artículo 31.

Se mantiene el artículo 32 referido al régimen de financiación de la actividad de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas, con cargo a aportaciones del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el Título IV se regulan las operaciones financieras.

En el artículo 33 está dedicado a la figura de los avales a prestar por la Junta de Andalucía, fijando el importe máximo que puede prestar la Comunidad Autónoma



de Andalucía y la regulación para la aplicación de las autorizaciones pertinentes para su uso.

El artículo 36 regula las operaciones de endeudamiento financiero a largo plazo de la Junta de Andalucía, fijando su límite cuantitativo para el ejercicio 2024 y el artículo 37 está dedicado a las operaciones de endeudamiento financiero de las entidades cuya deuda consolida con el sector Administración Junta de Andalucía, así como la obligatoriedad de los entes de remitir información mensual a la Dirección General competente en materia de Tesorería y Deuda Pública. Para el ejercicio 2024 no se prevén autorizaciones de endeudamiento a entes del sector público.

El artículo 38, dedicado a las operaciones financieras de activo mantiene su regulación, canalizando, con excepciones, la concesión y la formalización de las mismas con cargo a los recursos del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico.

Por otra parte, en el Título V, relativo a las normas tributarias, el artículo 39 establece para el año 2024, el importe de las tasas de cuantía fija de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante la aplicación del coeficiente 1,02 a las cantidades exigibles en 2023.

Además, en este Título, a los efectos previstos en el artículo 49 bis de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, se aprueban los coeficientes correctores de las tasas portuarias para el ejercicio 2024 en el artículo 40, que se mantienen respecto a los establecidos para el ejercicio 2023.

El Título VI establece normas relativas a la transferencia y delegación de competencias entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Entidades Locales de su

territorio, mientras que el Título VII hace referencia a la información y documentación que debe remitirse al Parlamento de Andalucía.

Las disposiciones adicionales completan el marco jurídico presupuestario.

En ellas se mantiene la disposición adicional primera, garante del cumplimiento de la disciplina presupuestaria hasta el cierre del ejercicio conforme a la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Como en anteriores Leyes del Presupuesto, se mantienen la disposición adicional segunda, referida a los complementos personales y transitorios y demás retribuciones que tengan análogo carácter por cuanto al personal de justicia, docente y sanitario; así como, la disposición adicional tercera que prevé que los incrementos de las retribuciones del personal del sector público que se establezcan, en su caso, por la Administración General del Estado se aplicarán, en su porcentaje máximo, a las retribuciones contenidas en la presente Ley.

Se mantiene la disposición adicional cuarta, relativa a las medidas que procede mantener en 2024 respecto de las contempladas en el capítulo III de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en la disposición adicional quinta de esta Ley en relación con las ayudas de acción social para 2024, referidas a personas con discapacidad, empleadas públicas víctimas de violencia de género y los anticipos reintegrables.

En la disposición adicional decimotercera se amplía para el ejercicio 2024 el ámbito de aplicación de las medidas de agilización

en los procedimientos de programación, presupuestación, gestión, ejecución y control establecidas en el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a las actuaciones que se financien a través de los fondos europeos del periodo de programación 2021-2027.

La disposición adicional decimoquinta referida a los contratos, encargos y convenios sobre tecnologías de la información y comunicación, pretende asegurar la integración de todos los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones y gobierno abierto de la Administración de la Junta de Andalucía, horizontales y verticales en la Agencia Digital de Andalucía, para dar respuesta a las necesidades específicas de las Consejerías y agencias y desarrollar las actuaciones de transformación digital en toda la organización, bajo criterios de racionalización y sostenibilidad económica.

La disposición adicional decimosexta actualiza los módulos y bases de compensación económica por los servicios de justicia gratuita prestados en el turno de oficio en tanto se apruebe la orden que sustituya y derogue la Orden de la Consejería de Justicia e Interior, de 13 de febrero de 2018, por la que se aprueban los módulos y bases de compensación económica de los servicios de asistencia jurídica gratuita prestados en el turno de oficio por los profesionales de la abogacía y la procuraduría, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En la disposición adicional decimoséptima, relativa a los importes de cuantía mínima suficiente para cubrir el coste de exacción y recaudación de las deudas, a los efectos establecidos en el artículo 24 bis del texto refundido de la Ley General de la Hacienda

Pública de la Junta de Andalucía, se mantienen los importes establecidos en la Ley del Presupuesto para 2023.

En la disposición adicional decimoctava, en relación con la dotación del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 2024, se contempla un incremento, próximo al 2%, con respecto a la dotación del ejercicio 2023, para, sin comprometer los objetivos de estabilidad presupuestaria, reforzar el compromiso con las Entidades Locales a través de una financiación de carácter incondicionado.

En relación con los tributos propios, las disposiciones adicionales vigesimoprimera y vigesimosegunda mantienen hasta el 31 de diciembre de 2024 la exención temporal de la tasa por servicios facultativos veterinarios y la bonificación temporal de la tasa por servicios administrativos y facultativos en materia de caza en Andalucía, establecidas en las disposiciones transitoria primera y cuarta del Decreto-ley 2/2022, de 29 de marzo, por el que se amplían las medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la situación de excepcional sequía en las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía, y se adoptan medidas urgentes, administrativas y fiscales, de apoyo al sector agrario y pesquero, y posteriormente ampliadas a 2023 mediante las disposiciones adicionales vigesimoprimera y vigesimosegunda de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, por cuanto se mantiene la situación de crisis económica que afecta al sector ganadero y cinegético andaluz.

La disposición adicional vigesimotercera establece con carácter indefinido y en aras de la transparencia, que la información sobre el Proyecto de Ley del Presupuesto se facilite en formato de datos abiertos.

Por último, se introduce la disposición adicional vigesimocuarta con motivo de la próxima puesta en funcionamiento de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, a fin de dotar de mayor seguridad jurídica su creación y el inicio efectivo de sus actividades.

Respecto a las disposiciones transitorias, la primera regula el régimen transitorio de las retribuciones del personal funcionario, y la disposición transitoria segunda garantiza el percibo de retribuciones y los incrementos que correspondan de acuerdo a la normativa básica estatal, al personal al servicio de la Administración de Justicia pendiente de incluir en relación de puestos de trabajo.

En cuanto a las disposiciones finales, la disposición final primera modifica el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Dentro del Título I, «Del régimen de la Hacienda de la Junta de Andalucía», en relación con las obligaciones, se añade un nuevo artículo 29 bis, en el que se clarifica el tipo de interés aplicable a las devoluciones de ingresos indebidos no tributarios, en términos similares a los establecidos en la normativa estatal de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

En el Título II. «Del Presupuesto», dentro de su Capítulo II sobre los créditos y sus modificaciones, por un lado, se modifica el artículo 40.2, referente a los gastos plurianuales, para recoger en el párrafo c), junto a la figura de los arrendamientos de bienes inmuebles, cualquier otro instrumento jurídico que implique la cesión de uso remunerada sobre los mismos; y, por otro lado, se modifica el artículo 45.5 relativo a las transferencias de crédito, por razones de técnica operativa. Final-

mente, se introducen mejoras técnicas en los artículos 47 y 48 en los supuestos de generación de crédito por ingresos efectivamente recaudados.

Por lo que se refiere al Título V «Del control interno y de la contabilidad pública» y, dentro del mismo, a su Capítulo II sobre el control interno, la modificación del artículo 88.1 pretende dar respuesta a las nuevas necesidades creadas en el ámbito de la Administración electrónica. De esta forma se habilita a la Intervención General de la Junta de Andalucía para poder adaptar las distintas modalidades de control interno a las peculiaridades de las actuaciones administrativas automatizadas en los procesos y procedimientos relacionados con la actividad financiera.

De otro lado, mediante la disposición final segunda se modifican varios preceptos de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía. En particular se modifica el cuadro del epígrafe V.1 del artículo 58, relativo a la Tasa por ocupación de superficie, con objeto de modular el importe de la tasa a satisfacer por la ocupación de explanadas con contenedores ligeros para depósito de redes y aparejos de pesca, al constituir estas instalaciones una realidad intermedia entre la superficie cubierta y descubierta actualmente gravadas en las tarifas de la tasa. Además, se modifica el artículo 63 relativo a la cuota específica en la Tasa por ocupación privativa para las concesiones de superficies de ocupación del dominio público portuario superiores a 1.500 metros cuadrados, con el fin de clarificar su contenido y de facilitar a los operadores jurídicos su correcta interpretación y aplicación.

Mediante la disposición final tercera se modifican los artículos 13, 21 y 32 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales

y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, relativos a las gratificaciones y horas extraordinarias del personal del sector público andaluz y a los créditos horarios para el ejercicio de la libertad sindical.

La disposición final cuarta modifica la disposición adicional decimonovena de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, con objeto de fijar una regulación homogénea e igualitaria para las agencias de régimen especial y agencias públicas empresariales con respecto a las sociedades mercantiles, fundaciones y consorcios del sector público en materia de contratación de personal.

En relación con los tributos cedidos, se incorporan a esta Ley en la disposición final quinta diversas modificaciones de la Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que afectan al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y a los tributos sobre el juego, así como a determinadas normas de aplicación de este tributo incluidas en el Título III de la Ley citada.

En el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, teniendo en cuenta el escenario de creciente subida de tipos de interés y en aras de buscar fórmulas que mantengan la actividad económica de las PYMES andaluzas, se rebaja el tipo de gravamen reducido desde el 2% hasta el 1% a las operaciones en las que participen sociedades mercantiles del sector público estatal o andaluz cuyo fin sea la prestación de garantías destinadas a la financiación de actividades de creación, conservación o mejora de la riqueza forestal, agrícola, ganadera o pesquera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o sociedades de garantía recíproca.

Por lo que se refiere a la Tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar, se modifica la cuota aplicable a las máquinas o aparatos automáticos de tipo C o de azar, en los que puedan intervenir dos o más jugadores, con el fin de equiparar su tratamiento fiscal al de las máquinas de tipo B o recreativas con premio.

Finalmente, en relación con la Tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar, se modifica el artículo 75, relativo a la gestión y recaudación de tasas por máquinas autorizadas en ejercicios o trimestres anteriores, dotando de mayor seguridad jurídica a las empresas operadoras al establecer como medio de notificación colectiva la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de un edicto de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, en el que se anunciará tanto la publicación del censo de matrículas de máquinas recreativas autorizadas como la notificación colectiva de las liquidaciones de la tasa, que estarán a disposición de los sujetos pasivos en la sede electrónica en la que se integren los servicios de la Agencia Tributaria de Andalucía.

En la disposición final sexta se modifica la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para mantener hasta el 31 de diciembre de 2024 la exención de la tasa por servicios facultativos agronómicos, establecida en la disposición final cuarta del Decreto-ley 2/2022, de 29 de marzo, por el que se amplían las medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la situación de excepcional sequía en las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía, y se adoptan medidas urgentes, administrativas y fiscales, de apoyo al sector agrario y pesquero y posteriormente ampliada a 2023 mediante la disposición final duodécima de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía

para el año 2023, por cuanto se mantiene la situación de crisis económica que afecta al sector agrario andaluz.

Finalmente, debe indicarse que las citadas medidas fiscales responden a circunstancias de carácter económico y social propias de la Comunidad Autónoma y, por tanto, se adoptan dentro del ámbito de las competencias normativas de la Comunidad Autónoma sobre tributos propios y cedidos, conforme a lo establecido en el artículo 180 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión, en las condiciones previstas en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, así como a lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley 11/2010, de 3 de diciembre, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad.

La presente Ley se aprueba de acuerdo con los principios de buena regulación, conforme a lo establecido en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al que se remite el artículo 7 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía. La necesidad de la aprobación de esta Ley viene establecida por el artículo 190 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y por el artículo 21.1 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, conforme a los cuales la Ley del Presupuesto debe incluir la totalidad de ingresos y gastos de la Jun-

ta de Andalucía y de los entes e instituciones de ella dependientes. De acuerdo con el principio de eficacia, la presente Ley se basa en una identificación clara de los fines perseguidos y es el instrumento apropiado para garantizar su consecución.

Por otra parte, se cumple el principio de proporcionalidad, por ser su contenido adecuado a la finalidad perseguida. A fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, esta norma se dicta en coherencia con el ordenamiento jurídico nacional y de la Unión Europea, así como con el resto de la normativa autonómica. En su elaboración y aprobación se ha dado cumplimiento al principio de transparencia.

Finalmente, esta Ley se aprueba de acuerdo con el principio de eficiencia, a fin de realizar una asignación equitativa de los recursos disponibles para satisfacer las necesidades a cubrir, como establece el artículo 189 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, cumpliendo a su vez con los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Además de la previsión de ingresos y la habilitación de gastos, se aprueban las normas que directamente desarrollan o aclaran las partidas presupuestarias. Se aprueban asimismo aquellas normas que, conforme a lo justificado anteriormente, resultan necesarias para implementar la política económica del Gobierno. Los preceptos de esta Ley se integran de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico y contribuyen a generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilita su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas. En concreto, tiene presente el actual marco normativo de ámbito europeo, nacional y autonómico.

## TÍTULO I

### DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SUS MODIFICACIONES

#### **Artículo 1. *Ámbito del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.***

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2024 está integrado por:

- a) Los estados de gastos e ingresos de la Junta de Andalucía y sus instituciones.
- b) Los estados de gastos e ingresos de las agencias administrativas.
- c) Los estados de gastos e ingresos de las agencias de régimen especial.
- d) Los estados de gastos e ingresos de los consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía.
- e) Los estados de gastos e ingresos de las agencias públicas empresariales que conforme a sus Estatutos sean de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- f) Los presupuestos de explotación y de capital de las sociedades mercantiles del sector público andaluz, participadas mayoritariamente de forma directa o in-

directa por la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias y demás entidades de Derecho Público.

- g) Los presupuestos de explotación y de capital de las fundaciones y demás entidades referidas en el artículo 5.3 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- h) Los presupuestos de los fondos a que se refiere el artículo 5.5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

#### **Artículo 2. *Aprobación de los estados de gastos e ingresos de los entes referidos en los párrafos a), b), c), d) y e) del artículo 1.***

**1.** Para la ejecución de los programas integrados en los estados de gastos mencionados en los párrafos a), b), c), d) y e) del artículo 1, se aprueban créditos por importe de cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y tres millones doscientos veintisiete mil ochocientos cincuenta euros (46.753.227.850 €). La agrupación por funciones de los créditos de estos programas es la siguiente:

FUNCIONES	Euros
0.1 Deuda Pública	4.137.406.767
1.1 Alta Dirección de la Junta de Andalucía	179.907.183
1.2 Administración General	1.351.059.559
1.4 Justicia	736.701.271
2.2 Seguridad y Protección Civil	52.603.099
3.1 Seguridad y Protección Social	3.122.067.242
3.2 Promoción Social	1.113.290.603
4.1 Sanidad	14.077.200.468

<b>FUNCIONES</b>		<b>Euros</b>
4.2	Educación	9.867.309.944
4.3	Vivienda y Urbanismo	509.978.404
4.4	Bienestar Comunitario	743.692.517
4.5	Cultura	219.716.961
4.6	Deporte	56.382.637
5.1	Infraestructuras Básicas y Transportes	1.650.001.284
5.2	Comunicaciones	202.073.598
5.4	Investigación, Innovación y Sociedad del Conocimiento	534.475.757
6.1	Regulación Económica	826.847.444
6.3	Regulación Financiera	16.000.000
7.1	Agricultura, Ganadería y Pesca	2.767.369.280
7.2	Fomento Empresarial	348.708.040
7.3	Industria, Energía y Minas	246.561.031
7.5	Turismo	177.174.289
7.6	Comercio	23.734.192
8.1	Relaciones con las Corporaciones Locales	3.766.255.582
8.2	Relaciones con la Unión Europea y Ayudas al Desarrollo	26.710.698
<b>TOTAL</b>		<b>46.753.227.850</b>

2. En los estados de ingresos referidos en los párrafos a), b), c), d) y e) del artículo 1 se recogen las estimaciones de los derechos económicos que se prevén liquidar durante

el ejercicio presupuestario. La distribución de su importe consolidado se detalla a continuación:

	JUNTA DE ANDALUCÍA	AGENCIAS Y CONSORCIOS	TOTAL
Capítulos I a VII			
Ingresos no Financieros	40.681.413.672	453.886.862	41.135.300.534
Capítulo VIII			
Activos Financieros	1.670.554.566	7.305.579	1.677.860.145
Capítulo IX			
Pasivos Financieros	3.940.067.171		3.940.067.171
<b>TOTAL</b>	<b>46.292.035.409</b>	<b>461.192.441</b>	<b>46.753.227.850</b>

(Cifras en euros)

3. En los estados de gastos referidos en los párrafos a), b), c), d) y e) del artículo 1 se incluyen créditos con un importe consolidado que tiene el siguiente desglose:

	JUNTA DE ANDALUCÍA	AGENCIAS Y CONSORCIOS	TOTAL
Capítulos I a VII			
Gastos no Financieros	23.756.324.758	19.242.062.928	42.998.387.686
Capítulo VIII			
Activos Financieros	218.177.741	772.000	218.949.741
Capítulo IX			
Pasivos Financieros	3.494.008.208	41.882.215	3.535.890.423
<b>TOTAL</b>	<b>27.468.510.707</b>	<b>19.284.717.143</b>	<b>46.753.227.850</b>

(Cifras en euros)

4. Los estados de ingresos y gastos de las agencias administrativas tienen el siguiente detalle:

AGENCIAS ADMINISTRATIVAS	INGRESOS	GASTOS
Agencia Digital de Andalucía	379.363.148	379.363.148
Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	19.855.259	19.855.259
Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales	5.269.621	5.269.621
Servicio Andaluz de Salud	13.893.240.289	13.893.240.289



<b>AGENCIAS ADMINISTRATIVAS</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>GASTOS</b>
Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica	63.517.904	63.517.904
Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA)	3.947.580	3.947.580
Patronato de la Alhambra y Generalife	39.662.565	39.662.565
Centro Andaluz de Arte Contemporáneo	6.839.747	6.839.747
Instituto Andaluz de la Mujer	45.941.969	45.941.969
Instituto Andaluz de la Juventud	19.577.423	19.577.423
Instituto Andaluz de Administración Pública	16.442.787	16.442.787
<b>TOTAL</b>	<b>14.493.658.292</b>	<b>14.493.658.292</b>

(Cifras en euros)

5. Los estados de ingresos y gastos de las agencias de régimen especial tienen el siguiente detalle:

<b>AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>GASTOS</b>
Agencia Tributaria de Andalucía	77.125.626	77.125.626
Servicio Andaluz de Empleo	387.977.365	387.977.365
Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	171.967.397	171.967.397
<b>TOTAL</b>	<b>637.070.388</b>	<b>637.070.388</b>

(Cifras en euros)

6. Los estados de gastos e ingresos de los consorcios adscritos tienen el siguiente detalle:

<b>CONSORCIOS DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>GASTOS</b>
Consortio para el Desarrollo de la Sociedad de la Información y del Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos»	3.240.589	3.240.589
Consortio Parque de las Ciencias de Granada	11.669.902	11.669.902
Consortio Sanitario Público del Aljarafe	70.961.580	70.961.580
Consortio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva	3.629.412	3.629.412
Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Almería	2.932.752	2.932.752
Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba	3.811.431	3.811.431
Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Granada	24.781.117	24.781.117
Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén	3.230.860	3.230.860
Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga	18.101.325	18.101.325
Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla	49.268.425	49.268.425
Consortio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar	3.085.701	3.085.701
Consortio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz	14.681.014	14.681.014
Consortio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada	85.946	85.946
<b>TOTAL</b>	<b>209.480.054</b>	<b>209.480.054</b>

(Cifras en euros)

**CONSORCIOS EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN SIN ACTIVIDAD**

Consortio Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga (Forman)

Consortio Centro de Formación Medioambiental y Desarrollo Sostenible (Formades)

7. Los estados de gastos e ingresos de las agencias públicas empresariales presentan el siguiente detalle:

<b>AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>GASTOS</b>
Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)	31.238.606	31.238.606
Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID)	18.750.080	18.750.080
Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE)	43.293.695	43.293.695
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)	121.408.455	121.408.455
Agencia Pública Andaluza de Educación	855.218.577	855.218.577
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales	35.162.292	35.162.292
Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico	9.131.510	9.131.510
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	114.314.455	114.314.455
Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía	336.970.063	336.970.063
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	1.963.124.181	1.963.124.181
Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	276.514.485	276.514.485
Agencia Pública de Puertos de Andalucía	34.363.919	34.363.919
Agencia Andaluza de la Energía	105.268.378	105.268.378
<b>TOTAL</b>	<b>3.944.758.696</b>	<b>3.944.758.696</b>

(Cifras en euros)

**Artículo 3. Aprobación de los presupuestos de las entidades referidas en los párrafos f), g) y h) del artículo 1.**

Se aprueban los presupuestos de las entidades referidas en los párrafos f), g) y h) del artículo 1 en los importes que se indican:

<b>SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA</b>	<b>PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTOS DE CAPITAL</b>	<b>TOTAL</b>
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	167.064.278	4.580.000	171.644.278
Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)	117.321.080	2.370.225	119.691.305
Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA)	23.609.856	8.784.518	32.394.374
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	12.335.994	227.773	12.563.767
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	1.626.795		1.626.795
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.	128.165.910	4.160.500	132.326.410
Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.	4.804.338	150.000	4.954.338
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	45.065.076	50.359.138	95.424.214
Red Logística de Andalucía, S.A.	6.722.659	6.398.517	13.121.176
Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	20.780.678	700.000	21.480.678
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	124.300.853	500.000	124.800.853
<b>TOTAL</b>	<b>651.797.517</b>	<b>78.230.671</b>	<b>730.028.188</b>

(Cifras en euros)

De conformidad con el artículo 97 bis del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el periodo que comprenden los Presupuestos

de explotación y capital y el programa de actuación, inversión y financiación de Cetursa Sierra Nevada, S.A. es de 1 de julio de 2023 a 30 de junio de 2024.

<b>FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ</b>	<b>PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTOS DE CAPITAL</b>	<b>TOTAL</b>
Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, M.P.	3.353.106	300.000	3.653.106
Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, M.P. (IEHPA)	1.896.323		1.896.323
Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM), M. P.	52.672.781	150.000	52.822.781
Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, M.P.	34.747.585	938.743	35.686.328
Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza	39.460.724	437.000	39.897.724
Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada	3.806.757	1.043.835	4.850.592
Fundación Andalucía Olímpica, Fundación Pública Andaluza	450.000		450.000
Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said	1.096.821	10.000	1.106.821
Fundación Pública Andaluza El Legado Andaluz Medio Propio Personificado	1.196.860		1.196.860
Fundación Pública Andaluza Rodríguez-Acosta	466.000	200.000	666.000
Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, Fundación Pública Andaluza	7.888.000		7.888.000
Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba	3.479.604		3.479.604
Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21, Fundación Pública Andaluza	377.295		377.295
<b>TOTAL</b>	<b>150.891.856</b>	<b>3.079.578</b>	<b>153.971.434</b>

(Cifras en euros)

<b>ENTIDADES EN PROCESO DE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, EXTINCIÓN O REESTRUCTURACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTOS DE CAPITAL</b>	<b>TOTAL</b>
Innova Venture SGEIC, S.A.	195.000		195.000
Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía S.I.C.C., S.A. (INVERSEED)	384.120		384.120
Venture Invercaria, S.A.	1.300.435		1.300.435
Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (Aerópolis)	1.777.263	775.820	2.553.083
Aparthotel Trevenque, S.A.	143.800		143.800
<b>TOTAL</b>	<b>3.800.618</b>	<b>775.820</b>	<b>4.576.438</b>

(Cifras en euros)

<b>FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA</b>	<b>PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTOS DE CAPITAL</b>	<b>TOTAL</b>
Fondo Jeremie pymes industriales	150		150
Fondo Joint European Resources for Micro to Medium Enterprises (Jeremie)	2.090.892		2.090.892
Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico	32.821.172	45.000.000	77.821.172
<b>TOTAL</b>	<b>34.912.214</b>	<b>45.000.000</b>	<b>79.912.214</b>

(Cifras en euros)

**Artículo 4. Entidades que perciben transferencias de financiación en el Presupuesto para 2024.**

Conforme al régimen de financiación de la actividad de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y de las entidades asimiladas, previsto en el artículo 32, en el

ejercicio 2024 percibirán transferencias de financiación las siguientes entidades, a las cuales les será de aplicación lo establecido en los artículos 58 a 60 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en sus normas de desarrollo:

**SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA**

---

Canal Sur Radio y Televisión, S.A.

---

Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)

---

Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.

---

Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.

---

Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)

---

**FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ**

---

Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, M. P.

---

Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, M.P. (IEHPA)

---

Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM), M. P.

---

Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, M.P.

---

Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza

---

Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada

---

Fundación Andalucía Olímpica, Fundación Pública Andaluza

---

Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said

---

Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusí Medio Propio Personificado

---

Fundación Pública Andaluza Rodríguez-Acosta

---

Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, Fundación Pública Andaluza

---

Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba

---

Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21, Fundación Pública Andaluza

---

**Artículo 5. Beneficios fiscales.**

Los beneficios fiscales en la Comunidad Autónoma de Andalucía se estiman en 9.580,8 millones de euros.

**Artículo 6. Vinculación de los créditos.**

En el ejercicio 2024, además de las reglas de vinculación señaladas en el artículo 39 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, regirán las siguientes:

1. Para el Capítulo I de la clasificación económica del estado de gastos, y en relación con los créditos financiados con recursos propios, los créditos que se enumeran a continuación vincularán con el siguiente nivel de desagregación:

- a) El grupo de créditos correspondientes a las retribuciones de altos cargos y asimilados y personal eventual, que comprenden, a nivel de sección y servicio, los artículos 10, Altos cargos y asimilados, y 11, Personal eventual, de la clasificación económica.
- b) El grupo formado por las dotaciones de la plantilla presupuestaria, que comprende, a nivel de sección y servicio, los conceptos 120, Retribuciones básicas del personal funcionario y estatutario de sanidad; 121, Retribuciones complementarias del personal funcionario y estatutario de sanidad; 124, Retribuciones del personal sanitario de cupo y sanitario local (SDH); 130, Retribuciones básicas del personal laboral; y 131, Otras remuneraciones.
- c) Sustituciones del personal a nivel de sección, servicio y conceptos 125 y 135.
- d) Personal estatutario de sanidad eventual a nivel de sección, servicio y concepto 127.
- e) Atención continuada (personal sanidad) a nivel de sección, servicio y concepto 126.
- f) Nombramientos de personal funcionario interino, estatutario interino y contratación de personal laboral temporal en casos excepcionales para cubrir necesidades urgentes o para la ejecución de programas específicos, a nivel de sección, servicio y el concepto 128, Personal funcionario interino y estatutario interino por exceso o acumulación de tareas o para la ejecución de programas de carácter temporal; el concepto 138, Personal laboral para programas específicos y necesidades estacionales; así como el subconcepto 149.70, Personal temporal no incluido en puestos de estructura.
- g) El grupo formado por los créditos destinados a otro personal, prestaciones sociales y retribuciones en especie que se compone, a nivel de sección y servicio, de los artículos 14 (excepto el subconcepto 149.70, Personal temporal no incluido en puestos de estructura); 16 (excepto el concepto 160, Cuotas sociales, y los subconceptos recogidos en el párrafo h); los conceptos 122, Retribuciones en especie; y 139, Otro personal laboral.
- h) El grupo formado por los créditos destinados a atender los gastos por productividad del personal estatutario de sanidad en concepto de rendimiento profesional, a nivel de sección y servicio de los subconceptos 150.60, CRP-Complemento rendimiento profesional (personal sanidad); y 150.68, CRP-Complemento rendimiento profesional del personal estatutario interino, eventual y sustituto.
- i) El grupo formado por los créditos destinados a atender los otros gastos por productividad del personal estatutario de sanidad, a nivel de sección y servicio de los subconceptos 150.61, Participación en programas especiales; 150.62 Productividad personal directivo sanidad; 150.63, Productividad trasplantes (personal sanidad); 150.64 Desplazamientos por razón del servicio (personal sanidad); 150.65, Productividad, factor exclusividad, personal plantilla; 150.66, Productividad, factor exclusividad, personal estatutario interino, eventual y sustituto; 150.67, Otras productividades del personal estatutario interino, eventual y sustituto; y 150.69, Otras productividades (personal sanidad), y cualquier otra productividad del personal estatutario que no se incluya en el párrafo anterior.
- j) A nivel de sección y servicio el grupo formado por los subconceptos 162.04 y 163.05, Seguros de vida y accidente;



- 162.11, Seguro Diputados y Diputadas; y 165.01, Seguro de responsabilidad civil.
- k) El grupo formado por los créditos para gastos por modificaciones retributivas y revisiones salariales, a nivel de sección, servicio y concepto 170.
- l) El grupo formado por los créditos para gastos por provisión de plazas, nuevos devengos y obligaciones no previstas, que incluye los conceptos 171 y 172, a nivel de sección, servicio y programa.
- m) El grupo formado por los créditos destinados a las variaciones de la plantilla presupuestaria, a nivel de sección, servicio y concepto 190, Incremento plantilla presupuestaria.
- 2.** Para el Capítulo II de la clasificación económica del estado de gastos, y en relación con los créditos financiados con recursos propios, tendrán carácter específicamente vinculante los siguientes créditos:
- a) A nivel de sección, servicio y programa, el grupo formado por los subconceptos 226.02, Información, divulgación y publicidad; 226.12, Publicidad institucional; y 226.16, Contratos de patrocinio institucional.
- b) Asistencia sanitaria con medios ajenos, a nivel de sección, servicio, programa y artículo 25.
- c) El grupo formado por los créditos destinados a financiar el gasto de farmacia, a nivel de sección, servicio y subconceptos 221.06, Productos farmacéuticos; y 221.18, Vacunas.
- d) Energía eléctrica contratación centralizada, a nivel de sección, servicio, programa y subconcepto 221.16.
- e) Comunicaciones telefónicas contratación centralizada, a nivel de sección, servicio, programa y subconcepto 222.16.
- f) El grupo formado por los créditos destinados a financiar estudios y trabajos técnicos, a nivel de sección, servicio, programa y subconceptos 227.06, Estudios y trabajos técnicos; y 227.08, Estudios y trabajos técnicos del área TIC.
- g) El grupo formado por los créditos destinados a financiar el transporte sanitario, a nivel de sección, servicio, programa y subconceptos 227.23 Transporte sanitario urgente, 227.24 Transporte sanitario programado, 227.25 Transporte sanitario en ambulancias asistidas (UVI móvil) y 227.26 Otros transportes sanitarios.
- 3.** Para el Capítulo IV de la clasificación económica del estado de gastos, y en relación con los créditos financiados con recursos propios, tendrán carácter específicamente vinculante los siguientes créditos:
- a) Los destinados a financiar la Renta Mínima de Inserción Social, regulada mediante Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, a nivel de sección, servicio y subconcepto 484.00, Renta Mínima de Inserción Social.
- b) Los destinados a financiar los gastos de farmacia, a nivel de sección, servicio y concepto 489, A familias e instituciones sin fines de lucro.
- 4.** Asimismo, tendrán carácter específicamente vinculante las transferencias para la financiación, las transferencias de financiación y las transferencias con asignación nominativa, tanto corrientes como de capital, y los créditos para gastos e inversiones a ejecutar por entidades que tengan la consideración de medio propio, a nivel de sección, servicio, programa, subconcepto y fondo o fuente de financiación.
- 5.** Para el Capítulo VII de la clasificación económica de los estados de gastos, y en relación con los créditos financiados con recursos propios, tendrán carácter específicamente vinculante los créditos destinados a satisfacer los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomen-

to de Empleo Agrario, a nivel de sección, servicio, programa y subconcepto 768.00.

**6.** En relación con las transferencias y otros ingresos provenientes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), tendrán carácter específicamente vinculante los gastos e inversiones procedentes de recursos propios que los cofinancien, en cada una de las actuaciones, a nivel de sección presupuestaria, servicio, programa, capítulo y fondo de financiación.

### **Artículo 7. Créditos ampliables.**

Se declaran ampliables, durante el ejercicio 2024, los créditos para satisfacer:

- a) Las cuotas de la Seguridad Social y las aportaciones de la Junta de Andalucía, de sus agencias y consorcios adscritos al régimen de previsión social de su personal.
- b) Los trienios o antigüedad derivados del cómputo del tiempo de servicios realmente prestados a la Administración.
- c) Los sexenios del personal docente.
- d) Los haberes del personal laboral, en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de aumentos salariales impuestos por normas legales, de la aplicación del convenio colectivo laboral o de resolución administrativa o judicial firme.
- e) Los intereses, amortizaciones del principal y gastos derivados de deuda emitida u operaciones de crédito concertadas por la Junta de Andalucía, las entidades del sector público andaluz y aquellas otras unidades que se encuentren integradas en el subsector Administración Regional del sector Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea. Los pagos indicados se imputarán,

cualquiera que sea el vencimiento al que correspondan, a los respectivos créditos del ejercicio económico corriente.

- f) Las obligaciones derivadas de quebrantos de operaciones de crédito avaladas por la Junta de Andalucía.
- g) Los que tengan este carácter, de acuerdo con la legislación procesal del Estado.
- h) Los gastos financiados con cargo a transferencias del FEAGA.
- i) Los gastos de gratuidad de los libros de texto.
- j) Los gastos para atención a la dependencia, derivados del concierto de plazas residenciales, de unidades de estancia diurna, del servicio de ayuda a domicilio y de las prestaciones económicas.

### **Artículo 8. Régimen presupuestario de la sanidad.**

**1.** La Consejería competente en materia de Salud formulará un contrato programa con el Servicio Andaluz de Salud, en el que se fijarán las directrices de actuación, los objetivos a alcanzar y los recursos que para ello se asignen.

Una vez formulado el contrato programa, el Servicio Andaluz de Salud desarrollará en consonancia los contratos programa con sus centros o unidades de gestión, de acuerdo con su organización respectiva, mediante los que se establecerán sus propios objetivos internos, así como la asignación de recursos.

En dichos contratos programa se establecerán, a su vez, los indicadores necesarios que posibiliten el seguimiento del grado de realización de los objetivos definidos. Igualmente, deberá señalarse el carácter limitativo de los créditos asignados.

Todos los contratos programa se someterán a informe favorable de la Consejería

competente en materia de Hacienda, previamente a su suscripción o modificación. En el expediente se acompañará una memoria económica donde conste la evolución de las repercusiones presupuestarias de las diferentes magnitudes y objetivos incluidos en los mismos, en relación con el ejercicio anterior, así como las dotaciones y recursos a emplear. En dicha propuesta, a los centros dependientes del Servicio Andaluz de Salud que cuenten con gestión desconcentrada les serán asignados los créditos iniciales de los distintos programas que sean necesarios para el desarrollo de su actividad, conforme a la propuesta de distribución formulada por la Consejería competente en materia de Salud a la Consejería competente en materia de Hacienda.

**2.** A fin de garantizar las previsiones de cumplimiento del Presupuesto, la cobertura de las plantillas presupuestarias, el límite mensual del gasto variable de personal, el límite mensual para el nombramiento de sustitutos y eventuales y el resto de gasto de personal requerirán para su aprobación el previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda sobre la distribución mensual de los importes del Presupuesto, de acuerdo con las magnitudes propuestas por la Consejería competente en materia de Salud para el Servicio Andaluz de Salud. Para la emisión del citado informe la Consejería competente en materia de Hacienda comprobará el establecimiento por parte del Servicio Andaluz de Salud de dichos límites en el propio Sistema de Gestión de Recursos Humanos.

**3.** La Consejería competente en materia de Salud informará a la Consejería competente en materia de Hacienda, con carácter mensual, del nivel de ejecución de los créditos distribuidos, así como del grado de cumplimiento de los objetivos señalados y, en su caso, de las desviaciones producidas.

Asimismo, se deberá dar cuenta mensual de la ejecución del presupuesto de ingresos del Servicio Andaluz de Salud, con detalle de cada uno de los centros gestores de ingresos. En el caso de que se produzcan desviaciones, en el informe mensual se deberán concretar las medidas que vayan a adoptarse, dentro de los treinta días siguientes, para su corrección, dando cuenta de su implantación a la Consejería competente en materia de Hacienda en el siguiente informe mensual.

**4.** Los fondos destinados a compensar los gastos por la asistencia a residentes extranjeros, accidentes y enfermedades profesionales, no cubiertos por mutuas, financiarán créditos de gastos de los centros del sistema sanitario público andaluz, en la medida en que efectivamente vayan recepcionándose, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 35.1.

#### **Artículo 9. Régimen presupuestario de la educación.**

La Consejería competente en materia de Educación deberá dar cuenta a la Consejería competente en materia de Hacienda, con carácter mensual, de la programación de la oferta educativa y de la implantación de los servicios, programas y actividades de acuerdo con la planificación, sus efectos en la plantilla de funcionamiento y presupuestaria, y en los presupuestos de sus entidades dependientes.

En el caso de que de dicha planificación y programación resultaran desviaciones en relación con los créditos disponibles, en el informe mensual se deberán concretar las medidas que vayan a adoptarse, dentro de los treinta días siguientes, para su corrección, dando cuenta de su implantación a la Consejería competente en materia de Hacienda en el siguiente informe mensual.

A fin de garantizar las previsiones de cumplimiento del Presupuesto, la cobertura de las plantillas presupuestarias, el límite mensual del gasto variable de personal, el límite mensual para el nombramiento de sustitutos y eventuales y el resto de gasto de personal requerirán para su aprobación el previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda sobre la distribución mensual de los importes del Presupuesto, de acuerdo con las magnitudes propuestas por la Consejería competente en materia de Educación. Con el objeto de agilizar el procedimiento para la emisión del presente informe, este habrá de realizarse directamente mediante la validación de la propuesta de dichos límites en el propio Sistema de Gestión de Recursos Humanos, emitiéndose en el plazo de cinco días y entendiéndose validada la propuesta si transcurriera dicho plazo sin su emisión.

La distribución que se realice de las cantidades necesarias para el desarrollo de su actividad, relativas a gastos de funcionamiento y, en su caso, de inversión, a los centros docentes y de formación profesional dependientes de la Consejería competente en materia de Educación que cuenten con autonomía de gestión económica, a lo largo del curso escolar 2024-2025, se someterá en cualquier caso a los importes globales consignados en el Presupuesto en la presente Ley.

#### **Artículo 10. Régimen presupuestario del sistema de atención social.**

La Consejería competente en materia de Políticas Sociales deberá dar cuenta a la Consejería competente en materia de Hacienda, con carácter mensual, del nivel de ejecución de los créditos destinados a la atención social a la dependencia de su presupuesto y de los presupuestos de sus entidades dependientes, así como del grado de

cumplimiento de los objetivos a alcanzar y, en su caso, de las desviaciones producidas.

Las nuevas altas de beneficiarios en el sistema de gestión relacionado con la atención social a la dependencia se someterán, de forma previa, a los límites mensuales fijados por la Consejería competente en materia de Políticas Sociales, previo informe vinculante de la Consejería competente en materia de Hacienda. El citado informe deberá emitirse en el plazo de cinco días, de conformidad con el procedimiento que se establezca por ambas Consejerías. La propuesta se entenderá validada si transcurriera dicho plazo sin la emisión de informe.

Se entenderán por desviaciones las existentes entre la valoración del coste de los beneficiarios y los límites antes citados. En el informe mensual, además, se deberán concretar las medidas a adoptar, dentro de los treinta días siguientes, para su corrección, dando cuenta de su implantación a la Consejería competente en materia de Hacienda en el siguiente informe mensual.

Todo ello sin perjuicio de cuanto establece el artículo siguiente.

#### **Artículo 11. Régimen presupuestario en las entidades instrumentales con contabilidad no presupuestaria del sector público andaluz.**

1. A fin de garantizar la eficiencia del sector público andaluz y la sostenibilidad financiera de la Administración de la Comunidad Autónoma, conforme a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el equilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, en el plazo de dos meses des-

de la entrada en vigor de la presente Ley, cada Consejería elaborará un plan de ajuste individualizado para cada una de las entidades instrumentales adscritas a la misma que se encontrasen en situación de desequilibrio económico-financiero en cuanto a los resultados anuales y a la situación patrimonial de fondos propios, en términos de liquidación del ejercicio anterior y de previsión del ejercicio actual, con el objeto de asegurar que no adquieran compromisos que superen los importes globales previstos en sus presupuestos y programas.

Aquellas entidades que en el ejercicio anterior y en las proyecciones del actual se encontrasen en situación de equilibrio económico-financiero llevarán un seguimiento mensual de previsiones de ingresos y gastos de la entidad.

**2.** El plan de ajuste individualizado responderá de forma específica a las características de cada entidad, su objeto y su situación actual en relación con las medidas de reequilibrio económico-financiero que le afecten, y en él se determinarán las actuaciones concretas a adoptar por cada entidad instrumental, su calendario de aplicación y el impacto previsto de las mismas, bajo la tutela de la Consejería a la que se encuentre adscrita. El citado plan será aprobado por la Consejería competente en materia de Hacienda.

**3.** Con carácter trimestral, las Consejerías darán cuenta a la Consejería competente en materia de Hacienda del grado de cumplimiento de los objetivos señalados en el plan de ajuste, conforme a los criterios y modelos homogéneos establecidos por la misma y a partir de los datos recogidos en el registro auxiliar de compromisos con terceros establecido por el artículo 58 ter del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y cuantas otras fuentes de información sean precisas para el cumplimiento de los fines

previstos. En el caso de que se produzcan desviaciones sobre el plan de ajuste, en el informe trimestral se deberán concretar las medidas adicionales que vayan a adoptarse, dentro de los treinta días siguientes, para su corrección, dando cuenta de su implantación a la Consejería competente en materia de Hacienda en el siguiente informe trimestral.

**4.** Con el objeto de promover el conocimiento compartido, la identificación de buenas prácticas y la búsqueda de soluciones conjuntas, incluyendo el uso compartido de recursos, se impulsará, por la Consejería competente en materia de Hacienda y por las Consejerías con entes instrumentales adscritos, la realización de reuniones conjuntas y propuestas específicas de colaboración en este sentido.

**5.** Se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda a adoptar, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo, el establecimiento de sistemas de control adicionales o de fiscalización previa de todas las actuaciones de la entidad en materia de gastos de personal, la retención de las aportaciones o contraprestaciones financieras de cualquier naturaleza hasta tanto se regularice la situación, o se propongan por parte de la entidad otras medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo aprobado. De dichas medidas, la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda dará cuenta al Consejo de Gobierno.

## TÍTULO II DE LOS CRÉDITOS DE PERSONAL

### **Artículo 12. *Retribuciones del personal.***

**1.** A efectos de lo establecido en este título, constituyen el sector público andaluz:

- a) Las instituciones y la Administración de la Junta de Andalucía y las agencias administrativas.
- b) Las agencias de régimen especial.
- c) Las agencias públicas empresariales, consorcios del artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz, así como las demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- d) Las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**2.** En el año 2024, las retribuciones del personal del sector público andaluz, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional tercera, no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Para el personal laboral esta previsión se aplicará a la masa salarial, en los términos que se establecen en el artículo 18.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será de aplicación a las retribuciones fijadas en los contratos de cualquier naturaleza jurídica del personal del sector público.

**3.** Lo dispuesto en el apartado 2 debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

### **Artículo 13. Oferta de empleo público para 2024 y otros instrumentos similares de gestión de la provisión de necesidades de personal.**

**1.** Durante el año 2024 se podrá proceder a la incorporación de nuevo personal en el sector público andaluz, hasta el máximo que se establezca por la legislación básica estatal.

En las agencias, sociedades mercantiles, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la tasa de reposición del personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía será la establecida con carácter máximo por la legislación básica del Estado, siempre que quede debidamente motivada la necesidad de la tasa para la adecuada prestación del servicio o para la realización de la actividad.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores no será de aplicación a la incorporación de nuevo personal que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a ofertas de empleo público de ejercicios anteriores, ni al Parlamento de Andalucía y las instituciones de él dependientes.

La tasa de reposición podrá acumularse en aquellos sectores, cuerpos, especialidades, escalas o categorías profesionales cuya cobertura se considere prioritaria o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

**2.** En el año 2024 no se procederá, en el sector público andaluz, a la contratación de personal laboral temporal ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionario interino, salvo en casos ex-

cepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

**3.** Durante el año 2024, la contratación de personal laboral no sujeto al VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía con carácter fijo o indefinido o temporal en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía requerirá autorización de la Consejería competente en materia de sector público instrumental.

También requerirán de autorización de la Consejería competente en materia de sector público instrumental los contratos de puesta a disposición con empresas de trabajo temporal.

Asimismo, y con la finalidad de mantener la necesaria coordinación en todos los ámbitos del sector público andaluz, en cuanto al control y seguimiento de los gastos de personal y evolución de sus plantillas, las agencias y entidades determinadas en este apartado deberán solicitar autorización de la Consejería competente en materia de sector público instrumental con carácter previo a la aplicación del porcentaje correspondiente de la tasa de reposición a que se refiere el apartado 1 de este artículo.

**4.** La contratación con carácter fijo o indefinido, o de duración determinada, de personal laboral investigador no sujeto al VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, que se formalice en el año 2024 al amparo de lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo I del Título II de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, estará también sujeta a la auto-

rización previa contemplada en el anterior apartado 3, si bien podrán articularse para ello autorizaciones tipo de carácter anual por la Consejería competente en materia de sector público instrumental, que se pronunciará en el plazo de un mes desde la recepción del expediente completo, sobre la propuesta general de contratos que se efectúe para el conjunto de la anualidad. Lo dispuesto anteriormente no será de aplicación a las contrataciones de investigador distinguido, que se someterán, en todo caso, al correspondiente procedimiento de autorización.

No requerirán del trámite de autorización previa aquellos contratos que tengan por objeto actividades científico-técnicas, formalizados en el marco del artículo 23 bis de la citada Ley 14/2011, de 1 de junio, cuando los mismos estén vinculados a financiación externa o financiación procedente de convocatorias de ayudas públicas en concurrencia competitiva en su totalidad.

**5.** Las autorizaciones a que se refieren los apartados 3 y 4 anteriores se emitirán en el plazo de un mes desde la recepción del expediente completo o de quince días cuando se trate de contrataciones temporales financiadas íntegramente con recursos ajenos al Presupuesto de la Junta de Andalucía, y requerirán informe previo favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda.

#### **Artículo 14. Contratación de personal laboral temporal del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía para programas específicos o necesidades estacionales.**

**1.** Solo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes que no puedan ser atendidas por el personal laboral fijo podrá contratarse personal laboral durante

el ejercicio 2024 para programas específicos o relativos a necesidades estacionales.

La duración del contrato estará sujeta a la finalización del caso excepcional o la necesidad urgente que motivó su contratación y tendrá como límite el plazo máximo que permita la normativa laboral en función de la causalidad de las contrataciones temporales, de conformidad con las disponibilidades presupuestarias.

**2.** Las contrataciones y, en su caso, las prórrogas se efectuarán con cargo a los créditos del Capítulo I del presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía y requerirán autorización de la Consejería competente en materia de Administración Pública, que será emitida en el plazo de un mes a contar desde la recepción del expediente completo, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda.

### **Artículo 15. *Nombramiento de personal funcionario interino por exceso o acumulación de tareas o para la ejecución de programas de carácter temporal.***

**1.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.d) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, podrá efectuarse el nombramiento de personal funcionario interino por exceso o acumulación de tareas, con las siguientes condiciones:

- a) La duración del nombramiento no podrá ser superior a nueve meses dentro de un periodo de dieciocho meses.
- b) Los nombramientos, que se efectuarán con cargo al Capítulo I del Presupuesto, requerirán autorización de la Consejería competente en materia de Administración Pública, que será emitida en el plazo de un mes a contar desde la re-

cepción del expediente completo, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda.

- c) El personal funcionario interino nombrado por este motivo no ocupará plazas de la relación de puestos de trabajo.

**2.** Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, podrá efectuarse el nombramiento de personal funcionario interino para la ejecución de programas de carácter temporal cuya financiación provenga de fondos de la Unión Europea o de otros fondos de carácter finalista, así como los que tengan por objeto la prevención y lucha contra el fraude fiscal o el control, verificación y justificación de fondos de la Unión Europea, con las siguientes condiciones:

- a) La duración del nombramiento no podrá exceder la de la ejecución de los programas a los que se adscriba y no superará el plazo que se establece en el artículo 14.1.c) de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.
- b) Los nombramientos, que se efectuarán con cargo a la aplicación presupuestaria que financie el programa afectado, requerirán autorización de la Consejería competente en materia de Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda, así como el informe favorable de la Consejería competente en materia de Fondos Europeos cuando su financiación provenga de fondos de la Unión Europea. La autorización se emitirá en el plazo de un mes desde la recepción del expediente completo.
- c) El personal funcionario interino nombrado por este motivo no ocupará plazas de la relación de puestos de trabajo.

**3.** Las retribuciones básicas y las complementarias asignadas al personal al que se refieren los apartados anteriores de este



artículo serán equivalentes a las de un puesto base, con factor de responsabilidad, correspondiente a su grupo o subgrupo, conforme a lo previsto en el artículo 17.

### Artículo 16. Retribuciones de los altos cargos.

1. En el año 2024, las retribuciones de los altos cargos de la Junta de Andalucía, de las agencias administrativas y de las agencias de régimen especial serán las siguientes:

Las retribuciones del presidente o presidenta de la Junta de Andalucía se fijan en la siguiente cuantía anual, sin derecho a pagas extraordinarias y referidas a doce mensualidades, sin perjuicio de la percepción de catorce mensualidades de la retribución por antigüedad que pudiera corresponderle de acuerdo con la normativa vigente:

	Euros
Presidente o Presidenta de la Junta de Andalucía	71.667,36

Las retribuciones de los consejeros y consejeras del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y asimilados, y de los viceconsejeros y viceconsejeras y asimilados, quedan fijadas en términos anuales en las siguientes cuantías, y referidas a doce mensualidades:

	Euros
Consejeros y asimilados	66.858,96
Viceconsejeros y asimilados	62.740,44

Las pagas extraordinarias que correspondan en los meses de junio y diciembre serán las siguientes:

	Paga extra Euros
Consejeros y asimilados	1.838,29
Viceconsejeros y asimilados	2.080,00

Las retribuciones de las personas titulares de las Direcciones Generales y asimilados y de las Delegaciones Territoriales, Delegaciones Provinciales y asimilados quedan fijadas en las siguientes cuantías, referidas a doce mensualidades, manteniéndose suspendida para el ejercicio 2024 la percepción de las pagas adicionales:

Concepto	Directores generales y asimilados	Delegados territoriales, provinciales y asimilados
	Euros	Euros
Sueldo	14.733,36	14.948,16
Complemento de destino	15.516,60	15.111,84
Complemento específico	25.870,32	17.115,96

Las pagas extraordinarias que correspondan en los meses de junio y diciembre incluirán, cada una de ellas, además de la cuantía del complemento de destino mensual que se perciba de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo y cuadro anterior, el importe en concepto de sueldo que se recoge en el cuadro siguiente:

Concepto	Paga extra Directores generales y asimilados	Paga extra Delegados territoriales, provinciales y asimilados
	Euros	Euros
Sueldo	844,01	768,69

Las retribuciones de la persona titular de la Presidencia y de las consejeras y consejeros con dedicación exclusiva del Consejo Consultivo de Andalucía se fijan en las

siguientes cuantías, sin derecho a pagas extraordinarias y referidas a doce mensualidades:

	Euros
Persona titular de la Presidencia del Consejo Consultivo	71.667,36
Consejeras y consejeros electivos con dedicación exclusiva	70.535,16

Las retribuciones de las personas titulares de la Secretaría General del Consejo Consultivo, Presidencia del Consejo Audiovisual de Andalucía, consejeros y consejeras y persona titular de la Secretaría General de este último Consejo, y de la Dirección del Consejo de la Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, serán las establecidas para las personas titulares de las Direcciones Generales, Consejerías o Viceconsejerías, de acuerdo con la asimilación que realiza el artículo 11.5 y 6 de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008, y el artículo 9.1 de los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, aprobados por Decreto 434/2015, de 29 de septiembre.

**2.** Los créditos correspondientes al complemento de productividad, a que hace referencia el artículo 11.3 de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, no experimentarán incremento en relación con los establecidos para 2008, en términos homogéneos.

**3.** Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo, los altos cargos y asimilados tendrán derecho a la percepción de los trienios o complementos de antigüedad que pudieran tener reconocidos como personal funcionario o personal empleado al servicio de cualquier Administración pública y sus entes instrumentales.

**4.** En el año 2024, las retribuciones de las personas asimiladas a alto cargo, como titulares de la Presidencia, Vicepresidencia y, en su caso, Direcciones Generales o Direcciones Gerencia, y en todo caso aquellas personas a las que corresponda el ejercicio de las funciones ejecutivas de máximo nivel, de las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y de los consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía se podrán actualizar como máximo en la misma proporción que las fijadas en el apartado 1, y con los límites establecidos para sus equivalentes salariales en el Acuerdo de 24 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba un conjunto de medidas relacionadas con el cumplimiento del Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014 o, en su caso, el que lo sustituya. A estos efectos, se excluyen del cómputo la antigüedad, los complementos personales regulados en una norma con rango de ley y las retribuciones en especie percibidas por el seguro de vida y accidentes para los altos cargos de la Junta de Andalucía, de sus agencias y demás entidades instrumentales o por el seguro colectivo de accidentes para el personal al servicio de la Junta de Andalucía.

**5.** A las retribuciones reguladas en los apartados anteriores les será de aplicación lo establecido en la disposición adicional tercera.

**6.** En ningún caso las retribuciones íntegras anuales por todos los conceptos dinerarios, incluida la productividad y cualquier otro incentivo o concepto, de los altos cargos y asimilados del ámbito establecido en el artículo 12.1 podrán superar las retribuciones establecidas respecto de la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía en el apartado 1 de este artículo.

A estos efectos, se excluyen del cómputo la antigüedad, los complementos personales regulados en una norma con rango de ley y las retribuciones en especie percibidas por el seguro de vida y accidentes para los altos cargos de la Junta de Andalucía, de sus agencias y demás entidades instrumentales o por el seguro colectivo de accidentes para el personal al servicio de la Junta de Andalucía.

**7.** Quienes por razón del cargo o puesto formen parte de consejos de administración, ejecutivos o rectores o de cualesquiera órganos colegiados de las agencias o de las entidades instrumentales privadas pertenecientes al sector público andaluz se sujetarán a lo dispuesto en la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos.

### Artículo 17. Retribuciones del personal funcionario.

**1.** Las cuantías del sueldo y trienios del personal funcionario, referidas a doce mensualidades, serán las siguientes, en euros:

GRUPO/SUBGRUPO Texto refundido Ley Estatuto Básico del Empleado Público	SUELDO	TRIENIOS
A1	15.535,20	597,96
A2	13.432,92	487,56
B	11.742,24	427,80
C1	10.085,88	369,12
C2	8.394,24	251,28
E y Agrupaciones Profesionales	7.683,00	189,12

**2.** Las pagas extraordinarias, serán dos al año y se devengarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 67.2 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El importe de cada paga extraordinaria incluirá además de la cuantía de una mensualidad del complemento de destino que corresponda y una mensualidad del complemento específico que corresponda, las siguientes cuantías, en euros, en concepto de sueldo y, en su caso, trienios:

GRUPO/SUBGRUPO Texto refundido Ley Estatuto Básico del Empleado Público	SUELDO	TRIENIOS
A1	798,88	30,76
A2	816,41	29,62
B	845,73	30,83
C1	726,44	26,55
C2	693,15	20,72
E y Agrupaciones Profesionales	640,25	15,76

**3.** Las cuantías del complemento de destino correspondiente a los distintos niveles de puestos de trabajo serán las siguientes, en euros, referidas a doce mensualidades:

NIVEL	IMPORTE
30	13.570,08
29	12.171,60
28	11.660,16
27	11.147,88
26	9.780,48
25	8.677,32
24	8.165,40
23	7.654,20
22	7.141,80
21	6.630,72

NIVEL	IMPORTE
20	6.159,36
19	5.845,08
18	5.530,44
17	5.215,80
16	4.902,00
15	4.586,88
14	4.272,96
13	3.958,08
12	3.643,32

4. El complemento específico que, en su caso, esté asignado al puesto que se desempeñe no experimentará incremento con respecto de su cuantía a 31 de diciembre de 2023.

El complemento específico anual se percibirá en doce pagas iguales de percibo mensual.

5. El complemento de productividad, regulado en el artículo 46.3.c) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se concederá por la persona titular de la Consejería u órgano al que se hayan asignado créditos globales para su atención, de acuerdo con los criterios objetivos técnicos aprobados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Administración Pública.

Este complemento se asignará, con iguales criterios, al personal funcionario interino.

En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un periodo de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto de las valoraciones o apreciaciones de periodos sucesivos.

Las cantidades percibidas en concepto de complemento de productividad serán de conocimiento público por el resto del personal del departamento interesado.

El complemento de productividad previsto en este apartado tendrá carácter transitorio, en tanto no tengan efecto los procedimientos de evaluación del desempeño de la forma establecida en la disposición transitoria decimoprimeras de la Ley 5/2023, de 7 de junio.

6. Cuando el personal funcionario hubiera prestado una jornada de trabajo reducida durante los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria experimentará la correspondiente reducción proporcional.

7. A las retribuciones reguladas en este artículo les será de aplicación lo establecido en el artículo 12.2.

### **Artículo 18. Retribuciones del personal laboral.**

1. Con efectos de 1 de enero de 2024, la masa salarial del personal laboral al servicio del sector público andaluz no experimentará crecimiento respecto de su cuantía a 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12.2.

Lo previsto en el párrafo anterior representa el límite máximo de la masa salarial, determinada en cuanto a su distribución y aplicación individual, en su caso, a través de la negociación colectiva.

2. A los efectos de esta Ley, la masa salarial, en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devenga-

das durante el año 2023, exceptuándose, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador o empleadora.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador o trabajadora.
- e) Las retribuciones del personal directivo.

Las variaciones de la masa salarial bruta se calcularán en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación, tanto en lo que respecta a efectivos de personal y antigüedad del mismo como al régimen privativo de trabajo, jornada, horas extraordinarias efectuadas y otras condiciones laborales, computándose por separado las cantidades que correspondan a las variaciones en tales conceptos.

Con cargo a la masa salarial así obtenida para el año 2024 deberán satisfacerse la totalidad de las retribuciones del personal laboral y todas las que se devenguen a lo largo del citado año.

Las indemnizaciones o suplidos de este personal no podrán experimentar crecimientos superiores a los que se establezcan con carácter general para el personal no laboral.

**3.** Los contratos del personal laboral común excluido de negociación colectiva o no sujeto a convenio colectivo no podrán determinar una retribución íntegra anual por todos los conceptos dinerarios o en especie, incluida la productividad y cualquier otro incentivo o concepto, superior a la establecida en el artículo 25 para el personal que ejerza funciones de alta dirección en cada entidad, excepto circunstancias especiales por motivos de interés público

que concurren en sectores prioritarios, en cuyo caso será necesario informe favorable, emitido por la Consejería competente en materia de sector público instrumental, previo informe vinculante de la Consejería competente en materia de Hacienda. A estos efectos, se excluyen del cómputo la antigüedad, los complementos personales regulados en una norma con rango de ley y las retribuciones en especie percibidas por el seguro colectivo de accidentes para el personal al servicio de la Junta de Andalucía.

Estos informes se emitirán en el plazo máximo de un mes a contar desde la recepción del expediente completo. Transcurrido dicho plazo sin haberse emitido, se entenderá que el sentido de los mismos es desfavorable. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados o los contratos suscritos en esta materia en contra de un informe desfavorable o con omisión de la solicitud del mismo. Son también nulos de pleno derecho los pactos que impliquen crecimientos salariales para ejercicios sucesivos contrarios a los que determinen las futuras Leyes del Presupuesto. Dichos supuestos darán lugar, en su caso, a la práctica de las diligencias y apertura de los expedientes para la determinación y exigencia de las responsabilidades que procedan, y a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, en los términos previstos en la legislación vigente.

### **Artículo 19. Retribuciones del personal eventual.**

Con efectos de 1 de enero de 2024, las retribuciones del personal eventual a que se refieren los artículos 8 y 12 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 73 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, no experimentarán incremento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de

la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12.2 de la presente Ley.

Al personal eventual le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 17.4 y 5 de esta Ley en relación con el complemento específico y con el complemento de productividad, respectivamente.

### **Artículo 20. Retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud.**

**1.** En el año 2024, el personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y del Real Decreto-ley 3/1987, de 11 de septiembre, sobre retribuciones del personal estatutario del Instituto Nacional de la Salud, percibirá las retribuciones básicas y el complemento de destino en las cuantías señaladas para dichos conceptos retributivos en el artículo 17.1, 2 y 3 de esta Ley, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria segunda. Dos de dicho Real Decreto-ley y de que la cuantía anual del complemento de destino fijado en el artículo 17.3 se satisfaga en catorce mensualidades.

Para el citado personal estatutario, la cuantía del complemento de destino correspondiente a cada una de las pagas extraordinarias se hará efectiva de conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 y 3 de la presente Ley.

El importe de las retribuciones correspondientes a los complementos específicos y de atención continuada que, en su caso, estén fijados al referido personal no experimentará incremento respecto del vigente a 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de los incrementos que pudieran autorizarse de acuerdo con la normativa de aplicación.

Las restantes retribuciones complementarias que, en su caso, pudiera percibir el personal a que se refiere el presente artículo tampoco experimentarán incremento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2023.

Los complementos de productividad se percibirán por el personal a que se refiere el presente artículo de acuerdo con las dotaciones presupuestarias que se prevean anualmente.

**2.** Las retribuciones del restante personal que presta servicio en el Servicio Andaluz de Salud no experimentarán, asimismo, incremento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2023.

**3.** Al personal a que se hace referencia en este artículo le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 12.3 y en el artículo 17.4.

**4.** A las retribuciones reguladas en este artículo les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 12.2.

**5.** El personal perteneciente al sistema sanitario público de Andalucía que tenga reconocido el complemento de carrera profesional contemplado en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, podrá seguir percibiéndolo cuando preste servicios como personal directivo en entidades instrumentales sanitarias del sector público andaluz. Dicho complemento no computará a efectos de los límites retributivos del artículo 18 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, y del Acuerdo, de 24 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno.

### **Artículo 21. Retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

**1.** El personal funcionario de carrera e interino al servicio de la Administración de

Justicia, perteneciente a los Cuerpos y Escalas de Médicos Forenses, de Secretarios de Justicia de Paz, de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial, correspondiente al ámbito competencial de la Comunidad Autónoma, percibirá, durante el año 2024, las retribuciones básicas y complementarias contempladas en la normativa estatal de aplicación, por los importes que en la misma se dispongan para dicho ejercicio.

2. La cuantía del complemento específico se fijará a través de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo.
3. Corresponde a la Consejería competente en materia de Justicia, en los términos

establecidos en el artículo 519.5 y 6 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, fijar la distribución y determinación del complemento de productividad y de las gratificaciones.

**Artículo 22. Autorización de los costes de personal de las Universidades de titularidad pública, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.6 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, se autorizan los costes de personal de las Universidades de titularidad pública, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por los siguientes importes, en euros:

UNIVERSIDAD	Cuerpo docente Universitario	Personal docente e Investigador Laboral	PTGAS Funcionario	PTGAS Laboral	Personal Laboral Eventual	TOTAL COSTES
ALMERÍA	38.622.949	13.620.203	24.940.588	512.797	0	77.696.537
CÁDIZ	53.656.464	33.957.963	24.822.995	18.571.375	52.425	131.061.222
CÓRDOBA	51.605.277	27.431.219	20.762.922	16.333.183	2.309.622	118.442.223
GRANADA	173.808.150	64.110.167	124.132.897	5.707.683	478.708	368.237.605
HUELVA	31.110.509	15.794.676	14.036.536	7.311.291	3.216.111	71.469.123
JAÉN	45.599.465	15.308.961	16.423.949	8.734.072	2.424.656	88.491.103
MÁLAGA	87.556.648	45.982.988	39.851.923	26.287.991	10.288.431	209.967.981
PABLO OLAVIDE	27.544.737	21.437.256	14.481.515	2.931.591	1.465.795	67.860.894
SEVILLA	174.181.988	69.688.145	70.225.388	53.033.599	16.616.171	383.745.291
INTERNACIONAL ANDALUCÍA	107.003	0	6.482.213	1.164.627	0	7.753.843
<b>TOTAL COSTES PERSONAL</b>	<b>683.793.190</b>	<b>307.331.578</b>	<b>356.160.926</b>	<b>140.588.209</b>	<b>36.851.919</b>	<b>1.524.725.822</b>

Dichos importes se incrementarán, en su caso, en la misma medida en que lo hagan las retribuciones como consecuencia de lo previsto en aplicación de la disposición adicional tercera de la presente Ley.

**2.** Con carácter previo al comienzo de las negociaciones de convenios, acuerdos colectivos o modificaciones parciales de los mismos, relativos a retribuciones y demás condiciones de trabajo, que se refieran al personal de las Universidades públicas de Andalucía, y que puedan afectar al Presupuesto de la Junta de Andalucía o a la financiación por esta de las Universidades, deberá solicitarse por el órgano competente de la Comunidad Autónoma en materia de Universidades informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda sobre los parámetros que permitan valorar la incidencia económico-financiera de las actuaciones en las que debe enmarcarse la negociación.

Este informe se emitirá en un plazo de quince días a contar desde la recepción de la solicitud, la cual deberá incluir una memoria en donde se hagan constar los aspectos objeto de negociación y una estimación de la incidencia económico-financiera que, en su caso, pudiera derivarse.

**3.** Para la firma de los convenios colectivos, acuerdos o instrumentos similares, así como sus revisiones y las adhesiones o extensiones a los mismos o cualquier otra vía de modificación de lo pactado, que puedan afectar al Presupuesto de la Junta de Andalucía o a la financiación de las Universidades por la Comunidad Autónoma, será preciso informe previo favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda.

**4.** De manera excepcional y previa justificación de las nuevas necesidades que en todo caso deberán financiarse con recursos ajenos al Presupuesto de la Comuni-

dad Autónoma de Andalucía, las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía podrán solicitar el aumento de los costes de personal, que podrán ser autorizados por la Consejería competente en materia de Hacienda, previo informe favorable de su Dirección General de Presupuestos. La solicitud vendrá necesariamente acompañada de una memoria económica, que permita verificar la existencia de recursos extraordinarios no presupuestados en el ejercicio, y la justificación de las previsiones de gastos de personal anuales en comparación con los límites aplicables, debiéndose garantizar que no se supere el objetivo de déficit inicial, así como el cumplimiento de la normativa básica estatal en materia retributiva y de empleo público y autonómica sobre los costes de personal de las Universidades de titularidad pública.

### **Artículo 23. Otras disposiciones en materia de personal.**

**1.** El personal al servicio de la Junta de Andalucía y altos cargos de la misma percibirán las indemnizaciones por razón del servicio en las cuantías que se fijen, de conformidad con lo establecido en su normativa específica.

El personal a que se refiere el artículo 16.4 percibirá, en su caso, las indemnizaciones por razón del servicio con sujeción a las normas que rigen para los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial.

El resto del personal directivo percibirá por los mismos conceptos las indemnizaciones por razón del servicio, de conformidad con la normativa de aplicación.

**2.** Con objeto de facilitar una adecuada utilización de los recursos sanitarios y educa-



tivos en materia de personal, la Consejería competente en materia de Salud y la Consejería competente en materia de Educación, en los nombramientos de personal interino y sustituto, podrán fijar horarios de trabajo inferiores a los establecidos con carácter general en los casos en los que organizativamente sea necesario. En estos supuestos, las retribuciones, tanto básicas como complementarias, se reducirán proporcionalmente.

**3.** Cuando con sujeción a la normativa vigente, el personal funcionario y el personal estatutario realicen jornadas inferiores a las fijadas para los puestos de trabajo que ocupen, se reducirán sus retribuciones en la proporción correspondiente.

**4.** Las referencias a retribuciones contenidas en los artículos y apartados anteriores se entenderán siempre hechas a retribuciones íntegras.

En el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía las retribuciones de cualquier clase que hayan de abonarse con carácter retroactivo al personal deberán hacerse efectivas por el organismo o centro bajo cuya dependencia orgánica y económica se encuentre adscrito cada puesto de trabajo al que hayan de imputarse los atrasos, en el momento de hacer efectivo el abono.

La Consejería competente en materia de Administración Pública podrá determinar los supuestos que, por su especial naturaleza, deban ser excluidos del criterio expuesto en el párrafo anterior.

**5.** A los efectos establecidos en el presente título y para el personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía que presta servicio para las agencias, los consorcios adscritos, las sociedades mercantiles del sector público

andaluz, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se considerará plaza vacante dotada presupuestariamente aquella que se encuentre recogida en el Anexo de Personal que acompaña a la Ley del Presupuesto.

#### **Artículo 24. Requisitos para la determinación o modificación de retribuciones y demás condiciones de trabajo.**

**1.** La determinación o modificación de las retribuciones y demás condiciones de trabajo del personal del sector público andaluz a que se refieren los siguientes párrafos estará sometida a los informes previos favorables que se indican:

- a) Cuando se refiera al personal funcionario o laboral sujeto al VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, al personal docente no universitario, personal estatutario sanitario y al personal de la Administración de Justicia, se requerirá informe de las Consejerías con competencia en materia de Administración Pública y en materia de Hacienda. Queda excepcionado el caso del personal de la Administración de Justicia, cuando se refiera al desarrollo de la aplicación de la normativa estatal y no tenga incidencia económica.
- b) Cuando se refiera al personal laboral no sujeto al VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se requerirá informe de las Consejerías con competencia en materia de sector público instrumental y en materia de Hacienda.

**2.** A efectos de la emisión de dichos informes favorables, se entenderán por determinación o modificación de las retribucio-

nes y demás condiciones de trabajo las siguientes actuaciones:

- a) El inicio de la negociación de convenios, acuerdos colectivos o modificaciones parciales de los mismos, relativos a retribuciones y demás condiciones de trabajo.
- b) La determinación de las retribuciones de puestos de nueva creación.
- c) La firma de convenios colectivos, acuerdos o instrumentos similares, así como sus revisiones y las adhesiones o extensiones a los mismos o cualquier otra vía de modificación de lo pactado.
- d) La aplicación del convenio colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía y de los convenios colectivos de ámbito sectorial, así como sus revisiones y las adhesiones o extensiones a los mismos o cualquier otra vía de modificación de lo pactado.
- e) La determinación o modificación de las condiciones retributivas o de trabajo establecidas mediante contrato individual del personal laboral, cuando no vengan reguladas en todo o en parte mediante convenio colectivo.
- f) La modificación de la naturaleza de la relación de trabajo, aunque no conlleve modificación de condiciones retributivas, cuando pudiera comprometer presupuestos de ejercicios futuros.
- g) El otorgamiento de cualquier clase de mejoras salariales de tipo unilateral, con carácter individual o colectivo, aunque se deriven de la aplicación extensiva del régimen retributivo del personal funcionario.
- h) La determinación de las retribuciones correspondientes al personal contratado en el exterior.
- i) La adopción de pactos en el marco de sistemas de mediación y conciliación, así como, en su caso, el acceso a arbitraje, en aquellas materias que tengan incidencia en la naturaleza de las relaciones laborales, en las retribuciones o

en la aplicación de las medidas de ajuste presupuestario, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional novena de la presente Ley.

**3.** Los informes a que se refiere el presente artículo serán emitidos con arreglo al procedimiento y alcance previsto en los párrafos siguientes:

- a) Los informes serán solicitados por el órgano competente en materia de personal.
- b) La solicitud de informe irá acompañada de la siguiente documentación:
  - 1.º Para el supuesto del apartado 2.a), la solicitud deberá incluir una memoria en donde se hagan constar los aspectos objeto de negociación y una estimación de la incidencia económico-financiera que, en su caso, pudiera derivarse.
  - 2.º Para el resto de los supuestos del apartado 2, la solicitud incorporará el correspondiente proyecto o propuesta, acompañando una memoria explicativa, con estimación detallada del coste que en su caso pudiera derivarse de cada una de las condiciones o componentes retributivos que se pretenda negociar, pactar o determinar. Asimismo, contendrá una valoración global y un análisis pormenorizado relativo a la adecuación de la propuesta a las prescripciones que sobre gasto de personal del sector público se establecen en la presente Ley y normativa aplicable. En su caso, la memoria deberá abordar la incidencia del proyecto en la naturaleza de las relaciones laborales.
- c) Los informes se emitirán en el plazo máximo de quince días en el supuesto del apartado 2.a), y en el plazo máximo de un mes para el resto de los supuestos del apartado 2, en ambos casos a contar desde la recepción del expediente completo. Transcurrido dicho plazo sin

haberse emitido los citados informes se entenderá que el sentido de los mismos es desfavorable.

- d) En el supuesto del apartado 2.a), los informes analizarán los componentes retributivos y demás condiciones de trabajo, así como los parámetros que permitan valorar la incidencia económico-financiera de las actuaciones en las que debe enmarcarse la negociación.

En el resto de los supuestos del apartado 2, los informes analizarán todos aquellos extremos relativos a naturaleza, condiciones de trabajo y mejoras, así como sobre aquellos otros de los que se deriven consecuencias directas o indirectas en materia de gasto público, tanto para el ejercicio corriente como para ejercicios futuros, y, especialmente, en lo que se refiere a la determinación de la masa salarial correspondiente y al control de su crecimiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 18.

**4.** Serán nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados o los contratos suscritos en esta materia en contra de un informe desfavorable o con omisión de la solicitud del mismo, así como los pactos que impliquen crecimientos salariales para ejercicios sucesivos contrarios a los que determinen las futuras Leyes del Presupuesto. Dichos supuestos darán lugar, en su caso, a la práctica de las diligencias y apertura de los procedimientos para la determinación y exigencia de las responsabilidades que procedan, y a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, en los términos previstos en la legislación vigente.

**5.** La determinación o modificación de las retribuciones y demás condiciones de trabajo del personal de las Universidades de titularidad pública se regirá por el artículo 22.2 y 3.

### **Artículo 25. Régimen económico del personal directivo de las entidades del sector público andaluz.**

**1.** Es personal directivo de las agencias de régimen especial, de las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público andaluz y de los consorcios, el que ocupa puestos de trabajo determinados como tales en los Estatutos, en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas asignadas. En aquellas entidades cuya ley de creación no prevea la aprobación de Estatutos, la determinación del personal directivo corresponderá a su órgano colegiado de gobierno, a propuesta de la persona titular de su Dirección General u órgano asimilado.

El personal directivo estará sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección, salvo que desempeñe puestos que según los Estatutos no correspondan a personal laboral.

El personal directivo profesional de estas entidades será designado atendiendo a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad. La valoración de esa idoneidad de los aspirantes a personal directivo profesional ha de corresponder exclusivamente a comités calificadores compuestos por personal o titulares de órganos de la Consejería de adscripción del ente, así como por un representante del propio ente, seleccionados conforme a los principios de profesionalidad e idoneidad. Asimismo, deberán quedar justificados el mérito, la capacidad y la idoneidad por las que el personal directivo profesional ha sido designado para estas entidades.

**2.** El contrato de trabajo y sus modificaciones será autorizado por la persona titular de la Consejería a la que se encuentre adscrita la entidad y deberá ajustarse al modelo previamente aprobado por la Consejería

competente en materia de sector público instrumental. Todos los contratos así formalizados deberán comunicarse a la misma en la forma que esta determine.

Cualquier condición que se aparte del contrato tipo requerirá informe previo y favorable de la Consejería competente en materia de sector público instrumental, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda. Cumplido lo anterior, la persona titular de la Consejería a la que se encuentre adscrita la entidad podrá autorizar el contrato o su modificación, debiendo comunicarse su formalización a la Consejería competente en materia de sector público instrumental, en la forma establecida en el párrafo anterior.

Los informes de las Consejerías competentes en materia de sector público instrumental y de Hacienda se emitirán en el plazo máximo de quince días a contar desde la recepción del expediente completo. Transcurrido dicho plazo sin haberse emitido se entenderá que el sentido de los mismos es desfavorable.

**3.** Las retribuciones del personal al que se refiere este artículo tendrán como límite las señaladas en 2024 para los altos cargos o el personal funcionario con los que deben guardar la correspondiente equivalencia salarial, de conformidad con el Acuerdo de 24 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba un conjunto de medidas relacionadas con el cumplimiento del Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014 o, en su caso, el que lo sustituya, siéndoles de aplicación lo establecido en el artículo 12.2. A estos efectos, se excluyen del cómputo la antigüedad, los complementos personales regulados en una norma con rango de ley y las retribuciones en especie percibidas por el seguro colectivo de accidentes para el personal al servicio de la Junta de Andalucía.

**4.** Las indemnizaciones que pudiesen corresponder al personal directivo, por extinción del contrato, serán las establecidas en la disposición adicional octava de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, en los términos regulados en su apartado Siete. En ningún caso, las cuantías de las indemnizaciones del personal a que se refiere el apartado 1 del presente artículo podrán ser pactadas por las empresas y los órganos de dirección.

Únicamente se tendrá derecho a la percepción completa de la indemnización del párrafo anterior cuando la persona afectada no se vincule con un nuevo contrato de personal directivo al sector público andaluz en el periodo de seis meses. Si la nueva vinculación se produce antes del mencionado periodo, solo se tendrá derecho a percibir la indemnización por el tiempo que haya mediado entre el cese y la nueva vinculación. En caso de haberse cobrado una cantidad mayor, deberá reintegrarse el resto, prorrateándose a estos efectos la indemnización que efectivamente le corresponde entre 182 días.

**5.** Serán nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados o los contratos suscritos en esta materia en contra de un informe desfavorable o con omisión del mismo y cuando no se ajusten, en su caso, al modelo aprobado por la Consejería competente en materia de sector público instrumental, o determinen cuantías superiores a las establecidas en los apartados 3 y 4. Dichos supuestos darán lugar, en su caso, a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, en los términos recogidos en la legislación vigente. De igual manera, darán lugar, si procede, a la práctica de las diligencias y apertura de los procedimientos para la determinación y exigencia de las responsabilidades que procedan.

6. En la memoria de las cuentas anuales, las entidades del sector público que, de conformidad con la normativa de aplicación, estén obligadas a formular dichas cuentas facilitarán información detallada sobre el conjunto de retribuciones de cualquier clase devengadas en el curso del ejercicio por el personal previsto en el presente artículo.

### **Artículo 26. De la plantilla presupuestaria.**

1. Constituye la plantilla presupuestaria el conjunto de puestos de trabajo dotados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía, sus agencias y consorcios adscritos que viene representada en el Anexo de Personal que acompaña a la Ley del Presupuesto, con las modificaciones y ampliaciones que se aprueben en la misma.

Los sistemas de gestión de recursos humanos de la Junta de Andalucía darán soporte a la plantilla desagregada en puestos de trabajo, de manera que permitan su seguimiento presupuestario. En los supuestos en que no exista tal desagregación, por no existir relación de puestos de trabajo, se entenderá a estos efectos la plantilla orgánica o de funcionamiento que, en su caso, esté aprobada.

Los créditos de personal no implicarán, en ningún caso, reconocimiento de derechos ni ampliaciones de plantillas presupuestarias.

2. La plantilla presupuestaria para el ejercicio 2024 contemplará exclusivamente las vacantes imprescindibles para la prestación de los servicios, garantizará su homogeneización y la movilidad indispensable en la reorganización de las actividades y funciones atribuidas a los diferentes programas presupuestarios, todo ello en el marco de la oferta de empleo público, como ins-

trumento de planificación en el ámbito de la potestad de autoorganización que tiene la Administración al amparo de lo establecido en el artículo 70.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El coste económico de la plantilla presupuestaria, con sus ampliaciones, no podrá exceder del importe total de los créditos consignados para retribuciones del Capítulo I del presupuesto de cada Consejería, agencia y consorcio.

3. Con carácter general, corresponde a las personas titulares de las Consejerías, y a aquellas personas a las que corresponda el ejercicio de las funciones ejecutivas de máximo nivel en las agencias y, en su caso, consorcios adscritos, aprobar los expedientes de modificación de sus plantillas presupuestarias, que se instrumentarán mediante dotaciones y desdotaciones, asegurando el equilibrio presupuestario de dicha operación en términos anuales.

En los expedientes de modificación de plantilla del personal funcionario y laboral incluido en el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se requerirá informe previo favorable de la Consejería competente en materia de Administración Pública.

En los expedientes de modificación de plantilla del personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se requerirá informe de la Consejería competente en materia de sector público instrumental, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda. Se entenderán incluidos en este supuesto los expedientes que impliquen cambio en el número de plazas de una determinada tipología de puestos de trabajo en menoscabo de otra u otras tipologías y

el alta, modificación o la baja de una nueva categoría laboral y/o grupo profesional o puesto de trabajo.

No requerirán informe previo de la Consejería competente en materia de Hacienda y de la Consejería competente en materia de sector público instrumental, debiendo únicamente comunicarse a las mismas, las modificaciones de plantilla presupuestaria referidas al personal laboral no sujeto al VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía derivadas de la aplicación de lo dispuesto en los convenios, acuerdos colectivos o en los contratos individuales de trabajo, así como en los supuestos de cambio de denominación de plazas que consten en el Anexo de Personal que acompaña a la Ley del Presupuesto y de cambio de adscripción geográfica o de departamento dentro de la estructura de la propia entidad, de plazas incluidas en el correspondiente Anexo de Personal citado.

**4.** El órgano directivo competente en materia de provisión de puestos de trabajo de la Consejería competente en materia de Administración Pública podrá aprobar los expedientes de modificación de plantilla presupuestaria que se requieran en la ejecución de la oferta de empleo público del personal funcionario y laboral incluido en el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía desde la fecha de entrada en vigor del decreto de oferta de empleo público aprobado por el Consejo de Gobierno, así como los que traigan causa de la modificación de la relación de puestos de trabajo por alguno de los supuestos previstos en el artículo 12.1.p) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Asimismo, el órgano directivo competente en materia de provisión de puestos de

trabajo de la Consejería competente en materia de Administración Pública podrá aprobar los expedientes de modificación de plantilla presupuestaria que resulten necesarios para materializar la adscripción provisional y el reingreso del personal al servicio activo desde situaciones que conlleven reserva de puesto, correspondientes al personal funcionario y laboral sujeto al VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía en los supuestos en los que la Consejería, agencia administrativa y, en su caso, de régimen especial competente no los hubiera realizado con anterioridad al cierre de la nómina correspondiente al mes en el que deba producirse.

Los expedientes deberán instrumentarse mediante dotaciones y desdotaciones, de modo que no suponga incremento de efectivos o créditos en cómputo global y se preserve el equilibrio presupuestario de dicha operación en términos anuales. Cuando afecten a varias secciones presupuestarias, la modificación de plantilla requerirá informe previo y favorable de la Dirección General con competencia en materia de plantilla presupuestaria.

Corresponde a la Consejería competente en materia de sector público instrumental aprobar los expedientes de modificación de plantilla presupuestaria derivados de la oferta de empleo público del personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, así como de la ejecución de resoluciones judiciales de dicho personal y de modificaciones en los Estatutos de las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía y consorcios por asunción de nuevas competencias, modificación o supresión de alguna de las competencias ya existentes o integración de una entidad por fusión, absorción o cesión global de activos y pasivos en otra entidad instrumental ya existente o

en una entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía y consorcio de nueva creación. Dichos expedientes requerirán informe previo favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda, y deberán instrumentarse mediante dotaciones y desdotaciones, de modo que no supongan incremento de efectivos o créditos en cómputo global y se preserve el equilibrio presupuestario de dicha operación en términos anuales.

**5.** A propuesta de la Consejería competente en materia de Administración Pública, la Consejería competente en materia de Hacienda podrá aprobar los expedientes de modificación de plantilla presupuestaria derivados de circunstancias diferentes de las contempladas en el apartado 4, cuando afecten a varias secciones presupuestarias, siempre que no suponga un incremento de efectivos o créditos en términos globales y se acredite la conformidad de los órganos responsables del presupuesto de cada una de las secciones afectadas. En caso contrario, la competencia recaerá en el Consejo de Gobierno.

**6.** El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda, podrá modificar o ampliar la plantilla presupuestaria en función de las necesidades detectadas en cada uno de los programas presupuestarios.

El Decreto del Consejo de Gobierno por el que se apruebe la modificación de la relación de puestos de trabajo deberá indicar la ampliación de plantilla que, en su caso, suponga.

**7.** Cualquier modificación o ampliación de plantilla se aprobará de forma conjunta con las correspondientes modificaciones de crédito que materialicen su financiación y adecúen, en su caso, los créditos del estado de gastos.

**8.** Se habilita a la Dirección General competente en materia de propuestas de elaboración y revisión de la relación de puestos de trabajo, previo informe favorable de la Dirección General con competencia en materia de plantilla presupuestaria, para adecuar la relación de puestos de trabajo a la plantilla presupuestaria mediante la aprobación de las modificaciones que resulten necesarias, manteniendo las vacantes imprescindibles para la prestación de los servicios y para la resolución de los procesos de provisión de los puestos de trabajo, así como para adecuar la adscripción orgánica de las unidades administrativas y puestos de trabajo, determinados por su contenido funcional, a las modificaciones de estructura orgánica derivadas de modificaciones competenciales que afecten a los programas de gastos o a la plantilla presupuestaria.

**9.** Las plantillas presupuestarias correspondientes al personal de los órganos judiciales dependiente de la Consejería competente en materia de Justicia, al personal docente no universitario dependiente de la Consejería competente en materia de Educación y al personal dependiente del Servicio Andaluz de Salud estarán sometidas, en lo que les resulte de aplicación, al régimen general establecido en los apartados anteriores de este artículo.

### TÍTULO III

## DE LA GESTIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIOS

### **Artículo 27. Autorización de gastos de carácter plurianual.**

En el ejercicio 2024, como excepción a lo establecido en el artículo 40.4.b) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda

Pública de la Junta de Andalucía, para los contratos de suministro, servicios y otros contratos, así como los encargos a medios propios, cuando no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por plazo de un año, no podrá superarse el importe acumulado que resulte de aplicar sobre el crédito correspondiente del Presupuesto del ejercicio corriente los siguientes porcentajes:

- 1.º El 60% en el ejercicio inmediatamente siguiente.
- 2.º El 50% en el segundo ejercicio.
- 3.º El 40% en el tercer ejercicio.
- 4.º El 30% en el cuarto ejercicio.
- 5.º El 30% en el quinto ejercicio.
- 6.º El 30% en el sexto ejercicio.

### **Artículo 28. Competencias del Consejo de Gobierno para la autorización de gastos.**

**1.** Se requerirá acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar cualquier tipo de expediente de gastos de consejerías, agencias y consorcios adscritos cuyo importe global sea igual o superior a ocho millones de euros (8.000.000 €).

Del mencionado régimen de autorización quedarán excluidos los expedientes de gastos que se tramiten para la ejecución de los créditos incluidos en las secciones 32, A Corporaciones Locales por participación en ingresos del Estado, y 35, Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, del estado de gastos del Presupuesto; las transferencias para la financiación de las agencias y consorcios adscritos, así como las transferencias de financiación a las sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas a que se refiere el artículo 4 de esta Ley y a las Universidades públicas andaluzas, y los destinados a la dotación para operaciones financieras

de los fondos regulados en el artículo 5.5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Igualmente, quedarán excluidos los expedientes de gastos que se tramiten para la concertación de las operaciones financieras contempladas en el artículo 67 bis del citado texto refundido.

**2.** Asimismo, se requerirá acuerdo del Consejo de Gobierno para la autorización de contratos cuyo pago se concierte mediante el sistema de arrendamiento financiero o mediante el sistema de arrendamiento con opción de compra, y el número de anualidades supere el de cuatro años a partir de la adjudicación del contrato.

**3.** Los citados acuerdos, que cuando se produzcan en materia contractual deberán concurrir antes de la aprobación de los expedientes de contratación, llevarán implícita la aprobación del gasto correspondiente.

**4.** Los contratos y cualquier otra operación que pretendan celebrar las sociedades mercantiles del sector público andaluz, y las fundaciones y demás entidades previstas en el artículo 5.3 y 4 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como los fondos carentes de personalidad jurídica del apartado 5 de dicho artículo, en los mismos términos y cuantías previstos en los apartados anteriores, requerirán autorización previa del Consejo de Gobierno.

**5.** Los expedientes de gastos derivados de las operaciones de endeudamiento cuya emisión o concertación se tramite ante el Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36, serán autorizados, en su caso, por el Consejo de Gobierno simultáneamente con la autorización prevista en el citado precepto. No obstante, la fiscalización del gasto por parte de la Intervención General de la Junta de Andalucía y su aprobación, que corresponderá al órga-



no competente por razón de la materia, se realizarán en el momento previo a la puesta en circulación de la emisión o a la formalización de la operación de endeudamiento.

### **Artículo 29. Normas en materia de subvenciones y ayudas.**

**1.** Como excepción a la regla general de abono de las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de las mismas, podrá abonarse hasta el 100% del importe de las siguientes subvenciones:

- a) Las concedidas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas relacionados con el Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, Plan Andaluz para la Inclusión Social, minorías étnicas, inmigrantes, grupos con graves problemas sociales, atención al menor, personas con discapacidad, primera infancia, mayores, emigrantes andaluces retornados, comunidades andaluzas, emigrantes temporeros andaluces, el voluntariado a cargo del programa presupuestario 31H, proyectos para la erradicación de la violencia de género y la trata de mujeres y personas menores con fines de explotación sexual, programas de cooperación al desarrollo, acciones para la igualdad y la promoción de las mujeres, fondo de emergencias, programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas y las subvenciones a las primas por la contratación de seguros agrarios reguladas en el Decreto 63/1995, de 14 de marzo, por el que se regulan subvenciones a los seguros agrarios en Andalucía.
- b) Las concedidas a las Corporaciones Locales dentro del Plan de Cooperación Municipal.

- c) Aquellas que determine el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular del órgano concedente, cuando existan razones de interés público, social, económico o humanitario.

**2.** Durante el ejercicio presupuestario de 2024, en orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se autoriza a los órganos competentes para conceder subvenciones o ayudas para, con cumplimiento de la normativa reguladora de las subvenciones, dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión, así como para suspender o no realizar las convocatorias futuras.

Del mismo modo, y con el mismo fin de interés general, los órganos competentes para conceder subvenciones o ayudas podrán modificar las bases reguladoras vigentes para prever, como causa de modificación de las resoluciones de concesión, las decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La modificación, por estos motivos, de las subvenciones concedidas en el momento de la entrada en vigor de esta Ley, si no estuvieran previstos en las bases o convocatorias que resultasen en su caso de aplicación, o en caso de subvenciones nominativas o excepcionales sin previsión expresa en el mismo sentido, requerirá la previa solicitud o la conformidad de sus beneficiarios.

**3.** Las subvenciones previstas en el apartado 1 podrán quedar exoneradas de la obligación de acreditar el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el artículo 116.2 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, cuando así lo establezca su normativa reguladora.

### **Artículo 30. Normas especiales en materia de financiación de las Universidades públicas andaluzas.**

Mediante orden de la Consejería competente en materia de Universidades se establecerá la efectiva distribución de los créditos prevista en los conceptos presupuestarios 441 y 741 del programa 42J de los servicios autofinanciados de la sección 15.00.

Se excepcionan de lo anterior los subconceptos que aparezcan consignados nominativamente y las clasificaciones económicas 441.25, «Financiación Universidades Públicas Andaluzas. Bonificación por rendimiento-Exención Renta Mínima», 441.26, «Financiación Universidades Públicas Andaluzas. Movilidad Erasmus», 441.27, «Financiación Universidades Públicas Andaluzas. Competencias Lingüísticas», 441.28, «Financiación Universidades Públicas Andaluzas. Ajuste Precio Máster Habilitante y Vinculado».

### **Artículo 31. Financiación de los conciertos educativos y justificación de las cantidades abonadas por la Administración a los centros docentes concertados.**

**1.** La cantidad a percibir del alumnado en concepto de financiación complementaria a la proveniente de los fondos públicos que se asignen al régimen de conciertos singulares, suscritos para enseñanzas de Bachillerato y ciclos formativos de grado superior, y en concepto exclusivo de enseñanza reglada, es de 18,03 euros por estudiante y mes durante diez meses, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

A efectos del cálculo correspondiente, se tomará el número máximo de estudiantes

por unidad fijado para Bachillerato en el artículo 16 del Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria, y para los ciclos formativos de Formación Profesional de grado superior en régimen presencial en el artículo 46.6 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

Para el caso de aquellos centros que tengan matriculado un número de estudiantes por unidad distinto al establecido en el párrafo anterior, previa acreditación documental, se procederá a la regularización correspondiente.

La financiación obtenida por los centros, consecuencia del cobro al alumnado de estas cantidades, tendrá el carácter de complementaria a la abonada directamente por la Administración para la financiación de otros gastos, de tal modo que la financiación total de dicho componente por unidad concertada no supere en ningún caso lo establecido en el módulo económico fijado en la normativa estatal de aplicación para las respectivas enseñanzas.

**2.** Las cantidades abonadas a los centros docentes concertados se justificarán dentro de los tres meses siguientes al término del curso escolar en que fueron concedidas, mediante aportación, por la persona titular del centro, de la certificación del acuerdo del consejo escolar aprobatorio de las cuentas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

**Artículo 32. Régimen de financiación de la actividad de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas, con cargo a aportaciones del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

1. La financiación de la actividad de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y de las entidades asimiladas, con cargo a aportaciones del Presupuesto, podrá realizarse a través de los siguientes instrumentos:

- a) Transferencias de financiación, de explotación o de capital.
- b) Transferencias con asignación nominativa, que únicamente se financiarán con fondos europeos u otras transferencias finalistas.
- c) Subvenciones, incluidas las nominativas, que se rigen por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Ejecución de encargos a medios propios.
- e) Ejecución de contratos de los que puedan resultar adjudicatarias.
- f) Ingresos que puedan percibir por cualquier otro medio.

2. Las partidas de gastos en las que se incluyan las transferencias de financiación podrán ser objeto de modificación, de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) Cuando la modificación comporte una alteración que incremente o disminuya en más del 10% el presupuesto de explotación o de capital de la entidad, la modificación presupuestaria deberá acordarla el Consejo de Gobierno.
- b) En caso contrario, se aplicará el régimen ordinario de competencias en materia de modificaciones presupuestarias.

3. Las transferencias a que se refiere el apartado 1.b), que deberán ir dirigidas a financiar actuaciones contempladas en los programas de actuación, inversión y finan-

ciación o presupuestos, en su caso, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas a que se refiere dicho apartado 1, quedarán fuera del ámbito de aplicación del Título VII del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, rigiéndose por la normativa específica que le sea de aplicación a la fuente de financiación de que se trate y por las condiciones fijadas en la resolución administrativa o convenio que las establezca. Supletoriamente, se regirán por las normas reguladoras de las transferencias de financiación, sin que les sea de aplicación lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo.

## TÍTULO IV

### DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS

**Artículo 33. De los avales.**

1. El importe de los avales a prestar por la Junta de Andalucía, durante el ejercicio 2024, por operaciones de crédito concedidas por entidades crediticias a Corporaciones Locales e instituciones que revistan especial interés para la Comunidad Autónoma, no podrá exceder de treinta millones de euros (30.000.000 €).

No podrán concurrir en una misma Corporación Local o institución que revista especial interés para la Comunidad Autónoma garantías que superen el 10% del importe consignado en este apartado.

2. La autorización de los avales contemplados en el apartado 1 corresponderá al Consejo de Gobierno, a propuesta conjunta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda y de la persona titular de la Consejería competente por razón de la materia.

3. En caso de modificación, refinanciación o sustitución de operaciones de endeudamiento de las agencias públicas empresariales y de las sociedades mercantiles del sector público andaluz que tengan el aval de la Comunidad Autónoma, se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda para que modifique las condiciones del mismo, adaptándolo a las nuevas características de la operación, siempre que no supongan un incremento del riesgo vivo.

4. Fuera de los supuestos anteriores, durante el ejercicio 2024, solo se podrán prestar avales con cargo al Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico.

5. Cuando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, sea precisa la autorización del Estado para la concesión de avales, reavales u otra clase de garantías a las operaciones de crédito de las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, incluidas las entidades de la Comunidad Autónoma no comprendidas en el ámbito de aplicación del artículo 2.1.b) de la referida Ley, la solicitud de dicha autorización se instrumentará a través de la Consejería competente en materia de Hacienda.

#### **Artículo 34. Incumplimiento de obligaciones frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria o la Tesorería General de la Seguridad Social por otras entidades.**

El incumplimiento por parte de las Universidades públicas andaluzas de obligaciones asumidas en virtud de los convenios suscritos con la Junta de Andalucía, respecto a deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con la Tesorería General de la Seguridad Social, dará lugar a una retención de créditos en aquellos pagos

que hubieran de efectuarse a la Universidad correspondiente por parte de la Junta de Andalucía, hasta tanto no se subsane la incidencia que le dio origen.

#### **Artículo 35. Créditos afectados por tasas e ingresos finalistas.**

1. Con cargo a créditos que figuren en los estados de gastos de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus agencias y consorcios adscritos, correspondientes a servicios cuyo volumen de gastos tenga correlación con el importe de tasas, cánones y precios públicos liquidados por los mismos, o que por su naturaleza o normativa aplicable deban financiarse total o parcialmente con unos ingresos específicos y predeterminados, tales como los provenientes de transferencias y otros ingresos finalistas, subvenciones gestionadas, convenios con otras Administraciones o encargos de ejecución a medios propios personificados, solo podrán gestionarse gastos en la medida en que vaya asegurándose su financiación.

A tal efecto, la Consejería competente en materia de Hacienda determinará los conceptos presupuestarios y el procedimiento de afectación para cada caso.

2. En aquellas agencias y consorcios adscritos cuyo estado de gastos esté financiado en más de un 90% con cargo al importe de tasas, cánones y precios públicos procedentes de los servicios prestados por la entidad, no será aplicable el régimen de afectación establecido en el apartado 1.

No obstante, la Consejería competente en materia de Hacienda, una vez transcurrido el primer semestre y conforme a la evolución de la recaudación por tales conceptos, establecerá, en su caso, las medidas que aseguren la financiación de los gastos presupuestados.

### **Artículo 36. Operaciones de endeudamiento financiero a largo plazo.**

**1.** Se autoriza, previa propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, al Consejo de Gobierno a emitir deuda pública amortizable, fijando sus características, o concertar operaciones de crédito, cualquiera que sea la forma en la que se documenten, tanto en operaciones en el interior como en el exterior, incrementando la deuda de la Comunidad Autónoma con la limitación de que su saldo vivo a 31 de diciembre de 2024 no supere el correspondiente saldo a 1 de enero de 2024 en más de cuatrocientos veinticuatro millones doscientos setenta y tres mil trescientos noventa y seis euros (424.273.396 €), salvo el incremento de deuda que se realice con cargo a las autorizaciones de endeudamiento conferidas por las Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de ejercicios anteriores.

Dicho límite será efectivo al término del ejercicio, pudiendo ser sobrepasado en el curso del mismo, y será automáticamente revisado:

- a) Por el importe necesario para financiar la adquisición de activos financieros con destino a personas físicas o jurídicas no comprendidas en el artículo 2.1.b) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.
- b) Por los importes de las operaciones de endeudamiento a largo plazo formalizadas o amortizadas por los entes clasificados en el subsector Administración Regional del sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea.
- c) Por los importes derivados de la adhesión de la Comunidad Autónoma de Andalucía a cualquier mecanismo de liquidez que se implante o prorogue

durante el ejercicio, al objeto de permitir a las Comunidades Autónomas atender sus necesidades financieras en los términos y condiciones que se establezcan al efecto.

- d) Por los importes que modifiquen el límite de deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía derivados de la cuantificación de su objetivo de deuda o de cualquier otro acuerdo complementario del Consejo de Política Fiscal y Financiera o de la Administración General del Estado en materia de endeudamiento.

Las citadas revisiones incrementarán o reducirán el límite señalado en este apartado según supongan un aumento o una disminución, respectivamente, de las necesidades de financiación de la Comunidad Autónoma.

**2.** La emisión o, en su caso, la formalización de las operaciones de crédito previstas en este artículo podrá realizarse íntegra o fraccionadamente en los ejercicios de 2024 y siguientes.

### **Artículo 37. De las operaciones de endeudamiento de las entidades cuya deuda consolida con el sector Administración Junta de Andalucía y la obligación de información.**

**1.** Las sociedades mercantiles, los consorcios y las fundaciones no pertenecientes al sector público andaluz, así como otras entidades con personalidad jurídica no clasificadas en las categorías anteriores, deberán solicitar autorización previa de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda para concertar operaciones de crédito cuando se clasifiquen dentro del subsector Administración Regional del sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea.

2. Al cierre del ejercicio 2024, el volumen máximo de endeudamiento autorizado por la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, al amparo de la presente habilitación, deberá estar dentro del límite de endeudamiento que garantice el cumplimiento del objetivo de deuda aprobado por el Gobierno de la Nación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

A este efecto, se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda para determinar en las resoluciones de autorización el saldo máximo de deuda viva de las entidades al cierre del ejercicio 2024.

3. Deberán remitir a la Dirección General competente en materia de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería competente en materia de Hacienda, con carácter mensual, información relativa a la situación de su endeudamiento:

- a) Las agencias de régimen especial y las agencias públicas empresariales de la Administración de la Junta de Andalucía.
- b) Las sociedades mercantiles del sector público andaluz.
- c) Los consorcios y las fundaciones del sector público andaluz.
- d) Las sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios y demás entidades a las que se refiere el apartado 1 del presente artículo cuando, conforme a lo establecido en el mismo, estén obligadas a solicitar autorización previa para concertar operaciones de endeudamiento.
- e) Las Universidades públicas andaluzas.

4. Asimismo, todas las entidades referidas en el apartado 3 deberán remitir información a la Consejería competente en materia de Hacienda sobre la situación de sus activos financieros, pasivos financieros, otorgamientos de garantías públicas, pasi-

vos contingentes y otras formas de afianzamiento, en los términos previstos en el artículo 77 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

### **Artículo 38. Operaciones financieras de activo.**

Durante el ejercicio 2024 y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 33.4 para los avales, las operaciones financieras de activo a que se refiere el artículo 2 de la Orden de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, que tengan como destinatarias a las empresas, solo se podrán realizar con cargo al Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico.

Quedan excluidas de lo dispuesto en el párrafo anterior las operaciones que tengan por objeto la adquisición de títulos representativos del capital social de empresas que no tengan la consideración de capital riesgo.

## **TÍTULO V DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS**

### **Artículo 39. Tasas.**

Para el año 2024, el importe de las tasas de cuantía fija de la Comunidad Autónoma de Andalucía será el que resulte de la aplicación del coeficiente 1,02 a la cuantía exigible para el año 2023.

### **Artículo 40. Coeficiente corrector de tasas portuarias para el ejercicio 2024.**

A los efectos previstos en el artículo 49 bis de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, se establecen para el año 2024 los siguientes coeficientes correctores:

- a) Tasa al buque (T1):
  - Puerto de Garrucha: 1,10. Se aplicará el coeficiente corrector a los buques mercantes que carguen más de 25.000 toneladas de mercancía cuando dicha carga se realice dentro de un plazo máximo de 24 horas.
- b) Tasa a las mercancías (T3): 0,80.
- c) Tasa a embarcaciones deportivas y de recreo (T5):
  - Puerto deportivo de Adra: 0,60.
  - Puerto deportivo de Garrucha: 0,70.
  - Puerto deportivo de Roquetas: 0,70.
  - Puerto deportivo de Barbate: 0,70.
  - Puerto deportivo de Punta Umbría: 0,70.
  - Puerto deportivo de Ayamonte: 0,70.
  - Puerto deportivo de El Terrón: 0,80.
  - Puerto deportivo de Mazagón: 0,80.
- d) Tasa por ocupación privativa y/o tasa de aprovechamiento especial:
  - Autorizaciones y concesiones otorgadas para ocupación y explotación de locales comerciales para los siguientes puertos:
    - Puerto de Roquetas: 0,80.
    - Puerto de Barbate: 0,50.
    - Puerto de Isla Cristina: 0,60.
    - Puerto de Mazagón: 0,70.
  - Autorizaciones y concesiones otorgadas para la ocupación y explotación de rampas de varada:
    - Puerto de Punta Umbría: 0,20.
    - Puerto de Barbate: 0,20.

## **TÍTULO VI DE LA TRANSFERENCIA Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y LAS ENTIDADES LOCALES DE SU TERRITORIO**

### **Artículo 41. Transferencias y delegaciones de competencias a las Entidades Locales.**

Se autoriza al Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, previo informe de la Consejería competente por razón de la materia a la que se refiera la competencia transferida o delegada y de la Consejería competente sobre Régimen Local, para que realice, en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las adaptaciones técnicas precisas y las transferencias de créditos procedentes a favor de las Entidades Locales, en los supuestos en que se concreten las partidas y cuantías en las correspondientes leyes de transferencia o, en su caso, decretos de transferencia o delegación de competencias a que se refiere la sección 4.ª del Capítulo II del Título I de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

### **Artículo 42. Compensación de las deudas de las Entidades Locales a favor de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.**

Las deudas de las Entidades Locales a favor de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía se compensarán preferentemente con cargo a los créditos que tuvieran reconocidos en el Fondo de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## TÍTULO VII

### DE LA INFORMACIÓN AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

#### **Artículo 43. Información al Parlamento de Andalucía.**

**1.** El Consejo de Gobierno remitirá trimestralmente a la Comisión de Economía, Hacienda y Fondos Europeos del Parlamento de Andalucía:

- a) La relación de los gastos de inversiones reales y de las autorizaciones para contratar que, por razón de la cuantía, correspondan al Consejo de Gobierno.
- b) Los expedientes de modificación de plantillas presupuestarias aprobados en virtud de lo previsto en el artículo 26.
- c) Los informes de actuación emitidos por la Intervención General establecidos reglamentariamente cuando, existiendo disconformidad por parte de la Consejería de adscripción de la entidad afectada a dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas, la persona titular de la Consejería con competencia en materia de Hacienda, previo informe de la Intervención General someta las actuaciones, en su caso, a la consideración del Consejo de Gobierno para que resuelva lo procedente.

**2.** En el ejercicio 2024, la Consejería competente en materia de Hacienda deberá remitir a la Comisión de Economía, Hacienda y Fondos Europeos del Parlamento de Andalucía, además de la información establecida en el artículo 107 bis del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la siguiente información con carácter trimestral:

- a) La información sobre la situación trimestral del endeudamiento recibida en la Dirección General competente en ma-

teria de Deuda Pública de la Consejería competente en materia de Hacienda, al amparo de lo establecido en el artículo 37.3 de la presente Ley.

- b) Las operaciones financieras activas, a que se refiere el artículo 74.3 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, que tengan por objeto rentabilizar fondos.
- c) Los anticipos concedidos a Corporaciones Locales a cuenta de los recursos que hayan de percibir con cargo al Presupuesto por participación en los ingresos del Estado y por la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- d) Los informes, previstos en los artículos 24 y 25 de esta Ley, que contemplen un incremento de retribuciones.

**3.** Asimismo, y a los efectos de un mejor conocimiento por parte del Parlamento de Andalucía de la actividad de la Administración autonómica, las Consejerías, agencias administrativas y, en su caso, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles, fundaciones y consorcios del sector público andaluz y otras entidades, órganos o servicios dependientes de los anteriores remitirán un ejemplar de todas las publicaciones unitarias o periódicas editadas por los mismos a los servicios de Biblioteca y Documentación y Archivo del Parlamento de Andalucía, así como a los diferentes grupos parlamentarios.

## DISPOSICIONES ADICIONALES

### **Primera. Límite al gasto y disciplina presupuestaria.**

**1.** En cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y



de sostenibilidad financiera contemplados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, en el caso de apreciarse un riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, podrá aprobar una declaración de no disponibilidad de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2024, en la cuantía y distribución que sean necesarios, así como cualesquiera otras medidas preventivas o correctivas, para reconducir la ejecución presupuestaria dentro de los límites que garanticen el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Asimismo, el Consejo de Gobierno podrá hacer uso de esta facultad en los siguientes casos, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril:

- a) En el caso de que el Gobierno, a propuesta de la persona titular del Ministerio de Hacienda y Función Pública, formule una advertencia motivada de riesgo de incumplimiento a la Comunidad Autónoma de Andalucía, según lo regulado en el artículo 19.
- b) En el caso de que el Consejo de Política Fiscal y Financiera considere que las medidas contenidas en los planes presentados no garantizan la corrección de la situación de desequilibrio, según lo previsto en el artículo 23.
- c) En el caso de que la persona titular del Ministerio de Hacienda y Función Pública verifique desviación en los informes de seguimiento de los planes económico-financieros y los planes de reequilibrio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.3.

El Consejo de Gobierno adoptará las correspondientes medidas en el caso de que

se activen las medidas coercitivas establecidas en los artículos 25 y 26 de la citada Ley Orgánica.

**2.** El Consejo de Gobierno dará cuenta de las actuaciones previstas en esta disposición durante el mes posterior al que se produzcan a la Comisión de Economía, Hacienda y Fondos Europeos del Parlamento de Andalucía.

### **Segunda. Complementos personales y transitorios.**

**1.** Los complementos personales y transitorios y demás retribuciones que tengan análogo carácter se registrarán por su normativa específica y por lo dispuesto en esta Ley.

**2.** Los complementos personales y transitorios y cualquier otro concepto retributivo distinto de los previstos en el capítulo I del título VI de la Ley 5/2023, de 7 de junio, que, con otra denominación, cumpla una función análoga a aquellos, incluidos los complementos transitorios de antigüedad, serán absorbidos por los incrementos retributivos de cualquier clase que se produzcan a lo largo del ejercicio presupuestario y los derivados del cambio de puesto de trabajo o de la modificación en los complementos de destino o específicos del mismo.

A los efectos anteriores, no se considerarán el incremento general que en su caso sea de aplicación de conformidad con el artículo 12.2, los trienios, el complemento de productividad ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

### **Tercera. Adecuación de retribuciones de la presente Ley.**

Los incrementos de las retribuciones del personal del sector público que se establezcan, en su caso, por la Administración

General del Estado se aplicarán, en su porcentaje máximo, a las retribuciones contenidas en la presente Ley.

***Cuarta. Aplicación de las medidas contempladas en el Capítulo III de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.***

En el marco del calendario establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2016, y de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de julio de 2018, durante el año 2024 solo se mantendrá la aplicación de las medidas contenidas en el artículo 6, excepto los apartados 4, 5 y 6, y en los artículos 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 26, 27, 28, 29 y 32 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, tras la revisión prevista en su artículo 4. La aplicación del artículo 28 de dicha Ley se realizará de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional quinta de la presente Ley. Asimismo, la aplicación de los artículos 13, 21 y 32 de dicha Ley se realizará con arreglo a la nueva redacción dada a dichos preceptos por la disposición final tercera de la presente Ley.

***Quinta. Acción social para el ejercicio 2024.***

**1.** En el ejercicio 2024 se podrán conceder ayudas de acción social referidas a la atención a personas con discapacidad, así como las contempladas en el apartado noveno del Protocolo de la Administración de la Junta de Andalucía para la protección de las empleadas públicas víctimas de violencia de género, aprobado por Acuerdo de 6 de marzo de 2018, del Consejo de Gobierno. Las solicitudes de ayuda para atención de personas con discapacidad se presen-

tarán exclusivamente de manera electrónica. Las facturas de los gastos realizados se presentarán en copia, sin perjuicio de la obligación de aportar los documentos originales a requerimiento de la Administración en cualquier momento del procedimiento.

El personal beneficiario de esta clase de ayudas podrá percibir las, igualmente, cuando desempeñe en la Administración de la Junta de Andalucía un puesto de trabajo que suponga el pase a la situación de servicios especiales.

**2.** Igualmente, se podrán conceder anticipos reintegrables, de conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de diciembre de 1992, por la que se regula la concesión de anticipos reintegrables al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. El procedimiento se tramitará electrónicamente por todas las partes intervinientes, determinándose el plazo de presentación de solicitudes por Resolución de la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública.

La distribución de la cantidad consignada en el Presupuesto con destino a anticipos reintegrables se distribuirá entre las personas solicitantes en condiciones de igualdad, independientemente del colectivo al que pertenezcan.

**3.** El procedimiento de concesión de ayudas por discapacidad, de las previstas en el apartado noveno del Protocolo para la protección de las empleadas públicas víctimas de violencia de género y de los anticipos reintegrables que correspondan al personal laboral no sujeto al VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía de las entidades instrumentales del sector público andaluz, así como el plazo de presentación de solicitudes y demás condiciones de aplicación

se ajustará a lo establecido en su normativa reguladora.

**Sexta. Nombramiento de personal funcionario interino con cargo al canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma.**

En los términos establecidos en el artículo 15.2, podrá seleccionarse y nombrarse personal funcionario interino con cargo al canon de mejora de infraestructuras hidráulicas para la ejecución de un programa de carácter temporal, para dar cumplimiento a lo acordado por la Comisión Europea en los procedimientos sancionadores por incumplimiento de la Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, mediante la ejecución de infraestructuras hidráulicas declaradas de interés de la Comunidad Autónoma.

**Séptima. Personal directivo del sector público andaluz.**

En el año 2024, el número de puestos de personal directivo existente en cada una de las entidades a las que se refiere el artículo 25 no podrá incrementarse respecto al existente a 31 de diciembre de 2023, excepto por circunstancias especiales por motivos de interés público, requiriendo autorización de la Consejería competente en materia de sector público instrumental, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda. En caso de integración de entidades, el número de puestos de personal directivo será, como máximo, la suma del correspondiente a las entidades integradas.

**Octava. Seguro colectivo de vida y accidentes y seguro médico del personal de las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, los consorcios, sociedades mercantiles del sector público andaluz, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.**

El aseguramiento del riesgo de vida y accidente del personal de las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, los consorcios, sociedades mercantiles del sector público andaluz, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía solo podrá realizarse en los mismos términos y con las mismas garantías e indemnizaciones que resulten de aplicación al personal de la Administración de la Junta de Andalucía. Para garantizar esta convergencia, las entidades no podrán renovar a su vencimiento los contratos de seguro que, en su caso, hubieran concertado con dicha finalidad, debiendo formalizar su adhesión a la póliza de seguro existente para el personal de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tampoco podrán ser tomadoras de seguros médicos privados a favor de su personal, ni financiar en forma alguna el acceso de los mismos a la sanidad privada, sino en las mismas condiciones y términos establecidos, en su caso, para el personal de la Administración de la Junta de Andalucía.

Se exceptúa, en todo caso, al personal al que sea de aplicación el Real Decreto 519/2006, de 28 de abril, por el que se establece el Estatuto de los cooperantes.

### ***Novena. Limitación a la adopción de pactos en el marco de sistemas de mediación, conciliación y arbitraje.***

Las agencias, los consorcios, las sociedades mercantiles del sector público andaluz, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía no podrán llegar a la adopción de pactos en el marco del sistema de mediación y conciliación, así como, en su caso, el acceso a arbitraje, en aquellas materias que tengan incidencia en derechos y obligaciones de contenido económico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 21.3 del citado texto refundido.

### ***Décima. Aprobación de adecuaciones retributivas en entidades instrumentales del sector público andaluz.***

La competencia para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12.3 de la presente Ley, cuando se refiera al personal laboral no sujeto al VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía de las entidades instrumentales del sector público andaluz, corresponderá al Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería competente en materia de sector público instrumental, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda y a iniciativa de la Consejería a la que esté adscrita o de la que dependa la entidad.

### ***Undécima. Oferta de empleo público en sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz.***

La ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar de las sociedades mercantiles y fundaciones del sector públi-

co andaluz, en caso de que la tengan, deberá desarrollarse dentro del plazo máximo e improrrogable de tres años desde su autorización.

### ***Duodécima. Retribuciones del personal directivo de determinadas entidades.***

1. No será aplicable lo dispuesto en el artículo 16.4 y 6 y en el artículo 25.3 a las retribuciones del personal directivo de las entidades o grupo de entidades en los que la persona que ostente la máxima responsabilidad de la entidad o grupo tenga que ser elegida por el Parlamento de Andalucía.

2. Las retribuciones del personal al que se refiere el apartado anterior durante el presente año no experimentarán incremento alguno respecto a las percibidas en el año 2016, siendo las vigentes a 31 de diciembre de 2016, sin que les sea de aplicación lo dispuesto en la disposición adicional tercera.

3. No obstante, las mencionadas entidades habrán de presentar un plan de adecuación de las retribuciones del personal a que se refiere esta disposición adicional, en el que se adaptarán las que viene percibiendo, teniendo en cuenta la reducción de las retribuciones del personal sujeto a convenio colectivo. El plan de adecuación atenderá a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública establecidos para las Comunidades Autónomas y a la garantía de estabilidad presupuestaria y estabilidad financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El plan será presentado en el plazo de quince días desde la culminación de la negociación colectiva para su aprobación por la persona titular de la Consejería a la que estén adscritas las entidades a las que se refiere el apartado 1 de esta disposición.

### **Decimotercera. Medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y la resiliencia.**

En el ejercicio 2024 se amplía el ámbito de aplicación de las medidas de agilización en los procedimientos de programación, presupuestación, gestión, ejecución y control establecidas en el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a las actuaciones que se financien a través de los fondos europeos del periodo de programación 2021-2027, en los términos de su artículo 2.2.

### **Decimocuarta. Autorización para operaciones de enajenación de inmuebles y celebración de contratos de arrendamiento.**

A efectos de lo establecido en el artículo 87 in fine de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se autoriza durante el ejercicio 2024 a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda para la enajenación a título oneroso de los bienes inmuebles del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cualquiera que sea su valor, para cuya tramitación se seguirá el procedimiento establecido en la citada Ley.

Asimismo, se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda para la enajenación de bienes inmuebles, en los términos del artículo 88 bis de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, en caso de proyectos de inversión que vayan a ejecutarse a través de fórmulas de colaboración público-privada, cualquiera que sea su importe, hasta un plazo máximo de cuarenta años de duración.

### **Decimoquinta. Contratos, encargos y convenios sobre tecnologías de la información y comunicación.**

1. Los contratos, encargos y convenios cuyo objeto esté relacionado con las tecnologías de la información y comunicación de la Administración de la Junta de Andalucía, las agencias administrativas y de régimen especial sobre los que se haya formalizado acuerdo de traspaso de expedientes a la Agencia Digital de Andalucía, serán asumidos plenamente por la misma, con cargo a su Presupuesto.

2. La Agencia Digital de Andalucía realizará durante el ejercicio 2024, respecto a los contratos, encargos y convenios cuyo objeto esté relacionado con las tecnologías de la información y comunicación sobre los que no se haya formalizado acuerdo de traspaso, un plan de traspaso para asumirlos gradualmente, así como sus respectivos créditos, en función de la necesidad y capacidad de la Agencia. Quedan exceptuados los expedientes sobre tecnologías de la información y comunicación financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que seguirán siendo gestionados por la Consejería o agencia perceptora de los Fondos con cargo a sus respectivos créditos.

3. Durante el ejercicio 2024, la Agencia Digital de Andalucía llevará a cabo la dirección de los encargos y convenios y actuará en la condición de responsable de los contratos sobre tecnologías de la información y comunicación de la Administración de la Junta de Andalucía, las agencias administrativas y de régimen especial, en los que no se haya formalizado acuerdo de traspaso, exceptuando el Servicio Andaluz de Salud. En estos supuestos, corresponderá a las Consejerías y agencias, con cargo a sus respectivos créditos y sobre la base de los requerimientos técnicos delimitados por la Agencia, la gestión y tramitación de estos.

**Decimosexta. Actualización de los módulos y bases de compensación económica por los servicios de justicia gratuita prestados en el turno de oficio.**

Se incrementa en un 4% el importe de los módulos y bases de compensación económica por los servicios de justicia gratuita prestados en el turno de oficio por los profesionales de la abogacía y la procuraduría, que se relacionan en los Anexos I y II de la Orden de la Consejería de Justicia e Interior, de 13 de febrero de 2018, por la que se aprueban los módulos y bases de compensación económica de los servicios de asistencia jurídica gratuita prestados en el turno de oficio por los profesionales de la abogacía y la procuraduría, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El importe actualizado de los módulos y bases de compensación económica producirá efectos económicos y será de aplicación a las actuaciones de asistencia jurídica gratuita que se certifiquen por los colegios profesionales de la abogacía y de la procuraduría, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados y del Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, desde el 1 de enero de 2024 y hasta la fecha en que produzcan efectos económicos y sean de aplicación los módulos y bases de compensación económica que se aprueben por la Orden que sustituya y derogue a la Orden de 13 de febrero de 2018, si esta fecha fuera anterior al 31 de diciembre de 2024.

**Decimoséptima. Cuantía mínima suficiente para cubrir el coste de exacción y recaudación de las deudas.**

A los efectos establecidos en el artículo 24 bis del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, no se liquidarán deudas inferiores a 30 euros, por estimar que es la cuantía

mínima suficiente para cubrir el coste de exacción y recaudación.

En los términos del citado precepto, se anularán y darán de baja en contabilidad las deudas de un mismo deudor cuando el importe acumulado pendiente de cobro sea inferior a 15 euros, por estimar que es la cuantía mínima suficiente para cubrir el coste de recaudación.

**Decimooctava. Asignación de la dotación del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía al conjunto de municipios pertenecientes a cada grupo.**

La dotación global del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, regulado por la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, experimentará un incremento con respecto a la dotación global del Fondo para 2023 y alcanzará un importe de 530.000.000 euros para el año 2024, demorándose, en consecuencia, la consecución del objetivo y la aplicación de la parte no implementada de la gradualidad, establecidos en el artículo 4, así como el calendario fijado en el artículo 8 de la citada Ley.

Dicho importe se asignará de la siguiente manera:

- a) Al conjunto de los municipios pertenecientes al grupo 1 se le asignará una dotación de 130.656.246,17 euros.
- b) Al conjunto de los municipios pertenecientes al grupo 2 se le asignará una dotación de 113.488.115,69 euros.
- c) Al conjunto de los municipios pertenecientes al grupo 3 se le asignará una dotación de 85.312.939,35 euros.

d) Al conjunto de los municipios pertenecientes al grupo 4 se le asignará una dotación de 200.542.698,79 euros.

### **Decimonovena. Participación en el Programa estatal de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos.**

Se autoriza a la Consejería competente en materia de Turismo a participar en el Programa de la Administración General del Estado denominado «Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos», para prestar apoyo a la inversión de las Entidades Locales en actuaciones de impulso, adecuación y mejora de los destinos turísticos, con el fin de aumentar su sostenibilidad en los términos establecidos por el Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo.

La participación en los «Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos» se establece mediante un programa de colaboración financiera, de conformidad con lo establecido en el artículo 192.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y en el artículo 24 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que se articulará mediante convenio interadministrativo que habrá de suscribirse por las Administraciones intervinientes.

### **Vigésima. Publicidad de los informes de actuación emitidos por la Intervención General de la Junta de Andalucía.**

Serán objeto de publicación en el Portal de la Junta de Andalucía los informes de actuación establecidos reglamentariamente cuando, existiendo disconformidad por parte de la Consejería de adscripción de la entidad afectada a dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas, la persona titular de la Consejería con competencia

en materia de Hacienda, previo informe de la Intervención General, someta las actuaciones, en su caso, a la consideración del Consejo de Gobierno para que resuelva lo procedente.

### **Vigesimoprimera. Exención temporal de la tasa por servicios facultativos veterinarios.**

Con efectos desde el día de la entrada en vigor de la presente Ley y hasta el día 31 de diciembre de 2024, se establece una exención del pago de la tasa por servicios facultativos veterinarios, para quienes soliciten la prestación de los servicios o la realización de las actividades administrativas que constituyen el hecho imponible de esta tasa regulado en el artículo 58 de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### **Vigesimosegunda. Bonificación temporal de la tasa por servicios administrativos y facultativos en materia de caza en Andalucía.**

1. Con efectos desde el día de la entrada en vigor de la presente Ley y hasta el día 31 de diciembre de 2024, se establece una bonificación del 30% de la cuota correspondiente a la tasa por expedición de licencia de caza en Andalucía prevista en el artículo 231 de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre.

2. Esta bonificación será acumulativa exclusivamente a la de menores de 18 años prevista en el artículo 233.1.b) de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre.

3. El beneficio fiscal previsto en esta disposición adicional no eximirá a los beneficiarios de la obligación de solicitar las licencias procedentes.

### ***Vigesimotercera. Información sobre el Proyecto de Ley del Presupuesto en formato de datos abiertos.***

El Gobierno facilitará la información del Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se somete a la aprobación del Parlamento de Andalucía, en formato de datos abiertos para facilitar la transparencia y la reutilización por los grupos políticos y la ciudadanía en general.

Todo ello conforme a la Directiva (UE) 2019/1024 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a los datos abiertos y la reutilización de la información del sector público.

### ***Vigesimocuarta. Adaptaciones técnicas necesarias para la entrada en funcionamiento efectivo de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía.***

Las dotaciones necesarias para la puesta en marcha, funcionamiento y ejercicio de sus competencias y funciones, de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, cuya creación fue autorizada mediante Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales y se autoriza la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, tras su constitución efectiva, se llevarán a cabo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.10 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

A tal fin, la Consejería competente en materia de Hacienda procederá a realizar los trasposos de dotaciones presupuestarias que procedan, así como a la creación de la sección presupuestaria y programas ade-

cuados, y de los proyectos de inversión y conceptos presupuestarios necesarios.

## **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

### ***Primera. Régimen transitorio de las retribuciones del personal funcionario.***

Hasta la entrada en vigor de las retribuciones complementarias reguladas en el artículo 66 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, se mantienen las referencias a las retribuciones reguladas en el artículo 46 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

### ***Segunda. Régimen transitorio de las retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia.***

Mientras no haya una relación de puestos de trabajo del personal al servicio de la Administración de Justicia y se produzcan los procesos de adscripción y nombramiento del personal en los nuevos puestos de trabajo, a los que hace referencia la disposición transitoria única del Decreto 1/2014, de 14 de enero, por el que se regula la organización y estructura de las Oficinas Judicial y Fiscal en Andalucía, a dicho personal le corresponderá el complemento provisional específico que haya percibido en el año 2023, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12.2 y en la disposición adicional tercera de la presente Ley.

## **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

### ***Única. Derogación normativa.***

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Ley o la contradigan.



## DISPOSICIONES FINALES

### **Primera. Modificación del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.**

El texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, queda modificado en los siguientes términos:

**UNO.** Se introduce un nuevo artículo 29 bis, con la siguiente redacción:

«Artículo 29 bis. Interés aplicable a devoluciones de ingresos indebidos no tributarios. En las devoluciones de ingresos indebidos no tributarios, el derecho a la devolución integrará, además del importe ingresado, el resultante de aplicar sobre este el interés legal del dinero fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente en cada periodo desde la fecha de su ingreso hasta la fecha en la que se realice la propuesta de pago.»

**DOS.** Se modifica el apartado 2 del artículo 40, que queda redactado como sigue:

«2. Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que se encuentren en alguno de los casos que a continuación se indican:

- a) Inversiones reales, transferencias y subvenciones de capital, salvo las subvenciones nominativas, y transferencias de financiación de la Ley del Presupuesto de cada ejercicio.
- b) Los contratos de suministros, servicios y otros contratos, así como los encargos a medios propios personificados previstos

en el artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cuando no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por plazo de un año.

- c) Arrendamientos de bienes inmuebles y cualquier otro instrumento jurídico que implique la cesión de uso remunerada sobre los mismos.
- d) Cargas financieras del endeudamiento.
- e) Subvenciones y otras transferencias corrientes, salvo las subvenciones nominativas, y transferencias de financiación de la Ley del Presupuesto de cada ejercicio.
- f) Concesión de préstamos para la financiación de viviendas protegidas de promoción pública o privada.
- g) Concesión de préstamos para promoción económica en programas especiales aprobados por el Consejo de Gobierno.»

**TRES.** Se modifica el apartado 5 del artículo 45, que queda redactado como sigue:

«5. No obstante las limitaciones previstas en este artículo, las transferencias podrán ser excepcionalmente autorizadas por el Consejo de Gobierno o por la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, conforme se establece en los artículos 47 y 48, debiendo quedar suficientemente justificadas en el expediente tanto las causas como la necesidad de la modificación presupuestaria.»

**CUATRO.** Se modifica el apartado 1 del artículo 47, que queda redactado como sigue:

«1. Corresponde a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, además de las competencias genéricas atribuidas en el artículo 45:

- a) Autorizar las transferencias de créditos siempre que no excedan de 3.000.000 de

euros, sin perjuicio de las competencias delimitadas en el artículo 45.

- b) Autorizar las transferencias entre créditos de operaciones financieras, independientemente de su cuantía, excepto las destinadas a modificar las dotaciones de los fondos carentes de personalidad jurídica.
- c) Resolver los expedientes de competencia de las distintas personas titulares, conforme a lo establecido en el artículo 45, en caso de discrepancia del informe del órgano de la Intervención competente.
- d) Autorizar ampliaciones de crédito hasta una suma igual a las obligaciones cuyo reconocimiento sea preceptivo.
- e) Autorizar las generaciones de créditos en los estados de gastos siempre que no excedan de 3.000.000 de euros o se refieran a supuestos de generaciones por ingresos efectivamente recaudados y no previstos en el Presupuesto o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, así como en los casos contemplados en el artículo 46.3.g).
- f) Autorizar las incorporaciones previstas en el artículo 41.2 y, en su caso, generaciones y transferencias de créditos a que hace referencia el artículo 41.3.
- g) Autorizar generaciones de crédito en los presupuestos de las agencias administrativas, de régimen especial, públicas empresariales del artículo 2.c) y consorcios adscritos por los ingresos efectivamente recaudados por prestaciones de servicios que superen las previsiones del estado global de ingresos de los mismos.»

**CINCO.** Se modifica el artículo 48, que queda redactado como sigue:

«Artículo 48. Modificaciones presupuestarias competencia del Consejo de Gobierno. Corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en

materia de Hacienda, la autorización de las siguientes modificaciones presupuestarias:

- a) Las transferencias de créditos siempre que excedan de 3.000.000 de euros, sin perjuicio de las competencias delimitadas en los artículos 45 y 47.
- b) Las transferencias de créditos destinadas a modificar las dotaciones de los fondos carentes de personalidad jurídica.
- c) Las generaciones de créditos siempre que excedan de 3.000.000 de euros, excepto las generaciones por ingresos efectivamente recaudados y no previstos en el Presupuesto, o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, y las referidas en el artículo 41.3, que corresponderán a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda.
- d) Las modificaciones de crédito previstas en el artículo 13.j).»

**SEIS.** Se modifica el apartado 1 del artículo 88, que queda redactado como sigue:

«1. El control interno comprende dos modalidades, el control previo y el control financiero.

Cuando de acuerdo con la normativa aplicable, los procedimientos objeto de control se instrumenten y formalicen en resoluciones o actos a través de actuaciones administrativas automatizadas, definidas en el artículo 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Intervención General de la Junta de Andalucía podrá aprobar las instrucciones y directrices necesarias para adaptar los distintos controles previstos en este Capítulo a las especialidades derivadas de este tipo de actuaciones, mediante Resolución publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En todo caso, la Intervención General de la Junta de Andalucía podrá realizar auditorías en los términos y la forma que determine dicho órgano directivo.»

### **Segunda. Modificación de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.**

La Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, queda modificada en los siguientes términos:

**UNO.** Se modifica el cuadro del epígrafe V.1 del artículo 58, que pasa a tener la siguiente redacción:

«1. La tasa se exigirá conforme a lo dispuesto en el siguiente cuadro:

#### **OCUPACIÓN DE SUPERFICIE**

<b>Metro cuadrado de superficie de agua o tierra ocupada por día o fracción</b>	<b>Euros<sup>1</sup></b>
<b>Superficie descubierta</b>	<b>0,047820</b>
<b>Superficie cubierta mediante contenedores</b>	<b>0,071729</b>
<b>Superficie cubierta</b>	<b>0,095639</b>
<b>Varadero/Vela ligera/ Invernada</b>	<b>0,215192</b>
<b>Marina seca</b>	<b>0,274967</b>

<sup>1</sup> Importes actualizados a 2024.»

**DOS.** Se modifican el epígrafe III.5.a) y el epígrafe IV.6 del artículo 63 que pasan a tener la siguiente redacción:

«a) El ejercicio de aquellas actividades que constituyan otros usos compatibles con la actividad portuaria, correspondientes a equipamientos culturales, deportivos, educativos, recreativos, certámenes feriales, exposiciones, así como actividades

industriales o comerciales no portuarias, a que se refiere el artículo 16.1.e) de esta Ley, que contribuyan a la integración urbana y territorial de los puertos, a su equilibrio social y económico, a la generación de empleo, al crecimiento de la economía andaluza y a la articulación de las relaciones entre el puerto y el espacio urbano y que por su intensidad, y relevancia en la articulación de las relaciones entre el puerto y el espacio urbano trasciendan las previsiones de los usos auxiliares y complementarios.»

«6. Cuota para concesiones de superficies de ocupación del dominio público portuario superiores a 1.500 metros cuadrados, que tengan por único objeto:

- El ejercicio de aquellas actividades a que se refiere el artículo 16.1.e) de esta Ley que contribuyan a la integración urbana y territorial de los puertos, a su equilibrio social y económico, a la generación de empleo, al crecimiento de la economía andaluza y a la articulación de las relaciones entre el puerto y el espacio urbano y que por su intensidad, y relevancia en la articulación de las relaciones entre el puerto y el espacio urbano trasciendan las previsiones de los usos auxiliares y complementarios.
- O el ejercicio de la actividad habitacional, residencial y hotelera, y sus servicios complementarios, siempre que dichos usos sean autorizados por el Consejo de Ministros conforme a lo previsto en el artículo 25.3 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

La cuota de la tasa será el resultado de aplicar a la superficie ocupada, medida en metros cuadrados, la tarifa que corresponda en función de la actividad desarrollada y el mayor o menor espacio ocupado, en relación con el tiempo de ocupación, determinado en días o fracción, conforme a la siguiente tarifa:

Tipo de actividad/superficie ocupada	Euros/m <sup>2</sup> /día o fracción <sup>1</sup>
Actividades a que se refiere el artículo 16.1.e) Superficie superior a 1.500 m <sup>2</sup> y hasta 5.000 m <sup>2</sup>	0,041918 €
Actividades a que se refiere el artículo 16.1.e) Superficie superior a 5.000 m <sup>2</sup> y hasta 10.000 m <sup>2</sup>	0,036328 €
Actividades a que se refiere el artículo 16.1.e) Superficie superior a 10.000 m <sup>2</sup> y hasta 20.000 m <sup>2</sup>	0,027945 €
Actividades a que se refiere el artículo 16.1.e) Superficie superior a 20.000 m <sup>2</sup>	0,019562 €
Habitacional, residencial y hotelero. Superficie superior a 1.500 m <sup>2</sup> hasta 6.000 m <sup>2</sup>	0,083835 €
Habitacional, residencial y hotelero. Superficie superior a 6.000 m <sup>2</sup> y hasta 10.000 m <sup>2</sup>	0,055890 €
Habitacional residencial y hotelero. Superficie superior a 10.000 m <sup>2</sup>	0,033534 €

<sup>1</sup> Importes actualizados a 2024.

En las actividades a que se refiere el artículo 16.1.e) de esta Ley a desarrollar en superficies de hasta 10.000 m<sup>2</sup>, a los usuarios que desarrollen una actividad complementaria a la principal objeto de la concesión se les incrementará, en toda la superficie, la tarifa antes indicada con un importe de 0,008383 €/m<sup>2</sup> día o fracción.

En las actividades a que se refiere el artículo 16.1.e) de esta Ley y en la habitacional, residencial y hotelera, desarrolladas en los puertos ubicados en la provincia de Málaga, al importe resultante de aplicar la tarifa por el número de m<sup>2</sup> se le aplicará un recargo adicional del 130%.

Asimismo, cuando estas concesiones conlleven la ocupación de una edificación ejecutada a cargo de la Administración del Sistema Portuario Andaluz, se computará, además de los importes anteriormente referidos, el 100% de la anualidad de amortización de los activos inmobiliarios, sin que en ningún caso el importe sea inferior al 1,5% del coste histórico de los mismos.»

**Tercera. Modificación de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.**

La Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, queda modificada en los siguientes términos:

**UNO.** Se modifica el apartado 3 del artículo 13, que queda redactado como sigue:

«3. Solo excepcionalmente y por causas justificadas, podrán abonarse compensaciones económicas por dichos servicios y siempre previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Administración Pública, salvo en casos de

emergencia que deberá ser posteriormente comunicada a dicha Consejería.»

**DOS.** Se modifica el apartado 3 del artículo 21, que queda redactado como sigue:

«3. Solo excepcionalmente y por causas justificadas, podrán abonarse compensaciones económicas por dichos servicios y siempre previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Administración Pública, salvo en casos de emergencia, que deberá ser posteriormente comunicada a dicha Consejería.»

**TRES.** Se modifica el artículo 32, que queda redactado como sigue:

«Artículo 32. Crédito horario de los representantes sindicales.

Los créditos horarios para el ejercicio de la libertad sindical serán los establecidos por la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical; el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como en los acuerdos o pactos que se alcancen con las organizaciones sindicales relativos a dispensas totales de asistencia al trabajo y demás derechos sindicales, que se adopten de conformidad con el marco de la ley del Presupuesto de cada ejercicio y con los informes preceptivos que en ella se establecen.»

**Cuarta. Modificación de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014.**

La disposición adicional decimonovena de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, queda modificada como sigue:

«Disposición adicional decimonovena. Contratación de personal por las entidades instrumentales y consorcios pertenecientes al sector público.

1. Con el objeto de posibilitar la adecuada optimización de los recursos humanos existentes en el sector público, la Consejería competente en materia de sector público instrumental, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda, podrá autorizar a las agencias de régimen especial, a las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles, fundaciones y consorcios del sector público andaluz a contratar a personal funcionario de carrera o laboral fijo procedente de las consejerías y sus agencias administrativas y de régimen especial, así como a personal laboral indefinido procedente de otras entidades de este sector.

Los contratos celebrados al amparo de lo establecido en esta disposición generarán derecho, desde la fecha de su celebración, a seguir percibiendo el complemento de antigüedad en la misma cuantía que se viniera percibiendo en la Consejería o entidad de procedencia.

Por la Consejería competente en materia de sector público instrumental se determinará el procedimiento por el cual se garantizará la publicidad y libre concurrencia en este tipo de contrataciones, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en relación con las agencias de régimen especial en el artículo 74.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Cuando se trate de contratación de personal directivo entre personal, funcionario o laboral, con una relación preexistente de carácter fijo e indefinido en el sector público andaluz, el citado personal tendrá derecho a seguir percibiendo, desde la fecha de su celebración, los trienios o complemento de antigüedad equivalente en la misma cuantía que se viniera percibiendo en la institución, consejería, agencia, sociedad mercantil, fundación, consorcio o universidad de procedencia.»

#### **Quinta. Modificación de la Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

La Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía queda modificada en los siguientes términos:

**UNO.** Se modifica el párrafo primero del artículo 45.1, relativo al tipo de gravamen reducido para determinadas operaciones en las que participen las Sociedades de Garantía Recíproca o las sociedades mercantiles del sector público estatal o andaluz cuyo objeto sea la prestación de garantías, quedando redactado como sigue:

«1. En la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados se aplicará el tipo de gravamen reducido del 1% en las siguientes operaciones, cuando en las mismas participen sociedades mercantiles del sector público estatal o andaluz cuyo fin sea la prestación de garantías destinadas a la financiación de actividades de creación, conservación o mejora de la riqueza forestal, agrícola, ganadera o pesquera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o sociedades de garantía recíproca.»

**DOS.** Se modifica el párrafo b) del artículo 52.2, relativo a la modalidad de máquinas de la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar, quedando redactado como sigue:

«b) Máquinas de tipo C o de azar:

Se aplicará una cuota trimestral de 1.300 euros.

Cuando se trate de máquinas o aparatos automáticos de tipo C en los que puedan intervenir dos o más jugadores de forma simultánea, siendo el juego de cada uno de ellos independiente del realizado por otros jugadores, la cuota será la que resulte de incrementar la asignada a un solo jugador en un 10% por cada nuevo jugador.»

**TRES.** Se modifica el artículo 75, que queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 75. Gestión y recaudación de tasas por máquinas autorizadas en ejercicios o trimestres anteriores.

1. Tratándose de máquinas autorizadas en trimestres anteriores, la Agencia Tributaria de Andalucía practicará de oficio una liquidación por la cuota trimestral para cada autorización de explotación que esté vigente a la fecha del devengo en el registro de matrículas al que se refiere el artículo anterior.

Con carácter previo a la expedición de dichas liquidaciones y con efectos meramente informativos, el órgano gestor procederá a publicar en la sede electrónica en la que se integren los servicios de la Agencia Tributaria de Andalucía los datos del registro de matrículas de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas. Asimismo, se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante edicto de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía dicha publicación, habilitando un plazo de diez días naturales para la realización de las alegaciones por las personas interesadas.

2. Las liquidaciones a que se refiere el apartado anterior se notificarán colectivamente, conforme a lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante edicto de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el que anunciará su puesta a disposición en la sede electrónica en la que se integren los servicios de la Agencia Tributaria de Andalucía.

No obstante, si se producen modificaciones respecto al trimestre anterior en la titularidad de la autorización de explotación o en los elementos determinantes de la deuda tributaria, la liquidación deberá notificarse individualmente.

3. En caso de que se produzcan modificaciones en las autorizaciones de explotación acordadas por el órgano competente que tengan repercusión en la cuantía de la cuota tributaria y produzcan sus efectos con posterioridad a la fecha del devengo, deberá expedirse nueva liquidación, que será notificada individualmente.»

#### **Sexta. Modificación de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

La disposición transitoria segunda de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, queda modificada en los siguientes términos:

«Disposición transitoria segunda. Exención temporal de la tasa por servicios facultativos agronómicos.

Se establece una exención del pago de la tasa por servicios facultativos agronómicos para quienes soliciten hasta el 31 de diciembre de 2024 la prestación de los servicios o la realización de las actividades administrativas que constituyen el hecho imponible de esta tasa regulado en el artículo 53.»

#### **Séptima. Desarrollo normativo.**

El desarrollo reglamentario de esta Ley se llevará a efecto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y 44 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en cada caso.

#### **Octava. Vigencia.**

Todos los artículos y disposiciones de esta Ley tendrán vigencia exclusiva para el año 2024, excepto la disposición adicional vigesimotercera y las disposiciones finales primera a sexta, que tendrán vigencia indefinida.

#### **Novena. Entrada en vigor.**

La presente Ley entrará en vigor el 1 de enero de 2024.

